Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: Ing. JUAN CARLOS RENJIFO RAMIREZ
Gerente Proyecto Autopista Magdalena 2
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
La Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1 "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ"**

Asunto: **Respuesta a su comunicación ANI No 20245010267251 del 31 de julio de 2024 - "*Devolución del Informe Mensual No. 19* – Correspondiente al mes de junio del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".**

Respetado Doctor Rengifo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual la ANI hace devolución del Informe de Interventoría No.19 correspondiente al mes de junio de 2024, esta Interventoría da atención a las observaciones realizadas por las diferentes áreas en los siguientes términos:

Área Técnica:

- *"(…) Tabla 68. PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2919, verificar la vigencia dado que en reunión gerencial la interventoría informó que la renovación se había ampliado hasta el 7 de junio de 2024 y se estaba a la espera de los documentos necesarios que permitan evidenciar la vigencia de esta.*

 Respuesta: Se realiza el ajuste en la *Tabla 68. PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES* de acuerdo con la vigencia actual de la misma, presentada por el Concesionario.

- *14.4 Vallas del proyecto, ha sido recurrente en los informes el hecho de no contar con todas las vallas en buenas condiciones, de las 8 vallas hay 3 que no cumplen con las condiciones informativas para las que fueron destinadas, se solicita adelantar las gestiones para lograr el cumplimiento por parte del Concesionario.*

 Respuesta: En virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No.539 de 2022, y de conformidad con el seguimiento de las solicitudes impartidas al concesionario para el cumplimiento de las vallas informativas del proyecto, es menester informar que se recibió respuesta el día 16 de julio de 2024 mediante comunicado con radicado ARG-2024-01778, en el cual solicitan un plazo para la reposición de las vallas teniendo

en cuenta la actualización y aprobación de los nuevos diseños conforme al manual de identidad vigente. Lo anterior, se manifestó en los siguientes términos por parte del Concesionario:

> **Sic...**" *Por medio de la presente, damos respuesta comedidamente a la solicitud descrita en el Asunto, indicando que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el nuevo manual de identidad ANI, que inició su implementación a partir del 30 de junio de 2024, ha sido remitido al área de comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, los diseños de las vallas, para su actualización y gestión de aprobación, como se muestra en el soporte de envió, mediante correo electrónico dirigido a solicitudescom@ani.gov.co.*"
>
> *De esta manera, se solicita comedidamente ampliar el plazo para que esta Concesionaria realice la reposición de la estructura y lona de la valla ubicada en el PR22+030 RN 4514 (San Martín), así como de las lonas de las vallas en el PR88+100 RN 4513 (San Alberto), PR 85+320 RN 4515 (San Roque), así como la del PR 96+440 RN 4514 (La Mata), teniendo en cuenta que, actualmente nos encontramos a la espera de la aprobación de los diseños actualizados por parte del Ministerio de Transporte. Tan pronto realicemos las instalaciones de estas, le informaremos oportunamente con las respectivas evidencias.*

En consideración con lo anterior, esta Interventoría continua con el seguimiento respectivo de acuerdo a los tiempos establecidos para la aprobación de los diseños vigentes con relación a las vallas informativas, e informará oportunamente una vez surjan cambios y/o reparaciones de las mismas.

- *Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513, está en blanco, favor ajustar.*

 Respuesta: Se realiza el ajuste solicitado, incluyendo el grafico respectivo.

- *Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514, está en blanco, favor ajustar.*

 Respuesta: Se realiza el ajuste solicitado, incluyendo el grafico respectivo

- *14.14 Convenio con la Policía de Carreteras, se presenta una descripción detallada de las actividades para la suscripción, a partir del acta de inicio del 3 de abril de 2024, para los registros de actividades por mes, es importante detallar los compromisos y cumplimiento de las partes en las mesas de seguimiento, registrar el avance de las actividades y entrega de elementos del convenio y su impacto en beneficio de la operación y seguridad del corredor vial.*

 Respuesta: Se atiende la solicitud, relacionando detalladamente en el numeral 14.14 del nuevo informe, los compromisos y cumplimientos de la mesa de trabajo, así como el seguimiento y registros de las actividades y demás componentes necesarios para mejorar la operación y seguridad del corredor vial a través del convenio vigente con la DITRA.

- *El informe tiene cuadros en blanco en las páginas 686, 687, 693, 700, 701, 708, 709, 721, 724, 736, 741, 752, 758 y 769. Revisar y ajustar.*

 Respuesta: Se atiende la observación, realizando los ajustes pertinentes en las páginas del nuevo informe.

- *17.7.3 Informe de Trafico Peaje Pailitas, se encuentra resaltado en color verde, revisar.*

 Respuesta: Una vez realizada la verificación, se informa que la información contenida corresponde al periodo del informe, por lo tanto, se realiza el ajuste señalado.

- *Página 737. Hay una leyenda de FALTA GRAFICO. Favor verificar.*

 Respuesta: Se atiende la observación incluyendo el gráfico faltante correspondiente al día 07 de junio del Peaje Morrison.

- *Tabla 133. El cuadro anexo dice: "ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN", entendemos que hace referencia al personal de la Fase de Preconstrucción. Favor ajustar.*

 Respuesta: Se ajusta la tabla con solo personal de Preconstrucción

ANEXO 15 – ACTA DE REMUNERACIÓN

No se anexan las planillas de aportes de seguridad social de mayo de las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
Jhon Edison Reyes Rojas	Subdirector Técnico / Operativo
Natalia Mayorga Ulloa	Subdirector Jurídico
Jefferson Rolando Bonilla Rodriguez	Profesional Programación y presupuesto
Dayana Alexandra Betancourt	Profesional Auditor Seguridad Vial
Ricardo Luna	Ingeniero Residente Técnico
Jessyca Beltrán	Auxiliar de Ingeniería
Victor Guarin	Especialista en Vias
Jefferson Rolando Bonilla Rodriguez	Ingeniero Residente de Redes
Javier José Carrillo Ortega	Especialista en Estructuras
Juan Pablo Huertas Ospina	Especialista en Pavimentos
Juan Pablo Huertas Ospina	Especialista en Geotecnia y Suelos
Carlos Andres Gelves Valderrama	Especialista Ambiental
Rocio Garcia Pacheco	Abogado Gestión Predial
Yesica Paola Muñoz	Cadenero I
Jennifer Camila Diaz	Auxiliar ingeniería ANI
Yesica Paola Muñoz Gaita	Cadenero I y II
Erika Paola Hernández Diaz	Inspector SISOMA
Yaridis Morelo	Residente Social
Grace Esther Ferrer Garcia	Profesional Financiero
Monica Lorena Romero	Profesional en Área Socio -Ambiental
William Enrique Malaver Bello	Director de Interventoria

Respuesta: Se incluyen todas las planillas faltantes solicitadas

Área Social:

"(…) Revisado el informe de la Interventoría correspondiente al mes de Junio (radicado ANI: 20244090859332 del 16/7/2024) y teniendo en cuenta las funciones atribuidas a la firma Interventora para el proyecto concesionado, se solicita para el periodo reportado de junio de 2024, remitir una relación de actividades puntuales, objeto de acompañamiento y participación presencial del equipo social de la Interventoría a la gestión del Concesionario y allegar los soportes correspondientes y que obran para tales fines (...)"

Respuesta:

De acuerdo a lo sugerido por la ANI, se incluyó *un aparte en el informe que detalla, para el periodo objeto de reporte y a la luz de las actividades citadas en el numeral 8.3, Actividades de verificación de la Interventoría (Fecha, escenario o gestión, programa del PGSC, aporte, conclusión y/o consideración).*

8.3 ACTIVDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Gestión realizada por la interventoría de acompañamiento o seguimiento en campo al concesionario (fecha, escenario o gestión, programa del PGSC, aporte, conclusión y/o consideración).

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
FECHA	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
04/06/2024	Actualización Plan de Gestión Social Contractual.	Mesa de trabajo como resultado del proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría.	Socialización observaciones y recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.	
05/06/2024	Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Mesa de trabajo como resultado del proceso de verificación y validación por parte de esta interventoría.	Socialización observaciones, recomendaciones y revisión fichas sociales con inconsistencias relacionadas con 12 expedientes prediales. Aprobación CUMPLE por parte de esta Interventoría.	
11-14/06/2024	Agencia Nacional de Licencias Ambientales.	Visita de seguimiento y control ambiental referente a las variantes Curumani – el Burro Expediente LAV 0065-13 y Variante Pailitas Expediente LAV 0024-14.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
FECHA	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
12/06/2024	Programa Información y Participación Comunitaria.	Reunión de inicio de obra socialización en la Alcaldía Municipal de San Alberto Cesar unidad funcional 3 y 5.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	
21/06/2024	Programa Información y Participación Comunitaria.	Reunión de inicio de obra socialización en la Alcaldía Municipal de San Martin Cesar unidad funcional 3.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	
25-06/2024	Seguimiento avance gestión Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Revisión de los temas críticos enmarcados en la Variante Curumaní, ocupación irregular del espacio público, revisión UF0, tipo de intervención operación y mantenimiento, revisión de predios en donde se localizan un número importante de unidades sociales que serán objeto hasta la fecha, de un posible reconocimiento de compensaciones socioeconómicas.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	
26/06/2024	Programa Atencion al usuario / Programa Información y Participación Comunitaria.	VISITA ANI / Respuesta PQRS 336 del 29/02/2024, solicitud del gremio de comerciantes del Corregimiento La Mata “audiencia o reunión, para tratar los temas concernientes por la afectación económica por el impacto del desvío de la vía”.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
FECHA	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
28/06/2024	Atencion al Usuario	Mesa de trabajo revisión PQRS mes de junio.	Socialización observaciones, inconsistencias y recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.	

Lo anterior para su revisión y validación, cabe mencionar que únicamente se modificó TOMO I, los otros tomos quedan igual.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, cn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2024.08.13 12:09:30 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Director de Interventoría
CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

ANEXOS: Lo enunciado

INFORME TECNICO OPERATIVO JURIDICO No. 19 MES DE JUNIO DE 2024 – TOMO 1 V1– Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME MEDICIÓN DE INDICADORES MÍNIMOS
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTO TARIFARIO 2024
ANEXO 10 MEMORIA TECNICA
ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURIDICAS
ANEXO 13 RELACION RECURSOS FISICOS
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 19 MES DE JUNIO DE 2024 TOMO II SOCIAL PREDIAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 19 MES DE JUNIO DE 2024 III FINANCIERO Y RIESGOS CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 19 MES DE JUNIO DE 2024 IV SST CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 19 MES DE JUNIO DE 2024 TOMO V AMBIENTAL CON SUS ANEXOS

Elaboró: Concesiones por Colombia
Revisó: William Enrique Malaver Bello - Director
Aprobó: William Enrique Malaver – Director

c.c. Vanessa Jiménez Dávila- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TÉCNICO – OPERATIVO, JURÍDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 19 TOMO 1 V1.0

I - M -TOJR– 19– R1 – T1

PERIODO: 01 al 30 de junio de 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

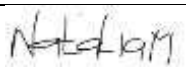
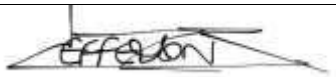
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1.0
Responsable por elaboración	Nombre		Ricardo Luna Navarro
	Firma		
			Natalia Mayorga Ulloa
	Firma		
			Jefferson Rolando Bonilla
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre		Jhon Edison Reyes
	Firma		
Responsable por Aprobación	Nombre		William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	Julio de 2024	Agosto de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN....31

2. GENERALIDADES....33

2.1 Localización....33

2.2 Descripción....35

2.3 Etapas y Fases del Proyecto....35

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S....36

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S....37

3.2 Pasos Poblados....38

3.3 Estaciones de peaje....40

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos....40

3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:....42
3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:....42
3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):....43
3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos....43
3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos....45
3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos....46

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO....48

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1....52

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)....52
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas....53
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande....55
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres....57
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón....60
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto....62
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas....65
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas....67
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní....70
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque....72
4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque....75

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño 77

4.3 Obras de movilidad local 80

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación 81

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión). 82

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 93

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 95

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 95

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 96

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 97

5.1 Información General del Contrato de Concesión 97

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 98

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 99

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 99

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 102

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 105

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 106

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 116

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS 118

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión 118

8.2. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos 119

9. PLAN DE OBRAS 119

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL 119

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría 119

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales 120

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0. 120

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 120

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 123

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0 123

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 123

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 125

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024 125

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 125

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO) 125

13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU) 127

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 129

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento 129

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 130

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto. 135

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto 136

14.5. Página Web del concesionario 138

14.6. Servicios a cargo del Concesionario 141

14.6.1. Mantenimiento Rutinario 143

14.6.2. Señalización y Seguridad Vial 156

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.156
14.6.2.2 Instalacion de Tachas: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.157
14.6.2.3 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.158
14.6.2.4 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.164
14.6.3. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial166

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 175

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 178

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 183

14.10. Accidentes e Incidentes 186

14.11. Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní..... 189
14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513.....192
14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....195
14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....199

14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. 203
14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....204
14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515.....207

14.13. Puntos de Concentración de Accidentes 210

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras. 212

14.15. Bases de operación 218

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE227

15.1. Estación de Peaje La Gómez 227

15.2. Estación de Peaje Morrison 228

15.3. Estación de Peaje Pailitas 229

15.4. Localización de las estaciones de peaje. 230

15.5. Estructura tarifaria 231
15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.245

15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 248
15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513) 249
15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514) 253
15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515) 257
15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje 260

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario 268
15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez 268
15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison 268
15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas 269

15.8. Planes de Contingencia 269
15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia 270

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje. 270

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 270
15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 271
15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison 277
15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas 282

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 289
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes 291
15.11.2. Tráfico Promedio diario 292

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 292
15.12.1. Estación de Peaje La Gómez 293
15.12.2. Estación de Peaje Morrison 296
15.12.3. Estación de Peaje Pailitas 299
15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 307

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario 312

16. GESTIÓN JURÍDICA 313

16.1. Funciones Generales: 313

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 364

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2024. 414

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de Mayo de 2024: 425

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad 425

16.6. Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022. 433

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA . 434

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas..... 434
17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.436
17.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez 436
17.1.1.2. Estación de Peaje Morrison..... 437
17.1.1.3. Estación de Paje Pailitas 439

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 441
17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por esta Interventoría.441

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 442
17.3.1. PEAJE LA GÓMEZ443
17.3.2. PEAJE MORRISON454
17.3.3. PEAJE PAILITAS467

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 478
17.4.1. Estación de Peaje La Gómez478
17.4.2. Estación de Peaje Morrison513
17.4.3. Estación de Peaje Pailitas577

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 620

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 626

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de junio de 2024 629
17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez635
17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison.....679
17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas726
17.7.4. Historico de tráfico de peajes.....770

17.8. Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022..... 774

17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de junio de 2024 775

17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 776
17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:777
17.10.2. Indicador E3: Fisuras.....780

17.10.2.1. Indicador E3: Fisuras UF0-D 780
17.10.2.2. Indicador E3: Fisuras UF0-T 781
17.10.2.3. indicador E3: Fisuras UF0-P 782
17.10.3. Indicador E6: Baches 783
17.10.3.1. Indicador E6: Baches UF0-D 783
17.10.3.2. I Indicador E6: Baches UF0-T 784
17.10.3.3. indicador E6: Baches UF0-P 785
17.10.4. Indicador E7: Hundimientos 785
17.10.4.1. Indicador E7: Hundimientos UF0-D 786
17.10.4.2. Indicador E7: Hundimientos UF0T 787
17.10.4.3. Indicador E7: Hundimientos UF0P. 787
17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. 788
17.10.5.1. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 790
17.10.5.2. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T 791
17.10.5.3. indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P 791
17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal 791
17.10.6.1. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 792
17.10.6.2. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T 793
17.10.6.3. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P 794
17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical 794
17.10.7.1. Indicador E11: Señalización vertical UF0-D 796
17.10.7.2. Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 797
17.10.7.3. Indicador E11: Señalización vertical UF0-P 798
17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal 799
17.10.9. Indicador E19: Grietas 799
17.10.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas 799
17.10.10.1. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0D. 800
17.10.10.2. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T. 800
17.10.10.3. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0P. 800
17.10.11. Indicador O3: Cola de Peaje 801
17.10.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes 805
17.10.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias 810
17.10.14. Conclusiones 814

17.11. Actividades del área Técnica 816
17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto 816
17.11.2. Estado del tiempo 818
17.11.3. Revisión Memoria Técnica del Concesionario 823
17.11.4. Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento. 823
17.11.5. Página Web de la Interventoría 823

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 823

18.1. Información General del contrato de Interventoría 823

18.2. Pólizas de la Interventoría 824

18.3. Personal de la Interventoría 826

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría 830

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida 830

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 869

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO. 875

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN 878

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque 878

21.2. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas .. 881

22. GESTIÓN REDES 883

22.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS 885

22.2. PLAN DE REDES 893

22.3. SUBCUENTAS DE REDES 896

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 897

23.1. Técnicas 897

23.2. Redes 900

23.3. Operación y Mantenimiento 900

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto. 35
Tabla 2. Rutas del Proyecto. 37
Tabla 3. Pasos Poblados 39
Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje. 40
Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 41
Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 42
Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto 50
Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 53
Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 54
Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 55
Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 56
Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 57
Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 57
Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 58
Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 59
Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 60
Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 61
Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 62
Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 63
Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 63
Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 64
Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 65
Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 65
Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 66
Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 67
Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 68
Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 69
Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 70
Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 71

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 72
Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 72
Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 73
Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 74
Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 74
Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 75
Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 76
Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño 77
Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 78
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 79
Tabla 42. Obras de movilidad local 80
Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 81
Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 81
Tabla 45. Resumen Etapa de Operación 82
Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 83
Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1) 89
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2) 89
Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 89
Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4) 90
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5) 90
Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6) 90
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7) 91
Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8) 91
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9) 92
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 92
Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 93
Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 95
Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción 95
Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 96
Tabla 61. Información general del contrato de Concesión. 97
Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión 98
Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 99
Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal 102
Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única 103
Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 103

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 104
Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles 104
Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 130
Tabla 70. Servicios obligatorios de operación 142
Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 144
Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 144
Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 145
Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario junio de 2024 145
Tabla 75. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 186
Tabla 76. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 190
Tabla 77. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 190
Tabla 78. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 191
Tabla 79. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 192
Tabla 80. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 193
Tabla 81. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de 194
Tabla 82. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 196
Tabla 83. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 197
Tabla 84. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 198
Tabla 85. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 200
Tabla 86. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 201
Tabla 87. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 202
Tabla 88. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 204
Tabla 89. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 205
Tabla 90. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 206
Tabla 91. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 207
Tabla 92. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515 209
Tabla 93. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos 210

Tabla 94. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 211
Tabla 95. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 212
Tabla 96. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 218
Tabla 97. Tarifas vigentes peajes 231
Tabla 98. Tarifas vigentes peajes 2024 231
Tabla 99. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024. 246
Tabla 100. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024. 246
Tabla 101. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024 247
Tabla 102. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 272
Tabla 103. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 277
Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 283
Tabla 105. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Junio de 2024 289
Tabla 106. Participación % categorías La Gómez 291
Tabla 107. Participación % categorías Morrison 292
Tabla 108. Participación % categorías Pailitas 292
Tabla 109. TPD La Gómez 292
Tabla 110. TPD Morrison 292
Tabla 111. TPD Pailitas 292
Tabla 112. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Junio de 2024. 293
Tabla 113. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Junio de 2024. 296
Tabla 114. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Junio de 2024 299
Tabla 115. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Junio de 2024. 302
Tabla 116. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 303
Tabla 117. Resumen general del tráfico del mes de Junio de 2024. 306
Tabla 118. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Junio de 2024. 307
Tabla 119. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Junio de 2024. 309
Tabla 120. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de junio de 2024. 310
Tabla 121: Discrepancias 513
Tabla 122: Exonerados 513
Tabla 123: Exonerados 620
Tabla 124: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 629

Tabla 125: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez 633
Tabla 126: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison 634
Tabla 127: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas 635
Tabla 128. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto 820
Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514 821
Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515 822
Tabla 131. Datos contrato de interventoria 823
Tabla 132. Resumen de Pólizas 825
Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de junio de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 826
Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 879
Tabla 135. Aportes a subcuenta de redes 896

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto 33
Figura 2. Localización particular del proyecto 33
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 36
Figura 4. Plano de Ubicación 230
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 816
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10 816
Figura 7.Unidad Funcional 0 817
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 883
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 884

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 190
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 191
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 192
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 193
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 194
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 195
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 196
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 196
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 198
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 199
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 199

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515.....200
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515.....201
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....203
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513205
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....207
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515208
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515.....209
Gráfico 19. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Junio de 2024.274
Gráfico 20. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de junio de 2024.....274
Gráfico 21. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Junio de 2024276
Gráfico 22. Tráfico del mes de Junio de 2024 peaje Morrison por día.280
Gráfico 23. Tráfico del mes de Junio de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día.281
Gráfico 24. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Junio de 2024.282
Gráfico 25. Tráfico del mes de Junio de 2024 por día.286
Gráfico 26. Tráfico del mes de Junio de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día.287
Gráfico 27. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Junio de 2024.288
Gráfico 28. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Junio de 2024.290
Gráfico 29. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Junio de 2024.....291
Gráfico 30. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.....296
Gráfico 31. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Junio de 2024....299
Gráfico 32. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Junio de 2024.302
Gráfico 33. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Junio de 2024.304
Gráfico 34. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Junio de 2024.305
Gráfico 35. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Junio de 2024.306
Gráfico 36. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513821
Gráfico 37. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514821
Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515822

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 125
Fotografía 2. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO. 125
Fotografía 3. Equipos y sistema de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO. 126
Fotografía 4. Actividad de rocería RN 4513 PR 23+000. 146
Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513. PR 14+000 146
Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513 PR 43+000. 146
Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 41+000 146
Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4514 PR 02+300 CSE. 147
Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4514 PR 21+700. 147
Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4514 PR 71+500. 147
Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 53+900. 147
Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4515, PR 21+045. 148
Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4515 PR 16+000. 148
Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4515 PR 56+700. 148
Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4514 PR 56+630. 148
Fotografía 16. Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 24+700. 148
Fotografía 17 Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 56+480. 148
Fotografía 18 Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 61+800. 149
Fotografía 19. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 20+100. 149
Fotografía 20. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 63+800. 149
Fotografía 21. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 69+400. 149
Fotografía 22. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 74+120. 149
Fotografía 23. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 63+370. 149
Fotografía 24. Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 53+740. 150
Fotografía 25. Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 90+400. 150
Fotografía 26. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 31+040. 150
Fotografía 27. Actividad de poda de árbol RN 4514 PR. 30+760. 150
Fotografía 28. Actividad de poda árbol RN 4515 PR. 22+260. 150
Fotografía 29. Actividad repicada de árbol RN 4515 PR. 48+950. 150
Fotografía 30. Actividad de poda de árbol RN 4515 PR. 56+580. 151
Fotografía 31. Actividad poda de árbol RN 4515 PR. 85+760. 151
Fotografía 32. Actividad de recolección de basura RN 4513 PR. 27+700. 151
Fotografía 33. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 01+200 CSF. 151
Fotografía 34. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 20+000. 151
Fotografía 35. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 64+000. 151
Fotografía 36. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR. 34+440. 152
Fotografía 37. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR. 77+475. 152

Fotografía 38. Actividad de limpieza de calzada RN 4514 PR. 71+600. 152
Fotografía 39. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR. 18+800. 152
Fotografía 40. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 13+200. 153
Fotografía 41. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 32+140. 153
Fotografía 42. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 45+100. 153
Fotografía 43. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 33+200. 153
Fotografía 44. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR 85+460. 153
Fotografía 45. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR 29+500. 153
Fotografía 46. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 49+000. 153
Fotografía 47. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 41+880. 153
Fotografía 48. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 54+230. 154
Fotografía 49. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 74+930. 154
Fotografía 50. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.01+200 CSE. 154
Fotografía 51. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.64+750. 154
Fotografía 52. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.37+000. 154
Fotografía 53. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.49+430. 154
Fotografía 54. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.55+800. 155
Fotografía 55. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.84+820. 155
Fotografía 56. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.12+360. 155
Fotografía 57. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.24+020. 155
Fotografía 58. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.39+560. 155
Fotografía 59. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.75+000. 155
Fotografía 60. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 91+000 al 99+980 156
Fotografía 61. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 99+700 al 0 de la RN 4515 157
Fotografía 62. Demarcación Horizontal RN 4514 PR96+000 al 97+000 157
Fotografía 63. Instalación De Tachas RN 4515 PR 8+600 158
Fotografía 64. Medicion de indicador señalización vertical, informativa RN 4513 PR 10+000. 160
Fotografía 65. Medicion de indicador señalización vertical, reglamentaria RN 4513. PR 11+000. 160
Fotografía 66. Medicion de indicador señalización vertical, preventiva RN 4513. PR 11+920. 161
Fotografía 67. Medicion de indicador señalización vertical, informativa RN 4513. PR 23+700. 161
Fotografía 68. Medicion de indicador señalización vertical, informativa, RN 4513. PR 48+240. 161
Fotografía 69. Medicion de indicador señalización vertical, preventiva, RN 4513. PR 51+140. 161
Fotografía 70.Medicion de indicador señalización vertical, informativa RN 4514. PR 02+890. 161
Fotografía 71. Medicion de indicador señalización vertical, informativa, RN 4514 PR 72+458. 161
Fotografía 72. Medicion de indicador señalización,preventiva RN 4514.PR 76+720. 162
Fotografía 73. Medicion de indicador señalización vertical, preventiva, RN 4514. PR 80+958. 162
Fotografía 74. Medicion de indicador señalización, reglamentaria, RN 4514.PR 95+060. 162
Fotografía 75. Medicion de indicador señalización, preventiva, RN 4515.PR 39+880. 162
Fotografía 76. Medicion de indicador señalización, reglamentaria, RN 4515.PR 74+940. 162

Fotografía 77. Medicion de indicador señalización, informativa RN 4515.PR 76+000.162
Fotografía 78. Medicion de indicador señalización, preventiva, RN 4515.PR 44+600.163
Fotografía 79. Medicion de indicador señalización, informativa RN 4515.PR 32+480.163
Fotografía 80. Medicion de indicador señalización, reglamentaria RN 4515.PR 21+200.163
Fotografía 81. Medicion de indicador señalización, informativa, RN 4515.PR 27+620.163
Fotografía 82. Medicion de indicador señalización, preventiva RN 4515.PR 71+970.163
Fotografía 83. Medicion de indicador señalización, preventiva RN 4514.PR 76+700.163
Fotografía 84. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR79+400165
Fotografía 85. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR61+100165
Fotografía 86. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR61+100165
Fotografía 87. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR58+480166
Fotografía 88. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR39+600166
Fotografía 89. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR39+600166
Fotografía 90: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla167
Fotografía 91: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur168
Fotografía 92: Estado actual del sitio Critico del PR 42+100 RN 4514 Sentido N-S. Se evidencia una leve pérdida de la banca.....169
Fotografía 93: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.170
Fotografía 94: Estado actual del sitio Critico del PR 44+500 RN 4515 Calzada Unica.171
Fotografía 95: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 21+460 RN 4513 Calzada Sencilla171
Fotografía 96. Recuperación de Bancada RN 4513 PR21+280172
Fotografía 97. Recuperación de Bancada RN 4513 PR21+280172
Fotografía 98. Recuperación de Bancada RN 4513 PR21+280173
Fotografía 99. Recuperación de Bancada RN 4515 PR85+920173
Fotografía 100: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla. Demarcación para monitoreo de las grietas174
Fotografía 101: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 60+050 RN 4514. Corregido e informado mediante comunicado ARG-2024-01466 del 11 de junio de 2024.174
Fotografía 102.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+680180
Fotografía 103.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+810180
Fotografía 104.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+680180
Fotografía 105.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+680181
Fotografía 106.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR70+880181
Fotografía 107.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR70+880181
Fotografía 108.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+000182
Fotografía 109.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR77+130183
Fotografía 110. Limpieza a vidrios casetas de carril, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.183

Fotografía 111. Mantenimiento de pintura edificio administrativo, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 183
Fotografía 112. Mantenimiento áreas verdes instalaciones administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 184
Fotografía 113. Mantenimiento áreas verdes instalaciones administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 184
Fotografía 114. Mantenimiento de jardín área administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 184
Fotografía 115. Mantenimiento de pintura cocina edificio administrativo, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 184
Fotografía 116. Limpieza a equipos de cómputo caseta, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 184
Fotografía 117. Limpieza de cortinas, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 184
Fotografía 118. Mantenimiento y limpieza de talanqueras, estación de Peaje Paili ruta 4515 PR 28+650. 185
Fotografía 119. Mantenimiento de amortiguadores de impacto de carriles, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 185
Fotografía 120. Mantenimiento y limpieza de casetas, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 185
Fotografía 121. Mantenimiento y limpieza de carriles, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 185
Fotografía 122. Mantenimiento edificio administrativo, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 185
Fotografía 123. Mantenimiento del jardín. estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150 185
Fotografía 124. Asistencia de inspección vial señalización de vehículo varado, PR15+000 RN 4513. 187
Fotografía 125. Asistencia de atención grúa gancho para señalización de vehículo varado PR00+300 CSI RN 4514. 187
Fotografía 126. Asistencia de grúa gancho para movilización y señalización a vehículo varado PR 88+900 RN 4514. 187
Fotografía 127. Asistencia de Grúa plataforma para señalización y movilizar vehículo varado en el PR 00+720 CSH RN 4514. 187
Fotografía 128. Asistencia de carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 02+600 Ruta 4515. 188
Fotografía 129. Asistencia de grúa plataforma para señalización y movilización del vehículo PR 28+700 RN 4514. 188
Fotografía 130. Asistencia de carro-taller para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 47+270 Ruta 4514. 188
Fotografía 131. Asistencia de ambulancia para atención de accidente y señalización en el PR 69+830 Ruta 4514. 188

Fotografía 132. Asistencia de grúa plataforma para señalización a vehículo varado en el PR 85+640 RN 4513. 188
Fotografía 133. Asistencia de inspección vial y ambulancia para atención de accidente y señalización de vehículo en el PR 54+100 Ruta 4514. 188
Fotografía 134. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado en el PR 68+400 RN 4515. 189
Fotografía 135. Asistencia de inspección vial y ambulancia para atención de accidente y señalización de vehículo varado en el PR 49+640 RN 4513. 189
Fotografía 136. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 61+140 RN 4513. 189
Fotografía 137. Asistencia de grúa gancho movilización del vehículo y señalización varado en el PR 85+400 RN 4513. 189
Fotografía 138. Unidad de operación grúa gancho, en el PR 58+750 RN 4513. 219
Fotografía 139. Unidad de operación de ambulancia La Gómez PR 36+300 RN 4514. 219
Fotografía 140. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 02+400 CSF RN 4514. 219
Fotografía 141. Unidad de operación grúa gancho ubicado en el PR 69+200 RN 4514. 219
Fotografía 142. Unidad de operación inspección vial en el PR 69+200 RN 4514. 220
Fotografía 143. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515. 220
Fotografía 144. Unidad de operación ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+200 RN 4514. 220
Fotografía 145. Unidad de operación grúa plataforma ubicada en el PR 28+600 RN 4515 220
Fotografía 146. Revisión de Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514. 221
Fotografía 147. Revisión de equipos y medicamentos Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514. 221
Fotografía 148. Revisión de insumos Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514. 221
Fotografía 149. Revisión de medicamentos Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514. 221
Fotografía 150. Revisión Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 221
Fotografía 151. Revisión de equipos Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 221
Fotografía 152. Revisión de medicamentos Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 221
Fotografía 153. Revisión de herramientas Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 221
Fotografía 154. Revisión de vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513. 222
Fotografía 155. Revisión de equipos vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513. 222
Fotografía 156. Revisión de medicamentos vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513. 222
Fotografía 157. Revisión de sistema de luces vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513. 222
Fotografía 158. Revisión de Vehículo operación grúa planchón RN 4514. 223

Fotografía 159. Revisión de sistema de luces (balizas no funcionan) Vehículo operación grúa planchón RN 4514. 223
Fotografía 160. Revisión de extintor vigente Vehículo operación grúa planchón RN 4514. ... 223
Fotografía 161. Revisión de herramienta Vehículo operación grúa planchón RN 4514. 223
Fotografía 162. Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 223
Fotografía 163 Revisión sistema de luces (baliza sin funcionar) Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 223
Fotografía 164. Revisión de herramientas Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 224
Fotografía 165. Revisión de herramientas Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 224
Fotografía 166. Revisión Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 224
Fotografía 167. . Revisión de herramienta Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513 224
Fotografía 168. . Revisión de llantas encontrando la delantera derecha y la de repuesto con desgaste (lisas en el labrado) vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 224
Fotografía 169. . Revisión funcionalidad parte hidráulica Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 224
Fotografía 170. Revisión Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 225
Fotografía 171. Revisión sistema de luces Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 225
Fotografía 172. Revisión de herramientas y equipos Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 225
Fotografía 173 Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 225
Fotografía 174. Revisión de Vehículo de operación carro-taller, RN 4515. 226
Fotografía 175. Revisión de sistema de luces Vehículo de operación carro-taller, RN 4515 ... 226
Fotografía 176. Revisión de equipos y elementos de señalización Vehículo de operación carro-taller, RN 4515 226
Fotografía 177. Revisión de herramienta Vehículo de operación carro-taller, RN 4515 226
Fotografía 178. Revisión Vehículo de operación inspección vial RN 4514. 226
Fotografía 179. Revisión sistema de luces Vehículo de operación inspección vial RN 4514. .. 226
Fotografía 180. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de inspección vial RN 4514. ... 226
Fotografía 181. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de inspección vial RN 4514. ... 226
Fotografía 182.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto 227
Fotografía 183, Zonas verdes, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto 227
Fotografía 184. Equipos de computo y sistema de recaudo, estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento 228
Fotografía 185. Carriles y casetas, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 228
Fotografía 186. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 228
Fotografía 187. Equipos de cómputo y sistema de recaudo con normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 228

Fotografía 188. Carriles en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 228
Fotografía 189. Zonas verdes. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 228
Fotografía 190. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 229
Fotografía 191. Container administrativo. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 229
Fotografía 192. Equipos de cómputo y monitoreo de cámara de carril con normal funcionamiento. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 229
Fotografía 193. Casetas y carriles funcionando con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 229
Fotografía 194. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024 246
Fotografía 195. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024 246
Fotografía 196. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 247
Fotografía 197. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 250
Fotografía 198. Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 250
Fotografía 199 Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos, valla deteriorada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 250
Fotografía 200. Fotografía 109. Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 250
Fotografía 201 Baldosa de pared de baño del segundo piso caída y despegada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 251
Fotografía 202 Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo de agua, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 251
Fotografía 203. Pared del cuarto de recaudo presenta humedad requiere mantenimineto de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 251
Fotografía 204. Zonas verdes del área administrativa requiere mantenimiento por vegetación alta. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 251
Fotografía 205. Equipòs de computo seguimiento de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 251
Fotografía 206. Carriles de concreto rigido presentan abultamiento de mezcla asfaltica por reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 251
Fotografía 207. Carriles de concreto rigido presentan perdida de carpeta asfaltica en reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 252
Fotografía 208. Camaras de conteo funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 252

Fotografía 209. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 39+750 RN 4514. 252
Fotografía 210. Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 252
Fotografía 211. Sistemas y equipo IP/REV funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 39+750 RN 4514. 252
Fotografía 212. Bordillo de casetas e islas de carriles presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 252
Fotografía 213. Islas de carriles presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 253
Fotografía 214. Se observan mantenimiento de sello de fisura en carriles. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 253
Fotografía 215. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 254
Fotografía 216. Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 254
Fotografía 217 Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3 y 4 letreros de precio sin funcionar y no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 254
Fotografía 218. Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3-4 y E-5 letreros con intermitencia en los bombillos led, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 254
Fotografía 219. Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo y su enfriamiento es regular. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 255
Fotografía 220. Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 255
Fotografía 221. Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y filtraciones requieren mantenimiento de pintura, PR 39+750 RN 4514. 255
Fotografía 222. Pavimento Flexible presentan hundimiento y abultamiento ingreso a carriles sentido N-S. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 255
Fotografía 223.Sistema y equipos de carril en normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 255
Fotografía 224 Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 255
Fotografía 225 Vidrios de casetas requieren limpieza. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 256
Fotografía 226 Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 256
Fotografía 227. Vidrio gabinete contraincendio portería vencido. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 256
Fotografía 228 Lámina de techo de portería averiada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 256

Fotografía 229. Draibol de cielo raso cuarto de recaudo presen humedad y desprendimiento por infiltración. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 256
Fotografía 230. Enchape de paredes y pisos presentan desgastes y lavamanos presenta fuga en tubo de conexión. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 256
Fotografía 231. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 258
Fotografía 232. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 258
Fotografía 233. Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 258
Fotografía 234. Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 258
Fotografía 235. Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas,PR 38+600 RN 4515. 258
Fotografía 236. Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 258
Fotografía 237. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 259
Fotografía 238. Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 259
Fotografía 239. Container donde se encuentra el cuarto de recaudo no presenta ventilación y el espacio es muy reducido para que un trabajador pueda realizar el trabajo asignado adecuadamente con alto riesgo de presentarse accidente laboral. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 259
Fotografía 240. Carriles y casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 259
Fotografía 241. Equipos instalados de IP/REV funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 260
Fotografía 242. Equipos y sistema de monitoreo de cámaras de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 260
Fotografía 243. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo casetas de recaudo funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez. 434
Fotografía 244. Visores y semaforos de usuario funcionando con normalidad. Estación peaje La Gómez. 434
Fotografía 245 Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez. 435
Fotografía 246. Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison. 435
Fotografía 247. Valla tarifaria . Estación peaje Morrison. 435
Fotografía 248. Cortinas funcionando con normalidad. Estación peaje Morrison. 435

Fotografía 249. Semaforos funcionando con normalidad. Estación de servicio Pailitas. 435
Fotografía 250. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo funcionando con normal. Estación peaje Pailitas. 435
Fotografía 251. Extintor área administrativa primer piso área administrativa. 436
Fotografía 252. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa. 436
Fotografía 253. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa. 436
Fotografía 254. Extintor isla de carril uno (1) 436
Fotografía 255. Extintor isla de carril dos (2) no se encontró. 437
Fotografía 256. Extintor isla de carril tres (3) no se encontró. 437
Fotografía 257 Extintor red contraincendios primer piso área administrativa no se encontró, pasillo cuarto de recaudo. 437
Fotografía 258. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina. 437
Fotografía 259. Extintor planta eléctrica área administrativa. 438
Fotografía 260 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso. 438
Fotografía 261. Extintor isla carril N. 1 438
Fotografía 262. Extintor isla carril N. 2. 438
Fotografía 263. Extintor isla carril N.3. 438
Fotografía 264. Extintor isla carril N.4. 438
Fotografía 265. Extintor isla carril N.5. 439
Fotografía 266. Extintor isla carril N.6. 439
Fotografía 267 Extintor de portería externono se encontró a la hora de la revisión. 439
Fotografía 268. Extintor área conteiner administrativo. 439
Fotografía 269. Extintor cuarto de sistemas container no se encontro. 439
Fotografía 270 Extintor planta eléctrica parte externa. 440
Fotografía 271. Extintor isla uno (1), caseta de recaudo no se encontro. 440
Fotografía 272. Extintor isla dos (2), caseta de recaudo, 440
Fotografía 273 Extintor isla tres (3), caseta de recaudo 440
Fotografía 274. Extintor isla cuatro (4), caseta de recaudo. 440
Fotografía 275. Extintor isla cinco (5), caseta de recaudo no se encontro. 440
Fotografía 276. Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 626
Fotografía 277. Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 626
Fotografía 278. Equipos de computo video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 627
Fotografía 279. Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 627
Fotografía 280. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514. 627
Fotografía 281. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514. 627

Fotografía 282. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514. 627
Fotografía 283. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514. 627
Fotografía 284. Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515. 628
Fotografía 285. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515. 628
Fotografía 286. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515. 628
Fotografía 287. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515. 628
Fotografía 288. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515 628
Fotografía 289. Equipos e infarestructura del IP/REV instalados 774
Fotografía 290. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D 781
Fotografía 291. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D 781
Fotografía 292. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T 782
Fotografía 293. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T 782
Fotografía 294. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P 782
Fotografía 295. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P 782
Fotografía 296. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES 784
Fotografía 297. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUÉS 784
Fotografía 298. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES 784
Fotografía 299. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES 784
Fotografía 300. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES 785
Fotografía 301. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES 785
Fotografía 302. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES 786
Fotografía 303. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES 786
Fotografía 304. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T ANTES 787
Fotografía 305. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T DESPUES 787
Fotografía 306. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P ANTES 788
Fotografía 307. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P DESPUES 788
Fotografía 308. Medición indicador E8 UF0-D 790
Fotografía 309. Medición indicador E8 UF0-D 790
Fotografía 310. Medición indicador E8 UF0-T ANTES 791
Fotografía 311. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES 791
Fotografía 312. Medición indicador E10 UF0-D ANTES 792
Fotografía 313. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES 792
Fotografía 314. Medición indicador E10 UF0-T ANTES 793
Fotografía 315. Medición indicador E10 UF0-T DESPUES 793

Fotografía 316. Medición indicador E11 UF0-D ANTES 796
Fotografía 317. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES 796
Fotografía 318. Medición indicador E11 UF0-T 797
Fotografía 319. Medición indicador E11 UF0-T 797
Fotografía 320. Medición indicador E11 UF0-P 798
Fotografía 321. Medición indicador E11 UF0-P 798
Fotografía 322. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-T 800
Fotografía 323. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-T 800
Fotografía 324. Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas 803
Fotografía 325.Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas 803
Fotografía 326. Medición indicador 03 Peaje la Gómez 805
Fotografía 327. Medición indicador 03 Peaje la Gómez 805
Fotografía 328. Asistencia de Carro grúa para señalización y retiro de vehículo RN 4514 Sur. 809
Fotografía 329. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo volcado RN 4514 norte. 809
Fotografía 330. Asistencia de inspección vial grúa en accidente ocurrido en la Ruta 4514 sur. 813
Fotografía 331. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4514 norte. 813
Fotografía 332. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4513. 814
Fotografía 333. Asistencia de grúa planchón en atención de accidente en la Ruta 4514 sur... 814
Figura 334. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 883

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 FEBRERO 2024
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTARIO TARIFARIO 2024
ANEXO 10 MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13 RELACIÓN RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa, la Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión, sin embargo aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación del Plazo de la Fase de Preconstrucción (ARG 2023-02556) argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

Con relación al plan de obras, esta Interventoría remitió el comunicado CCPC-ANI-0267-0424. (Sin Radicado por daño en la plataforma Orfeo), dando la No Objeción condicionada al Plan de Obras.

Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la medición de indicadores de la UF0 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, seguimiento al incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gomez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 del Ministerio de Transporte, de igual manera se realizó Auditoria de Peajes, Aforos vehiculares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, avances en implementación de IP/REV en estaciones de peaje Gestión Jurídica, Seguimiento Eventos Eximente de Responsabilidad del Protocolo de Convenio Policía de Carreteras, seguimiento de sitios críticos de infraestructura, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

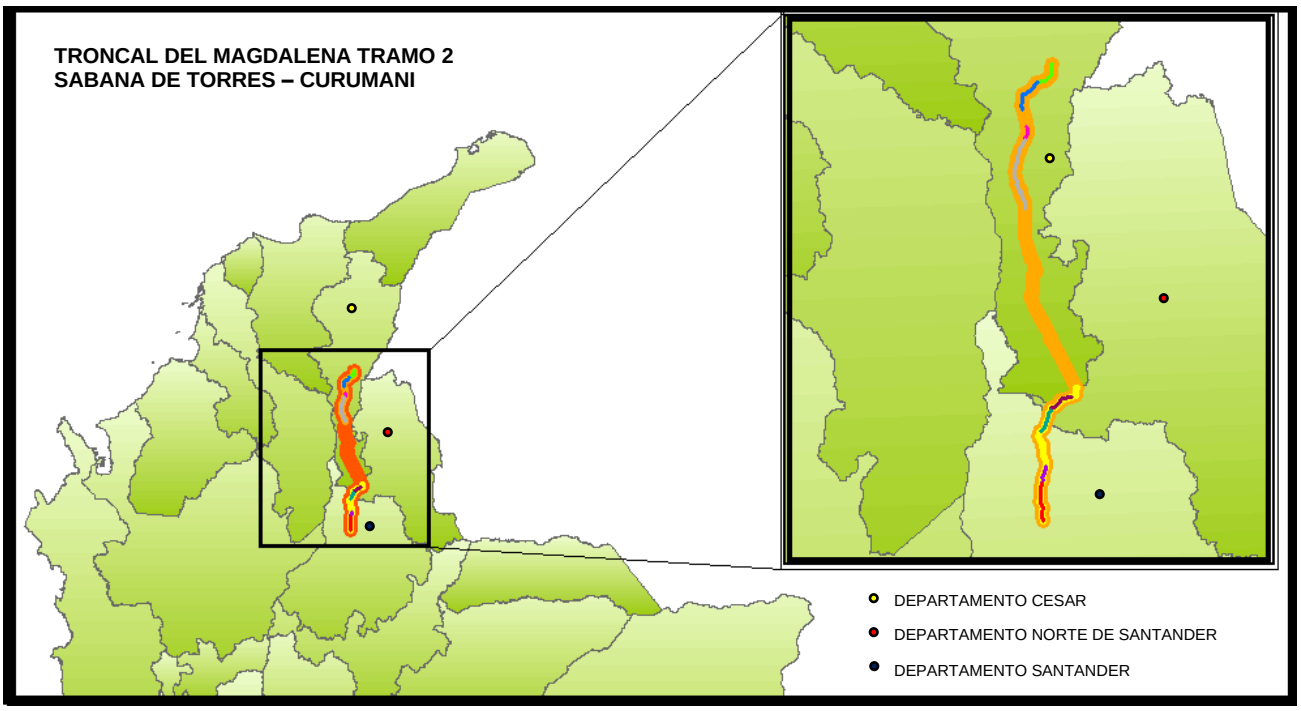
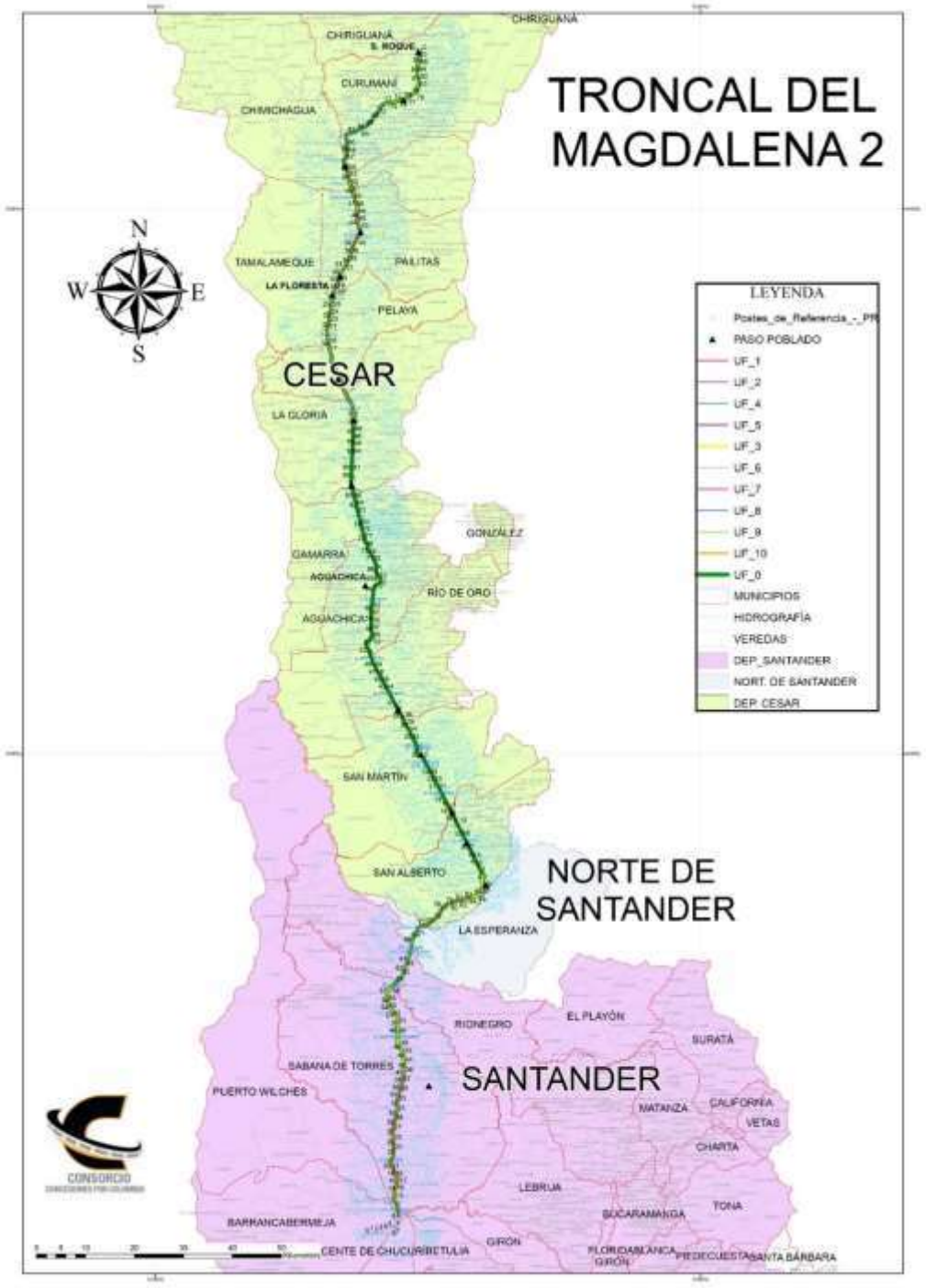


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
GONZÁLEZ
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
PUERTO WILCHES
SANTANDER
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURIBETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP. CESAR

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

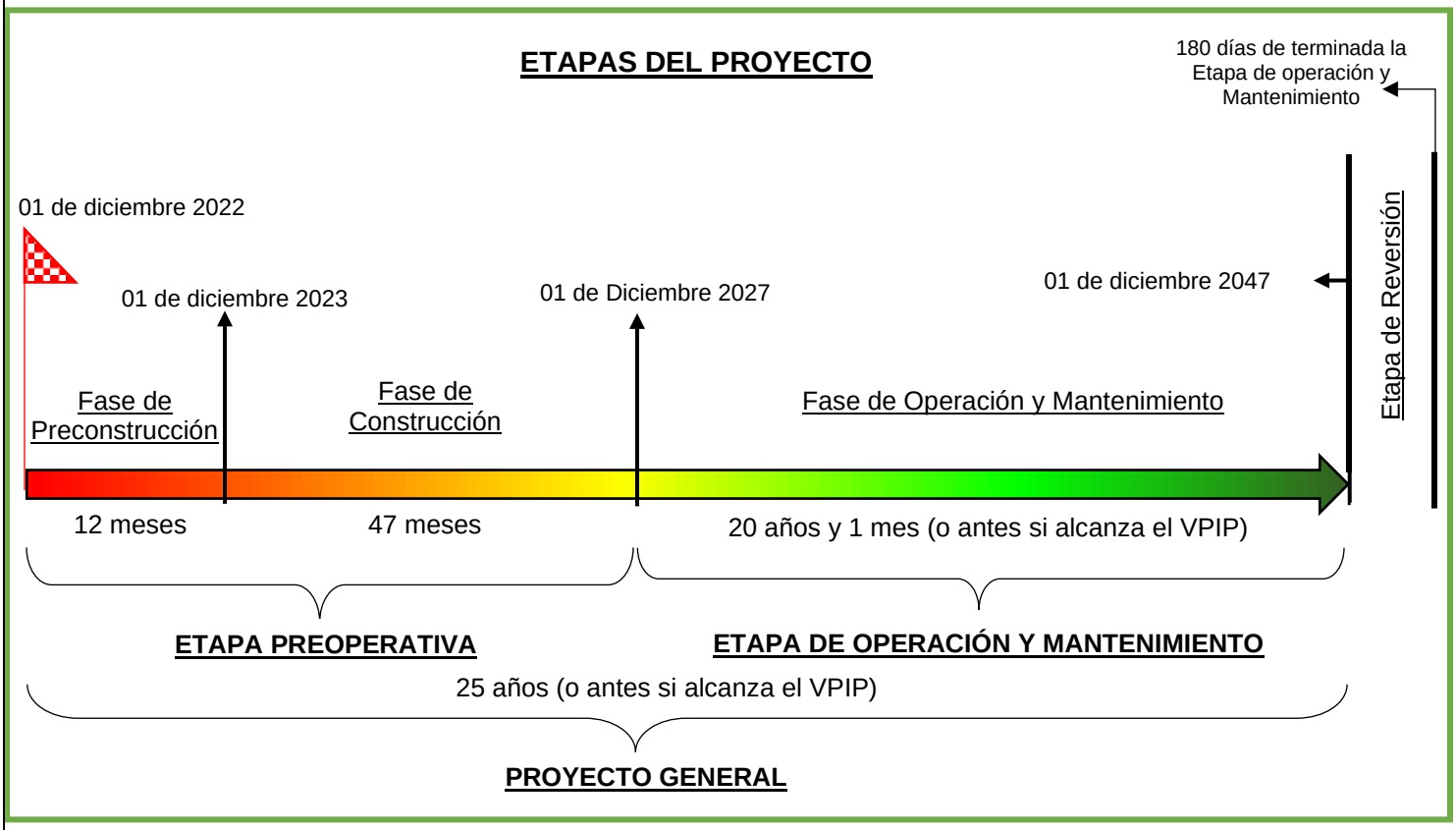
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 2. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 3. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto, no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, esta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	

Se aclara que el sector del Puente Trujillos en el PR44+0500 de la Ruta 4515, reportado en informes anteriores, no hace parte del convenio ANI – INVIAS VEJ -021-2022. La construcción del puente hace parte de una intervención del INVIAS, con ocasión a la voladura del puente el 23 de febrero de 2022 por un artefacto explosivo instalado por el ELN. Situación ocurrida mientras la vía se encontraba a cargo del INVIAS.

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Puente Los Trujillos	PR 44+0500 Ruta 4515 Calzada Sencilla	

3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – La Mata	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera

3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial de los elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con la normatividad aplicable y/o condiciones

contempladas en los contratos de concesión, antes ydespués del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en elconvenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre de expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costosasociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la implementacióndel Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directricesy lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual seráasumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier

sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar

teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.

e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos criticos ha implementado medidas de señalización.

- La ANI mediante carta No. 20235000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

- ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, se solicita enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

 Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

 Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:
 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km

- ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 100+300 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	9,02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcció nde calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación

1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uno o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	12,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de*

referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4514 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria

Requisitos Técnicos	
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.

Requisitos Técnicos	
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3 Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 42. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro poblado en el Box culver PK9+400
		RN 4515// 9+400	
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GÓMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF6	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 45. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión).

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUTIÉRREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GÓMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GÓMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)				
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**	
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño Construcción	/
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción	/

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción /

Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K44+840 N Puente Los Trujillos		14.9	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (N) (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CURUMANI (S) (10.0 M) PR 80+010 N H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

() En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.*

*(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.*

*(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.*

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

Dentro del Apéndice Técnico 1 se encuentra la obligación de la construcción de la Variante La Gómez, numeral 2.6.2 Unidad Funcional 2. Las Palmas – Llano Grande, literal (c)
(c) UF2: Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13 – UF2 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

No obstante, lo anterior, en las consideraciones de la tabla No. 6 “Pasos Poblados bidireccionales de uso provisional” en la Nota 1, se describe lo siguiente: Nota 1: El paso poblado de la Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.

Por lo tanto, no se va a construir una Variante como tal, se construirá una doble calzada. En el entendido de que las variantes tienen la finalidad de liberar a los pasos urbanos del tráfico de una autopista de alta velocidad. No se daría cumplimiento al Alcance descrito en el Apéndice Técnico1.

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 61.

Tabla 61. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Gerente	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Representante Legal	MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347 mes de referencia: diciembre 2020.
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de Diciembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

A la fecha del presente informe no se encuentran cumplidas todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.
Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		y Pagos Número 15421.	el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante Comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de Diciembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de Diciembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de Diciembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
			contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial, incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

No se generan comunicados para este periodo sobre el estado de las garantías del Contrato de Concesión.

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 01/01/2024 hasta 02/12/2027
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción
Objeto	“Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.”

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		01/01/2024	02/12/2027	$450.548.603.716,34
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			01/01/2024	02/12/2027	$571.006.669,58

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400052439

Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400052439	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2024
Objeto de la Póliza	**“**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “Sabana de Torres – Curumaní”, de acuerdo con el

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400052439	
	alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…)."

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400052439

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2024	$97.500.000.000,00
Contratistas y Subcontratistas					$97.500.000.000,00
Gastos Médicos					$2.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal					$48.750.000.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada					$97.500.000.000,00
Vehículos Propios y No propios					$48.750.000.000,00

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2919

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2919	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2919	
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 07/06/2024 hasta 06/06/2025.
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas"

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico dentro del plazo de los 210 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 6.1, literal (a).

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios y diseños de Detalle de las UF1 a la UF8, dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días, que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.1, literal (b)

- En los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y ejecutar las obras del proyecto.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- A continuación, presentamos la trazabilidad de las entregas de los estudios y diseños por parte del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S y las comunicaciones de revisión y NO OBJECIÓN por parte de la Interventoría

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Tránsito y Transporte. Volumen I. **No objetado.**	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización. Volumen II. **No objetado.**	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8. Volumen VII. **No Objetado.**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023 - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5)

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras de contención. **No Objeción Condicionada** UF1-UF8. **CCPC-ANI-332-0524**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-155-022, RtaARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. -Concesionario: Respuesta con ARG-2024-00842 del 05/04/2024. UF1 a UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-257-0424 UF9, UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-332-0524 del 03/05/2024. **No Objeción Condicionada UF1-UF8**. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01308 del 20/04/2024 UF9, UF10. -Interventoría: CCPC-ANI-505-0624 del 26/06/2024. UF9, UF10.
Geología para la Ingeniería **No Objeción Condicionada** UF4, UF6, UF8. **CCPC-ANI-379-0524**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-148-0224 UF1-UF8. Interventoría hace observaciones con comunicado CCPC-ANI-196-0324 UF 9-10 Geología. -Concesionario: responde con ARG-2024-00829 UF1-UF8 -Interventoría: Hace observaciones con CCPC-ANI-287-0424. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01137 de 03/05/2024. UF9, UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Interventoría responde con **NO OBJECIÓN condicionada** comunicado CCPC-ANI-379-0524 de 16/05/2024 **UF4, UF6, UF8.** - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-408-0524 de 27/05/2024. UF9, UF10. - Interventoría responde con **NO OBJECIÓN condicionada** comunicado CCPC-ANI-407-0524 de 27/05/2024. **UF1, UF2, UF3, UF5, UF7**
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes. **NO OBJECIÓN** UF4, UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-533-0724.**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Concesionario: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría: CCPC-ANI-212-0324 del 19/03/2024 UF6-UF7-UF8. - Interventoría: CCPC-ANI-257-0424 del 05/04/2024 UF9-UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-287-0424 del 23/04/2024 UF1-UF5. Archivos sin poder abrirlos. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01054 del 24/04/2024 UF6-UF7-UF8. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF5. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01308 del 20/05/2024 UF9, UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-388-0524 del 20/05/2024 UF1, UF2, UF3, UF5. - Interventoría: CCPC-ANI-377-0524 del 16/05/2024 UF4 - Interventoría: **NO OBJECIÓN condicionada**. CCPC-ANI-378-0524 del 16/05/2024 **UF6, UF7, UF8.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-516-0724 del 03/07/2024 **UF4, UF6, UF7, UF8.**
Pavimentos. **No Objeción Condicionada.** UF1, UF2, UF4, UF5. **CCPC-ANI-313-0524.** **No Objeción.** UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-516-0724.**	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 "Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión". Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: "Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023". - Concesionario: Responde con ARG-2024-00150 y ARG-2024-0211 de enero de 2024. - Interventoría: Responde con comunicado CCPC-ANI-150-0224 del 23 de febrero de 2024. -Concesionario: Remite los comunicados: ARG-2024-0714 de 21 marzo 2024 UF6, UF7, UF8 ARG-2024-0748 de 27 marzo 2024 UF1, UF4. ARG-2024-0750 de 27 marzo 2024 UF4, UF5. - Interventoría: Remite los comunicados: -CCPC-ANI-245-0424 de 04/04/2024 de la UF1. -CCPC-ANI-258-0424 de 08/04/2024 de la UF2. -CCPC-ANI-259-0424 de 11/04/2024 de la UF4, UF5. **-CCPC-ANI-274-0424** de 15/04/2024 de la **UF6, UF7, UF8 No Objeción Condicionada** **-CCPC-ANI-313-0524** de 02/05/2024 de la **UF1, UF2, UF4, UF5: No Objeción Condicionada.** -CCPC-ANI-430-0624 de 05/06/2024 de la UF9. -ARG-2024-1539 de 18/06/2024 UF6, UF7, UF8. -CCPC-ANI-516-0724 de 02/07/2024 de la UF6, UF7, UF8 **No Objeción**.
Estructuras **No Objeción UF1, UF2.** 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
No Objeción UF3. Intercambiador San Martín norte-Intersección San Martín (OML). 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 **No Objeción UF4.** 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724 **No Objeción Puentes peatonales UF3.** CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024	diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023. Interventoría en revisión. - Esta Interventoría remite las observaciones de ARG-2024-03101 con CCPC-ANI-146-0224 de 22/02/2024 las UF4 y UF5. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-164-0324 de 04/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF7 con CCPC-ANI-213-0324 de 19/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-206-0324 de 18/03/2024. - Concesionario responde con ARG-2024-00808 del 04/04/2024 a la UF4 y UF5 y alcance de la UF5 con ARG-2024-01080 del 29/04/2024 - Concesionario responde con ARG-2024-00835 del 04/04/2024 a la UF6 y alcance a la UF6 con ARG-2024-00902 del 12/04/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01043 del 24/04/2024 de la UF3, con el diseño del puente intercambiador de San

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	Martín y ARG-2024-01072 del 25/04/2024 de la UF3, con el diseño los puentes peatonales. - Concesionario remite ARG-2024-01063 del 25/04/2024 de la UF8, con subsanaciones. - Concesionario remite ARG-2024-01056 del 24/04/2024 de la UF10. - Concesionario remite ARG-2024-01049 del 24/04/2024 de la UF7. - Interventoría remite las observaciones de la UF1, UF2 con CCPC-ANI-294-0424 de 22/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF4 con CCPC-ANI-331-0524 de 30/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF9 con CCPC-ANI-237-0424 de 01/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF5 con CCPC-ANI-344-0524 de 07/05/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-380-0524 de 17/05/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01154 del 07/05/2024 de la UF9. - Concesionario remite ARG-2024-01377 del 27/05/2024 de las UF1, UF2, UF3. - Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-425-0524 de 31/05/2024. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-446-0624 de 07/06/2024 **No Objeción UF1, UF2.** - Concesionario remite ARG-2024-1500 de 17/06/2024 UF4, UF5. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-440-0624 de 04/06/2024 UF7 y CCPC-ANI-425-0624 de 04/06/2024 UF8. - Concesionario remite ARG-2024-1502 de 14/06/2024 UF4. - Concesionario remite ARG-2024-1500 de 17/06/2024 UF5. - Concesionario remite ARG-2024-1524 de 17/06/2024 UF6. - Concesionario remite ARG-2024-1501 de 17/06/2024 UF3. Revisión puente San Martín. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-492-0624 de 24/06/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 **No Objeción UF3**. Intercambiador San Martín norte, Intersección san Martín (OML). - Concesionario remite ARG-2024-1604 de 24/06/2024 UF8.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-- Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-505-0724 de 02/07/2024 **No Objeción UF4**. -- Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024. **No Objeción Puentes peatonales UF3.**
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo.	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - El Concesionario hizo entrega de los Estudios de urbanismo y paisajismo mediante comunicado No. ARG-2024-00487 del 27/02/2024 de la UF2. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - Interventoría: CCPC-ANI-0215-0324 UF1, UF2, UF4, UF5 del 22/03/2024. - Concesionario: ARG-2246-2023 UF8 del 25/04/2024 - Interventoría: CCPC-ANI-343-0524 UF8 del 03/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01289 UF7, UF9 del 17/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01333 UF3, UF6, UF10 del 23/05/2024 - Concesionario: ARG-2024-01334 UF1, UF2, UF4, UF5 del 23/05/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-459-0624 UF1, UF2, UF4, UF5 del 12/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-484-0624 UF7, UF9 del 19/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-497-0624 UF3, UF6, UF10 del 24/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-523-0624 UF8 02/07/2024.
Geodesia y topografía **No Objeción: UF1 a UF10.** CCPC-ANI-806-1023.	- Interventoría: CCPC-ANI-806-1023 UF1 a UF10 del 11/10/2023. **No Objeción UF1 a UF10.**
Informe Final.	- Concesionario: ARG-2246-2023 UF1, UF2, UF5 del 03/10/2023. - Concesionario: ARG-2024-01236 UF3 del 10/05/2024. - Concesionario: ARG-1074-2024 UF6, UF7, UF8, UF9, UF10 del 25/04/2024.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	**INTERV**
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	**INTERV**
ENTREGA PENDIENTE	**PEND**
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	**ARG**
NO OBJECIÓN VOLUMEN	**NO OBJ**

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 30 DE JUNIO DE 2024												
ÍTEM	**FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA**	**UF0**	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**	**UF10**
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	27/05/2024 CCPC-ANI-408-0524	27/05/2024 CCPC-ANI-408-0524

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 30 DE JUNIO DE 2024

ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	26/06/2024 CCPC-ANI-505-0624	26/06/2024 CCPC-ANI-505-0624
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 29/05/2024 CCPC-ANI-422-0524	NO OBJ_Condic 29/05/2024 CCPC-ANI-422-0524	NO OBJ_Condic 29/05/2024 CCPC-ANI-533-0524	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJ_Condic 29/05/2024 CCPC-ANI-422-0524	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	20/05/2024 ARG-2024-01308	20/05/2024 ARG-2024-01308
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	PEND	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	05/06/2024 CCPC-ANI-380-0624	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 22/12/2023	NO OBJ 22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Intercambiador San Martín norte NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Puentes_peatonales_uf3	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724	NO OBJECIÓN 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624	17/06/2024 ARG-2024-01524	06/06/2024 CCPC-ANI-440-0624	24/06/2024 ARG-2024-01604	02/07/2024 CCPC-ANI-526-0724	24/06/2024 CCPC-ANI-492-0624
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	12/06/2024 CCPC-ANI-459-0624	12/06/2024 CCPC-ANI-459-0624	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624	12/06/2024 CCPC-ANI-459-0624	12/06/2024 CCPC-ANI-459-0624	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624	19/06/2024 CCPC-ANI-484-0624	02/07/2024 CCPC-ANI-523-0724	19/06/2024 CCPC-ANI-484-0624	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 30 DE JUNIO DE 2024												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	03/10/2023 ARG-2246-2023	PENDIENTE	10/05/2024 ARG-2024-01236	03/10/2023 ARG-2246-2023	03/10/2023 ARG-2246-2023	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión en su Parte Especial, sección 5.2 la Programación de las Obras presenta los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

A continuación, presentamos la tabla de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	33 meses
2	38 meses
3	47 meses
4	14 meses
5	19 meses
6	11 meses
7	20 meses
8	9 meses
9	17 meses
10	24 meses

Nota: si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente, el concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las unidades Funcionales, sin lugar a superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase de Construcción, de conformidad con lo establecido en la sección 3.8 (b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las secciones 6.1 y 6.2 de esta parte Especial

8.2. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos

En el ANEXO 8 – INFORME DE INDICADORES, se describe el cumplimiento de cada uno de los indicadores mínimos establecidos en la Tabla – ***Indicadores Mínimos***, del apéndice técnico 4

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

El Concesionario dio cumplimiento a la entrega del Plan de Obras a los 330 días contados a partir de la fecha de inicio que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II, 4.2(q), mediante comunicado No. ARG-2023-02475 del 27 de octubre de 2023.

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-957-1123 del 28/11/2023, con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023 y N° CCPC-ANI-1012-1223 del 15/12/2023, con radicado ANI No. 20234091438852 presentó los conceptos de revisión al Plan de Obras. El Concesionario responde las observaciones con el comunicado ARG-2024-00396 del 16/02/2024. Esta Interventoría realiza comentarios a las observaciones con el comunicado N° CCPC-ANI-174-0324 del 07/03/2024, con radicado ANI N°. 20244090295722. El Concesionario igualmente responde con ARG-2024-00661 del 15/03/2024. Seguimiento de los comunicados:

<u>Mayo</u>

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-01380.	23 de mayo 2024	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0267-0424. (Sin Radicado por daño en la plataforma Orfeo). Respuesta a la No Objeción Condicionada.

Este periodo no hay comunicaciones relacionados con el tema.

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales

En el siguiente cuadro se presenta los meses de inicio y Fin de cada Una de las Unidades Funcionales de acuerdo al comunicado ARG-2024-00396 del 16/02/2024:

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF1	MES 4	MES 45
UF2	MES 4	MES 47
UF3	MES 4	MES 47
UF4	MES 1	MES 26
UF5	MES 4	MES 31
UF6	MES 1	MES 23
UF7	MES 4	MES 32
UF8	MES 1	MES 21
UF9	MES 4	MES 29
UF10	MES 4	MES 36

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales se subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio**, **los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance)*	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

A continuación relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1. Estos indicadores para la vigencia del presente informe continuan en medición y verificación por parte de Interventoría.

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0

Esta Interventoría remitió el comunicado CCPC-488-0624 del 24 de junio de 2024 con Rad. Ani. 20244090763042, informando las inconsistencias del PMT en el frente de obra de la corrección del indicador E7 – Hundimientos del mes de mayo.

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la*

Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*
3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 2023501040131 del 7/11/2023, realizó observaciones a la Auditoría Vial No. 1 realizada por la Interventoría
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-934-1123 del 2/07/2023 atendió observaciones de la ANI realizadas al Informe de la Auditoría Vial No. 1.

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024

- La Interventoría realizó la visita técnica de auditoría vial el 1 y 2 de junio del año 2024, con el fin de georeferenciar, detectar y evaluar las condiciones de la seguridad vial dentro del corredor Sabana de torres - Curumaní. Esta Interventoría se encuentra realizando el informe de la Auditoría Vial.

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI. A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 1. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.</td>
<td>Fotografía 2. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO.</td>
</tr>
</table>



Fotografía 3. Equipos y sistema de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO.

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.
El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma WhatsApp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2024.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2024				
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.				
1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS				
Cargo	**Nombre**	**Hora Turno**	**Numero de Contacto**	**e-mail**
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945	j_fandino@autopistadelriogrande.com.co

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2024

La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.

1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS

Cargo	Nombre	Hora Turno	Numero de Contacto	e-mail
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	General (Todo el PMU)	316 5276504	d_hereira@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4514	Renato Ojeda Rochel	General (Todo el PMU)	318 3436603	r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	General (Todo el PMU)	318 6810631	l_zorro@autopistadelriogrande.com.co
Jefe de Sala CCO	Germán Fabián Trujillo Rincón	General (Todo el PMU)	3182851410	g_trujillo@autopistadelriogrande.com.co
Supervisor de Peajes	Francisco Javier Quintero Torres	General (Todo el PMU)	317 7263208	f_quintero@autopistadelriogrande.com.co

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS

Vehículo	Unidad	Ruta Nacional	Ubicación aproximada*
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación aproximada***
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS		
CUADRILLA	**TRAMO VIAL**	**Población más cercana**
Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres
	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apendice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*

- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023 con radicado ANI No. 20234090552592 del 19/05/2023 solicitó al concesionario remitir a la Interventoría y a la ANI la siguiente información sobre las vallas a instalar en el Proyecto Autopista Troncal – Magdalena 2, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040016175 del 25 de abril de 2023, mediante la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0001935 del 24 de mayo de 2019 en el cual se encuentra reglamentado el prototipo de las vallas. La solicitud realizada por la Interventoría es la siguiente:

✓ Presentar a la ANI y a la Interventoría prototipo de las vallas a instalar en el Proyecto de acuerdo al Anexo de la Resolución 20233040016175 del 25/04/2023 (Teniendo en cuenta que el prototipo se encuentra reglamentado en el anexo 1 de la citada Resolución), cabe

anotar que los demás artículos de la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015 continúan vigentes.

- ✓ Presentar a la Interventoría el cálculo estructural de las torres, teniendo en cuenta que estas deben ser hincadas en el terreno a una profundidad mínima de 0.90 m y resistencia mínima de 150 Kg/cm2 y la altura mínima del tablero de la valla sobre el terreno:1.80 m, según la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015
- ✓ El tablero de las vallas se elaborará, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie, para lo cual el concesionario debe presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Informar sobre los posibles sitios de ubicación de las vallas del Proyecto, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 00012219 del 4 de mayo de 2015 a saber:

 - ✓ Se instalarán en sitios visibles
 - ✓ Se debe verificar que los sitios escogidos no generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez termine el proyecto
 - ✓ Se debe verificar que la localización seleccionada no genere riesgo para la seguridad de los usuarios
 - ✓ Para la instalación de las vallas del Proyecto debe dar cumplimiento a lo señalado en la Metodología de Zonas Laterales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial según el Artículo Tercero Resolución 20233040016175 del 25/04/2023

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-1094-2023 del 25/05/2023 dio respuesta, para remitir la información solicitada por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183671 del 30/05/2023 solicitó al concesionario el prototipo, características e instalación de las vallas informativas del Proyecto, dando alcance al comunicado No. 20235000183591 y respuesta a la carta No. 20234090552592, de igual manera solicitó el Concesionario el modelo de la valla para aprobación de la ANI, e inicio inmediato de instalación antes del 15 de junio de 2023.

- Durante el mes de Julio el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, realizó la instalación de las 8 vallas informativas del proyecto en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

 Aunado a lo anterior, el 31 de julio de 2023 el Concesionario reportó oficialmente a la interventoría la instalación sobre el corredor vial concesionado, de las ocho (8) vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2, las cuales fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Ministerio de Transporte, en cumplimiento

de los parámetros establecidos para las mismas, en las resoluciones 20233040016175, del 25 de abril de 2023; y, 20233040025285, del 20 de junio de 2023.

- Conforme al seguimiento realizado por esta Interventoría sobre el estado actual de cada valla informativa del proyecto, reportó mediante comunicado CCPC-ANI-666-0823 las siguientes novedades:

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 22+030 Sentido Norte-Sur Ruta 4514 se encuentra averiada (Hundimiento) en la parte superior del tablero.

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 44+220 Sentido Norte-Sur Ruta 4513 se encuentra averiada por daños en la lona.

 Sobre el particular, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones de reparación de las vallas referidas en el comunicado, así como las actividades de limpieza y mantenimiento de todas las vallas informativas cada vez que se requiera.

- Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1965-2023 del 31 de agosto de 2023, en el que informa las reparaciones y/o reposiciones de las vallas del proyecto afectadas, reestableciendo sus condiciones de calidad y disponibilidad a lo largo del corredor.

- Posteriormente, el Concesionario reportó novedad con las vallas del Proyecto (Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 y Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515), por posibles hechos de vandalismo y procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI mediante su comunicado ARG-2259-2023 del 5 de octubre de 2023, que realizará la respectiva reposición de las lonas, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte, solicitando a su vez a la entidad respetuosamente, realizar las gestiones necesarias ante las Autoridades Policiales, Militares y Municipales, según corresponda, con el fin de abordar y solucionar los hechos que afectaron los bienes del Concesionario.

- Por su parte, la ANI realizó la diligencia y tramite pertinente con la autoridad competente, solicitando al Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN Comandante DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – DECES, mediante comunicado 20235000383431 del 22 de octubre de 2023, solicitar su apoyo en relación a diversas situaciones de seguridad que se han presentado en el Departamento del Cesar, específicamente en el área de influencia del proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”, el cual es llevado

a cabo por el concesionario Autopista del Rio Grande. En el oficio, se detallaron los hechos reportados por el concesionario, y se le solicitó amablemente brindar la oportunidad y los espacios necesarios de discutir con el concesionario Autopista de Rio Grande y la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia de dichas situaciones, de conocer las operaciones que la institución lleva a cabo en el área de influencia del proyecto y de manera efectiva implementar acciones necesarias durante el desarrollo del proyecto, a fin de enfrentar estos hechos y garantizar la seguridad de la infraestructura.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - fiscalía general de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

 Esta Interventoría continuara en el mes siguiente, reportando el estado actual de las vallas del proyecto, así como las acciones e intervenciones realizadas por el concesionario para su disponibilidad y mantenimiento.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

- El Concesionario a través del comunicado ARG-2023-02786 dio respuesta al requerimiento de la interventoría, informando que, realizó la reposición de las vallas informativas del Proyecto ubicadas en el PR 22+030, Sentido Norte-Sur, Ruta 4514, sector San Martín; y, PR 45+370, Sentido Sur-Norte, Ruta 4515, Sector Pailitas, las cuales cuentan actualmente con la composición visual y mensaje informativo del objeto del Contrato de Concesión, de acuerdo con la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Transporte.

- Para este mes, el Concesionario mantiene la disponibilidad y en buen estado cinco (5) vallas, de las ocho (8) instaladas en el proyecto, que se encuentran ubicadas en las siguientes abscisas:

Ruta	Abscisa
4513	PR 09+820
4513	PR 44+220
4514	PR 43+000
4514	PR 96+440
4515	PR 45+370

- Igualmente, para este mes, el Concesionario mantiene dos (2) vallas instadas con las láminas metálicas que carecen de las LONAS PUBLICITARIAS, ubicadas en las siguientes abscisas:

Ruta	Abscisa
4513	PR 89+100
4515	PR 85+320

- Por último, para este mes no se evidencia una (1) valla, que requiere instalación completa, debido a que el Concesionario la retiró del lugar; está ubicada en la siguiente abscisa:

Ruta	Abscisa
4514	PR 22+030

- Comunicados Interventoría/Concesionario

Mayo.

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
CCPC-ANI-0358-0524 (RAD. ANI 20244090569972) 14/05/2024	**Reiteración 1.** Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2	ARG-2024-01339 del 23/05/2024. *Concesionario atenderá la solicitud.*
20245010160871 del 17/05/2024	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0358-0524 con radicado ANI No. 20244090569972 del 14 de mayo de 2024 – "Reiteración 1. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2."	

Junio.

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
CCPC-ANI-0474-0624 (RAD. ANI 20244090730882) 18/06/2024	**Reiteración 2.** Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2	
CCPC-ANI-0499-0624 (RAD. ANI 20244090774712) 24/06/2024	**Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024.** Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto.

- Mediante comunicado No. CCPC-ANI-0469-0523 del 30/05/2023 con radicado ANI No. 20234090594173 la Interventoría solicitó al concesionario remitir a la ANI el arte de las vallas del Proyecto, con el fin de que sea aprobado por la ANI, en cumplimiento de la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 20015 expedida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 1935 del 24 de mayo de 2019 y a su vez modificada por la Resolución 20233040016175 del 25 de abril de 2023, por lo tanto, para el diseño del arte de las vallas del Proyecto, el Concesionario debe tener en cuenta los parámetros del arte del Anexo I Resolución 20233040016175. Finalmente, la Interventoría solicitó al Concesionario remitir el documento de aprobación del arte de las vallas por parte de la ANI.

- La ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 “Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL”, en la que se ajustaron y modificaron los nuevos parámetros del arte de las vallas del proyecto.

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto

A Continuación, presentamos la trazabilidad de las vallas del proyecto.

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla sin lona	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla desinstalada completamente por el Concesionario. Se solicitó su reinstalación.	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla sin lona	
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado.	
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla sin lona	

14.5. Página Web del concesionario

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

(…) “

> *Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.*
> *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario*

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

> (…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.*
> *Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."*

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

> *El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No.*

> *003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.*
>
> *Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.
 La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

 > *(…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI-918-1123 del 14/11/2023 presentó la revisión de la Página web del Concesionario.

- Posteriormente mediante comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 realizó la lista de cumplimiento certificando todos los requisitos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.

- De acuerdo con el comunicado No. CCPC-ANI-0466-0624 del 14/06/2024 con radicado ANI 20244090718292, esta Interventoría evidenció que la página web *www.autopistadelriogrande.com.co*, cumple con los requisitos contractuales.





14.6. Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 70. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de abril de 2024 dispuesto en el Anexo No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificados y evidenciados por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE ABRIL DE 2024 del presente informe.

14.6.1. Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).
Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
	Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
	Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
	Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
	Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
	Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
	Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
	Limpieza de señales verticales y mojones	✓
	Limpieza de defensas metálicas	✓
	Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento:

Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de junio de 2024, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	4	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de junio de 2024:

Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario junio de 2024

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Cunetas	m	0	1.019	640	38.198	57.128	32.765	9.449
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	0	0	0	103	2.063	568	228
Limpieza de Encoles	UND	41	226	306	265	212	263	177
Limpieza de Descoles	UND	41	226	306	265	212	263	177
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	39	187	213	160	111	135	75
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	38	93	104	102	128	102

Limpieza de Puentes	UND	3	5	7	39	38	48	32
Limpieza de Bermas	m	18.988	19.200	37.080	45.000	44.820	41.360	40.677
Limpieza de Zonas Laterales	m	18.988	19.200	37.080	45.000	44.820	41.360	40.677
Rocería	Ha	8,23	54,97	79,76	199,96	181,95	118,52	86,71
Limpieza de Señales Verticales	UND	134	416	462	740	483	785	694
Limpieza de Defensas metálicas	m	2.824	2.573	4.318	30.333	26.063	27.049	11.990

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

- ✓ **Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central**



Fotografía 4. Actividad de rocería RN 4513 PR 23+000.



Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513. PR 14+000



Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513 PR 43+000.



Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 41+000

	
Fotografía 68. Actividad de rocería RN 4513 PR 66+380.	Fotografía 68. Actividad de rocería RN 4513 PR 53+500.
	
Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4514 PR 02+300 CSE.	Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4514 PR 21+700.
	
Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4514 PR 71+500.	Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 53+900.

	
Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4515, PR 21+045.	Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4515 PR 16+000.
	
Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4515 PR 56+700.	Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4514 PR 56+630.

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**

	
Fotografía 16. Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 24+700.	Fotografía 17 Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 56+480.

	
Fotografía 18 Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 61+800.	Fotografía 19. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 20+100.
	
Fotografía 20. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 63+800.	Fotografía 21. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 69+400.
	
Fotografía 22. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 74+120.	Fotografía 23. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 63+370.

- **Poda y corte y despeje de vegetación**

	
Fotografía 24. Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 53+740.	Fotografía 25. Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 90+400.
	
Fotografía 26. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 31+040.	Fotografía 27. Actividad de poda de árbol RN 4514 PR. 30+760.
	
Fotografía 28. Actividad de poda árbol RN 4515 PR. 22+260.	Fotografía 29. Actividad repicada de árbol RN 4515 PR. 48+950.

	
Fotografía 30. Actividad de poda de árbol RN 4515 PR. 56+580.	Fotografía 31. Actividad poda de árbol RN 4515 PR. 85+760.

- **Limpieza y recolección de basura derecho de vía**

	
Fotografía 32. Actividad de recolección de basura RN 4513 PR. 27+700.	Fotografía 33. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 01+200 CSF.
	
Fotografía 34. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 20+000.	Fotografía 35. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 64+000.

- **Limpieza y recuperación de bermas y calzada.**



Fotografía 36. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR. 34+440.



Fotografía 37. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR. 77+475.



Fotografía 38. Actividad de limpieza de calzada RN 4514 PR. 71+600.



Fotografía 39. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR. 18+800.

- **Mantenimiento obras de drenaje Alcantarillas, box coulvert**





Fotografía 40. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 13+200.	Fotografía 41. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 32+140.
	
Fotografía 42. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 45+100.	Fotografía 43. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 33+200.
	
Fotografía 44. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR 85+460.	Fotografía 45. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR 29+500.

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**

	
Fotografía 46. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 49+000.	Fotografía 47. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 41+880.

	
Fotografía 48. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 54+230.	Fotografía 49. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 74+930.
	
Fotografía 50. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.01+200 CSE.	Fotografía 51. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.64+750.
	
Fotografía 52. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.37+000.	Fotografía 53. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.49+430.

- **Limpieza de defensas metálicas**

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 54. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.55+800.</td><td>Fotografía 55. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.84+820.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 56. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.12+360.</td><td>Fotografía 57. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.24+020.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 58. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.39+560.</td><td>Fotografía 59. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.75+000.</td></tr>
</table>

14.6.2. Señalización y Seguridad Vial

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS durante el mes de junio 2024 dispuso de su vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, dotado con las características y especificaciones técnicas que cumplen con la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1335.

Teniendo en cuenta la longitud del corredor (272 km), se ha venido realizando en el mes de junio 2024 el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní que se identifiquen con necesidad de demarcación de líneas de eje y líneas de borde pavimento existente, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y garantizar la visibilidad en horas nocturna a los diferentes actores viales.

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
4/06/2024	4514	S-N	91+000	92+000	LD	1.020
4/06/2024	4514	S-N	91+000	92+000	LC	400
4/06/2024	4514	BD	99+700	100+000	LD	300
4/06/2024	4514	BD	99+700	100+000	LI	300
4/06/2024	4514	S-N	96+000	96+800	LC	340
TOTAL						2.360

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de demarcación horizontal.

ANTES	DESPUÉS
	

Fotografía 60. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 91+000 al 99+980





Fotografía 61. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 99+700 al 0 de la RN 4515





Fotografía 62. Demarcación Horizontal RN 4514 PR96+000 al 97+000

14.6.2.2 Instalacion de Tachas: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las tachas faltantes, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COLOR				
		INICIAL	FINAL		BL_D	BL_C	AM_C	AM_IZ	BL_IZ
14/06/2024	4515	08+520	09+000	BIDIRECCIONAL				58	
TOTAL					0	0	0	58	0

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de instalación de tacha.





Fotografía 63. Instalación De Tachas RN 4515 PR 8+600

14.6.2.3 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización vial 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4513	10+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	11+200	Norte	Derecho	SP-36	PUENTE ANGOSTO
4513	24+960	Norte	Izquierdo	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4513	25+020	Norte	Izquierdo	SR-35	CIRCULACIÓN DE LUCES BAJAS
4513	33+925	Norte	Derecho	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4513	36+300	Norte	Derecho	SP-46	ZONA DE PEATONES
4513	41+880	Norte	Derecho	SR30(100)	VELOCIDAD MAXIMA 100
4513	41+880	Norte	Izquierdo	SR30(100)	VELOCIDAD MAXIMA 100
4513	43+442	Norte	Izquierdo	SR-02	CEDA EL PASO
4513	44+340	Norte	Derecho	SR-02	CEDA EL PASO
4513	47+140	Norte	Derecho	SI-26	QUEBRADA SANTOS GUTIERREZ
4513	48+360	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+362	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4513	48+364	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+364	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+365	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+720	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+760	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+810	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+840	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+915	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	48+955	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	49+270	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	50+000	Norte	Izquierdo	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	51+270	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	51+298	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4513	52+880	Norte	Derecho	SR-30(60)	VELOCIDAD MAXIMA 60
4513	74+150	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4513	48+1020	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	01+250	Norte	Izquierdo	SR-30(100)	VELOCIDAD MAXIMA 100
4514	11+735	Norte	Derecho	SR-32	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA "4,5 M"
4514	21+740	Norte	Izquierdo	SR-17	VEHICULOS PESADOS A LA DCHA
4514	23+600	Norte	Derecho	SI-08	PARADERO DE BUSES
4514	76+700	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4514	86+410	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	15+170	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	36+180	Norte	Derecho	SP-09	CURVA Y CONTRA-CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA
4515	37+470	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	39+880	Norte	Derecho	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4515	68+700	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	71+940	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+940	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	71+960	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+960	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+980	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+980	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	42+980	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	44+600	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL SENCILLO
4515	71+800	Sur	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+800	Sur	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+820	Sur	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+820	Sur	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	72+600	Sur	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	72+600	Sur	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL

A continuación se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalación, reposición de señales verticales.



Fotografía 64. Medicion de indicador señalización vertical, informativa RN 4513 PR 10+000.



Fotografía 65. Medicion de indicador señalización vertical, reglamentaria RN 4513. PR 11+000.

	
Fotografía 66. Medicion de indicador señalización vertical, preventiva RN 4513. PR 11+920.	Fotografía 67. Medicion de indicador señalización vertical, informativa RN 4513. PR 23+700.
	
Fotografía 68. Medicion de indicador señalización vertical, informativa, RN 4513. PR 48+240.	Fotografía 69. Medicion de indicador señalización vertical, preventiva, RN 4513. PR 51+140.
	
Fotografía 70.Medicion de indicador señalización vertical, informativa RN 4514. PR 02+890.	Fotografía 71. Medicion de indicador señalización vertical, informativa, RN 4514 PR 72+458.



Fotografía 72. Medicion de indicador señalización,preventiva RN 4514.PR 76+720.



Fotografía 73. Medicion de indicador señalización vertical, preventiva, RN 4514. PR 80+958.



Fotografía 74. Medicion de indicador señalización, reglamentaria, RN 4514.PR 95+060.



Fotografía 75. Medicion de indicador señalización, preventiva, RN 4515.PR 39+880.



Fotografía 76. Medicion de indicador señalización, reglamentaria, RN 4515.PR 74+940.



Fotografía 77. Medicion de indicador señalización, informativa RN 4515.PR 76+000.



Fotografía 78. Medicion de indicador señalización, preventiva, RN 4515.PR 44+600.



Fotografía 79. Medicion de indicador señalización, informativa RN 4515.PR 32+480.



Fotografía 80. Medicion de indicador señalización, reglamentaria RN 4515.PR 21+200.



Fotografía 81. Medicion de indicador señalización, informativa, RN 4515.PR 27+620.



Fotografía 82. Medicion de indicador señalización, preventiva RN 4515.PR 71+970.



Fotografía 83. Medicion de indicador señalización, preventiva RN 4514.PR 76+700.

14.6.2.4 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.

Durante este periodo, el concesionario mantiene en las mismas condiciones la señalización en algunos puntos de las intersecciones y/o bifurcaciones a traves de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas en el mes de enero de 2023, y continuan implementandose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el objetivo de reducir los indices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado. Se describen en la siguiente tabla, los desvíos existentes que a la fecha se encuentran señalizados.

FECHA	RN	PR	CANTIDAD
15/05/2024	4514	PR 42+200 SUR	3
24/05/2024	4514	PR 42+580 SUR	5
27/05/2024	4513	PR 74+600 SUR	11
28/05/2024	4513	PR21+460 SUR	8
TOTAL			27

FECHA	RN	PR	CANTIDAD
5/06/2024	4513	DESVIO PR 79+400	10
5/06/2024	4513	DESVIO PR 61+1000	13
6/06/2024	4513	DESVIO PR 58+480	11
6/06/2024	4513	DESVIO PR 39+600	9
27/06/2024	4515	SEÑALIZACIÓN EN EL PR 85+920	9
TOTAL			52

Acontinuación se muestra registro fotográfico de las actividades realizadas en la instalación de los Hitos.

ANTES	DESPUÉS





Fotografía 84. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR79+400





Fotografía 85. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR61+100





Fotografía 86. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR61+100





Fotografía 87. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR58+480





Fotografía 88. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR39+600





Fotografía 89. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR39+600

14.6.3. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del*

Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS, que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado todos los críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por pérdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.





Fotografía 90: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

Se presenta Hundimiento y pérdida parcial de banca en margen derecho. Inestabilidad del talud

del terraplén derecho que ocasionó el hundimiento y desmoronamiento del pavimento flexible existente. Actualmente el sector presenta Berma derecha restringida.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. a cargo del corredor mediante el Contrato de Concesión No.003 de 2022 procedió a señalizar el sector desde el mes de abril de 2023 para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Para este periodo, el sitio crítico permanece en las mismas condiciones, a la espera de la reactivación del convenio interadministrativo ANI-INVIAS y demás lineamientos que establezca la entidad.



Fotografía 91: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector N-S. Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.





Fotografía 92: Estado actual del sitio Critico del PR 42+100 RN 4514 Sentido N-S. Se evidencia una leve pérdida de la banca.

En el mes de junio de 2024 se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-433-0624 del 06/06/2024 con Rad. 20244090681872, informando el estado actual del punto crítico del PR42+100 calzada Norte-Sur.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte.**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.



Fotografía 93: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

En el mes de junio de 2024 se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-429-0624 del 04/06/2024 con Rad. 20244090671512, informando el estado actual del punto crítico del PR42+100 calzada Norte-Sur.

Se aclara que el sector del Puente Trujillos en el PR44+0500 de la Ruta 4515, reportado en informes anteriores, no hace parte del convenio ANI – INVIAS VEJ -021-2022. La construcción del puente hace parte de una intervención del INVIAS, con ocasión a la voladura del puente el 23 de febrero de 2022 por un artefacto explosivo instalado por el ELN. Situación ocurrida mientras la vía se encontraba a cargo del INVIAS.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente que se encuentra en reconstrucción por parte del INVIAS. Actualmente existen dos vías alternas en afirmado, construidas por el INVIAS para garantizar el tránsito vehicular en ambos sentidos por el sector.



Fotografía 94: Estado actual del sitio Critico del PR 44+500 RN 4515 Calzada Unica.

Del mismo modo, se relaciona a continuación la intervención del Concesionario en los sitios críticos vigentes en el contrato de Concesión No.003 de 2022, que no hacen parte del convenio ANI-INVIAS:

RUTA 4513

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines. En Mayo se remitió al Concesionario el comunicado CCPC-405-0524 del 25/05/2024 con Rad Ani 20244090632322 alertando la situación. Este periodo, el sector continúa en las mismas condiciones reportadas en el comunicado.



Fotografía 95: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 21+460 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+280.**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se origino un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización de los cuales esta interventoría evidencio la poca señalización y/o la falta de dispositivos dispositivos de seguridad vial para señalizar el punto crítico del PR21+280 RN4513, teniendo en cuenta los elementos que hacen parte de Manual de Señalización Vial 2015 del Ministerio de Transporte, que alerten al usuario del riesgo de la pérdida de banca en el sector. En mayo se remitió el comunicado CCPC-ANI-416-0524 del 30/05/2024 con Rad Ani. 20244090658522 alertando esta situación. Comunicado que fue respondido por el Concesionario el 3 de julio de 2024, con radicado ARG-2024-01664, donde se observa trabajo de mitigación temporal con sacos rellenos de material.

A continuación se ilustra la actividad realizada en el punto critico del PR 21+280 RN 4513.



Fotografía 96. Recuperación de Bancada RN 4513 PR21+280



Fotografía 97. Recuperación de Bancada RN 4513 PR21+280





Fotografía 98. Recuperación de Bancada RN 4513 PR21+280





Fotografía 99. Recuperación de Bancada RN 4515 PR85+920

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600.**

Se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples. Esta Interventoría



Fotografía 100: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla. Demarcación para monitoreo de las grietas

RUTA 4514

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 60+050. Nuevo punto crítico.**

Nuevo punto crítico, con una socavación debajo de la berma izquierda en el PR60+050 RN4514 calzada sur, donde el Concesionario instaló sacos de tierra para sostener el talud de manera temporal; informado mediante comunicado ARG-2024-01466 del 11 de junio de 2024.



Fotografía 101: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 60+050 RN 4514. Corregido e informado mediante comunicado ARG-2024-01466 del 11 de junio de 2024.

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

En el Anexo 14 del presente informe, se relaciona el listado resumen de registro de paso de CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS en el corredor Sabana de Torre-Curumaní, de acuerdo con el control de tráfico de cada estación de peaje. Ahora bien, es menester indicar que para el control y regulación de cargas sobre el corredor se deberá considerar que el Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo 3.2. Estaciones de Pesaje durante la fase de construcción (ver detalle más adelante).

- **Objetivos**

 - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**
 - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

 - Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la

cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

- La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de Diciembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de junio de 2024, se han recibido solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. No obstante, dichas solicitudes han sido revisadas por el Concesionario sin cumplimiento definitivo conforme a los requisitos dispuestos por La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, la cual a su vez establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es

necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICÍA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHÍCULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas iniciar operación, una vez finalice la fase de Construcción. Teniendo en cuenta el Contrato de Concesión No.003 actualmente, el Concesionario cuenta a partir del 03 de abril de 2024, la suscribió del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras, con el fin de desarrollar los operativos de control y seguimiento de transito, como lo estipula el Apéndice 2, numeral 3.3.10.1.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el presente mes, se presentaron derrumbes sobre la calzada afectando parcialmente la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identifica el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular.

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Esta Interventoría remite para el presente mes el comunicado CCPC-485-0624 del 19/06/2024 con Rad Ani. 20244090743532, evento por derrumbe en el PR71+040 de la R4514 sentido Norte-Sur. Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes. Indicador que fue corregido por el concesionario en los tiempos establecidos en el contrato Apendice 4.

Durante el presente mes de junio 2024 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la calzada despejada.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
01/06/24	4514	77+200	84,0
07/06/24	4514	71+000	84,0
11/06/24	4514	70+800	112,0
12/06/24	4514	70+800	126,0
13/06/24	4514	70+800	126,0
14/06/24	4514	71+350	28,0
25/06/24	4514	71+060	154,0
26/06/24	4514	71+060	84,0
27/06/24	4514	71+060	70,0
28/06/24	4514	71+350	84,0
TOTAL			952,0

A continuación, presentamos registro fotográfico de la remoción del derrumbe, donde se observa el retiro de material dejando despejada la calzada.





Fotografía 102.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+680





Fotografía 103.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+810





Fotografía 104.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+680





Fotografía 105.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+680





Fotografía 106.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR70+880





Fotografía 107.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR70+880



Fotografía 108.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+000

- **Talud Inestable del PR 77+400 al PR 77+900 Calzada Sur-Norte**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 500 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de junio 2024 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la calzada despejada.

A continuación, presentamos registro fotográfico de las remoccion del derrumbe, donde se observa el retiro de material dejando despejada la calzada.





Fotografía 109.Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR77+130

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además, se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, instalación de sensores, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.



Fotografía 110. Limpieza a vidrios casetas de carril, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 111. Mantenimiento de pintura edificio administrativo, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 112. Mantenimiento áreas verdes instalaciones administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td><td>Fotografía 113. Mantenimiento áreas verdes instalaciones administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 114. Mantenimiento de jardín área administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td><td>Fotografía 115. Mantenimiento de pintura cocina edificio administrativo, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 116. Limpieza a equipos de cómputo caseta, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td><td>Fotografía 117. Limpieza de cortinas, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 118. Mantenimiento y limpieza de talanqueras, estación de Peaje Paili ruta 4515 PR 28+650.	Fotografía 119. Mantenimiento de amortiguadores de impacto de carriles, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 120. Mantenimiento y limpieza de casetas, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 121. Mantenimiento y limpieza de carriles, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 122. Mantenimiento edificio administrativo, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 123. Mantenimiento del jardín. estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150

14.10. Accidentes e Incidentes

Según el Apendice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante este periodo prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente. El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 75. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de junio de 2024 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 124. Asistencia de inspección vial señalización de vehículo varado, PR15+000 RN 4513.</td><td>Fotografía 125. Asistencia de atención grúa gancho para señalización de vehículo varado PR00+300 CSI RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 126. Asistencia de grúa gancho para movilización y señalización a vehículo varado PR 88+900 RN 4514.</td><td>Fotografía 127. Asistencia de Grúa plataforma para señalización y movilizar vehículo varado en el PR 00+720 CSH RN 4514.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 128. Asistencia de carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 02+600 Ruta 4515.	Fotografía 129. Asistencia de grúa plataforma para señalización y movilización del vehículo PR 28+700 RN 4514.
	
Fotografía 130. Asistencia de carro-taller para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 47+270 Ruta 4514.	Fotografía 131. Asistencia de ambulancia para atención de accidente y señalización en el PR 69+830 Ruta 4514.
	
Fotografía 132. Asistencia de grúa plataforma para señalización a vehículo varado en el PR 85+640 RN 4513.	Fotografía 133. Asistencia de inspección vial y ambulancia para atención de accidente y señalización de vehículo en el PR 54+100 Ruta 4514.

	
Fotografía 134. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado en el PR 68+400 RN 4515.	Fotografía 135. Asistencia de inspección vial y ambulancia para atención de accidente y señalización de vehículo varado en el PR 49+640 RN 4513.
	
Fotografía 136. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 61+140 RN 4513.	Fotografía 137. Asistencia de grúa gancho movilización del vehículo y señalización varado en el PR 85+400 RN 4513.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del periodo que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

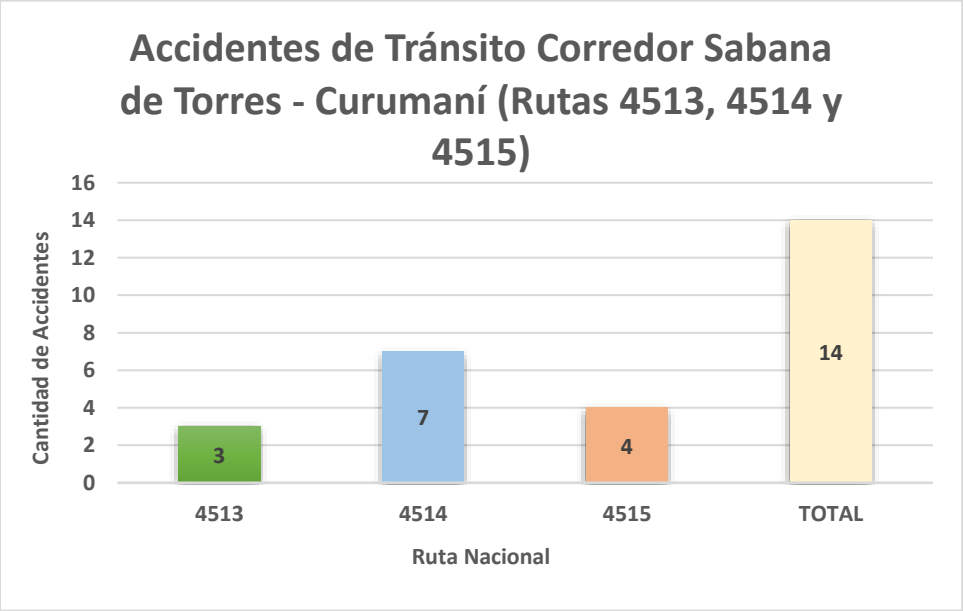
14.11. Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de junio de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(14)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 76. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	3	7	4	14
TOTAL	**3**	**7**	**4**	**14**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes



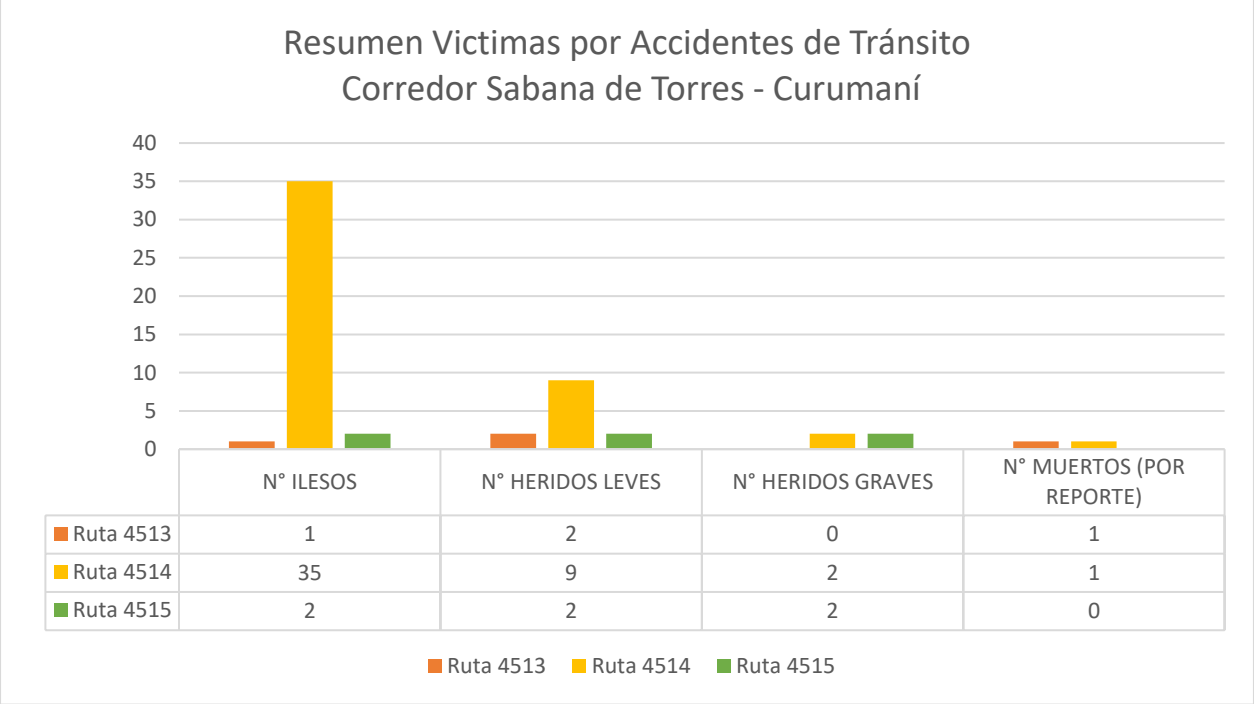
Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 77. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	1	35	2	**38**
N° HERIDOS LEVES	2	9	2	**13**
N° HERIDOS GRAVES	0	2	2	**4**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	1	1	0	**2**

TOTAL	**4**	**47**	**6**	**57**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de junio de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total **(78)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 78. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

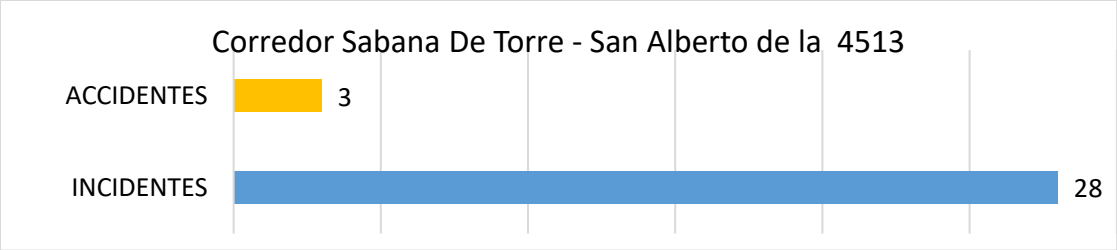
	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	3	5	**8**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-	3	-	**3**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	-	14	-	**14**
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	2	-	-	**2**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	4	2	**6**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	15	1	5	**21**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2	3	1	**6**

	131. SALIRSE DE LA CALZADA	3	5	2	**10**
	134. REVERSO IMPRUDENTE	3	-	-	**3**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	-	-	2	**2**
	157. OTRA	2	-	-	**2**
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	1	-	-	**1**
	TOTAL	**28**	**33**	**17**	**78**

14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(31)** eventos, de los cuales **(28)** fueron incidentes de transito y **(3)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de Junio de 2024, hubo **(1)** ilesos, **(2)** leves, **(0)** heridos graves y **(1)** fallecido.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513



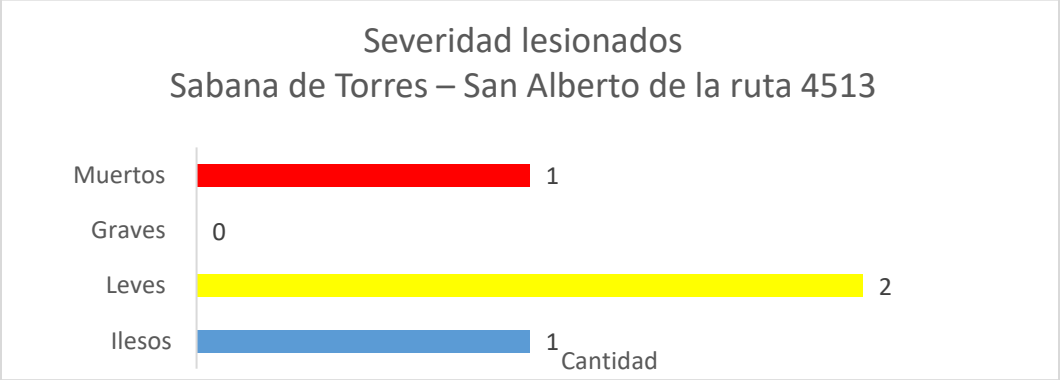
- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 79. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	**HIPOTESIS DE CAUSAS**	**RUTA NACIONAL**
		4513
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	157. OTRA	1

	TOTAL	**3**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(3)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de junio de 2024 en la Ruta 4513, hubo un total de **(1)** heridos leves, **(2)** ilesos, **(0)** grave y se presento **(1)** victimas fatales.

- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

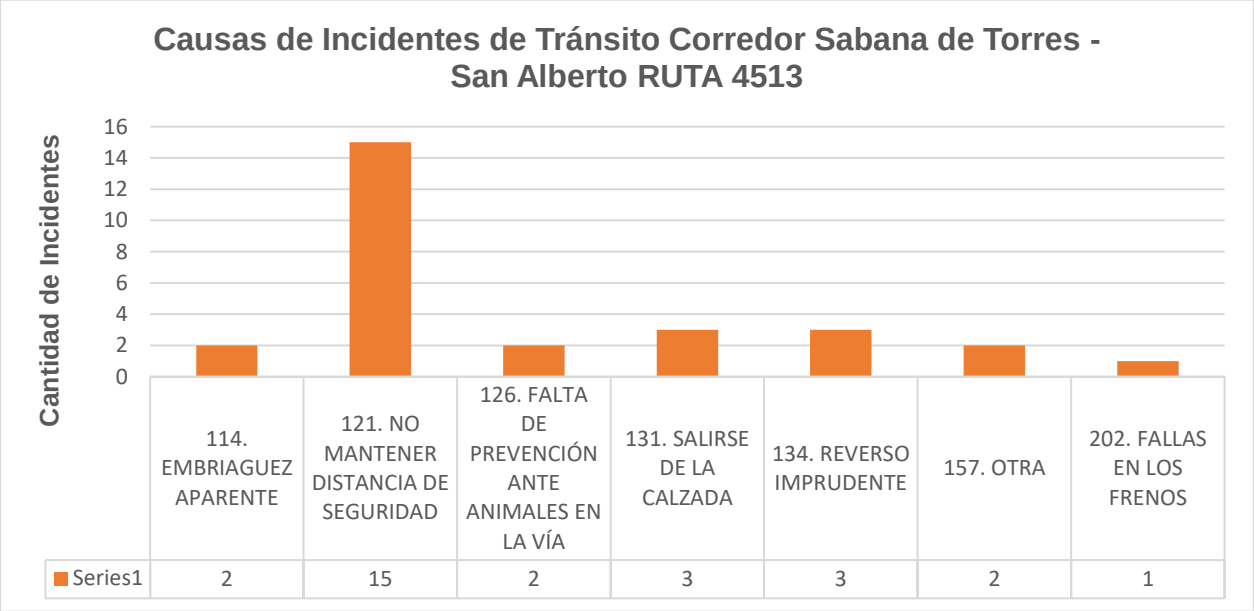
En el periodo del 01 al 30 de junio de 2024 se presentaron **(28) incidentes** de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.

Tabla 80. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	**RUTA NACIONAL**
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	15
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	3
	134. REVERSO IMPRUDENTE	3
	157. OTRA	2

	202. FALLAS EN LOS FRENOS	1
	TOTAL	**28**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

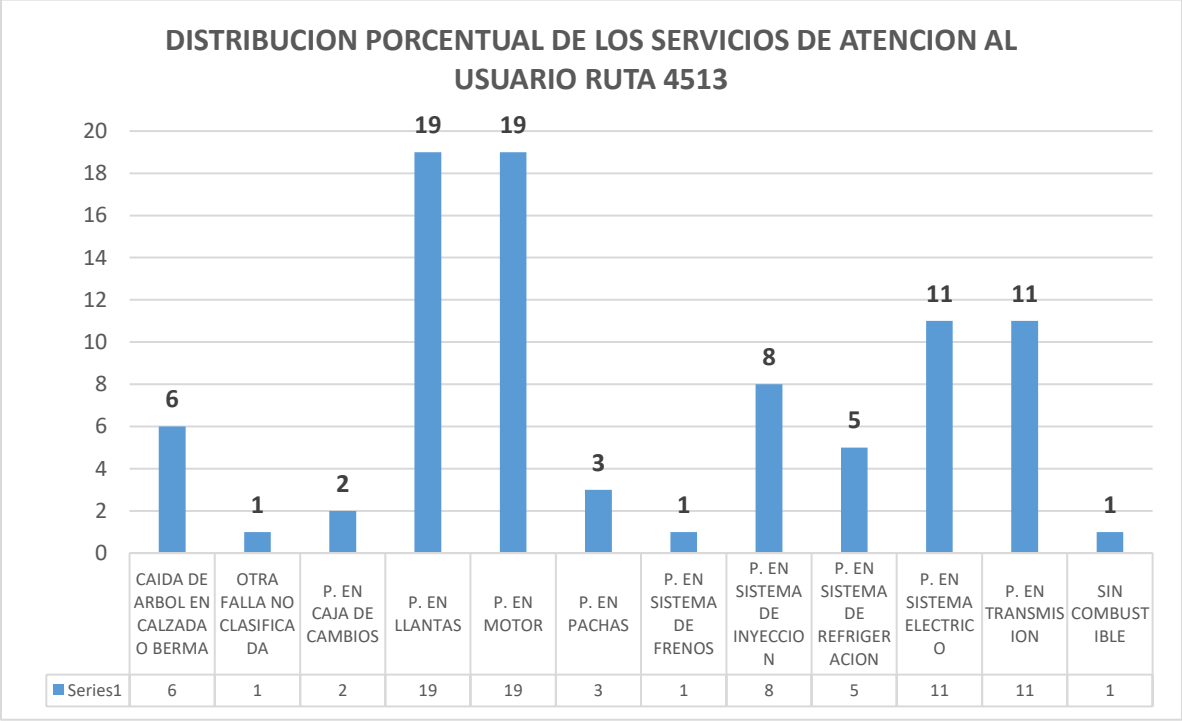
En el periodo, hubo un total de **(87)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en llantas con un total de **(19)** incidente y Falla en el motor con **(19)** incidentes.

Tabla 81. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	6	7%
OTRA FALLA NO CLASIFICADA	1	1%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	2	2%
P. EN LLANTAS	19	22%

P. EN MOTOR	19	22%
P. EN PACHAS	3	3%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	1	1%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	8	9,2%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	5	5,7%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	11	12,6%
P. EN TRANSMISION	11	12,6%
SIN COMBUSTIBLE	1	1%
TOTAL	**87**	**100%**

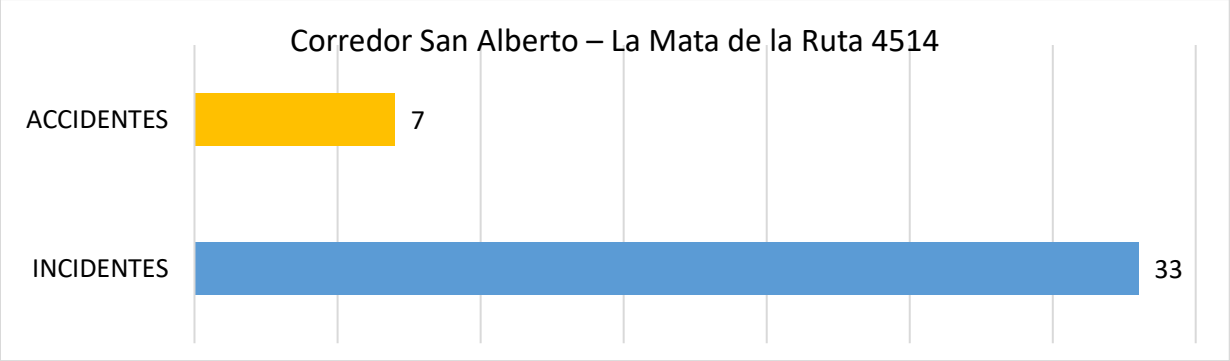
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(40)** eventos, de los cuales **(33)** fueron incidentes de transito y **(7)** accidentes ocurridos entre el 01 al 30 de junio de 2024, hubo **(9)** heridos leves, **(35)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(1)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514

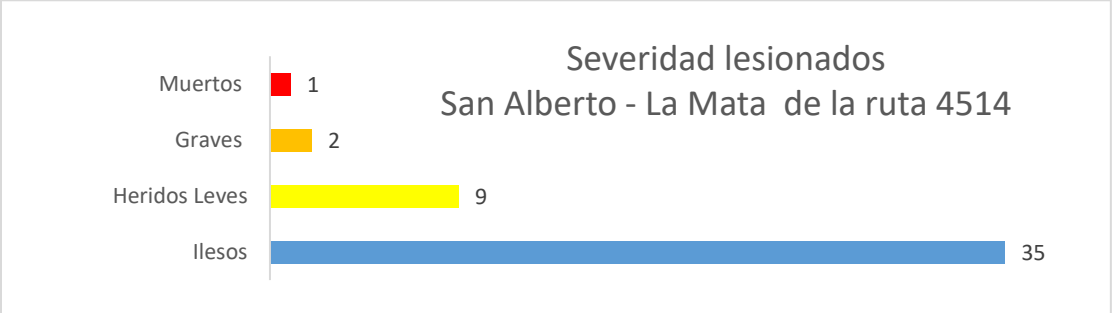


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 82. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	157. OTRA	1
	217. OTRAS	1
	TOTAL	**7**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(7)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de junio de 2024, hubo **(2)** heridos graves, **(35)** heridos leves, **(9)** ilesos y **(1)** fallecidos.

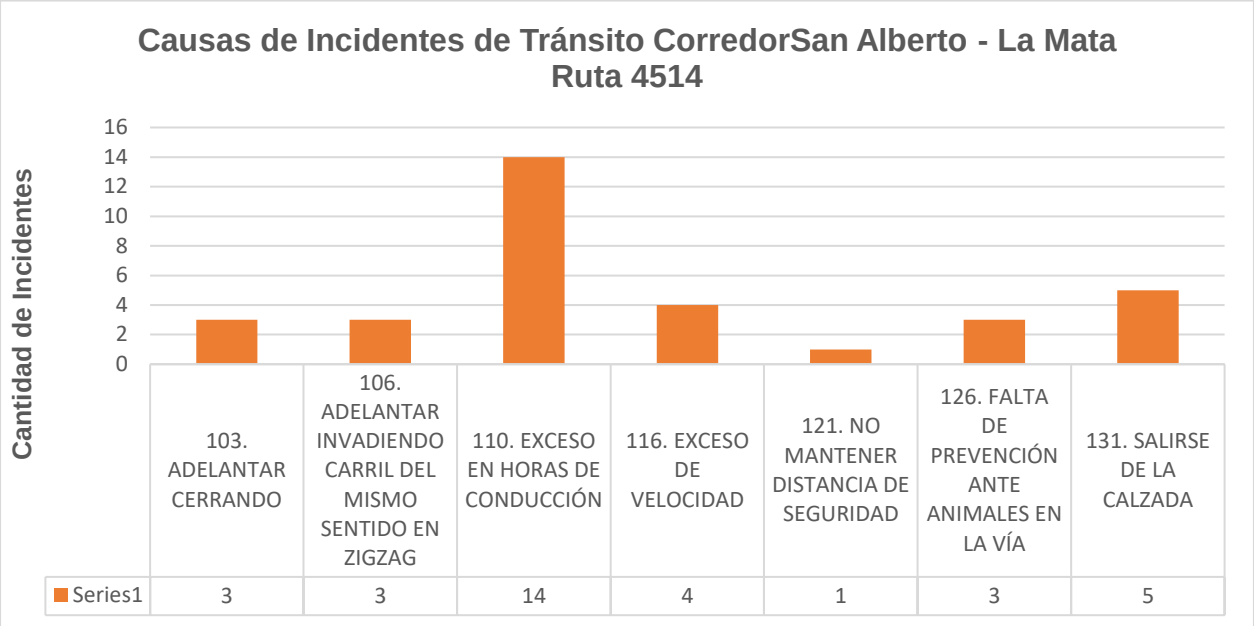
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

En el periodo del 01 al 30 de junio de 2024 se presentaron **(33)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110 exceso de horas de conduccion.

Tabla 83. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	3
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	3
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	14
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	4
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	5
	TOTAL	**33**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

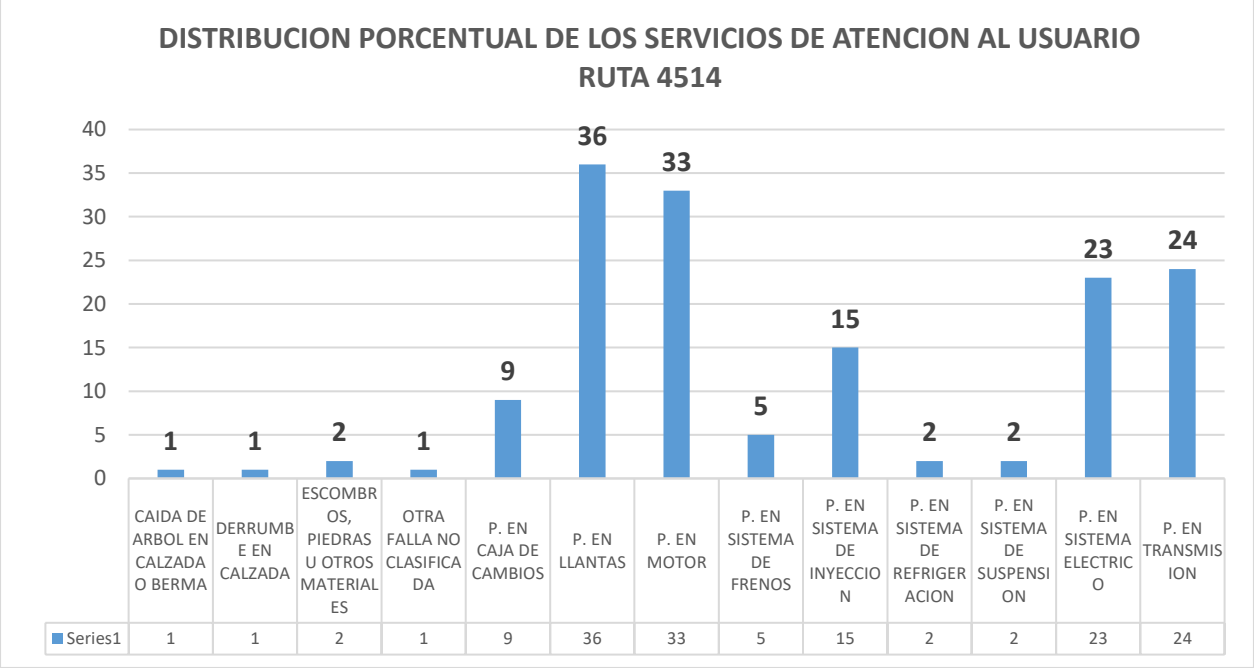
En el periodo sucedieron, **(154)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas en llantas con (36) eventos, seguida de fallas en motor del vehículo con (33) eventos.

Tabla 84. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	1	0,6%
DERRUMBE EN CALZADA	1	0,6%
ESCOMBROS, PIEDRAS U OTROS MATERIALES	2	1,3%
OTRA FALLA NO CLASIFICADA	1	0,6%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	9	5,8%
P. EN LLANTAS	36	23,4%
P. EN MOTOR	33	21,4%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	5	3,2%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	15	9,7%

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	2	1%
P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	2	1%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	23	14,9%
P. EN TRANSMISION	24	15,6%
TOTAL	**154**	**100%**

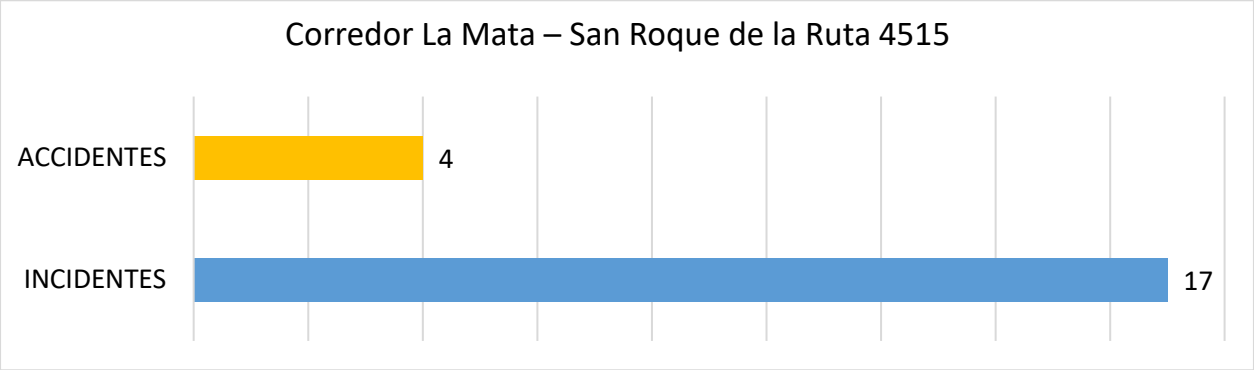
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(21)** eventos, de los cuales **(17)** fueron incidentes y **(4)** accidentes ocurridos entre el 01 al 30 de junio de 2024, hubo **(2)** heridos leves, **(2)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(0)** fallecido.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

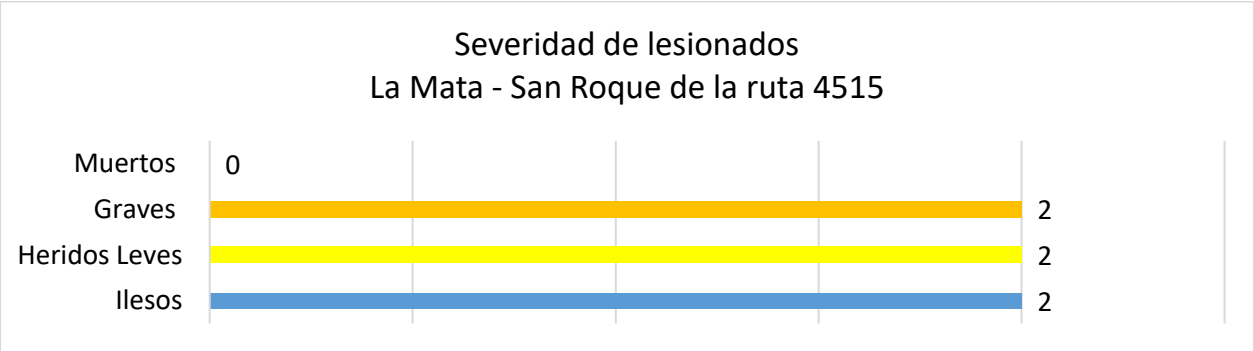


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 85. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	**HIPOTESIS DE CAUSAS**	**RUTA NACIONAL**
		4515
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1
	157. OTRA	1
	TOTAL	**4**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(4)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de junio de 2024, hubo **(2)** heridos leves, **(2)** ilesos,**(2)** heridos graves y **(0)** victima fatal.

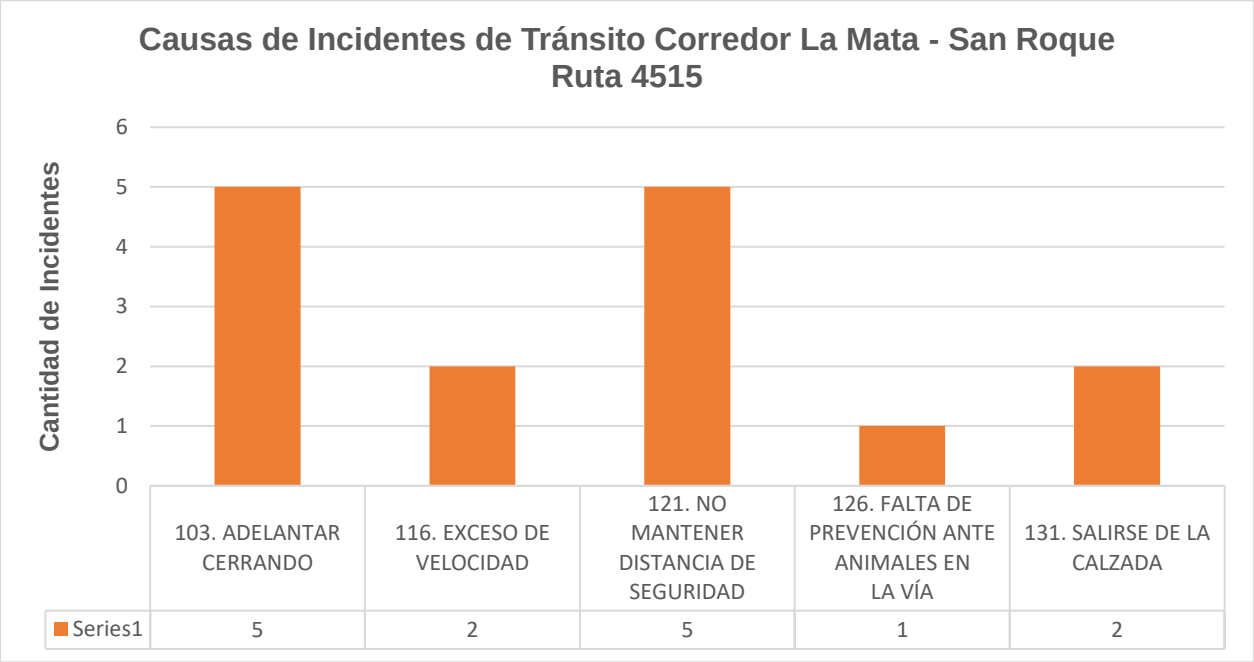
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 30 de junio de 2024 se presentaron **(17)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 121. No mantener distancia de seguridad.

Tabla 86. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	5
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	5
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	2
	TOTAL	**17**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

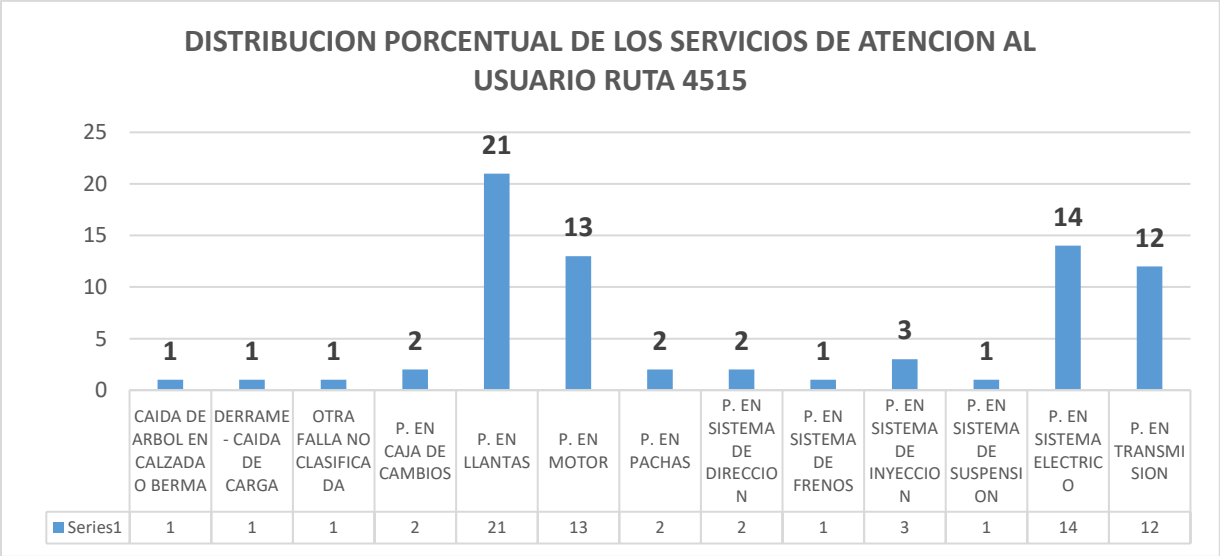
En el periodo se presentaron **(59)** incidentes donde la mayor incidencia es por fallas en sistema de transmision.

Tabla 87. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	1	1%
DERRAME - CAIDA DE CARGA	1	1%
OTRA FALLA NO CLASIFICADA	1	1%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	2	3%
P. EN LLANTAS	21	28%
P. EN MOTOR	13	18%
P. EN PACHAS	2	3%
P. EN SISTEMA DE DIRECCION	2	3%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	1	1%

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
P. EN SISTEMA DE INYECCION	3	4%
P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	1	1%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	14	19%
P. EN TRANSMISION	12	16%
TOTAL	74	100,0%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 88. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	8%
ene-23	26	5%
feb-23	18	3%
mar-23	21	4%
abr-23	24	5%
may-23	25	5%
jun-23	27	5%
jul-23	29	6%
ago-23	29	6%
sep-23	26	5%
oct-23	36	7%
nov-23	27	5%
dic-23	32	6%
ene-24	42	8%
feb-24	24	5%
mar-24	28	5%
abr-24	23	4%
may-24	22	4%
jun-24	14	3%
TOTAL	**516**	**100%**

14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

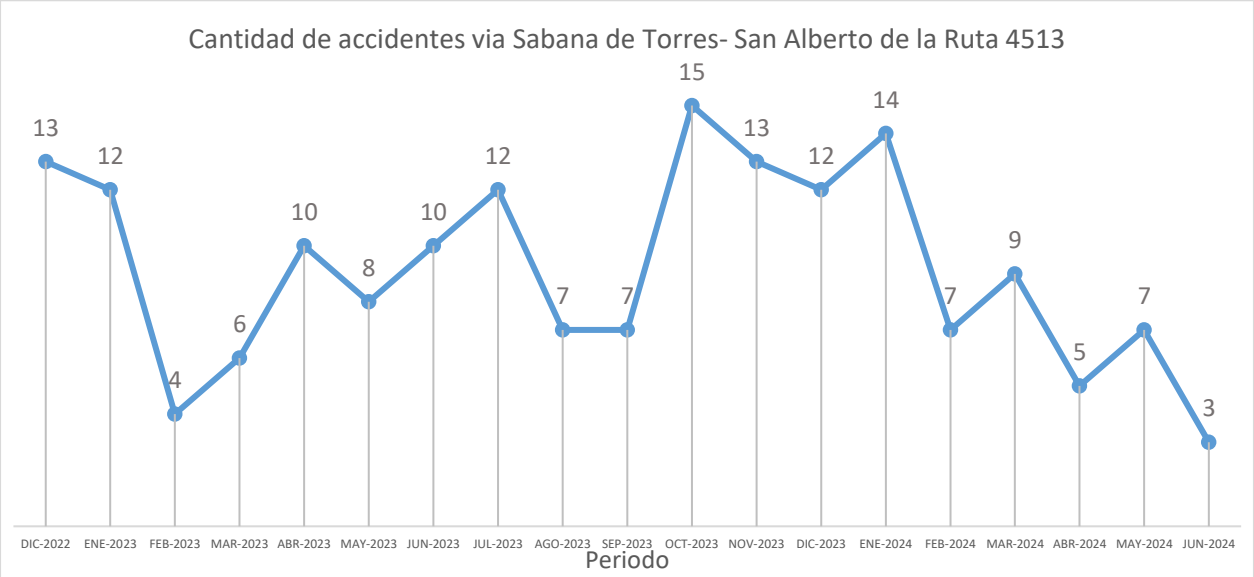
A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

Tabla 89. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	13	7,5%
ENE-2023	12	6,9%
FEB-2023	4	2,3%
MAR-2023	6	3,4%
ABR-2023	10	5,7%
MAY-2023	8	4,6%
JUN-2023	10	5,7%
JUL-2023	12	6,9%
AGO-2023	7	4,0%
SEP-2023	7	4,0%
OCT-2023	15	8,6%
NOV-2023	13	7,5%
DIC-2023	12	6,9%
ENE-2024	14	8,0%
FEB-2024	7	4,0%
MAR-2024	9	5,2%
ABR-2024	5	2,9%
MAY-2024	7	4,0%
JUN-2024	3	1,7%
TOTAL	**174**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de junio de 2024, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

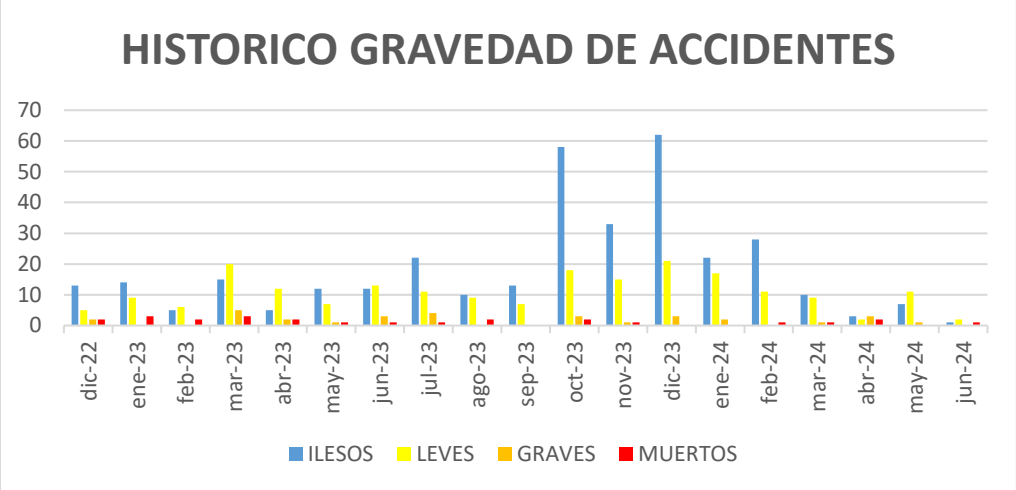
Tabla 90. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

MES	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
dic-22	13	5	2	2	22
ene-23	14	9	0	3	26
feb-23	5	6	0	2	13
mar-23	15	20	5	3	43
abr-23	5	12	2	2	21
may-23	12	7	1	1	21
jun-23	12	13	3	1	29
jul-23	22	11	4	1	38
ago-23	10	9	0	2	21
sep-23	13	7	0	0	20
oct-23	58	18	3	2	81
nov-23	33	15	1	1	50
dic-23	62	21	3	0	86
ene-24	22	17	2	0	41
feb-24	28	11	0	1	40
mar-24	10	9	1	1	21

MES	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
abr-24	3	2	3	2	10
may-24	7	11	1	0	19
jun-24	1	2	0	1	4

A continuación, se presenta la grafica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **124** accidentes.

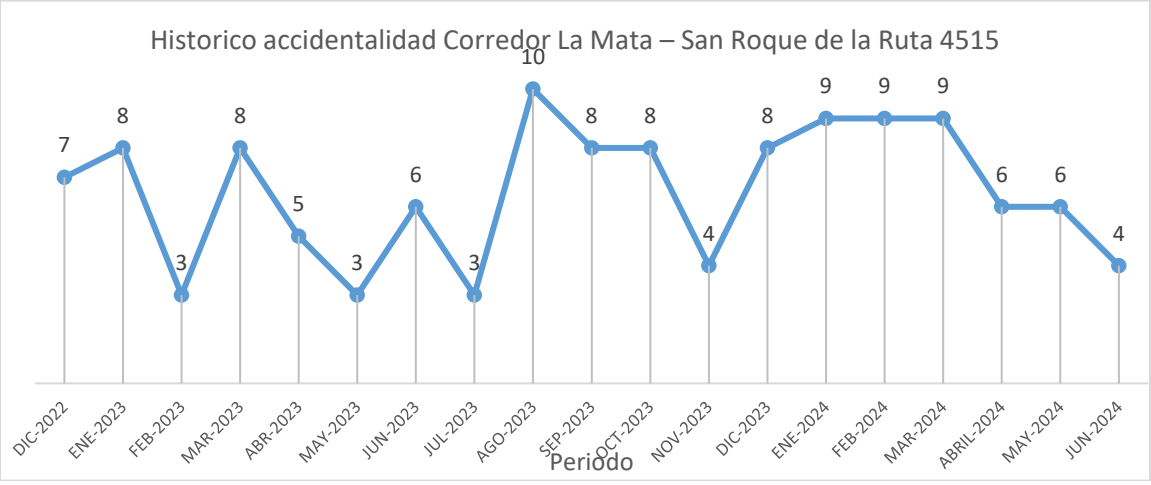
Tabla 91. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	5,6%
ENE-2023	8	6%
FEB-2023	3	2%
MAR-2023	8	6%

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
ABR-2023	5	4%
MAY-2023	3	2,4%
JUN-2023	6	5%
JUL-2023	3	2%
AGO-2023	10	8%
SEP-2023	8	6%
OCT-2023	8	6,5%
NOV-2023	4	3,2%
DIC-2023	8	6,5%
ENE-2024	9	7,3%
FEB-2024	9	7,3%
MAR-2024	9	7,3%
ABR-2024	6	4,8%
MAY-2024	6	4,8%
JUN-2024	4	3,2%
TOTAL	**124**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



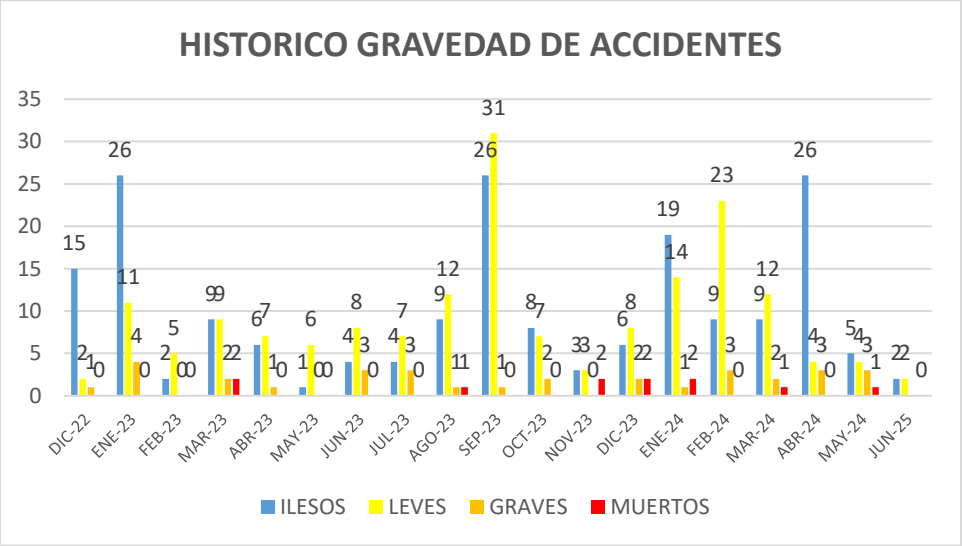
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes del mes de junio de 2024.

Tabla 92. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	15	2	1	0	18
ENE-23	26	11	4	0	41
FEB-23	2	5	0	0	7
MAR-23	9	9	2	2	22
ABR-23	6	7	1	0	14
MAY-23	1	6	0	0	7
JUN-23	4	8	3	0	15
JUL-23	4	7	3	0	14
AGO-23	9	12	1	1	23
SEP-23	26	31	1	0	58
OCT-23	8	7	2	0	17
NOV-23	3	3	0	2	8
DIC-23	6	8	2	2	18
ENE-24	19	14	1	2	36
FEB-24	9	23	3	0	35
MAR-24	9	12	2	1	24
ABR-24	26	4	3	0	33
MAY-24	5	4	3	1	13
JUN-25	2	2	2	0	6

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



14.13. Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial: desde diciembre de 2022 a junio de 2024.

- **Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 93. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

RUTA 4513														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
06+000	07+000	1	27+000	28+000	1	43+000	44+000	2	61+000	62+000	2	80+000	81+000	7
10+000	11+000	1	28+000	29+000	3	44+000	45+000	1	63+000	64+000	2	81+000	82+000	3
11+000	12+000	2	29+000	30+000	2	45+000	46+000	3	64+000	65+000	1	82+000	83+000	2
12+000	13+000	3	30+000	31+000	2	47+000	48+000	2	65+000	66+000	6	83+000	84+000	4
14+000	15+000	1	31+000	32+000	3	48+000	49+000	6	66+000	67+000	2	84+000	85+000	1
15+000	16+000	4	32+000	33+000	2	51+000	52+000	4	68+000	69+000	1	85+000	86+000	1
16+000	17+000	6	33+000	34+000	1	52+000	53+000	1	70+000	71+000	1	86+000	87+000	3
17+000	18+000	4	34+000	35+000	1	53+000	54+000	1	71+000	72+000	1	88+000	89+000	2
19+000	20+000	2	35+000	36+000	5	55+000	56+000	1	72+000	73+000	3	89+000	90+000	1

RUTA 4513														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
21+000	22+000	1	36+000	37+000	12	56+000	57+000	2	73+000	74+000	4	90+000	91+000	3
22+000	23+000	2	37+000	38+000	7	57+000	58+000	1	74+000	75+000	1			
23+000	24+000	2	38+000	39+000	2	58+000	59+000	12	77+000	78+000	1			
24+000	25+000	1	40+000	41+000	2	59+000	60+000	5	78+000	79+000	1			
26+000	27+000	2	42+000	43+000	1	60+000	61+000	1	79+000	80+000	3	TOTAL		174

1 Accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4514 San Alberto – La Mata**

Tabla 94. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

RUTA 4514																	
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	11	17+000	18+000	2	34+000	35+000	3	51+000	52+000	1	69+000	70+000	1	85+000	86+000	3
01+000	02+000	2	18+000	19+000	3	35+000	36+000	5	53+000	54+000	1	70+000	71+000	2	89+000	90+000	1
02+000	03+000	2	19+000	20+000	2	36+000	37+000	5	54+000	55+000	2	71+000	72+000	1	90+000	91+000	5
03+000	04+000	4	20+000	21+000	3	37+000	38+000	3	55+000	56+000	3	72+000	73+000	2	93+000	94+000	1
04+000	05+000	3	22+000	23+000	2	39+000	40+000	3	56+000	57+000	3	73+000	74+000	6	94+000	95+000	1
05+000	06+000	1	23+000	24+000	4	40+000	41+000	4	57+000	58+000	6	74+000	75+000	1	95+000	96+000	3
06+000	07+000	1	24+000	25+000	4	41+000	42+000	1	58+000	59+000	5	75+000	76+000	2	97+000	98+000	2
08+000	09+000	2	25+000	26+000	1	42+000	43+000	2	59+000	60+000	3	76+000	77+000	2	99+000	100+000	1
10+000	11+000	2	26+000	27+000	2	43+000	44+000	3	60+000	61+000	3	77+000	78+000	5			
11+000	12+000	2	27+000	28+000	2	44+000	45+000	5	61+000	62+000	1	79+000	80+000	4			
12+000	13+000	1	30+000	31+000	2	45+000	46+000	3	62+000	63+000	3	80+000	81+000	3			
13+000	14+000	6	31+000	32+000	2	46+000	47+000	3	63+000	64+000	3	82+000	83+000	5			
14+000	15+000	3	32+000	33+000	3	48+000	49+000	4	64+000	65+000	1	83+000	84+000	2			
16+000	17+000	4	33+000	34+000	5	49+000	50+000	1	67+000	68+000	2	84+000	85+000	2	TOTAL		218

1 Accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4515 La Mata – San Roque**

Tabla 95. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

RUTA 4515														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2	20+000	21+000	1	37+000	38+000	3	62+000	63+000	1	84+000	85+000	5
01+000	02+000	2	21+000	22+000	1	38+000	39+000	1	63+000	64+000	1	85+000	86+000	1
02+000	03+000	4	22+000	23+000	1	39+000	40+000	5	64+000	65+000	1	86+000	87+000	1
04+000	05+000	2	24+000	25+000	2	40+000	41+000	1	65+000	66+000	2			
06+000	07+000	2	26+000	27+000	5	42+000	43+000	2	67+000	68+000	1			
07+000	08+000	5	27+000	28+000	3	43+000	44+000	1	69+000	70+000	4			
08+000	09+000	2	28+000	29+000	1	44+000	45+000	8	70+000	71+000	3			
09+000	10+000	3	29+000	30+000	2	47+000	48+000	1	71+000	72+000	3			
10+000	11+000	1	30+000	31+000	2	49+000	50+000	3	72+000	73+000	1			
12+000	13+000	2	31+000	32+000	3	50+000	51+000	1	73+000	74+000	1			
13+000	14+000	1	32+000	33+000	3	54+000	55+000	3	77+000	78+000	1			
14+000	15+000	1	33+000	34+000	1	58+000	59+000	3	79+000	80+000	1			
18+000	19+000	2	34+000	35+000	1	59+000	60+000	3	80+000	81+000	1			
19+000	20+000	2	35+000	36+000	1	61+000	62+000	1	82+000	83+000	2	TOTAL		124

1 Accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de

2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- **Gestiones y avances de la suscripción del Convenio durante el año 2024**

 - ✓ Para el mes de enero de 2024, teniendo en cuenta que, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente con la Policía de Carreteras en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, (s) y (t) en concordancia con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.10.1, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1063-0124 del 04/01/2024 Radicado ANI 20244090011842, solicitó al Concesionario que, en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo del comunicado, proceda a informar sobre el avance, trámites y gestión adelantados hasta el día 02 de Febrero de 2024, tendientes suscripción Convenio de Cooperación, remitiendo copia de la totalidad de las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para tal efecto.4

 - ✓ Al respecto, el Concesionario efectuó respuesta en los siguientes términos:

 Sic… *"En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policía Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los trámites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este."*

Febrero

- ✓ Para el mes de febrero El Concesionario, igualmente, remitió el comunicado ARG-2024-00261 del 01/02/2024 a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, solicitando los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes.

- ✓ Esta Interventoría remite al Concesionario el comunicado CCPCANI-090-0224 del 05/02/2024 con radicado ANI 20244090146232, solicitando información del avance de la suscripción del convenio.

Marzo

- ✓ El Concesionario, remite el comunicado ARG-2024-00579 del 06/03/2024 a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, solicitando los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes.

- ✓ Esta Interventoría remite al Concesionario el comunicado CCPCANI-178-0324 del 08/03/2024 con radicado ANI N° 20244090300822, solicitando información del avance de la suscripción del convenio. El Concesionario responde con ARG-2024-00604 del 11 de marzo de 2024 mencionando dos (2) comunicados ya enviados a DITRA.

- ✓ El Concesionario remite el comunicado ARG-2024-00739 del 26/03/2024 a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con la minuta del Convenio original firmado por el representante legal en formato físico.

Abril

Se adjunta la trazabilidad de los comunicados para este periodo, donde se resalta la firma el 3 abril de 2024, del acta de inicio del convenio de cooperación N°. 64-9-10003-24 con DITRA.

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
CCPC-ANI-0255-0424 (RAD. ANI 202440900403822) 04-11-2024	Solicitud de información del avance y trámite de la suscripción del convenio original de cooperación con DITRA.	ARG-2024-00923 del 15/04/2024

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
ARG-2024-00886 del 04-11-2024 a DITRA.	Remisión del acta de inicio del convenio de cooperación N° 64-9-10003-24 del 2 de abril de 2024, con acta de inicio el 3 de abril de 2024.	

Mayo

Este periodo no se genera comunicaciones relacionados con el Convenio.

Para este periodo se realiza la mesa de trabajo entre Concesionario, Ditra e Interventoría, correspondiente al mes en curso, donde se tratan los siguientes temas:



Junio

Para este periodo se realiza la mesa de trabajo entre Concesionario, Ditra e Interventoría, correspondiente al mes en curso, donde se tratan los siguientes temas:



- **Seguimiento Compromisos y cumplimientos de la mesa de trabajo mes de junio 2024**

- En la reunión de coordinación del convenio, se discutieron varios temas relacionados con la seguridad vial. Se revisaron compromisos pendientes, se analizó la accidentalidad y las víctimas fatales, se detallaron las causas de “no mantener la distancia de seguridad en la vía” y se informó sobre los preparativos para la temporada de mitad de año. También se discutieron las dificultades encontradas al realizar campañas de seguridad vial en ciertas zonas (por espacio, seguridad fisica, etc.) y se detallaron los avances en la protección del derecho de vía con el apoyo de la Policía Nacional.

 Además, se planteó la necesidad de conocer los planes de prevención de accidentalidad para la próxima temporada de vacaciones, especialmente en relación con el aumento del flujo vehicular. Se detalló la implementación del plan cono en sitios identificados como puntos calientes de accidentalidad y se discutió la importancia de identificar puntos de mayor accidentalidad para implementar controles policiales. También se informó sobre protestas y bloqueos en la Ruta Nacional 4515, donde el personal del peaje fue abordado por personas encapuchadas, lo que llevó a que estos se retiraran hasta el peaje evitar daños, asi mismo, las dificultades que se tuvo al momento del levantamiento del bloqueo.

- De parte de la Interventoría del proyecto se consulto las razones por las cuales los usuarios involucrados en los accidentes de tránsito, no mantienen distancia de seguridad, a lo cual el concesionario indica que, según lo evidenciado, los conductores de todo tipo de vehículo, no cuentan con el conocimiento y pericia para identificar ni mantener dicha distancia de seguridad, por falta de adecuada preparación a la hora de operar los vehículos que transitan por el corredor vial, lo cual esta siendo abordado a través de campañas de cultura vial, pero que es una problemática que abarca causas raíz que se encuentran por fuera del alcance de las acciones que abarca el Concesionario dentro del

Contrato. Asi mismo, se evidencia un completo desconocimiento de la normatividad en cuanto a los requisitos, obligaciones y comportamientos que deben mantener los diferentes actores viales, para realizar una conducción seguridad de los vehículos.

- De parte de la Interventoría se consultó cuáles serían los planes y acciones que tomaría el concesionario durante la temporada vacacional teniendo en cuenta que se presentaría un aumento en el flujo vehicular, a lo cual el concesionario indica que se contara con disponibilidad 264/7 de todos los equipos para despeje de derrumbes, árboles caídos y obstáculos sobre la calzada, asi mismo, se dispondrá de planes cono de las unidades de operaciones en sectores calientes de accidentalidad, para tratar de generar disuasión y alerta a los usuarios al momento de transitar por dichos sitios, así mismo de realizaron campañas de cultura vial, y diferentes operativos de control de la DITRA.

- Se socializó la proyección de las campañas de seguridad vial que se tienen para el presente año, donde se busca el apoyo y la participación de la DITRA en los diferentes eventos que buscan mejorar la información a todos los actores viales que se desplazan en la vía concesionada.

- Se realiza revisión y seguimiento al convenio:

 - Pago de Auxilios Económicos: El concesionario informa que estos fueron trasladados a la fiducia, la cual, en la última semana de junio 2024, realizara dicho desembolso.
 - El concesionario continuo con los procesos administrativos de adquisición de los elementos indicado en el Convenio de cooperación.

- Se tratan temas varios de seguridad física:

 - Se socializa con los asistentes la situación de orden público que se presentó con el bloqueo de la via, entre el 4 y 6 de junio, en el sector de la Floresta (PR 27+300 RN 4515), en el cual se presentaron amenazas, agresiones verbales y amenazas de agresiones físicas, al personal de la concesion, asi como del peaje de Pailitas; tanto por parte de los manifestantes, como de los mismos usuarios que se encontraban atrapados en el trancón que se presentó.

 - Se socializa con los asistentes la situación de orden público que se presentó con el bloqueo de la vía, en el sector de la Moneda (PR 34+800 RN 4513), en el cual, un grupo de personas, aludiendo ser dueños de volquetas y demás equipos, aducen que no han sido tenidos en cuenta por el Concesionario ni el EPC a la hora de realizar proceso de selección de proveedores para contratación de servicios. Dentro de los hechos enmarcados en dicha protesta, se evidenciaron amenazas, agresiones físicas y afectaciones al normal funcionamiento del peaje de la Gomez, especialmente cuando un

grupo de manifestantes, se dirigieron al peaje, y en este, levantaron a la fuerza las talanqueras, promoviendo la evasión del pago por parte de diferentes tipos de vehículos. Se realizo mesa de dialogo el día 19 de junio con los comités que encabezan el bloqueo, para que se levantara el bloqueo.

- De parte del Concesionario, se reiteró el llamado y solicitud efectiva de apoyo a la Policía, especialmente en los momentos donde se presenten bloqueos u otros hechos contrarios a la sana convivencia, por parte de los vecinos de la via, usuarios, etc., especialmente dado que el personal del concesionario no tiene atribuciones ni jurídicas ni legales para actuar en dichos casos. Asi mismo, se informó que ya inclusive se ha evidenciado personas armadas en dichas manifestaciones y bloqueos, lo que genera zozobra e imposibilita que el personal de concesionario y del EPC, dentro de su control razonable, puedan efectuar las actividades propias dentro del marco del Contrato de Concesión.

- De parte de la interventoría del proyecto se solicita que se indicaran las ubicaciones exactas de los puntos calientes de accidentalidad, para que la DITRA realizara controles y campañas en dichos sitios. El concesionario realizara el análisis estadístico y lo presentara en la siguiente mesa de trabajo

14.15. Bases de operación

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 96. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR75+000
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR70+000
			Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000
			Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Ruta 4513: PR50+000 Ruta 4515: PR9+000

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 138. Unidad de operación grúa gancho, en el PR 58+750 RN 4513.</td><td>Fotografía 139. Unidad de operación de ambulancia La Gómez PR 36+300 RN 4514.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 140. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 02+400 CSF RN 4514.</td><td>Fotografía 141. Unidad de operación grúa gancho ubicado en el PR 69+200 RN 4514.</td></tr>
</table>



Fotografía 142. Unidad de operación inspección vial en el PR 69+200 RN 4514.



Fotografía 143. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515.



Fotografía 144. Unidad de operación ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+200 RN 4514.



Fotografía 145. Unidad de operación grúa plataforma ubicada en el PR 28+600 RN 4515

En el presente mes, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.





Fotografía 146. Revisión de Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514.	Fotografía 147. Revisión de equipos y medicamentos Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514.
	
Fotografía 148. Revisión de insumos Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514.	Fotografía 149. Revisión de medicamentos Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514.
	
Fotografía 150. Revisión Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 151. Revisión de equipos Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515.
	
Fotografía 152. Revisión de medicamentos Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 153. Revisión de herramientas Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515.

	
Fotografía 154. Revisión de vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513.	Fotografía 155. Revisión de equipos vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513.
	
Fotografía 156. Revisión de medicamentos vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513.	Fotografía 157. Revisión de sistema de luces vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513.

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon y grúa gancho en la ruta 4513, 4514 y 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.

	
Fotografía 158. Revisión de Vehículo operación grúa planchón RN 4514.	Fotografía 159. Revisión de sistema de luces (balizas no funcionan) Vehículo operación grúa planchón RN 4514.
	
Fotografía 160. Revisión de extintor vigente Vehículo operación grúa planchón RN 4514.	Fotografía 161. Revisión de herramienta Vehículo operación grúa planchón RN 4514.
	
Fotografía 162. Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.	Fotografía 163 Revisión sistema de luces (baliza sin funcionar) Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.

	
Fotografía 164. Revisión de herramientas Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.	Fotografía 165. Revisión de herramientas Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.
	
Fotografía 166. Revisión Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.	Fotografía 167. . Revisión de herramienta Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513
	
Fotografía 168. . Revisión de llantas encontrando la delantera derecha y la de repuesto con desgaste (lisas en el labrado) vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.	Fotografía 169. . Revisión funcionalidad parte hidráulica Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4513,4514, 4515:



Fotografía 170. Revisión Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.



Fotografía 171. Revisión sistema de luces Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.



Fotografía 172. Revisión de herramientas y equipos Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.



Fotografía 173 Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.





Fotografía 174. Revisión de Vehículo de operación carro-taller, RN 4515.	Fotografía 175. Revisión de sistema de luces Vehículo de operación carro-taller, RN 4515
	
Fotografía 176. Revisión de equipos y elementos de señalización Vehículo de operación carro-taller, RN 4515	Fotografía 177. Revisión de herramienta Vehículo de operación carro-taller, RN 4515
	
Fotografía 178. Revisión Vehículo de operación inspección vial RN 4514.	Fotografía 179. Revisión sistema de luces Vehículo de operación inspección vial RN 4514.
	
Fotografía 180. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de inspección vial RN 4514.	Fotografía 181. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de inspección vial RN 4514.

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

15.1. Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por cuatro carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y cuatro son exclusivo para carga extradimensionada, tres islas, cinco cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 182.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto</td><td>Fotografía 183, Zonas verdes, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

Fotografía 184. Equipos de computo y sistema de recaudo, estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.	Fotografía 185. Carriles y casetas, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.

15.2. Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.



Fotografía 186. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 187. Equipos de cómputo y sistema de recaudo con normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 188. Carriles en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 189. Zonas verdes. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

15.3. Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para tránsito de motocicleta y dos container donde opera el área administrativa.

Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta.

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 190. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.</td><td>Fotografía 191. Container administrativo. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 192. Equipos de cómputo y monitoreo de cámara de carril con normal funcionamiento. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515</td><td>Fotografía 193. Casetas y carriles funcionando con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.</td></tr>
</table>

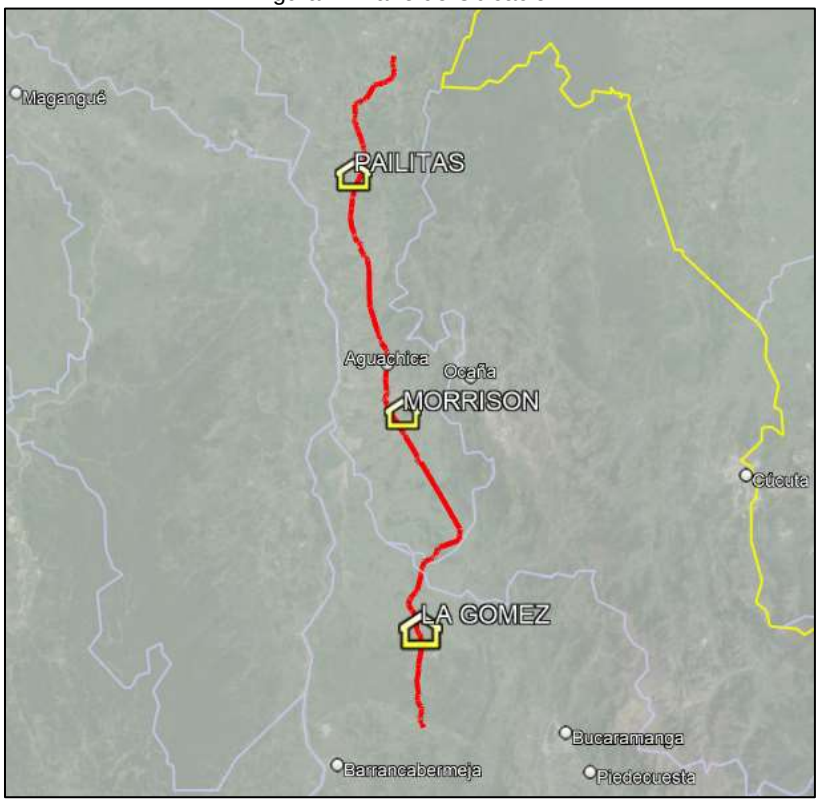
15.4. Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



15.5. Estructura tarifaria

A partir del martes 16 de enero de 2024 a las 00:00 se aplicó el incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gómez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, de acuerdo con lo establecido resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte, con actualización del valor de FOSEVI en $500 (Quinientos Pesos M/CTE), las cuales continuarán vigentes en el año 2024 en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual hasta modificación y/o sustitución que se designe, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas iniciales según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 97. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Tarifas Vigentes Año 2024 con Incremento Tarifario

Tabla 98. Tarifas vigentes peajes 2024

PEAJE PAILITAS

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10600	12300
IE	5200	6200
II	11500	13300
IIE	200	500
III	23700	27300
IV	30500	34800
V	34700	39500
Eje Grúa	7800	8800
Eje Remolque	10800	12200
Eje Adicional	11000	12.400

PEAJE LA GÓMEZ

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	11.700	13.500
IE	N/A	7.100
II	14.800	17.000
IIE	N/A	8.800
III	34.700	39.500
IV	41.600	47.300
V	48.900	55.600
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.000	12.200
Eje Adicional	10.200	12.400

PEAJE MORRISON

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10.600	12.300
IE	N/A	6.200
II	11.500	13.300
IIE	N/A	500
III	23.900	27.300
IV	30.500	34.800
V	34.700	39.500
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.800	12.200
Eje Adicional	11.000	12.400

En contraste con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- a través del comunicado 20235000267831 del 31 de julio de 2023, remitió la Regulación aplicación Tarifas Diferenciales estaciones de peaje “La Gómez” y “Morrison” conforme con la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumani”, en los siguientes términos:

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021, *“Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”,* que en su artículo Segundo, establece:

“ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de las estaciones de peaje La Gómez y Morrison:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje La Gómez y sean residentes del*	*$5.700*
Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: *· Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.*		
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *· Desde La Lizama – San Alberto y viceversa*	*$7.100*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el Corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* ▪ *Desde San Alberto – La Mata y viceversa.*	*$4.900*
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa*	*$200*

Así mismo la resolución en comento en su artículo sexto establece:

> *"(…) ARTÍCULO 6.- La fijación de los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control, y las causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales previstas en esta resolución corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura.".*

Teniendo en cuenta la competencia asignada en la disposición anterior, se indica a continuación, el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje "La Gómez" y "Morrison" del corredor vial concesionado en el proyecto Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres-Curumaní:

1. **Número de cupos**

El contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 *"Estructura Tarifaria",* literal c, establece:

"NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres - Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.

Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de Febrero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad. Sin embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)".

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el número de cupos a asignar en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison, es el siguiente:

	PEAJE LA GÓMEZ
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	97
IIE	48

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje La Gómez para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

	PEAJE MORRISON
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	170
IIE	85

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Morrison para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generan compensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

2. Requisitos para la acreditación de la Tarifa Especial

A. Vehículos de Servicio Particular

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la Alcaldía respectiva.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Recibo de algún servicio público que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante.

La obtención de la tarifa diferencial estará supeditada a la disponibilidad de cupos y a la revisión de la documentación por parte de la concesión y de la interventoría, en los tiempos establecidos en el presente reglamento.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

B. Vehículos de Servicio Público

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT de la empresa de transporte ha la cual está vinculado el vehículo.
- Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante o de la empresa. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que la empresa está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la Categoría Especial en la estación de peaje respectiva.
- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.

Los documentos antes referidos deberán ser entregados en las oficinas administrativas del peaje, oficinas del Centro de Control de Operaciones CCO o las oficinas que destine el Concesionario para su entrega.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

3. Requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial

Los beneficiarios de la tarifa especial diferencial de las categorías IE y IIE, deberán cumplir con el número de pasos mínimos mensuales para conservarla, los cuales deberán ser validados por el concesionario, y serán los siguientes:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje de La Gómez y sean residentes en: Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa	20 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	20 en cualquier sentido

- ***Categoría IE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán cumplir con esta frecuencia mínima, por lo menos tres (3) meses, dentro de un período de seis (6) meses.

- ***Categoría IIE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán pasar en el vehículo beneficiario por la estación de peaje respectiva mínimo veinte (20) pasos al mes.

4. Pérdida del beneficio de Tarifa Especial

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje La Gómez y Morrison perderán el beneficio en los siguientes eventos:

Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.

- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o suplantación en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.

- Cuando se evidencie por el Concesionario que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.

- Cuando el Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor de cualquier peaje en el territorio colombiano.

Para las anteriores causales, se entenderá perdido el beneficio en forma definitiva por lo cual, en caso de presentar nueva solicitud la misma será rechazada.

Asimismo perderán definitivamente el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren relacionados con problemas de alteraciones de orden público y los vehículos que durante su tránsito por el corredor origen-destino (conforme a la descripción), causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

Para los siguientes eventos, la pérdida del beneficio será temporal y podrá ser solicitado nuevamente por el beneficiario en caso de que la inconsistencia presentada pueda ser subsanada, para lo cual se deberá presentar la solicitud nuevamente y la documentación correspondiente:

- Para los vehículos particulares, cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en la Resolución No. 20213040038455 del 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte.

- Para los vehículos de transporte público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.

- Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

- Si transcurrido cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.

- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 3 del presente documento, por lo menos durante tres (3) meses en un período de seis (6) meses.

La Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría o el Concesionario, podrán en cualquier momento requerir la actualización de todos o cualquiera de los documentos establecidos en el presente documento, la solicitud será dirigida al lugar de residencia del interesado o al correo electrónico informado por el beneficiario. Si el beneficiario no responde a la solicitud en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta, la tarjeta se inactivará y se perderá la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, en cuyo caso, para obtener nuevamente el beneficio deberá iniciar el trámite indicado en el presente documento. Aunado a lo anterior, se podrán practicar visitas domiciliarias tendientes a verificar la veracidad de la información del solicitante o usuario beneficiario.

5. Proceso de validación de la documentación

Una vez recibida la documentación, el Concesionario en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. Vencido este

término, si la documentación cumple, remitirá mediante comunicación escrita a la Interventoría del Contrato de Concesión, copia de la documentación presentada por el beneficiario o el solicitante, y el concepto del proceso de validación de esta. En caso contrario, el Concesionario deberá notificar al beneficiario o peticionario las razones de la no validación de la documentación.

La Interventoría en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará al Concesionario los resultados de su validación, para que así mismo, sea este quien notifique al beneficiario de la aceptación de la solicitud.

6. TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

La TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, es un dispositivo que deberá adquirir el beneficiario para la aplicación de la Tarifa Especial Diferencial.

El pago se realizará de acuerdo con los lineamientos que para el efecto indique el Concesionario.

El beneficiario deberá permitir la instalación TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por el personal autorizado por el concesionario.

Reposición o cambio de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

Los usuarios beneficiarios de la tarifa diferencial podrán solicitar el cambio de la tarjeta, asumiendo el costo correspondiente de la nueva tarjeta, en los siguientes casos:

- Por pérdida o hurto de la tarjeta.
- Por deterioro grave.
- Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.
- Por cambio de vehículo por parte del usuario beneficiario, el titular deberá presentar al concesionario además del oficio que solicita el cambio de TAG_RFID
 - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, fotocopia de la Licencia de Tránsito del vehículo que reemplaza el anterior y devolución de la TIE. Previa autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

No se acepta cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por cambio de Propietario del vehículo con TIE, dado que el beneficiario es la persona que cumple los requisitos de residencia, más no el vehículo. Será posible acceder al beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en el presente reglamento.

El usuario de la tarifa diferencial deberá en un término no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, dirigirse a las Oficinas administrativas del peaje para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio, adjuntando:

- Oficio solicitando el cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

- La tarjeta original o en su defecto copia del denuncio por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito del nuevo vehículo.
- Recibo de pago de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.
- Para los beneficiarios - propietarios y/o con contrato de leasing, certificado de vinculación a las cooperativas o empresas habilitadas para prestar el servicio en área de influencia.

El Concesionario tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados en los numerales anteriores, para la correspondiente reposición. Durante el período de reposición de la TIE, el usuario deberá cancelar la tarifa plena vigente establecida en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison.

7. Validación del cumplimiento del beneficio

El Concesionario allegará a la interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una periodicidad mensual, la información actualizada relacionada con el listado de los usuarios beneficiarios, los pasos mínimos efectuados por los vehículos de la tarifa diferencial, usuarios inactivos, usuarios con pérdida de beneficio y usuarios en trámite. Igualmente enviará la lista de las personas que pretendan acceder a la tarifa, compuesta por los nuevos solicitantes, o quienes lo hubiesen obtenido y posteriormente perdieron la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, siempre y cuando la causa no corresponda a fraude para acceder a la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial o al mal uso del beneficio mientras se tuvo la calidad de usuario beneficiario.

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Diferencial de los peajes La Gómez y Morrison.

- Con relación a las Tarifas Diferenciales del Peaje Pailitas, la ANI mediante comunicado 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, indicó que para el contrato Concesión se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Transporte a través de Resolución No.202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 por medio de la cual “se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”.

 En la citada resolución no fue establecida, ni reguladas las condiciones tarifas diferenciales de todas las categorías en la estación de peaje de Pailitas, igualmente se encuentran diferencias entre la información contractual, la resolución 062 de 2010, Acta de acuerdo con la comunidad de Pailitas y la resolución 20213040038455 del 01/09/2021 donde no se indica regulación sobre las tarifas especiales en el peaje Pailitas.

Por lo anterior la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, solicito concepto a la interventoría del proyecto Consorcio Concesiones por Colombia, quienes realizaron un análisis a la luz del contrato y las disposiciones aplicables al peaje Pailitas y con radicado ANI No. 20234091064552 del 18/9/2023 emiten concepto indicando entre otros lo siguiente:

"Lo descrito en el Artículo 3 de la Resolución 000062 del 14 de Febrero de 2010 que dio origen a la Estación de Peaje de Pailitas, así como los términos del Acta de Concertación antes descrita, no resulta compatible con la Estructura Tarifaria aplicable al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 4.2, pues la Resolución en mención establece que las Tarifas Especiales podrán beneficiar como máximo al 10% del TPDA de la estación de peaje de Pailitas, entre tanto, el Contrato de Concesión indica que a la categoría IE de las Estaciones de Peaje del Proyecto se le asignará un límite de cupos del 2% del TDPA que resulte del cálculo entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la categoría IIE se le asignará un 1% del TPDA.

La Interventoría considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros".

Igualmente se solicitó información a la Vicepresidencia de estructuración, Gerencia de carretera, solicitando indicaciones sobre los parámetros establecidos y la forma de aplicación de las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas para las categorías IE, IIIE, IVE y VE quienes luego de realizar un análisis de los antecedentes, mediante memorando ANI No. 20232000159323 indican lo siguiente:

"(…) teniendo en cuenta que el contrato de concesión no establece las condiciones para determinación de los beneficiarios de las tarifas diferenciales en las categorías IIEE, IIIE, IVE y VE, corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva junto con la interventoría de la concesión, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia, así como adelantar la actividad contractual de los proyectos de infraestructura de transporte asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

Ahora bien, en concordancia con lo expresado por la interventoría: "(…) considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros", esta gerencia considera que en caso de encontrarlo pertinente, se sugiere adelantar el trámite correspondiente

ante el Ministerio de Transporte, para la expedición de una nueva Resolución de peajes que dirima cualquier diferencia en la aplicación de las condiciones del contrato de Concesión.
En virtud de lo anterior, es preciso indicar que la ANI procederá a realizar los análisis pertinentes para aclarar o ajustar vía resolución en caso de ser necesario, para establecer las condiciones de aplicación de las tarifas especiales en el peaje de Pailitas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Parte Especial numeral 4.2 Estructura tarifaria.

Sin embargo, mientras se realizan las aclaraciones que se requieren, es necesario que el concesionario mantenga las condiciones ya vigentes previo al inicio del contrato de concesión, conforme los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 001 del 13 de septiembre de 2021 expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de acuerdo con lo contemplado en el literal (b) del numeral 4.2 Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión No. 003 de 2002, citado al inicio de la comunicación, "(…) de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 13 de Febrero de 2021, expedida por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c)"

- Para el año 2024, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, emitió Respuesta al comunicado del Concesionario ARG-2023-03030 del 15/12/2023 sobre la Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gómez". Al respecto, se efectuó la revisión dando lugar a observaciones y ajustes pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte y directriz emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante comunicado 20235000267831 del 31-07-2023. A la fecha del presente informe, el Concesionario se encuentra atendiendo y subsanando las observaciones para dar inicio en el mes de febrero de 2024 con la aplicación de tarifas diferencias en las estaciones de Peaje La Gómez y Morrison.

- El concesionario mediante la comunicación ARG-2024-00269 del 05 de febrero de 2024, da respuesta a las observaciones y ajustes requeridos de la comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, la interventoría emitió respuesta al comunicado del Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-121- 0224, donde , emite concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos por la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Transporte: "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison

y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena — Concesión 2 — Sabana de Torres — Curumani, y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad.

15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por lo tanto, el FOSEVI para el año 2024, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2023.

En línea con lo anterior, la resolución 20243040001135 del 15 de Enero de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte resuelve para el año 2024 lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. *Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura*

PARÁGRAFO TERCERO: La diferencia resultante entre el valor actual del FOSEVI y el valor de quinientos pesos ($500.00) de que trata el presente artículo, será adicionado al valor de la tarifa de peaje para cada estación en particular.

ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor - IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización, deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013, este último adicionado por el artículo 1 de la Resolución 1859 de 2014 y todas aquellas que le sean contrarias, en especial aquellas que para todos los efectos previstos en la presente Resolución apliquen en los contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, según sea el caso.

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de enero de 2024 desde las 00:00 horas.

Tabla 99. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 13.500	$ 17.000	$ 39.500	$ 47.300	$ 55.600	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 194. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024



Tabla 100. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 195. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024



Tabla 101. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS – TARIFAS DIFERENCIALES VIGENTES					
IE	**IIE**	**IIIE**	**IVE**	**VE**	**IE2**
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -

Fotografía 196. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

A continuación, se relaciona el estado de la infraestructura en las estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.

Las intervenciones de infraestructura de las estaciones de Peaje tales como ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones y demás obras de complejidad en las estaciones de peaje del corredor a cargo, el Concesionario se encuentra en etapa de estudios y diseños, y a su vez en la elaboración del plan de obras que contendrá la programación para cada intervención definitiva conforme a los plazos de construcción de cada unidad funcional del proyecto.

En las revisiones realizadas al estado actual de la infraestructura física a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones:

- CCPC-ANI-359-0524 del 14 de mayo de 2024. Radicado ANI 20244090569982, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de abril de 2024, y que a la fecha no ha sido respondido por el concesionario, el 12 de junio de 2024 hace reiteración con radicado CCPC-ANI-0453-0624. Radicado ANI 20244090701682, sin tener aun respuestas del mismo. Por lo tanto se realizara para el mes de julio la segunda reiteración.

- CCPC-ANI-0498-0624 del 26 de junio de 2024. Radicado ANI 20244090774702, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de mayo de 2024, y que a la fecha no ha sido respondido por el concesionario. Para el mes de julio se realizara reiteración del mismo.

Los hallazgos encontrados en el presente mes de las estaciones de peajes serán notificado mediante comunicación en el mes de julio 2024.

15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rígido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descripción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.
 - Se presentan daños con severidad alta en losa de concreto rígido y empalme con resalto.

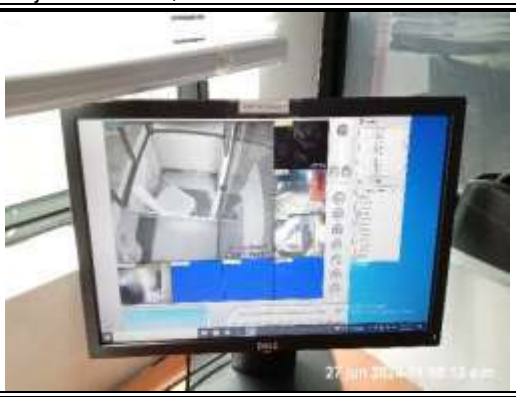
Otros:

- Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- Baldosa de pared de baño del segundo piso caída y despegada.
- Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo de agua.
- Pared del cuarto de recaudo presenta humedad requiere mantenimiento de pintura.
- Zonas verdes del área administrativa requiere mantenimiento por vegetación alta.
- Bordillo de casetas e islas de carriles presentan desprendimiento de pintura.
- Islas de carriles presentan desprendimiento de pintura.

Las observaciones y novedades encontradas serán notificadas al Concesionario mediante comunicaciones que emitirán en el mes de julio 2024, para su respectiva acción correctiva y preventiva.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el mes de junio de 2024.

	
Fotografía 197. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.	Fotografía 198. Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.
	
Fotografía 199 Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos, valla deteriorada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 200. Fotografía 109. Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 201 Baldosa de pared de baño del segundo piso caída y despegada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 202 Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo de agua, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 203. Pared del cuarto de recaudo presenta humedad requiere mantenimineto de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 204. Zonas verdes del área administrativa requiere mantenimiento por vegetación alta. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 205. Equipòs de computo seguimiento de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 206. Carriles de concreto rigido presentan abultamiento de mezcla asfaltica por reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513

	
Fotografía 207. Carriles de concreto rigido presentan perdida de carpeta asfaltica en reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 208. Camaras de conteo funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 209. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 210. Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 211. Sistemas y equipo IP/REV funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 212. Bordillo de casetas e islas de carriles presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 213. Islas de carriles presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 214. Se observan mantenimiento de sello de fisura en carriles. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.

Otros

- Valla tarifaría sentido N-S, tarifa de categoría II y III no funcionan bombillo led, no cuentan con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- Valla tarifaría sentido S-N, no cuentan con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- El baño de portería presenta en el enchape del piso y paredes, desgaste en el esmalte.
- Lamina de techo de portería costado izquierdo se encuentra averiado.
- losa del lavamanos del baño de mujeres primer piso presenta desportillamiento.
- Vidrio de gabinete red contraincendios vencido y/o fisurado ubicado en portería.

- Bordillo de casetas presentan desprendimiento de pintura.
- Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y requieren mantenimiento de pintura
- Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura.
- Draibol de cielo raso cuarto de recaudo presen humedad y desprendimiento por infiltración.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes junio de 2024.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 215. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514</td><td>Fotografía 216. Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 217 Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3 y 4 letreros de precio sin funcionar y no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514</td><td>Fotografía 218. Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3-4 y E-5 letreros con intermitencia en los bombillos led, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514</td></tr>
</table>

	
Fotografía 219. Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo y su enfriamiento es regular. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 220. Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 221. Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y filtraciones requieren mantenimiento de pintura, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 222. Pavimento Flexible presentan hundimiento y abultamiento ingreso a carriles sentido N-S. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 223.Sistema y equipos de carril en normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 224 Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 225 Vidrios de casetas requieren limpieza. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 226 Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 227. Vidrio gabinete contraincendio portería vencido. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 228 Lámina de techo de portería averiada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 229. Draibol de cielo raso cuarto de recaudo presen humedad y desprendimiento por infiltración. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 230. Enchape de paredes y pisos presentan desgastes y lavamanos presenta fuga en tubo de conexión. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta ahuellamiento, deformacion de mezcla en concreto.

Otros

- Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad.
- Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad.
- Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro.
- Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro
- Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior.
- Container donde se encuentra el cuarto de recaudo no presenta ventilación y el espacio es muy reducido para que un trabajador pueda realizar el trabajo asignado adecuadamente con alto riesgo de presentarse accidente laboral.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de junio de 2024.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 231. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 232. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 233. Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 234. Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 235. Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas,PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 236. Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

	
Fotografía 237. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 238. Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 239. Container donde se encuentra el cuarto de recaudo no presenta ventilación y el espacio es muy reducido para que un trabajador pueda realizar el trabajo asignado adecuadamente con alto riesgo de presentarse accidente laboral. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 240. Carriles y casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	

Fotografía 241. Equipos instalados de IP/REV funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 242. Equipos y sistema de monitoreo de cámaras de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

Esta Interventoría en la revisiones realizadas ha evidenciado que el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. en el mes de junio de 2024 realizó correcciones, intervenciones y reparaciones de la infraestructura física del peaje de varios hallazgos encontrados en el mes anterior, de igual manera se continua con el seguimiento por parte de esta Interventoría a los hallazgos pendientes por subsanar.

15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

Actividades que realizará para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje En dos ocasiones
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
				Actividad ejecutada en las 3

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	estaciones de peaje
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado Funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
20	Alumbrado Público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Restitución de tachas retro reflectivas.		
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
	Mantenimiento			

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
17	de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

Así mismo, mediante el Concesionario continua con las actividades en el mes de abril 2024 en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización.

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de Concesión Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se encuentra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

15.8. Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2024 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.
Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control

diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 30 de junio de 2024, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo el**ect**rónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Junio de 2024.

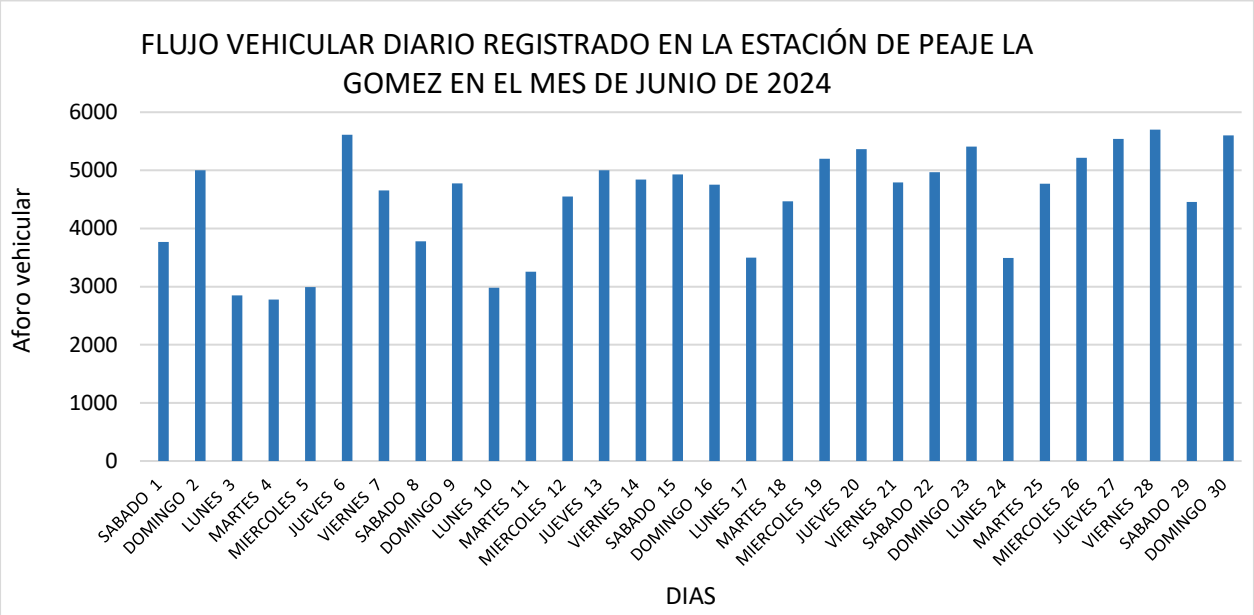
Tabla 102. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
		Versión: 5
	TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

DIAS DEL MES	**Concesionario**	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE			**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																				
	Contrato N°	003 de 2022			**Contrato N°**	539 de 2022										**FECHA INICIAL**	1/06/2024									
	ESTACIÓN DE PEAJE	**La Gómez**			**RUTA**	4513										**FECHA FINAL**	30/06/2024									
	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**PREPAGOS**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**	
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**		
SABADO 1	978	835	251	514	1.165	1	2	10	12	4	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0		3.767
DOMINGO 2	768	1.230	491	626	1.860	2	2	28	9	1	0	0	0	0	0	0	10	2	6	0	0	0	0	0		5.003
LUNES 3	1.022	594	135	265	810	3	9	3	10	1	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0		2.849
MARTES 4	693	649	148	381	875	2	0	11	14	5	0	0	0	0	0	0	5	2	4	0	0	0	0	0		2.776
MIERCOLES 5	783	764	209	402	787	2	0	12	24	2	0	0	0	0	0	0	19	0	2	0	0	0	0	0		2.992
JUEVES 6	1004	1354	517	640	2.051	3	0	19	16	9	0	0	2	0	0	0	15	0	4	0	0	0	0	0		5.612
VIERNES 7	1.192	1.200	312	575	1.329	3	8	13	27	6	2	0	1	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0		4.654
SABADO 8	1019	913	260	448	1.111	0	5	16	11	4	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0		3.778
DOMINGO 9	811	1.256	453	589	1.652	1	1	23	9	2	0	0	1	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0		4.777
LUNES 10	1.153	624	138	231	816	1	0	1	11	2	0	0	0	0	0	0	6	0	1	0	0	0	0	0		2.982

MARTES 11	856	824	180	394	976	1	1	6	11	6	0	0	0	0	0	0	9	0	3	0	0	0	0	0	3.259
MIERCOLES 12	908	1.183	383	598	1.449	2	0	20	10	7	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	4.550
JUEVES 13	927	1296	426	579	1732	2	3	11	12	11	0	0	0	0	0	0	13	2	2	0	0	0	0	0	5.000
VIERNES 14	1140	1203	371	557	1531	1	4	20	15	11	0	0	1	0	0	0	9	0	4	0	0	0	0	0	4.842
SABADO 15	1341	1.107	397	555	1.502	0	5	18	14	4	0	0	0	0	0	0	7	0	3	0	0	0	0	0	4.930
DOMINGO 16	1.085	1.180	402	507	1.558	0	3	23	7	5	0	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	0	0	4.754
LUNES 17	991	769	217	395	1.093	2	2	10	12	9	0	0	0	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	3.497
MARTES 18	985	1.065	363	575	1.447	4	2	15	15	7	0	0	0	0	0	0	7	0	3	0	0	0	0	0	4.467
MIERCOLES 19	1.118	1.318	426	606	1.700	0	7	20	15	6	0	0	0	0	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	5.200
JUEVES 20	1.336	1254	424	610	1709	0	1	20	8	7	0	0	0	0	0	0	14	0	4	0	0	0	0	0	5.366
VIERNES 21	1344	1.055	345	505	1490	3	5	19	21	12	0	0	0	0	0	0	13	2	4	0	0	0	0	0	4.791
SABADO 22	1421	1.094	364	551	1.500	3	13	10	19	7	0	0	0	0	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	4.968
DOMINGO 23	1.504	1.236	448	511	1.671	0	8	11	20	3	0	0	0	0	0	0	10	0	4	0	0	0	0	0	5.407
LUNES 24	1.131	678	235	385	1.037	1	1	2	13	8	0	0	0	0	0	0	5	2	2	0	0	0	0	0	3.496
MARTES 25	1.360	1.104	346	546	1.373	4	2	16	13	18	1	0	2	0	0	0	7	0	1	0	0	0	0	0	4.771
MIERCOLES 26	1.373	1.161	394	544	1.700	1	3	9	17	5	1	1	3	0	0	0	10	2	3	0	0	0	0	0	5.214
JUEVES 27	1630	1274	359	602	1.642	0	3	26	20	2	1	1	0	0	0	0	9	0	2	0	0	0	0	0	5.542
VIERNES 28	1958	1.259	379	572	1.486	1	6	13	25	9	0	0	2	0	0	0	11	0	2	0	0	0	0	0	5.703
SABADO 29	1.728	856	252	445	1.142	1	8	10	18	7	0	1	0	0	0	0	4	0	3	0	0	0	0	0	4.456
DOMINGO 30	1.513	1.315	492	573	1.668	2	4	26	11	5	0	2	10	0	0	0	6	2	3	0	0	0	0	0	5.600
TOTALES	**35.072**	**31.650**	**10.117**	**15.281**	**41.862**	**46**	**108**	**441**	**439**	**185**	**5**	**5**	**22**	**0**	**0**	**0**	**263**	**16**	**86**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**135.003**

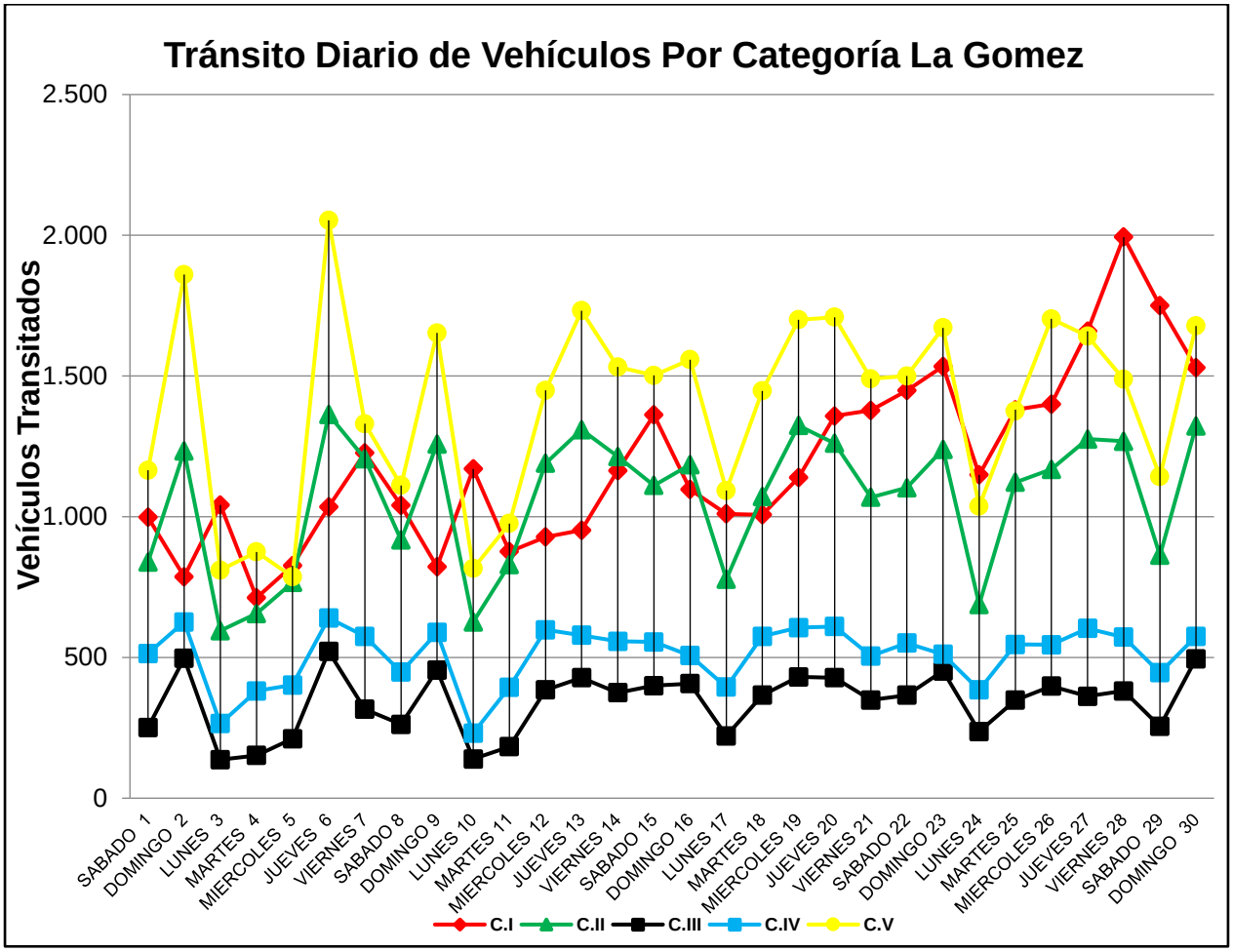
Gráfico 19. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Junio de 2024.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día viernes 28 de Junio de 2024 con un total de 5.703 vehículos incluyendo (36) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día martes 4 de Junio de 2024 con un total de 2.776 vehiculos incluyendo (19) vehiculos exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 20. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de junio de 2024.



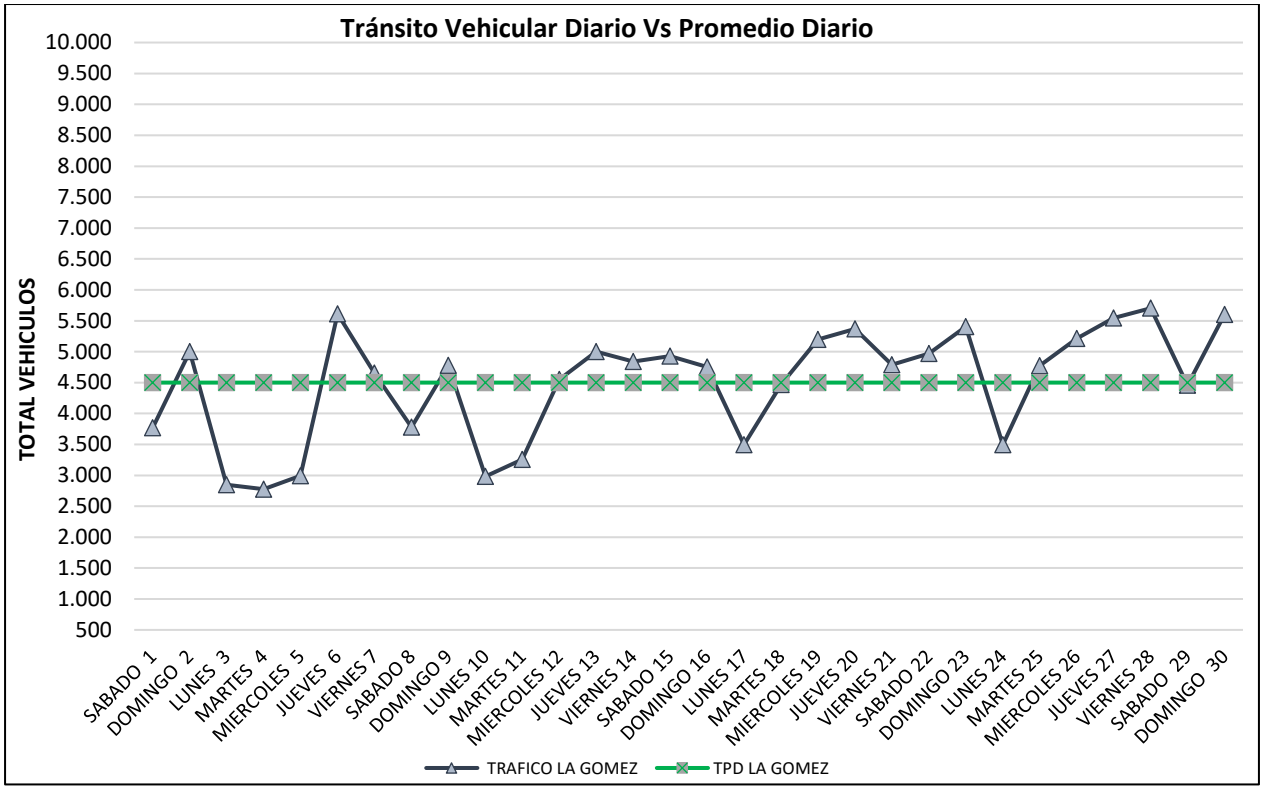
En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (V) con un total de 41.884 vehículos y categoría (I) con 35.774 vehículos; incluyendo (461) vehiculos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Junio de 2024 fue de 77.658 vehículos; incluidos 461 vehiculos exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 18,9%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.
Vehículos de carga tipo III 7,6% tipo IV 11,3% y tipo V 31%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDM.

Gráfico 21. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Junio de 2024



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día viernes 28 de Junio de 2024 con un total de 5.703 vehículos incluyendo (36) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día martes 4 de Junio de 2024 con un total de 2.776 vehiculos incluyendo (19) vehiculos exentos de ley 787

Se observa también que, de los 30 días del mes, 11 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 19 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **4.500** vehículos.

15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de Diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 103. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

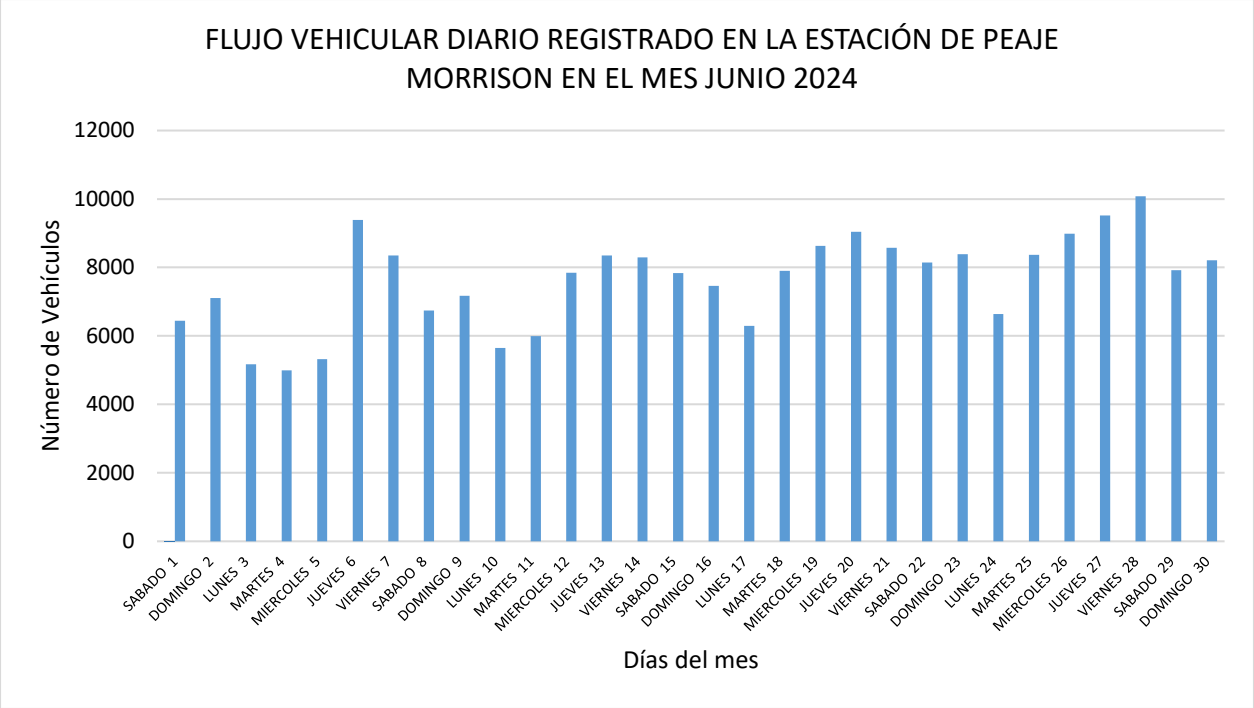
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	**FECHA INCIAL**	1/06/2024
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022		
ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**	**RUTA**	4514	**FECHA FINAL**	30/06/2024

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				PREPAGO								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E. G.	E. A.	E. R.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	I V	V	E. A	E. R	E. G	I	II	III	I V	V	E. A	E.R	E. G	
SABADO 1	2.464	1.559	336	501	1.483	4	1	7	26	0	0	0	11	4	2	0	0	0	0	0	50	10	0	0	0	0	0	0	**6.446**
DOMINGO 2	1.772	1.839	586	617	2.238	3	5	27	9	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	33	3	0	0	0	0	0	0	**7.103**
LUNES 3	2.596	1.201	200	221	890	3	6	10	18	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	32	4	0	0	0	0	0	0	**5.168**
MARTES 4	2.145	1.321	214	334	895	1	1	7	26	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	39	13	0	0	0	0	0	0	**4.994**
MIERCOLES 5	2.227	1.481	292	309	879	6	0	11	34	0	0	0	24	2	2	0	0	0	0	0	69	6	0	0	0	0	0	0	**5.325**
JUEVES 6	2.654	2.402	653	724	2.815	6	2	13	32	0	0	0	25	5	2	0	0	0	0	0	61	9	0	0	2	0	0	0	**9.384**
VIERNES 7	3.147	2.341	434	569	1.754	7	6	11	34	0	0	0	15	1	2	0	0	0	0	0	45	7	0	0	0	0	0	0	**8.349**
SABADO 8	2.745	1.690	332	439	1.465	3	2	10	15	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	40	2	2	0	1	0	0	0	**6.738**
DOMINGO 9	1.946	1.850	516	592	2.195	2	4	21	19	0	0	0	6	2	2	0	0	0	0	0	41	2	0	0	1	0	0	0	**7.172**
LUNES 10	2.939	1.215	201	240	992	2	1	3	15	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	38	2	0	0	0	0	0	0	**5.645**
MARTES 11	2.354	1.662	272	385	1.254	6	1	2	24	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	27	7	0	0	0	0	0	0	**5.991**

MIERCOLES 12	2.459	2.105	495	636	2.022	4	0	11	38	0	0	0	13	4	4	0	0	0	0	0	59	9	0	0	0	0	0	1	**7.844**
JUEVES 13	2.570	2.312	542	600	2.214	4	3	10	32	0	0	0	12	4	0	0	0	0	0	0	52	13	0	0	0	0	0	0	**8.351**
VIERNES 14	2.873	2.185	514	567	2.042	1	6	16	35	0	0	0	14	4	0	0	0	0	0	0	43	13	0	0	1	0	0	0	**8.291**
SABADO 15	2.945	1.909	461	552	1.877	3	4	11	39	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	41	8	0	0	0	0	0	0	**7.838**
DOMINGO 16	2.388	1.867	504	544	2.080	2	3	30	15	0	0	0	7	1	2	0	0	0	0	0	44	6	0	0	0	0	0	0	**7.458**
LUNES 17	2.615	1.531	319	388	1341	3	3	9	29	0	0	0	9	5	0	0	0	0	0	0	47	11	0	0	0	0	0	0	**6.295**
MARTES 18	2.740	2.008	508	609	1.927	5	3	14	27	0	0	0	11	3	2	0	0	0	0	0	54	10	0	0	0	0	0	0	**7.899**
MIERCOLES 19	2.829	2.244	546	619	2.296	5	6	22	33	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	50	6	0	0	0	0	0	0	**8.634**
JUEVES 20	3.159	2.400	548	628	2226	2	1	16	24	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0	36	4	0	0	0	0	0	0	**9.038**
VIERNES 21	3.298	2.116	452	553	2.032	4	9	15	36	0	0	0	20	6	0	0	0	0	0	0	52	13	0	0	0	0	0	0	**8.578**
SABADO 22	3.263	1.911	394	568	1.912	7	10	6	30	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	52	9	0	0	0	0	0	0	**8.147**
DOMINGO 23	2.945	1.976	583	544	2.253	4	7	13	18	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	50	6	0	0	0	0	0	0	**8.385**
LUNES 24	3.012	1.550	330	391	1.225	3	1	4	38	0	0	0	17	7	0	0	0	0	0	0	56	16	0	0	0	0	0	0	**6.642**
MARTES 25	3.194	2.065	451	599	1.953	4	2	12	36	0	0	0	18	2	2	0	0	0	0	0	41	9	0	0	0	0	0	0	**8.370**
MIERCOLES 26	3.218	2.292	511	555	2.283	6	3	13	41	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	52	12	2	1	5	0	0	0	**8.984**
JUEVES 27	3.780	2.407	469	596	2.158	2	4	27	34	0	0	0	7	1	0	0	0	0	0	0	49	9	2	1	1	0	0	0	**9.514**
VIERNES 28	4.191	2.396	538	656	2.185	3	8	12	34	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	56	14	0	0	2	0	0	0	**10.084**
SABADO 29	3.910	1.734	310	444	1.450	2	1	12	28	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	26	10	0	1	0	0	0	0	**7.923**
DOMINGO 30	2.946	1.876	567	641	2.089	3	9	26	14	0	0	0	2	3	2	0	0	0	0	0	48	9	0	1	11	0	0	0	**8.209**
TOTALES	**85.324**	**57.445**	**13.078**	**15.621**	**54.425**	**110**	**112**	**401**	**833**	**0**	**0**	**0**	**303**	**79**	**22**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.383**	**252**	**6**	**4**	**24**	**0**	**0**	**1**	**228.799**

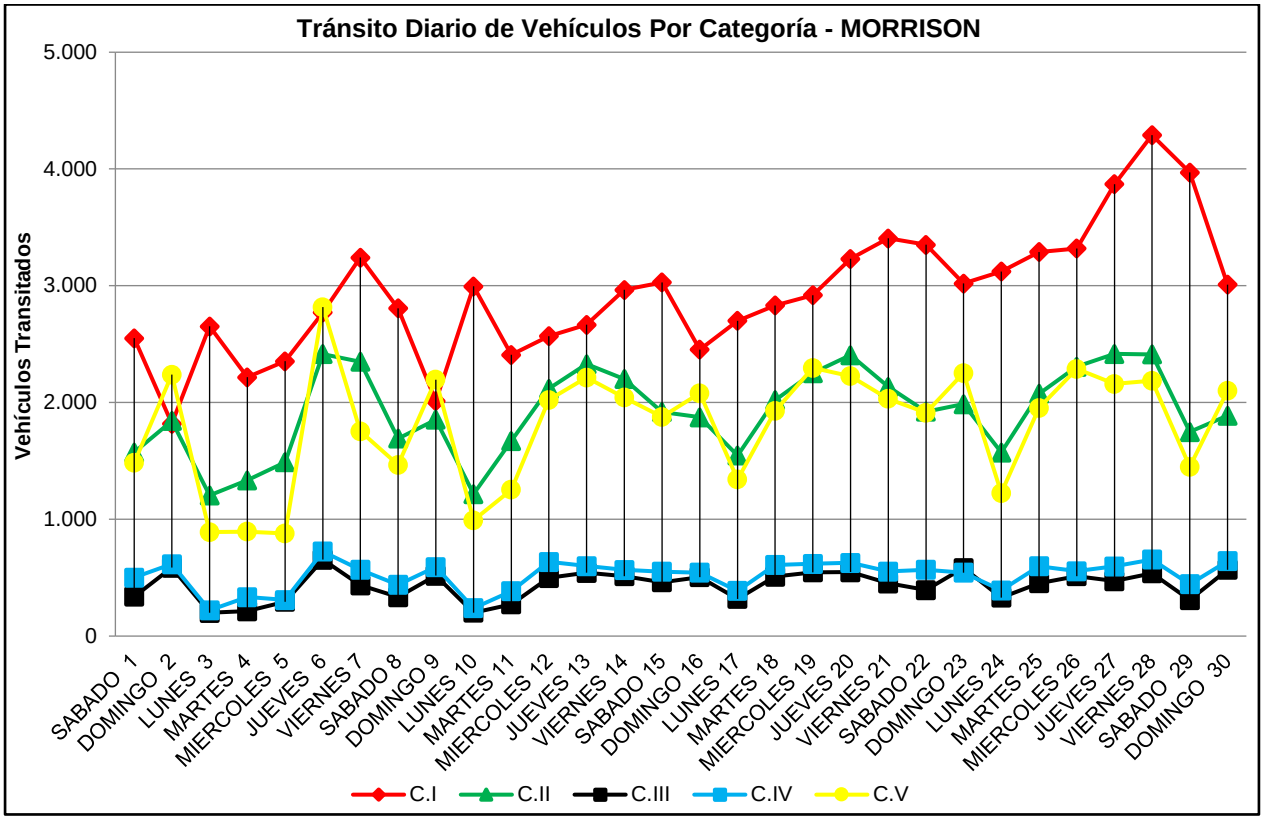
Gráfico 22. Tráfico del mes de Junio de 2024 peaje Morrison por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el viernes 28 de Junio de 2024 con un total de **10.084** vehículos; incluyendo (72) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el martes 4 de Junio de 2024 con un total de **4.994** vehículos; incluyendo (52) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 23. Tráfico del mes de Junio de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Junio de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **87.843** vehículos incluyendo (**1.383**) exentos de ley 787 y categoría (ll) con **57.776** vehículos; incluye (**252**) exentos de ley 787.

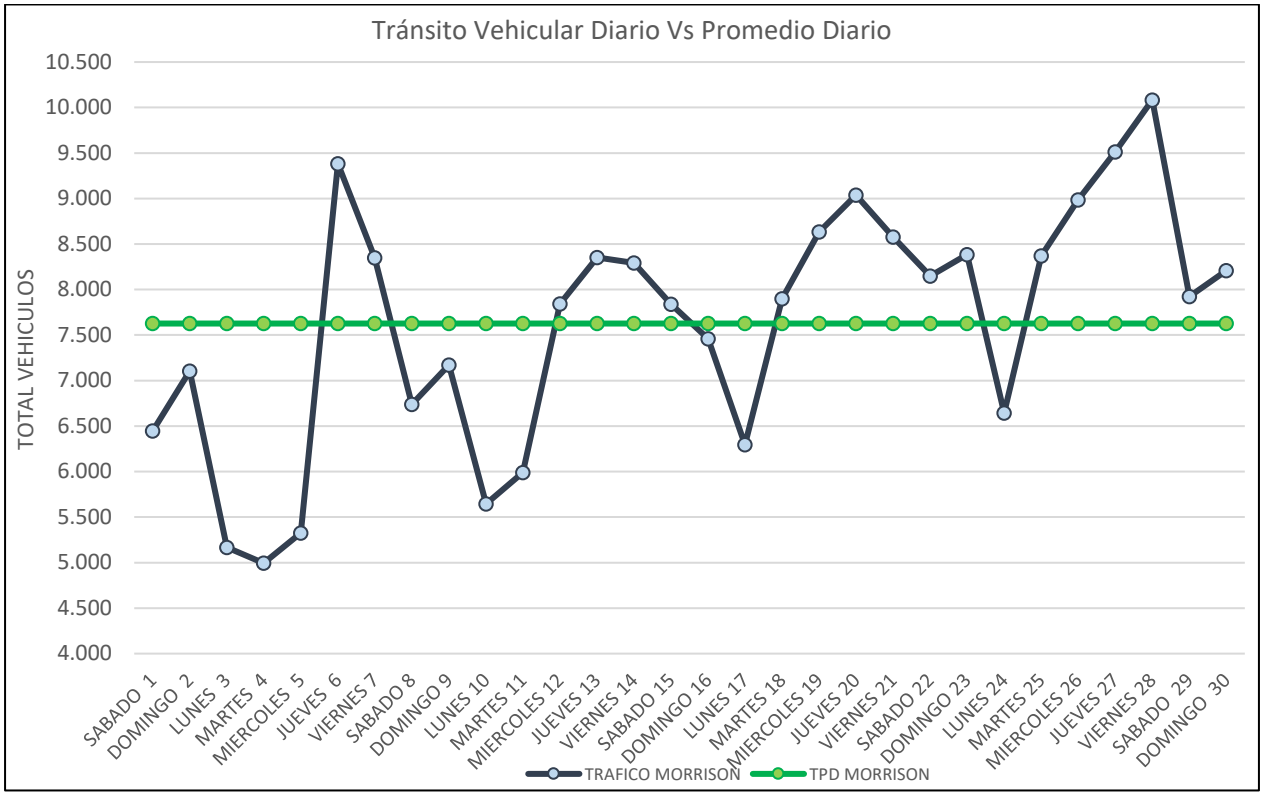
El número total de vehículos de categorías I y ll para el mes de Junio de 2024 fue de **145.619** vehículos; incluidos **1.635** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 13%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 6%, tipo IV 7 % y tipo V 24%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 24. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Junio de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, el dia de mayor trafico fue viernes 28 de Junio de 2024 con un total de **10.084** vehículos; incluyendo (**72**) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el martes 4 de Junio con un total de **4.994** vehículos; incluyendo **(52)** exentos de ley 787.

De los 30 días del mes, 12 no superaron el promedio diario y los 18 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de **7.627** vehículos.

15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizada y en lo sucesivo se debe realizar bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar

dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas

Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

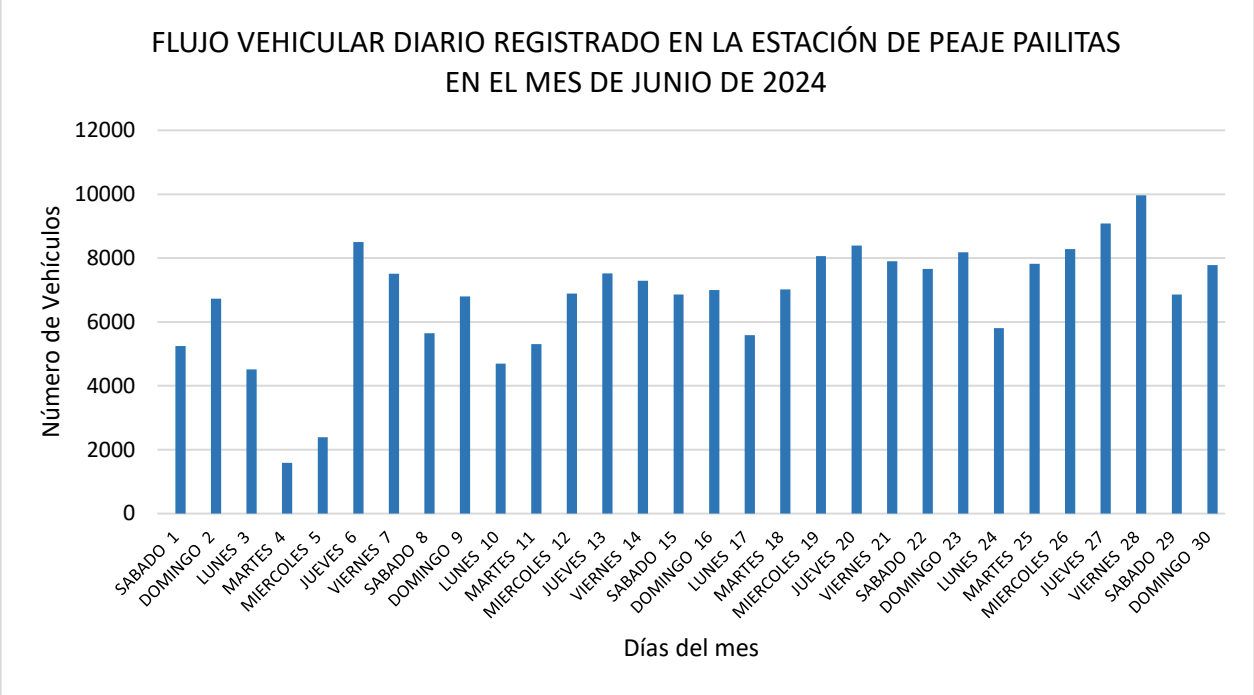
Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022
ESTACIÓN DE PEAJE	**Pailitas**	**RUTA**	4515

FECHA INCIAL	1/06/2024
FECHA FINAL	30/06/2024

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA E1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E. R. | IE | II E | IIIE | IV E | V E | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | I | II | II I | I V | V | E. R | E. G | E. A | I | II | II I | I V | V | E. R | E. G | E.A | |
| SABADO 1 | 1.737 | 1.381 | 245 | 355 | 1.478 | 3 | 1 | 19 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.247 |
| DOMINGO 2 | 1.278 | 1.736 | 561 | 587 | 2.509 | 3 | 8 | 27 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.724 |
| LUNES 3 | 2.012 | 1.107 | 177 | 182 | 1.004 | 2 | 2 | 20 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.517 |
| MARTES 4 | 560 | 403 | 72 | 95 | 425 | 0 | 3 | 7 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1.589 |
| MIERCOLES 5 | 230 | 671 | 207 | 227 | 1.023 | 2 | 0 | 10 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.388 |
| JUEVES 6 | 1.801 | 2.125 | 596 | 633 | 3.296 | 4 | 3 | 21 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 12 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.503 |
| VIERNES 7 | 2.330 | 2.117 | 459 | 483 | 2.062 | 6 | 3 | 28 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.508 |
| SABADO 8 | 1.986 | 1.498 | 272 | 334 | 1.521 | 4 | 3 | 10 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 6 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 5.648 |
| DOMINGO 9 | 1.388 | 1.779 | 508 | 569 | 2.517 | 1 | 5 | 17 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 6.795 |
| LUNES 10 | 2.275 | 1.107 | 155 | 184 | 937 | 2 | 0 | 9 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.692 |

MARTES 11	1.690	1.516	232	307	1.501	5	0	14	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2	0	0	0	0	0	0	21	2	0	0	0	0	0	0	5.306
MIERCOLES 12	1.761	1.896	415	522	2.235	2	0	19	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	24	3	0	0	0	0	0	0	6.886
JUEVES 13	1.879	2.055	480	526	2.524	2	4	17	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	25	6	0	0	1	0	0	0	7.520
VIERNES 14	2.105	1.901	427	503	2.293	2	4	27	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	31	5	0	0	1	0	0	0	7.288
SABADO 15	2.232	1.673	400	479	2.043	5	4	25	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	6.862
DOMINGO 16	1.765	1.750	485	496	2.467	0	3	22	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	23	2	0	0	0	0	0	0	7.000
LUNES 17	2.008	1.374	238	335	1.573	5	4	17	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	19	8	0	0	0	0	0	0	5.583
MARTES 18	1.924	1.789	408	584	2.239	1	7	22	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	1	0	0	0	0	0	0	33	7	0	0	0	0	0	0	7.016
MIERCOLES 19	2.129	2.035	512	546	2.767	3	3	32	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	1	0	0	0	0	0	0	31	6	0	0	0	0	0	0	8.060
JUEVES 20	2.413	2.173	481	582	2672	0	0	25	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	34	6	0	0	0	0	0	0	8.392
VIERNES 21	2.610	1.848	441	520	2.414	4	3	24	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	29	10	0	0	0	0	0	0	7.901
SABADO 22	2.678	1.777	365	528	2.253	3	14	18	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	7.661
DOMINGO 23	2.548	1.894	571	507	2.611	2	5	10	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	2	0	0	0	0	0	31	6	0	0	0	0	0	0	8.185
LUNES 24	2.366	1.317	280	330	1.438	3	0	12	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	39	5	0	0	0	0	0	0	5.803
MARTES 25	2.450	1.938	419	547	2.376	3	2	19	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	43	15	0	0	0	0	0	0	7.821
MIERCOLES 26	2.696	2.039	433	513	2.522	5	0	28	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	36	16	1	0	2	0	0	0	8.283
JUEVES 27	3.109	2.217	427	582	2.681	2	3	34	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	22	11	1	2	5	0	0	0	9.088
VIERNES 28	3.608	2.231	532	670	2.852	5	2	21	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	40	7	0	0	3	0	0	0	9.964
SABADO 29	3.171	1.532	267	354	1.459	0	1	26	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	29	8	0	2	13	0	0	0	6.858
DOMINGO 30	2.484	1.739	543	621	2.354	2	8	32	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	25	4	0	0	0	0	0	0	7.784
TOTALES	**63.223**	**50.618**	**11.608**	**13.701**	**62.046**	**81**	**95**	**612**	**366**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**236**	**31**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**815**	**183**	**6**	**4**	**29**	**0**	**0**	**0**	**202.872**

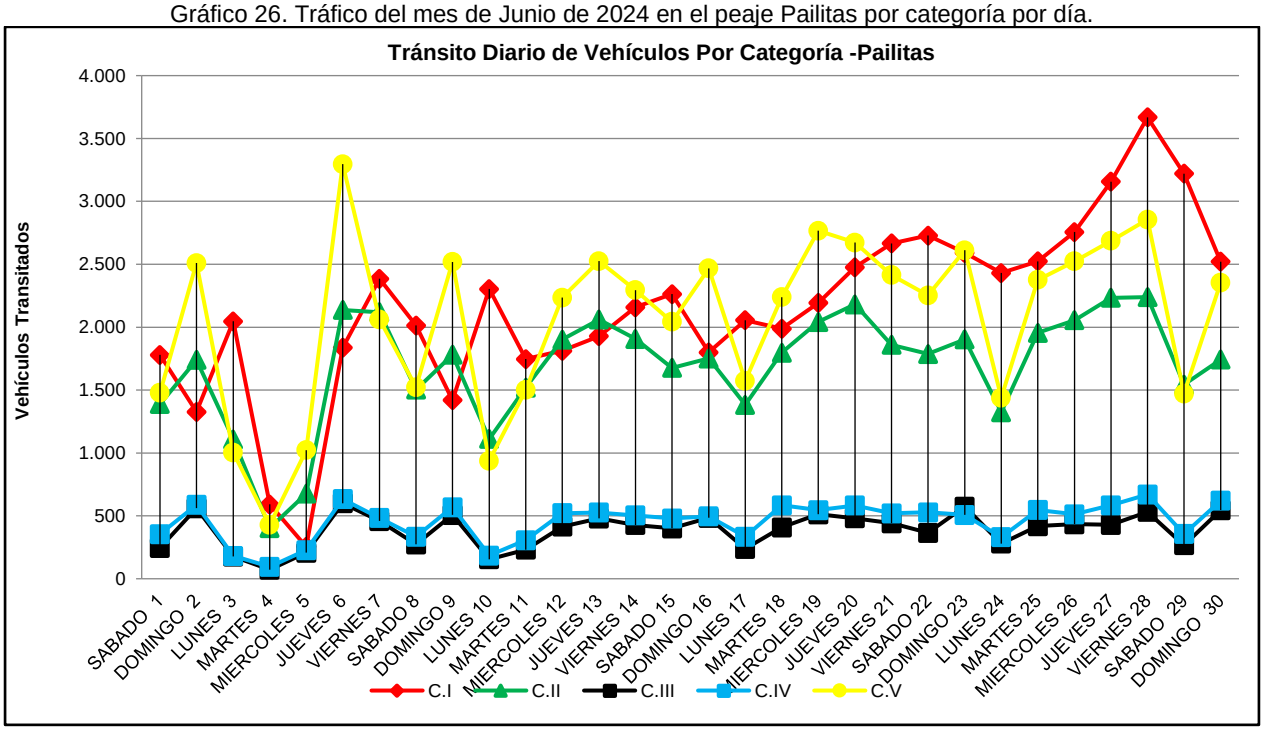
Gráfico 25. Tráfico del mes de Junio de 2024 por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día viernes 28 de junio de 2024 con un total de **9.964** vehículos; incluyendo **(50)** exentos de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día martes 4 de Junio de 2024 con un total de **1.589** vehículos; incluyendo **(26)** exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 26. Tráfico del mes de Junio de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Junio de 2024 fueron los de categoría (I) con **64.640** Vehículos; incluye **(815)** exentos de ley 787 y categoría (V) con **62.075** vehículos; incluye **(29)** exentos de ley 787.

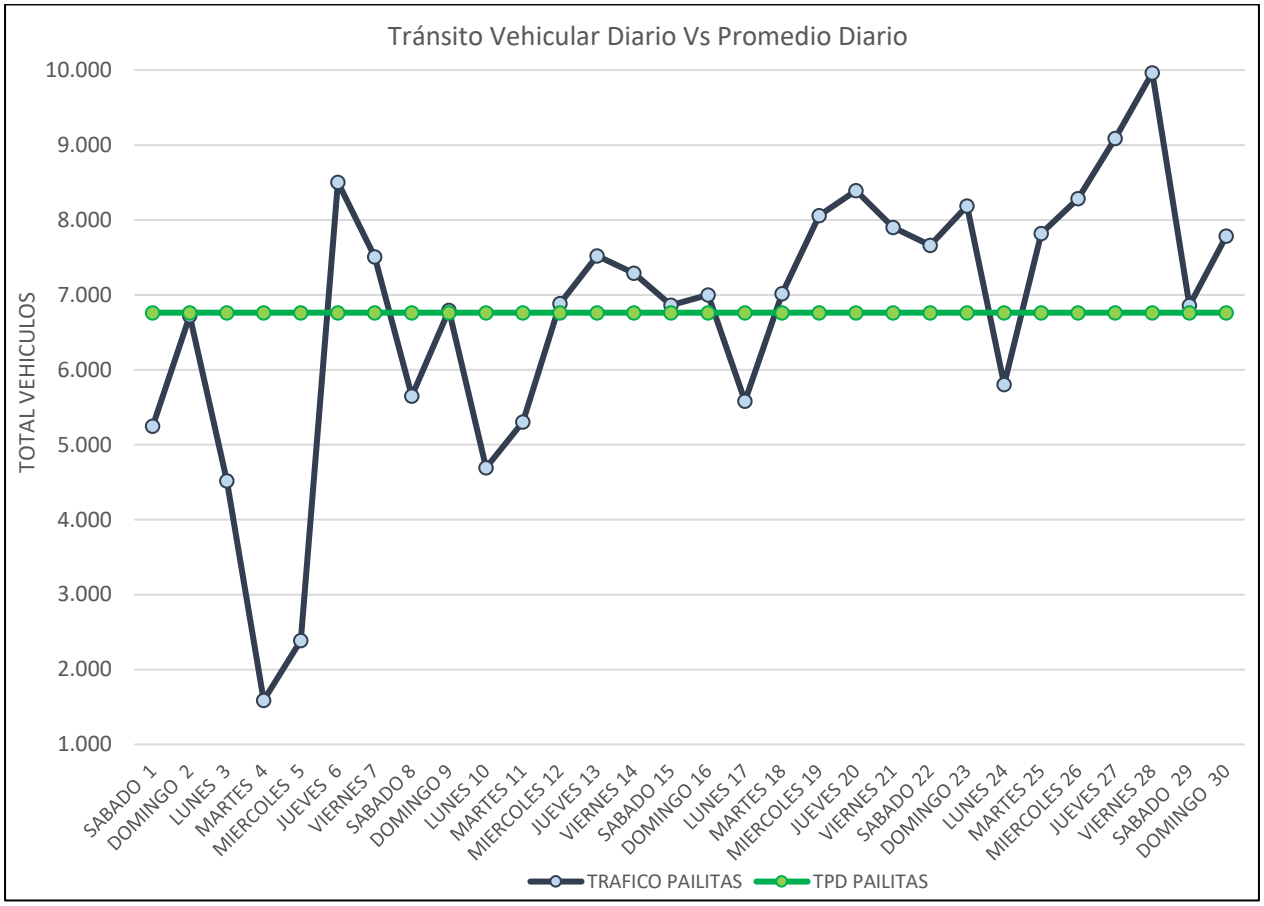
El número total de vehículos de categorías V y I para el mes de Junio de 2024 fue de **126.715** vehículos; incluidos (**844**) exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 12,5%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:
Vehículos de carga tipo III 5,7%, tipo IV 6,8% y tipo V 30,6%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 27. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Junio de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día viernes 28 de Junio de 2024 con un total de **9.964** vehículos; **(50)** exento de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día martes 4 de Junio de 2024 con un total de **1.589** vehículos; incluyendo **(26)** exentos de ley 787.

De los 30 días del mes, 10 días no superaron el promedio diario y los 20 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **6.762.**

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

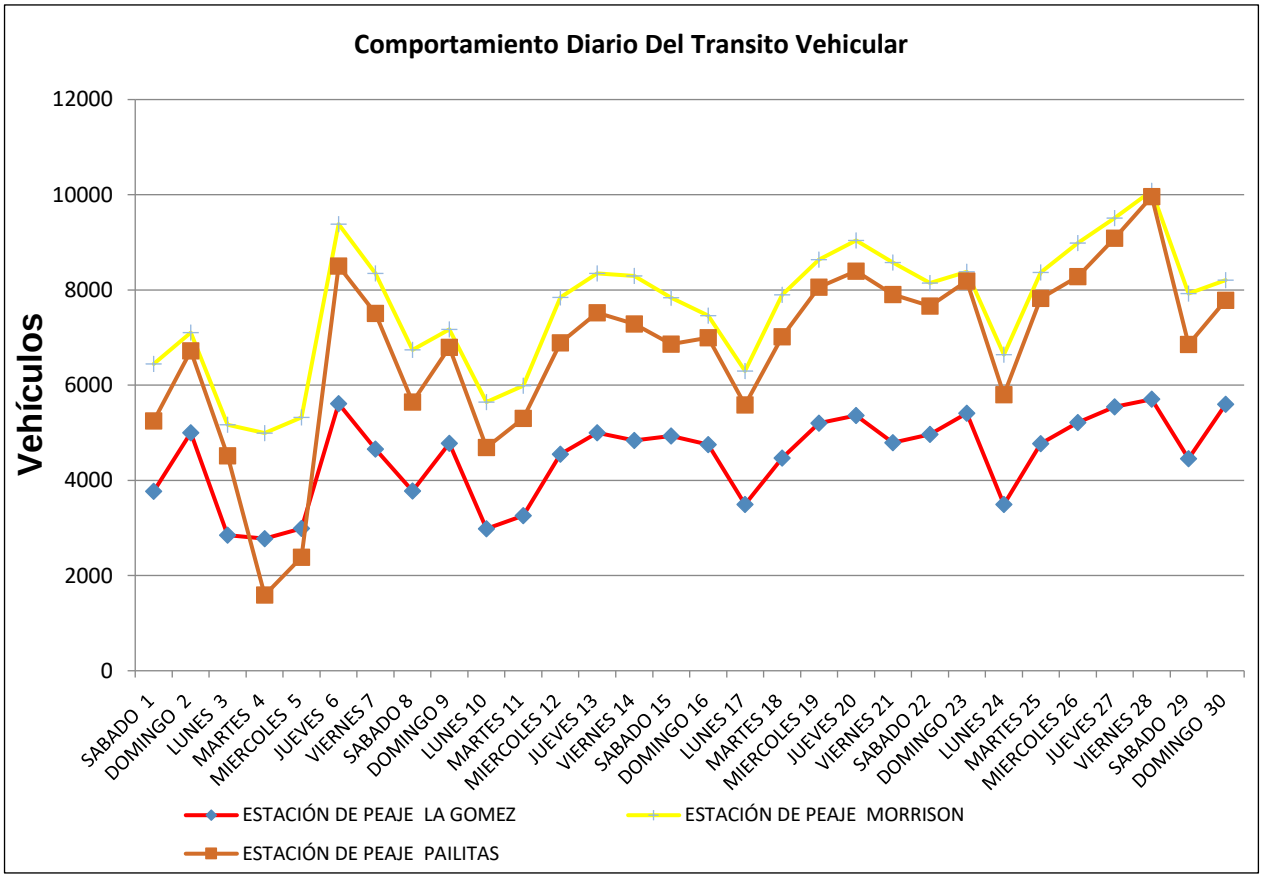
Tabla 105. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Junio de 2024

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
SABADO 1	3767	6446	5247	15460
DOMINGO 2	5003	7103	6724	18830
LUNES 3	2849	5168	4517	12534
MARTES 4	2776	4994	1589	9359
MIERCOLES 5	2992	5325	2388	10705
JUEVES 6	5612	9384	8503	23499
VIERNES 7	4654	8349	7508	20511
SABADO 8	3778	6738	5648	16164
DOMINGO 9	4777	7172	6795	18744
LUNES 10	2982	5645	4692	13319
MARTES 11	3259	5991	5306	14556
MIERCOLES 12	4550	7844	6886	19280
JUEVES 13	5000	8351	7520	20871
VIERNES 14	4842	8291	7288	20421
SABADO 15	4930	7838	6862	19630
DOMINGO 16	4754	7458	7000	19212
LUNES 17	3497	6295	5583	15375
MARTES 18	4467	7899	7016	19382
MIERCOLES 19	5200	8634	8060	21894
JUEVES 20	5366	9038	8392	22796
VIERNES 21	4791	8578	7901	21270
SABADO 22	4968	8147	7661	20776
DOMINGO 23	5407	8385	8185	21977

LUNES 24	3496	6642	5803	15941
MARTES 25	4771	8370	7821	20962
MIERCOLES 26	5214	8984	8283	22481
JUEVES 27	5542	9514	9088	24144
VIERNES 28	5703	10084	9964	25751
SABADO 29	4456	7923	6858	19237
DOMINGO 30	5600	8209	7784	21593
TOTAL	135003	228799	202872	566674
TPD	**4500**	**7627**	**6762**	**18889**

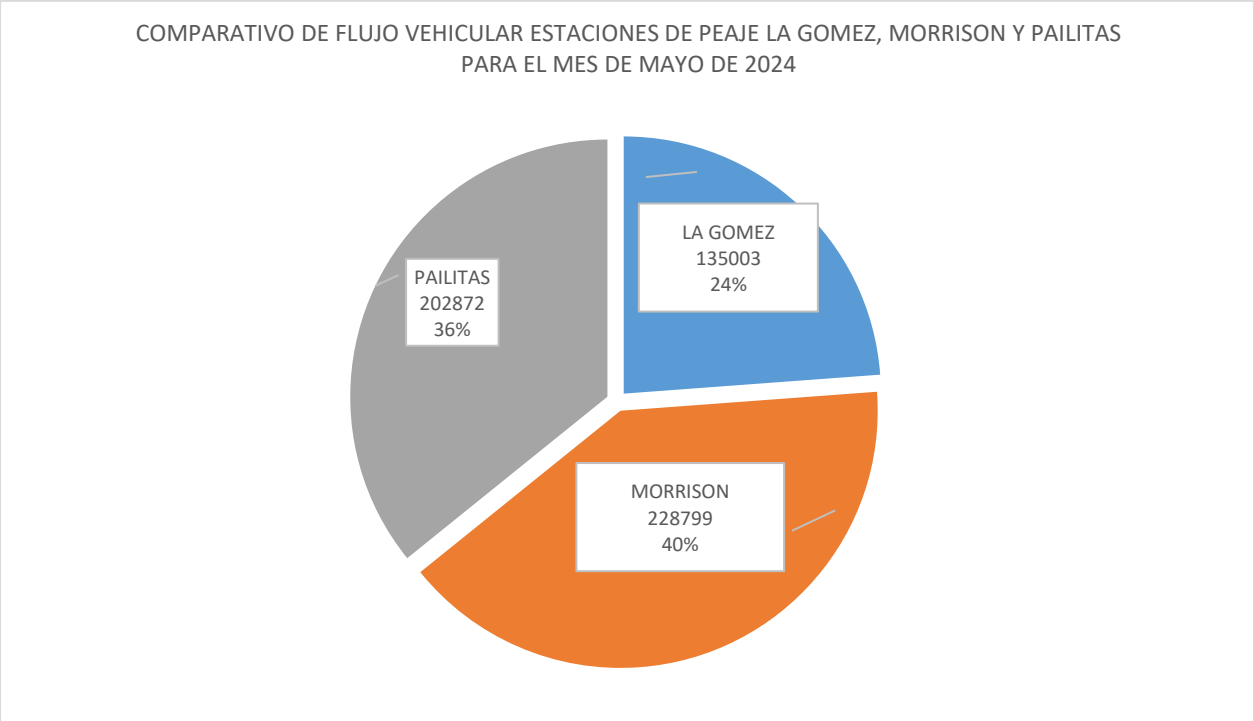
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Junio de 2024

Gráfico 28. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Junio de 2024.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 29. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Junio de 2024



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes

Tabla 106. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	135.003				
PORCENTAJE	26,5%	23,6%	7,6%	11,3%	31,0%

Tabla 107. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	228.799				
PORCENTAJE	38%	25%	6%	7%	24%

Tabla 108. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	202.872				
PORCENTAJE	31,9%	25,1%	5,7%	6,8%	30,6%

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Junio de 2024 peaje La Gómez

Tabla 109. TPD La Gómez

Total Tráfico	135.003
TPD	4.500

- Tráfico total Promedio diario en el mes de junio de 2024 peaje Morrison

Tabla 110. TPD Morrison

Total Tráfico	228.799
TPD	7.627

- Tráfico total Promedio diario en el mes de junio de 2024 peaje Pailitas

Tabla 111. TPD Pailitas

Total Tráfico	202.872
TPD	6.762

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2024.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Junio de 2024.

15.12.1. Estación de Peaje La Gómez

Tabla 112. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Junio de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE								**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																						
Contrato N°	003 de 2022								**Contrato N°**	539 de 2022																						
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez								**RUTA**	45 13																						
DIAS DEL MES	**N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA**								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**PREPAGOS**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**	**RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO**	**FONDO SEGURIDAD VIAL**	**RECAUDO NETO CONCESIÓN**	**SOBRANTES**	**PREPAGOS**	**TOTAL RECAUDO**	**CONSIGNADO EFECTIVO**
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.								
SABADO 1	978	835	251	514	1.165	1	2	10	12	4	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	3.767	$ 126.662.300,00	$ 1.875.500,00	124.786.800	$ 8.600	$ 108.000	$ 126.670.900,00	$ 124.795.400,00
DOMINGO 2	768	1.230	491	626	1.860	2	2	28	9	1	0	0	0	0	0	0	10	2	6	0	0	0	0	0	5.003	$ 184.488.300,00	$ 2.496.500,00	181.991.800	$ 9.000	$ 406.000	$ 184.497.300,00	$ 182.000.800,00
LUNES 3	1.022	594	135	265	810	3	9	3	10	1	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	2.849	$ 87.186.600,00	$ 1.419.000,00	85.767.600	$ 20.900	$ 214.000	$ 87.207.500,00	$ 85.788.500,00
MARTES 4	693	649	148	381	875	2	0	11	14	5	0	0	0	0	0	0	5	2	4	0	0	0	0	0	2.776	$ 93.317.100,00	$ 1.378.500,00	91.938.600	$ 5.700	$ 259.500	$ 93.322.800,00	$ 91.944.300,00
MIERCOLES 5	783	764	209	402	787	2	0	12	24	2	0	0	0	0	0	0	19	0	2	0	0	0	0	0	2.992	$ 95.085.300,00	$ 1.483.000,00	93.602.300	$ 3.700	$ 335.500	$ 95.089.000,00	$ 93.606.000,00
JUEVES 6	1.004	1.354	517	640	2.051	3	0	19	16	9	0	0	2	0	0	0	15	0	4	0	0	0	0	0	5.612	$ 201.919.800,00	$ 2.792.500,00	199.127.300	$ 11.300	$ 360.500	$ 201.931.100,00	$ 199.138.600,00
VIERNES 7	1.192	1.200	312	575	1.329	3	8	13	27	6	2	0	1	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	4.654	$ 150.377.100,00	$ 2.309.000,00	148.068.100	$ 2.600	$ 187.000	$ 150.379.700,00	$ 148.070.700,00
SABADO 8	1.019	913	260	448	1.111	0	5	16	11	4	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	3.778	$ 122.980.700,00	$ 1.881.500,00	121.099.200	$ 25.200	$ 214.000	$ 123.005.900,00	$ 121.124.400,00
DOMINGO 9	811	1.256	453	589	1.652	1	1	23	9	2	0	0	1	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	4.777	$ 170.312.700,00	$ 2.382.500,00	167.930.200	$ 5.500	$ 106.000	$ 170.318.200,00	$ 167.935.700,00
LUNES 10	1.153	624	138	231	816	1	0	1	11	2	0	0	0	0	0	0	6	0	1	0	0	0	0	0	2.982	$ 88.061.900,00	$ 1.484.500,00	86.577.400	$ 3.100	$ 120.500	$ 88.065.000,00	$ 86.580.500,00
MARTES 11	856	824	180	394	976	1	1	6	11	6	0	0	0	0	0	0	9	0	3	0	0	0	0	0	3.259	$ 105.910.200,00	$ 1.621.000,00	104.289.200	$ 5.500	$ 240.000	$ 105.915.700,00	$ 104.294.700,00

FOSEVI 1: 16 Enero de 2024 **VALOR:** $500

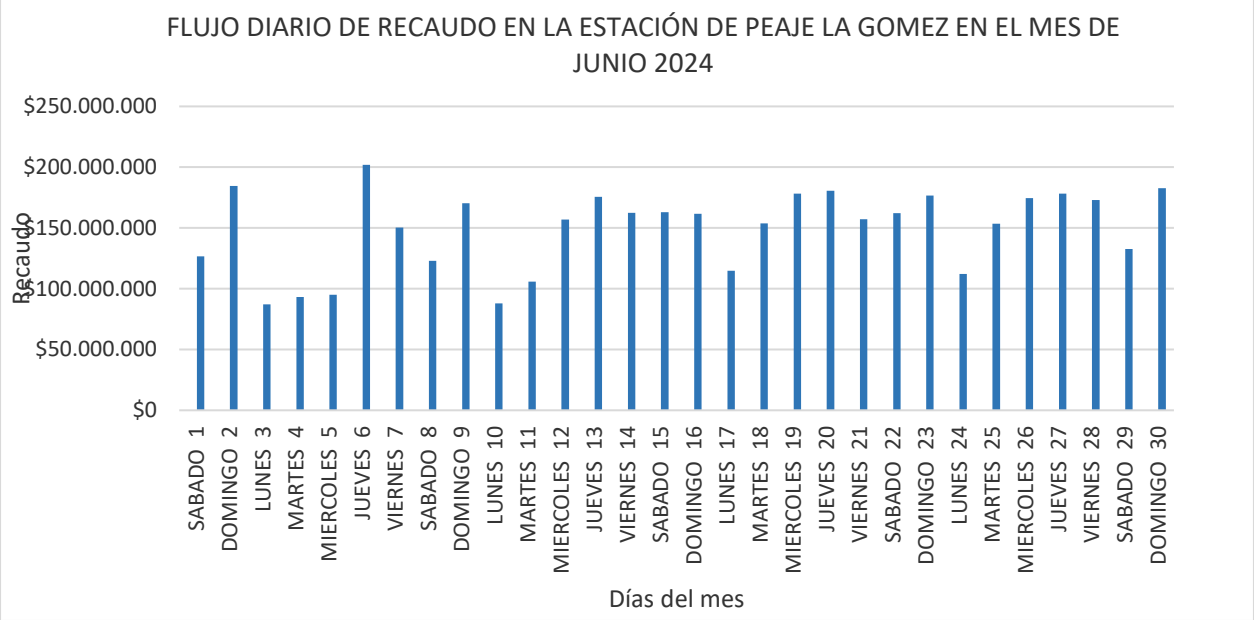
FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023

FECHA INICIO 1/06/2024

FECHA FINAL 30/06/2024

MIERCOLES 12	908	1.183	383	598	1.449	2	0	20	10	7	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	4.550	$ 156.822.900,00	$ 2.266.500,00	154.556.400	$ 5.000	$ 214.000	$ 156.827.900,00	$ 154.561.400,00
JUEVES 13	927	1.296	426	579	1.732	2	3	11	12	11	0	0	0	0	0	0	13	2	2	0	0	0	0	0	5.000	$ 175.536.900,00	$ 2.488.500,00	173.048.400	$ 46.000	$ 288.500	$ 175.582.900,00	$ 173.094.400,00
VIERNES 14	1.140	1.203	371	557	1.531	1	4	20	15	11	0	0	1	0	0	0	9	0	4	0	0	0	0	0	4.842	$ 162.547.100,00	$ 2.407.500,00	160.139.600	$ 18.100	$ 279.500	$ 162.565.200,00	$ 160.157.700,00
SABADO 15	1.341	1.107	397	555	1.502	0	5	18	14	4	0	0	0	0	0	0	7	0	3	0	0	0	0	0	4.930	$ 162.861.300,00	$ 2.456.000,00	160.405.300	$ 20.500	$ 213.000	$ 162.881.800,00	$ 160.425.800,00
DOMINGO 16	1.085	1.180	402	507	1.558	0	3	23	7	5	0	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	0	0	4.754	$ 161.775.200,00	$ 2.371.000,00	159.404.200	$ 12.300	$ 265.000	$ 161.787.500,00	$ 159.416.500,00
LUNES 17	991	769	217	395	1.093	2	2	10	12	9	0	0	0	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	3.497	$ 114.894.200,00	$ 1.738.000,00	113.156.200	$ 1.600	$ 252.500	$ 114.895.800,00	$ 113.157.800,00
MARTES 18	985	1.065	363	575	1.447	4	2	15	15	7	0	0	0	0	0	0	7	0	3	0	0	0	0	0	4.467	$ 153.847.700,00	$ 2.222.500,00	151.625.200	$ 3.300	$ 213.000	$ 153.851.000,00	$ 151.628.500,00
MIERCOLES 19	1.118	1.318	426	606	1.700	0	7	20	15	6	0	0	0	0	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	5.200	$ 178.119.100,00	$ 2.589.500,00	175.529.600	$ 8.100	$ 278.500	$ 178.127.200,00	$ 175.537.700,00
JUEVES 20	1.336	1.254	424	610	1.709	0	1	20	8	7	0	0	0	0	0	0	14	0	4	0	0	0	0	0	5.366	$ 180.578.800,00	$ 2.675.500,00	177.903.300	$ 44.700	$ 347.000	$ 180.623.500,00	$ 177.948.000,00
VIERNES 21	1.344	1.055	345	505	1.490	3	5	19	21	12	0	0	0	0	0	0	13	2	4	0	0	0	0	0	4.791	$ 157.124.700,00	$ 2.379.000,00	154.745.700	$ 28.400	$ 367.500	$ 157.153.100,00	$ 154.774.100,00
SABADO 22	1.421	1.094	364	551	1.500	3	13	10	19	7	0	0	0	0	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	4.968	$ 162.152.400,00	$ 2.471.000,00	159.681.400	$ 51.400	$ 221.000	$ 162.203.800,00	$ 159.732.800,00
DOMINGO 23	1.504	1.236	448	511	1.671	0	8	11	20	3	0	0	0	0	0	0	10	0	4	0	0	0	0	0	5.407	$ 176.616.300,00	$ 2.692.000,00	173.924.300	$ 101.400	$ 293.000	$ 176.717.700,00	$ 174.025.700,00
LUNES 24	1.131	678	235	385	1.037	1	1	2	13	8	0	0	0	0	0	0	5	2	2	0	0	0	0	0	3.496	$ 112.170.800,00	$ 1.737.500,00	110.433.300	$ 6.000	$ 180.500	$ 112.176.800,00	$ 110.439.300,00
MARTES 25	1.360	1.104	346	546	1.373	4	2	16	13	18	1	0	2	0	0	0	7	0	1	0	0	0	0	0	4.771	$ 153.348.800,00	$ 2.368.500,00	150.980.300	$ 56.100	$ 134.000	$ 153.404.900,00	$ 151.036.400,00
MIERCOLES 26	1.373	1.161	394	544	1.700	1	3	9	17	5	1	1	3	0	0	0	10	2	3	0	0	0	0	0	5.214	$ 174.530.000,00	$ 2.593.500,00	171.936.500	$ 2.000	$ 287.500	$ 174.532.000,00	$ 171.938.500,00
JUEVES 27	1.630	1.274	359	602	1.642	0	3	26	20	2	1	1	0	0	0	0	9	0	2	0	0	0	0	0	5.542	$ 178.168.200,00	$ 2.759.000,00	175.409.200	$ 42.900	$ 200.500	$ 178.211.100,00	$ 175.452.100,00
VIERNES 28	1.958	1.259	379	572	1.486	1	6	13	25	9	0	0	2	0	0	0	11	0	2	0	0	0	0	0	5.703	$ 172.953.000,00	$ 2.833.500,00	170.119.500	$ 3.500	$ 227.500	$ 172.956.500,00	$ 170.123.000,00
SABADO 29	1.728	856	252	445	1.142	1	8	10	18	7	0	1	0	0	0	0	4	0	3	0	0	0	0	0	4.456	$ 132.780.200,00	$ 2.215.000,00	130.565.200	$ 2.500	$ 172.500	$ 132.782.700,00	$ 130.567.700,00
DOMINGO 30	1.513	1.315	492	573	1.668	2	4	26	11	5	0	2	10	0	0	0	6	2	3	0	0	0	0	0	5.600	$ 182.676.100,00	$ 2.786.000,00	179.890.100	$ 26.000	$ 233.500	$ 182.702.100,00	$ 179.916.100,00
TOTALES	**35.072**	**31.650**	**10.117**	**15.281**	**41.862**	**46**	**108**	**441**	**439**	**185**	**5**	**5**	**22**	**0**	**0**	**0**	**263**	**16**	**86**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**135.003**	**4.475.805.700**	**67.173.500**	**4.408.632.200**	**580.900**	**7.219.500**	**4.476.386.600**	$ 4.409.213.100,00

Gráfico 30. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Junio de 2024 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$ 4.476.386.600** (incluye sobrantes por valor de **$ 580.900**) de los cuales **$ 67.173.500** serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.2. Estación de Peaje Morrison

Tabla 113. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Junio de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

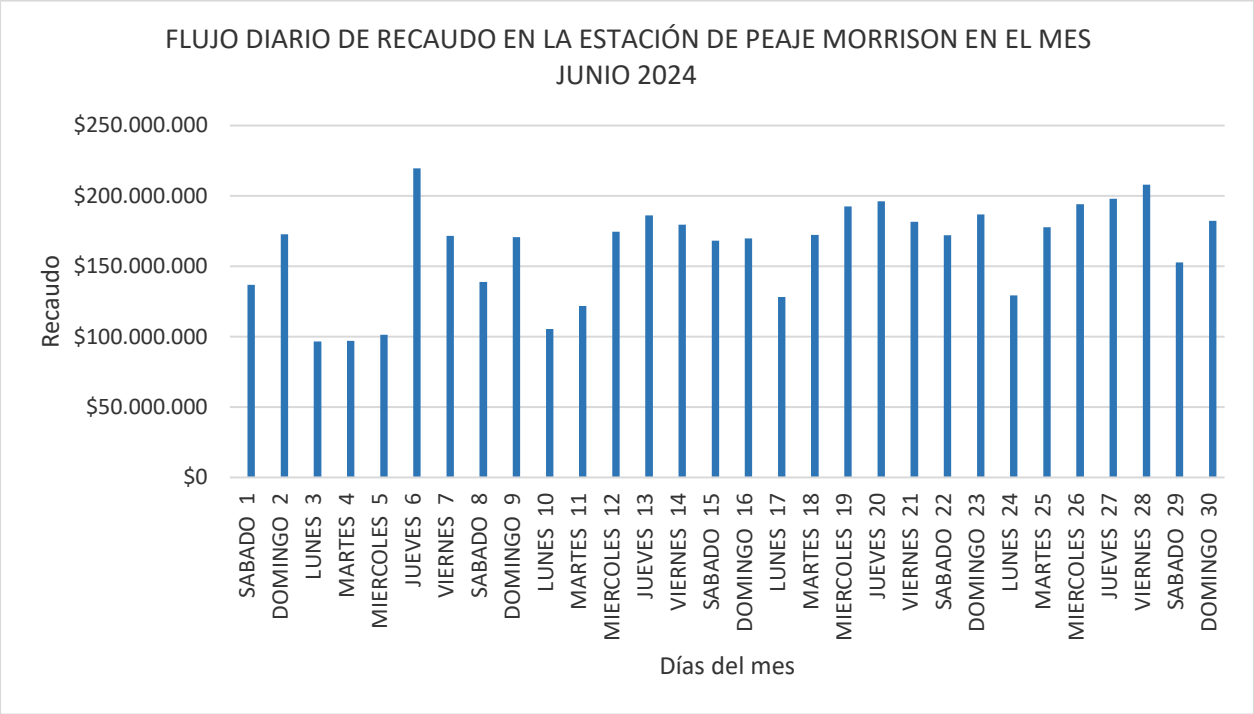
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

| | | |

MIERCOLES 12	2.459	2.105	495	636	2.022	4	0	11	38	0	0	0	13	4	4	0	0	0	0	0	59	9	0	0	0	0	0	1	7.844	$ 174.484.800,00	$ 3.888.000,00	170.596.800	$ 13.100	$ 322.300	$ 174.497.900,00	$ 170.609.900,00
JUEVES 13	2.570	2.312	542	600	2.214	4	3	10	32	0	0	0	12	4	0	0	0	0	0	0	52	13	0	0	0	0	0	0	8.351	$ 186.083.800,00	$ 4.143.000,00	181.940.800	$ 5.900	$ 200.800	$ 186.089.700,00	$ 181.946.700,00
VIERNES 14	2.873	2.185	514	567	2.042	1	6	16	35	0	0	0	14	4	0	0	0	0	0	0	43	13	0	0	1	0	0	0	8.291	$ 179.542.000,00	$ 4.117.000,00	175.425.000	$ 33.800	$ 225.400	$ 179.575.800,00	$ 175.458.800,00
SABADO 15	2.945	1.909	461	552	1.877	3	4	11	39	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	41	8	0	0	0	0	0	0	7.838	$ 168.077.400,00	$ 3.894.500,00	164.182.900	$ 18.300	$ 75.800	$ 168.095.700,00	$ 164.201.200,00
DOMINGO 16	2.388	1.867	504	544	2.080	2	3	30	15	0	0	0	7	1	2	0	0	0	0	0	44	6	0	0	0	0	0	0	7.458	$ 169.721.700,00	$ 3.704.000,00	166.017.700	$ 6.400	$ 154.000	$ 169.728.100,00	$ 166.024.100,00
LUNES 17	2.615	1.531	319	388	1.341	3	3	9	29	0	0	0	9	5	0	0	0	0	0	0	47	11	0	0	0	0	0	0	6.295	$ 128.237.800,00	$ 3.118.500,00	125.119.300	$ 10.400	$ 177.200	$ 128.248.200,00	$ 125.129.700,00
MARTES 18	2.740	2.008	508	609	1.927	5	3	14	27	0	0	0	11	3	2	0	0	0	0	0	54	10	0	0	0	0	0	0	7.899	$ 172.235.700,00	$ 3.917.500,00	168.318.200	$ 15.700	$ 229.800	$ 172.251.400,00	$ 168.333.900,00
MIERCOLES 19	2.829	2.244	546	619	2.296	5	6	22	33	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	50	6	0	0	0	0	0	0	8.634	$ 192.510.600,00	$ 4.289.000,00	188.221.600	$ 9.500	$ 138.300	$ 192.520.100,00	$ 188.231.100,00
JUEVES 20	3.159	2.400	548	628	2.226	2	1	16	24	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0	36	4	0	0	0	0	0	0	9.038	$ 196.053.400,00	$ 4.499.000,00	191.554.400	$ 41.200	$ 161.900	$ 196.094.600,00	$ 191.595.600,00
VIERNES 21	3.298	2.116	452	553	2.032	4	9	15	36	0	0	0	20	6	0	0	0	0	0	0	52	13	0	0	0	0	0	0	8.578	$ 181.435.000,00	$ 4.256.500,00	177.178.500	$ 77.200	$ 325.800	$ 181.512.200,00	$ 177.255.700,00
SABADO 22	3.263	1.911	394	568	1.912	7	10	6	30	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	52	9	0	0	0	0	0	0	8.147	$ 172.143.000,00	$ 4.043.000,00	168.100.000	$ 7.800	$ 100.400	$ 172.150.800,00	$ 168.107.800,00
DOMINGO 23	2.945	1.976	583	544	2.253	4	7	13	18	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	50	6	0	0	0	0	0	0	8.385	$ 186.864.100,00	$ 4.164.500,00	182.699.600	$ 7.900	$ 127.000	$ 186.872.000,00	$ 182.707.500,00
LUNES 24	3.012	1.550	330	391	1.225	3	1	4	38	0	0	0	17	7	0	0	0	0	0	0	56	16	0	0	0	0	0	0	6.642	$ 129.291.300,00	$ 3.285.000,00	126.006.300	$ 9.300	$ 302.200	$ 129.300.600,00	$ 126.015.600,00
MARTES 25	3.194	2.065	451	599	1.953	4	2	12	36	0	0	0	18	2	2	0	0	0	0	0	41	9	0	0	0	0	0	0	8.370	$ 177.783.900,00	$ 4.160.000,00	173.623.900	$ 19.400	$ 302.600	$ 177.803.300,00	$ 173.643.300,00
MIERCOLES 26	3.218	2.292	511	555	2.283	6	3	13	41	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	52	12	2	1	5	0	0	0	8.984	$ 194.161.200,00	$ 4.456.000,00	189.705.200	$ 21.200	$ 150.600	$ 194.182.400,00	$ 189.726.400,00
JUEVES 27	3.780	2.407	469	596	2.158	2	4	27	34	0	0	0	7	1	0	0	0	0	0	0	49	9	2	1	1	0	0	0	9.514	$ 197.999.400,00	$ 4.726.000,00	193.273.400	$ 46.800	$ 99.400	$ 198.046.200,00	$ 193.320.200,00
VIERNES 28	4.191	2.396	538	656	2.185	3	8	12	34	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	56	14	0	0	2	0	0	0	10.084	$ 207.873.200,00	$ 5.006.000,00	202.867.200	$ 52.700	$ 150.600	$ 207.925.900,00	$ 202.919.900,00
SABADO 29	3.910	1.734	310	444	1.450	2	1	12	28	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	26	10	0	1	0	0	0	0	7.923	$ 152.821.400,00	$ 3.943.000,00	148.878.400	$ 11.700	$ 127.000	$ 152.833.100,00	$ 148.890.100,00
DOMINGO 30	2.946	1.876	567	641	2.089	3	9	26	14	0	0	0	2	3	2	0	0	0	0	0	48	9	0	1	11	0	0	0	8.209	$ 182.149.100,00	$ 4.070.000,00	178.079.100	$ 38.000	$ 119.100	$ 182.187.100,00	$ 178.117.100,00
TOTALES	**85.324**	**57.445**	**13.078**	**15.621**	**54.425**	**110**	**112**	**401**	**833**	**0**	**0**	**0**	**303**	**79**	**22**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.383**	**252**	**6**	**4**	**24**	**0**	**0**	1	**228.799**	**4.881.723.200**	**113.565.000**	**4.768.158.200**	**698.300**	**5.378.200**	**4.882.421.500**	**4.768.856.500**

Gráfico 31. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Junio de 2024.



El recaudo real en el mes de Junio de 2024 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 4.882.421.500** (incluye sobrantes por valor de $ **698.300**), de los cuales **$ 113.565.000** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.3. Estación de Peaje Pailitas

Tabla 114. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Junio de 2024

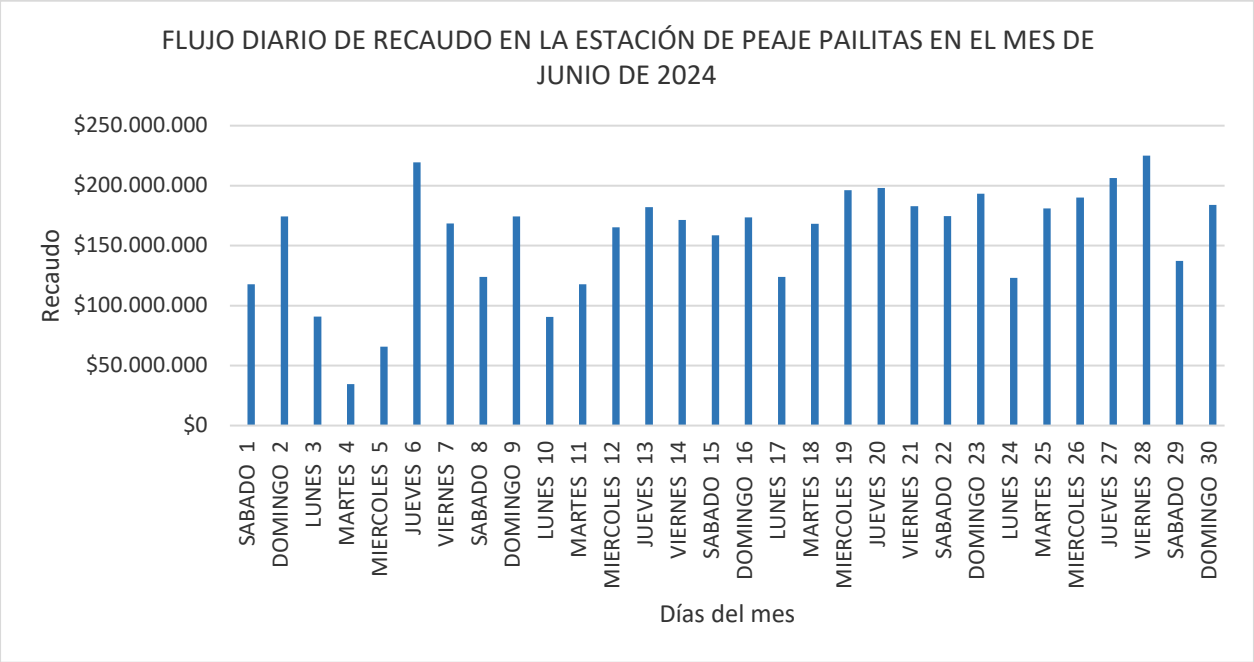
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario: AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
Contrato N°: 003 de 2022
Interventoría: CONCESIONES POR COLOMBIA
Contrato N°: 539 de 2022
ESTACIÓN DE PEAJE: Pailitas
RUTA: 4515
FECHA INCIAL: 1/06/2024
FECHA FINAL: 30/06/2024
FOSEVI 1: Enero 16 de 2024 — **VALOR :** $500
FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 — **VALOR :**

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO CONSIGNADO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | I | II | III | IV | V | E.R | E.G | E.A | I | II | III | IV | V | E.R | E.G | E.A | | | | | | | |
| SABADO 1 | 1.737 | 1.381 | 245 | 355 | 1.478 | 3 | 1 | 19 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.247 | $ 117.607.500,00 | $ 2.608.500,00 | 114.999.000 | $ 62.100 | $ 100.400 | $ 117.669.600,00 | $ 115.061.100,00 |
| DOMINGO 2 | 1.278 | 1.736 | 561 | 587 | 2.509 | 3 | 8 | 27 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.724 | $ 174.222.600,00 | $ 3.341.500,00 | 170.881.100 | $ 44.700 | $ 73.800 | $ 174.267.300,00 | $ 170.925.800,00 |
| LUNES 3 | 2.012 | 1.107 | 177 | 182 | 1.004 | 2 | 2 | 20 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.517 | $ 90.661.200,00 | $ 2.246.500,00 | 88.414.700 | $ 58.300 | $ 24.600 | $ 90.719.500,00 | $ 88.473.000,00 |
| MARTES 4 | 560 | 403 | 72 | 95 | 425 | 0 | 3 | 7 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1.589 | $ 34.497.500,00 | $ 781.500,00 | 33.716.000 | $ 3.900 | $ 36.900 | $ 34.501.400,00 | $ 33.719.900,00 |
| MIERCOLES 5 | 230 | 671 | 207 | 227 | 1.023 | 2 | 0 | 10 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.388 | $ 65.858.300,00 | $ 1.179.500,00 | 64.678.800 | $ 11.000 | $ - | $ 65.869.300,00 | $ 64.689.800,00 |
| JUEVES 6 | 1.801 | 2.125 | 596 | 633 | 3.296 | 4 | 3 | 21 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 12 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.503 | $ 219.357.100,00 | $ 4.230.500,00 | 215.126.600 | $ 30.600 | $ 91.500 | $ 219.387.700,00 | $ 215.157.200,00 |
| VIERNES 7 | 2.330 | 2.117 | 459 | 483 | 2.062 | 6 | 3 | 28 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.508 | $ 168.343.300,00 | $ 3.743.000,00 | 164.600.300 | $ 16.400 | $ 184.500 | $ 168.359.700,00 | $ 164.616.700,00 |
| SABADO 8 | 1.986 | 1.498 | 272 | 334 | 1.521 | 4 | 3 | 10 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 6 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 5.648 | $ 123.742.100,00 | $ 2.811.000,00 | 120.931.100 | $ 45.900 | $ - | $ 123.788.000,00 | $ 120.977.000,00 |
| DOMINGO 9 | 1.388 | 1.779 | 508 | 569 | 2.517 | 1 | 5 | 17 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 6.795 | $ 174.188.800,00 | $ 3.385.500,00 | 170.803.300 | $ 85.500 | $ 49.200 | $ 174.274.300,00 | $ 170.888.800,00 |
| LUNES 10 | 2.275 | 1.107 | 155 | 184 | 937 | 2 | 0 | 9 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.692 | $ 90.590.400,00 | $ 2.336.000,00 | 88.254.400 | $ 14.600 | $ 49.200 | $ 90.605.000,00 | $ 88.269.000,00 |
| MARTES 11 | 1.690 | 1.516 | 232 | 307 | 1.501 | 5 | 0 | 14 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.306 | $ 117.836.900,00 | $ 2.641.500,00 | 115.195.400 | $ 24.300 | $ 272.600 | $ 117.861.200,00 | $ 115.219.700,00 |

MIERCOLES 12	1.761	1.896	415	522	2.235	2	0	19	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	24	3	0	0	0	0	0	0	6.886	$ 165.177.500,00	$ 3.429.500,00	161.748.000	$ 32.500	$ 174.200	$ 165.210.000,00	$ 161.780.500,00	
JUEVES 13	1.879	2.055	480	526	2.524	2	4	17	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	25	6	0	0	1	0	0	0	7.520	$ 182.040.500,00	$ 3.744.000,00	178.296.500	$ 28.700	$ 135.300	$ 182.069.200,00	$ 178.325.200,00	
VIERNES 14	2.105	1.901	427	503	2.293	2	4	27	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	31	5	0	0	1	0	0	0	7.288	$ 171.491.600,00	$ 3.625.500,00	167.866.100	$ 34.300	$ 98.400	$ 171.525.900,00	$ 167.900.400,00	
SABADO 15	2.232	1.673	400	479	2.043	5	4	25	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	6.862	$ 158.471.400,00	$ 3.420.000,00	155.051.400	$ 18.900	$ -	$ 158.490.300,00	$ 155.070.300,00	
DOMINGO 16	1.765	1.750	485	496	2.467	0	3	22	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	23	2	0	0	0	0	0	0	7.000	$ 173.348.900,00	$ 3.487.500,00	169.861.400	$ 151.400	$ 73.800	$ 173.500.300,00	$ 170.012.800,00	
LUNES 17	2.008	1.374	238	335	1.573	5	4	17	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	19	8	0	0	0	0	0	0	5.583	$ 123.791.000,00	$ 2.778.000,00	121.013.000	$ 83.300	$ 110.700	$ 123.874.300,00	$ 121.096.300,00	
MARTES 18	1.924	1.789	408	584	2.239	1	7	22	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	1	0	0	0	0	0	0	33	7	0	0	0	0	0	0	7.016	$ 168.022.000,00	$ 3.488.000,00	164.534.000	$ 44.900	$ 197.800	$ 168.066.900,00	$ 164.578.900,00	
MIERCOLES 19	2.129	2.035	512	546	2.767	3	3	32	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	1	0	0	0	0	0	0	31	6	0	0	0	0	0	0	8.060	$ 196.308.800,00	$ 4.011.500,00	192.297.300	$ 27.100	$ 234.700	$ 196.335.900,00	$ 192.324.400,00	
JUEVES 20	2.413	2.173	481	582	2.672	0	0	25	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	34	6	0	0	0	0	0	0	8.392	$ 198.082.100,00	$ 4.176.000,00	193.906.100	$ 76.700	$ 149.600	$ 198.158.800,00	$ 193.982.800,00	
VIERNES 21	2.610	1.848	441	520	2.414	4	3	24	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	29	10	0	0	0	0	0	0	7.901	$ 182.789.900,00	$ 3.931.000,00	178.858.900	$ 107.900	$ 149.600	$ 182.897.800,00	$ 178.966.800,00	
SABADO 22	2.678	1.777	365	528	2.253	3	14	18	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	7.661	$ 174.512.700,00	$ 3.811.500,00	170.701.200	$ 124.200	$ 100.400	$ 174.636.900,00	$ 170.825.400,00	
DOMINGO 23	2.548	1.894	571	507	2.611	2	5	10	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	2	0	0	0	0	0	31	6	0	0	0	0	0	0	8.185	$ 193.304.100,00	$ 4.074.000,00	189.230.100	$ 11.700	$ 168.300	$ 193.315.800,00	$ 189.241.800,00	
LUNES 24	2.366	1.317	280	330	1.438	3	0	12	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	39	5	0	0	0	0	0	0	5.803	$ 122.968.500,00	$ 2.879.500,00	120.089.000	$ 84.100	$ 149.600	$ 123.052.600,00	$ 120.173.100,00	
MARTES 25	2.450	1.938	419	547	2.376	3	2	19	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	43	15	0	0	0	0	0	0	7.821	$ 180.836.100,00	$ 3.881.500,00	176.954.600	$ 33.800	$ 223.400	$ 180.869.900,00	$ 176.988.400,00	
MIERCOLES 26	2.696	2.039	433	513	2.522	5	0	28	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	36	16	1	0	2	0	0	0	8.283	$ 190.168.300,00	$ 4.114.000,00	186.054.300	$ 15.100	$ 111.700	$ 190.183.400,00	$ 186.069.400,00	
JUEVES 27	3.109	2.217	427	582	2.681	2	3	34	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	22	11	1	2	5	0	0	0	9.088	$ 206.295.300,00	$ 4.523.500,00	201.771.800	$ 59.300	$ 189.500	$ 206.354.600,00	$ 201.831.100,00	
VIERNES 28	3.608	2.231	532	670	2.852	5	2	21	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	40	7	0	0	3	0	0	0	9.964	$ 225.043.200,00	$ 4.957.000,00	220.086.200	$ 31.900	$ 87.100	$ 225.075.100,00	$ 220.118.100,00	
SABADO 29	3.171	1.532	267	354	1.459	0	1	26	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	29	8	0	2	13	0	0	0	6.858	$ 137.160.000,00	$ 3.403.000,00	133.757.000	$ 12.500	$ 138.300	$ 137.172.500,00	$ 133.769.500,00	
DOMINGO 30	2.484	1.739	543	621	2.354	2	8	32	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	25	4	0	0	0	0	0	0	7.784	$ 183.760.200,00	$ 3.877.500,00	179.882.700	$ 44.200	$ 103.800	$ 183.804.400,00	$ 179.926.900,00	
TOTALES	**63.223**	**50.618**	**11.608**	**13.701**	**62.046**	**81**	**95**	**612**	**366**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**236**	**31**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**815**	**183**	**6**	**4**	**29**	**0**	**0**	**0**	**202.872**	**4.710.477.800**	**100.917.500**	**4.609.560.300**	**1.419.800**	**3.478.900**	**4.711.897.600**	**$ 4.610.980.100,00**	

Gráfico 32. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Junio de 2024.



El recaudo real en el mes de Junio de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 4.711.897.600** (incluye sobrantes por valor de $ **1.419.800**), de los cuales $ **100.917.500** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 115. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Junio de 2024.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
SABADO 1	$ 126.670.900	$ 136.805.300	$ 117.669.600	$ 381.145.800
DOMINGO 2	$ 184.497.300	$ 172.685.600	$ 174.267.300	$ 531.450.200
LUNES 3	$ 87.207.500	$ 96.621.800	$ 90.719.500	$ 274.548.800
MARTES 4	$ 93.322.800	$ 97.130.900	$ 34.501.400	$ 224.955.100
MIERCOLES 5	$ 95.089.000	$ 101.324.400	$ 65.869.300	$ 262.282.700
JUEVES 6	$ 201.931.100	$ 219.687.300	$ 219.387.700	$ 641.006.100
VIERNES 7	$ 150.379.700	$ 171.542.600	$ 168.359.700	$ 490.282.000

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
SABADO 8	$ 123.005.900	$ 138.837.200	$ 123.788.000	$ 385.631.100
DOMINGO 9	$ 170.318.200	$ 170.590.900	$ 174.274.300	$ 515.183.400
LUNES 10	$ 88.065.000	$ 105.544.500	$ 90.605.000	$ 284.214.500
MARTES 11	$ 105.915.700	$ 121.735.900	$ 117.861.200	$ 345.512.800
MIERCOLES 12	$ 156.827.900	$ 174.497.900	$ 165.210.000	$ 496.535.800
JUEVES 13	$ 175.582.900	$ 186.089.700	$ 182.069.200	$ 543.741.800
VIERNES 14	$ 162.565.200	$ 179.575.800	$ 171.525.900	$ 513.666.900
SABADO 15	$ 162.881.800	$ 168.095.700	$ 158.490.300	$ 489.467.800
DOMINGO 16	$ 161.787.500	$ 169.728.100	$ 173.500.300	$ 505.015.900
LUNES 17	$ 114.895.800	$ 128.248.200	$ 123.874.300	$ 367.018.300
MARTES 18	$ 153.851.000	$ 172.251.400	$ 168.066.900	$ 494.169.300
MIERCOLES 19	$ 178.127.200	$ 192.520.100	$ 196.335.900	$ 566.983.200
JUEVES 20	$ 180.623.500	$ 196.094.600	$ 198.158.800	$ 574.876.900
VIERNES 21	$ 157.153.100	$ 181.512.200	$ 182.897.800	$ 521.563.100
SABADO 22	$ 162.203.800	$ 172.150.800	$ 174.636.900	$ 508.991.500
DOMINGO 23	$ 176.717.700	$ 186.872.000	$ 193.315.800	$ 556.905.500
LUNES 24	$ 112.176.800	$ 129.300.600	$ 123.052.600	$ 364.530.000
MARTES 25	$ 153.404.900	$ 177.803.300	$ 180.869.900	$ 512.078.100
MIERCOLES 26	$ 174.532.000	$ 194.182.400	$ 190.183.400	$ 558.897.800
JUEVES 27	$ 178.211.100	$ 198.046.200	$ 206.354.600	$ 582.611.900
VIERNES 28	$ 172.956.500	$ 207.925.900	$ 225.075.100	$ 605.957.500
SABADO 29	$ 132.782.700	$ 152.833.100	$ 137.172.500	$ 422.788.300
DOMINGO 30	$ 182.702.100	$ 182.187.100	$ 183.804.400	$ 548.693.600
TOTAL	**$ 4.476.386.600**	**$ 4.882.421.500**	**$ 4.711.897.600**	**$ 14.070.705.700**

Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$14.070.705.700**

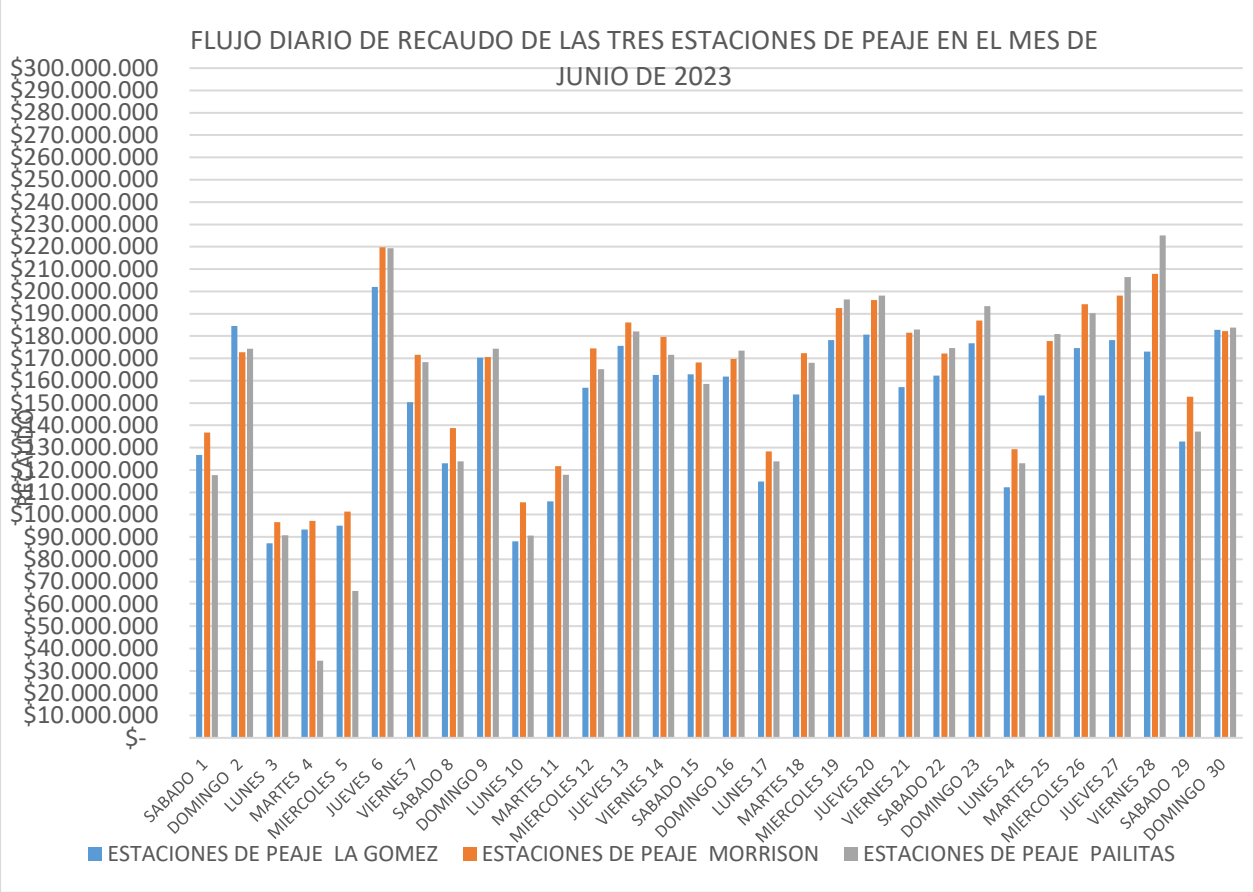
En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Junio de 2024.

Tabla 116. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL
LA GÓMEZ	$ 4.476.386.600

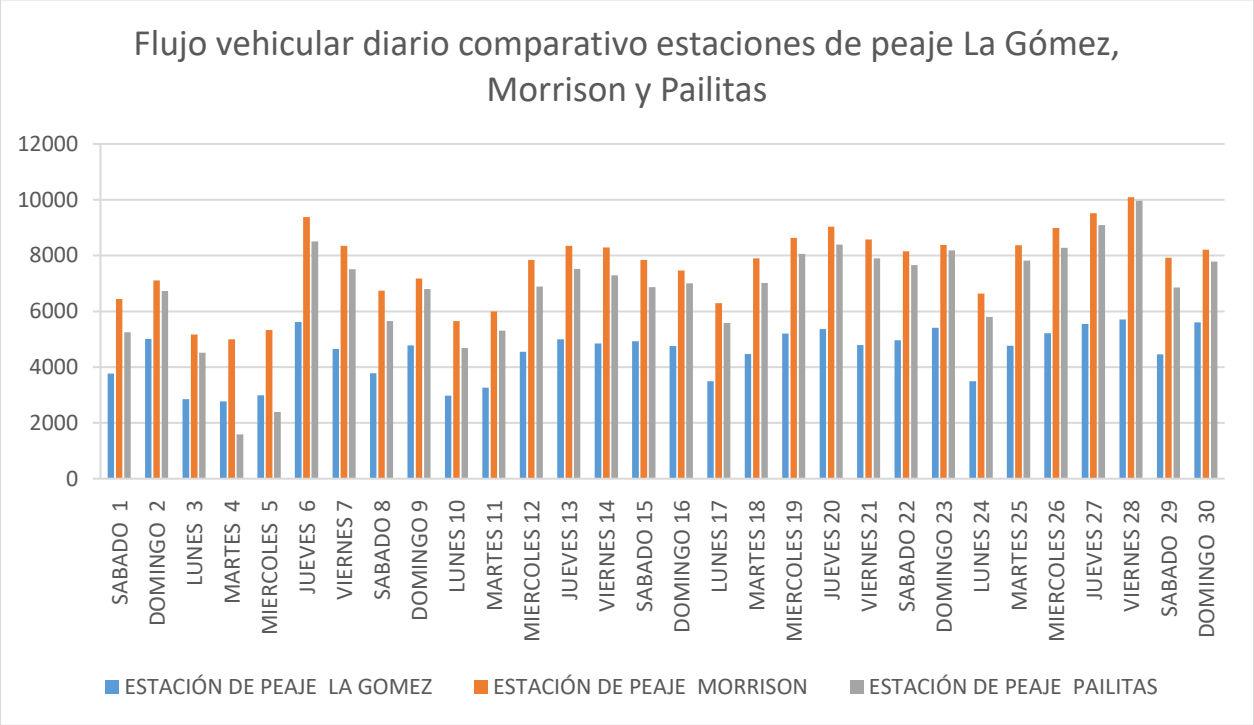
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL
MORRISON	$ 4.882.421.500
PAILITAS	$ 4.711.897.600
TOTAL	$ 14.070.705.700

Gráfico 33. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Junio de 2024.



El día viernes 28 de junio de 2024 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$172.956.500** Morrison con un valor de **$207.925.900** y Pailitas con un valor de **$225.075.100.**

Gráfico 34. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Junio de 2024.



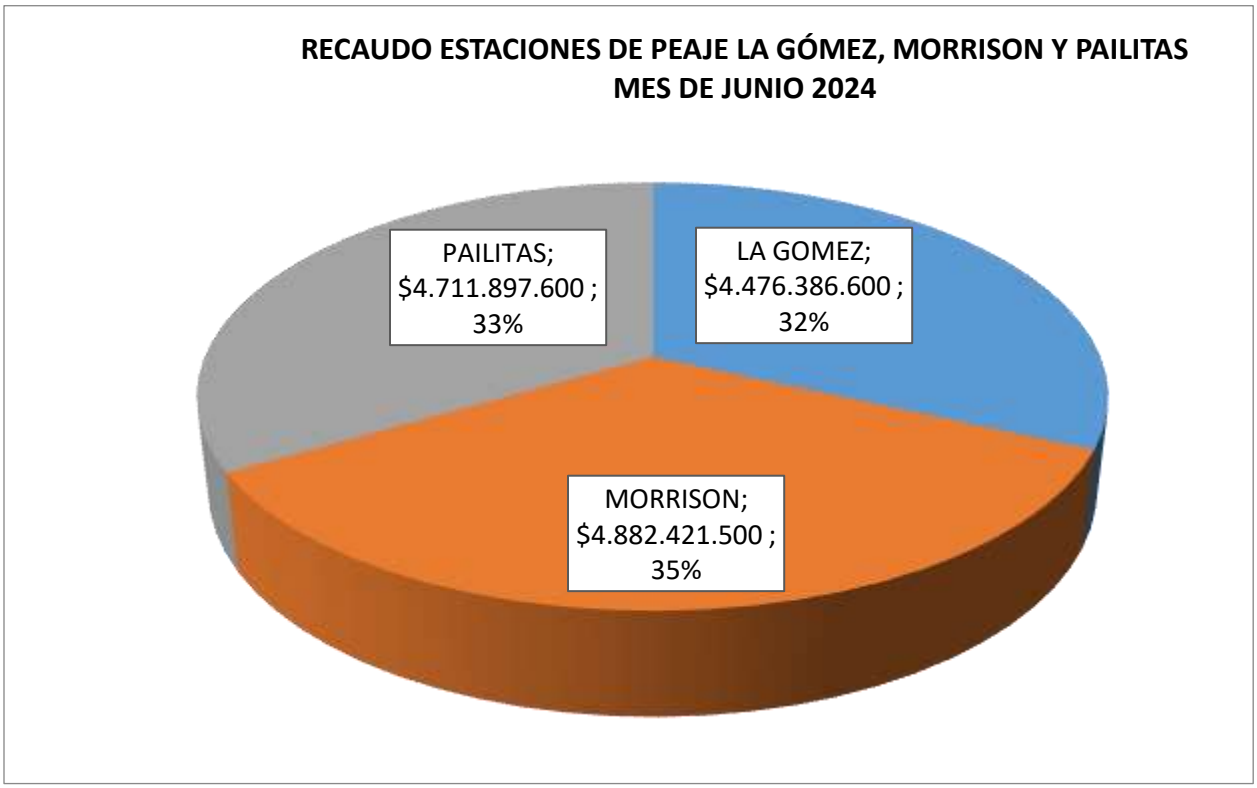
El día domingo 5 de Junio de 2024 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **5.703** Morrison con un total de **10.084** y Pailitas con un total de **9.964.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Junio de 2024 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 117. Resumen general del tráfico del mes de Junio de 2024.

ESTACIÓN DE PEAJE	VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL															EXENTOS LEY 787							TOTAL VEHICULOS					TRÁFICO QUE PAGA	TRÁFICO TOTAL	TPD
	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.IE	C.IE2	C.IIE2	C.IIIE2	C.IVE2	C.VE2	E.G.	E.A.	E.R.	E.A.	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.VI	C.VII	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V			
LA GOMEZ	35.072	31.650	10.117	15.2811	41.862	0		0	0	0	0	46	108	4411	0	439	185	5	5	22	0	0	35.511	31.835	10.122	15.286	41.884	133.982	135.003	4.500
MORRISON	85.324	57.445	13.0078	15.6211	54.425	833		0	0	0	0	1110	1112	4011	833	1.383	252	6	4	24	22	0	87.540	57.697	13.084	15.625	54.449	226.726	228.799	7.627
PAILITAS	63.223	31.650	10.117	15.2811	41.862	366		0	0	0	0	81	95	612	0	0	815	183	6	4	29	0	63.825	32.496	10.306	15.287	41.866	162.772	202.872	6.762
TOTAL	**183.619**	**120.745**	**33.312**	**46.183**	**138.149**	**1.199**		**0**	**0**	**0**	**0**	**237**	**315**	**1.454**	**833**	**1.822**	**1.252**	**194**	**15**	**50**	**51**	**0**	**186.876**	**122.028**	**33.512**	**46.198**	**138.199**	**523.480**	**566.674**	18.889

Gráfico 35. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Junio de 2024.



15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 118. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Junio de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 de junio de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
SABADO 1	$ 126.670.900,00	$ 126.670.900,00	$ -		
DOMINGO 2	$ 184.497.300,00	$ 184.497.300,00	$ -		
LUNES 3	$ 87.207.500,00	$ 87.207.500,00	$ -		
MARTES 4	$ 93.322.800,00	$ 93.322.800,00	$ -		
MIERCOLES 5	$ 95.089.000,00	$ 95.089.000,00	$ -		
JUEVES 6	$ 201.931.100,00	$ 201.931.100,00	$ -		
VIERNES 7	$ 150.379.700,00	$ 150.379.700,00	$ -		
SABADO 8	$ 123.005.900,00	$ 123.005.900,00	$ -		
DOMINGO 9	$ 170.318.200,00	$ 170.318.200,00	$ -		
LUNES 10	$ 88.065.000,00	$ 88.065.000,00	$ -		
MARTES 11	$ 105.915.700,00	$ 105.915.700,00	$ -		
MIERCOLES 12	$ 156.827.900,00	$ 156.827.900,00	$ -		
JUEVES 13	$ 175.582.900,00	$ 175.582.900,00	$ -		
VIERNES 14	$ 162.565.200,00	$ 162.565.200,00	$ -		
SABADO 15	$ 162.881.800,00	$ 162.881.800,00	$ -		
DOMINGO 16	$ 161.787.500,00	$ 161.787.500,00	$ -		
LUNES 17	$ 114.895.800,00	$ 114.895.800,00	$ -		
MARTES 18	$ 153.851.000,00	$ 153.851.000,00	$ -		

MIERCOLES 19	$ 178.127.200,00	$ 178.127.200,00	$ -
JUEVES 20	$ 180.623.500,00	$ 180.623.500,00	$ -
VIERNES 21	$ 157.153.100,00	$ 157.153.100,00	$ -
SABADO 22	$ 162.203.800,00	$ 162.203.800,00	$ -
DOMINGO 23	$ 176.717.700,00	$ 176.717.700,00	$ -
LUNES 24	$ 112.176.800,00	$ 112.176.800,00	$ -
MARTES 25	$ 153.404.900,00	$ 153.404.900,00	$ -
MIERCOLES 26	$ 174.532.000,00	$ 174.532.000,00	$ -
JUEVES 27	$ 178.211.100,00	$ 178.211.100,00	$ -
VIERNES 28	$ 172.956.500,00	$ 172.956.500,00	$ -
SABADO 29	$ 132.782.700,00	$ 132.782.700,00	$ -
DOMINGO 30	$ 182.702.100,00	$ 182.702.100,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.476.386.600,00	$ 4.476.386.600,00	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 119. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Junio de 2024.

<table>
<tr><td colspan="3" rowspan="3">CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA</td><td colspan="3">Código F-IN-018-OM-37</td></tr>
<tr><td colspan="3">Vesión 2</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fecha de vigencia: 26/10/2023</td></tr>
<tr><td colspan="3">CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024</td><td colspan="3">PEAJE MORRISON RUTA 4514</td></tr>
<tr><td>Concesionario:</td><td>Autopista del Río Grande</td><td>Contrato No.</td><td>003 de 2022</td><td rowspan="2">Periodo</td><td rowspan="2">01 al 30 de junio de 2024</td></tr>
<tr><td>Interventoría:</td><td>Concesiones por Colombia</td><td>Contrato No.</td><td>539 de 2022</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FECHA:</td><td colspan="2">RECAUDO</td><td colspan="3" rowspan="2">DIFERENCIA</td></tr>
<tr><td>CONCESIÓN</td><td>INTERVENTORÍA</td></tr>
</table>

SABADO 1	$ 136.805.300,00	$ 136.805.300,00	$ -
DOMINGO 2	$ 172.685.600,00	$ 172.685.600,00	$ -
LUNES 3	$ 96.621.800,00	$ 96.621.800,00	$ -
MARTES 4	$ 97.130.900,00	$ 97.130.900,00	$ -
MIERCOLES 5	$ 101.324.400,00	$ 101.324.400,00	$ -
JUEVES 6	$ 219.687.300,00	$ 219.687.300,00	$ -
VIERNES 7	$ 171.542.600,00	$ 171.542.600,00	$ -
SABADO 8	$ 138.837.200,00	$ 138.837.200,00	$ -
DOMINGO 9	$ 170.590.900,00	$ 170.590.900,00	$ -
LUNES 10	$ 105.544.500,00	$ 105.544.500,00	$ -
MARTES 11	$ 121.735.900,00	$ 121.735.900,00	$ -
MIERCOLES 12	$ 174.497.900,00	$ 174.497.900,00	$ -
JUEVES 13	$ 186.089.700,00	$ 186.089.700,00	$ -
VIERNES 14	$ 179.575.800,00	$ 179.575.800,00	$ -
SABADO 15	$ 168.095.700,00	$ 168.095.700,00	$ -
DOMINGO 16	$ 169.728.100,00	$ 169.728.100,00	$ -
LUNES 17	$ 128.248.200,00	$ 128.248.200,00	$ -
MARTES 18	$ 172.251.400,00	$ 172.251.400,00	$ -
MIERCOLES 19	$ 192.520.100,00	$ 192.520.100,00	$ -
JUEVES 20	$ 196.094.600,00	$ 196.094.600,00	$ -
VIERNES 21	$ 181.512.200,00	$ 181.512.200,00	$ -
SABADO 22	$ 172.150.800,00	$ 172.150.800,00	$ -
DOMINGO 23	$ 186.872.000,00	$ 186.872.000,00	$ -
LUNES 24	$ 129.300.600,00	$ 129.300.600,00	$ -
MARTES 25	$ 177.803.300,00	$ 177.803.300,00	$ -
MIERCOLES 26	$ 194.182.400,00	$ 194.182.400,00	$ -
JUEVES 27	$ 198.046.200,00	$ 198.046.200,00	$ -
VIERNES 28	$ 207.925.900,00	$ 207.925.900,00	$ -
SABADO 29	$ 152.833.100,00	$ 152.833.100,00	$ -
DOMINGO 30	$ 182.187.100,00	$ 182.187.100,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.882.421.500,00	$ 4.882.421.500,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 120. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de junio de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA	Código F-IN-018-OM-37

			Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 de junio de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		

FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**	
SABADO 1	$ 117.669.600,00	$ 117.669.600,00	$ -
DOMINGO 2	$ 174.267.300,00	$ 174.267.300,00	$ -
LUNES 3	$ 90.719.500,00	$ 90.719.500,00	$ -
MARTES 4	$ 34.501.400,00	$ 34.501.400,00	$ -
MIERCOLES 5	$ 65.869.300,00	$ 65.869.300,00	$ -
JUEVES 6	$ 219.387.700,00	$ 219.387.700,00	$ -
VIERNES 7	$ 168.359.700,00	$ 168.359.700,00	$ -
SABADO 8	$ 123.788.000,00	$ 123.788.000,00	$ -
DOMINGO 9	$ 174.274.300,00	$ 174.274.300,00	$ -
LUNES 10	$ 90.605.000,00	$ 90.605.000,00	$ -
MARTES 11	$ 117.861.200,00	$ 117.861.200,00	$ -
MIERCOLES 12	$ 165.210.000,00	$ 165.210.000,00	$ -
JUEVES 13	$ 182.069.200,00	$ 182.069.200,00	$ -
VIERNES 14	$ 171.525.900,00	$ 171.525.900,00	$ -
SABADO 15	$ 158.490.300,00	$ 158.490.300,00	$ -
DOMINGO 16	$ 173.500.300,00	$ 173.500.300,00	$ -
LUNES 17	$ 123.874.300,00	$ 123.874.300,00	$ -
MARTES 18	$ 168.066.900,00	$ 168.066.900,00	$ -
MIERCOLES 19	$ 196.335.900,00	$ 196.335.900,00	$ -

JUEVES 20	$ 198.158.800,00	$ 198.158.800,00	$ -
VIERNES 21	$ 182.897.800,00	$ 182.897.800,00	$ -
SABADO 22	$ 174.636.900,00	$ 174.636.900,00	$ -
DOMINGO 23	$ 193.315.800,00	$ 193.315.800,00	$ -
LUNES 24	$ 123.052.600,00	$ 123.052.600,00	$ -
MARTES 25	$ 180.869.900,00	$ 180.869.900,00	$ -
MIERCOLES 26	$ 190.183.400,00	$ 190.183.400,00	$ -
JUEVES 27	$ 206.354.600,00	$ 206.354.600,00	$ -
VIERNES 28	$ 225.075.100,00	$ 225.075.100,00	$ -
SABADO 29	$ 137.172.500,00	$ 137.172.500,00	$ -
DOMINGO 30	$ 183.804.400,00	$ 183.804.400,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.711.897.600,00	$ 4.711.897.600,00	$ -

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.
La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

16. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."
De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2024 se establece:

16.1. Funciones Generales:

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión</td><td>El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.

Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2024, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;
<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>-</td><td>"Concepto sobre comunicado con radicado No. ARG-</td><td>CCPC-ANI-451-0724 (RAD. ANI 20244090701612)</td><td>"Así las cosas, el daño que para el caso concreto y de conformidad con lo indicado por el Concesionario en su</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			2024-01332, con Asunto: "Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023-02974, 11 diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024 y ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024 y 2024 y ARG-2024-1078, del 30 de abril del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2(a), de la Parte General del Contrato de Concesión"	del 07 de junio de 2024	*relato es la afectación en los Indicadores Mínimos no se encuentra demostrado. Al respecto, es pertinente señalar que, jurisprudencialmente el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña, teniendo en cuenta que lo irresistible o inevitable deben ser los efectos del fenómeno y no el fenómeno mismo, situación no probada en el análisis efectuado, no evidenciándose afectación en ninguna obligación contractual.* *En tal sentido, no está clara ni comprobada para esta Interventoría la presunta afectación en el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de que trata el Apéndice Técnico 4, máxime teniendo en cuenta que, en la medición de estos correspondiente al mes de Mayo de 2024 para la Unidad Funcional 0D arrojó un Índice de Cumplimiento correspondiente a 1.* *En virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, no se pudo establecer y ni siquiera evidenciar cuál fue la afectación para el Concesionario en la ejecución de cada una de las Intervenciones presuntamente afectadas, pues no hay definición ni relación de tramos puntuales afectados con análisis de afectación en cronograma ni se describen las actividades adelantadas por el Concesionario en los tramos no afectados por los eventos referidos con lo cual se pudiese cumplir con la obligación de resultado en los plazos previstos para el efecto. Razón por la cual, no pudo verificar esta Interventoría la supuesta afectación en el cumplimiento de las obligaciones referidas por el Concesionario.* *La descripción general de hechos carece de material probatorio suficiente*	

					y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario y por ende no se evidencia la configuración de un Evento Eximente de Responsabilidad."
		20245010202091 del 17 de junio de 2024	*"Solicitud revisión y concepto de "Autorización de Cesión de participación accionaria en el Concesionario". Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".*	CCPC-ANI-512-0624 (RAD. ANI 20244090787962) del 28 de junio de 2024	• *"El Consorcio Concesiones por Colombia realizó una revisión general frente a las disposiciones contractuales que regulan el cambio de accionistas del Concesionario, examinando si se habían allegado la totalidad de los documentos requeridos para este efecto, así las cosas, el resultado de esta verificación se encuentra contenido en el Numeral 3.1.2. de la presente comunicación, No obstante, la Interventoría se acoge a lo que establezca sobre este aspecto la Entidad competente en la planeación y ejecución del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-003, bajo los lineamientos internos previstos para la revisión y validación de estos requisitos, en línea con lo establecido en la Sección 19.6 (b) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión.* • *Recomendamos solicitar al Concesionario remitir las certificaciones expedidas por las compañías aseguradoras donde conste que conocen de la nueva composición accionaria y que las garantías del Contrato no se disminuyen con ocasión a la modificación en la composición accionaria, en el evento en que la cesión sea aprobada.* • *El cambio en la composición accionaria efectuado por la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S. será válido en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos para el efecto y no afecte los derechos políticos de los Integrantes con la participación*

			mínima del veinticinco por ciento (25%) de la Estructura Plural, conforme a lo acordado por las partes, adicionalmente cualquier responsabilidad que se llegase a imputar a la Sociedad afectará solidariamente a todos sus miembros."

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, es pertinente indicar que, con corte al 30 de junio de 2024, las condiciones para iniciar la Fase de Construcción se encontraban en el siguiente estado:

Condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4	**Consideraciones Interventoría**
"…(a) Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	**CUMPLE.** Mediante comunicación CCPC-ANI-0267-0424 del 12 de abril de 2024, la Interventoría emitió concepto de No Objeción condicionada en relación con el Plan de Obras presentado por el Concesionario. Posteriormente, mediante comunicaciones ARG-2024-01380 del 27 de mayo de 2024 y ARG-2024-01655 del 02 de julio de 2024 el Concesionario presentó respuesta a los aspectos que se encontraban sujetos a condición, habiendo sido ello revisado por la Interventoría y sobre lo cual se emitió concepto mediante comunicación CCPC-ANI-0534-0724 (RAD. ANI 20244090799992) del 03 de julio de 2024. A través de la comunicación en mención, la Interventoría profirió concepto de No Objeción del Plan de Obras, sobre lo cual se solicitó tener en cuenta las siguientes consideraciones: - Una vez suscrita el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, el Concesionario deberá allegar el cronograma debidamente ajustado, estableciendo las fechas respectivas para la ejecución de las Intervenciones. - La ubicación de la Estación de Pesaje en cercanías a la Estación de Peaje de Morrison ha sido propuesta por el Concesionario bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, con fundamento en el Estudio de Tránsito actualmente no objetado. - En relación con la justificación presentada sobre la inclusión en la Unidad Funcional 3 de la ejecución de la Estación de Pesaje en cercanas a la Estación de Peaje Morrison, es menester de esta Interventoría indicar que la misma hace referencia a "*obras del área de servicio del peaje Morrison*", siendo ello una intervención diferente a la que está siendo objeto de discusión, de **manera que la ubicación final de la misma deberá ser revisada por el Concesionario, la ANI y la Interventoría, bajo los términos precontractuales y contractuales que regulen la materia y de esta manera se deberá confirmar o modificar dicho aspecto en el Plan de Obras, según corresponda.**

		- Se recuerda que el Concesionario tiene la obligación de llevar a cabo el monitoreo, revisión y control sobre todas las estructuras del Proyecto, que deben ser objeto de Operación y Mantenimiento en los términos del Apéndice Técnico 2. - Loa plazos para la ejecución de las Intervenciones y consecuente inicio de operación y mantenimiento deberán ser concordantes con el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial. Sección 5.2. - Los tres primeros (3) meses que el Concesionario usará como actividades preliminares sin reportar ningún tipo de avance, son única y exclusiva responsabilidad del Concesionario. Esta Interventoría no podrá considerar ningún tipo de reclamación de tiempo adicional por parte del Concesionario por este vacío en la ejecución de las obras durante estos tres (3) primeros meses, pues ha sido el Concesionario quien bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad discriminó las actividades propias para la ejecución de las Intervenciones. - Una vez más se recomienda al Concesionario presentar un plan de acción que contenga todas las actividades tendientes a resolver las diferentes inquietudes presentadas por la comunidad, de la manera que corresponda con la finalidad de garantizar la ejecución de las intervenciones aplicables en los términos contractuales. En virtud de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0535-0724 (RAD. ANI 20244090800022) del 03 de julio de 2024, la Interventoría informó a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre el concepto de No Objeción emitido por el Consorcio Concesiones por Colombia para los fines pertinentes.
	(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	**CUMPLE:** Mediante comunicación CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023 (RAD. ANI 20234091381742) con alcance a través del oficio CCPC-ANI-976-1223 del 04/12/2023 (RAD. ANI 20234091383982), la Interventoría emitió el concepto de No objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales. En tal sentido, la condición aquí referida se encuentra en estado de Cumple.
	(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte	A la fecha de corte del presente informe, se cuenta con la No Objeción de los siguientes Estudios y Diseños de Detalle: - Estudio de Transporte: UF 1 a la 10 (No objeción) - Estudio Geología para la Ingeniería: UF 1 - 8 (No objeción condicionada) - Estudio de Suelos para el Diseño De Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención: UF 1-8 (No objeción condicionada) - Estudio de estabilidad y Estabilización de Taludes: UF 1, 2, 3 y 5 (No objeción condicionada) y UF 4, 6, 7 y 8 (No Objeción) - Estudio geotécnico y diseño de pavimento: UF 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 (No objeción)

	General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	- Estudio de Hidrología, hidráulica y socavación: UF 1 a la 10 (No objeción) - Estudios y Diseños Estructuras: UF 1, 2, 3 (Puentes vehiculares), 4 y 5 (No objeción) La NO objeción condicionada se emite sobre aquellos E&D que cumplen con Especificaciones Técnicas tal y como lo exige el Contrato de Concesión, pero que, requiere el ajuste de temas meramente formales.
	(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción.	**Inventario de Redes y Acta de Hallazgos:** el Concesionario presentó en nuevo inventario de hallazgos mediante comunicación ARG-2024-00751 del 01 de abril de 2024, la Interventoría remitió nuevas observaciones el 3 de mayo de 2024, indicando que las UF 4, 6 y 8 ya contaban con la información necesaria para iniciar el traslado. Ahora bien, el día 14 de junio de 2024 mediante comunicación ARG-2024-1499 el Concesionario remitió una nueva versión del Inventario de Redes y del Acta de Hallazgos, la cual está siendo revisada por la Interventoría. **Plan de Redes:** A través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, sobre el particular la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0228-0324. El día 27 de mayo de 2024, mediante comunicación ARG-2024-01382, el Concesionario remitió la nueva versión del plan de redes, la cual fue verificada por la Interventoría, quien mediante comunicación CCPC-ANI-504-0624 (RAD. ANI 20244090776402) del 26 de junio de 2024 presentó nuevamente observaciones en virtud de la documentación allegada. Ahora bien, frente a este particular, la Interventoría no ha recibido una nueva actualización por parte del Concesionario.
	(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.	**CUMPLE:** A la fecha, el Concesionario ha cumplido con los requerimientos que se han realizado sobre el particular y se encuentra cumplido el presente requisito, en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Así mismo, el Concesionario informó que en los documentos presentados para acreditar el cierre financiero se encontraba la discriminación de capex y opex por Unidad Funcional, y con ello se atiende el requerimiento que de manera reiterada ha efectuado la Interventoría al respecto.
	(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.	**CUMPLE:** Cierre Financiero: Plazo previsto contractualmente: El Concesionario contaba con trescientos sesenta (360) días desde la fecha de inicio para remitir la totalidad de la documentación requerida para lograr el cierre financiero. Al respecto, el 27 de noviembre de 2023, el Concesionario NO remitió los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 3.8 “Cierre Financiero”, por el contrario, remitió a la ANI con copia a la Interventoría, la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación: “*(…)**Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a))** de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el*

Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)" (negrilla y subrayas fuera de texto original)

En concordancia con lo anterior, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó lo siguiente:

" Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión."

En virtud de la comunicación antes mencionada, el Concesionario solicitó la aceptación y declaratoria de ocurrencia y acaecimiento de un EER, que lo exima del cumplimiento de las obligaciones asociadas al Cierre Financiero, estimando un Periodo Especial de SEIS (6) Meses. Dicho EER, a la fecha, no ha sido aceptado, de manera que lo procedente era el plazo de cura otorgado para el cumplimiento de sus obligaciones, mismo que venció el 15 de febrero de 2024,

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01050 el Concesionario presentó documentación de Cierre Financiero el 26 de abril de 2024. Dicha documentación fue revisada por la Interventoría, sobre la cual se presentaron observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-0352-0524 del 09 de mayo de 2024 (RAD. ANI 20244090557572), posteriormente, la ANI, a través de la comunicación 20245010160561 del 17 de mayo de 2024 ratificó las observaciones que habían sido presentadas por la Interventoría, aclarando que ello se había mencionado en la mesa de trabajo realizada el 16 de mayo de 2024 llevada a cabo en las instalaciones de la ANI.

Posteriormente, el día ARG-2024-01335 del 24 de mayo de 2024, el Concesionario dio respuesta a las observaciones efectuadas por la Interventoría y ratificadas por la ANI.

Una vez efectuada la revisión a los nuevos documentos con los cuales el Concesionario subsanaría lo requerido para acreditar el Cierre Financiero, la Interventoría entregó el concepto a través de la comunicación CCPC-ANI-0417-0524 (RAD. ANI 20244090658532) del 31 de mayo de 2024, señalando, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)

Al respecto, es pertinente indicar que se aceptan las aclaraciones, no obstante, las previsiones

contenidas en los formatos remitidos no podrán bajo ningún concepto reemplazar ni modificar las disposiciones contractuales atenientes al plazo, alcance de intervención ni mucho menos al valor del contrato.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con la validación de la totalidad de la información, y las anotaciones presentadas, esta Interventoría considera que el Concesionario ha resuelto de manera adecuada las inquietudes planteadas, y no presenta objeción a la documentación allegada por el Concesionario para el ***cumplimiento de la obligación asociada al Cierre Financiero****, en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, salvo disposición contraria de la Entidad.*

Se anota que, de acuerdo con la Sección 3.8 (b), el Concesionario deberá presentar la siguiente información dentro del plazo establecido en la Parte Especial contado desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción para presentar la información relacionada con el valor y la tasa acordada con las entidades financieras referidas en los numerales **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *y* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación. Igualmente se solicita a la entidad instrucciones sobre el procedimiento a seguir en cuanto a lo mencionado en el numeral* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación.*

En los anteriores términos la Interventoría resuelve la revisión de la documentación presentada por el Concesionario para el cumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero, establecida en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Así las cosas, se remite el presente concepto para los trámites, consideraciones y fines a que haya lugar."

Finalmente, la ANI emitió pronunciamiento sobre la acreditación del Cierre Financiero 20245010211891 del 23 de junio de 2024 en los siguientes términos:

"La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - informa que se acredita el cierre financiero para el Proyecto Troncal Magdalena II con los documentos aportados por el Consorcio Autopistas del Río Grande SAS, aclarando que el presente comunicado no limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para ejecutar el proyecto «…incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.»; igualmente, deberá precisarse

	que la obligación de financiación del Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero."
(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	De conformidad con el Consolidado Predial remitido por el Concesionario y verificado por la Interventoría, a la fecha de corte del presente informe, las 10 Unidades Funcionales del Proyecto cuentan con Disponibilidad Predial: UNIDAD FUNCIONAL / % DISPONIBILIDAD UNIDAD FUNCIONAL 1: 63,90% UNIDAD FUNCIONAL 2: 78,80% UNIDAD FUNCIONAL 3: 42,50% UNIDAD FUNCIONAL 4: 92,02% UNIDAD FUNCIONAL 5: 55,71% UNIDAD FUNCIONAL 6: 80,73% UNIDAD FUNCIONAL 7: 44,14% UNIDAD FUNCIONAL 8: 78,37% UNIDAD FUNCIONAL 9: 52,19% UNIDAD FUNCIONAL 10: 45,50% Fuente: Consolidado semanal con corte al 28 de junio de 2024
(h) Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en	**CUMPLE**: La verificación del requisito aquí descrito deberá ser concordante con el Plan de Obras que presente el Concesionario, teniendo en cuenta que la condición precedente es: *Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental* ***para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional.*** Al respecto, lo primero que debe advertirse es que las Intervenciones requeridas, según el Apéndice Técnico 1 cuentan con Licenciamiento previo. Por su parte, a la fecha, se ha obtenido la cesión de las siguientes licencias: **Nombre Variante** / **Municipio** / **No. Resolución Cesión** / **Unidad Funcional**

el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.

Variante La Gómez – LAM 6301	Sabana de Torres (Santander)	1631-27-07-2023	UF2 y UF3
Variante El Tropezón – LAM 6301	La Esperanza (NS)	1631-27-07-2023	UF5
Variante La Palma – LAM 6301	San Alberto (Cesar)	1631-27-07-2023	UF5
Variante La Mata – LAM 5680	La Gloria (Cesar)	1204-12-06-2023	UF6
Variante Pelaya – LAM 6171	Pelaya (Cesar)	1063-24-05-2023	UF6
Variante Floresta – LAM 6171	Pailitas (Cesar)	1063-24-05-2023	UF6
Variante El Burro – LAV0065-13	Chimichagua (Cesar)	0091-12-05-2023	UF6
Variante Pailitas – LAV0024-14	Pailitas (Cesar)	1007-12-05-2023	UF7
Variante Las Vegas – – LAM 6171	Curumaní (Cesar)	1063-24-05-2023	UF8
Variante Curumaní – LAM 0065-13	Pailitas (Cesar)	0091-12-05-2023	UF9

Tramos Rectos

Intervención prevista	Municipio	No. Resolución Cesión	Unidad Funcional
Construcción de Calzada nueva	Sabana de Torres (Santander) - Tropezón	291 del 26 de febrero de 2024	UF4
Construcción de Calzada nueva	La Mata - Pailitas	439-14-03-2024	UF6
Construcción calzada nueva	Las Vegas – Curumaní (Cesar)	439-14-03-2024	UF8

A través de las Resoluciones 291 del 26 de febrero de 2024 y 439-14-03-2024 la Autoridad Ambiental autorizó las cesiones de los tramos rectos requeridos para el Proyecto, no obstante, el Concesionario interpuso recurso de reposición sobre dichos actos administrativos, los cuales fueron resueltos por parte de la Autoridad Ambiental Competente a través de las Resoluciones 1204 y 001203 del 19 de junio de 2024 respectivamente, en las que se modificaron algunos aspectos de las Resoluciones principales y sobre los demás aspectos se ratifica el contenido de los mismos.

Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto, debe tenerse en cuenta que, a la fecha, los tramos rectos cuentan con Licencia Vigente para la ejecución de las obras.

	(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	De conformidad con lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
	(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	De manera constante la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, lo cual se seguirá implementando y, en el momento previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción se informará el estado de cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.
	(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	A la fecha de corte del presente informe, el estado de las Pólizas es el siguiente: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: A la fecha, el Concesionario ya remitió la indexación requerida, y el certificado de pago de prima fue allegado mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024. La Póliza cuenta con aprobación de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Concesionario presentó la renovación de la Póliza de RCE con vigencia hasta el 02 de diciembre de 2024, y presentó la indexación requerida. Ahora bien, en relación con lo que se encontraba pendiente en relación con presentar certificado de pago de prima y corregir Anexo 2, es menester informar que estos documentos fueron allegados mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024. La Póliza cuenta con aprobación de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024. PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES: Mediante comunicación ARG-2024-00214, el Concesionario presentó la renovación de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, con una vigencia hasta el 02 de mayo de 2024 y su certificado de pago de prima fue allegado mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024.La Póliza en mención fue aprobada por parte de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024. Teniendo en cuenta la fecha de pérdida de vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, es decir, el 02 de mayo de 2024, por parte de la ANI y la Interventoría se le solicitó al Concesionario presentar la renovación de esta. Lo anterior se produjo a través de las siguientes comunicaciones:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202)	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que,*

				del 03 de mayo de 2024	*en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
			Agencia Nacional de Infraestructura	20245010143641 del 07 de mayo de 2024	*"Mediante el comunicado con radicado No. 20244090531202 del 3 de mayo de 2024, el consorcio Concesiones por Colombia en calidad de interventor solicita al concesionario proceda a remitir a la ANI y a la Interventoría, la renovación o constitución de la nueva Póliza Seguro Todo Riesgo de Obras Civile, lo anterior teniendo en cuenta que la misma estuvo vigente hasta el 2 de mayo de 2024.* *Con respecto a la misma, el concesionario informó en reunión del 6 de mayo de 2024, que se estaban realizando los trámites para atender la solicitud realizada no obstante que el plazo estimado para ello era superior a tres (3) días. Por lo anterior y en aras de contar con todos los amparos requeridos de manera contractual vigentes se requiere que el concesionario realice las gestiones que sean necesarias para contar con la renovación lo antes posible."*
			Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532) del 09 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva*

				renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432) del 17 de mayo de 2024	*"Durante los días 03 de mayo de 2024 y 09 de mayo de 2024 mediante las comunicaciones del asunto, esta Interventoría le solicitó presentar la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario. No obstante, a la fecha, el Concesionario no ha remitido lo propio, siendo ello requerido para verificar el debido cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo.* *Así las cosas, esta Interventoría le reitera que, en un plazo no superior a dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, so pena de la aplicación de los mecanismos de apremio contenidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de la referencia."*
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	*"Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al*

			del 22 de mayo de 2024	*Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo, y en consecuencia, en un término no superior a dos (2) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a remitir la Póliza de Seguro de Obras Civiles debidamente renovada, según corresponda, en la que se verifique el cumplimiento de la vigencia y demás aspectos requeridos contractualmente."*

El día 24 de mayo de 2024 mediante comunicación ARG-2024-01329, el Concesionario le presentó a la Interventoría la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, sobre lo cual se realizó la respectiva verificación y se remitieron las observaciones correspondientes mediante comunicación CCPC-ANI-403-0524 del 27 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

1. La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 31 de mayo de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3.
2. Se solicita allegar certificado de pago de prima
3. El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.

Posteriormente, se presentó la siguiente trazabilidad en relación con las Póliza de Seguro de Obras Civiles:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que,*

				del 06 de junio de 2024	*en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*
			Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-01496, del 13 de junio del 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
			Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592) del 17 de junio de 2024	La Interventoría presenta las siguientes observaciones: "(…) 1. *La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 07 de junio de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el Concesionario allegue a la ANI y a la Interventoría el*

				documento que permita verificar que la Póliza de Seguro de Obras Civiles cumple con la vigencia requerida contractualmente. 2. *Se solicita allegar certificado de pago de prima* 3. *El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.* *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita que, en un plazo no superior a tres (3) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los ítems previamente descritos."*
		Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-01562, del 20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232) del 26 de junio de 2024	*La Interventoría presentó las siguientes observaciones en relación con la Póliza allegada por el Concesionario a través de la comunicación ARG-2024-01562, en los siguientes términos:* 1. *Se presenta una nueva póliza con vigencia desde el 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025, con la cual se cumple actualmente teniendo en cuenta la fase actual (Fase de Preconstrucción) del Contrato, no obstante, una vez suscrita el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, deberá actualizarse la misma, adecuando los plazos y condiciones a cada Unidad*

					Funcional tal y como lo contempla el Contrato en la Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3 para esta Fase. 2. *La Póliza es expedida por la aseguradora Mapfre Colombia con un 44% y los coaseguradores Allianz Seguros S.A. y Compañía Aseguradora de Fianza con 44% y 12% respectivamente, no obstante, debe tenerse en cuenta que la Póliza inicialmente constituida contaba con los siguientes coaseguradores:*  *Por lo tanto, se solicita presentar las aclaraciones correspondientes frente al cambio de asegurador, máxime teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 12.8 (iv) que a la letra establece:* *"Una vez suscrita y aprobada la póliza todo riesgo obras civiles ANI, no se aceptan cambios de asegurador durante la Fase de Construcción ni antes de finalizar la Etapa Preoperativa. En la Etapa de Operación y Mantenimiento la póliza podrá expedirse por anualidades y con otros aseguradores."* 4. *La póliza allegada define lo siguiente:* *No obstante, ello no resulta concordante con las disposiciones que al respecto establece el Contrato de Concesión, Parte Especial, Sección 7.5., a saber;*

					7.5. Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil *(b) Fase de Construcción* *(i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase de Construcción de cada Unidad Funcional y deberá guardar concordancia con el amparo de obra civil terminada, para que no exista ningún lapso sin amparo para los bienes.* *(ii) El valor asegurable del amparo será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8 de la Parte General.* *En virtud de lo anterior, la póliza acá descrita no será actualizada anualmente para la Fase de Construcción, pues deberá*

			garantizarse si vigencia durante todo el plazo contractual previsto, por lo que se deben realizar las correcciones correspondientes ante la inclusión realizada en la póliza. 4. *En la póliza se incluye lo siguiente:* [redacted] *Al respecto, debe aclararse que el Amparo II debe estar vigente desde el inicio de la Fase de Construcción, por lo que, cualquier plazo interno acordado con el asegurador no podrá sobreponerse a los requerimientos contractuales, so pena del inicio de los trámites conminatorios aplicables para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato de Concesión.* 5. *Se solicita allegar certificado de pago de prima* *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los ítems previamente descritos.*
	A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha remitido la respuesta a las observaciones efectuadas sobre el particular, por lo cual se adelantarán las medidas pertinentes para conducir al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.		
(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.	En relación con el Fondeo a las Subcuentas, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día, no obstante, como quiera que al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio de deberán realizar nuevos fondeos, el cumplimiento de dicha obligación se verificará, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial.		

Frente al estado de cada uno de los requisitos antes descritos, por parte de la Interventoría se han tomado las siguientes medidas:

Tema	Comunicación	Estado Actual

	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.	CCPC-ANI-0877-1123 del 01 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091258922)	El Plazo de Cura a través del oficio CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982), frente al cual se pronunció el Concesionario mediante las comunicaciones ARG-2023-02668 del 21-11-2023 ARG-2023-02671 del 21-11-2023 y ARG-2023-02695 del 23-11-2023, sobre los cuales se han realizado dos (2) mesas de trabajo durante los días 06 y 21 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante comunicación 20245010019231 del 17 de enero de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura le solicitó a la Interventoría que procediera a presentar aclaraciones frente a las obligaciones presuntamente incumplidas. Mediante comunicación CCPC-ANI-058-0124 del 23 de enero de 2024, la Interventoría le presentó a la ANI las aclaraciones requeridas. A través de la comunicación 20245010033741 del 30 de enero de 2024**,** la ANI emitió el concepto de No Objeción al Plazo de Cura requerido por esta Interventoría. De manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-087-0224 (RAD. ANI 20244090146852) del 07 de febrero de 2024, la Interventoría le otorgó el Plazo de Cura correspondiente con la finalidad de que cumpliera con la obligación asociada al cumplimiento del Plan de Redes, bajo las disposiciones contractuales que regulan la materia. El día 14 de febrero de 2024 mediante comunicación ARG-2024-0364 el Concesionario remitió el Plan de Redes parcial que contiene las Unidades Funcionales de la 1 a la 5, posteriormente, la Interventoría le informó a la ANI dicha situación a	

			través del oficio CCPC-ANI-140-0224 (RAD. ANI 20244090215042) informando que dicho documento será objeto de revisión y verificación Posteriormente, a través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, sobre el particular la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0228-0324. El día 27 de mayo de 2024, mediante comunicación ARG-2024-01382, el Concesionario remitió la nueva versión del plan de redes, la cual fue verificada por la Interventoría, quien mediante comunicación CCPC-ANI-504-0624 (RAD. ANI 20244090776402) del 26 de junio de 2024 presentó nuevamente observaciones en virtud de la documentación allegada. Ahora bien, frente a este particular, la Interventoría no ha recibido una nueva actualización por parte del Concesionario. Ahora bien, mediante comunicación CCPC-ANI-541-0724 del 07 de julio de 2024, la Interventoría actualizó el informe de presunto incumplimiento ante la Entidad. No obstante, a la fecha de corte del presente informe no se ha logrado la obtención de la no objeción y/o aprobación del producto aquí mencionado.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este	CCPC-ANI-0899-1123 del 03 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091271222)	El día 27 de diciembre de 2023, mediante comunicación 20235010469331 la ANI emitió concepto de no objeción del Plazo de Cura solicitado por la Interventoría, de manera que, mediante comunicaicón CCPC-ANI-1059-0124 (RAD. ANI 20244090011542 del 05 de enero de 2024), la Interventoría notificó

			al Concesionario el Plazo de Cura respectivo, sobre el cual se recibió respuesta a través de la comunicaicón ARG-2024-00128 del 12-01-2024, la cual fue verificada por la Interventoría, quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-120-0224, aclarando en todo caso lo siguiente: "*Así las cosas, se le solicita al Concesionario atender de manera inmediata las observaciones aquí expuestas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y esquemas de apremio establecidas en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.*" En virtud de lo anterior, por parte de la Interventoría le fue remitido a la ANI informe formal de vencimiento de plazo de cura, mediante comunicación CCPC-ANI-119-0224 (RAD. ANI No. 20244090182662) del 14 de febrero de 2024, indicando las acciones conducentes ante la persistencia del incumplimiento. Al respecto, el Concesionario presentó en nuevo inventario de hallazgos mediante comunicación ARG-2024-00751 del 01 de abril de 2024, sobre el cual la Interventoría remitió nuevas observaciones el 3 de mayo de 2024, indicando que las UF 4, 6 y 8 ya contaban con la información necesaria para iniciar el traslado. Ahora bien, el día 14 de junio de 2024 mediante comunicación ARG-2024-1499 el Concesionario remitió una nueva versión del Inventario de Redes y del Acta de Hallazgos, la cual está siendo revisada por la Interventoría.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para	CCPC-ANI-0971-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381842)	Mediante comunicación 20234091381842 del 13 de diciembre de 2023., la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el

	realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario.		respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242) del 21 de diciembre de 2023. El plazo otorgado para tal efecto venció el pasado 4 de enero de 2024, el cual fue objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría, determinando la persistencia del incumplimiento. Lo anterior, fue informado a la ANI a través de la comunicación CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024, no obstante, posterior a la remisión de dicho documento, por parte del Concesionario se han entregado nuevos productos que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría. Adicionalmente, a la fecha, se cuenta con la No Objeción de los siguientes Estudios y Diseños de Detalle: - Estudio de Transporte: UF 1 a la 10 (No objeción) - Estudio Geología para la Ingeniería: UF 1 - 8 (No objeción condicionada) - Estudio de Suelos para el Diseño De Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención: UF 1-8 (No objeción condicionada) - Estudio de estabilidad y Estabilización de Taludes: UF 1, 2, 3 y 5 (No objeción condicionada) y UF 4, 6, 7 y 8 (No Objeción) - Estudio geotécnico y diseño de pavimento: UF 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 (No objeción) - Estudio de Hidrología, hidráulica y socavación: UF 1 a la 10 (No objeción) - Estudios y Diseños Estructuras: UF 1, 2, 3	

		(Puentes vehiculares), 4 y 5 (No objeción)

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se evidencia de la situación antes expuesta, es claro que el Concesionario no inició la Fase de Construcción del Proyecto en los plazos previstos contractualmente, luego entonces, es inminente la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato, con todas las implicaciones que ello conlleva.

Al respecto, es preciso alertar a la Entidad sobre la grave afectación que se genera para la Interventoría la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión, pues de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022, Cláusula 2.4, Literal (f), operaría la siguiente disposición:

> "Si eventualmente alguna de las Fases de la Etapa Preoperativa descritas en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse, y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que hubiera lugar frente al Concesionario, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al Interventor en el marco del Contrato corresponderá al valor que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal (a) de la presente cláusula con las siguientes salvedades: para el número de Meses se tomará el número de Meses inicialmente estimado de la Fase correspondiente, (ii) el valor tope mensual de los pagos en la Fase de Preconstrucción será el 50 % del "Valor Mensual Máximo de la Fase de Preconstrucción" y (iii) la sumatoria del porcentaje de avance de obra ejecutado mensual no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del porcentaje de obra ejecutado de la Fase y al llegar al 100 % (cien por ciento) este valor mensual variable será cero (0).
>
> i) Fase de Preconstrucción:
> Se pagará de la siguiente forma:
> Valor a pagar = (Valor de la Interventoría en la Fase X 50%) /Número inicial de meses de la Etapa y/o Fase.

Al respecto, se precisa que la cláusula acá descrita es ineficaz de pleno derecho en la medida que su aplicación desnaturaliza por completo la razón de ser de una Interventoría, cuya función, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se circunscribe "*en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.",* tarea que el Consorcio Concesiones por Colombia viene adelantando de manera oportuna y adecuada desde el inicio del Contrato, con los recursos humanos y materiales contractualmente necesarios, e inclusive con el reforzamiento de áreas que así lo han requerido con la finalidad de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones a nuestro cargo y particularmente las asociadas a la Fase de Preconstrucción.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contractuales antes descritas, ante la eventual ampliación de una de las Fases de la Etapa Preoperativa, como lo es, la Fase de Preconstrucción, la forma de pago al Interventor se reduce al 50% del valor realmente estipulado para dicha Fase, situación que, a todas luces, (i) desmejora las condiciones de la Interventoría, e inclusive de las previsiones estipuladas en la Oferta, generando la asunción de riesgos como consecuencias de incumpliendo propios del Concesionario, es decir, actos imputables en su integridad a terceros y (ii) desconoce en su integridad la función propia de la Interventoría, misma que se traduce en verificar que el Concesionario de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, y de no ser así informar a la Entidad y adelantar los mecanismos conminatorios a que haya lugar.

Lo anterior, ha sido reconocido jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, quien mediante providencia del 17 de octubre de 2023 ha manifestado lo siguiente:

> "Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, **ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial**. **No puede perderse de vista que la tarea del interventor se centra en realizar el seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, mas no en asegurarlo, como si se tratara de un contrato de garantía; por manera que la gestión del interventor puede considerarse cabalmente satisfecha cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de hechos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, rechaza o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando estos no cumplan con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo debe ser recompensado.**
>
> **Estas reflexiones permiten considerar que la sujeción del pago de la contraprestación atinente al contrato de interventoría, subordinada en un ciento por ciento al cumplimiento del contrato supervisado, eventualmente y, en principio, podría encajar en el supuesto previsto en el literal d) numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que castiga con ineficacia de pleno derecho una estipulación de imposible cumplimiento, toda vez que, como se precisó, el objeto del contrato de interventoría en línea con su naturaleza no se traduce en la garantía de la satisfacción del objeto del negocio jurídico intervenido**, por lo que no resulta posible ofrecer que las obligaciones del contrato objeto de seguimiento serán acatadas a plenitud, ya que tal circunstancia no depende de manera directa del que se obliga a que así sea, sino de la actuación y voluntad de un tercero."[1]

En virtud de lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia presenta total desacuerdo frente a las estipulaciones contractuales aquí previstas, al desmejorar sustancialmente las condiciones económicas propias de la Interventoría, como quiera que, la contraprestación de tan solo el 50% del valor previsto contractualmente de ninguna manera compensa las labores que como Interventor se deben continuar ejecutando sobre el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de que la ampliación de la Fase de Preconstrucción se deriva de hechos ajenos en su integridad a este Consorcio, de manera que, pactar una forma de pago que no reconozca la ejecución de la totalidad de nuestras obligaciones, desnaturaliza por completo el Contrato de Interventoría.

Frente a lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia le remitió a la ANI la comunicación CCPC-ANI-0945-1123 del 23 de noviembre de 2023 (RAD. ANI 20234091350462), solicitando lo siguiente:

1. **Ratifique** que el literal (f) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoria VEJ 539 de 2022, **es ineficaz de pleno derecho** y en ese sentido se debe tener como no escrito por lo que no puede producir ningún efecto entre las partes ni ahora ni a partir del 02 de diciembre de 2023.

2. **Informe** a quien corresponda dentro de la entidad **que los pagos a que tiene derecho la Interventoría en el marco de la ejecución de sus obligaciones después del 01 de diciembre**

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente; MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Expediente 25000232600020210049001 (69492), 17 de octubre de 2023.

<table>
<tr><td></td><td>de 2023 deben hacerse de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría.
<u>De manera subsidiaria:</u>

3. Si en gracia de discusión la entidad considera que es necesario hacer una modificación contractual para regular el tema, proceda a lo pertinente de manera urgente indicando <u>que en caso de ampliación de la Fase de Preconstrucción se deberá pagar al Interventor de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría bajo estudio.</u>
Al respecto, la ANI mediante comunicación 20235010433241 del 30 de noviembre de 2023 le indicó lo siguiente a la Interventoría:

“En atención a la solicitud realizada mediante la comunicación del asunto, la cual está siendo analizada por la Entidad, la Agencia le comunica que hasta tanto el Contrato de Interventoría 539 de 2022 no sea modificado, deberá darse cumplimiento a las reglas en los términos en él previstos.”</td></tr>
<tr><td><u>Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión</u></td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de junio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia realizó el análisis respectivo sobre los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>-</td><td>“Concepto sobre comunicado con radicado No. ARG-2024-01332, con Asunto: "Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023-02974, 11 diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024 y ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024 y 2024 y ARG-2024-1078, del 30 de abril del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2(a), de la Parte</td><td>CCPC-ANI-451-0724 (RAD. ANI 20244090701612) del 07 de junio de 2024</td><td>“Así las cosas, el daño que para el caso concreto y de conformidad con lo indicado por el Concesionario en su relato es la afectación en los Indicadores Mínimos no se encuentra demostrado. Al respecto, es pertinente señalar que, jurisprudencialmente el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña, teniendo en cuenta que lo irresistible o inevitable deben ser los efectos del fenómeno y no el fenómeno mismo, situación no probada en el análisis efectuado, no evidenciándose afectación en ninguna obligación contractual.

En tal sentido, no está clara ni comprobada para esta Interventoría la presunta afectación en el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de que trata</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			General del Contrato de Concesión"		*el Apéndice Técnico 4, máxime teniendo en cuenta que, en la medición de estos correspondiente al mes de Mayo de 2024 para la Unidad Funcional 0D arrojó un Índice de Cumplimiento correspondiente a 1.* *En virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, no se pudo establecer y ni siquiera evidenciar cuál fue la afectación para el Concesionario en la ejecución de cada una de las Intervenciones presuntamente afectadas, pues no hay definición ni relación de tramos puntuales afectados con análisis de afectación en cronograma ni se describen las actividades adelantadas por el Concesionario en los tramos no afectados por los eventos referidos con lo cual se pudiese cumplir con la obligación de resultado en los plazos previstos para el efecto. Razón por la cual, no pudo verificar esta Interventoría la supuesta afectación en el cumplimiento de las obligaciones referidas por el Concesionario.* *La descripción general de hechos carece de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario y por ende no se evidencia la configuración de un Evento Eximente de Responsabilidad."*	
		20245010202091 del 17 de junio de 2024	*"Solicitud revisión y concepto de "Autorización de Cesión de participación accionaria en el Concesionario".* *Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto*	CCPC-ANI-512-0624 (RAD. ANI 20244090787962) del 28 de junio de 2024	• *"El Consorcio Concesiones por Colombia realizó una revisión general frente a las disposiciones contractuales que regulan el cambio de accionistas del Concesionario, examinando si se habían allegado la totalidad de los documentos requeridos para este efecto, así las*	

			Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".		*cosas, el resultado de esta verificación se encuentra contenido en el Numeral 3.1.2. de la presente comunicación, No obstante, la Interventoría se acoge a lo que establezca sobre este aspecto la Entidad competente en la planeación y ejecución del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-003, bajo los lineamientos internos previstos para la revisión y validación de estos requisitos, en línea con lo establecido en la Sección 19.6 (b) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión.* • *Recomendamos solicitar al Concesionario remitir las certificaciones expedidas por las compañías aseguradoras donde conste que conocen de la nueva composición accionaria y que las garantías del Contrato no se disminuyen con ocasión a la modificación en la composición accionaria, en el evento en que la cesión sea aprobada.* • *El cambio en la composición accionaria efectuado por la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S. será válido en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos para el efecto y no afecte los derechos políticos de los Integrantes con la participación mínima del veinticinco por ciento (25%) de la Estructura Plural, conforme a lo acordado por las partes, adicionalmente cualquier responsabilidad que se llegase a imputar a la Sociedad afectará solidariamente a todos sus miembros."*
	Fuente: Elaboración propia				
Comunicar al Concesionario las sanciones	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande				

que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.

En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo.

Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes:

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a oficio ARG-2024-01063- Revisión UF8 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-425-0624 (RAD. ANI 20244090671592)	4/06/2024	ARG-2024-01604 del 25 de junio de 2024
Identificación en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI con construcciones nuevas, efectuadas con posterioridad a la adquisición por parte de la ANI.	CCPC-ANI-426-0624 (RAD. ANI 20244090671582)	4/06/2024	ARG-2024-01616 del 25 de junio de 2024
Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI.	CCPC-ANI-427-0624 (RAD. ANI 20244090671562)	4/06/2024	ARG-2024-01616 del 25 de junio de 2024
Respuesta a oficio ARG-2024-00363- Revisión Unidad funcional 9- Volumen IV. Diseño de Pavimentos	CCPC-ANI-430-0624 (RAD. ANI 20244090681532)	6/06/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03	CCPC-ANI-431-0624 (RAD. ANI 20244090681832)	6/06/2024	ARG-2024-01514 del 17-06-2024
Solicitud de Verificación de Sectores Correspondientes a los Pasos Escolares y su respectiva Señalización en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-434-0624 (RAD. ANI 20244090681922)	6/06/2024	En seguimiento Interventoría
Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	6/06/2024	ARG-2024-01496 del 14 de junio de 2024

		Solicitud de información sobre las actividades adelantadas por el Concesionario con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las vías que conforman el Proyecto.	CCPC-ANI-437-0624 (RAD. ANI 20244090682072)	6/06/2024	ARG-2024-01478 del 12 de junio de 2024	
		Solicitud de atención al Oficio 20245010183431 - Traslado radicado ANI No. 20244090583472 del 16 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Elenisa Aldana Mora. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-438-0624 (RAD. ANI 20244090682162)	6/06/2024	ARG-2024-01438 del 06-06-2024	
		Solicitud de atención al Oficio 20245010182581 - Traslado radicado ANI No. 20244090569662 del 14 de mayo del 2024– Traslado derecho de petición de la Empresa Lubrixel. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-439-0624 (RAD. ANI 20244090682192)	6/06/2024	ARG-2024-01553 del 19 de junio de 2024 dirigida a la ANI	
		Respuesta a oficio ARG-2024-01049-Revisión UF7 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-440-0624 (RAD. ANI 20244090682242)	6/06/2024	En seguimiento Interventoría	
		Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.	CCPC-ANI-442-0624 (RAD. ANI 20244090682812)	6/06/2024	ARG-2024-01628 del 27 de junio de 2024	
		Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Mayo de 2024	CCPC-ANI-443-0624 (RAD. ANI 20244090682842)	6/06/2024	ARG-2024-01468 del 12 de junio de 2024	
		Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Mayo de 2024.	CCPC-ANI-444-0624 (RAD. ANI 20244090682882)	6/06/2024	ARG-2024-01469 el 12 de junio de 2024	
		Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Mayo de 2024	CCPC-ANI-445-0624 (RAD. ANI 20244090683032)	6/06/2024	ARG-2024-01561 del 20 de junio de 2024	
		Respuesta ARG-2024-01377-Concepto de No Objeción Unidades Funcionales 1 y 2 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-446-0624 (RAD. ANI 20244090683032)	7/06/2024	En seguimiento Interventoría	

		Respuesta parcial a su comunicación ARG-2024-01377: "Respuesta a comunicación CCPC-ANI-294-0424, con Asunto: "Respuesta a oficio ARG-2023-3101-Revisión UF1-2-3 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras" - Unidad Funcional 3	CCPC-ANI-447-0624 (RAD. ANI 20244090689622)	7/06/2024	ARG-2024-01501 del 17-06-2024	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01373 "Revisión Informes de avalúo" al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	CCPC-ANI-449-0624 (RAD. ANI 20244090701502)	12/06/2024	En seguimiento Interventoría	
		Reprogramación Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024.	CCPC-ANI-450-0624 (RAD. ANI 20244090701592)	12/06/2024	En seguimiento Interventoría	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0359-0524 -Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Abril 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-453-0624 (RAD. ANI 20244090701682	12/06/2024	En seguimiento Interventoría	
		Reiteración a nuestra comunicación CPC-ANI-0396-0524 - Requerimiento Formal. - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	CCPC-ANI-454-0624 (RAD. ANI 20244090701712)	12/06/2024	ARG-2024-01489 del 14 de junio de 2024 y ARG-2024-01526	
		Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles.	CCPC-ANI-455-0624 (RAD. ANI 20244090705022)	12/06/2024	ARG-2024-01496 del 14 de junio de 2024	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0419-0524 del 31 de mayo de 2024. Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: "Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales"	CCPC-ANI-456-0624 (RAD. ANI 20244090705092)	12/06/2024	En seguimiento de la Interventoría	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0424-0524 - Respuesta a su oficio ARG-2024-01391: "Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC-ANI-304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-169-0324.", y con Tema: "Respuesta a su oficio	CCPC-ANI-457-0624 (RAD. ANI 20244090703542)	12/06/2024	En seguimiento de la Interventoría	

		ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024"				
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01447-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-458-0624 (RAD. ANI 20244090703532)	12/06/2024	En seguimiento Interventoría	
		Respuesta ARG-2024-01334 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 1, UF2, UF4 y UF5 en su versión CC	CCPC-ANI-459-0624 (RAD. ANI 20244090703522)	12/06/2024	En seguimiento Interventoría	
		Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de mayo de 2024- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.	CCPC-ANI-460-0624 (RAD. ANI 20244090703452)	12/06/2024	ARG-2024-01485 del 13 de junio de 2024	
		Solicitud de atención al Oficio 20247300474901 del 05 de junio de 2024 emitido por la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura de la Superintendencia de Transporte. - CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI	CCPC-ANI-462-0624 (RAD. ANI 20244090703432)	12/06/2024	ARG-2024-01483 del 12 de junio de 2024	
		Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424, CCPC-ANI-307-0424 y CCPC-ANI-370-0524 -Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P	CCPC-ANI-463-0624 (RAD. ANI 20244090703382)	12/06/2024	ARG-2024-01637 del 26 de junio de 2024	
		Devolución de Informe Gerencial Mensual Mayo 2024	CCPC-ANI-464-0624 (RAD. ANI 20244090717982)	14/06/2024	ARG-2024-01584 del 24 de junio de 2024	
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, "Gestión Ambiental", Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos	CCPC-ANI-465-0624 (RAD. ANI 20244090718052)	14/06/2024	ARG-2024-01599 del 24 de junio de 2024	

		8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023, 011320 del 28 de diciembre de 2023.				
		Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-466-0624 (RAD. ANI 20244090718292)	14/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		"Respuesta a su comunicación ARG-2024-1446 "… y respuesta a observaciones del informe mensual 16" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 16.	CCPC-ANI-467-0624 (RAD. ANI 20244090723552)	14/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta a Oficio ARG-2024-01496: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0403-0524, del 27 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0435-0624, del 06 de junio de 2024 y CCPC-ANI-455-0624, del 12 de junio de 2024. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles".	CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)	14/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		"Respuesta a su comunicación ARG-2024-01446 "Remisión Informe Mensual de mayo No. 17…" Con Observaciones.	CCPC-ANI-469-0624 (RAD. ANI 20244090723622)	14/06/2024	ARG-2024-01298 del 17 de mayo de 2024	
		Respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024.	CCPC-ANI-470-0624 (RAD. ANI 20244090723642)	14/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta Comunicación ARG-2024-01480 Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.	CCPC-ANI-471-0624 (RAD. ANI 20244090731432)	18/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Solicitud de atención a la CIRCULAR ANI No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024 Preparación ante el Fenómeno "La Niña 2024 – 2025	CCPC-ANI-473-0624 (RAD. ANI 20244090730852)	18/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-474-0624 (RAD. ANI 20244090730882)	18/06/2024	Se reitera mediante comunicación CCPC-ANI-499-0624 (RAD. ANI 20244090774712)	

		Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0333-0524 del 02 de mayo de 2024: "Su comunicación ARG-2024-00847 del 8 de abril de 2024. Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 15421-Troncal del Magdalena 2 – Contrato de Fiducia de la Concesión."	CCPC-ANI-477-0624 (RAD. ANI 20244090731532)	18/06/2024	ARG-2024-01617 del 26 de junio de 2024	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-1465 "(i) Alcance a las comunicaciones ARG-2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo	CCPC-ANI-478-0624 (RAD. ANI 20244090743062)	19/06/2024	ARG-2024-01607 del 25 de junio de 2024	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 "Revisión Informes de avalúo", con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728 y CCPC-ANI-328-0524 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	CCPC-ANI-480-0624 (RAD. ANI 20244090742662)	19/06/2024	ARG-2024-01663 del 03 de julio de 2024	
		Respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.	CCPC-ANI-481-0624 (RAD. ANI 20244090742702)	19/06/2024	ARG-2024-01592 del 21 de junio de 2024	
		Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV).	CCPC-ANI-482-0624 (RAD. ANI 20244090742742)	19/06/2024	ARG-2024-01589 del 26 de junio de 2024	
		Solicitud de atención al Oficio 20245010202631 - Radicado ANI No. 20244090490352, Traslado comunicación INVIAS No.2024E-VUVRAZ-034119 -Solicitud Tarifa Diferencial y/o especial en peaje Pailitas, Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní	CCPC-ANI-483-0624 (RAD. ANI 20244090742742)	19/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta ARG-2024-01289 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 7 y UF9	CCPC-ANI-484-0624 (RAD. ANI 20244090742822)	19/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 71+040 Ruta 4514 Sector Aguachica: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.	CCPC-ANI-485-0624 (RAD. ANI 20244090743532)	19/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	

		Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles.	CCPC-ANI-486-0624 (RAD. ANI 20244090743542)	19/06/2024	ARG-2024-01562 del 20 de junio de 2024	
		Respuesta a Oficio ARG-2024-01562: “Sus oficios: CCPC-ANI-0468-0624, del 14 de junio del 2024 y CCPC-ANI-0486-0624, del 19 de junio de 2024. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles”.	CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Solicitud de atención al Oficio 20245010207381 - Radicado ANI No. 20244090576582, Traslado comunicación TGI SA ESP solicitud avance o cierre de interferencias con los proyectos Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar– Barrancabermeja”- y Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”	CCPC-ANI-490-0624 (RAD. ANI 20244090759212)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta a su Oficio ARG-2024-01514: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-431-0624 con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03.”	CCPC-ANI-494-0624 (RAD. ANI 20244090759182)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01501-ARG-2024-01377 – No objeción puentes vehiculares y ODTs de unidad funcional 3.	CCPC-ANI-495-0624 (RAD. ANI 20244090763942)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada a la Empresa Lubrixel.	CCPC-ANI-496-0624 (RAD. ANI 20244090763632)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta ARG-2024-01333-Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 3, 6, y 10 en su versión inicial	CCPC-ANI-497-0624 (RAD. ANI 20244090764292)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	

		Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-498-0624 (RAD. ANI 20244090774702)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Ausencia de lona vayas informativas del Proyecto.	CCPC-ANI-499-0624 (RAD. ANI 20244090774712)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de Junio de 2024	CCPC-ANI-500-0624 (RAD. ANI 20244090774732)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de Junio de 2024	CCPC-ANI-501-0624 (RAD. ANI 20244090774732)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Junio de 2024	CCPC-ANI-502-0624 (RAD. ANI 20244090776392)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta oficio ARG-2024-01382: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0228-0324, con Asunto: ""Respuesta oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: ""Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 ""Interferencia Redes"", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría. "" y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: ""Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y-ARG-2023-02668 – Plan de Redes.””. Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: "Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes" Capítulo 111,	CCPC-ANI-504-0624 (RAD. ANI 20244090776402)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.	

Numeral 3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la lnterventoría." Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 - Plan de Redes"" (Radicado interno ARG-CR-2024-00347). "".(Radicado interno ARG-CR-2024-00636).			
Respuesta ARG-2024-01308 – Concepto de revisión de diseños de Puentes y taludes de UF 9 y 10.	CCPC-ANI-505-0624 (RAD. ANI 20244090776772)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01500-ARG-2024-01080 – No objeción unidad funcional 5	CCPC-ANI-506-0624 (RAD. ANI 20244090776782)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de atención al Oficio 20245010211161- Traslado radicados ANI Nos.20244090675632 y 20244090673722 del 05 de junio del 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Benito Carabali Angulo. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-507-0624 (RAD. ANI 20244090776812)	26/06/2024	ARG-2024-01630 del 27 de junio de 2024
Respuesta al comunicado ARG-2024-01445 “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6”	CCPC-ANI-508-0624 (RAD. ANI 20244090776842)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales- 3 expedientes importancia alta	CCPC-ANI-509-0624 (RAD. ANI 20244090776862)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría

Fuente: Elaboración Propia

- **Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido el 01 al 30 de junio de 2024**

 Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia no presentó ante la ANI ninguna solicitud de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2.

- **Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2024**

Durante el mes comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2024 se Notificó al Concesionario el siguiente Plazo de Cura:

Presunto incumplimiento	Notificación Plazo de Cura	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023, 011320 del 28 de diciembre de 2023.	CCPCP-ANI-465-0624 (RAD. ANI 20244090718052) del 14 de junio de 2024	El Plazo de Cura venció el pasado 26 de junio de 2024, y la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dicha circunstancia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0518-0724 (RAD. ANI 20244090798912) del 03 de julio de 2024, informando que el Concesionario había efectuado los pagos requeridos en virtud de los cobros ANLA, considerando el cumplimiento de las obligaciones.

- **Recomendaciones de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios vigentes a la fecha.**

		Tema	Comunicación a través de la cual se efectúa la recomendación	Estado Actual
		Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario	CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024.	A la fecha, se cuenta con la No Objeción de los siguientes Estudios y Diseños de Detalle: - Estudio de Transporte: UF 1 a la 10 (No objeción) - Estudio Geología para la Ingeniería: UF 1 - 8 (No objeción condicionada) - Estudio de Suelos para el Diseño De Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención: UF 1-8 (No objeción condicionada) - Estudio de estabilidad y Estabilización de Taludes: UF 1, 2, 3 y 5 (No objeción condicionada) y UF 4, 6, 7 y 8 (No Objeción) - Estudio geotécnico y diseño de pavimento: UF 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 (No objeción) - Estudio de Hidrología, hidráulica y socavación: UF 1 a la 10 (No objeción) - Estudios y Diseños Estructuras: UF 1, 2, 3 (Puentes vehiculares), 4 y 5 (No objeción)
		Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.	CCPC-ANI-0877-1123 del 01 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091258922)	A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento
		Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los	CCPC-ANI-0119-0224 (RAD. ANI 20244090182662) del 14 de febrero de 2024	A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento

		objetivos previstos para este.		

Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20245010107621 del 01 de abril de 2024:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.
400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN,	NACIONAL DE SEGUROS	1/01/2024	2/12/2027	5	$450.548.603.716,34

		REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES – CURUMANÍ", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					
		MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA		1/01/2024	2/12/2027	5	$571.006.669,58
	400052439	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2024	2	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $97.500.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $97.500.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $2.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $48.750.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $97.500.000.000,00

	UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $48.750.000.000,00	
2919	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/05/2024	0, 4	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 860.048.774.013 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 147.160.615.689	

	SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.”.					

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta la fecha de pérdida de vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, es decir, el 02 de mayo de 2024, por parte de la ANI y la Interventoría se le solicitó al Concesionario presentar la renovación de esta. Lo anterior se produjo a través de las siguientes comunicaciones:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202) del 03 de mayo de 2024	*“Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la*

				participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."
		Agencia Nacional de Infraestructura	20245010143641 del 07 de mayo de 2024	*"Mediante el comunicado con radicado No. 20244090531202 del 3 de mayo de 2024, el consorcio Concesiones por Colombia en calidad de interventor solicita al concesionario proceda a remitir a la ANI y a la Interventoría, la renovación o constitución de la nueva Póliza Seguro Todo Riesgo de Obras Civile, lo anterior teniendo en cuenta que la misma estuvo vigente hasta el 2 de mayo de 2024.* *Con respecto a la misma, el concesionario informó en reunión del 6 de mayo de 2024, que se estaban realizando los trámites para atender la solicitud realizada no obstante que el plazo estimado para ello era superior a tres (3) días. Por lo anterior y en aras de contar con todos los amparos requeridos de manera contractual vigentes se requiere que el concesionario realice las gestiones que sean necesarias para contar con la renovación lo antes posible."*
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532) del 09 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432) del 17 de mayo de 2024	*"Durante los días 03 de mayo de 2024 y 09 de mayo de 2024 mediante las comunicaciones del asunto, esta Interventoría le solicitó presentar la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás*

			aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario. No obstante, a la fecha, el Concesionario no ha remitido lo propio, siendo ello requerido para verificar el debido cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo. *Así las cosas, esta Interventoría le reitera que, en un plazo no superior a dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, so pena de la aplicación de los mecanismos de apremio contenidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de la referencia."*
	Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452) del 22 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo, y en consecuencia, en un término no superior a dos (2) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a remitir la Póliza de Seguro de Obras Civiles debidamente renovada, según corresponda, en la que se verifique el cumplimiento de la vigencia y demás aspectos requeridos contractualmente."*

El día 24 de mayo de 2024 mediante comunicación ARG-2024-01329, el Concesionario le presentó a la Interventoría la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, sobre lo cual se realizó la respectiva verificación y se remitieron las observaciones correspondientes mediante comunicación CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222) del 27 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

1. La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 31 de mayo de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la

	Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3. 2. Se solicita allegar certificado de pago de prima 3. El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas. Posteriormente, se presentó la siguiente trazabilidad en relación con las Póliza de Seguro de Obras Civiles:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992) del 06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*
Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-01496, del 13 de junio del 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592) del 17 de junio de 2024	La Interventoría presenta las siguientes observaciones: "(…) 4. *La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 07 de junio de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022*, *Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el Concesionario allegue a la ANI y a la Interventoría el documento que permita verificar que la Póliza de Seguro de Obras Civiles cumple con la vigencia requerida contractualmente.* 5. *Se solicita allegar certificado de pago de prima* 6. *El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones,*

				exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas. *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita que, en un plazo no superior a tres (3) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los ítems previamente descritos."*
		Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-01562, del 20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232) del 26 de junio de 2024	*La Interventoría presentó las siguientes observaciones en relación con la Póliza allegada por el Concesionario a través de la comunicación ARG-2024-01562, en los siguientes términos:* 3. *Se presenta una nueva póliza con vigencia desde el 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025, con la cual se cumple actualmente teniendo en cuenta la fase actual (Fase de Preconstrucción) del Contrato, no obstante, una vez suscrita el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, deberá actualizarse la misma, adecuando los plazos y condiciones a cada Unidad Funcional tal y como lo contempla el Contrato en la Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3 para esta Fase.* 4. *La Póliza es expedida por la aseguradora Mapfre Colombia con un 44% y los coaseguradores Allianz Seguros S.A. y Compañía Aseguradora de Fianza con 44% y 12% respectivamente, no obstante, debe tenerse en cuenta que la Póliza inicialmente constituida contaba con los siguientes coaseguradores:*  *Por lo tanto, se solicita presentar las aclaraciones correspondientes frente al cambio de asegurador, máxime teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 12.8 (iv) que a la letra establece:*

				"Una vez suscrita y aprobada la póliza todo riesgo obras civiles ANI, no se aceptan cambios de asegurador durante la Fase de Construcción ni antes de finalizar la Etapa Preoperativa. En la Etapa de Operación y Mantenimiento la póliza podrá expedirse por anualidades y con otros aseguradores." 5. *La póliza allegada define lo siguiente:* *No obstante, ello no resulta concordante con las disposiciones que al respecto establece el Contrato de Concesión, Parte Especial, Sección 7.5., a saber;* *7.5. Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil* *(b) Fase de Construcción* *(iii) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase de Construcción de cada Unidad Funcional y deberá guardar concordancia con el amparo de obra civil terminada, para que no exista ningún lapso sin amparo para los bienes.* *(iv) El valor asegurable del amparo será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8 de la Parte General.* *En virtud de lo anterior, la póliza acá descrita no será actualizada anualmente para la Fase de Construcción, pues deberá garantizarse si vigencia durante todo el plazo contractual previsto, por lo que se deben realizar las correcciones correspondientes ante la inclusión realizada en la póliza.* 6. *En la póliza se incluye lo siguiente:*	

				Al respecto, debe aclararse que el Amparo II debe estar vigente desde el inicio de la Fase de Construcción, por lo que, cualquier plazo interno acordado con el asegurador no podrá sobreponerse a los requerimientos contractuales, so pena del inicio de los trámites conminatorios aplicables para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato de Concesión. 7. *Se solicita allegar certificado de pago de prima* *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los ítems previamente descritos.*

A la fecha, el Concesionario no ha emitido respuesta sobre las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría, sobre lo cual se realizará el respectivo seguimiento y verificación.

Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las

El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2024 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

Solicitud Respuesta Interventoría	Comunicación	Plazo	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención al Oficio 20245010183431 - Traslado radicado ANI No. 20244090583472 del 16 de mayo del 2024 – Traslado	CCPC-ANI-0438-0624 del 06/06/2024 (RAD. ANI 20244090682162)	21/06/2024	ARG-2024-01438 del 06-06-2024

obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.		*derecho de petición de la Señora Elenisa Aldana Mora.* Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022..			
		Solicitud de atención al Oficio 20245010182581 - Traslado radicado ANI No. 20244090569662 del 14 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Empresa Lubrixel. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0439-0624 del 06/06/2024 (RAD. ANI 20244090682192)	21/06/2024	ARG-2024-01553 del 19 de junio de 2024 dirigida a la ANI
		Solicitud de atención al Oficio 20245010202631 - Radicado ANI No. 20244090490352, Traslado comunicación INVIAS No.2024E-VUVRAZ-034119 - Solicitud Tarifa Diferencial y/o especial en peaje Pailitas, Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní	CCPC-ANI-0483-0624 del 19/06/2024 (RAD. ANI 20244090742792)	4/07/2024	En seguimiento
		Solicitud de atención al Oficio 20245010207381 - Radicado ANI No. 20244090576582, Traslado comunicación TGI SA ESP solicitud avance o cierre de interferencias con los proyectos Troncal del Magdalena 1 "Puerto Salgar– Barrancabermeja"- y Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"	CCPC-ANI-0490-0624 del 24/06/2024 (RAD. ANI 20244090759212)	08/07/2024	En seguimiento
		Solicitud de atención al Oficio 20245010211161- Traslado radicados ANI Nos.20244090675632 y 20244090673722 del 05 de junio del 2024 – Traslado *derecho de petición del Señor Benito Carabali Angulo.* Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0507-0624 del 26/06/2024 (RAD. ANI 20244090776812)	11/07/2024	ARG-2024-01630 del 27 de junio de 2024

	Fuente: Elaboración Propia Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	**SEGUIMIENTO**
Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos: **Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser*

verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:

8.1.4 Área jurídica:

- *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)*

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se

trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.
Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN****, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones*

contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*
3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información*

que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."

Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.*

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
- *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*
- *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la

Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*
- *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
- *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	Respuesta del Concesionario	Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023
1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito (ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato. No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.

	equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.**	*aspectos financieros importantes de este."*	
	2. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. • Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría:* *Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales,* *formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*	La Declaración juramentada remitida **cumple** con los requisitos establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

	Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"		

De manera que, con corte al 30 de junio de 2024, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

En relación con los valores asociados a cada Unidad Funcional, el Concesionario presentó los documentos con los cuales busca acreditar el cierre financiero el día 26 de abril de 2024, incluyendo la discriminación de valores CAPEX Y OPEX por Unidad Funcional, sin comentarios frente a este particular.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."*

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría.(…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, esta Interventoría se encuentra atenta a las actualizaciones que por parte del Concesionario proceda a efectuar en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General "*el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2."*

Durante el mes de junio de 2024, el Concesionario no presentó ninguna actualización al Manual de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que ha sido revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se han emitido las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual se encuentra en revisión de la Interventoría, el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación

ARG-2023-02504 del 31-10-2023. Finalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0918-1123 (RAD. ANI 20234091302352) del 14 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió la No Objeción al Plan de Adquisición Predial.

Sobre el particular, durante el mes de junio de 2024 no se presentó ninguna novedad.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, de manera que, a través de la comunicación ARG-2023-02576 del 09 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-996-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091417122) y posteriormente, mediante oficio ARG-2023-03088 del 22-12-2023 el Concesionario entregó la nueva versión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue revisado por parte de la Interventoría y se emitió el respectivo concepto de No Objeción a través del oficio CCPC-ANI-032-0124 (RAD. ANI 20244090053852), presentando las siguientes consideraciones:

"(…)

1. *Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.*

2. *Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.*

3. *Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.*

4. *Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.*

 Así las cosas, esta Interventoría emite concepto de ***NO OBJECIÓN*** *al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, no obstante, se recuerda que el documento contiene estimaciones económicas que deberán ser actualizadas mes a mes una vez se cuente con los valores reales como consecuencia del resultado de la elaboración de los insumos prediales efectuados para tal fin*. (...)"

Al respecto, durante el mes de junio de 2024 no se presentó ninguna novedad en el seguimiento de la obligación aquí descrita.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente:

"*…esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la

comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio.

Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto.

Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: "*Con el propósito de atender las obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)"*

Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato."*

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20235000076971 del 15 de marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión,	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de

solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."

La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades:

"(…)

- *Con la comunicación: **ARG-678-2023**, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.*
- *Mediante comunicación: **ARG-750-2023**, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales.*
- *Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la "Subcuenta Policía de Carreteras", son de monto agotable; por lo cual, una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales.*
- *Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación.*

(…)"

Entre tanto, en virtud de lo informado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-819-2023, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente:

"(…)

1. *Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.*
2. *Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-382-0523 del 02 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090496132).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-983-2023 del 17 de mayo de 2023, el Concesionario emitió respuesta a la solicitud efectuada por parte de la Interventoría, relatando las siguientes actuaciones efectuadas sobre el particular:

"(…)

• *Con el oficio Radicado No.: **20235000123921,** del 17 de Abril del 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, informó: "(…)" De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud "(…)".*

• *Dando continuidad a lo concertado en la reunión del 26 de abril del 2023, se fijó la realización de **Mesa Técnica** el 11 de Mayo de 2023, en las instalaciones de la CCI.*

• *Mediante oficio DITRA-PLANE - 1.10, del 4 de Mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fijó reunión de manera virtual, el 10 de mayo de 2023, con el fin de brindar respuesta oportuna y detallada a lo solicitado por este Concesionario.*

• *El 10 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, canceló la reunión fijada de manera virtual, reunión a la cual también fue citada la Interventoría del Proyecto, señalando que: "(…) que en atención al cambio del señor Director General de La Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que se realizará una nueva estructuración a la administración policial, motivo por el cual no se podrá asistir a la mesa de trabajo virtual "(…)".*

• *El 10 de mayo de 2023, se realizó **Mesa Técnica,** en las instalaciones de la CCI, a la cual asistió la ANI, Policía Nacional y voceros de los Concesionarios, donde se abordaron las problemáticas relacionadas con los Convenios. Se fijaría próximamente la realización de la Mesa Jurídica.*

*Como consecuencia de la cancelación por parte de la Policía Nacional de la reunión fijada de manera virtual, con la comunicación: **ARG-957-2023**, del 11 de mayo de 2023, remitida a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario le señaló a esa Institución que, quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar*

la reunión virtual, y de esta forma dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes, según lo establecido en el Contrato de Concesión; comunicación a la fecha sin respuesta."

Así pues, mediante comunicación CCPC-ANI-466-0523 (RAD. ANI No. 20234090613392) del 29 de mayo de 2023 esta Interventoría procedió a requerir al Concesionario lo siguiente:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la información sobre las últimas actuaciones realizadas con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.", al respecto, el Concesionario informó que la última actuación se surtió el día 11 de mayo de 2023, fecha en la cual se remitió a la Policía Nacional la comunicación ARG-957-2023, a través de la cual se le informó que quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión para dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a informar a esta Interventoría sobre las actuaciones adelantadas entre el 12 de mayo al 29 de mayo de 2023 con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional."

Frente a la comunicación CCPC-ANI-466-0523 el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-1231-2023 del 08 de junio de 2023, informando lo siguiente:

"(…) *Como parte de la intermediación del gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura -CCI, la ANI, este Concesionario y demás voceros de las Concesiones Viales, se continúa gestionando la materialización de mesas de trabajo, tanto grupales como individuales para cada Proyecto, con la Policía Nacional; sin embargo, a la fecha no se han materializado por la falta de respuesta de esa Institución.*

2) Mediante comunicación: ARG-1207-2023, del 6 de junio de 20231, el Concesionario reiteró el oficio ARG-957-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución. (…)"

Entre tanto, mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023 lo siguiente:

*"(…)Mediante comunicación: **ARG-1365-2023**, del 22 de junio de 20231, el Concesionario reiteró los oficios: **ARG-957-2023** y **ARG-1207-2023,** solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución."*

En virtud de lo anterior, el Concesionario le solicitó a la ANI nuevamente el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad que había sido solicitado al respecto.

De otro modo, en virtud del seguimiento a la obligación aquí descrita que sobre el particular se encuentra adelantando la Interventoría, es preciso indicar que, en el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sobre el particular, se estableció lo siguiente:

> *"Al respecto informa la ANI que se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional coadyuvando a los Concesionario con la suscripción del Convenio requerido para cumplir con las disposiciones contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 2. Ahora bien, para el proyecto que nos ocupa, se informa que el próximo 1 de agosto de 2023 a las 10 am se desarrollará una mesa de trabajo puntual para lograr avances y acuerdos entre el Concesionario y DITRA y en tal sentido se logre la suscripción del Convenio.*
> *Frente a lo anterior, manifiesta la ANI la importancia de esta mesa de trabajo y solicita información sobre el trámite que se está realizando sobre la Notificación del EER que se presentó al respecto. Ante lo cual informa la ANI que ello está en estudio de la Entidad, habiéndose requerido los conceptos internos procedentes, estando en curso dicho análisis.*
> *No obstante, la ANI llamó la atención en la importancia de continuar con las gestiones necesarias con DITRA que permitan el cumplimiento de la obligación contractual. (…)"*

A su turno, la reunión planteada se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2023 a las 11:00am, en la que trató y acordó lo siguiente:

"Los representantes de DITRA empiezan su exposición indicando que, como resultado de las mesas de trabajo previamente desarrolladas, han comprendido el límite de recursos del Proyecto y, en tal sentido, presentan una propuesta que permitirá integrar elementos necesarios para la ejecución del convenio de manera paulatina, atendiendo los fondeos que año a año deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta denominada Policía de Carreteras de conformidad con lo establecido para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Así las cosas, se prevé que, la primera entrega de elementos deberá corresponder al valor que resulte de la suma del primer fondeo y el segundo que deberá realizarse en diciembre de 2023, cuya previsión asciende a $4.630.000.000 aproximadamente, distribuidos así: $2.030.000.000 aproximadamente correspondiente al primer fondeo ya efectuado (sin rendimientos como quiera que los mismos deberán

ser consignados a la Subcuenta Excedentes ANI) y $2.600.000.000 que corresponden al segundo fondeo a efectuarse en diciembre de 2023 con la indexación debida de conformidad con los requerimientos contractuales.

En tal sentido, una vez aclarado el presupuesto inicial para la suscripción del convenio se procederá de la siguiente manera:

1. *El día 17 de agosto de 2023, DITRA le remitirá al Concesionario una lista de elementos de referencia, que se adecue al presupuesto antes descrito, el cual deberá ser revisado por el Concesionario quien tendrá que realizar las revisiones y cotizaciones correspondientes con la finalidad de determinar si, en efecto, los elementos propuestos por DITRA se adecuan al presupuesto. Lo que remitirá DITRA en esta fecha será de mera referencia y no corresponde a la ficha técnica definitiva de los elementos.*
2. *El día 30 de agosto de 2023 el Concesionario deberá pronunciarse sobre la lista de elementos presentado por DITRA.*
3. *El día 1 de septiembre de 2023 se llevará a cabo una mesa de trabajo entre DITRA y el Concesionario, con la finalidad de revisar posibles inquietudes u observaciones derivadas de la revisión del Concesionario. A esta fecha se espera contar con la ficha técnica de los elementos.*
4. *El día 06 de septiembre de 2023 la Interventoría se pronunciará sobre el listado de elementos y la revisión del Concesionario, lo cual será puesto en conocimiento de la ANI.*

Una vez se llegue a un acuerdo sobre los elementos y la verificación de la adecuación del valor de los mismos en el presupuesto, DITRA remitirá la minuta del convenio para la respectiva revisión, mesas de trabajo y posterior suscripción.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, con la finalidad de contar con el tiempo adecuado para obtener los recursos y adquirir los elementos, en el convenio se establecerá un periodo de tiempo de 2 o 3 meses, o aquellos que se requieran para la entrega de los mismos.

Así las cosas, se llevarán a cabo las actividades previamente descritas, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA en los términos antes definidos."

Ahora, en virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

Entre tanto, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario remitió a la Interventoría copia de los siguientes avances en torno a la suscripción del convenio de Cooperación con DITRA:

- Comunicación ARG-1971-2023 del 01 de septiembre de 2023: Comunicación remitida a DITRA - Solicitud de información faltante y envío de información.
- Comunicación ARG-2168-2023 del 25 de septiembre de 2023: El Concesionario le informa a la Interventoría las acciones adelantadas con miras a lograr la suscripción del Convenio de Cooperación DITRA, sobre lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

"(…)

*2. El día 15 de agosto de 2023, se recibe mediante correo electrónico, las fichas técnicas de referencia, mas no de compra de una serie de elementos logísticos solicitados por la Policía. (**Anexo 2**: Recepción Fichas Técnicas.pdf).*

3. No obstante, en la información recibida, hacía falta el suministro de las fichas técnicas de los siguientes elementos: Kit de Iluminación Portátil. Alcohosensores.
Radares con cámara lectora de velocidad-impresora. Impermeables. Así mismo, hacía falta información. relacionada con el número de elementos solicitados, como: frecuencia de reposición y número total de uniformados, desglosados según rango de cada uniformado; por lo cual, el 17 de agosto de 2023, el Concesionario envió a la ANI, mediante correo electrónico, estas inquietudes, para que fueran solventadas por la Policía Nacional

*4. No obstante, el Concesionario envió mediante correo electrónico a la Policía Nacional la siguiente información: (**Anexo 4**: "Envío Información Solicitada 01.pdf" y "Envío Información Solicitada 02.pdf"): Certificado de Existencia y Representación Legal.*
Documento de identificación de la Gerente General de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.
Saldo a la fecha, del fondeo en subcuenta Policía de Carreteras, expedido por la fiducia del proyecto.

5. Por lo anterior, y ante la ausencia de repuesta, el Concesionario, mediante el comunicado ARG-1971-2023, del 1 de septiembre de 2023, nuevamente solicito a la Policía Nacional, el envío de la información faltante (Anexo 5: "ARG-1971-2023.pdf", "Correo remisión ARG-1971-2023.pdf" "Anexos ARG-1971-2023.rar").

*6. Así las cosas, y pese a la falta de repuesta por parte de la Policía Nacional y de la ANI, frente a las fichas técnicas faltantes, se procedió a realizar cotización de todos los elementos referenciados por la institución (**Anexo 6:** "Cotización Elementos DITRA.rar").*

7. El día 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría, en la cual la Policía presentó un cuadro de proyección económica del convenio, en el cual se indicaba la cantidad y frecuencia de reposición, y también precios de referencia, indicados por la institución para cada uno de los elementos, así como el costo total del primer año de ejecución del convenio (Anexo 7: "Correo recepción proyección DITRA.pdf" y "Cuadro proyección DITRA.pdf").

8. No obstante, en dicha proyección, se omitió la inclusión del número de uniformados y su rango, así como otros costos asociados al uso y mantenimiento de vehículos y elementos tecnológicos; por lo cual, el Concesionario, tomando dicha información base, y junto con la información de las cotizaciones obtenidas, se proyectó una nueva tabla de ejecución de presupuesto año a año para el convenio de cooperación, incluyendo una proyección estimada de uniformados a prestar servicio. Así mismo, se plantearon tres escenarios a ser considerados para la negociación del convenio (Anexo 8: "Correo remisión Proyección ARG.pdf", "Escenario 1.pdf", "Escenario 2.pdf" y "Escenario 3.pdf").

a. Escenario 1: Información original enviada por la institución, incluyendo los valores relacionados al costo del Leasing Vehicular para camionetas 4X4 y Motocicletas, así como la proyección estimada de los costos asociados a mantenimientos, combustibles, seguros, etc.
b. Escenario 2: Información original relacionada a la cantidad y frecuencia de reposición de los elementos logísticos, y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por ARG.
c. Escenario 3: Se ajustaron cantidades de los elementos logístico (la frecuencia de reposición se mantuvo igual a lo enviado por PONAL), y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por el concesionario.

9. Así las cosas, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023

(…)"

Ahora bien, durante el mes de octubre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

1. El día 24 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario, la ANI, DITRA y la Interventoría, en la que expuso DITRA que en los próximos días haría llegar la minuta del convenio de cooperación con la finalidad de que la misma fuera revisada y validada por el Concesionario.

2. El día 25 de octubre de 2023 DITRA le remitió al Concesionario la comunicación GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, con asunto "*solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*"

3. El día 30 de octubre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-866-1023 (RAD. ANI No. 20234091244552, la Interventoría le solicitó al Concesionario que procediera a remitir información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato, estando a la espera de la respuesta e informe pertinente.

4. El día 02 de noviembre de 2023 el Concesionario le remitió al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la comunicación ARG-2023-02522, indicando lo siguiente:

 "En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite hacer el envío de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la Policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios. Así mismo, se hace el envío del cuadro de proyección económica recibido, con las cantidades referenciadas en el anexo No.1, sobre los elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, donde se comprometen cuarenta y tres (43) uniformados de las Seccionales de Tránsito y Transporte del Cesar y Santander, con los valores llevados a diciembre 2020, para que la institución realice los ajuste de cantidades, que permitan llevar el valor del convenio al monto destinado, según el contrato de concesión, el cual corresponde a $12.182.530.170 COP."

Entre tanto, durante el mes de noviembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0905-1123 (RAD. ANI 20234091314662) del 08 de noviembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02545 del 07 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicado No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicado No. GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, del 25 de octubre de 2023, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación	"*En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite dar alcance a la misma, haciendo envío nuevamente de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la policía Nacional, y sobre la cual,*

			se realizaron nuevos ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios."
	ARG-2023-02595 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicados No. **ARG-2023-02522**, del 2 de noviembre de 2023, y **ARG-2023-02545**, del 7 de noviembre de 2023*, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*	"*En atención a las comunicaciones del Asunto, este concesionario se permite indicar que, tal como fue conversado en las mesas de trabajo llevadas a cabo el 3 y 24 de octubre de 2023, con participantes la ANI, el Concesionario, La interventoría y la policía Nacional, hemos revisado la tabla de elementos presentada,* ***concluyendo que esta se encuentra dentro de presupuesto indicado en nuestro Contrato de Concesión, no obstante, la compra, mantenimientos, consumibles, auxilios económicos, etc., indicados en dicha tabla, estarán supeditados a los fondos disponibles en la "Subcuenta Policía de Carreteras"****, según lo estipulado en el Contrato y no podrán exceder el valor establecido como obligación en nuestro contrato de concesión*." (Negrilla fuera de texto original)

	ARG-2023-02607 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0866-1023**, del 25 de octubre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	"*El día 2 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02522, se dio respuesta a la comunicación GS-2023-019122-DITRA-PLANE-29.25, con Asunto: "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación", mediante la cual el concesionario realizo él envió de la revisión interna del proyecto de minuta del convenio.* *2.* *El día carta 7 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02545, se dio alcance a respuesta a la comunicación No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, realizando él envió de nuevos ajustes a la revisión interna del proyecto de minuta del convenio.* *En todas las comunicaciones anteriormente referidas, se allega copia a la ANI e Interventoría del proyecto.* *A la fecha, nos encontramos a la espera del comunicado de respuesta por parte de la Policía Nacional."*
	ARG-2023-02645 del 17 de noviembre de 2023	Alcance a comunicados No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre, ARG-2023-02545, del 7 de noviembre y ARG-2023-02595, del 10 de noviembre de 2023, con Asunto: "Solicitud revisión jurídica	"*Con referencia a las comunicaciones del Asunto, este Concesionario tiene el gusto de reenviar la revisión jurídica del proyecto de la*

Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	proyecto minuta del convenio de cooperación"	*Minuta del Convenio de Cooperación, junto con el cuadro de proyección económica. Los valores proyectados, han sido ajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre de 2020. En cuanto a la adquisición y financiamiento de los vehículos, tanto las camionetas 4x4 como las motocicletas, serán obtenidas de manera directa y de contado, y sufragadas mediante los fondos disponibles en la subcuenta correspondiente. Se ha descartado la posibilidad de utilizar el arrendamiento financiero (leasing) para estos vehículos, de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para la gestión de las Subcuentas del patrimonio autónomo*."

Por su parte, durante el mes de diciembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0986-1223 (RAD. ANI 20234091400852) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02995 del 12-12-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0986-1223**, del 6 de diciembre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	- El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría; en la cual, se realizó la socialización y concertación de los ajustes indicados por el concesionario y por la Policía. - El día 11 de diciembre de 2023, en horas de la tarde se realizaron los ajustes finales solicitado por la institución a, y fue enviada a la institución mediante correo electrónico proyecto de minuta, sobre el cual el concesionario no tiene más observaciones, y queda atento para el avance en cuanto a la suscripción del convenio

Entre tanto, durante el mes de enero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-1063-0124 (RAD. ANI 20244090011842) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00055 del 09-10-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1063-0124, del 4 de enero de 2024, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato."	"*En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policía Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los tramites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este.*"
ARG-2024-00261 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Policía Nacional.	Solicitud de avances – Convenio de Cooperación. Alcance a comunicados No. ARG-2023-02645, del 17 de noviembre de 2023, y respuesta al Correo Electrónico No. 1909 / DITRA - PLANE, del 11 de diciembre de 2023.	*"Con referencia a la comunicación del Asunto (ANEXO 1), así como al correo electrónico de respuesta enviado por el Concesionario el 11 de diciembre de 2023 (ANEXO 2), mediante el cual se*

		remitió la minuta de convenio, con la aprobación jurídica de parte del Concesionario y de la Policía Nacional, nos permitimos solicitar a este despacho, nos sea informado los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes, en el entendido que han transcurrido casi dos meses desde la última comunicación enviada por el Concesionario, y a la fecha, no se ha recibido ningún tipo de pronunciamiento al respecto."

Por su parte, en el mes de febrero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0090-0224 (RAD. ANI 20244090146232) del 06 de febrero de 2024. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00300 del 06-02-2024 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	"Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-090-0224**, del 5 de febrero de 2024, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con*	"*El concesionario remitió el comunicado **ARG-2024-00261**, el día 1° de febrero de 2024, solicitando información referente al*

Receptor: Consorcio Concesiones por Colombia.	*la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.*	*avance de firmas y/o requerimientos, para agilizar la suscripción y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes. En la comunicación referenciada, se allego copia a la Agencia Nacional de Infraestructura, y a la Interventoría del Proyecto."*

Fuente: Elaboración propia

Entre tanto, en el mes de marzo de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0178-0324 (RAD. ANI 20244090300822) del 08 de marzo de 2024. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00739 del 26 de marzo de 2024 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Remisión por parte del Concesionario del Convenio de Cooperación debidamente suscrito por el Representante Legal del Concesionario.	

En relación con lo anterior, el día 2 de abril de 2024 se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024.

De manera que la obligación aquí descrita se encuentra debidamente cumplida a la fecha, lo cual será objeto de seguimiento por parte la Interventoría en los términos contractualmente previstos para el efecto.

Entre tanto, en relación con la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció mediante comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024 en los siguientes términos:

"La Agencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.10.1. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento se informa: "(…) En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo." adelantó mesas de trabajo con la Dirección Policía de Tránsito (DITRA) con el objeto de llegar a acuerdos para la suscripción del protocolo haciendo que las acciones conjuntas entre ANI, concesionario e interventoría resultaran en la firma del protocolo con la Policía de Carreteras y la respectiva acta de inicio el pasado 3 de abril de 2024, lográndose la suscripción de dicho documento, y con base en el pronunciamiento del interventor, resulta improcedente acceder declarar el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por sustracción de materia"

Durante el mes de junio de 2024 no se presentó ninguna situación particular en relación con la obligación aquí descrita.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

Durante el mes de junio de 2024 no se generó ninguna situación particular sobre el documento aquí descrito.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno

Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:

"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario

	respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente: "(..) - *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.* - *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:* • *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.* • *Estados Financieros de la Concesión* • *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.* - *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.* *Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."* Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que será debidamente verificada por la Interventoría. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por

Contrato de Concesión.	la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: *"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.* *Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:* *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.* *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses* *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.* *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo* *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"* En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023. Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente: "*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:* https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/" Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:

"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario

	respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente: "(..) - *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.* - *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:* • *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.* • *Estados Financieros de la Concesión* • *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.* - *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.* *Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."* Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que será debidamente verificada por la Interventoría. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.*

directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	3. *Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* 4. *La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: *"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).* *4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."* - Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062): "*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos: *" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."* Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular: - Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*
***4)** Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Ahora bien, durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-0910-1123 (RAD. ANI No. 20234091287312)	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte	ARG-2023-02619 del 16-11-2023

	del 08 de noviembre de 2023	General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022	"*El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2) Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, y en cuanto a la información financiera, lo remitimos a nuestra comunicación ARG-2023-02393, mediante la cual, se enviaron los estados financieros no auditados, a septiembre de 2023.* *4) Los accionistas celebraron un acuerdo privado de accionistas, el cual goza de reserva legal.* *Así las cosas, mediante este documento, damos por atendidas las solicitudes efectuadas por la Interventoría"*
	CCPC-ANI-0911-1123 (RAD. ANI No. 20234091287342) del 08 de noviembre de 2023	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales	ARG-2023-02620 del 16-11-2023 "*Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre*

	y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	*investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción"*

Por su parte, durante el mes de mayo de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-338-0524 (RAD. ANI 20244090531592) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-394-0524 (RAD. ANI 20244090613422) del 22 de mayo de 2024.	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	ARG-2024-01351 del 23 de mayo de 2024 "*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6. (a)(xx) de la Parte General del Contrato; damos respuesta a cada una de sus solicitudes en los siguientes términos:* *1) La composición de su capital social.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad.* *2) Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.*

			Respuesta del Concesionario: *La Sociedad* ***AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,*** *no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal* *Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 23 de mayo de 2024, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus Representantes Legales. Por otra parte, lo relacionado con la información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947, del 17 de abril de 2024 y ARG-2024-1062, del 25 de abril del 2024.* *4.La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Los socios de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. celebraron Acuerdo de Accionistas, el cual goza de reserva; de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio.*

	CCPC-ANI-339-0524 (RAD. ANI 20244090531602) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-393-0524 (RAD. ANI 20244090613412) del 03 de mayo de 2024	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2024-01340 del 23 de mayo de 2024 "*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6.(a) (xxi) de la Parte General del Contrato; nos permitimos señalar que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.* *Por otra parte, en lo que respecta a Investigaciones, a la fecha, se tiene conocimiento sobre dos (2) actuaciones, así:* ➢ *El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada*	

				Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario. ➢ *El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado Intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario"*
	CCPC-ANI-0414-0524 (RAD ANI 20244090643822) del 28 de mayo de 2024	Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual el Concesionario informa a esta Interventoría sobre la apertura de dos (2) investigaciones en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario y en contra de uno de los socios de este; a saber; - El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada disciplinaria de instrucción 9: cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los	En seguimiento.	

		Representantes Legales del Concesionario. - El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario. Razón por la cual, se le solicita al Concesionario mantener informado tanto a la ANI como a la Interventoría sobre las actuaciones que sobre el particular se desarrollen y las decisiones que se profieran por los órganos de control competentes para tal fin. Todo lo anterior, mientras persistan los procesos en mención, sin perjuicio de la obligación semestral de reportar todos los actos e investigaciones de los que se tenga conocimiento durante la vigencia del Proyecto.	

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)

1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*
4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular."*

Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento.

Frente a la comunicación antes descrita no se recibió respuesta, razón por la cual, a través de la comunicación CCPC-ANI-0890-1123 (RAD. ANI 20234091261642) del 01 de noviembre de 2023, la Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud antes expuesta.

El día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02555 el Concesionario emitió respuesta, presentando los resultados de la Auditoría desarrollada sobre el particular e indicando que no se generaron no conformidades como quiera que cada integrante auditado conocía todos los

aspectos asociados al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.

Ahora bien, la respuesta emitida por esta Interventoría a la comunicación antes descrita se profirió mediante comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

> "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, a través de la cual el Concesionario remite lo siguientes documentos:*
> - *Resultados de la Auditoría desarrollada a mediados del mes de septiembre de 2023 sobre el cumplimiento del MANUAL DE SAGRILAFT.*
> - *Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de Sagrilaft.*
>
> *Sobre el particular, esta Interventoría no presenta comentarios ni observaciones, no obstante, se solicita al Concesionario que implemente todas las medidas necesarias con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, así como del Manual de Sagrilaft en los términos allí contenidos al interior de la Sociedad. Por otro lado, es necesario que, en un término no superior a* ***diez (10) Días Hábiles*** *contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario remita a esta Interventoría la información respectiva sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento."*

Al respecto, el Concesionario presentó respuesta a través de la comunicación ARG-2023-02778 del 30 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*es importante señalar nuevamente que, este Concesionario continúa adelantando las gestiones administrativas correspondientes; por lo cual, una vez vinculado el Oficial de Cumplimiento se le informará a la Interventoría"*

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-101-0224, la Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento en el marco del MANUAL DE SAGRILAFT y Manual de Buen Gobierno Corporativo, frente a lo cual el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2024-00448 del 26-02-2024, señalando lo siguiente:

"En atención a su comunicación del Asunto y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Sagrilaf y Manual de Buen Gobierno Corporativo, nos permitimos informarle a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, que el abogado Miguel Angel Jiménez Gavilán, es el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad (…)"

Durante el mes de junio de 2024, no se presentó ninguna novedad frente a la obligación aquí descrita.

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha

Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión	22 de julio de 2022, mismo que está en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año. Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)	01 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)	27 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.

CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 2. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 3. Póliza de Cumplimiento No. 400042493
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.
ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.

CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad
20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI
CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22 de mayo de 2024	Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2024-01329	24 de mayo de 2024	El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27 de mayo de 2024	La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.
CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*
ARG-2024-01496	13 de junio de 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)</td><td>17 de junio de 2024</td><td>La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.</td></tr>
<tr><td>ARG-2024-01562</td><td>20 de junio del 2024</td><td>El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)</td><td>26 de junio de 2024</td><td>La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración Propia
</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.</td><td>El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.</td></tr>
<tr><td>En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría .</td><td>El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.</td></tr>
</table>

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2024.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
4/06/2024	CCPC-ANI-425-0624	Respuesta a oficio ARG-2024-01063- Revisión UF8 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/06/2024	20244090671592
4/06/2024	CCPC-ANI-426-0624	Identificación en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI con construcciones nuevas, efectuadas con posterioridad a la adquisición por parte de la ANI.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/06/2024	20244090671582
4/06/2024	CCPC-ANI-427-0624	Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/06/2024	20244090671562
6/06/2024	CCPC-ANI-430-0624	Respuesta a oficio ARG-2024-00363- Revisión Unidad funcional 9- Volumen IV. Diseño de Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090681532
6/06/2024	CCPC-ANI-431-0624	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión - V03	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090681832
6/06/2024	CCPC-ANI-434-0624	Solicitud de Verificación de Sectores Correspondientes a los Pasos Escolares y su respectiva Señalización en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090681922
6/06/2024	CCPC-ANI-435-0624	Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090681992
6/06/2024	CCPC-ANI-437-0624	Solicitud de información sobre las actividades adelantadas por el Concesionario con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las vías que conforman el Proyecto.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682072

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
6/06/2024	CCPC-ANI-438-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010183431 - Traslado radicado ANI No. 20244090583472 del 16 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Elenisa Aldana Mora. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682162
6/06/2024	CCPC-ANI-439-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010182581 - Traslado radicado ANI No. 20244090569662 del 14 de mayo del 2024– Traslado derecho de petición de la Empresa Lubrixel. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682192
6/06/2024	CCPC-ANI-440-0624	Respuesta a oficio ARG-2024-01049- Revisión UF7 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682242
6/06/2024	CCPC-ANI-442-0624	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682812
6/06/2024	CCPC-ANI-443-0624	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682842
6/06/2024	CCPC-ANI-444-0624	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682882
6/06/2024	CCPC-ANI-445-0624	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090683032
7/06/2024	CCPC-ANI-446-0624	Respuesta ARG-2024-01377- Concepto de No Objeción Unidades Funcionales 1 y 2 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/06/2024	20244090683032

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
7/06/2024	CCPC-ANI-447-0624	Respuesta parcial a su comunicación ARG-2024-01377: "Respuesta a comunicación CCPC-ANI-294-0424, con Asunto: "Respuesta a oficio ARG-2023-3101-Revisión UF1-2-3 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras" - Unidad Funcional 3	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/06/2024	20244090689622
12/06/2024	CCPC-ANI-449-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01373 "Revisión Informes de avalúo" al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090701502
12/06/2024	CCPC-ANI-450-0624	Reprogramación Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090701592
12/06/2024	CCPC-ANI-453-0624	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0359-0524 -Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Abril 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090701682
12/06/2024	CCPC-ANI-454-0624	Reiteración a nuestra comunicación CPC-ANI-0396-0524 - Requerimiento Formal. - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090701712
12/06/2024	CCPC-ANI-455-0624	Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090705022
12/06/2024	CCPC-ANI-456-0624	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0419-0524 del 31 de mayo de 2024. Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: "Proyección de ingresos y egresos de las	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090705092

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales"			
12/06/2024	CCPC-ANI-457-0624	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0424-0524 - Respuesta a su oficio ARG-2024-01391: "Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC-ANI-304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-169-0324.", y con Tema: "Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703542
12/06/2024	CCPC-ANI-458-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01447-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703532
12/06/2024	CCPC-ANI-459-0624	Respuesta ARG-2024-01334 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 1, UF2, UF4 y UF5 en su versión CC	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703522
12/06/2024	CCPC-ANI-460-0624	Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de mayo de 2024- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703452
12/06/2024	CCPC-ANI-462-0624	Solicitud de atención al Oficio 20247300474901 del 05 de junio de 2024 emitido por la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura de la Superintendencia de Transporte. - CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Reportes diarios Programa Especial	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703432

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Afectaciones y Cierres – PAFYCI			
12/06/2024	CCPC-ANI-463-0624	Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424, CCPC-ANI-307-0424 y CCPC-ANI-370-0524 -Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703382
14/06/2024	CCPC-ANI-464-0624	Devolución de Informe Gerencial Mensual Mayo 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090717982
14/06/2024	CCPC-ANI-465-0624	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023, 011320 del 28 de diciembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090718052
14/06/2024	CCPC-ANI-466-0624	Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090718292
14/06/2024	CCPC-ANI-467-0624	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-1446 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 16” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 16.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090723552
14/06/2024	CCPC-ANI-468-0624	Respuesta a Oficio ARG-2024-01496: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0403-0524, del 27 de mayo de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090723592

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		2024, CCPC-ANI-0435-0624, del 06 de junio de 2024 y CCPC-ANI-455-0624, del 12 de junio de 2024. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles".			
14/06/2024	CCPC-ANI-469-0624	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-01446 "Remisión Informe Mensual de mayo No. 17…" Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090723622
14/06/2024	CCPC-ANI-470-0624	Respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090723642
18/06/2024	CCPC-ANI-471-0624	Respuesta Comunicación ARG-2024-01480 Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/06/2024	20244090731432
18/06/2024	CCPC-ANI-473-0624	Solicitud de atención a la CIRCULAR ANI No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024 Preparación ante el Fenómeno "La Niña 2024 – 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/06/2024	20244090730852
18/06/2024	CCPC-ANI-474-0624	Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/06/2024	20244090730882
18/06/2024	CCPC-ANI-477-0624	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0333-0524 del 02 de mayo de 2024: "Su comunicación ARG-2024-00847 del 8 de abril de 2024. Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 15421-Troncal del Magdalena 2 – Contrato de Fiducia de la Concesión."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/06/2024	20244090731532

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
19/06/2024	CCPC-ANI-478-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-1465 "(i) Alcance a las comunicaciones ARG-2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090743062
19/06/2024	CCPC-ANI-480-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 "Revisión Informes de avalúo", con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728 y CCPC-ANI-328-0524 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742662
19/06/2024	CCPC-ANI-481-0624	Respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742702
19/06/2024	CCPC-ANI-482-0624	Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742742
19/06/2024	CCPC-ANI-483-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010202631 - Radicado ANI No. 20244090490352, Traslado comunicación INVIAS No.2024E-VUVRAZ-034119 - Solicitud Tarifa Diferencial y/o especial en peaje Pailitas, Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742742
19/06/2024	CCPC-ANI-484-0624	Respuesta ARG-2024-01289 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 7 y UF9	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742822
19/06/2024	CCPC-ANI-485-0624	Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 71+040 Ruta 4514 Sector Aguachica: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090743532
19/06/2024	CCPC-ANI-486-0624	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo –	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090743542

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles.			
24/06/2024	CCPC-ANI-489-0624	Respuesta a Oficio ARG-2024-01562: “Sus oficios: CCPC-ANI-0468-0624, del 14 de junio del 2024 y CCPC-ANI-0486-0624, del 19 de junio de 2024. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090759232
24/06/2024	CCPC-ANI-490-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010207381 - Radicado ANI No. 20244090576582, Traslado comunicación TGI SA ESP solicitud avance o cierre de interferencias con los proyectos Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar– Barrancabermeja”- y Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090759212
24/06/2024	CCPC-ANI-494-0624	Respuesta a su Oficio ARG-2024-01514: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-431-0624 con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG- 2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión - V03.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090759182
24/06/2024	CCPC-ANI-495-0624	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01501-ARG-2024-01377 – No objeción puentes vehiculares y ODTs de unidad funcional 3.	AUTOPISTA DEL RÍO GRAN	24/06/2024	20244090763942

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
24/06/2024	CCPC-ANI-496-0624	Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada a la Empresa Lubrixel.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090763632
24/06/2024	CCPC-ANI-497-0624	Respuesta ARG-2024-01333-Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 3, 6, y 10 en su versión inicial	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090764292
24/06/2024	CCPC-ANI-498-0624	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090774702
26/06/2024	CCPC-ANI-499-0624	Ausencia de lona vayas informativas del Proyecto.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090774712
26/06/2024	CCPC-ANI-500-0624	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090774732
26/06/2024	CCPC-ANI-501-0624	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de Junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090774732
26/06/2024	CCPC-ANI-502-0624	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776392
26/06/2024	CCPC-ANI-504-0624	Respuesta oficio ARG-2024-01382: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0228-0324, con Asunto: ""Respuesta oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: ""Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776402

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 ""Interferencia Redes"", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría. "" y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: ""Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y-ARG-2023-02668 – Plan de Redes.””. Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: "Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes" Capítulo 111, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 - Plan de Redes"" (Radicado interno ARG-CR-2024-00347). "".(Radicado interno ARG-CR-2024-00636).			
26/06/2024	CCPC-ANI-505-0624	Respuesta ARG-2024-01308 – Concepto de revisión de diseños de Puentes y taludes de UF 9 y 10.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776772
26/06/2024	CCPC-ANI-506-0624	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01500-ARG-2024-01080 – No objeción unidad funcional 5	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776782

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
26/06/2024	CCPC-ANI-507-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010211161- Traslado radicados ANI Nos.20244090675632 y 20244090673722 del 05 de junio del 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Benito Carabali Angulo. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776812
26/06/2024	CCPC-ANI-508-0624	Respuesta al comunicado ARG-2024-01445 "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776842
26/06/2024	CCPC-ANI-509-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales- 3 expedientes importancia alta	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776862

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de Mayo de 2024:

Fecha	Tema	Intervinientes
03/05/2024	Reunión de Presupuesto	Interventoría-ARG
29/05/2024	Comité de seguimiento predial	Interventoría-ANI-ARG

Fuente: Elaboración Propia

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos*	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
		por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato"		*medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud"* Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente:	En estudio, no obstante, debe tenerse en cuenta que se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024, de manera que, a la fecha, los hechos generadores del Evento Eximente de Responsabilidad que fue notificado por el Concesionario se encuentran superados. No obstante, debe tenerse en cuenta que dicho EER no fue aceptado por la Entidad.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				"*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes:* *DITRA Nivel Central* *□ DITRA Nivel Regional* *□ Gerente General de Concesionario* *□ Director Operativo Concesionario* *□ Director de Interventoría* *□ Gerente ANI* *□ Líder ANI"* Entre tanto, en relación con la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció mediante comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024 en los siguientes términos: *"La Agencia en virtud de lo dispuesto en el numeral*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				3.3.10.1. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento se informa: "(…) En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo." adelantó mesas de trabajo con la Dirección Policía de Tránsito (DITRA) con el objeto de llegar a acuerdos para la suscripción del protocolo haciendo que las acciones conjuntas entre ANI, concesionario e interventoría resultaran en la firma del protocolo con la Policía de Carreteras y la respectiva acta de inicio el pasado 3 de abril de 2024, lográndose la suscripción de dicho documento, y con base en el pronunciamiento del interventor, resulta improcedente acceder declarar el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por sustracción de materia"	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") "*generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público,*	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados,*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
	radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	*eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones*."	(RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	*Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."*	*el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."* Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente: " *De la declaración anterior, este Concesionario manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad,*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no merecen prueba adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control."
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2682-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 - ARG-2023-2415 - ARG-2024-00685 del 13 de marzo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. - ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. - ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024. - ARG-2024-01503 del 14 de junio de 2024. - ARG-2024-01590 del 24 de junio de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión. El Evento Eximente de Responsabilidad que se avisa, obedece a hechos de alteración al orden público, que se han venido presentando de manera sistemática a lo largo del corredor vial concesionado. Hechos que no solo han comprometido los bienes del Concesionario, el Consorcio Constructor y sus subcontratistas, sino que han puesto en riesgo la vida, seguridad, libertad, integridad física y psicológica y la integridad del personal que opera en el Proyecto	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI No.20234091425722) del 13 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. CCPC-ANI-151-0224 (RAD. ANI No. 20244090235812) del 23 de febrero de 2024. La Interventoría ratifica el concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el	RECHAZO * 20245010107011 del 01 de abril de 2024 - 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados por la interventoría en su comunicado con radicado ANI No. 20234091425722, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva no se cumplen las condiciones esbozadas en el contrato con respecto a la ocurrencia de un Evento Eximente de responsabilidad relacionado en el contrato parte general numeral 14.2 (...)	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
	- ARG-2024-01650 del 28 de junio de 2024		reconocimiento de un EER. Mediante comunicación CCPC-ANI-0281-0424 (RAD ANI 20244090423322) del 19 de abril de 2024, la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido que fue objeto de alcance mediante comunicaciones ARG-2024-00685 del 13 de mayo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0524 (RAD. ANI 20244090613332) del 22 de mayo de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0451-0624 (RAD. ANI 20244090701612) del 12 de junio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0524-		

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
			0724 (RAD. ANI 20244090799982) del 03 de julio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaciones ARG-2024-01503 del 14 de junio de 2024, ARG-2024-01590 del 24 de junio de 2024		
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2745-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023, ARG-0041-2024 radicada en la Interventoría el día 04 de enero de 2024 y ARG-0534-2024 radicada en la Interventoría el día 05 de marzo de 2024	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI No.20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. CCPC-ANI-0051-0124 (RAD. ANI No. 20244090079092) del 22 de enero de 2024. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	RECHAZO * 20245010106051 del 01 de abril de 2024 - 5. CONCLUSIONES 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados, así como del concepto de la interventoría en su comunicación No. CCPC-ANI-1027-1223 radicado ANI No. 20234091378382 de 30 noviembre del 2023, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva, para la Agencia Nacional de Infraestructura no se cumplen los requisitos para que se configure el Evento Eximente de responsabilidad invocado. 5.2. El Concesionario no acreditó que la expedición del Decreto 050 afecte el cumplimiento de la obligación de la obtención del Cierre Financiero. 5.3. Tampoco se acreditó la Debida Diligencia del concesionario en la gestión para la obtención del Cierre Financiero. Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Agencia	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				Nacional de Infraestructura niega la solicitud contenida en la comunicación radicado No. 20234091378382 del 30 de noviembre de 2023.	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-777 radicada en la Interventoría el día 18 de abril de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. - No obtención de cesión de Licencias ambientales de tramos rectos del Proyecto.	La Interventoría presentó concepto negativo mediante comunicación CCPC-ANI-348-0525 (RAD. ANI No.20244090557512) del 9 de Mayo de 2023.		

16.6. Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Dando cumplimiento a la circular No. 20245000000164 del 03 de marzo de 2024, esta Interventoría se permite informar que, durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 y a la fecha de corte del presente Informe, no se han generado hallazgos por parte de la Contraloría General de la República que hayan sido conocidos y/o trasladados al Consorcio Concesiones por Colombia, de manera que, no resulta aplicable la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento a los cuales hace referencia la circular en mención.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*
c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f. *Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g. *Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h. *Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i. *Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*

j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k*. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de junio de 2024 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.
A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.



Fotografía 243. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo casetas de recaudo funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez.



Fotografía 244. Visores y semaforos de usuario funcionando con normalidad. Estación peaje La Gómez.

	
Fotografía 245 Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez.	Fotografía 246. Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison.
	
Fotografía 247. Valla tarifaria . Estación peaje Morrison.	Fotografía 248. Cortinas funcionando con normalidad. Estación peaje Morrison.
	
Fotografía 249. Semaforos funcionando con normalidad. Estación de servicio Pailitas.	Fotografía 250. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo funcionando con normal. Estación peaje Pailitas.

17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

17.1.1.1. ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

En las inspecciones realizadas se observan que no se cuenta con todos los extintores en la zonas de carril, asimismo se verifica los existentes encontrándose con vigencia y en condiciones apropiadas para su uso.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 251. Extintor área administrativa primer piso área administrativa.</td><td>Fotografía 252. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 253. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa.</td><td>Fotografía 254. Extintor isla de carril uno (1)</td></tr>
</table>

	
Fotografía 255. Extintor isla de carril dos (2) no se encontró.	Fotografía 256. Extintor isla de carril tres (3) no se encontró.

17.1.1.2. ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

En las inspecciones realizadas se observan que no se cuenta con todos los extintores en la zonas de carril y área administrativa, asimismo se verifica los existentes encontrándose con vigencia y en condiciones apropiadas para su uso.

	
Fotografía 257 Extintor red contraincendios primer piso área administrativa no se encontró, pasillo cuarto de recaudo.	Fotografía 258. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina.

	
Fotografía 259. Extintor planta eléctrica área administrativa.	Fotografía 260 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso.
	
Fotografía 261. Extintor isla carril N. 1	Fotografía 262. Extintor isla carril N. 2.
	
Fotografía 263. Extintor isla carril N.3.	Fotografía 264. Extintor isla carril N.4.



Fotografía 265. Extintor isla carril N.5.



Fotografía 266. Extintor isla carril N.6.



Fotografía 267 Extintor de portería externono se encontró a la hora de la revisión.

17.1.1.3. ESTACIÓN DE PAJE PAILITAS



Fotografía 268. Extintor área conteiner administrativo.



Fotografía 269. Extintor cuarto de sistemas container no se encontro.

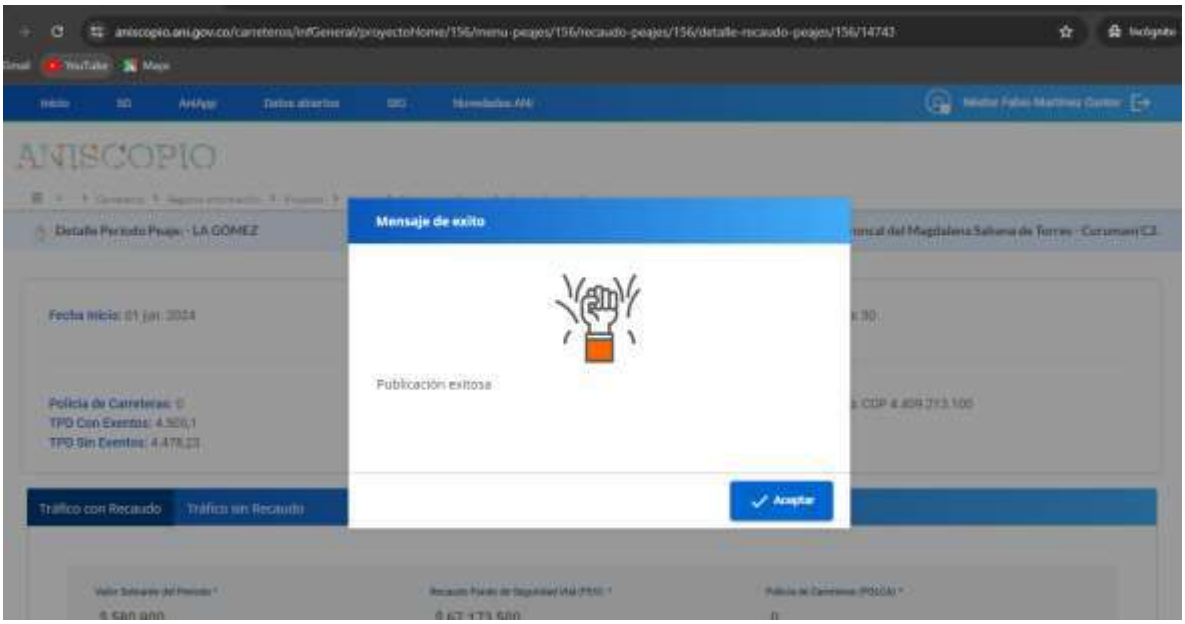
	
Fotografía 270 Extintor planta eléctrica parte externa.	Fotografía 271. Extintor isla uno (1), caseta de recaudo no se encontro.
	
Fotografía 272. Extintor isla dos (2), caseta de recaudo,	Fotografía 273 Extintor isla tres (3), caseta de recaudo
	
Fotografía 274. Extintor isla cuatro (4), caseta de recaudo.	Fotografía 275. Extintor isla cinco (5), caseta de recaudo no se encontro.

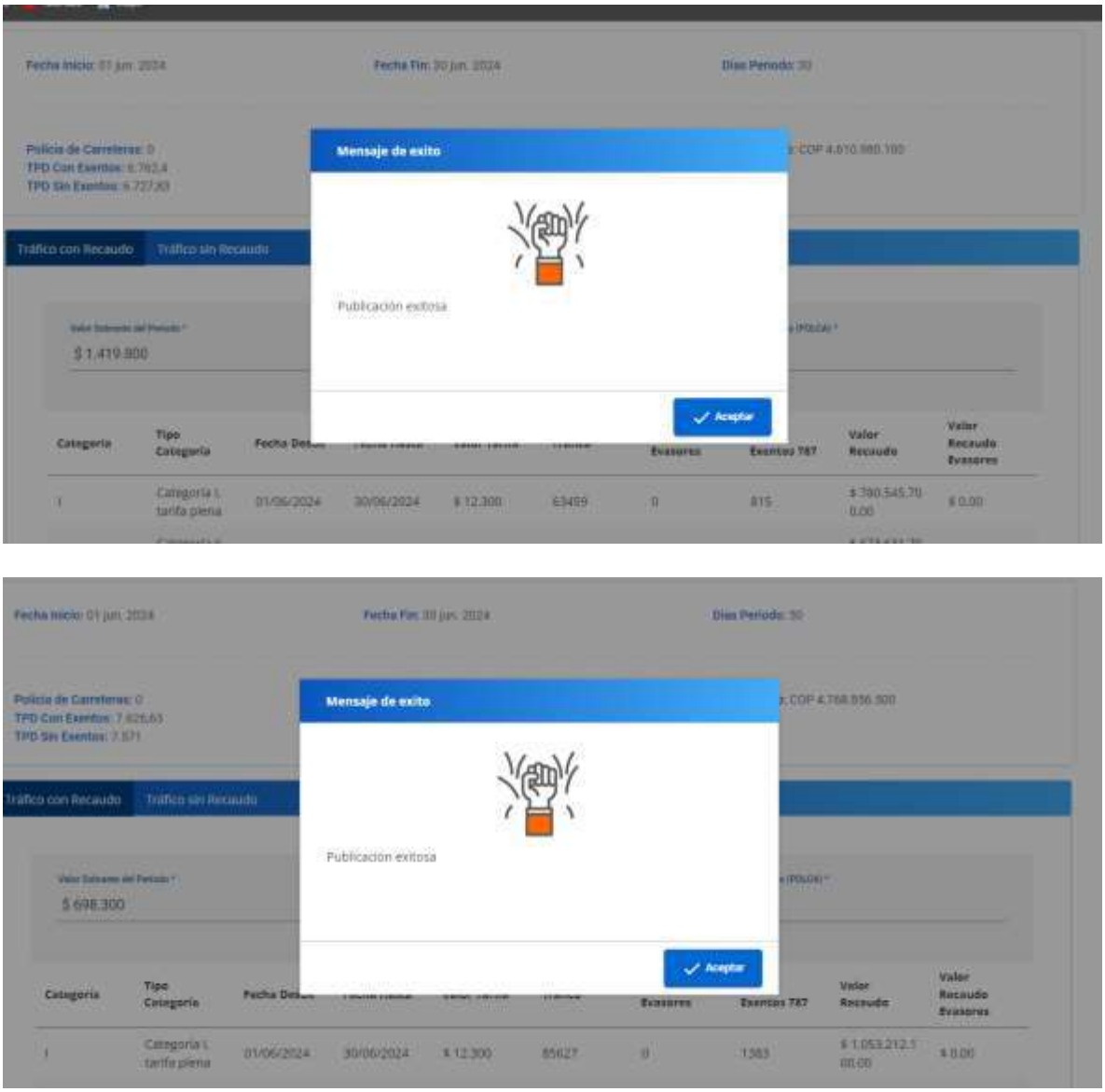
17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes JUNIO de 2024, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022.

17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por esta Interventoría.

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de junio de 2024 por Interventoría**





Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de junio de 2024:

En las revisiones realizadas al estado actual por la auditoria a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones:

-CCPC-ANI-0225-0324 del 22 de marzo de 2024. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de febrero de 2024, respuesta que fue emitida por el Concesionario el 08 de abril de 2024 bajo la comunicación ARG-2024-00853, donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones.

-CCPC-ANI-265-0424 del 22 de marzo de 2024. Radicado ANI 20244090441892 Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de marzo de 2024. Con oficio de reiteración numero CCPC-ANI-357-0524. Radicado ANI 20244090569952 del 14 de mayo de 2024. Respuesta que fue emitida por el Concesionario el 20 de mayo de 2024, con radicado numero ARG-2024-01298. Donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones.

- CCPC-ANI-359-0524 del 14 de mayo de 2024. Radicado ANI 20244090569982, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de abril de 2024, y que a la fecha no ha sido respondido por el concesionario, el 12 de junio de 2024 hace reiteracioón con radicado CCPC-ANI-0453-0624. Radicado ANI 20244090701682, sin tener aun respuestas del mismo. Por lo tanto se realizara para el mes de julio la segunda reiteración.

- CCPC-ANI-0498-0624 del 26 de junio de 2024. Radicado ANI 20244090774702, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de mayo de 2024, y que a la fecha no ha sido respondido por el concesionario. Para el mes de julio se realizara reiteración del mismo.

Los hallazgos encontrados en el presente mes de las estaciones de peajes serán nortificado mediante comunicación en el mes de julio 2024.

17.3.1. PEAJE LA GÓMEZ

El ingreso a la estación fue el pasado 26 de junio de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Lisbeth Beltrán y las supervisoras Stella Soto a cargo del libro de consignaciones a caja fuerte y Olga Gómez quien realizó el acompañamiento al fondo de recambio y arqueos en carriles.

Libro de control de asistencia y dineros personales

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 08 de febrero de 2024, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con el folio 182, el personal presente en la estación se relaciona a continuación, junto con sus dineros personales, este reporte fue verificado encontrándolo conforme y sin novedad.

Nombre	Cargo	Dineros personales
Francisco Quintero	Coordinador Concesión	-
Victor Ariza	Coordinador ZIMA	-
Lisbeth Beltran	Jefe de Peaje	-
Sandra Arías	Supervisora	10.000
Yesenia Gales	Supervisora	10.000
Erika Ferrer	Recolectora	2.000
Leidy García	Recolectora	2.000
Doris Castañeda	Recolectora	4.600
Heyder Peñaranda	Recolectora	1.700
Edwin Hernández	Técnica	-
Ándres Niño	Servicios generales	-
Nelsón Marquez	Guarda	20.000



Ilustración 1: Libro de asistencia y dineros personales, folio 182

Se verificaron los dineros personales registrados, estos conformes y custodiados dentro de la caja fuerte debidamente marcados.



Ilustración 2: custodia de dineros personales

Libro de consignaciones a caja fuerte

Se revisa el libro de consignaciones a caja fuerte con apertura el 10 de junio de 2024, en este libro se registran las consignaciones parciales que se van presentando durante el turno.

De acuerdo con el folio 125, en el reglón 2 se reportó la suma de $30.800.000, como recaudo acumulado con corte 09:20, este valor correspondiente a las 4 casetas que se encontraban en operación, cabe resaltar que los carriles 1 y 4 se encuentran operando sin equipo, por lo tanto, la operación se apoya en la boletería manual.

Se verifico el valor custodiado en caja chica, que corresponde a los billetes que aún no completan 100 unidades, para que puedan ser custodiados en la caja fuerte, de acuerdo con el formato sin trazabilidad, el saldo consignado en la caja fuerte

Corresponde a la suma de $15.000.000, es decir, que en caja chica se encontró la suma de $15.800.000, distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	82	$ 8.200.000
Billete	50.000	$ 50.000	112	$ 5.600.000
Billete	5.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Total, Caja Chica				**15.800.000**

Por otra parte, se comparó el valor reportado en sistemas por valor de $20.800.000, se incluyendo el valor registrado en el formato de consignaciones parciales en los carriles 1 y 4 las cuales

reflejaban la suma de $10.000.000 frente al registro en libros, confirmando que este valor se encuentra conforme.

Libro consignaciones bancarias.

Se revisó el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 08 de febrero de 2024, en este libro se registran las consignaciones entregadas a la transportadora, se revisaron los folios 006 y 007 correspondientes a los despachos entre el 15 de mayo al 26 de junio, siendo estos conformes con los registros de las planillas de conducción de efectivo, que relacionan los recaudos de dichas fechas.



Ilustración 3: Libro consignaciones bancarias, folios 006 y 007

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 08 de febrero de 2024, el fondo está conformado por la suma de $25.000.000, de acuerdo con el saldo encontrado en el folio 186 en el reglón 12 se estableció un saldo en cajas por valor de $19.000.000, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:



Ilustración 4: Libro fondo de recambio, folio 186

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	9	$ 4.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	42	$ 8.400.000
Moneda	200	$ 200.000	2	$ 400.000
Moneda	1.000	$ 50.000	10	$ 500.000
Moneda	500	$ 50.000	60	$ 3.000.000
Moneda	200	$ 20.000	110	$ 2.200.000
Total, Fondo de Recambio				**19.000.000**

Caja Supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	5	$ 500.000
Billete	50.000	$ 50.000	16	$ 800.000
Billete	20.000	$ 20.000	3	$ 60.000
Billete	10.000	$ 10.000	20	$ 200.000
Billete	5.000	$ 5.000	86	$ 430.000
Billete	5.000	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	2	$ 400.000
Moneda	1.000	$ 50.000	5	$ 250.000
Moneda	500	$ 50.000	4	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	8	$ 160.000
Caja Supervisora				**4.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $25.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 19.000.000
Supervisora	$ 4.000.000
Bases en carriles	$ 2.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 25.000.000**

Libro de control de dineros a la caja menor

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 08 de febrero de 2024, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $229.600 y 12 soportes por valor de $70.400, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 075, en el reglón 18, estos distribuidos de la siguiente manera:

Fecha	Item	Valor
26-jun	Efectivo	229.600
24-jun	Joan López	3.600
26-jun	Coraima Beltrán	30.000
09-jun	Angie Rugeles	1.600
15-jun	Angie Rugeles	4.400
13-jun	Angie Rugeles	800
16-jun	Angie Rugeles	8.000
11-jun	Angie Rugeles	1.500
30-may	Angie Rugeles	1.200
22-may	Angie Rugeles	1.600
05-jun	Angie Rugeles	300
04-jun	Angie Rugeles	1.200
17-jun	Angie Rugeles	16.200
Total caja menor		**$ 300.000**

La caja menor se encuentra custodiada dentro de la caja fuerte a cargo de la supervisora, dentro de una cartuchera de tela y los vales se custodian dentro de una carpeta plástica.



Ilustración 5: Custodia del efectivo y los recibos de caja menor.

Se observa que del total de recibos 10 corresponden a la recaudadora Angie Rugeles, por valor de $36.800, esta funcionario y ano hace parte del peaje y se encuentran esperando que se acerque a realizar el pago.



Ilustración 6: Soporte faltante

Libro informe diario de recaudo

Se revisa el informe correspondiente al día 25 de junio de 2024, siendo este por valor de $153.270.900, cifra conforme con el valor del libro se consignaciones parciales y el informe de sistemas.

Se indaga sobre el informe de sistemas, ya que dos de los carriles se están recaudando de manera manual, la información recibida es que al terminar cada turno el valor de los formatos de venta por boletería de contingencia es ingresado al sistema de manera manual.



Ilustración 7: informe diario de recaudo

Libro control de dinero faltante

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 08 de febrero de 2023, el último registro encontrado correspondía al del folio 155 con los dineros faltantes del 25 de junio de 2024.

Se revisaron los registros de dineros faltantes desde el folio 150 al 155 correspondientes a los días 20 al 25 de junio, en el folio 074 del libro de caja menor se observa un registro repetido y sin anular en los reglones 12 y 13, se revisó el libro de novedades, sin encontrar soporte alguno.

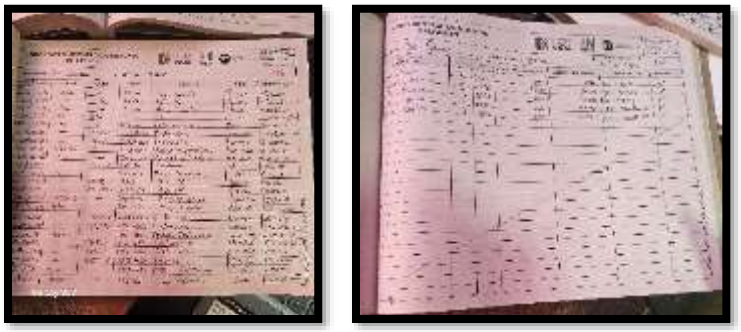


Ilustración 8: Libro de faltantes, folio 152 y libro de caja menor, folio 074

Nuevamente se insiste en la importancia de unificar el nombre que es reportado en los libros de faltantes y caja menor, ya que en un libro se reporta con un nombre y en el otro se reporta con otro.



Ilustración 9: Libro de faltantes, folio 150 y libro de caja menor, folio 073

Arqueos

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor de $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se observa que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

Adicionalmente se evidencia que los carriles 1 y 4 se encuentran recaudando con boletería de contingencia ya que quitaron equipos.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Erika Ferrer	$ 1.594.900	$ 10.000.000	$ 11.594.900	conforme
2	Doris Castañeda	$ 1.102.500	$ 11.200.000	$ 12.302.500	conforme
3	Heyder Peñaranda	$ 430.300	$ 17.200.000	$ 17.630.300	Falntante $ 100
4	CERRADO	$ 0	$ 0	$ 0	

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	25447	26000	554
II	32125	33000	876
III	8295	9000	706
IV	24670	25000	331
V	57328	60000	2673
EJE ADICIONAL	424	425	2
EJE REMOLQUE	574	580	7
EJE GRÚA	201	201	1
FORMATO No.	**1558**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8620	9000	381
II	6729	7000	272
III	845	1000	156
IV	4228	4500	273
V	13148	13500	353
EJE ADICIONAL	23	40	18
EJE REMOLQUE	35	40	6
EJE GRÚA	27	40	14
FORMATO No.	**1559**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	30321	31000	680
II	7886	8000	115
III	352	468	117
IV	18041	19000	960
V	13959	14000	42
EJE ADICIONAL	3	20	18
EJE REMOLQUE	155	165	11
EJE GRÚA	6	20	15
FORMATO No.	**1525**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	31210	32000	791
II	31526	32000	475
III	11279	12000	722
IV	17334	18000	667
V	58726	59000	275
EJE ADICIONAL	476	485	10
EJE REMOLQUE	670	680	11
EJE GRÚA	202	211	10
FORMATO No.	**1601**		

Kit administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	29001	29010	10
II	3007	3010	4
III	8007	8020	14
IV	8008	8020	13
V	51005	51010	6
EJE ADICIONAL	102	105	4
EJE REMOLQUE	81	85	5
EJE GRÚA	81	85	5
FORMATO No.	**1468**		

17.3.2. PEAJE MORRISON

El ingreso a la estación fue el pasado 24 de junio de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la supervisora Alix Mosquera quien se encuentra realizando un reemplazo a la jefe de estación y las supervisoras Liliana Paredes quien realizó acompañamiento en los arqueos en carriles, Tatiana Santiago encargada de la base de supervisora y de fondos la supervisora Karen Álvarez.

Libro de control de asistencia y dineros personales

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura 15 de mayo de 2024, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con los folios 080 y 081 los cuales se exponen a continuación

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Victor Ariza	Coordinador Zima	-
Francisco Quintero	Coordinador de peajes	-
Alix Mosquera	Jefe de Peaje (E)	15.000
Karen Alvarez	Supervisora	2.000
Liliana Paredes	Supervisora	6.000
Tatiana Santiago	Supervisora	20.000
Edilia Díaz	Recolectoras	2.000
Yesika Vergel	Recolectoras	20.000
Katiana Carvajalino	Recolectoras	2.000
Zoraida Castro	Recolectoras	10.000
Noreliys Moreno	Recolectoras	2.000
Martha Cuellar	Recolectoras	5.000
Marí Fernanda Criado	Recolectoras	18.000
Diana Sanchez	Recolectoras	2.000
Abraham Rojas	Técnico	-
Edwin Contreras	Vigilantes	-
Carlos Rincón	Vigilantes	-
Jhon Quintero	Vigilantes	-

Se pudo evidenciar que los dineros personales son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.



Ilustración 10: Dineros en custodia

Se revisó el libro desde el folio 026 del 28 de mayo hasta el folio 082 del 24 de junio, encontrando todo conforme y sin novedad.

Libro consignaciones a caja fuerte

Se evidencia la existencia del libro de consignaciones a caja fuerte con fecha de apertura 19 de junio de 2024, de acuerdo con el folio 0053, en el reglón 11, el saldo del dinero recaudado correspondía a la suma de $67.606.100, de este valor se encuentran registrados como consignados la suma de $60.000.000 y en la caja chica la suma de $7.607.900, distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Fajos	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000,00	43	4.300.000
Billete	50.000	$ 50.000,00	61	3.050.000
Billete	20.000	$ 20.000,00	6	120.000
Billete	10.000	$ 10.000,00	1	10.000
Billete	5.000	$ 5.000,00	3	15.000
Billete	2.000	$ 2.000,00	56	112.000
Moneda	500	$ 500,00	1	500
Moneda	200	$ 200,00	2	400
Total Consignaciones a Caja Fuerte				**7.607.900**

La custodia de la caja chica se realiza en una caja metálica, encima del escritorio de donde se encuentra el equipo, esta custodia se hace entre tanto, se reciben 100 billetes de cada denominación, lo que permiten armar un fajo.



Ilustración 11: Custodia de dinero Caja Chica

Libro de consignaciones bancarias

Se pudo evidenciar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 08 de febrero de 2024, en este se verificaron los despachos durante el mes de junio de 2024, los registros se encontraron conformes y sin novedad.

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 02 de mayo de 2024, de acuerdo con el folio 0134 el saldo reportado en el reglón 1 correspondía a la suma de $28.000.000, distribuidos en 3 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

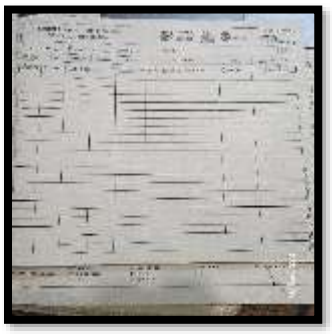


Ilustración 12: Saldo Fondo de Recambio, folio 0134

Caja jefe de estación

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 100.000	80	$ 8.000.000
Billete	2.000	$ 50.000	160	$ 8.000.000
Moneda	1.000	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Moneda	500	$ 20.000	110	$ 2.200.000
Moneda	200	$ 20.000	30	$ 600.000
Moneda	100	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Jefe				**20.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Moneda	500	$	20.000	10	$ 200.000
Moneda	200	$	20.000	10	$ 200.000
Moneda	100	$	20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior					**600.000**

Caja Supervisora

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	12	$ 1.200.000
Billete	50.000	$	50.000	6	$ 300.000
Billete	20.000	$	20.000	60	$ 1.200.000
Billete	5.000	$	100.000	21	$ 2.100.000
Billete	2.000	$	50.000	52	$ 2.600.000
Total, Fondo de Recambio Caja Supervisora					**7.400.000**

Base a cargo de supervisora

Por otra parte, se verificó la base de recambio a cargo de la supervisora Tatiana Santiago, por valor de $3.000.000, estos dineros se encontraron conformes y distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	6	$ 600.000
Billete	50.000	$	50.000	3	$ 150.000
Billete	20.000	$	20.000	5	$ 100.000
Billete	10.000	$	10.000	7	$ 70.000
Billete	5.000	$	5.000	6	$ 30.000
Billete	5.000	$	100.000	8	$ 800.000
Billete	2.000	$	50.000	24	$ 1.200.000
Billete	2.000	$	2.000	25	$ 50.000
Total, Caja Supervisora					**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 28.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 4.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

Libro de control de dineros a la caja menor

Se revisó el fondo de caja menor, establecido por la suma de $300.000, de este valor y de acuerdo con el libro de control, con apertura el 08 de febrero de 2024 en el folio N°091, reglón 18, el saldo en efectivo era la suma de $237.200, valor que se encontró conforme, junto con 7 recibos por valor de $62.800, es decir, que este fondo se encontró conforme.

Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
24-jun	Efectivo	237.200
24-jun	Andrea Villareal	5.000
23-jun	Yurly Suarez	1.000
23-jun	Gladys Aguilar	50.000
21-jun	Transbank	5.000
23-jun	Milena Ballena	500
24-jun	Karol Calderón	1.000
26-jun	Carmén Hernandez	300
Total caja menor		**$ 300.000**

Despacho a la Transportadora

Durante la visita se acompañó el proceso de transportadora, estos realizaron un recambio mediante la planilla #027142208 por valor de $30.000.000 distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	34	$ 17.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	65	$ 13.000.000
Recambio				**30.000.000**

Este valor fue cancelado mediante la planilla 027179167, todo el dinero en grueso, comprando en sencillo la suma de 30.000.000

Libro de informe diario de recaudo

Este libro solo es diligenciado al momento en el que se hace un recaudo con boletería en el total de carriles, en este momento si se entrega boletería por error en tabulación, daño de impresora no se registra la boleta entregada en este libro.

La apertura del libro vigente es el 08 de febrero de 2024 y a la fecha no cuenta con ningún registro.



Ilustración 13: Libro informe diario de recaudo

Informe diario

Se revisó el informe del 23 de junio de 2024, que fue el que se despachó el día de hoy con la transportadora, mediante la planilla N° 07179166 por valor de $186.745.000, este valor confirme al registro en el libro de consignaciones a caja fuerte y al informe del sistema.



Ilustración 14: Libro Consignaciones a caja fuerte, folio 050

Libro control de dinero faltante

Se evidenció el libro control de dinero faltante con fecha de apertura 08 de febrero de 2024 el último registro corresponde al folio 066, del 08 de abril de 2024, se revisaron los folio 145, 146, 147 y 148 de los días 21 al 24 de mayo, siendo estos conformes con los registros encontrados en el libro de caja menor.

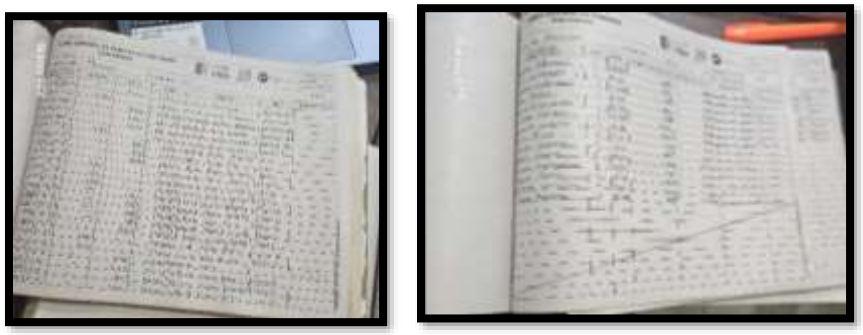


Ilustración 15: Libro control de dinero faltante, folio 146 y libro de caja menor, folio 111

Arqueos

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor
De $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	**CERRADO**	$ 0	$ 0	$ 0	
2	Edilia Diaz	$ 85.200	$ 1.000.000	$ 1.085.200	Conforme
3	Maria Criado	$ 569.500	$ 1.000.000	$ 1.569.500	Conforme
4	Katiana Carvajalino	$ 363.900	$ 2.737.300	$ 3.101.200	Conforme
5	Katiana Carvajalino	$ 180.200	$ 164.600	$ 344.800	Conforme
6	Norelys Moreno	$ 716.000	$ 2.000.000	$ 2.716.000	Conforme
7	Zoraida Castro	$ 581.300	$ 1.000.000	$ 1.581.300	Sobrante $ 400
8	**CERRADO**	$ 0	$ 0	$ 0	

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias respecto a los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4178	4300	123
II	4253	4500	248
III	2536	2700	165
IV	3126	3300	175
V	3689	6600	2912
EJE ADICIONAL	163	180	18
EJE REMOLQUE	161	180	20
EJE GRÚA	92	100	9
FORMATO No.	**341**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	111	300	190
II	106	298	193
III	18	300	283
IV	31	300	270
V	47	300	254
EJE ADICIONAL	1	20	20
EJE REMOLQUE	4	20	17
EJE GRÚA	1	20	20
FORMATO No.	**342**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1516	1800	285
II	1520	1800	281
III	1511	1800	290
IV	1510	1800	291
V	1541	1800	260
EJE ADICIONAL	102	120	19
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRÚA	101	120	20
FORMATO No.	**269**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	387	600	214
II	417	600	184
III	318	600	283
IV	329	600	272
V	337	600	264
EJE ADICIONAL	21	40	20
EJE REMOLQUE	21	40	20
EJE GRÚA	21	40	20
FORMATO No.	**256**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1823	2100	278
II	1816	2100	285
III	1808	2100	293
IV	1802	2100	299
V	1814	2100	287
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	121	140	20
EJE GRÚA	121	140	20
FORMATO No.	**257**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2101	2400	300
II	2101	2400	300
III	2101	2400	300
IV	2101	2400	300
V	2102	2400	299
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	141	160	20
EJE GRÚA	141	160	20
FORMATO No.	**276**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	676	900	225
II	745	900	156
III	616	900	285
IV	612	900	289
V	655	900	246
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	42	60	19
EJE GRÚA	42	60	19
FORMATO No.	**259**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	3673	4000	328
II	4198	4200	3
	4501	4800	300
III	2789	3000	212
IV	2911	3000	90
V	6230	6300	71
EJE ADICIONAL	69	80	12
EJE REMOLQUE	66	80	15
EJE GRÚA	61	80	20
FORMATO No.	**338**		

Kit Administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4305	4310	6
II	4801	4810	10
III	2002	2010	9
IV	2003	2010	8
V	6602	6609	8
EJE ADICIONAL	181	190	10
EJE REMOLQUE	301	310	10
EJE GRÚA	162	170	9
FORMATO No.	**413**		

17.3.3. PEAJE PAILITAS

El ingreso a la estación fue el pasado 25 de junio de 2024, una vez en la estación realizan el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

Se insiste en la importancia de mejorar las oficinas de recaudo, especialmente el espacio en donde se custodian las cajas fuertes, este no permite la apertura normal de las puertas de las cajas fuertes, es tan estrecho el lugar que aumenta el riesgo de accidentes labores, además hasta el momento no cuenta con aire acondicionado o al menos un ventilador.

Actualmente el espacio entre las cajas fuertes y el archivo es de aproximadamente 45 cm, esto no da la posibilidad de maniobra, incluso dificulta los despachos del recaudo a la empresa transportadora.



Ilustración 16: Novedad oficina de recaudo

Libro de control de asistencia y dineros personales

Una vez registrado el ingreso del personal de auditoria se procedió a revisar el libro de asistencia con fecha de apertura 23 mayo de 2024, libro en el cual se registra la entrada y salida de todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales. El personal presente en la estación se encontraba registrado en los folios 0060 y 061, a continuación se relaciona el personal del turno A, junto con sus dineros personales custodiados.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero	Coordinador Concesión	-
Victor Ariza	Coordinador Zima	-
Leides Clavijo	Jefe de Peaje	2.000
Marelbis Grisales	Supervisora	25.000
Esly Contreras	Supervisora	2.700
Ana Duran	Supervisora	12.200
Yelene Palacio	Supervisora	43.000
Leidy Ospitia	Recolectora	2.200
Dalgi Ravelo	Recolectora	3.400
Estirly Arenas	Recolectora	2.400
Johana Ardila	Recolectora	6.000
Charin Mandon	Recolectora	2.800
Anny Rodriguez	Recolectora	2.100
Sirley Martínez	Recolectora	6.200
Edgar Rangel	Servicios Generales	2.000
Carlos López	Técnico	2.000
Hector Navarro	Guarda	2.200

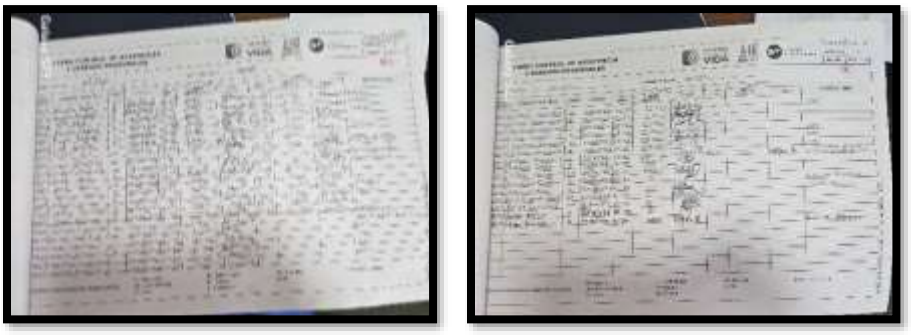


Ilustración 17: Libro de asistencia, folios 060-061

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio, con fecha de apertura 24 de mayo de 2024, en este libro, se controla el sencillo dispuesto en la estación por la suma de $37.000.000, de acuerdo con el folio 0068 el saldo disponible reportado en el reglón 16 correspondía a la suma de $15.900.000, distribuidos en 2 cajas fuertes pequeñas, discriminados como a continuación se relacionan.

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	35	$ 3.500.000
Billete	50.000	$ 50.000	18	$ 900.000
Billete	5.000	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	5	$ 1.000.000
Moneda	200	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	100	$ 20.000	20	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**7.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 50.000	6	$ 300.000
Billete	5.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	14	$ 2.800.000
Moneda	200	$ 200.000	2	$ 400.000
Moneda	100	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	500	$ 50.000	40	$ 2.000.000
Moneda	200	$ 20.000	30	$ 600.000
Moneda	100	$ 20.000	30	$ 600.000
Caja Inferior				**8.900.000**

El fondo de recambio general es por valor de $37.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 15.900.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 15.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 3.100.000
Total Fondo de Recambio	**$ 37.000.000**

Libro de control de dinero a la caja menor

Adicionalmente, se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 07 de febrero de 2024, este fondo se encuentra establecido por la suma de $300.000, al momento de la visita este valor se encontraba disponible, de acuerdo con el saldo registrado en el folio 128 reglón 9.



Ilustración 18: Libro den control de dineros a la caja menor, folio 128

La caja menor se encuentra custodiado en la caja fuerte de recambio, separada en una bolsa debidamente marcada.



Ilustración 19: Custodia caja menor

Despacho a la transportadora

Se revisó el recambio realizado por la transportadora, realizado el día 24 de junio de 2024, mediante la planilla # 027142209, distribuidas de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	10.000	$ 1.000.000	2	$ 2.000.000
Billete	5.000	$ 500.000	40	$ 20.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	59	$ 11.800.000
Moneda	200	$ 200.000	1	$ 200.000
Total del Recambio				**34.000.000**

En cuanto al pago del sencillo, se pudo evidenciar que fue realizado mediante la planilla 06128713, distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	40	$ 4.000.000
Billete	50.000	$ 5.000.000	6	$ 30.000.000
Total del Recambio				**34.000.000**

Libro de consignaciones bancarias

Se pudo evidenciar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 07 de febrero de 2024, en este se verificaron los despachos durante el mes de junio de 2024, los registros se encontraron conformes y sin novedad.

Libro control de dinero faltante

Se revisó el libro de dineros faltantes con apertura el 07 de febrero de 2024, el último registro correspondía al del folio 141 con la información del turno 1 del 25 de junio de 2024, se revisaron los registros del 20 al 25 de junio de 2024, comparando esta información con la registrada en el libro de caja menor.

Se observa en el folio 136 reglones 3 y 4 reportan un faltante de $1.000 cada uno, estos en el libro de dineros faltantes registran al nombre de Janica Romero y el otro a nombre de Emperatriz Vides, pero en el libro de caja menor folio 124 ambos aparecen a nombre de Emperatriz Vides, de acuerdo con los arqueos revisados, el registro correcto corresponde al del libro de faltantes.

En el libro de caja menor, el pago de ambos valores, también queda registrado a nombre de Emperatriz Videz.



Ilustración 20: Libro control de dinero faltante, folio 136

Libro Informe diario de recaudo

Se revisó el informe diario de recaudo correspondiente al día de ayer, por valor de $122.903.000, dinero despachado en la planilla 026128714, este valor conforme con el informe de sistemas y el libro.



Ilustración 21: Planilla N. 026128714

Arqueos

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	**CERRADO**	$ -	$ -	$ -	
2	Charin Mandon	$ 741.200	$ 9.000.000	$ 9.741.200	Sobrante $ 1.000
3	Leidy Ospitoa	$ 907.200	$ 8.000.000	$ 8.907.200	Faltante $ 100
5	Johana Ardila	$ 232.700	$ 6.000.000	$ 6.232.700	Sobrante $ 300
6	Dailgis Ravelo	$ 558.600	$ 9.000.000	$ 9.558.600	Faltante $ 100
7	Estirly Arenas	$ 839.200	$ 1.000.000	$ 1.839.200	Sobrante $ 1.900

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	7190	8000	811
IE	61	100	40
II	7927	8000	74
III	5416	5500	85
IV	5307	5500	194
V	30917	31000	84
	31001	31500	500
EJE ADICIONAL	245	250	6
EJE REMOLQUE	200	210	11
EJE GRÚA	158	170	13
FORMATO No.	**1865-1864**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2304	2500	197
IE	201	250	50
II	2283	2500	218
III	250	250	1
	751	850	100
IV	822	900	79
V	2084	2200	117
EJE ADICIONAL	82	100	19
EJE REMOLQUE	88	100	13
EJE GRÚA	81	100	20
FORMATO No.	**1803-1805**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1802	1900	99
IE	103	150	48
II	7018	7100	83
III	558	650	93
IV	650	700	51
V	1852	1900	49
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	42	60	19
EJE GRÚA	42	60	19
FORMATO No.	**1795-1796**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	373	1000	628
	1901	2200	300
IE	153	200	48
II	884	1000	117
	1901	2200	300
III	179	200	22
	651	750	100
IV	178	200	23
	701	800	100
V	723	1000	278
EJE ADICIONAL	62	80	19
EJE REMOLQUE	62	80	19
EJE GRÚA	61	80	20
FORMATO No.	**0021-0022**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	823	1000	178
	1901	2200	300
IE	154	200	47
II	973	1000	28
	1901	2200	300
III	197	200	4
	651	750	100
IV	705	800	96
V	852	1000	149
EJE ADICIONAL	63	80	18
EJE REMOLQUE	62	80	19
EJE GRÚA	61	80	20
FORMATO No.	**1707-1720**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2519	2800	282
IE	252	300	49
II	591	600	10
	2501	2800	300
III	287	300	14
	851	1000	150
IV	277	300	24
	901	1000	100
V	2220	2500	281
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE RE,MOLQUE	101	120	20
EJE GRÚA	101	120	20
FORMATO No.	**1685-1716**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1177	1300	124
IE	3	50	48
II	1179	1300	122
III	420	448	29
IV	432	500	69
V	24684	24700	17
	24801	25000	200
EJE ADICIONAL	2	20	19
EJE RE,MOLQUE	3	20	18
EJE GRÚA	1	20	20
FORMATO No.	**1744-1712**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4340	4600	261
IE	321	350	30
II	4210	4300	91
	6001	6500	500
III	1469	1600	132
	4501	5000	500
IV	1979	2000	22
	4501	4700	200
V	23293	23500	208
EJE ADICIONAL	185	190	6
EJE RE,MOLQUE	140	150	11
EJE GRÚA	132	150	19
FORMATO No.	**1784-1847**		

Kit Administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	612	650	39
IE	301	320	20
II	770	800	31
III	310	350	41
IV	306	350	45
V	28505	28550	46
EJE ADICIONAL	139	150	12
EJE REMOLQUE	122	130	9
EJE GRÚA	123	130	8
FORMATO No.	**1850-2371**		

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

17.4.1. Estación de Peaje La Gómez

CARRILES

Carril 1



Ilustración 22: Cámaras

Se observa la cámara de verificación de transacciones aseguradas.



Ilustración 23: Semáforo

Se observa el semáforo de carril debidamente asegurados.



Ilustración 24: Talanquera

La talanquera se halló dispuesta para la operación.



Ilustración 25: Sensores

Se observan los nuevos sensores instalados, sin embargo, los ductos de entrada de las peanas se encuentran desprotegidos



Ilustración 26: Tarifario, sirena y baliza

Se observa tarifario funcionando adecuadamente, así mismo, la sirena y baliza son adecuadas.



Ilustración 27: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 28: Consola e impresora

Se evidencia la instalación de la nueva consola e impresora. Se recomienda hacer mantenimiento al habitáculo de la impresora. El carril opera mediante el uso de boletería manual.



Ilustración 29: Bastón TIE



Ilustración 30: Bastón IPREV

Se observa la instalación de un bastón Tie para lectura de vehículos exentos, así mismo, se observa la instalación de un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos (IPRev).



Ilustración 31: Aire acondicionado

Se observa la presencia de un aire acondicionado dispuesto para el uso en carril.



Ilustración 32: Controlador de vía

Se observa el nuevo gabinete de vía. Los cableados se observan debidamente marcados y organizados. Se recomienda que la refrigeración del gabinete sea equilibrada, es decir por cada ventilador de entrada debe haber un o de salida.



Ilustración 33: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido.



Ilustración 34: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 35: Luces de techo

Las luminarias de techo correspondientes al carril se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 36: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación bien aseguradas y funcionando.



Ilustración 37: Antena RFID y cortinas

Se observa la antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. Se observa que el ducto que resguarda el cable del inductivo se encuentra expuesto, así como el mismo cableado, adicionalmente, el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 38: Extintor

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril.



Ilustración 39: Estado de la vía

Se observa que la vía del carril se encuentra bastante deteriorada, no solamente a la entrada del carril si no también en su recorrido, se recomienda sea reparada, para mejorar los tiempos de tránsito en el carril.

Carril 2



Ilustración 40: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Ilustración 41: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente, sin embargo, el acrílico rojo se encuentra en malas condiciones.



Ilustración 42: Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario se encuentra fuera de servicio debido al cambio de sentido de la vía. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Ilustración 43: Talanquera

Se observa la talanquera asegurada, se observan los mecanismos deteriorados y la actividad de subir y bajar el brazo se hace con dificultad.



Ilustración 44: Sensores.

Los sensores de piso se observan con normalidad, se observan dos de las peanas en mal estado.



Ilustración 45: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 46: Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, sin embargo, la calidad de la imagen es baja. Se observa la impresora dispuesta.



Ilustración 47: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos y 2 tiquetes de vehículo concesión.



Ilustración 48: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto en funcionamiento. Debido al cambio de sentido del carril, la sensórica se encuentra deshabilitada.



Ilustración 49: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando con normalidad.



Ilustración 50: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo funcionando correctamente.



Ilustración 51: Luces de techo

Las luminarias correspondientes al carril funcionan adecuadamente.



Ilustración 52: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 53: Adecuaciones

Se observan adecuaciones realizadas en pro de trasladar la talanquera del carril.

Carril 3



Ilustración 54: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Ilustración 55: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmutando adecuadamente.



Ilustración 56: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 57: Sensores

Se observa que uno de los sensores presenta levantamiento, adicionalmente la tapa de protección de una de las peanas se encuentra suelta.



Ilustración 58: Tarifario, sirena, baliza

Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.



Ilustración 59: Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 60: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales, la impresora presenta segmentos borrosos en la impresión.



Ilustración 61: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes de vehículos exentos y 1 tiquetes vehículos concesión.

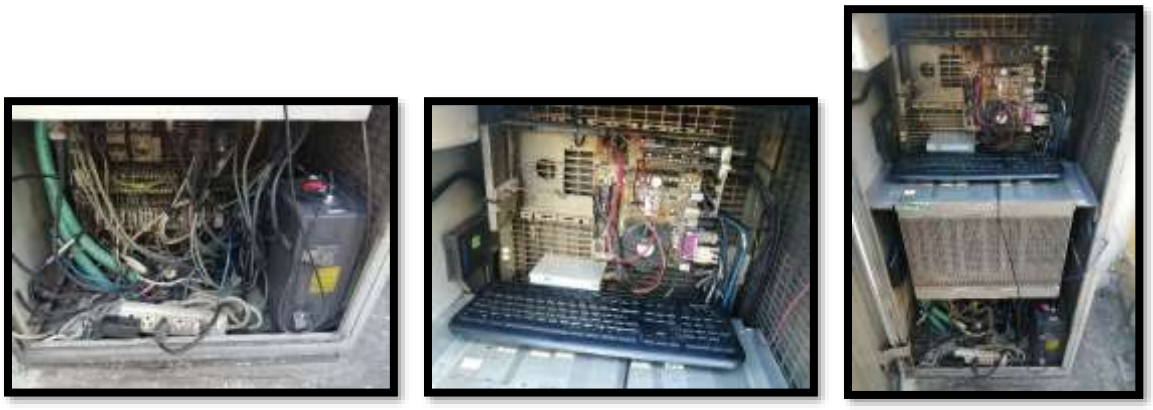


Ilustración 62: Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Se evidencia el funcionamiento de 3 sensores y dos 2 ópticos.



Ilustración 63: Ventilador

Se observa un ventilador funcional en el carril.



Ilustración 64: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido y funcional.



Ilustración 65: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.



Ilustración 66: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se observan aseguradas, sin embargo, se observan deficiencias en su funcionamiento.



Ilustración 67: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 68: Estado de la vía

Se observa que la vía en su recorrido se encuentra en mal estado. Se recomienda sea debidamente reparada.

Carril 4



Ilustración 69: Cámaras

Se observan las cámaras de validación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 70: Semáforo

Se observa la instalación de un nuevo semáforo.



Ilustración 71: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 72: Sensores

Se observan los nuevos sensores instalados. Se recomienda que los finales de ducto sean debidamente protegidos.



Ilustración 73: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.

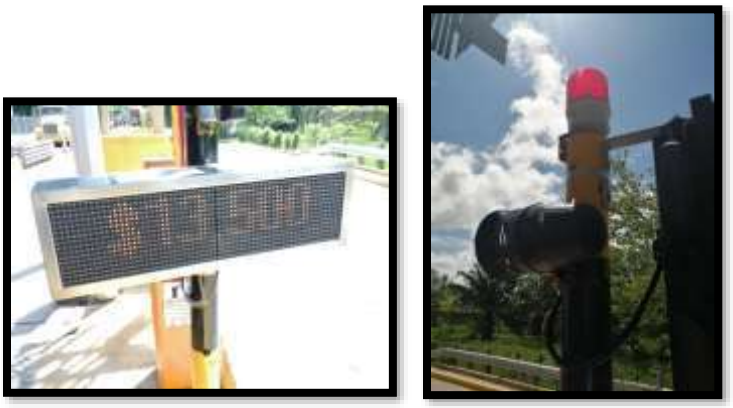


Ilustración 74: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa la instalación del nuevo tarifario, así mismo, la sirena y la baliza.



Ilustración 75: Caseta de recaudo

La operación se hace mediante el uso de boletería preimpresa. Se observa la consola, la impresora y el teléfono.





Ilustración 76: Bastón TIe Ilustración 77: Bastón IPRev

Se verifica la presencia de un Bastón TIe, para lectura de vehículos exentos, así como la presencia de un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos (IPREV).



Ilustración 78: Gabinete

Se observan los diferentes elementos conectados



Ilustración 79: Aire Acondicionado

En la caseta se observa la instalación de un aire acondicionado, ya se encuentra en funcionamiento.



Ilustración 80: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina fue instalado.



Ilustración 81: Semáforo de marquesina de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 82: Antena RFID y cortinas.

Se observa la antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de

protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 83: Luces de aproximación

Las luces de techo del carril se hallan adecuadas.



Ilustración 84: Luces de aproximación

En el carril se observa la instalación de la luz de aproximación. La luz correspondiente a la salida del carril no ha sido instalada.



Ilustración 85: Bajante

En el carril se observa la bajante de agua que tiene una filtración considerable, se recomienda sea reparada adecuadamente.

Planta eléctrica



Ilustración 86: Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación.



Ilustración 87: Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.



Ilustración 88: Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.



Ilustración 89: Armario eléctrico.

Se observa que el armario fue trasladado a un nuevo cuarto contiguo a la planta eléctrica. Durante la vista se evidencio que el breaker averiado fue reemplazado. En general todos los breaker presentan temperatura elevada, se recomienda que esta situación sea revisada y corregida.



Ilustración 90: UPS

Durante la visita se verificó la instalación de una nueva UPS.



Ilustración 91: Extintor

Durante la visita se verificó la presencia de un extintor debidamente dispuesto.

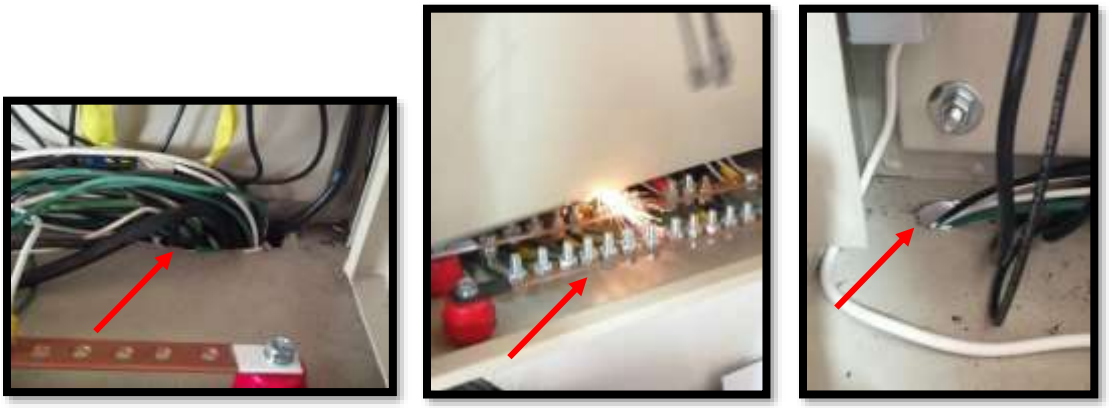


Ilustración 92: Tableros

Durante la visita se revisa el tablero de circuitos regulados encontrado que todos los cableados nuevos no fueron debidamente protegidos en el ingreso al gabinete y se encuentran en riesgo de

corte, adicionalmente la tapa intermedia del gabinete genera corto eléctrico con los tornillos del barraje de Neutro.

Servidores



Ilustración 93: Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.



Ilustración 94: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 25 del mes de junio de 2024:

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
3	29	2159	98,66%
TOTAL		2159	

Tabla 121*: Discrepancias*

Nota Aclaratoria: el resto del carriles no se miden debido a que no cuentan con sensorica.

EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	0
CARRIL 2	8	8
CARRIL 3	15	17
TOTALES	23	25
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	92%	

Tabla 122: Exonerados

17.4.2. Estación de Peaje Morrison

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 95: Cámara

Durante la visita se observan las cámaras para el apoyo de verificación de transacciones.

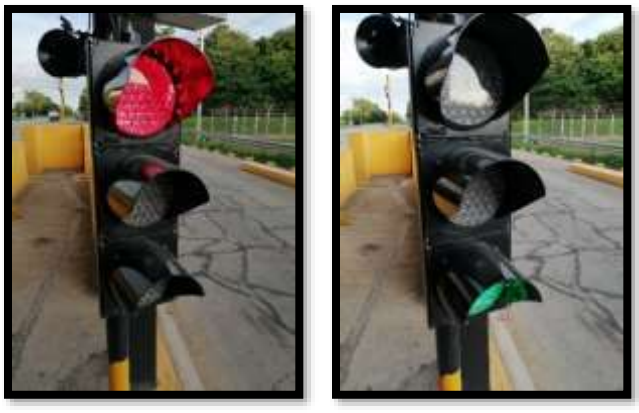


Ilustración 96: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 97: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional, sin embargo, el cuerpo de la misma se encuentra suelto, esto genera altas vibraciones en la misma.



Ilustración 98: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 99: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 100: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa el tarifario funcional, así mismo, la sirena y la baliza se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 101: Caseta de Recaudo

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 102: Bastón Tie



Ilustración 103: IPREV

Se observa la presencia de dos lectores uno se emplea para la lectura de vehículos exentos y otro para lectura de los vehículos con convenios de pago electrónicos.



Ilustración 104: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 105: Aire Acondicionado

Se observan un aire acondicionado funcionando adecuadamente.



Ilustración 106: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina se encuentra funcional.



Ilustración 107: Semáforo de marquesina de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.



Ilustración 108: Antena RFID

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 109: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 110: Extintor

Se observan un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 2



Ilustración 111: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 112: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 113: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y debidamente asegurada, sin embargo, el brazo se encuentra asegurado con cinta pegante.



Ilustración 114: Sensores

La sensórica de piso se encuentra adecuada. Se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 115: Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se observa funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 116: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 117: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 118: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 4 tiquetes de vehículos exentos y 1 tiquetes de vehículos concesión.



Ilustración 119: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 120: Aire Acondicionado

Se observa un aire acondicionado funcionando en la caseta de carril.



Ilustración 121: Luces de techo

Se observa que las luces de techo fueron reemplazas.



Ilustración 122: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 123: Semáforo de techo contrasentido

Los semáforos de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, el acrílico de protección se encuentra deteriorado.



Ilustración 124: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 125: Extintor

Se observan extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 126: Cortinas

Se observan las cortinas de entrada al carril debidamente aseguradas.

Carril 3



Ilustración 127: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 128: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La conmutación se hace adecuadamente.



Ilustración 129: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto y el brazo se encuentra asegurado con cinta pegante.



Ilustración 130: Sensores

Se observa levantamiento en una de las peanas.



Ilustración 131: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 132: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 133: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 134: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita no se encuentran tiquetes correspondientes a vehículos exentos ni tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 135: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 136: Luces de techo

Se observa las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 137: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 138: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, el acrílico de protección se observa deteriorado.



Ilustración 139: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 140: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4



Ilustración 141: Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Ilustración 142: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Ilustración 143: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 144: Sensores

Los sensores de piso se hallan bien dispuestos, sin embargo, se observa el ducto de entrada de la peana desprotegido.



Ilustración 145: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra apagado. La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 146: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 147: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora.



Ilustración 148: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 3 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículo Concesión.



Ilustración 149: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 150: Luces de techo

Se observan las luces de techo aseguradas.



Ilustración 151: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.



Ilustración 152: Semáforo de techo de contraflujo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.



Ilustración 153: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.

Carril 5 (Vía 4)



Ilustración 154: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 155: Semáforo

Se observa que el semáforo se encuentra apagado debido a que se encuentra habilitado el carril 4 en la misma vía.



Ilustración 156: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando, sin embargo, no tiene resorte.



Ilustración 157: Sensores

Los sensores de piso se observan sin novedad.



Ilustración 158: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La sirena y la baliza se observan adecuadas.



Ilustración 159: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 160: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes.



Ilustración 161: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto, durante la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 162: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.

Carril 6 (Vía 5)



Ilustración 163: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 164: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 165: Talanquera

La talanquera se encuentra funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 166: Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos, se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 167: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 168: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 169: Consola e impresora

Se observan la impresora y la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 170: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 171: Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 172: Aire acondicionado

Se observa un aire acondicionado fuera del servicio en el carril.



Ilustración 173: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 174: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 175: Luces de techo

Las luces de techo son funcionales.



Ilustración 176: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 177: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto en el carril.

Carril 7 (Vía 6)



Ilustración 178: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 179: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 180: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y asegurado adecuadamente.



Ilustración 181: Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, una de las peanas se encuentra en mal estado.



Ilustración 182: Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales. El tarifario se muestra encendido y funcional.



Ilustración 183: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 184: Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Ilustración 185: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 186: Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.



Ilustración 187: Ventilador

Se observa un ventilador fuera de servicio en el carril de via.



Ilustración 188: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, se advierten algunos segmentos led con deficiencias en su funcionamiento.



Ilustración 189: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.



Ilustración 190: Luces de techo

Se observan las luces de techo con fallas en su funcionamiento.



Ilustración 191: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 192: Cortinas

Se observan las cortinas de entrada al carril aseguradas.



Ilustración 193: Extintor

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.

Carril 8 (Vía 7)



Ilustración 194: Cámara

Se observa las nuevas cámaras de verificación de tránsitos bien asegurada.



Ilustración 195: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 196: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente asegurada y funcional.



Ilustración 197: Sensores

Se observa los nuevos sensores instalados.



Ilustración 198: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 199: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 200: Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola, impresora y teléfono.



Ilustración 201: Bastón Tie



Ilustración 202: Bastón IPREV

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos Ley 787. Se observan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos, y 1 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 203: Nuevo Controlador de vía

Se observan el nuevo gabinete y los nuevos conexionados.



Ilustración 204: Aire acondicionado

En el carril se observa un aire acondicionado debidamente funcional.



Ilustración 205: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 206: Semáforo de techo de contrasentido

Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 207: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 208: Tag y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 209: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 210: Tarifario General

Se observa el tarifario general en funcionamiento, sin embargo, uno de los paneles se encuentra fuera de servicio.

Planta eléctrica

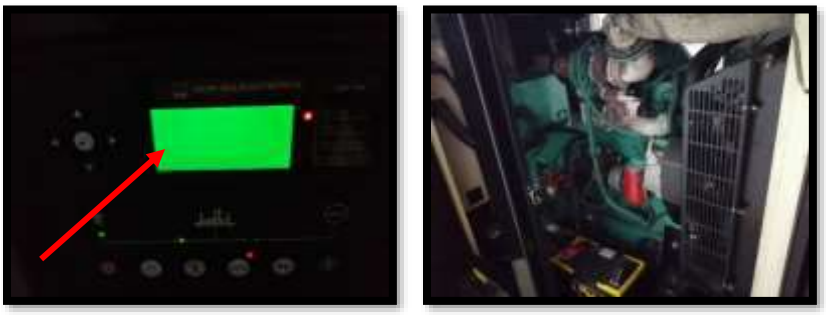


Ilustración 211: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. Se instaló el panel led, sin embargo, el mismo no presenta información.



Ilustración 212: Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.



Ilustración 213: Batería

Las baterías se encuentran debidamente dispuestas.



Ilustración 214: Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.



Ilustración 215: Almacenamiento combustibles

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.



Ilustración 216: Ventanas

Se observa que las ventanas del cuarto de la planta fueron retiradas.

Cuarto eléctrico



Ilustración 217: Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos.



Ilustración 218: Subestación Eléctrica

Se observa una subestación 112.5 KVA.



Ilustración 219: Ups

Se observa la Ups en estado de alarma. El cuarto en el que se encuentra instalada no cuenta con las condiciones ambientales adecuadas para el uso de la misma.



Ilustración 220: Aire Pasillo subterráneo

Se observa un aire acondicionado destinado a la ventilación del túnel que comunica las oficinas administrativas con las casetas de recaudo.

Servidores



Ilustración 221: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto.



Ilustración 222: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 223: Manguera contra incendios

Se observan un gabinete que alberga una manguera y extintor debidamente dispuestos para el uso.



Ilustración 224: Barandal

Se observa la baranda que lleva al túnel de acceso a los carriles suelta. Se recomienda sea asegurada adecuadamente.



Ilustración 225: Barandal

Se observa que la cubierta de techo correspondiente a la portería del área administrativa, se encuentra deteriorada, se recomienda realizar una intervención que prevenga posibles accidentes al personal.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 23 del mes de junio de 2024:

Carril/Equipo	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	7	1059	99,34%
2	15	1492	98,99%
3	9	692	98,70%
4	4	751	99,47%
5	1	34	97,06%
6	2	1816	99,89%
7	41	1317	96,89%
8	6	1224	99,51%
TOTAL		8385	

Tabla 226: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	4	5
CARRIL 2	9	15
CARRIL 3	3	5
CARRIL 4	2	4
CARRIL 5	0	0
CARRIL 6	7	12
CARRIL 7	5	9
CARRIL 8	3	6
TOTALES	33	56
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	59%	

Tabla 227: Exentos

17.4.3. Estación de Peaje Pailitas

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 228: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 229: Semáforo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 230: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional.



Ilustración 231: Sensores

Durante la visita se evidencia la instalación de los nuevos sensores de piso.



Ilustración 232: Tarifario y sirena.

El tarifario se encuentra encendido y muestra los logos de la concesión. La sirena se encuentra instalada y funcional.



Ilustración 233: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 234: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, bien dispuestos. En el momento de la visita se utiliza boletería manual.



Ilustración 235: Bastón Tie



Ilustración 236: Bastón IPREV

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 237: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 238: Aire Acondicionado

Durante la visita se observa que el aire acondicionado se encuentra en mantenimiento.



Ilustración 239: Semáforo de techo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 240: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 241: Antena RFID

Se observa una nueva antena RFID para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 242: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 243: Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Ilustración 244: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 2



Ilustración 245: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 246: Talanquera

La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.



Ilustración 247: Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que dos de ellos se encuentran levantados.



Ilustración 248: Tarifario

El tarifario se encuentra apagado. La baliza es funcional.



Ilustración 249: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 250: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 251: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 4 tiquetes correspondiente a vehículos exentos.



Ilustración 252: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 253: Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional.



Ilustración 254: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional.



Ilustración 255: Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, dos de las tres presentan fallas en su funcionamiento, una de ellas funciona parcialmente y la otra se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 256: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Ilustración 257: Extintor

En el carril es posible encontrar un extintor debidamente dispuesto.

Carril **3**

El carril se habilitó para recaudo en sentido norte sur de manera permanente (contrasentido)



Ilustración 258: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Ilustración 259: Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional. La activación se realiza de manera manual. El resorte se muestra deteriorado



Ilustración 260: Sensores de piso.

Se observan levantamiento de una de las peanas.



Ilustración 261: Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Ilustración 262: Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 263: Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Ilustración 264: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 0 tiquetes de vehículos exentos.

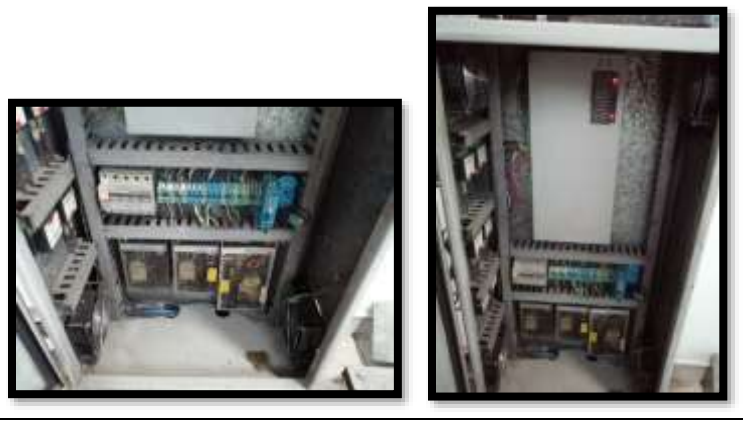


Ilustración 265: Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Se observan dos sensores doble rueda y 2 sensores cuenta ejes en funcionamiento, El Loop de entrada y de salida es funcional.



Ilustración 266: Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Ilustración 267: Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, presenta segmentos averiados.



Ilustración 268: Luces de techo.

Las luces de techo se observan bien aseguradas, sin embargo, se observan fuera de servicio.



Ilustración 269: Luces de aproximación.

Las luces de aproximación se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 270: Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4

Durante la visita se observa que no hay equipo correspondiente a carril 4

Carril 5



Ilustración 271: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 272: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación, sin embargo, el resorte se encuentra deteriorado.



Ilustración 273: Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales.



Ilustración 274: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se hallan 4 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 4 tiquetes de vehículos concesión.



Ilustración 275: Luces de techo

Se observan las luces de techo debidamente aseguradas, sin embargo, su funcionamiento es deficiente.



Ilustración 276: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 277: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.

Carril 6



Ilustración 278: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada.



Ilustración 279: Talanquera

La talanquera se encuentra encendida. La activación de esta se realiza mediante un control manual.



Ilustración 280: Consola e impresora

Se observa la presencia de la consola y la impresora.

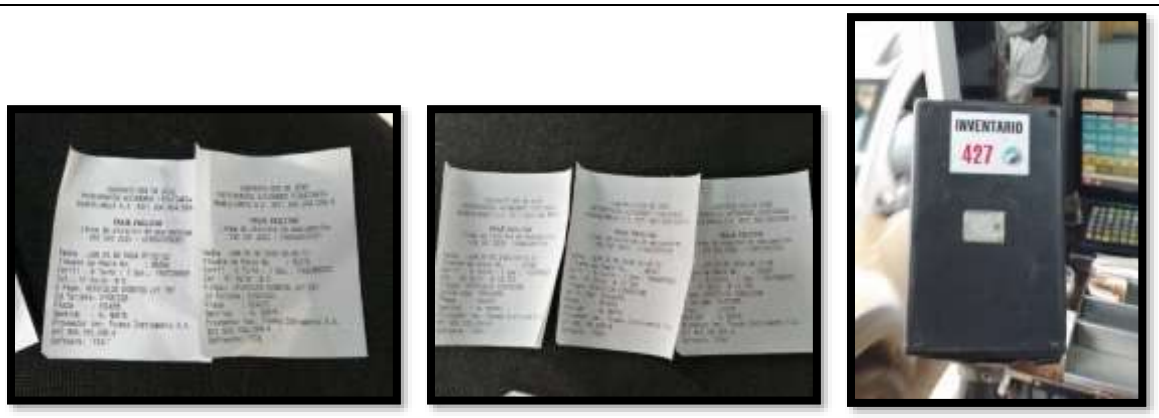


Ilustración 281: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se hallan 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 3 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.

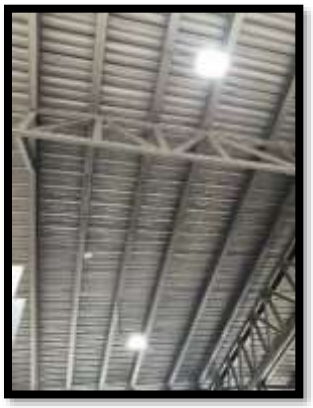


Ilustración 282: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, no todas funcionan adecuadamente.



Ilustración 283: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 284: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 285: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7



Ilustración 286: Cámaras

Se observa las cámaras de revisión de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 287: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente asegurada y funcional.



Ilustración 288: Caseta.

En la caseta se observa la consola y la impresora bien dispuestas.



Ilustración 289: Bastón Tie

Se observa la presencia de un lector para la lectura de vehículos exentos.



Ilustración 290: Luces de techo

Se observa que las luces de techo se encuentran averiadas.



Ilustración 291: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra instalado y apagado.



Ilustración 292: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 293: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.



Ilustración 294: Reparación

Se observa la reparación del muro de contención de salida del carril.

Carril 8



Ilustración 295: Cámaras

Se observa las cámaras de revisión de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 296: Semáforo

Se observa el semáforo debidamente dispuesto.



Ilustración 297: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente asegurada y funcional.



Ilustración 298: Sensórica

Se observa la nueva sensórica adecuada.

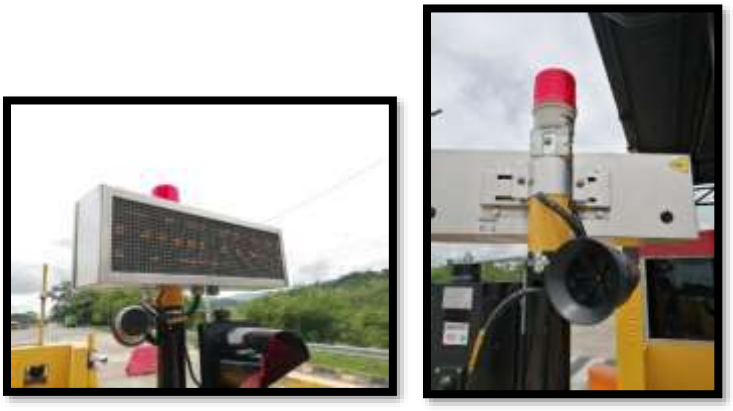


Ilustración 299: Tarifario, sirena y baliza.

Se evidencia la instalación de tarifario, la sirena y la baliza correspondientes al carril.



Ilustración 300: Cortinas.

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 301: Caseta.

En la caseta se observa la consola y la impresora bien dispuestas, sin embargo, al hacer pruebas de la talanquera, esta no responde adecuadamente. EL carril opera con boletería manual.



Ilustración 302: Bastón Tie



Ilustración 303: Bastón IPREV

Se observa la presencia de dos lectores uno se emplea para la lectura de vehículos exentos y otro para lectura de los vehículos con convenios de pago electrónicos.



Ilustración 304: Gabinete.

En la caseta se observa el gabinete bien dispuesto.

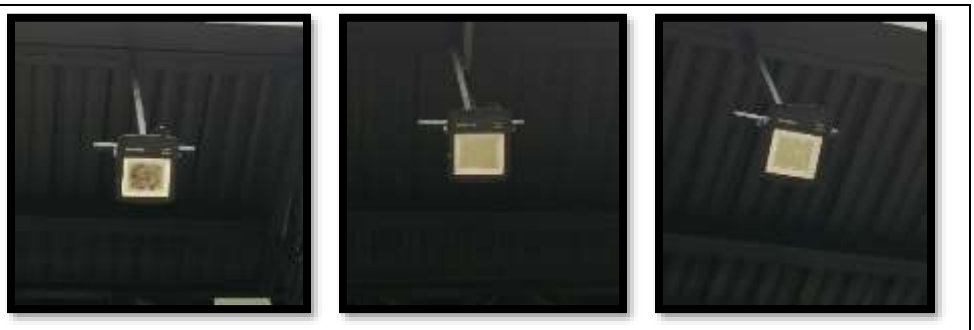


Ilustración 305: Luces de techo

Se observa que las luces de techo se encuentran averiadas.



Ilustración 306: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra instalado y apagado.



Ilustración 307: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 308: Antena RFID y cortinas

Se observa la instalación de una nueva antena RFID, Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 309: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

Planta eléctrica



Ilustración 310: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta.



Ilustración 311: Lubricante y Combustible.

El nivel de lubricante es adecuado es en extremo bajo. El nivel de combustible se halla en ¼ de capacidad.



Ilustración 312: Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada. El indicador muestra 12.5V.



Ilustración 313: Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se verifica el totalizador eléctrico.

Servidores



Ilustración 314: Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 315: UPS

Se observa la UPS debidamente funcional.



Ilustración 316: Oficina

Se observa que en la oficina de recaudo se encuentran dispuestos para su uso un aire acondicionado, sin embargo, se recomienda que el cuarto de recambio sea provisto de climatización, ya que la posición actual del aire no es óptima para regular la temperatura de los dos espacios.

Ne se revisan discrepancias debido a la intervención correspondiente a la instalación del nuevo sistema.

Se revisan los exentos correspondientes al día 24 de junio de 2024:

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	0
CARRIL 2	7	12
CARRIL 3	9	17
CARRIL 5	1	5
CARRIL 6	5	9
CARRIL 7	0	1
TOTALES	22	44
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	50%	

Tabla 123: Exonerados

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

- **Conclusiones Administrativas**

Peaje La Gomez

- La base del carril 4 estaba con 5 billetes de 50.000 y sin billetes de 5.000.
- Se observa que la estación no cuenta con monedas de $100
- En el libro de caja menor, se observa un registro repetido y sin anular en los reglones 12 y 13, se revisó el libro de novedades, sin encontrar soporte alguno.
- Nuevamente se insiste en la importancia de unificar el nombre que es reportado en los libros de faltantes y caja menor, ya que en cada libro se está reportando con nombres diferentes.

Peaje Morrison

- Al igual que el mes anterior, se observa que la base de recambio para las supervisoras de $3.000.000 se encontraba a cargo de una sola persona.

Peaje Pailitas

- Se observa en el folio 136 reglones 3 y 4 reportan un faltante de $1.000 cada uno, estos en el libro de dineros faltantes registran al nombre de Janica Romero y el otro a nombre de Emperatriz Vides, pero en el libro de caja menor folio 124 ambos aparecen a nombre de Emperatriz Vides, de acuerdo con los arqueos revisados, el registro correcto corresponde al del libro de faltantes, aun así, el libro de caja menor, el pago de ambos valores también queda registrado a nombre de Emperatriz Videz.

- **Conclusiones Específicas Técnicas**

Peaje La Gómez

Carril 1

- Se recomienda realizar un mantenimiento al habitáculo de la impresora.
- Se observa que uno de los ductos de las cortinas nuevas se encuentra desprotegido, se recomienda sea corregida esta situación.

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación
- El semáforo de techo de la salida del carril se encuentra fuera de servicio, se recomienda sea reemplazado.
- Se recomienda que la ventilación del gabinete sea equilibrada, es decir, que las entradas activas (ventiladores), sea la misma que de salida.

Carril 2

- Se recomienda cambiar el acrílico rojo del semáforo de vía.
- La talanquera funciona, sin embargo, se observa que su funcionamiento es deficiente.
- Se recomienda mejorar la organización del cableado dentro del gabinete de vía, así como asegurar el disco duro.

Carril 3

- Se recomienda hacer mantenimiento a la cámara y limpieza a la cámara.
- La talanquera funciona, sin embargo, se observa que su funcionamiento es deficiente.

- Se recomienda mejorar la organización del cableado dentro del gabinete de vía, así como asegurar el disco duro.

Carril 4

- Se observa la instalación de los nuevos periféricos del carril.
- Se recomienda colocar en funcionamiento los semáforos de techo para el carril.
- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.
- Se observa que la bajante de aguas de la cubierta tiene una filtración importante, se recomienda sea reparada.

Varios

- En el tablero de circuitos regulados se observa un corto eléctrico producido por la posición de la tornillería de los barrajes de tierra y neutro.

- Los cableados que ingresan a los nuevos gabinetes se encuentran desprotegidos y en riesgo de corte por la misma lamina del gabinete.

Peaje Morrison

Carril 1

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación
- Se verifica la presencia de dos lectores de bastón, uno para vehículos exentos y especiales y uno para convenios electrónicos IPrev.
- El cuerpo de la talanquera debe ser asegurado adecuadamente, ya que presenta vibraciones inadecuadas.

Carril 2

- Se recomienda cambiar las peanas que se encuentran levantadas.
- El brazo de la talanquera se encuentra asegurado con cinta.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 3

- Se observa una de las peanas levantada.
- El resorte de la talanquera se encuentra roto.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 4

- Se recomienda cambiar el resorte de la talanquera.
- Se observa el tarifario fuera de servicio.
- Se recomienda proteger el ducto que llega a la peana.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 5

- La talanquera no tiene resorte.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por
- tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 6

- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 7

- Durante la visita es posible observar que una luz de techo tiene segmentos averiados.
- Se observan segmentos led averiados en el semáforo de marquesina.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 8

- Los acabados de la instalación de la sensórica en el carril son deficientes.
- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.

Varios

- Es necesario reemplazar el panel LCD de la planta eléctrica, ya que lleva varios meses sin ella y es necesaria para la revisión del estado en general del funcionamiento de la planta.
- Se observa que la UPS funciona correctamente, sin embargo, permanece alarmada, se recomienda que la habitación donde se encuentra sea provista de refrigeración adecuada, ya que en el momento no tiene aire acondicionado ni extractor de aire.

- La baranda de la escalera que lleva al pasillo subterráneo de carriles se encuentra suelta. Se recomienda sea asegurada adecuadamente.
- La cubierta de techo correspondiente a la portería de acceso a las zonas administrativas se encuentra deteriorada. Se recomienda sea intervenida para prevenir posibles accidentes.

Peaje Pailitas

Carril 1

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación

Carril 2

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.
- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se recomienda que el tarifario sea reemplazado.
- Es necesario cambiar las luces de techo que se encuentra averiadas.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 3

- Se recomienda que el tarifario sea reemplazado.
- Se observa que los semáforos de techo tienen segmentos led averiados.
- Las luces de techo presentan fallas en su funcionamiento.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 4

- En este sentido no hay equipos instalados.

Carril 5

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 6

- Se recomienda que la pantalla sea reemplazada debido a que tiene puntos de no visibilidad
- Se observa que el resorte de la talanquera se encuentra roto y el brazo de la talanquera no cuenta con cintas reflectivas.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 7

- El muro de contención fue debidamente reparado.

Carril 8

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación
- La talanquera presenta problemas de comunicación con el equipo de vía.
- Las luces de techo del carril se encuentran averiadas.

Varios

- En la caseta de recambio es necesario instalar un aire acondicionado adicional o reubicar el existente de tal manera que sea posible climatizar adecuadamente las dos oficinas.

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 14 de marzo de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de junio de 2024 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*

A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.



Fotografía 276. Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 277. Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 278. Equipos de computo video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 279. Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 280. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 281. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 282. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 283. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 284. Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 285. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 286. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 287. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 288. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de junio de 2024

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 01 al 07 de junio para la estación de La Gómez y Morrison, entre los días 06 al 12 de junio para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 124: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ NOVEDADES RELEVANTES

➢ Peaje La Gómez

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.

- En los días de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presentan contraflujos.

- En los algunos días de aforo se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y se regresa.

- En los algunos días de aforo se observan vehículos varados frente a las casetas de recaudo.

- Durante los días de aforos se visualiza persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo.

- Durante algunos días se evidencian vehículos que se demoran frente a las casetas de recaudo.

- En el día 5 se realizó verificación en la hora 14 en el carril 3 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque reportado por la concesión.

- En el día 5 se evidencia el paso de 3 Ejes Remolque no reportados por la concesión en las horas 11 y 17 en el carril 4.

- En el día 6 se realizó verificación en la hora 14 en el carril 3 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque y 1 Eje Grúa reportados por la concesión.

- En el día 6 se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 15.26.03 en el carril 4.

➢ **Peaje Morrison**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En los días de aforo se visualizan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo.

- En algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y retroceden.

- En algunos días se presenta el paso de motos, motocarros y motos con remolque.

- En los días de aforo visualiza vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse.

- En el día de aforo se observan personas posiblemente no autorizadas en los carriles.

- En algunos días se observan vehículos varados frente a las casetas de recaudo.

- En el día 3 se presenta vehículo golpear la talanquera en el carril 8 a la hora 06.58.11.

- En el día 6 se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 15.30.02 en el carril 1.

➢ **Peaje Pailitas**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.

- En los días de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y retroceder.

- En algunos días se observa el paso de motos, motocarros y motos con remolque.

- En algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y demoran.

- En algunos días de aforo se observan vehículos varados frente a las casetas de recaudo.

- En el día 6 se presenta talanquera sin funcionamiento en el carril 5 a la hora 11.18.50.

- En el día 6 se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por el operador de recaudo, en la hora 06.40.32 en el carril 1.

- En el día 6 Se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque no reportados por el operador de recaudo, en la hora 17.05.17 en el carril 1.

- En el día 6 se realizó verificación en la hora 06 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque y Eje Grúa reportados por el operador de recaudo.

- En el día 6 se realizó verificación en la hora 14 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque y 1 Eje Adicional reportados por el operador de recaudo.

- En el día 6 Se evidencia el paso de 1 Eje Remolque no reportado por el operador de recaudo, en la hora 11.17.19 en el carril 5.

- En el día 6 Se realizó verificación en la hora 06, en el carril 7 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 2 Ejes Remolque no reportados por la concesión en la hora 06.25.20 del carril 8.

- Se presentan diferencias entre los datos reportados por la Concesión y lo evidenciado en cámaras, debido a vehículos evasores. Por tal motivo, se presenta un sobrante de 11 vehículos el cual se ve reflejado en el total 24 horas.

✓ **CONCLUSIONES**

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual está ubicado en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Tabla 125: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual está ubicado en el corredor vial San Alberto – La Mata de la Ruta

4514, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 126: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Pailitas por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual Está ubicado en el corredor vial La Mata – San roque de la ruta 4515, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA

4	7	IZQUIERDA

Tabla 127: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas

Para el mes de junio de 2024, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días del 01 al 07 de junio para la estación de La Gómez y Morrison, entre los días del 06 al 12 para la estación de Pailitas.

De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de La Gómez corresponde a 3.949 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de paso corresponde a la categoría V con 1.360 vehículos, es decir, representa el 34.4% del total de paso de las categorías.

De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 6.679 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 2.517 vehículos, es decir, representa el 37.7% del total de paso de las categorías.

Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 6.493 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría V con 2.131 vehículos, es decir, representa el 32.8% del total de paso de las categorías.

El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es el jueves 06 de junio.

En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el jueves 06 de junio.

El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el jueves 06 de junio.

17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de junio de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

En esta carpeta se adjunta en formato Excel 7 archivos correspondientes a los aforos realizados en el mes, cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

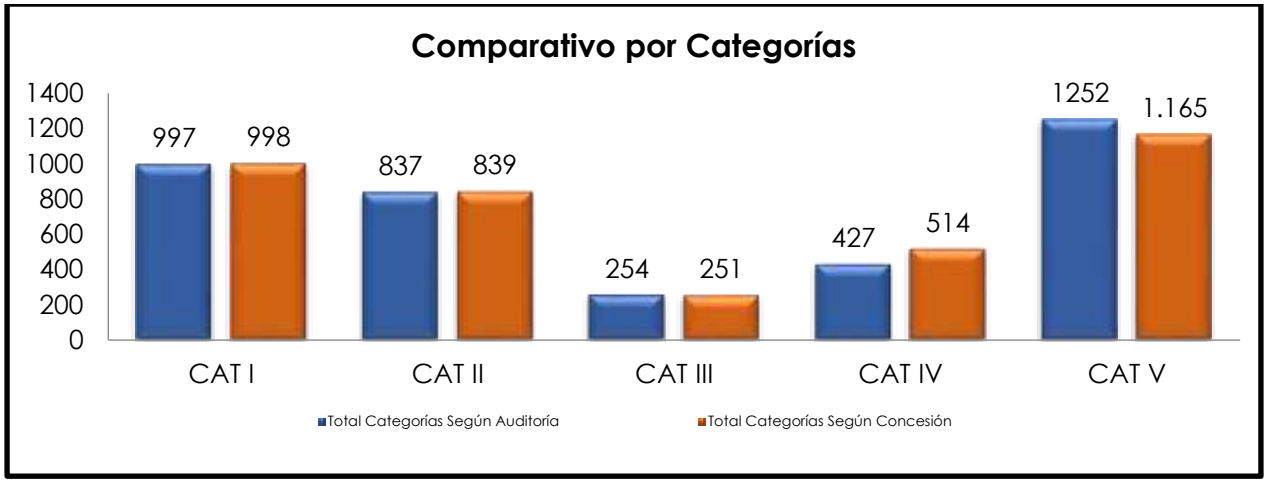
Día 1 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	181	177	77	129	458	4	0	0	1	1022
Carril 2	292	290	68	145	307	4	0	1	3	1102
Carril 3	321	284	70	112	244	2	0	0	4	1031
Carril 4	203	86	39	41	243	0	2	0	1	612
Total Categorías Según Auditoría	997	837	254	427	1252	10	2	1	9	3767
Total Categorías Según Concesión	998	839	251	514	1.165	10	2	1	16	3767
Diferencia	-1	-2	3	-87	87	0	0	0	-7	0

Diferencia Absoluta	1	2	3	87	87	0	0	0	7	180

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 21 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 9 vehículos Ley 787 de los cuales: 8 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se

	reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 06.26.51.
-	Se evidencia vehículo que llega a punto de recaudo y se devuelve en el carril 07.29.26.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 entre las horas 06 y 20; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY	TOTAL VEHÍCULOS

										787	
6:00	A	51	42	19	16	69	0	1	0	0	197
	C	49	26	13	15	50	0	0	0	0	153
	D	2	16	6	1	19	0	1	0	0	44
7:00	A	57	49	8	22	58	0	0	0	0	194
	C	39	40	7	19	37	0	0	0	0	142
	D	18	9	1	3	21	0	0	0	0	52
8:00	A	50	28	11	23	78	0	0	0	1	190
	C	36	17	6	21	57	0	0	0	0	137
	D	14	11	5	2	21	0	0	0	1	53
9:00	A	72	49	20	18	71	1	0	0	0	230
	C	56	42	16	18	52	1	0	0	0	184
	D	16	7	4	0	19	0	0	0	0	46
10:00	A	51	38	27	32	101	0	0	0	1	249
	C	37	33	22	31	73	0	0	0	0	196
	D	14	5	5	1	28	0	0	0	1	53
11:00	A	65	39	25	24	96	0	1	0	0	249
	C	43	33	22	23	73	0	0	0	0	194
	D	22	6	3	1	23	0	1	0	0	55
12:00	A	87	31	15	20	101	0	0	0	2	254
	C	66	25	14	16	80	1	0	0	0	201
	D	21	6	1	4	21	-1	0	0	2	53
13:00	A	67	28	10	20	63	0	0	0	0	188
	C	49	24	10	20	43	0	0	0	0	146
	D	18	4	0	0	20	0	0	0	0	42
14:00	A	56	24	22	20	75	0	0	0	0	197

	C	115	54	22	62	122	0	0	0	0	375
	D	-59	-30	0	-42	-47	0	0	0	0	-178
15:00	A	74	28	7	15	61	0	0	0	0	185
	C	53	26	5	16	43	0	0	0	0	143
	D	21	2	2	-1	18	0	0	0	0	42
16:00	A	73	32	7	13	52	1	0	0	1	177
	C	61	30	5	14	36	1	0	0	0	146
	D	12	2	2	-1	16	0	0	0	1	31
17:00	A	54	34	7	26	56	0	0	0	1	177
	C	40	28	6	23	46	0	0	0	0	143
	D	14	6	1	3	10	0	0	0	1	34
18:00	A	49	30	2	10	42	0	0	0	0	133
	C	42	27	0	11	33	0	0	0	0	113
	D	7	3	2	-1	9	0	0	0	0	20
19:00	A	42	23	5	17	49	2	0	0	1	136
	C	34	21	5	19	37	2	0	0	0	116
	D	8	2	0	-2	12	0	0	0	1	20
20:00	A	27	38	8	23	67	2	0	0	0	163
	C	21	34	7	25	50	2	0	0	0	137
	D	6	4	1	-2	17	0	0	0	0	26
21:00	A	28	29	3	16	44	0	0	0	1	120
	C	28	29	3	17	43	0	0	0	0	120
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
22:00	A	13	27	7	13	35	0	0	0	0	95
	C	13	27	7	14	34	0	0	0	0	95
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
23:00	A	15	37	6	8	37	0	0	0	0	103

	C	15	37	7	10	34	0	0	0	0	103
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0
0:00	A	19	36	4	14	16	2	0	0	1	89
	C	19	36	4	14	16	2	0	0	0	89
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	7	30	6	10	12	0	0	0	0	65
	C	7	30	6	10	12	0	0	0	0	65
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	8	41	5	12	7	0	0	0	0	73
	C	8	41	5	12	7	0	0	0	0	73
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	8	40	5	11	5	0	0	0	0	69
	C	8	40	5	11	5	0	0	0	0	69
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	7	34	6	22	24	2	0	0	0	93
	C	7	34	6	22	24	2	0	0	0	93
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	17	50	19	22	33	0	0	1	0	141
	C	17	50	19	22	33	0	0	1	0	141
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	997	837	254	427	1252	10	2	1	9	3767
TOTAL CONCESIÓN	C	863	784	222	465	1040	11	0	1	0	3.374
TOTAL DIFERENCIAS	D	134	53	32	-38	212	-1	2	0	9	393

PEAJE LA GOMEZ
Se observa persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 06.26.51.



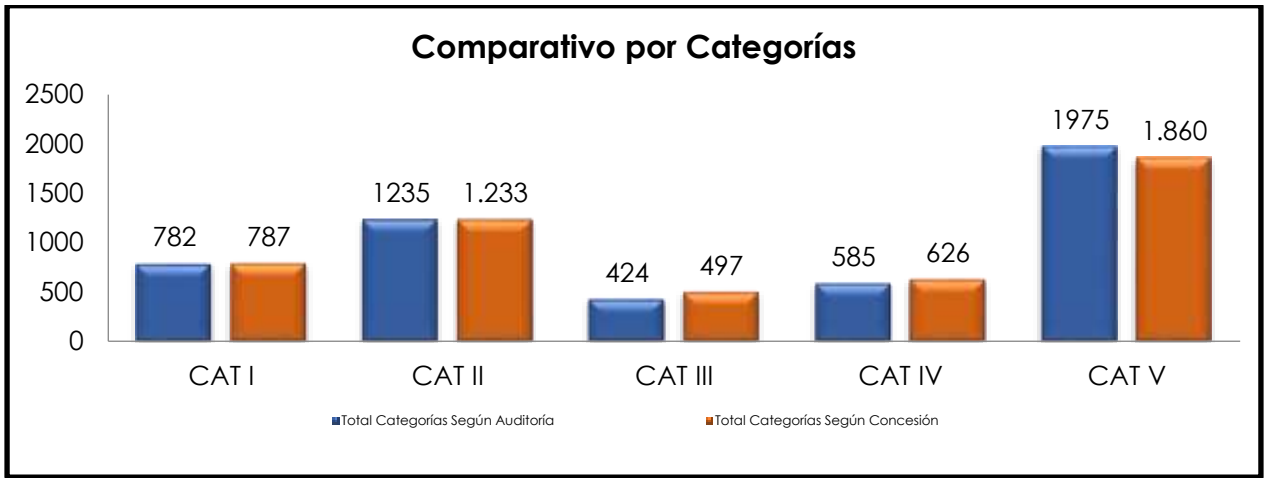
Día 2 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	179	305	147	191	667	3	0	1	6	1489
Carril 2	192	306	123	120	389	2	0	1	3	1130
Carril 3	297	411	113	147	464	15	1	0	1	1432
Carril 4	114	213	41	127	455	6	1	0	1	950
Total Categorías Según Auditoría	782	1235	424	585	1975	26	2	2	11	5001

Total Categorías Según Concesión	787	1.233	497	626	1.860	28	2	2	10	5003
Diferencia	-5	2	-73	-41	115	-2	0	0	1	-2

Diferencia Absoluta	5	2	73	41	115	2	0	0	1	236

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 25 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787 de los cuales: 9 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. De estos 1 no es reportado por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 06.02.35.
-	Se visualiza contraflujo en el día aforo, como es el caso del carril 2 a la hora 08.09.11.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 3 y 4 entre las horas 06 a la 05; por ello se presentan compensacione4s entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	31	70	15	28	107	0	0	0	0	251
	C	32	67	18	28	103	0	0	0	0	248
	D	-1	3	-3	0	4	0	0	0	0	3
7:00	A	46	67	20	31	93	0	0	0	0	257
	C	46	54	20	25	80	0	0	0	0	225
	D	0	13	0	6	13	0	0	0	0	32
8:00	A	44	64	20	15	73	2	0	0	0	216
	C	40	56	23	11	59	2	0	0	0	189
	D	4	8	-3	4	14	0	0	0	0	27
9:00	A	51	59	21	40	86	0	0	0	1	257
	C	38	45	14	31	66	0	0	0	1	194
	D	13	14	7	9	20	0	0	0	0	63
10:00	A	52	79	18	49	110	0	0	0	2	308
	C	37	59	14	38	80	0	0	0	0	228

	D	15	20	4	11	30	0	0	0	2	80
11:00	A	47	80	20	28	101	0	0	0	0	276
	C	41	73	22	23	66	0	0	0	0	225
	D	6	7	-2	5	35	0	0	0	0	51
12:00	A	68	47	18	30	140	0	0	0	0	303
	C	61	37	19	23	91	0	0	0	0	231
	D	7	10	-1	7	49	0	0	0	0	72
13:00	A	46	72	19	26	139	0	0	0	1	302
	C	41	50	16	24	93	0	0	0	0	224
	D	5	22	3	2	46	0	0	0	1	78
14:00	A	47	67	29	45	153	1	1	0	1	341
	C	79	148	72	103	318	7	1	0	0	720
	D	-32	-81	-43	-58	-165	-6	0	0	1	-379
15:00	A	46	60	47	49	136	4	1	1	0	338
	C	41	50	45	40	94	2	0	1	1	270
	D	5	10	2	9	42	2	1	0	-1	68
16:00	A	49	55	35	44	117	2	0	0	2	300
	C	42	45	31	36	76	2	0	0	1	230
	D	7	10	4	8	41	0	0	0	1	70
17:00	A	52	72	34	33	115	2	0	0	0	306
	C	49	60	31	26	83	0	0	0	1	249
	D	3	12	3	7	32	2	0	0	-1	57
18:00	A	38	55	36	24	134	4	0	0	1	287
	C	36	37	31	24	90	2	0	0	0	218
	D	2	18	5	0	44	2	0	0	1	69
19:00	A	37	40	16	27	93	1	0	0	0	213
	C	32	30	16	13	73	1	0	0	1	164

	D	5	10	0	14	20	0	0	0	-1	49
20:00	A	22	53	8	27	77	1	0	1	0	187
	C	17	37	10	19	52	1	0	1	0	135
	D	5	16	-2	8	25	0	0	0	0	52
21:00	A	18	51	13	18	71	0	0	0	1	171
	C	19	45	13	22	62	0	0	0	0	161
	D	-1	6	0	-4	9	0	0	0	1	10
22:00	A	16	39	9	10	56	0	0	0	1	130
	C	45	154	39	37	112	8	0	0	0	387
	D	-29	-115	-30	-27	-56	-8	0	0	1	-257
23:00	A	10	26	8	7	27	2	0	0	0	78
	C	9	19	5	5	26	0	0	0	0	64
	D	1	7	3	2	1	2	0	0	0	14
0:00	A	13	23	4	3	21	4	0	0	0	64
	C	3	13	2	3	14	0	0	0	0	35
	D	10	10	2	0	7	4	0	0	0	29
1:00	A	8	28	2	5	9	2	0	0	0	52
	C	3	18	1	4	5	0	0	0	0	31
	D	5	10	1	1	4	2	0	0	0	21
2:00	A	6	35	5	6	12	1	0	0	1	64
	C	4	17	2	5	4	1	0	0	0	32
	D	2	18	3	1	8	0	0	0	1	32
3:00	A	10	33	7	9	19	0	0	0	0	78
	C	7	8	3	4	8	0	0	0	0	30
	D	3	25	4	5	11	0	0	0	0	48
4:00	A	11	32	7	11	36	0	0	0	0	97
	C	6	16	3	8	12	0	0	0	0	45

	D	5	16	4	3	24	0	0	0	0	52
5:00	A	14	28	13	20	50	0	0	0	0	125
	C	5	7	10	18	29	0	0	0	0	69
	D	9	21	3	2	21	0	0	0	0	56
TOTAL AUDITOR	A	782	1235	424	585	1975	26	2	2	11	5001
TOTAL CONCESIÓN	C	733	1145	460	570	1696	26	1	2	5	4.604
TOTAL DIFERENCIAS	D	49	90	-36	15	279	0	1	0	6	397

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 06.02.35.



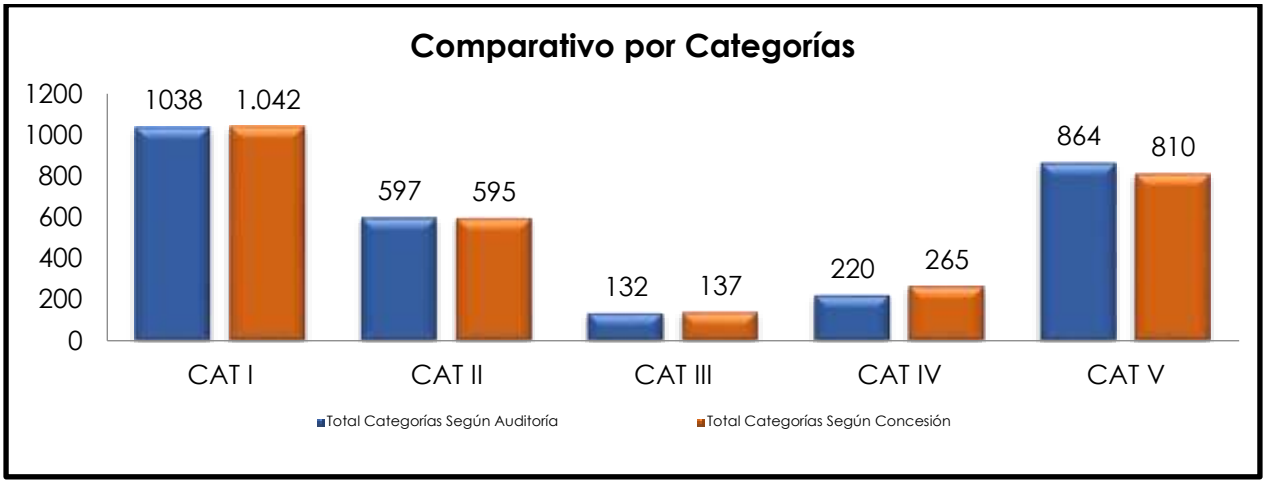
Día 3 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	343	140	48	85	418	0	7	2	2	1034
Carril 2	257	132	24	24	122	2	0	0	3	559
Carril 3	326	258	34	85	188	1	0	0	7	891
Carril 4	112	67	26	26	136	0	2	1	0	367
Total Categorías Según Auditoría	1038	597	132	220	864	3	9	3	12	2851
Total Categorías Según Concesión	1.042	595	137	265	810	3	9	3	11	2849
Diferencia	-4	2	-5	-45	54	0	0	0	1	2

Diferencia Absoluta	4	2	5	45	54	0	0	0	1	110

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 27 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 12 vehículos Ley 787 de los cuales: 8 son Ambulancias y 4 Policía de Carreteras. De estos 1 vehículo no es reportado por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 en la hora 11.49.20.
-	Durante el día de aforo se observan contraflujos, como es el caso en el carril 3 a la hora 12.00.00.

-	En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en la hora 06 a la 13; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
-	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	31	36	13	18	59	0	1	0	1	157
	C	31	33	16	19	56	0	1	0	15	155
	D	0	3	-3	-1	3	0	0	0	-14	2
7:00	A	50	21	9	6	65	0	0	0	1	151
	C	47	20	10	12	57	0	0	0	0	146
	D	3	1	-1	-6	8	0	0	0	1	5
8:00	A	25	28	9	9	55	0	4	0	0	126
	C	33	29	7	14	49	0	4	0	0	132

	D	**-8**	**-1**	**2**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-6**
9:00	A	55	19	7	16	66	0	0	0	0	**163**
	C	51	17	7	18	61	0	0	0	0	**154**
	D	**4**	**2**	**0**	**-2**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**
10:00	A	65	22	9	12	58	0	0	0	0	**166**
	C	71	23	10	20	55	0	0	0	0	**179**
	D	**-6**	**-1**	**-1**	**-8**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-13**
11:00	A	60	30	15	15	73	0	2	0	0	**193**
	C	59	29	15	17	73	0	0	0	0	**193**
	D	**1**	**1**	**0**	**-2**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**
12:00	A	67	16	9	13	87	0	2	0	1	**192**
	C	65	15	9	17	77	0	2	0	0	**183**
	D	**2**	**1**	**0**	**-4**	**10**	**0**	**0**	**0**	**1**	**9**
13:00	A	69	18	14	13	54	0	0	1	1	**168**
	C	72	18	14	16	51	0	0	0	1	**171**
	D	**-3**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**1**	**0**	**-3**
14:00	A	80	16	2	12	33	2	0	0	2	**143**
	C	79	17	2	13	32	2	0	0	0	**143**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
15:00	A	77	16	6	16	26	0	0	0	1	**141**
	C	79	16	6	17	25	0	0	0	1	**143**
	D	**-2**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
16:00	A	96	17	2	7	37	0	0	0	0	**159**
	C	94	17	2	9	35	0	0	0	0	**157**
	D	**2**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
17:00	A	89	25	1	13	46	0	0	0	2	**174**
	C	89	25	2	16	42	0	0	0	1	**174**

	D	**0**	**0**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
18:00	A	60	24	0	6	32	0	0	0	0	**122**
	C	60	24	0	6	32	0	0	0	0	**122**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
19:00	A	49	23	1	4	33	0	0	0	1	**110**
	C	47	24	1	6	30	0	0	0	0	**108**
	D	**2**	**-1**	**0**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**
20:00	A	48	14	1	6	22	0	0	0	0	**91**
	C	49	14	1	6	23	0	0	0	0	**93**
	D	**-1**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
21:00	A	19	38	4	4	22	0	0	0	0	**87**
	C	19	38	4	4	22	0	0	0	2	**87**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
22:00	A	20	29	2	2	17	0	0	0	2	**70**
	C	20	30	2	2	17	0	0	0	1	**71**
	D	**0**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
23:00	A	18	23	4	2	8	1	0	0	0	**55**
	C	16	25	4	2	8	1	0	0	0	**55**
	D	**2**	**-2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	5	35	6	4	4	0	0	0	0	**54**
	C	5	34	6	4	4	0	0	0	0	**53**
	D	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
1:00	A	5	38	2	6	9	0	0	0	0	**60**
	C	6	38	2	7	8	0	0	0	1	**61**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**-1**
2:00	A	9	26	2	3	9	0	0	0	0	**49**
	C	9	25	2	4	7	0	0	0	0	**47**

	D	**0**	**1**	**0**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
3:00	A	7	29	2	9	9	0	0	2	0	**56**
	C	6	30	2	10	10	0	0	2	0	**58**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
4:00	A	10	26	3	5	20	0	0	0	0	**64**
	C	10	26	3	7	18	0	0	0	0	**64**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	24	28	9	19	20	0	0	0	0	**100**
	C	23	29	9	19	19	0	0	0	0	**99**
	D	**1**	**-1**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
TOTAL AUDITOR	**A**	**1038**	**597**	**132**	**220**	**864**	**3**	**9**	**3**	**12**	**2851**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**1.040**	**596**	**136**	**265**	**811**	**3**	**7**	**2**	**22**	**2.848**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-2**	**1**	**-4**	**-45**	**53**	**0**	**2**	**1**	**-10**	**3**

PEAJE LA GOMEZ
Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 en la hora 11.49.20.



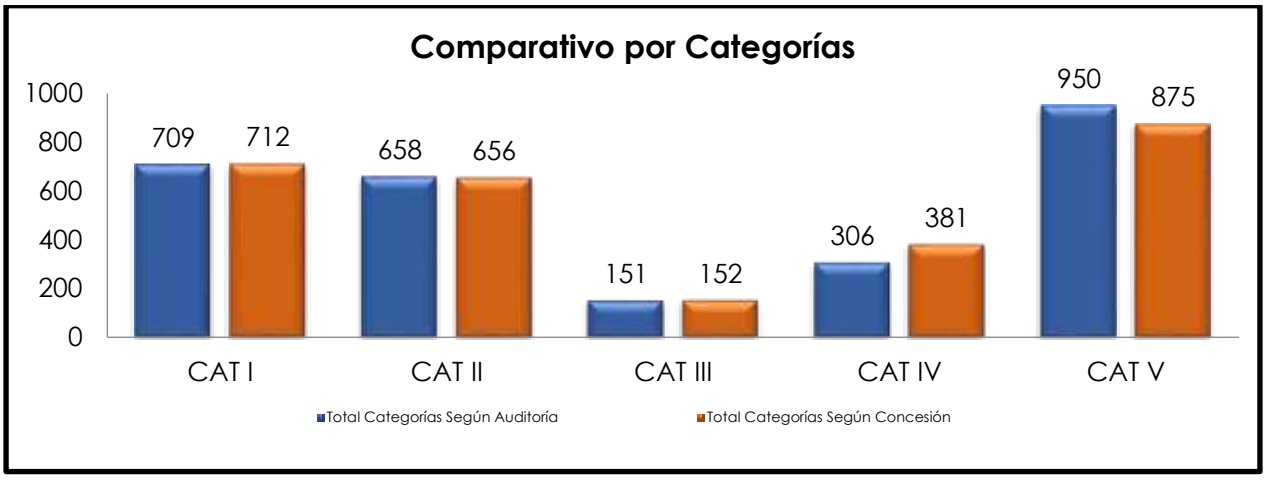
Día 4 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	154	99	34	66	293	0	0	1	2	646
Carril 2	178	136	35	78	182	4	0	0	2	609
Carril 3	377	422	82	162	474	7	0	0	3	1517
Carril 4	0	1	0	0	1	0	0	1	0	2
Total Categorías Según Auditoría	709	658	151	306	950	11	0	2	7	2774
Total Categorías Según Concesión	712	656	152	381	875	11	0	2	19	2776
Diferencia	-3	2	-1	-75	75	0	0	0	-12	-2

Diferencia Absoluta	3	2	1	75	75	0	0	0	12	156

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 57 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 7 vehículos Ley 787 de los cuales: 5 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 en la hora 06.47.13.
-	Se evidencia persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 15.21.03.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 en la hora 18.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en la hora 06 hasta la hora 15 y 03; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	43	40	6	13	48	2	0	0	0	150
	C	43	40	6	19	42	2	0	0	0	150
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
7:00	A	33	34	13	13	49	0	0	0	0	142
	C	33	34	13	19	43	0	0	0	0	142
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
8:00	A	53	44	14	9	59	0	0	0	1	179
	C	52	44	14	15	53	0	0	0	1	178
	D	1	0	0	-6	6	0	0	0	0	1
9:00	A	44	21	6	16	47	3	0	0	1	134
	C	45	21	6	18	45	3	0	0	0	135
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	1	-1
10:00	A	53	20	4	13	54	0	0	0	0	144

	C	53	20	4	15	52	0	0	0	0	144
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
11:00	A	35	37	5	13	49	0	0	0	0	139
	C	34	39	5	20	42	0	0	0	2	140
	D	1	-2	0	-7	7	0	0	0	-2	-1
12:00	A	36	23	9	10	67	0	0	0	0	145
	C	35	24	9	18	59	0	0	0	0	145
	D	1	-1	0	-8	8	0	0	0	0	0
13:00	A	26	31	9	14	54	0	0	0	0	134
	C	26	31	9	16	52	0	0	0	0	134
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
14:00	A	53	34	14	16	45	2	0	1	0	162
	C	53	34	14	19	42	2	0	1	2	162
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-2	0
15:00	A	59	24	5	21	57	0	0	0	0	166
	C	59	24	5	25	53	0	0	0	2	166
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-2	0
16:00	A	35	31	9	19	74	0	0	0	0	168
	C	34	31	10	29	64	0	0	0	1	168
	D	1	0	-1	-10	10	0	0	0	-1	0
17:00	A	41	33	8	25	64	2	0	0	0	171
	C	41	33	8	28	61	2	0	0	0	171
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
18:00	A	39	31	7	20	54	0	0	0	1	151
	C	40	30	7	23	52	0	0	0	1	152
	D	-1	1	0	-3	2	0	0	0	0	-1
19:00	A	36	20	5	8	41	2	0	0	2	110

	C	36	20	5	10	39	2	0	0	2	110
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
20:00	A	23	31	7	28	40	0	0	0	0	129
	C	24	30	7	31	37	0	0	0	1	129
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	-1	0
21:00	A	12	25	3	9	25	0	0	0	0	74
	C	14	24	3	9	25	0	0	0	2	75
	D	-2	1	0	0	0	0	0	0	-2	-1
22:00	A	14	27	6	6	21	0	0	0	2	74
	C	13	27	6	6	21	0	0	1	0	73
	D	1	0	0	0	0	0	0	-1	2	1
23:00	A	11	23	1	3	14	0	0	0	0	52
	C	12	22	1	4	13	0	0	0	1	52
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
0:00	A	10	14	1	9	13	0	0	0	0	47
	C	10	14	1	9	13	0	0	0	0	47
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	10	12	3	3	8	0	0	0	0	36
	C	10	12	3	3	8	0	0	0	0	36
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	5	26	7	6	8	0	0	0	0	52
	C	5	26	7	8	6	0	0	0	0	52
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
3:00	A	6	22	1	8	3	0	0	1	0	40
	C	6	22	1	8	3	0	0	1	0	40
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	14	22	4	8	16	0	0	0	0	64

	C	14	22	4	8	16	0	0	0	1	64
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
5:00	A	18	33	4	16	40	0	0	0	0	111
	C	18	33	4	21	35	0	0	0	1	111
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	709	658	151	306	950	11	0	2	7	2774
TOTAL CONCESIÓN	C	710	657	152	381	876	11	0	3	17	2.776
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	1	-1	-75	74	0	0	-1	-10	-2

PEAJE LA GOMEZ

Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 en la hora 06.47.13.



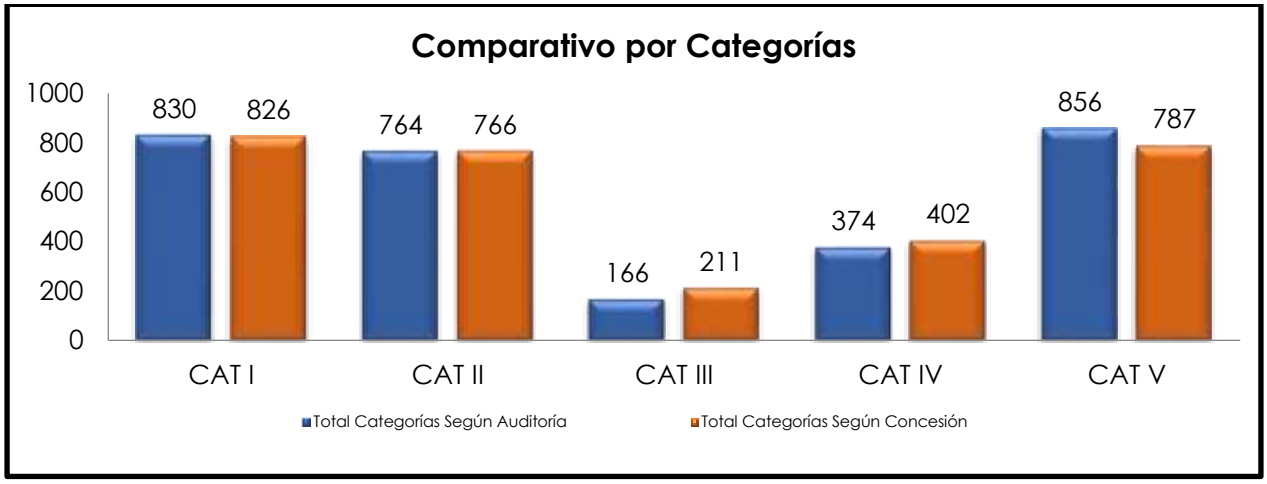
Día 5 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	43	78	10	30	52	4	0	0	2	213
Carril 2	301	221	38	96	181	4	0	2	0	837
Carril 3	364	338	85	125	333	2	0	0	4	1245
Carril 4	122	127	33	123	290	3	0	0	2	695
Total Categorías Según Auditoría	830	764	166	374	856	13	0	2	8	2990
Total Categorías Según Concesión	826	766	211	402	787	12	0	2	26	2992
Diferencia	4	-2	-45	-28	69	1	0	0	-18	-2

Diferencia Absoluta	4	2	45	28	69	1	0	0	18	148

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 20 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 de los cuales: 5 son Ambulancias, 1 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se presenta vehículo posiblemente varado en el carril 2 a la hora 10.48.34.

-	Se visualizan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 2 a la hora 06.25.05.
-	Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden, como ejemplo en el carril 3 a la hora 21.20.36.
-	**Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 3 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque reportado por la concesión.**
-	**Se evidencia el paso de 3 Ejes Remolque no reportados por la concesión en las horas 11 y 17 en el carril 4.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en la hora 06 hasta la hora 21; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**		**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	44	49	10	12	56	2	0	1	0	**171**

	C	39	47	5	13	43	2	0	1	0	147
	D	5	2	5	-1	13	0	0	0	0	24
7:00	A	60	38	12	21	46	0	0	0	0	177
	C	44	28	10	12	22	0	0	0	0	116
	D	16	10	2	9	24	0	0	0	0	61
8:00	A	56	44	6	17	40	0	0	0	0	163
	C	46	29	4	9	25	0	0	0	3	113
	D	10	15	2	8	15	0	0	0	-3	50
9:00	A	49	38	12	20	44	0	0	0	0	163
	C	31	26	9	10	20	0	0	0	0	96
	D	18	12	3	10	24	0	0	0	0	67
10:00	A	64	33	12	23	49	2	0	0	0	181
	C	49	23	9	14	24	2	0	0	10	119
	D	15	10	3	9	25	0	0	0	-10	62
11:00	A	56	44	10	22	47	2	0	0	0	179
	C	48	33	8	10	21	0	0	0	2	120
	D	8	11	2	12	26	2	0	0	-2	59
12:00	A	42	41	12	21	58	0	0	0	2	174
	C	29	25	8	13	37	0	0	0	0	112
	D	13	16	4	8	21	0	0	0	2	62
13:00	A	48	38	17	28	57	0	0	1	0	188
	C	43	30	11	18	27	0	0	1	0	129
	D	5	8	6	10	30	0	0	0	0	59
14:00	A	48	23	5	19	58	2	0	0	0	153
	C	71	67	28	69	136	3	0	0	0	371
	D	-23	-44	-23	-50	-78	-1	0	0	0	-218
15:00	A	52	41	7	28	54	0	0	0	0	182

	C	40	29	6	19	31	0	0	0	0	125
	D	12	12	1	9	23	0	0	0	0	57
16:00	A	58	25	12	28	52	0	0	0	0	175
	C	54	20	9	19	27	0	0	0	3	129
	D	4	5	3	9	25	0	0	0	-3	46
17:00	A	35	22	9	30	43	1	0	0	0	139
	C	28	19	9	17	21	0	0	0	0	94
	D	7	3	0	13	22	1	0	0	0	45
18:00	A	42	22	6	10	48	0	0	0	0	128
	C	38	18	5	9	31	0	0	0	0	101
	D	4	4	1	1	17	0	0	0	0	27
19:00	A	34	40	2	12	35	0	0	0	0	123
	C	33	34	1	13	26	0	0	0	0	107
	D	1	6	1	-1	9	0	0	0	0	16
20:00	A	21	32	5	17	26	0	0	0	0	101
	C	21	24	5	13	13	0	0	0	0	76
	D	0	8	0	4	13	0	0	0	0	25
21:00	A	7	27	4	10	30	0	0	0	0	78
	C	8	23	5	12	26	0	0	0	2	74
	D	-1	4	-1	-2	4	0	0	0	-2	4
22:00	A	15	21	3	3	14	0	0	0	2	56
	C	15	23	5	3	11	0	0	0	0	57
	D	0	-2	-2	0	3	0	0	0	2	-1
23:00	A	13	19	3	3	12	0	0	0	1	50
	C	11	20	3	3	13	0	0	0	0	50
	D	2	-1	0	0	-1	0	0	0	1	0
0:00	A	14	10	0	6	8	0	0	0	2	38

	C	13	10	1	6	7	0	0	0	0	37
	D	1	0	-1	0	1	0	0	0	2	1
1:00	A	7	6	1	5	6	0	0	0	0	25
	C	8	6	0	7	5	0	0	0	0	26
	D	-1	0	1	-2	1	0	0	0	0	-1
2:00	A	4	13	1	4	6	0	0	0	0	28
	C	3	12	1	8	3	0	0	0	0	27
	D	1	1	0	-4	3	0	0	0	0	1
3:00	A	13	38	4	5	6	2	0	0	0	66
	C	15	35	2	4	5	2	0	0	0	61
	D	-2	3	2	1	1	0	0	0	0	5
4:00	A	20	36	5	11	25	0	0	0	1	97
	C	21	36	9	12	25	0	0	0	0	103
	D	-1	0	-4	-1	0	0	0	0	1	-6
5:00	A	28	64	8	19	36	2	0	0	0	155
	C	32	60	8	19	36	2	0	0	0	155
	D	-4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	830	764	166	374	856	13	0	2	8	2990
TOTAL CONCESIÓN	C	740	677	161	332	635	11	0	2	20	2.545
TOTAL DIFERENCIAS	D	90	87	5	42	221	2	0	0	-12	445

PEAJE LA GOMEZ
Se presenta vehículo posiblemente varado en el carril 2 a la hora 10.48.34.



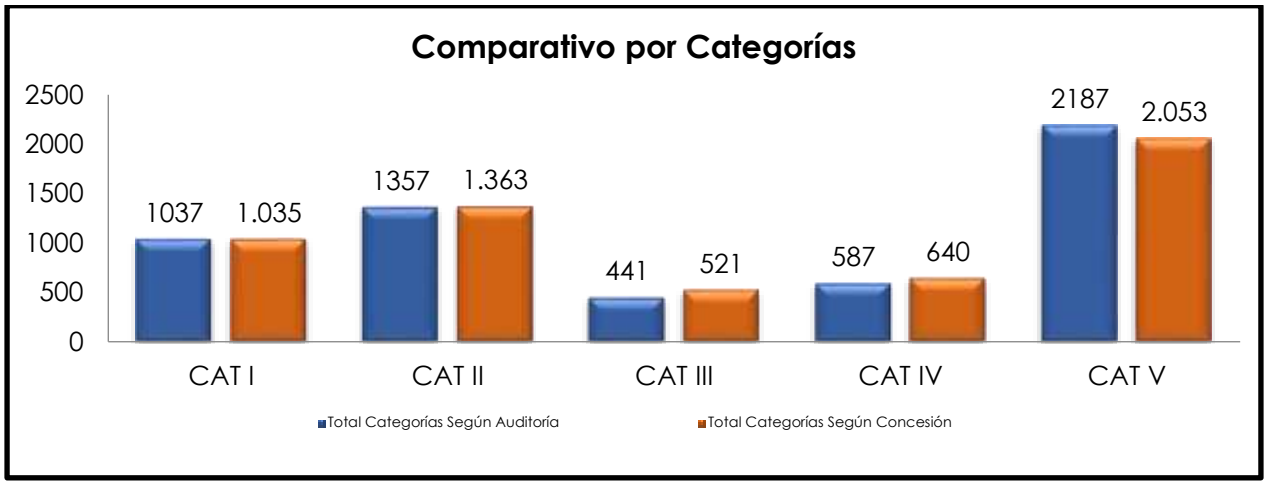
Día 6 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	160	301	126	184	674	3	0	0	1	1445
Carril 2	329	414	146	168	640	11	0	2	3	1697
Carril 3	378	446	129	149	444	3	0	0	1	1546
Carril 4	170	196	40	86	429	0	0	1	0	921
Total Categorías Según Auditoría	1037	1357	441	587	2187	17	0	3	5	5609
Total Categorías Según Concesión	1.035	1.363	521	640	2.053	19	0	3	27	5612
Diferencia	2	-6	-80	-53	134	-2	0	0	-22	-3

Diferencia Absoluta	2	6	80	53	134	2	0	0	22	275

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 20 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 5 vehículos Ley 787 de los cuales: son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 00.12.59.
-	Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden, como ejemplo en el carril 4 a la hora 11.07.41.
-	**Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 3 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque y 1 Eje Grúa reportados por la concesión.**
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 15.26.03 en el carril 4.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en la hora 06 hasta la hora 21; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	52	82	14	16	65	2	0	0	0	229
	C	51	74	14	17	58	2	0	0	0	214
	D	1	8	0	-1	7	0	0	0	0	15
7:00	A	54	68	24	31	104	0	0	0	0	281
	C	37	50	22	20	76	0	0	0	0	205
	D	17	18	2	11	28	0	0	0	0	76
8:00	A	56	76	27	29	127	2	0	1	0	315
	C	42	59	20	22	98	2	0	1	0	241
	D	14	17	7	7	29	0	0	0	0	74
9:00	A	48	87	33	28	130	0	0	0	0	326
	C	36	69	28	22	99	0	0	0	0	254
	D	12	18	5	6	31	0	0	0	0	72
10:00	A	63	69	32	32	122	0	0	0	0	318

	C	45	47	27	29	91	0	0	0	2	239
	D	18	22	5	3	31	0	0	0	-2	79
11:00	A	64	74	31	34	128	0	0	0	0	331
	C	49	58	26	30	96	0	0	0	0	259
	D	15	16	5	4	32	0	0	0	0	72
12:00	A	65	73	28	45	146	1	0	0	1	357
	C	51	57	27	28	114	1	0	0	1	277
	D	14	16	1	17	32	0	0	0	0	80
13:00	A	50	65	29	41	129	0	0	1	0	314
	C	36	52	28	36	90	0	0	1	0	242
	D	14	13	1	5	39	0	0	0	0	72
14:00	A	63	72	15	24	141	4	0	0	0	315
	C	115	121	60	81	260	6	0	1	0	637
	D	-52	-49	-45	-57	-119	-2	0	-1	0	-322
15:00	A	70	37	20	30	123	2	0	1	0	280
	C	54	29	20	28	93	2	0	0	1	224
	D	16	8	0	2	30	0	0	1	-1	56
16:00	A	55	57	26	33	150	0	0	0	0	321
	C	44	48	23	25	111	0	0	0	1	251
	D	11	9	3	8	39	0	0	0	-1	70
17:00	A	79	65	15	32	117	0	0	0	0	308
	C	71	57	11	29	87	0	0	0	1	255
	D	8	8	4	3	30	0	0	0	-1	53
18:00	A	55	49	20	42	124	2	0	0	0	290
	C	46	46	19	38	92	2	0	0	0	241
	D	9	3	1	4	32	0	0	0	0	49
19:00	A	47	67	22	13	118	1	0	0	0	267

	C	44	55	22	11	92	1	0	0	9	224
	D	3	12	0	2	26	0	0	0	-9	43
20:00	A	33	50	22	20	89	2	0	0	1	214
	C	28	43	22	18	68	2	0	0	1	179
	D	5	7	0	2	21	0	0	0	0	35
21:00	A	29	42	12	32	56	0	0	0	0	171
	C	30	38	11	30	47	0	0	0	2	156
	D	-1	4	1	2	9	0	0	0	-2	15
22:00	A	25	54	9	29	60	0	0	0	1	177
	C	25	53	10	34	56	0	0	0	4	178
	D	0	1	-1	-5	4	0	0	0	-3	-1
23:00	A	25	40	7	12	48	0	0	0	0	132
	C	25	41	7	12	48	0	0	0	0	133
	D	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	-1
0:00	A	11	41	6	9	23	0	0	0	0	90
	C	10	39	6	9	23	0	0	0	0	87
	D	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3
1:00	A	12	28	6	11	21	1	0	0	1	78
	C	10	29	5	14	17	1	0	0	0	75
	D	2	-1	1	-3	4	0	0	0	1	3
2:00	A	16	42	5	6	16	0	0	0	1	85
	C	18	40	7	10	13	0	0	0	1	88
	D	-2	2	-2	-4	3	0	0	0	0	-3
3:00	A	13	27	7	7	17	0	0	0	0	71
	C	14	29	9	7	15	0	0	0	0	74
	D	-1	-2	-2	0	2	0	0	0	0	-3
4:00	A	17	48	15	13	45	0	0	0	0	138

	C	18	47	15	12	46	0	0	0	0	138
	D	-1	1	0	1	-1	0	0	0	0	0
5:00	A	35	44	16	18	88	0	0	0	0	201
	C	35	44	17	20	85	0	0	0	0	201
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1037	1357	441	587	2187	17	0	3	5	5609
TOTAL CONCESIÓN	C	934	1225	456	582	1875	19	0	3	23	5.072
TOTAL DIFERENCIAS	D	103	132	-15	5	312	-2	0	0	-18	537

PEAJE LA GOMEZ
Se observan vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 00.12.59.

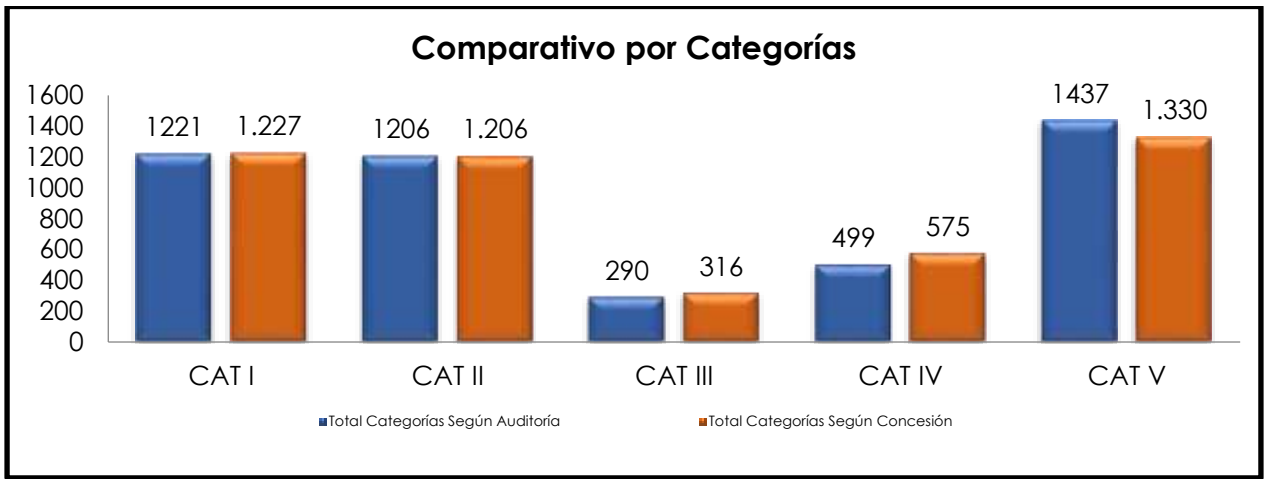

Día 7 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	172	235	75	132	395	2	3	2	3	1009
Carril 2	399	455	99	142	419	9	2	1	5	1514
Carril 3	509	395	82	121	387	2	1	0	6	1494
Carril 4	141	121	34	104	236	0	2	0	2	636
Total Categorías Según Auditoría	1221	1206	290	499	1437	13	8	3	16	4653
Total Categorías Según Concesión	1.227	1.206	316	575	1.330	13	8	3	36	4654
Diferencia	-6	0	-26	-76	107	0	0	0	-20	-1

Diferencia Absoluta	6	0	26	76	107	0	0	0	20	215

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 25 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 16 vehículos Ley 787 de los cuales: 9 son Ambulancias y 7 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo demorarse frente al punto de recaudo, como es el ejemplo de carril 2 desde la hora 05.02.00 hasta la hora 05.07.55.
-	Se visualiza persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 4 a la hora 11.31.49.

-	Se observa contraflujo en el día de aforo, como es el ejemplo del carril 2 a la hora 06.14.50.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 3 en la horas 14 y en el carril 4 entre las horas 06 a la 20; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	66	83	26	23	109	0	0	0	0	**307**
	C	76	106	29	36	124	0	0	0	0	**371**
	D	**-10**	**-23**	**-3**	**-13**	**-15**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-64**
7:00	A	69	67	26	35	87	0	0	0	0	**284**
	C	73	68	28	37	95	0	0	0	1	**301**

	D	-4	-1	-2	-2	-8	0	0	0	-1	-17
8:00	A	64	49	26	31	86	0	1	0	0	256
	C	60	43	22	26	68	0	1	0	2	219
	D	4	6	4	5	18	0	0	0	-2	37
9:00	A	73	65	15	25	97	0	2	0	0	275
	C	55	49	15	16	71	0	2	0	0	206
	D	18	16	0	9	26	0	0	0	0	69
10:00	A	72	59	13	35	64	0	2	0	1	243
	C	62	51	8	26	42	0	2	0	3	189
	D	10	8	5	9	22	0	0	0	-2	54
11:00	A	85	58	29	35	93	0	0	0	0	300
	C	58	47	23	26	67	0	0	0	2	221
	D	27	11	6	9	26	0	0	0	-2	79
12:00	A	66	58	13	53	98	2	0	0	2	288
	C	59	47	13	35	68	2	0	0	1	222
	D	7	11	0	18	30	0	0	0	1	66
13:00	A	55	44	13	34	111	0	0	0	0	257
	C	44	33	11	27	72	0	0	0	1	187
	D	11	11	2	7	39	0	0	0	-1	70
14:00	A	68	49	5	45	70	0	0	0	2	237
	C	115	88	27	67	152	0	2	0	0	449
	D	-47	-39	-22	-22	-82	0	-2	0	2	-212
15:00	A	65	52	13	26	66	0	0	2	0	222
	C	53	42	12	23	43	0	0	0	3	173
	D	12	10	1	3	23	0	0	2	-3	49
16:00	A	73	52	24	23	97	0	3	0	1	269
	C	66	41	17	20	61	0	1	2	2	205

	D	7	11	7	3	36	0	2	-2	-1	64
17:00	A	74	46	14	24	56	3	0	0	1	214
	C	70	45	14	31	48	3	0	0	4	208
	D	4	1	0	-7	8	0	0	0	-3	6
18:00	A	68	52	15	22	64	4	0	0	2	221
	C	60	47	14	28	50	4	0	0	0	199
	D	8	5	1	-6	14	0	0	0	2	22
19:00	A	56	50	7	7	61	0	0	1	0	181
	C	48	42	6	10	39	0	0	1	5	145
	D	8	8	1	-3	22	0	0	0	-5	36
20:00	A	32	48	9	14	54	0	0	0	0	157
	C	26	39	7	17	35	0	0	0	0	124
	D	6	9	2	-3	19	0	0	0	0	33
21:00	A	45	43	2	16	40	0	0	0	3	146
	C	47	44	2	16	40	0	0	0	2	149
	D	-2	-1	0	0	0	0	0	0	1	-3
22:00	A	31	62	5	7	42	0	0	0	0	147
	C	31	62	6	9	39	0	0	0	4	147
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	-4	0
23:00	A	30	38	5	14	27	0	0	0	0	114
	C	29	39	6	16	26	0	0	0	0	116
	D	1	-1	-1	-2	1	0	0	0	0	-2
0:00	A	15	34	6	3	28	2	0	0	1	86
	C	14	34	5	9	21	2	0	0	1	83
	D	1	0	1	-6	7	0	0	0	0	3
1:00	A	18	37	6	11	13	0	0	0	0	85
	C	15	36	7	12	14	0	0	0	0	84

	D	3	1	-1	-1	-1	0	0	0	0	1
2:00	A	23	46	2	0	11	0	0	0	1	82
	C	25	44	3	3	7	0	0	0	0	82
	D	-2	2	-1	-3	4	0	0	0	1	0
3:00	A	17	29	5	2	11	0	0	0	1	64
	C	18	29	5	4	10	0	0	0	0	66
	D	-1	0	0	-2	1	0	0	0	1	-2
4:00	A	20	37	3	3	22	0	0	0	1	85
	C	21	36	2	7	21	0	0	0	0	87
	D	-1	1	1	-4	1	0	0	0	1	-2
5:00	A	36	48	8	11	30	2	0	0	0	133
	C	35	48	9	15	23	2	0	0	0	130
	D	1	0	-1	-4	7	0	0	0	0	3
TOTAL AUDITOR	A	1221	1206	290	499	1437	13	8	3	16	4653
TOTAL CONCESIÓN	C	1.160	1160	291	516	1236	13	8	3	31	4.363
TOTAL DIFERENCIAS	D	61	46	-1	-17	201	0	0	0	-15	290

PEAJE LA GOMEZ

Se observa vehículo demorarse frente al punto de recaudo, como es el ejemplo de carril 2 desde la hora 05.02.00 hasta la hora 05.07.55.





- ✓ **Trafico por Días**

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
sábado, 1 de junio de 2024	997	837	254	427	1.252	3.767

domingo, 2 de junio de 2024	782	1.235	424	585	1.975	5.001
lunes, 3 de junio de 2024	1.038	597	132	220	864	2.851
martes, 4 de junio de 2024	709	658	151	306	950	2.774
miércoles, 5 de junio de 2024	830	764	166	374	856	2.990
jueves, 6 de junio de 2024	1.037	1.357	441	587	2.187	5.609
viernes, 7 de junio de 2024	1.221	1.206	290	499	1.437	4.653
Total	**6.614**	**6.654**	**1.858**	**2.998**	**9.521**	**27.645**
TPD Muestra	**945**	**951**	**265**	**428**	**1.360**	**3.949**

% Paso	23,9%	24,1%	6,7%	10,8%	34,4%

Día	Total
sábado	3.767
domingo	5.001
lunes	2.851
martes	2.774
miércoles	2.990
jueves	5.609
viernes	4.653
Total Muestra	**27.645**

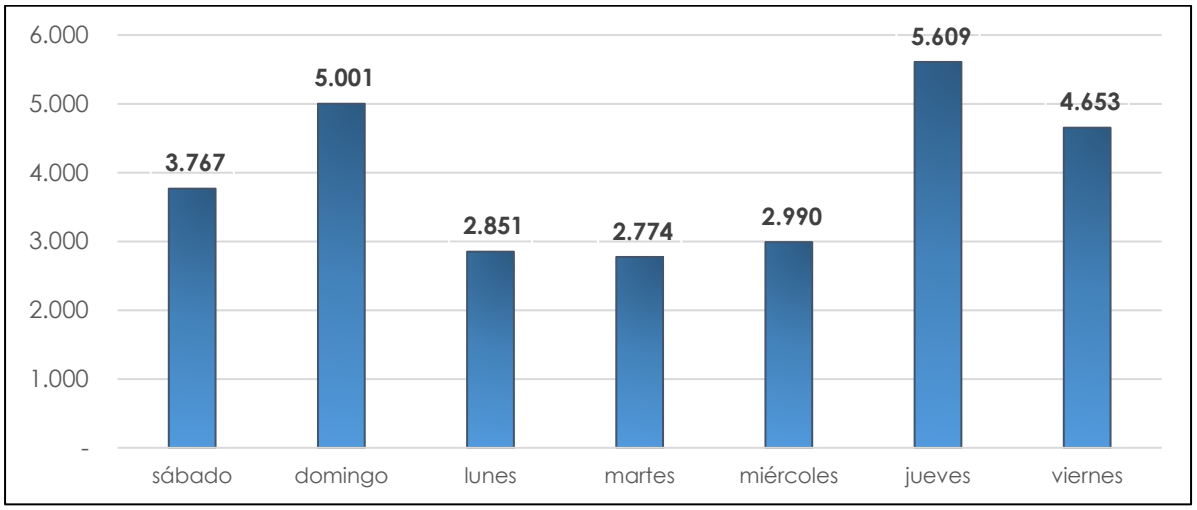


Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 1 al 7 de junio de 2024

- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

01 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	997	998	1	0,10	99,90
Cat II	837	839	2	0,24	99,76
Cat III	254	251	3	1,18	98,82
Cat IV	427	514	87	20,37	79,63
Cat V	1252	1165	87	6,95	93,05
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**180,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,22**

02 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	782	787	5	0,64	99,36
Cat II	1235	1233	2	0,16	99,84
Cat III	424	497	73	17	82,78
Cat IV	585	626	41	7,01	92,99
Cat V	1975	1860	115	5,82	94,18
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**236,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,28**

03 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1038	1042	4	0,39	99,61
Cat II	597	595	2	0,34	99,66
Cat III	132	137	5	3,79	96,21
Cat IV	220	265	45	20,45	79,55
Cat V	864	810	54	6,25	93,75
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**110,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,14**

04 de junio de 2024

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	709	712	3	0,42	99,58
Cat II	658	656	2	0,30	99,70
Cat III	151	152	1	0,66	99,34
Cat IV	306	381	75	24,51	75,49
Cat V	950	875	75	7,89	92,11
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**156,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**94,38**

05 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	830	826	4	0,48	99,52
Cat II	764	766	2	0,26	99,74
Cat III	166	211	45	27,11	72,89
Cat IV	374	402	28	7,49	92,51
Cat V	856	787	69	8,06	91,94
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**148,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,05**

06 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1037	1035	2	0,19	99,81
Cat II	1357	1363	6	0,44	99,56
Cat III	441	521	80	18,14	81,86
Cat IV	587	640	53	9,03	90,97
Cat V	2187	2053	134	6,13	93,87
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**275,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,10**

07 de junio de 2024

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1221	1227	6	0,49	99,51
Cat II	1206	1206	0	0,00	100,00
Cat III	290	316	26	8,97	91,03
Cat IV	499	575	76	15,23	84,77
Cat V	1437	1330	107	7,45	92,55
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**215,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,38**

PEAJE LA GÓMEZ					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
01 de junio de 2024	3767	3767	0	100,00	95,22
02 de junio de 2024	5001	5003	2	99,96	95,28
03 de junio de 2024	2851	2849	2	99,93	96,14
04 de junio de 2024	2774	2776	2	99,93	94,38
05 de junio de 2024	2990	2992	2	99,93	95,05
06 de junio de 2024	5609	5612	3	99,95	95,10
07 de junio de 2024	4653	4654	1	99,98	95,38
TPD	**3949**				

17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de junio de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

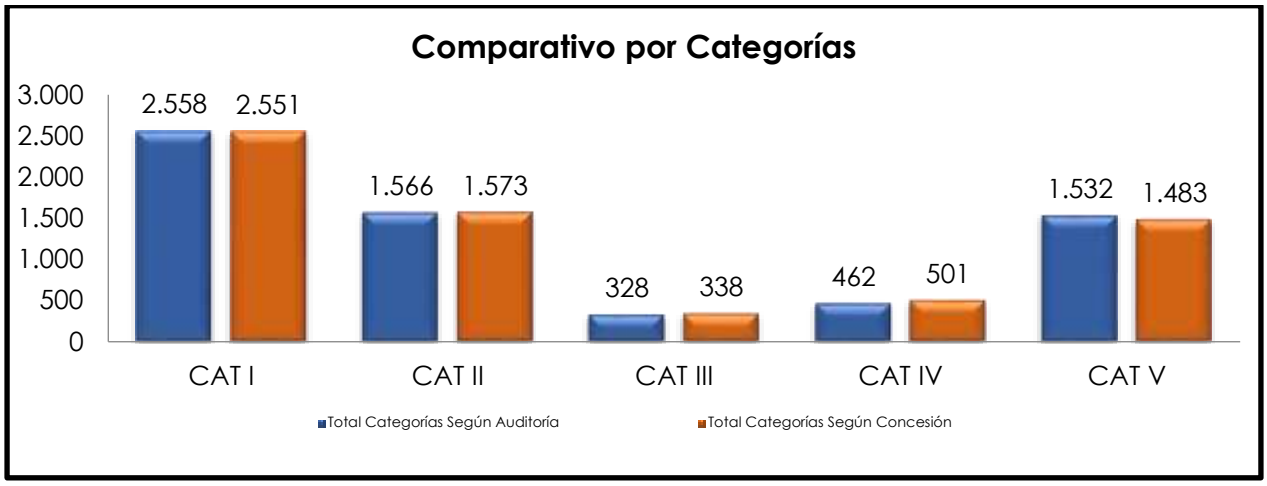
Día 1 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	164	238	72	125	369	3	0	3	5	968
Carril 2	469	376	61	101	352	2	0	1	3	1359
Carril 3	425	216	43	66	220	0	0	0	2	970
Carril 4	135	64	18	28	77	0	0	0	3	322
Carril 5	58	14	7	5	12	0	0	0	3	96
Carril 6	629	314	50	46	177	0	0	0	7	1216
Carril 7	478	177	34	32	133	0	0	0	4	854
Carril 8	200	167	43	59	192	2	1	0	4	661
Total Categorías Según Auditoría	2.558	1.566	328	462	1.532	7	1	4	31	6.446
Total Categorías Según Concesión	2.551	1.573	338	501	1.483	7	1	4	60	6446
Diferencia	7	-7	-10	-39	49	0	0	0	-29	0

Diferencia Absoluta	7	7	10	39	49	0	0	0	29	112

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 45 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 31 vehículos Ley 787 de los cuales: 24 son Ambulancias,1 INPEC y 6 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 12.19.09.
FOTO 2	Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 14.33.15 del carril 6.
-	Se observan vehículos que abren las puertas frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 09.29.26 a la hora 8.
-	Se evidencia vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse en el carril 1 desde la hora 01.58.40 hasta la hora 02.09.53.
-	Se observa persona posiblemente no autorizada cerca de la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 en la hora 06.28.18.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	130	104	16	21	82	0	0	0	0	353
	C	130	104	21	23	75	0	0	0	0	353
	D	0	0	-5	-2	7	0	0	0	0	0
7:00	A	161	101	26	25	100	1	0	0	1	413
	C	159	102	26	25	100	1	0	0	2	412
	D	2	-1	0	0	0	0	0	0	-1	1
8:00	A	156	84	37	54	111	0	0	0	1	442
	C	156	83	37	56	109	0	0	0	6	441
	D	0	1	0	-2	2	0	0	0	-5	1
9:00	A	158	80	23	25	86	0	0	0	0	372
	C	158	81	25	30	79	0	0	0	2	373
	D	0	-1	-2	-5	7	0	0	0	-2	-1
10:00	A	169	67	15	17	57	0	0	0	3	325

	C	168	67	15	20	54	0	0	0	3	324
	D	1	0	0	-3	3	0	0	0	0	1
11:00	A	166	62	15	13	66	0	0	0	2	322
	C	165	65	15	15	64	0	0	0	4	324
	D	1	-3	0	-2	2	0	0	0	-2	-2
12:00	A	160	59	22	24	63	0	0	0	1	328
	C	160	59	22	26	61	0	0	0	1	328
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
13:00	A	173	54	12	11	96	0	0	0	0	346
	C	172	54	13	14	92	0	0	0	2	345
	D	1	0	-1	-3	4	0	0	0	-2	1
14:00	A	190	82	7	16	96	0	0	0	1	391
	C	190	82	7	17	95	0	0	0	2	391
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
15:00	A	184	52	10	27	84	0	0	1	2	357
	C	184	51	10	27	84	0	0	1	2	356
	D	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
16:00	A	172	63	14	15	81	0	0	0	0	345
	C	171	63	14	15	81	0	0	0	0	344
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
17:00	A	159	71	8	15	92	2	1	0	5	345
	C	159	71	8	19	88	2	1	0	5	345
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
18:00	A	113	71	13	21	81	2	0	0	2	299
	C	114	70	13	25	77	2	0	0	2	299
	D	-1	1	0	-4	4	0	0	0	0	0
19:00	A	102	80	10	26	72	0	0	0	0	290

	C	100	82	11	28	69	0	0	0	2	290
	D	2	-2	-1	-2	3	0	0	0	-2	0
20:00	A	89	57	10	30	54	0	0	2	4	240
	C	90	57	10	30	54	0	0	2	5	241
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	-1	-1
21:00	A	53	52	11	19	70	0	0	1	0	205
	C	53	52	11	20	68	0	0	1	0	204
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	0	1
22:00	A	44	47	8	17	38	0	0	0	2	154
	C	43	47	8	20	36	0	0	0	1	154
	D	1	0	0	-3	2	0	0	0	1	0
23:00	A	33	45	6	13	43	0	0	0	1	140
	C	33	46	7	14	41	0	0	0	0	141
	D	0	-1	-1	-1	2	0	0	0	1	-1
0:00	A	29	54	4	4	23	0	0	0	0	114
	C	29	54	4	4	23	0	0	0	0	114
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	18	62	7	7	24	2	0	0	1	118
	C	18	63	7	7	24	2	0	0	1	119
	D	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	-1
2:00	A	17	47	8	9	12	0	0	0	3	93
	C	17	47	8	9	11	0	0	0	2	92
	D	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
3:00	A	15	50	13	15	17	0	0	0	1	110
	C	15	49	13	17	16	0	0	0	2	110
	D	0	1	0	-2	1	0	0	0	-1	0
4:00	A	16	59	19	20	28	0	0	0	1	142

	C	16	60	19	22	26	0	0	0	0	143
	D	0	-1	0	-2	2	0	0	0	1	-1
5:00	A	51	63	14	18	56	0	0	0	0	202
	C	51	63	14	18	56	0	0	0	0	202
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2558	1566	328	462	1532	7	1	4	31	6446
TOTAL CONCESIÓN	C	2.551	1572	338	501	1483	7	1	4	44	6.445
TOTAL DIFERENCIAS	D	7	-6	-10	-39	49	0	0	0	-13	1

PEAJE MORRISON

Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 12.19.09.



PEAJE MORRISON

Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 14.33.15 del carril 6.



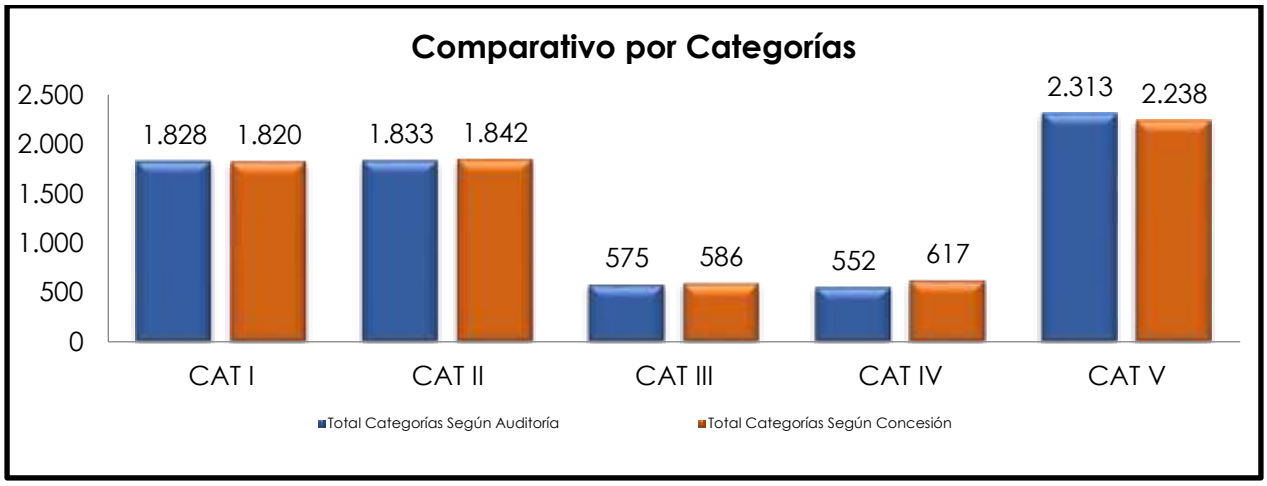
Día 2 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	101	171	107	97	412	2	3	2	8	888
Carril 2	377	356	95	115	418	3	0	1	10	1361
Carril 3	287	238	92	91	275	0	0	0	3	983
Carril 4	120	82	29	24	91	2	0	0	1	346
Carril 5	43	24	3	5	32	0	0	0	1	107
Carril 6	454	450	102	77	394	7	0	0	9	1477
Carril 7	275	250	85	59	278	5	0	0	6	947
Carril 8	171	262	62	84	413	8	2	0	6	992
Total Categorías Según Auditoría	1.828	1.833	575	552	2.313	27	5	3	44	7.101
Total Categorías Según Concesión	1.820	1.842	586	617	2.238	27	5	3	36	7103
Diferencia	8	-9	-11	-65	75	0	0	0	8	-2

Diferencia Absoluta	8	9	11	65	75	0	0	0	8	168

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 66 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 44 vehículos Ley 787 de los cuales: 38 son Ambulancias, 4 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. De estos 8 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencia vehiculo varado en el carril 8 en la hora 11.04.17.

FOTO 2	Se observan vehículos que abren las puertas frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 8 a la hora 09.00.00.
-	Se visualiza persona subir y/o bajar de vehiculo frente a la caseta de recaudo en el carril 7 en la hora 17.38.05.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	71	94	13	22	76	2	0	0	3	**276**
	C	72	93	14	23	74	2	0	0	2	**276**
	D	**-1**	**1**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
7:00	A	83	102	21	25	110	0	0	0	2	**341**
	C	80	104	22	30	104	0	0	0	1	**340**
	D	**3**	**-2**	**-1**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
8:00	A	94	109	26	40	114	0	0	0	4	**383**

	C	94	109	26	42	112	0	0	0	0	383
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	4	0
9:00	A	113	115	40	38	119	0	0	0	2	425
	C	112	116	40	40	117	0	0	0	2	425
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	0
10:00	A	123	86	33	25	125	0	0	0	0	392
	C	123	86	34	30	119	0	0	0	0	392
	D	0	0	-1	-5	6	0	0	0	0	0
11:00	A	138	88	36	39	149	4	0	0	1	450
	C	138	88	36	41	147	4	0	0	1	450
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
12:00	A	114	106	28	32	168	0	0	0	1	448
	C	113	107	28	34	166	0	0	0	2	448
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	-1	0
13:00	A	145	78	39	32	152	0	0	0	2	446
	C	145	79	42	36	145	0	0	0	1	447
	D	0	-1	-3	-4	7	0	0	0	1	-1
14:00	A	124	99	39	49	121	0	0	1	0	432
	C	123	98	39	49	121	0	0	1	2	430
	D	1	1	0	0	0	0	0	0	-2	2
15:00	A	122	99	51	29	153	0	2	0	5	454
	C	123	100	52	35	146	0	2	0	5	456
	D	-1	-1	-1	-6	7	0	0	0	0	-2
16:00	A	119	87	39	39	152	0	0	0	2	436
	C	118	88	39	41	150	0	0	0	1	436
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	1	0
17:00	A	122	89	42	29	144	7	3	0	8	426

	C	121	89	42	32	141	7	3	0	4	425
	D	1	0	0	-3	3	0	0	0	4	1
18:00	A	70	81	33	28	119	3	0	1	0	331
	C	69	82	33	33	114	3	0	1	1	331
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	-1	0
19:00	A	77	73	29	25	117	2	0	0	0	321
	C	78	73	31	36	104	2	0	0	1	322
	D	-1	0	-2	-11	13	0	0	0	-1	-1
20:00	A	76	71	19	23	85	3	0	0	2	274
	C	75	72	20	26	81	3	0	0	3	274
	D	1	-1	-1	-3	4	0	0	0	-1	0
21:00	A	65	50	18	20	84	0	0	0	2	237
	C	64	50	19	20	83	0	0	0	3	236
	D	1	0	-1	0	1	0	0	0	-1	1
22:00	A	34	56	12	7	69	0	0	0	3	178
	C	35	56	12	10	66	0	0	0	2	179
	D	-1	0	0	-3	3	0	0	0	1	-1
23:00	A	28	67	12	7	52	0	0	1	0	166
	C	26	68	12	9	50	0	0	1	1	165
	D	2	-1	0	-2	2	0	0	0	-1	1
0:00	A	9	55	4	7	27	0	0	0	1	102
	C	9	56	4	7	27	0	0	0	0	103
	D	0	-1	0	0	0	0	0	0	1	-1
1:00	A	13	54	5	2	17	0	0	0	2	91
	C	12	53	5	4	15	0	0	0	1	89
	D	1	1	0	-2	2	0	0	0	1	2
2:00	A	16	42	6	3	19	4	0	0	1	86

	C	16	42	6	6	17	4	0	0	1	87
	D	0	0	0	-3	2	0	0	0	0	-1
3:00	A	10	31	6	10	20	0	0	0	1	77
	C	10	31	6	10	19	0	0	0	1	76
	D	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
4:00	A	18	44	9	8	61	0	0	0	1	140
	C	18	44	9	9	60	0	0	0	1	140
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
5:00	A	44	57	15	13	60	2	0	0	1	189
	C	43	58	15	13	60	2	0	0	0	189
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	1828	1833	575	552	2313	27	5	3	44	7101
TOTAL CONCESIÓN	C	1.817	1842	586	616	2238	27	5	3	36	7.099
TOTAL DIFERENCIAS	D	11	-9	-11	-64	75	0	0	0	8	2

PEAJE MORRISON
Se evidencia cehiculo varado en el carril 8 en la hora 11.04.17.



PEAJE MORRISON
Se observan vehículos que abren las puertas frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 8



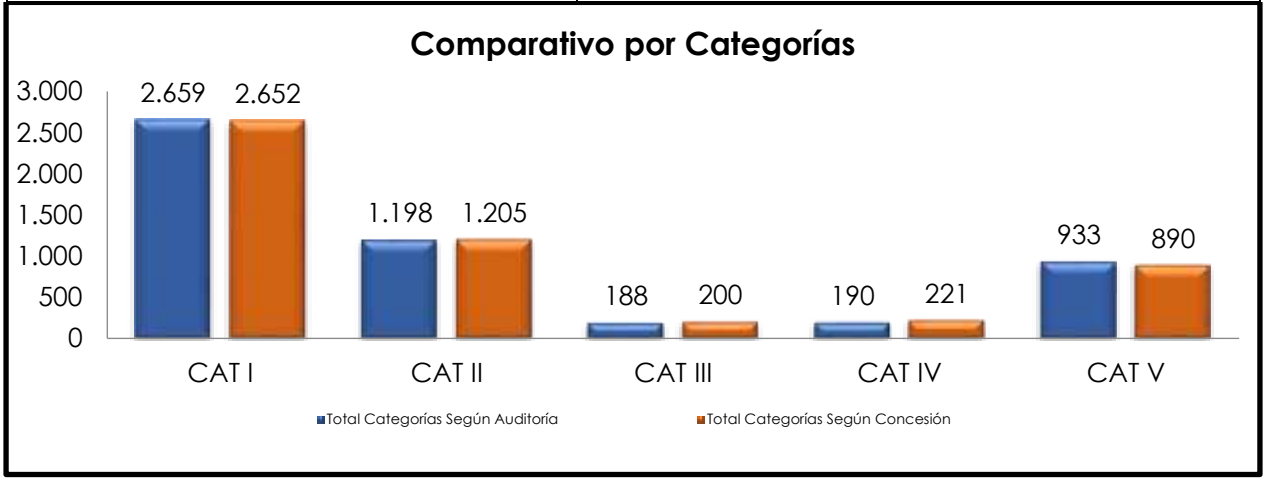
Día 3 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	191	156	23	37	168	2	4	1	4	575
Carril 2	695	247	39	38	178	0	0	0	4	1197
Carril 3	555	137	15	30	103	2	0	0	7	840
Carril 4	99	29	2	5	22	0	0	1	2	157
Carril 5	23	9	0	0	6	0	0	0	1	38
Carril 6	482	327	41	33	169	2	0	0	3	1052
Carril 7	435	136	34	22	124	2	0	1	4	751
Carril 8	179	157	34	25	163	2	2	0	8	558
Total Categorías Según Auditoría	2.659	1.198	188	190	933	10	6	3	33	5.168
Total Categorías Según Concesión	2.652	1.205	200	221	890	10	6	3	36	5168
Diferencia	7	-7	-12	-31	43	0	0	0	-3	0

Diferencia Absoluta	7	7	12	31	43	0	0	0	3	100

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 58 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 33 vehículos Ley 787 de los cuales: 30 son Ambulancias, 2 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se

	reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se presenta vehículo que se demora frente al punto de recaudo en el carril 1 a la hora 05.11.04 hasta la hora 05.18.12.
FOTO 2	Se evidencia el paso de motos con remolque, como ejemplo en el carril 1 a la hora 13.24.58.
-	Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden, como ejemplo en el carril 8 a la hora 05.55.08.
-	Se presenta vehículo golpear la talanquera en el carril 8 a la hora 06.58.11.
-	Se visualizan personas subir a los vehículos, como ejemplo en el carril 8 a la hora 14.44.03.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	69	60	17	19	73	3	0	0	2	238
	C	68	61	19	17	72	3	0	0	3	237
	D	1	-1	-2	2	1	0	0	0	-1	1
7:00	A	85	63	14	15	83	0	2	0	4	260
	C	83	62	13	25	73	0	2	0	1	256
	D	2	1	1	-10	10	0	0	0	3	4
8:00	A	105	39	8	12	70	0	0	0	1	234
	C	105	40	9	17	66	0	0	0	1	237
	D	0	-1	-1	-5	4	0	0	0	0	-3
9:00	A	114	47	13	12	57	0	2	0	2	243
	C	112	45	13	16	51	0	2	0	3	237
	D	2	2	0	-4	6	0	0	0	-1	6
10:00	A	158	37	21	18	64	0	0	0	0	298
	C	161	39	23	20	60	0	0	0	1	303
	D	-3	-2	-2	-2	4	0	0	0	-1	-5
11:00	A	183	42	10	11	44	2	0	0	0	290
	C	179	41	11	12	43	2	0	0	0	286
	D	4	1	-1	-1	1	0	0	0	0	4
12:00	A	180	38	7	17	30	0	0	0	1	272
	C	178	40	9	18	26	0	0	0	4	271
	D	2	-2	-2	-1	4	0	0	0	-3	1
13:00	A	166	44	11	7	45	0	0	0	3	273
	C	168	41	13	8	43	0	0	0	1	273
	D	-2	3	-2	-1	2	0	0	0	2	0

14:00	A	194	39	5	3	49	0	2	1	2	**290**
	C	195	38	5	5	46	0	2	1	5	**289**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**1**
15:00	A	244	49	3	2	56	0	0	1	2	**354**
	C	241	53	3	4	54	0	0	1	4	**355**
	D	**3**	**-4**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**-1**
16:00	A	226	41	5	8	46	0	0	0	3	**326**
	C	229	40	6	8	44	0	0	0	3	**327**
	D	**-3**	**1**	**-1**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
17:00	A	190	37	5	5	35	0	0	0	0	**272**
	C	188	40	4	7	36	0	0	0	0	**275**
	D	**2**	**-3**	**1**	**-2**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-3**
18:00	A	198	40	11	4	30	0	0	0	2	**283**
	C	198	38	9	6	29	0	0	0	1	**280**
	D	**0**	**2**	**2**	**-2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**3**
19:00	A	133	49	3	2	30	2	0	0	1	**217**
	C	141	43	3	2	29	2	0	0	0	**218**
	D	**-8**	**6**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
20:00	A	109	56	2	3	43	0	0	0	0	**213**
	C	109	57	3	4	43	0	0	0	2	**216**
	D	**0**	**-1**	**-1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**-3**
21:00	A	66	67	8	3	23	0	0	0	2	**167**
	C	67	66	9	3	23	0	0	0	1	**168**
	D	**-1**	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
22:00	A	45	62	3	8	28	0	0	0	0	**146**
	C	45	63	3	8	26	0	0	0	0	**145**
	D	**0**	**-1**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**

23:00	A	31	56	6	4	26	0	0	0	3	123
	C	29	58	6	5	26	0	0	0	2	124
	D	2	-2	0	-1	0	0	0	0	1	-1
0:00	A	14	73	5	4	17	0	0	0	2	113
	C	14	73	6	2	19	0	0	0	2	114
	D	0	0	-1	2	-2	0	0	0	0	-1
1:00	A	6	49	3	1	8	1	0	0	1	67
	C	5	49	3	2	7	1	0	0	0	66
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	1	1
2:00	A	11	43	6	2	10	0	0	0	0	72
	C	10	45	7	1	9	0	0	0	0	72
	D	1	-2	-1	1	1	0	0	0	0	0
3:00	A	6	42	6	7	10	0	0	0	2	71
	C	7	40	5	7	10	0	0	0	1	69
	D	-1	2	1	0	0	0	0	0	1	2
4:00	A	39	58	6	9	28	0	0	1	0	140
	C	38	58	7	10	28	0	0	1	0	141
	D	1	0	-1	-1	0	0	0	0	0	-1
5:00	A	87	67	10	14	28	2	0	0	0	206
	C	82	72	11	14	27	2	0	0	1	206
	D	5	-5	-1	0	1	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	2659	1198	188	190	933	10	6	3	33	5168
TOTAL CONCESIÓN	C	2.652	1202	200	221	890	10	6	3	36	5.165
TOTAL DIFERENCIAS	D	7	-4	-12	-31	43	0	0	0	-3	3

PEAJE MORRISON

Se presenta vehículo que se demora frente al punto de recaudo en el carril 1 a la hora 05.11.04 hasta la hora 05.18.12.



PEAJE MORRISON
Se evidencia el paso de motos con remolque, como ejemplo en el carril 1 a la hora 13.24.58.

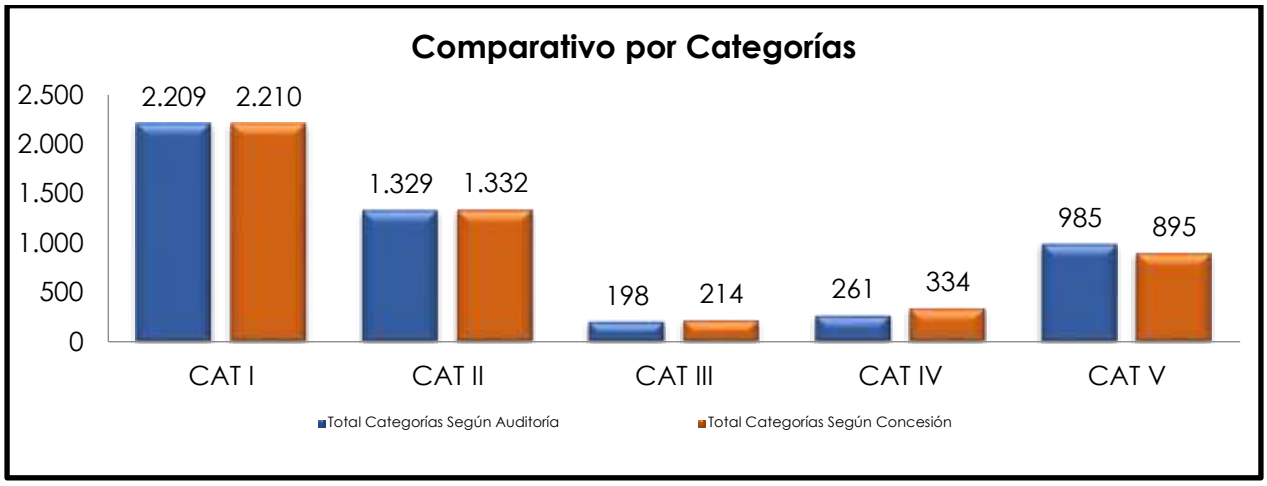

Día 4 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	157	83	18	55	66	0	0	0	1	379
Carril 2	429	204	37	49	120	0	1	0	3	839
Carril 3	357	157	16	45	68	0	0	0	3	643
Carril 4	72	37	4	13	18	0	0	0	0	144
Carril 5	30	9	3	1	9	0	0	0	0	52
Carril 6	539	406	40	42	247	2	0	0	1	1274
Carril 7	424	230	43	19	193	5	0	0	1	909
Carril 8	201	203	37	37	264	0	0	1	1	742
Total Categorías Según Auditoría	2.209	1.329	198	261	985	7	1	1	10	4.982
Total Categorías Según Concesión	2.210	1.332	214	334	895	7	1	1	43	4985

Diferencia	-1	-3	-16	-73	90	0	0	0	-33	-3

Diferencia Absoluta	1	3	16	73	90	0	0	0	33	183

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 25 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 10 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 2 a la hora 10.07.25.
FOTO 2	Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 15.15.50 del carril 3.
-	Se observan el paso de motos, moto carros y motos con remolques, como es el caso del carril 2 a la hora 15.40.26.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	107	74	11	17	59	0	0	0	0	268
	C	107	78	12	21	54	0	0	0	0	272
	D	0	-4	-1	-4	5	0	0	0	0	-4
7:00	A	140	88	7	15	32	0	0	0	0	282
	C	141	89	5	19	31	0	0	0	0	285
	D	-1	-1	2	-4	1	0	0	0	0	-3
8:00	A	131	75	5	5	35	0	0	0	0	251
	C	134	69	6	10	31	0	0	0	3	250
	D	-3	6	-1	-5	4	0	0	0	-3	1
9:00	A	162	73	5	11	49	0	0	0	0	300
	C	164	72	6	15	45	0	0	0	2	302
	D	-2	1	-1	-4	4	0	0	0	-2	-2
10:00	A	124	58	11	11	54	3	0	0	0	258
	C	124	58	14	17	43	3	0	0	4	256

	D	0	0	-3	-6	11	0	0	0	-4	2
11:00	A	127	47	16	15	32	0	0	0	0	237
	C	121	52	17	16	30	0	0	0	4	236
	D	6	-5	-1	-1	2	0	0	0	-4	1
12:00	A	128	62	11	16	47	0	0	0	1	264
	C	130	62	9	19	43	0	0	0	2	263
	D	-2	0	2	-3	4	0	0	0	-1	1
13:00	A	143	59	10	21	57	0	0	0	0	290
	C	142	60	11	27	52	0	0	0	6	292
	D	1	-1	-1	-6	5	0	0	0	-6	-2
14:00	A	160	72	18	15	80	0	0	0	0	345
	C	161	72	19	21	75	0	0	0	1	348
	D	-1	0	-1	-6	5	0	0	0	-1	-3
15:00	A	154	62	10	14	72	0	0	0	0	312
	C	153	61	11	19	65	0	0	0	4	309
	D	1	1	-1	-5	7	0	0	0	-4	3
16:00	A	141	72	11	21	41	0	0	0	0	286
	C	139	75	13	23	39	0	0	0	2	289
	D	2	-3	-2	-2	2	0	0	0	-2	-3
17:00	A	152	76	9	9	48	2	0	0	2	294
	C	150	81	8	13	43	2	0	0	1	295
	D	2	-5	1	-4	5	0	0	0	1	-1
18:00	A	137	77	11	16	86	0	0	0	0	327
	C	140	76	12	20	80	0	0	0	3	328
	D	-3	1	-1	-4	6	0	0	0	-3	-1
19:00	A	77	78	13	13	67	2	0	0	1	248
	C	84	74	12	16	64	2	1	0	4	250

	D	**-7**	**4**	**1**	**-3**	**3**	**0**	**-1**	**0**	**-3**	**-2**
20:00	A	55	54	6	14	68	0	0	0	2	**197**
	C	53	52	9	15	64	0	0	0	1	**193**
	D	**2**	**2**	**-3**	**-1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**4**
21:00	A	33	33	8	7	30	0	0	0	1	**111**
	C	33	33	10	8	26	0	0	0	0	**110**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
22:00	A	39	38	5	8	28	0	0	0	0	**118**
	C	42	37	6	10	25	0	0	0	1	**120**
	D	**-3**	**1**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**-2**
23:00	A	24	33	4	5	13	0	0	0	1	**79**
	C	23	33	5	5	11	0	0	0	1	**77**
	D	**1**	**0**	**-1**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
0:00	A	20	25	3	9	9	0	0	0	0	**66**
	C	19	26	3	10	8	0	0	0	2	**66**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
1:00	A	10	26	1	3	10	0	0	0	1	**50**
	C	10	27	1	5	8	0	0	0	1	**51**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
2:00	A	12	15	3	2	9	0	0	0	0	**41**
	C	15	15	3	6	4	0	0	0	0	**43**
	D	**-3**	**0**	**0**	**-4**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
3:00	A	12	33	2	3	10	0	0	0	0	**60**
	C	13	28	4	6	8	0	0	0	0	**59**
	D	**-1**	**5**	**-2**	**-3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
4:00	A	39	47	11	3	19	0	0	0	0	**119**
	C	42	52	9	4	17	0	0	0	1	**124**

	D	-3	-5	2	-1	2	0	0	0	-1	-5
5:00	A	82	52	7	8	30	0	1	1	1	179
	C	77	51	9	9	29	0	0	1	0	175
	D	5	1	-2	-1	1	0	1	0	1	4
TOTAL AUDITOR	A	2209	1329	198	261	985	7	1	1	10	4982
TOTAL CONCESIÓN	C	2.217	1333	214	334	895	7	1	1	43	4.993
TOTAL DIFERENCIAS	D	-8	-4	-16	-73	90	0	0	0	-33	-11

PEAJE MORRISON

Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 2 a la hora 10.07.25.



PEAJE MORRISON

Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 15.15.50 del carril 3.

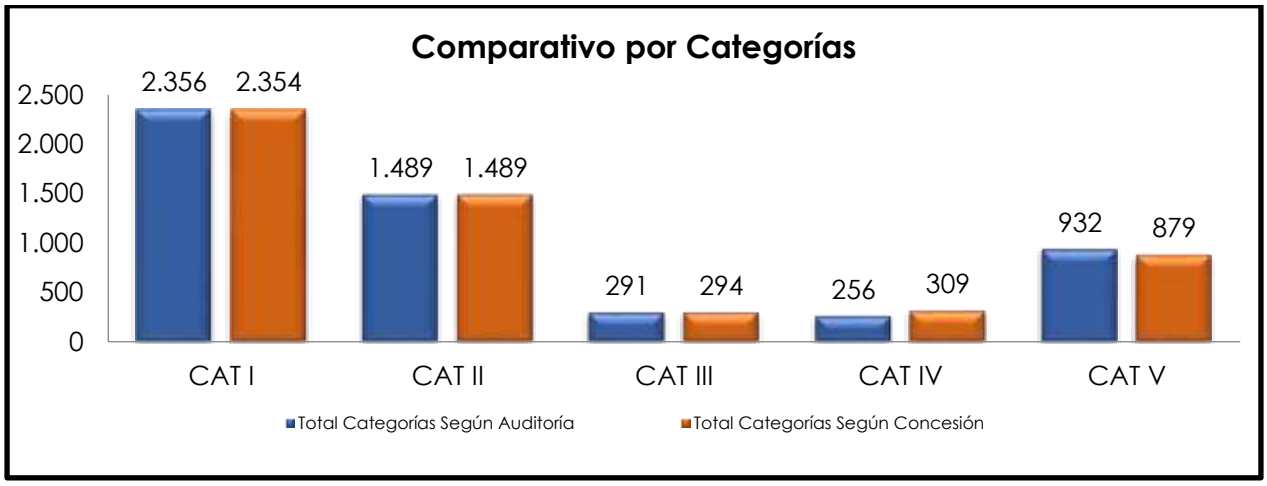


Día 5 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	133	106	17	38	60	4	0	3	4	354
Carril 2	509	333	55	40	119	0	0	2	11	1056
Carril 3	387	196	10	33	63	2	0	1	3	689
Carril 4	118	85	20	8	41	0	0	0	3	272
Carril 5	75	31	8	4	15	0	0	0	2	133
Carril 6	547	346	55	46	212	2	0	0	3	1206
Carril 7	422	237	63	35	219	2	0	0	0	976
Carril 8	165	155	63	52	203	1	0	0	2	638
Total Categorías Según Auditoría	2.356	1.489	291	256	932	11	0	6	28	5.324
Total Categorías Según Concesión	2.354	1.489	294	309	879	11	0	6	63	5325
Diferencia	2	0	-3	-53	53	0	0	0	-35	-1

Diferencia Absoluta	2	0	3	53	53	0	0	0	35	111

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 44 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 28 vehículos Ley 787 de los cuales: 25 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan persona que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 07.39.31 del carril 6.
-	Se evidencia vehículo que abre puerta frente a punto de recaudo en el carril 2 en la hora 16.26.01.
	Se observa vehículo que llega a punto de recaudo y se devuelve en el carril 3 en la hora 08.40.11.
	Se visualiza vehículo posiblemente varado frente a punto de recaudo en el carril 5 en la hora 13.26.58.



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	104	67	9	3	41	0	0	1	1	**224**
	C	103	68	9	6	38	0	0	1	1	**224**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
7:00	A	130	68	11	9	24	2	0	0	1	**242**
	C	130	68	11	12	21	2	0	0	2	**242**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
8:00	A	135	64	16	6	45	0	0	0	3	**266**
	C	135	64	16	10	41	0	0	0	5	**266**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
9:00	A	161	65	12	13	38	0	0	0	2	**289**
	C	161	64	12	20	31	0	0	0	3	**288**
	D	**0**	**1**	**0**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**
10:00	A	162	77	12	15	44	0	0	0	0	**310**

	C	163	77	12	17	42	0	0	0	5	311
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	-5	-1
11:00	A	143	83	24	14	57	2	0	1	1	321
	C	143	83	24	24	47	2	0	1	11	321
	D	0	0	0	-10	10	0	0	0	-10	0
12:00	A	124	64	25	19	49	0	0	1	1	281
	C	124	65	25	23	45	0	0	1	2	282
	D	0	-1	0	-4	4	0	0	0	-1	-1
13:00	A	152	70	15	22	43	1	0	0	2	302
	C	152	70	15	26	39	1	0	0	4	302
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-2	0
14:00	A	184	98	24	12	55	0	0	0	0	373
	C	184	98	24	16	51	0	0	0	3	373
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-3	0
15:00	A	136	61	18	10	42	0	0	0	1	267
	C	135	61	19	10	42	0	0	0	4	267
	D	1	0	-1	0	0	0	0	0	-3	0
16:00	A	161	51	13	9	39	0	0	1	1	273
	C	160	51	14	11	37	0	0	1	8	273
	D	1	0	-1	-2	2	0	0	0	-7	0
17:00	A	143	70	11	10	36	0	0	0	0	270
	C	143	70	11	11	35	0	0	0	2	270
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-2	0
18:00	A	129	50	4	4	49	0	0	0	4	236
	C	129	50	4	6	47	0	0	0	3	236
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
19:00	A	85	48	14	8	33	0	0	0	1	188

	C	85	48	14	8	33	0	0	0	0	188
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
20:00	A	72	43	2	6	24	0	0	1	2	147
	C	73	43	2	6	24	0	0	1	3	148
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	-1	-1
21:00	A	54	47	9	8	21	0	0	0	2	139
	C	53	47	9	12	17	0	0	0	0	138
	D	1	0	0	-4	4	0	0	0	2	1
22:00	A	32	35	2	3	7	0	0	0	2	79
	C	32	34	3	4	6	0	0	0	2	79
	D	0	1	-1	-1	1	0	0	0	0	0
23:00	A	19	23	2	2	9	0	0	0	0	55
	C	19	23	2	3	8	0	0	0	1	55
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
0:00	A	15	16	0	7	10	0	0	0	1	48
	C	15	16	0	7	10	0	0	0	0	48
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	23	23	0	1	2	0	0	0	3	49
	C	23	23	0	1	2	0	0	0	1	49
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
2:00	A	45	85	14	20	40	2	0	0	0	204
	C	45	85	14	20	40	2	0	0	0	204
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	20	78	11	16	72	4	0	0	0	197
	C	20	78	11	17	71	4	0	0	0	197
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
4:00	A	49	89	15	9	62	0	0	0	0	224

	C	49	89	15	9	62	0	0	0	1	**224**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
5:00	A	78	114	28	30	90	0	0	1	0	**340**
	C	78	114	28	30	90	0	0	1	0	**340**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**2356**	**1489**	**291**	**256**	**932**	**11**	**0**	**6**	**28**	**5324**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**2.354**	**1489**	**294**	**309**	**879**	**11**	**0**	**6**	**61**	**5.325**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**2**	**0**	**-3**	**-53**	**53**	**0**	**0**	**0**	**-33**	**-1**

PEAJE MORRISON

Se visualizan persona que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 07.39.31 del carril 6.



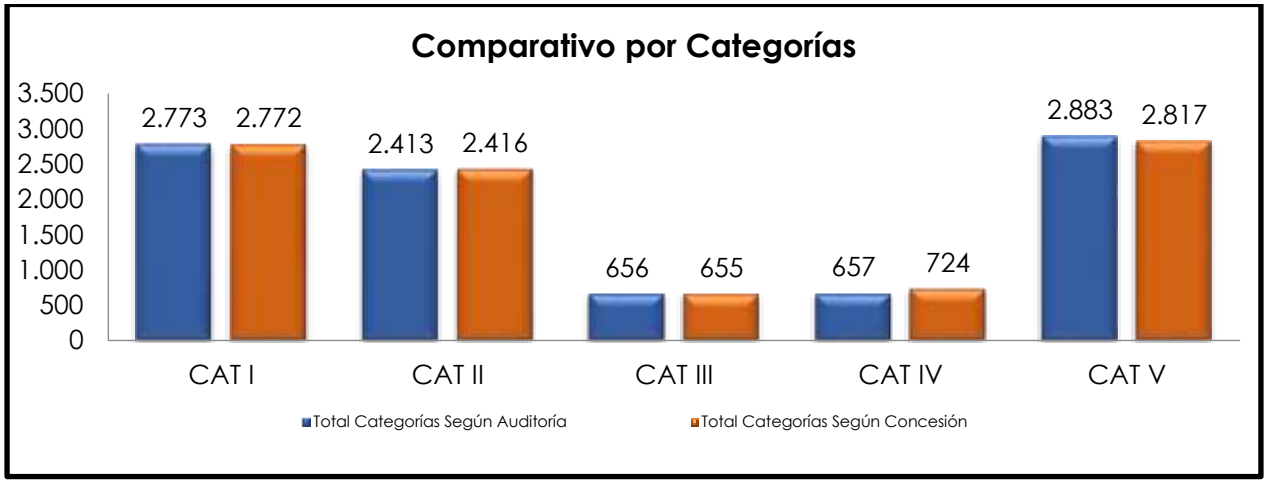
Día 6 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	207	265	109	153	576	1	1	2	4	1310
Carril 2	470	465	109	123	538	4	1	0	12	1705
Carril 3	369	302	84	74	352	4	0	2	11	1181
Carril 4	294	225	57	72	276	0	0	0	5	924
Carril 5	8	9	0	0	10	0	0	0	0	27
Carril 6	681	563	93	80	400	0	0	1	12	1817
Carril 7	470	293	94	59	290	1	0	1	10	1206
Carril 8	274	291	110	96	441	3	1	0	9	1212
Total Categorías Según Auditoría	2.773	2.413	656	657	2.883	13	3	6	63	9.382
Total Categorías Según Concesión	2.772	2.416	655	724	2.817	13	2	6	59	9384
Diferencia	1	-3	1	-67	66	0	1	0	4	-2

Diferencia Absoluta	1	3	1	67	66	0	1	0	4	138

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 90 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 63 vehículos Ley 787 de los cuales: 48 son Ambulancias, 1 Cruz Roja, 3 INPEC, 7 Policía de Carreteras y 4 Policía Nacional. De estos 4 vehículos no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 09.32.33.
FOTO 2	Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 03.04.20 del carril 8.
-	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 3 a la hora 12.38.00 hasta la hora 12.48.05.
-	Se observan vehículos que abren las puertas frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 3 a la hora 16.57.04.
-	Se evidencian vehículos posiblemente varado frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 22.31.00.
-	Se presenta el paso de motos, motocarro y motos con remolque, como ejemplo en el carril 8 a la hora 05.39.00.
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 15.30.02 en el carril 1.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	137	152	31	33	182	0	0	0	6	535
	C	133	154	31	36	180	0	0	0	2	534
	D	4	-2	0	-3	2	0	0	0	4	1
7:00	A	153	137	53	58	190	3	0	0	1	591
	C	153	138	53	63	185	3	0	0	1	592
	D	0	-1	0	-5	5	0	0	0	0	-1
8:00	A	152	111	34	32	193	0	0	0	2	522
	C	152	111	33	38	188	0	0	0	3	522
	D	0	0	1	-6	5	0	0	0	-1	0
9:00	A	159	132	36	33	154	0	0	0	4	514
	C	157	135	36	39	148	0	0	0	4	515
	D	2	-3	0	-6	6	0	0	0	0	-1
10:00	A	166	133	46	47	176	0	1	1	3	568
	C	166	132	46	48	175	0	1	1	2	567
	D	0	1	0	-1	1	0	0	0	1	1
11:00	A	148	148	51	38	174	2	0	0	6	559
	C	151	145	51	40	172	2	0	0	5	559
	D	-3	3	0	-2	2	0	0	0	1	0
12:00	A	181	118	48	47	152	0	0	0	0	546
	C	179	120	48	49	150	0	0	0	3	546
	D	2	-2	0	-2	2	0	0	0	-3	0
13:00	A	189	124	39	38	170	1	0	0	3	560

	C	191	122	39	39	169	1	0	0	2	560
	D	-2	2	0	-1	1	0	0	0	1	0
14:00	A	166	122	35	43	187	1	0	2	1	553
	C	165	123	35	49	181	1	0	2	1	553
	D	1	-1	0	-6	6	0	0	0	0	0
15:00	A	189	127	30	43	156	0	1	0	0	545
	C	191	124	30	46	153	0	0	0	3	544
	D	-2	3	0	-3	3	0	1	0	-3	1
16:00	A	184	124	31	30	176	0	0	1	3	545
	C	188	122	31	34	171	0	0	1	6	546
	D	-4	2	0	-4	5	0	0	0	-3	-1
17:00	A	179	126	30	27	173	1	1	0	3	535
	C	179	127	30	33	167	1	1	0	13	536
	D	0	-1	0	-6	6	0	0	0	-10	-1
18:00	A	138	96	42	27	162	4	0	0	6	465
	C	137	96	41	36	154	4	0	0	6	464
	D	1	0	1	-9	8	0	0	0	0	1
19:00	A	116	105	22	27	143	0	0	0	4	413
	C	117	105	22	28	141	0	0	0	5	413
	D	-1	0	0	-1	2	0	0	0	-1	0
20:00	A	80	75	24	20	94	0	0	0	7	293
	C	79	73	25	22	92	0	0	0	7	291
	D	1	2	-1	-2	2	0	0	0	0	2
21:00	A	68	63	18	15	71	0	0	0	3	235
	C	67	66	18	16	70	0	0	0	3	237
	D	1	-3	0	-1	1	0	0	0	0	-2
22:00	A	49	63	10	11	77	0	0	0	2	210

	C	49	63	10	12	76	0	0	0	1	210
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
23:00	A	38	63	7	8	33	0	0	0	1	149
	C	38	63	7	9	31	0	0	0	1	148
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	0	1
0:00	A	38	66	5	12	32	1	0	0	3	153
	C	39	65	6	16	29	1	0	0	1	155
	D	-1	1	-1	-4	3	0	0	0	2	-2
1:00	A	39	76	10	14	24	0	0	0	2	163
	C	39	76	10	14	24	0	0	0	1	163
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	19	52	9	5	21	0	0	2	1	106
	C	18	53	8	5	21	0	0	2	0	105
	D	1	-1	1	0	0	0	0	0	1	1
3:00	A	22	47	11	6	21	0	0	0	1	107
	C	22	47	11	6	21	0	0	0	1	107
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	64	68	16	18	44	0	0	0	0	210
	C	65	70	16	18	43	0	0	0	0	212
	D	-1	-2	0	0	1	0	0	0	0	-2
5:00	A	99	85	18	25	78	0	0	0	1	305
	C	96	86	18	27	76	0	0	0	1	303
	D	3	-1	0	-2	2	0	0	0	0	2
TOTAL AUDITOR	A	2773	2413	656	657	2883	13	3	6	63	9382
TOTAL CONCESIÓN	C	2.771	2416	655	723	2817	13	2	6	72	9.382

TOTAL DIFERENCIAS	D	2	-3	1	-66	66	0	1	0	-9	0

PEAJE MORRISON
Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 09.32.33.





PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 03.04.20 del carril 8.



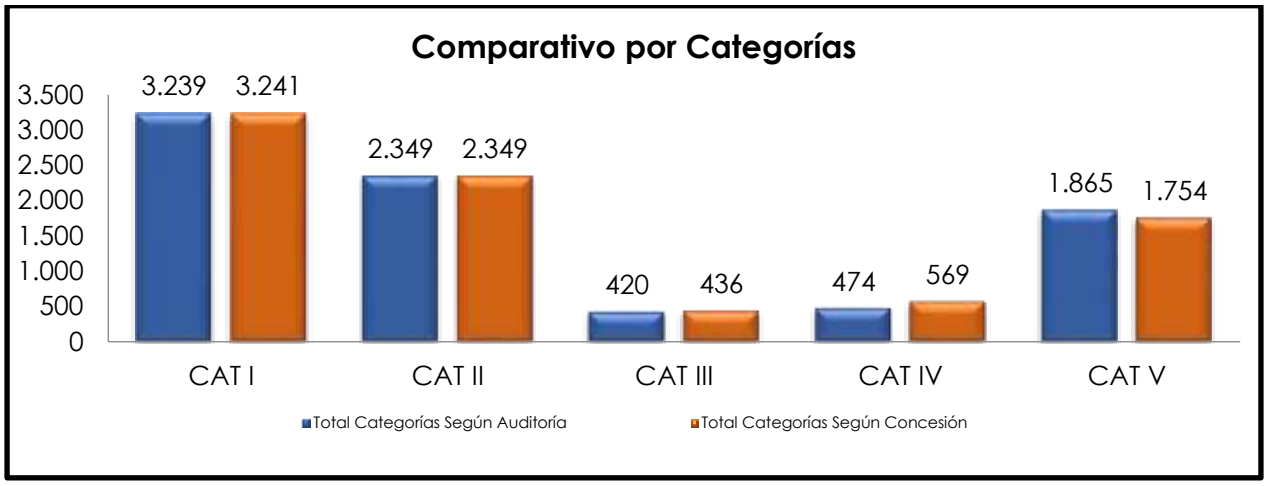
Día 7 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	246	325	70	121	382	2	5	4	9	1144
Carril 2	523	502	85	79	307	5	0	1	9	1496
Carril 3	531	332	49	86	178	2	0	1	4	1176
Carril 4	158	95	17	21	47	0	0	0	2	338
Carril 5	118	50	8	7	46	0	0	0	0	229
Carril 6	800	496	69	58	323	2	0	0	8	1746
Carril 7	552	258	47	36	251	0	0	1	2	1144
Carril 8	311	291	75	66	331	0	1	0	11	1074

Total Categorías Según Auditoría	3.239	2.349	420	474	1.865	11	6	7	45	8.347
Total Categorías Según Concesión	3.241	2.349	436	569	1.754	11	6	7	28	8349
Diferencia	-2	0	-16	-95	111	0	0	0	17	-2

Diferencia Absoluta	2	0	16	95	111	0	0	0	17	224

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 62 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 45 vehículos Ley 787 de los cuales: 42 son Ambulancias, 2 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. De estos 17 vehículos no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 15.51.17 del carril 6.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



PEAJE MORRISON

Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 15:51:17 del carril 6



- ✓ **Trafico por Días**

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
sábado, 1 de junio de 2024	2.558	1.566	328	462	1.532	6.446
domingo, 2 de junio de 2024	1.828	1.833	575	552	2.313	7.101
lunes, 3 de junio de 2024	2.659	1.198	188	190	933	5.168
martes, 4 de junio de 2024	2.209	1.329	198	261	985	4.982
miércoles, 5 de junio de 2024	2.356	1.489	291	256	932	5.324
jueves, 6 de junio de 2024	2.773	2.413	656	657	2.883	9.382
viernes, 7 de junio de 2024	3.239	2.349	420	474	1.865	8.347
Total	**17.622**	**12.177**	**2.656**	**2.852**	**11.443**	**46.750**
TPD Muestra	**2.517**	**1.740**	**379**	**407**	**1.635**	**6.679**

% Paso	37,7%	26,0%	5,7%	6,1%	24,5%

Día	Total
sábado	6.446
domingo	7.101
lunes	5.168
martes	4.982
miércoles	5.324
jueves	9.382
viernes	8.347
Total Muestra	**46.750**

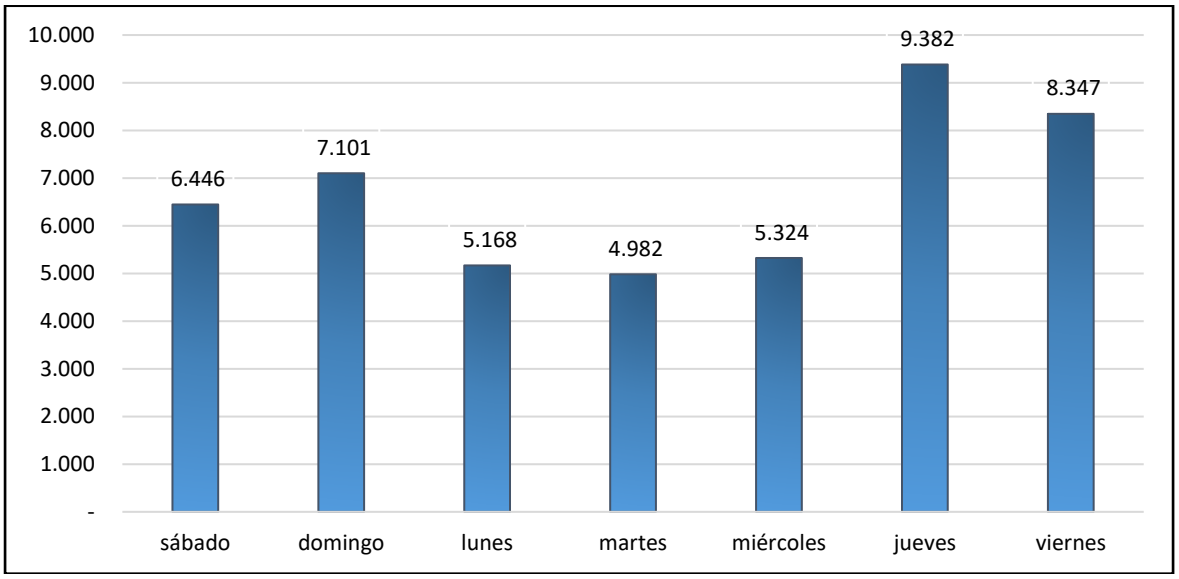


Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 01 al 7 de junio de 2024

- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

01 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2558	2551	7	0,27	99,73
Cat II	1566	1573	7	0,45	99,55
Cat III	328	338	10	3,05	96,95
Cat IV	462	501	39	8,44	91,56
Cat V	1532	1483	49	3,20	96,80
MAGNITUD DE DIFERENCIA					112,00
%CONFIABILIDAD DÍA					98,26

02 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1828	1820	8	0,44	99,56
Cat II	1833	1842	9	0,49	99,51
Cat III	575	586	11	1,91	98,09
Cat IV	552	617	65	11,78	88,22
Cat V	2313	2238	75	3,24	96,76
MAGNITUD DE DIFERENCIA					168,00
%CONFIABILIDAD DÍA					97,63

03 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2659	2652	7	0,26	99,74
Cat II	1198	1205	7	0,58	99,42
Cat III	188	200	12	6,38	93,62
Cat IV	190	221	31	16,32	83,68
Cat V	933	890	43	4,61	95,39
MAGNITUD DE DIFERENCIA					100,00
%CONFIABILIDAD DÍA					98,07

04 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2209	2210	1	0,05	99,95
Cat II	1329	1332	3	0,23	99,77
Cat III	198	214	16	8,08	91,92
Cat IV	261	334	73	27,97	72,03
Cat V	985	895	90	9,14	90,86
MAGNITUD DE DIFERENCIA					183,00
%CONFIABILIDAD DÍA					96,33

05 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2356	2354	2	0,08	99,92
Cat II	1489	1489	0	0,00	100,00
Cat III	291	294	3	1,03	98,97
Cat IV	256	309	53	20,70	79,30
Cat V	932	879	53	5,69	94,31
MAGNITUD DE DIFERENCIA					111,00
%CONFIABILIDAD DÍA					97,92

06 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2773	2772	1	0,04	99,96
Cat II	2413	2416	3	0,12	99,88
Cat III	656	655	1	0,15	99,85
Cat IV	657	724	67	10,20	89,80
Cat V	2883	2817	66	2,29	97,71
MAGNITUD DE DIFERENCIA					138,00
%CONFIABILIDAD DÍA					98,53

07 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3239	3241	2	0,06	99,94
Cat II	2349	2349	0	0,00	100,00
Cat III	420	436	16	3,81	96,19
Cat IV	474	569	95	20,04	79,96
Cat V	1865	1754	111	5,95	94,05
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**224,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,32**

PEAJE MORRISON					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
01 de junio de 2024	6446	6446	0	100	98,26
02 de junio de 2024	7101	7103	2	99,97	97,63
03 de junio de 2024	5168	5168	0	100	98,07
04 de junio de 2024	4982	4985	3	99,94	96,33
05 de junio de 2024	5324	5325	1	99,98	97,92
06 de junio de 2024	9382	9384	2	99,98	98,53
07 de junio de 2024	8347	8349	2	99,98	97,32
TPD	**6679**				

17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 06 al 12 de junio de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

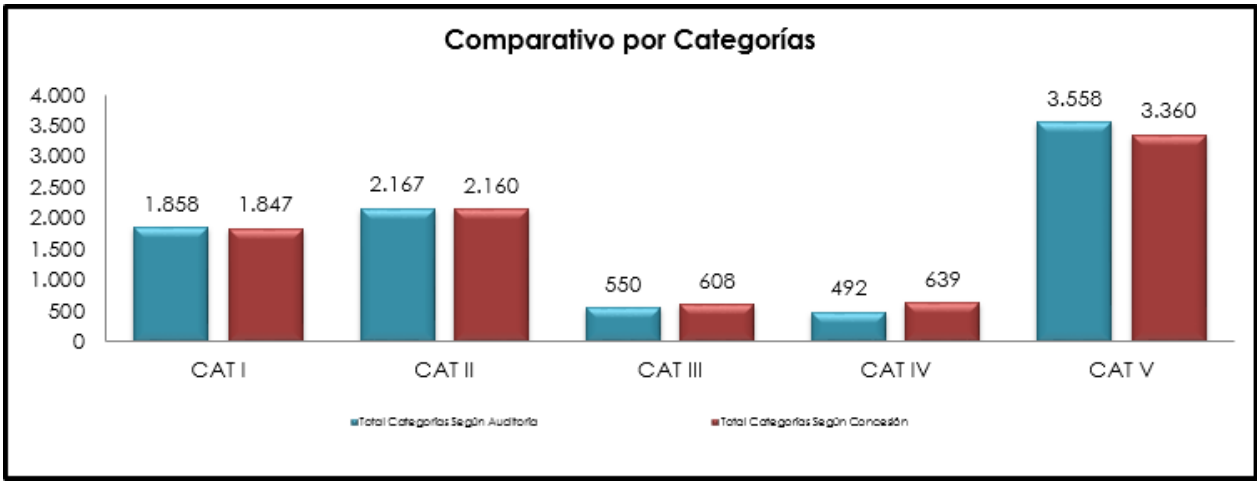
Día 6 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	140	181	68	67	571	2	0	1	1	1027
Carril 2	465	539	126	108	745	6	2	2	5	1983
Carril 3	315	375	83	65	429	3	0	0	12	1267
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	216	242	49	64	352	1	0	1	7	923
Carril 6	320	371	93	60	513	3	0	0	5	1357
Carril 7	274	321	87	55	590	4	0	0	9	1327
Carril 8	128	138	44	73	358	2	0	0	4	741
Total Categorías Según Auditoría	1.858	2.167	550	492	3.558	21	2	4	43	8.625
Total Categorías Según Concesión	1.847	2.160	608	639	3.360	21	3	4	42	8614
Diferencia	11	7	-58	-147	198	0	-1	0	1	11

Diferencia Absoluta	11	7	58	147	198	0	1	0	1	421

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 72 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 43 vehículos Ley 787 de los cuales: 26 son Ambulancias, 1 INPEC y 16 Policía Nacional. De estos 1 no es reportado por la Concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que bajan y/o suben de los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 08.06.57.
-	Se observa vehículo posiblemente varado en el carril 5 a la hora 11.38.33.
-	Se presenta talanquera sin funcionamiento en el carril 5 a la hora 11.18.50.
-	Se evidencia vehículo que se demora frente al punto de recaudo en el carril 7 desde la hora 09.32.59 hasta la hora 09.43.03.
-	Se visualiza vehículo que llega hasta el punto de recaudo y retrocede en el carril 8 a la hora 06.40.42.
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por el operador de recaudo, en la hora 06.40.32 en el carril 1.**
-	**Se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque no reportados por el operador de recaudo, en la hora 17.05.17 en el carril 1.**
-	**Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque y Eje Grúa reportados por el operador de recaudo.**
-	**Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque y 1 Eje Adicional reportados por el operador de recaudo.**

-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Remolque no reportado por el operador de recaudo, en la hora 11.17.19 en el carril 5.**
-	**Se realizó verificación en la hora 06, en el carril 7 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 2 Ejes Remolque no reportados por la concesión en la hora 06.25.20 del carril 8.**
-	**Se presentan diferencias entre los datos reportados por la Concesión y lo evidenciado en cámaras, debido a vehículos evasores. Por tal motivo, se presenta un sobrante de 11 vehículos el cual se ve reflejado en el total 24 horas.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	72	125	37	38	266	2	0	2	1	**538**
	C	263	310	120	153	802	3	0	2	0	**1648**
	D	**-191**	**-185**	**-83**	**-115**	**-536**	**-1**	**0**	**0**	**1**	**-1110**
7:00	A	82	96	25	24	218	2	0	0	2	**445**
	C	50	57	15	12	125	2	0	0	1	**259**
	D	**32**	**39**	**10**	**12**	**93**	**0**	**0**	**0**	**1**	**186**

8:00	A	96	104	26	34	229	0	0	0	1	**489**
	C	62	73	16	27	132	0	0	0	0	**310**
	D	**34**	**31**	**10**	**7**	**97**	**0**	**0**	**0**	**1**	**179**
9:00	A	108	101	41	33	213	0	0	0	0	**496**
	C	76	80	30	24	114	0	0	0	0	**324**
	D	**32**	**21**	**11**	**9**	**99**	**0**	**0**	**0**	**0**	**172**
10:00	A	82	85	30	42	283	1	0	1	0	**522**
	C	63	60	31	22	174	1	0	1	1	**350**
	D	**19**	**25**	**-1**	**20**	**109**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**172**
11:00	A	151	121	42	36	241	1	0	0	1	**591**
	C	109	81	31	33	138	0	0	0	2	**392**
	D	**42**	**40**	**11**	**3**	**103**	**1**	**0**	**0**	**-1**	**199**
12:00	A	139	125	25	27	258	2	0	0	2	**574**
	C	105	92	19	24	165	2	0	0	3	**405**
	D	**34**	**33**	**6**	**3**	**93**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**169**
13:00	A	93	88	42	17	217	1	0	0	2	**457**
	C	62	70	24	15	120	1	0	0	2	**291**
	D	**31**	**18**	**18**	**2**	**97**	**0**	**0**	**0**	**0**	**166**
14:00	A	125	157	43	39	225	0	0	0	0	**589**
	C	159	216	74	83	355	2	1	0	0	**887**
	D	**-34**	**-59**	**-31**	**-44**	**-130**	**-2**	**-1**	**0**	**0**	**-298**
15:00	A	104	106	36	33	203	0	2	0	1	**482**
	C	90	89	32	22	126	0	2	0	2	**359**
	D	**14**	**17**	**4**	**11**	**77**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**123**
16:00	A	117	112	34	20	180	1	0	1	2	**463**
	C	97	86	26	19	105	1	0	1	2	**333**
	D	**20**	**26**	**8**	**1**	**75**	**0**	**0**	**0**	**0**	**130**

17:00	A	117	110	19	22	133	2	0	0	2	**401**
	C	114	98	15	23	107	0	0	0	4	**357**
	D	**3**	**12**	**4**	**-1**	**26**	**2**	**0**	**0**	**-2**	**44**
18:00	A	106	77	17	17	121	0	0	0	9	**338**
	C	107	78	23	20	113	0	0	0	7	**341**
	D	**-1**	**-1**	**-6**	**-3**	**8**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-3**
19:00	A	62	86	21	16	109	0	0	0	5	**294**
	C	61	84	25	22	101	0	0	0	12	**293**
	D	**1**	**2**	**-4**	**-6**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-7**	**1**
20:00	A	45	83	18	9	119	4	0	0	3	**274**
	C	50	77	16	19	111	4	0	0	2	**273**
	D	**-5**	**6**	**2**	**-10**	**8**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
21:00	A	39	67	10	13	79	0	0	0	1	**208**
	C	44	68	11	15	74	0	0	0	1	**212**
	D	**-5**	**-1**	**-1**	**-2**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-4**
22:00	A	46	55	6	5	82	1	0	0	2	**194**
	C	46	51	10	13	73	1	0	0	0	**193**
	D	**0**	**4**	**-4**	**-8**	**9**	**0**	**0**	**0**	**2**	**1**
23:00	A	36	55	9	7	71	0	0	0	1	**178**
	C	37	57	10	8	67	0	0	0	0	**179**
	D	**-1**	**-2**	**-1**	**-1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
0:00	A	39	62	2	2	48	0	0	0	3	**153**
	C	38	63	2	8	43	0	0	0	1	**154**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-6**	**5**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
1:00	A	24	74	10	15	32	0	0	0	1	**155**
	C	29	72	9	18	28	0	0	0	0	**156**
	D	**-5**	**2**	**1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**

2:00	A	24	62	10	6	29	2	0	0	2	131
	C	26	61	11	9	27	2	0	0	0	134
	D	-2	1	-1	-3	2	0	0	0	2	-3
3:00	A	26	64	11	10	28	0	0	0	0	139
	C	27	61	12	12	26	0	0	0	0	138
	D	-1	3	-1	-2	2	0	0	0	0	1
4:00	A	33	66	11	11	73	2	0	0	1	194
	C	33	65	14	16	67	2	0	0	0	195
	D	0	1	-3	-5	6	0	0	0	1	-1
5:00	A	92	86	25	16	101	0	0	0	1	320
	C	89	87	24	16	103	0	0	0	1	319
	D	3	-1	1	0	-2	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	1858	2167	550	492	3558	21	2	4	43	8625
TOTAL CONCESIÓN	C	1.847	2160	608	639	3360	21	3	4	41	8.614
TOTAL DIFERENCIAS	D	11	7	-58	-147	198	0	-1	0	2	11

VEHICULOS EVASORES									
SENTIDOS	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJES REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	TOTAL
SENTIDO NORTE	2	1	1	1	7	-	-	-	12
SENTIDO SUR	8	23	7	5	57	-	-	-	100
TOTAL	10	24	8	6	64				112

PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que bajan y/o suben de los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 08.06.57.

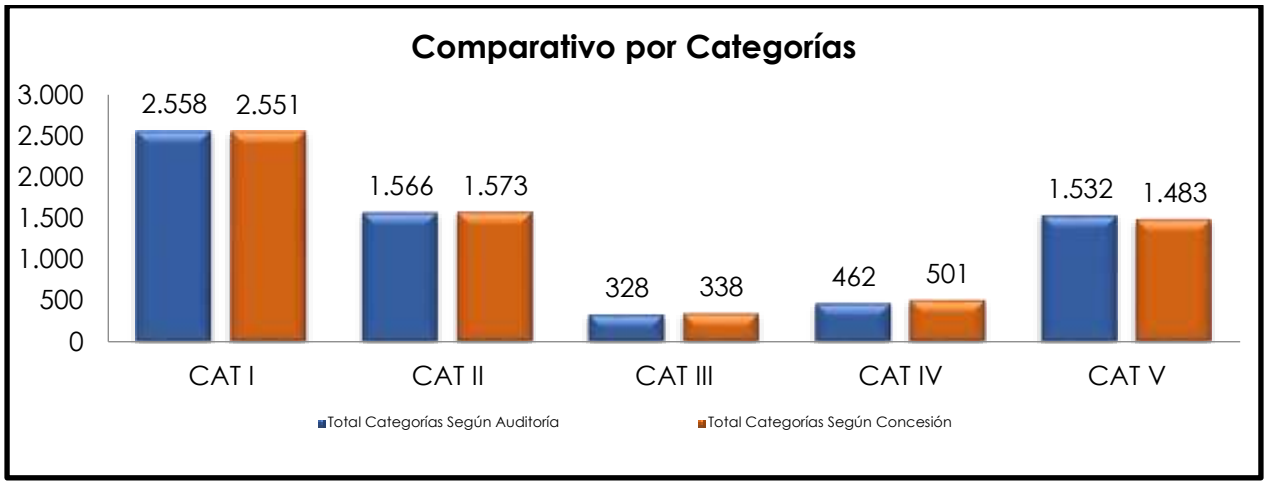

Día 7 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	127	120	35	39	236	2	3	4	4	557
Carril 2	392	544	128	91	454	10	0	1	11	1609
Carril 3	464	491	82	65	324	6	0	0	7	1426
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	510	358	76	44	290	4	0	0	9	1278
Carril 6	599	383	61	63	407	6	0	0	7	1513
Carril 7	295	221	79	58	470	0	0	1	2	1123
Carril 8	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Total Categorías Según Auditoría	2.387	2.117	461	360	2.182	28	3	6	40	7507

Total Categorías Según Concesión	2.385	2.119	459	483	2.062	28	3	6	22	7508
Diferencia	2	-2	2	-123	120	0	0	0	18	-1

Diferencia Absoluta	2	2	2	123	120	0	0	0	18	249

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 65 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 40 vehículos Ley 787 de los cuales: 37 son Ambulancias, 2 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. De estos 18 vehículos no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo , como es el caso en la hora 07.15.44 del carril 1.
-	Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 6 a la hora 06.02.52.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 y 2 entre la hora 06 hasta la hora 18, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	121	93	19	21	134	0	2	0	2	388
	C	185	161	39	65	256	0	2	3	1	706
	D	-64	-68	-20	-44	-122	0	0	-3	1	-318
7:00	A	143	96	29	16	110	0	0	0	0	394
	C	133	86	26	15	87	0	0	0	1	347
	D	10	10	3	1	23	0	0	0	-1	47
8:00	A	131	84	24	24	106	0	0	1	0	369
	C	125	74	18	22	88	0	0	0	1	327
	D	6	10	6	2	18	0	0	1	-1	42
9:00	A	161	92	16	15	118	2	0	0	1	402
	C	155	85	16	14	89	2	0	0	2	359
	D	6	7	0	1	29	0	0	0	-1	43
10:00	A	150	107	29	16	131	0	0	2	2	433
	C	136	99	24	21	99	0	0	0	2	379

	D	14	8	5	-5	32	0	0	2	0	54
11:00	A	165	86	26	16	135	0	0	0	1	428
	C	150	80	23	18	110	0	0	0	0	381
	D	15	6	3	-2	25	0	0	0	1	47
12:00	A	125	110	30	20	124	0	0	0	2	409
	C	117	96	28	22	99	0	0	0	0	362
	D	8	14	2	-2	25	0	0	0	2	47
13:00	A	165	79	29	24	84	0	0	0	4	381
	C	152	69	28	22	67	0	0	0	1	338
	D	13	10	1	2	17	0	0	0	3	43
14:00	A	154	98	18	19	105	6	1	0	3	394
	C	185	141	29	37	155	8	1	1	2	547
	D	-31	-43	-11	-18	-50	-2	0	-1	1	-153
15:00	A	138	89	22	17	118	2	0	1	3	384
	C	127	72	21	18	96	2	0	0	2	334
	D	11	17	1	-1	22	0	0	1	1	50
16:00	A	147	103	23	13	104	4	0	0	1	390
	C	135	89	19	15	84	2	0	0	2	342
	D	12	14	4	-2	20	2	0	0	-1	48
17:00	A	117	92	29	19	118	0	0	1	0	375
	C	110	81	21	18	95	0	0	1	0	325
	D	7	11	8	1	23	0	0	0	0	50
18:00	A	92	80	13	19	95	0	0	0	1	299
	C	94	76	13	25	88	0	0	0	2	296
	D	-2	4	0	-6	7	0	0	0	-1	3
19:00	A	60	62	9	7	86	2	0	1	2	224
	C	60	63	10	8	84	2	0	1	0	225

	D	**0**	**-1**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
20:00	A	101	101	26	17	129	1	0	0	2	**374**
	C	101	99	26	29	118	1	0	0	1	**373**
	D	**0**	**2**	**0**	**-12**	**11**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
21:00	A	68	81	18	14	94	0	0	0	6	**275**
	C	69	81	19	17	90	0	0	0	0	**276**
	D	**-1**	**0**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**6**	**-1**
22:00	A	55	94	18	16	71	0	0	0	4	**254**
	C	54	94	19	23	62	0	0	0	3	**252**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-7**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**
23:00	A	35	82	11	10	60	2	0	0	1	**198**
	C	37	82	9	22	49	2	0	0	0	**199**
	D	**-2**	**0**	**2**	**-12**	**11**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
0:00	A	46	103	12	8	41	1	0	0	0	**210**
	C	47	103	11	10	41	1	0	0	2	**212**
	D	**-1**	**0**	**1**	**-2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**-2**
1:00	A	28	85	9	4	35	2	0	0	1	**161**
	C	27	86	9	5	35	2	0	0	0	**162**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
2:00	A	34	99	8	6	28	0	0	0	0	**175**
	C	34	99	9	9	23	0	0	0	0	**174**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-3**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
3:00	A	32	67	10	5	27	4	0	0	1	**141**
	C	31	68	11	7	24	4	0	0	0	**141**
	D	**1**	**-1**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
4:00	A	32	58	11	14	47	2	0	0	1	**162**
	C	33	59	10	18	43	2	0	0	0	**163**

	D	-1	-1	1	-4	4	0	0	0	1	-1
5:00	A	87	76	22	20	82	0	0	0	2	287
	C	87	76	21	23	80	0	0	0	0	287
	D	0	0	1	-3	2	0	0	0	2	0
TOTAL AUDITOR	A	2387	2117	461	360	2182	28	3	6	40	7507
TOTAL CONCESIÓN	C	2.384	2119	459	483	2062	28	3	6	22	7.507
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	-2	2	-123	120	0	0	0	18	0

PEAJE MORRISON

Se observan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo , como es el caso en la hora 07.15.44 del carril 1.



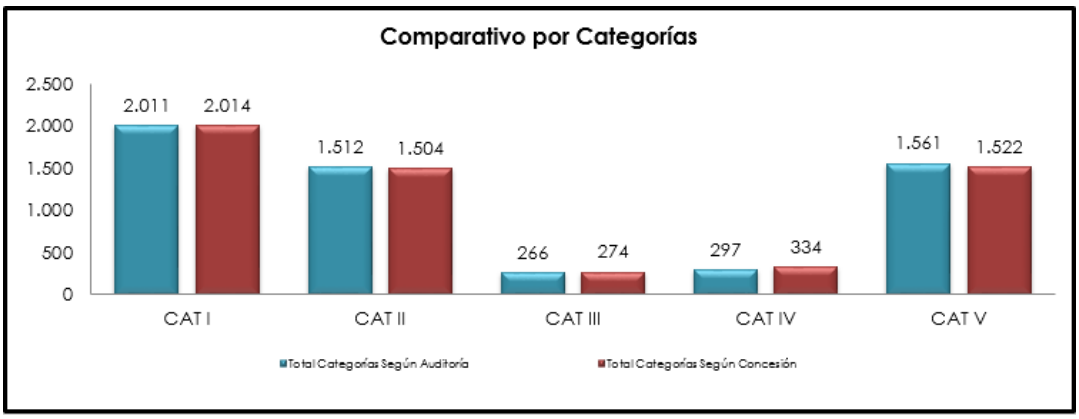
Día 8 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	61	40	13	19	135	0	0	0	1	268
Carril 2	425	428	90	100	571	6	0	1	11	1614
Carril 3	488	410	76	83	353	0	0	2	13	1410
Carril 4	8	5	2	3	4	0	0	0	1	22
Carril 5	346	185	28	37	155	2	1	1	11	751
Carril 6	517	336	45	38	260	2	2	0	13	1196
Carril 7	160	104	12	16	82	0	0	0	2	374
Carril 8	6	4	0	1	1	0	0	0	0	12
Total Categorías Según Auditoría	2.011	1.512	266	297	1.561	10	3	4	52	5.647
Total Categorías Según Concesión	2.014	1.504	274	334	1.522	10	3	4	26	5648
Diferencia	-3	8	-8	-37	39	0	0	0	26	-1

Diferencia Absoluta	3	8	8	37	39	0	0	0	26	95

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 72 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 52 vehículos Ley 787 de los cuales: 45 son Ambulancias, 1 Patrulla de Migración, 1 Policía de Carreteras y 5 Policía Nacional. De estos 26 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se visualiza el paso de moto con remolque por el carril vehicular, como es el paso en el carril 2 en la hora 19.22.35.
-	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 en la hora 07.59.53.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 en las horas 06 hasta la hora 11, en el carril 2 en las horas 06, en el carril 4 y 5 en la hora 17, 20, 21 y 22 y en el carril 6 desde la hora 06 y en el carril 8 en la hora 10; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	115	99	26	32	127	0	1	0	0	**399**
	C	177	123	38	56	220	0	1	0	0	**614**
	D	**-62**	**-24**	**-12**	**-24**	**-93**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-215**
7:00	A	127	70	14	19	76	0	0	2	1	**306**
	C	115	59	9	12	53	0	0	2	0	**248**
	D	**12**	**11**	**5**	**7**	**23**	**0**	**0**	**0**	**1**	**58**
8:00	A	138	45	1	6	52	0	0	0	2	**242**

	C	131	41	1	6	30	0	0	0	2	209
	D	7	4	0	0	22	0	0	0	0	33
9:00	A	165	58	2	3	31	0	0	0	0	259
	C	151	54	2	2	13	0	0	0	4	222
	D	14	4	0	1	18	0	0	0	-4	37
10:00	A	174	62	5	7	45	0	0	0	3	293
	C	152	52	5	4	17	0	0	0	5	230
	D	22	10	0	3	28	0	0	0	-2	63
11:00	A	139	42	3	4	29	0	0	0	4	217
	C	136	38	3	2	19	0	0	0	1	198
	D	3	4	0	2	10	0	0	0	3	19
12:00	A	120	45	1	4	50	0	0	0	3	220
	C	122	45	1	5	49	0	0	0	1	222
	D	-2	0	0	-1	1	0	0	0	2	-2
13:00	A	142	53	0	4	37	2	0	0	4	236
	C	140	53	0	5	36	2	0	0	3	234
	D	2	0	0	-1	1	0	0	0	1	2
14:00	A	114	65	9	8	41	2	0	0	1	237
	C	114	66	9	9	40	2	0	0	1	238
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
15:00	A	114	74	25	27	116	0	0	0	3	356
	C	114	74	25	35	108	0	0	0	0	356
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	3	0
16:00	A	136	87	24	34	135	2	2	1	2	416
	C	136	87	24	34	135	2	2	1	1	416
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
17:00	A	110	78	14	14	128	0	0	0	3	344

	C	110	78	13	16	125	0	0	0	2	342
	D	0	0	1	-2	3	0	0	0	1	2
18:00	A	90	56	16	7	109	0	0	0	2	278
	C	88	57	16	9	105	0	0	0	0	275
	D	2	-1	0	-2	4	0	0	0	2	3
19:00	A	61	64	6	18	81	0	0	0	2	230
	C	61	63	6	19	80	0	0	0	0	229
	D	0	1	0	-1	1	0	0	0	2	1
20:00	A	52	60	13	7	77	0	0	1	2	209
	C	53	59	13	9	75	0	0	1	1	209
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	1	0
21:00	A	38	62	11	20	79	2	0	0	2	210
	C	37	62	13	19	78	2	0	0	2	209
	D	1	0	-2	1	1	0	0	0	0	1
22:00	A	39	68	12	12	67	0	0	0	1	198
	C	40	68	12	15	64	0	0	0	0	199
	D	-1	0	0	-3	3	0	0	0	1	-1
23:00	A	24	75	16	13	60	0	0	0	4	188
	C	24	75	16	14	59	0	0	0	1	188
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	3	0
0:00	A	23	97	17	16	43	0	0	0	6	196
	C	23	97	17	16	43	0	0	0	0	196
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0
1:00	A	17	55	8	7	27	2	0	0	1	114
	C	16	55	8	7	27	2	0	0	0	113
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
2:00	A	15	52	4	7	19	0	0	0	0	97

	C	16	52	4	9	17	0	0	0	2	98
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	-2	-1
3:00	A	10	38	17	5	17	0	0	0	2	87
	C	10	38	17	6	16	0	0	0	0	87
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0
4:00	A	15	45	8	7	33	0	0	0	4	108
	C	15	45	8	9	32	0	0	0	0	109
	D	0	0	0	-2	1	0	0	0	4	-1
5:00	A	33	62	14	16	82	0	0	0	0	207
	C	33	62	14	16	81	0	0	0	0	206
	D	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	2011	1512	266	297	1561	10	3	4	52	5647
TOTAL CONCESIÓN	C	2.014	1503	274	334	1522	10	3	4	26	5.647
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	9	-8	-37	39	0	0	0	26	0

PEAJE PAILITAS
Se visualiza el paso de moto con remolque por el carril vehicular, como es el paso en el carril 2 en la hora 19.22.35.



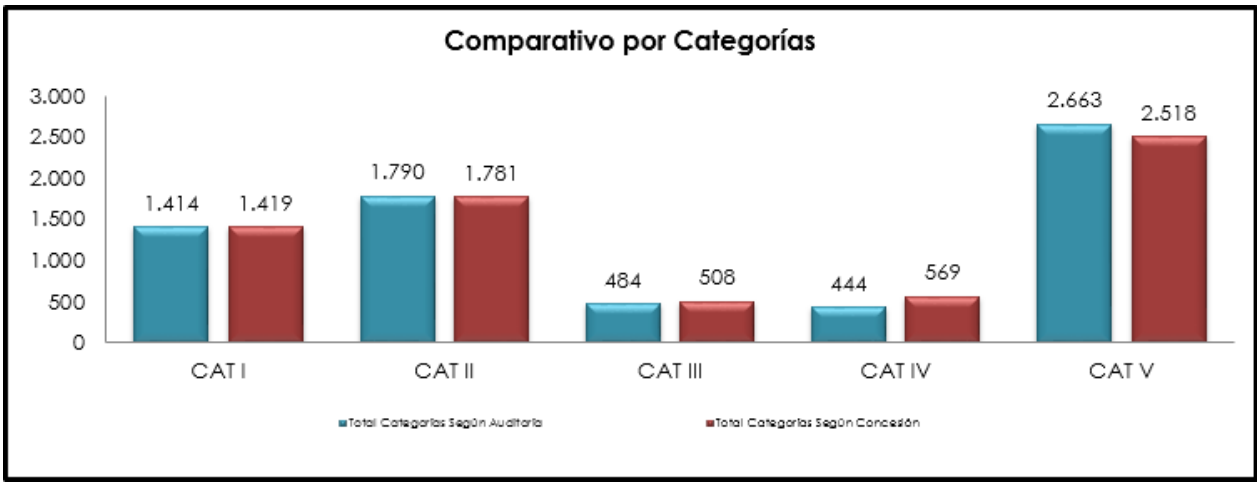
Día 9 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	77	107	40	41	335	2	1	0	0	600
Carril 2	301	379	120	101	564	0	0	0	4	1465
Carril 3	347	315	82	70	341	2	0	1	1	1155
Carril 4	7	14	5	2	15	0	0	0	1	43
Carril 5	194	289	59	56	418	4	0	0	6	1016
Carril 6	322	424	105	93	537	4	1	0	0	1481
Carril 7	166	262	73	81	453	5	3	0	3	1035
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1.414	1.790	484	444	2.663	17	5	1	15	6.795
Total Categorías Según Concesión	1.419	1.781	508	569	2.518	17	5	1	24	6795

Diferencia	-5	9	-24	-125	145	0	0	0	-9	0

Diferencia Absoluta	5	9	24	125	145	0	0	0	9	308

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 38 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 15 vehículos Ley 787 de los cuales: 12 son Ambulancias y 3 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se Visualiza persona que baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 09.42.45.
-	Se evidencia vehículo que llega a punto de recaudo y se devuelve en el carril 1 en la hora 17.33.43.
-	Se observa el paso de motos y motocarros por carril vehicular en el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 19.59.15.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1 y 2 en las horas 06 a la 17 y en los carriles 4 y 5 en las horas 8, 18, 20, 21 y 22; por ello se presentan compensaciones entre Ejes, categorías, horas y carriles.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	54	91	32	25	158	0	0	0	0	360
	C	97	151	72	80	324	4	0	0	0	724
	D	-43	-60	-40	-55	-166	-4	0	0	0	-364
7:00	A	53	67	30	29	123	0	0	0	0	302
	C	47	54	21	33	84	0	0	0	0	239
	D	6	13	9	-4	39	0	0	0	0	63
8:00	A	86	83	18	20	139	2	0	0	2	346
	C	81	73	17	22	91	0	0	0	2	284
	D	5	10	1	-2	48	2	0	0	0	62
9:00	A	74	81	20	22	129	0	1	0	0	326
	C	70	75	18	23	88	0	2	0	0	274
	D	4	6	2	-1	41	0	-1	0	0	52
10:00	A	108	88	15	27	119	0	0	0	0	357

	C	102	79	11	34	85	0	0	0	2	311
	D	6	9	4	-7	34	0	0	0	-2	46
11:00	A	81	98	24	23	153	0	1	0	0	379
	C	69	88	20	24	119	0	0	0	1	320
	D	12	10	4	-1	34	0	1	0	-1	59
12:00	A	90	99	38	33	131	4	0	0	1	391
	C	86	87	35	36	100	4	0	0	0	344
	D	4	12	3	-3	31	0	0	0	1	47
13:00	A	79	82	26	24	115	2	1	0	2	326
	C	75	79	24	26	93	2	1	0	2	297
	D	4	3	2	-2	22	0	0	0	0	29
14:00	A	65	73	15	23	100	0	1	0	2	276
	C	98	104	25	35	172	0	2	0	2	434
	D	-33	-31	-10	-12	-72	0	-1	0	0	-158
15:00	A	114	79	22	24	133	3	1	0	1	372
	C	96	66	22	26	104	2	0	0	2	314
	D	18	13	0	-2	29	1	1	0	-1	58
16:00	A	81	103	40	31	150	0	0	0	0	405
	C	74	92	37	33	111	0	0	0	2	347
	D	7	11	3	-2	39	0	0	0	-2	58
17:00	A	87	98	29	22	139	2	0	0	0	375
	C	81	87	26	23	110	1	0	0	2	327
	D	6	11	3	-1	29	1	0	0	-2	48
18:00	A	70	80	30	20	166	0	0	1	1	366
	C	70	80	31	27	158	0	0	1	2	366
	D	0	0	-1	-7	8	0	0	0	-1	0
19:00	A	69	76	31	22	138	0	0	0	1	336

	C	69	76	31	26	134	0	0	0	1	336
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
20:00	A	58	60	16	16	165	0	0	0	0	315
	C	58	60	18	23	156	0	0	0	0	315
	D	0	0	-2	-7	9	0	0	0	0	0
21:00	A	49	78	25	18	121	2	0	0	1	291
	C	49	77	27	25	113	2	0	0	2	291
	D	0	1	-2	-7	8	0	0	0	-1	0
22:00	A	46	85	17	9	114	0	0	0	1	271
	C	47	84	17	11	112	0	0	0	0	271
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	1	0
23:00	A	29	81	13	10	62	0	0	0	0	195
	C	29	81	13	14	58	0	0	0	2	195
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-2	0
0:00	A	13	54	7	4	41	2	0	0	2	119
	C	13	54	7	5	41	2	0	0	0	120
	D	0	0	0	-1	0	0	0	0	2	-1
1:00	A	22	39	5	4	36	0	0	0	0	106
	C	22	39	5	5	34	0	0	0	0	105
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	0	1
2:00	A	11	48	6	4	25	0	0	0	0	94
	C	11	48	6	4	25	0	0	0	0	94
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	13	29	5	5	30	0	0	0	0	82
	C	13	29	5	5	30	0	0	0	1	82
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
4:00	A	21	48	10	8	55	0	0	0	0	142

	C	21	48	10	8	55	0	0	0	0	142
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	41	70	10	21	121	0	0	0	1	263
	C	41	70	10	21	121	0	0	0	1	263
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1414	1790	484	444	2663	17	5	1	15	6795
TOTAL CONCESIÓN	C	1.419	1781	508	569	2518	17	5	1	24	6.795
TOTAL DIFERENCIAS	D	-5	9	-24	-125	145	0	0	0	-9	0

PEAJE MORRISON

Se Visualiza persona que baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 09.42.45.



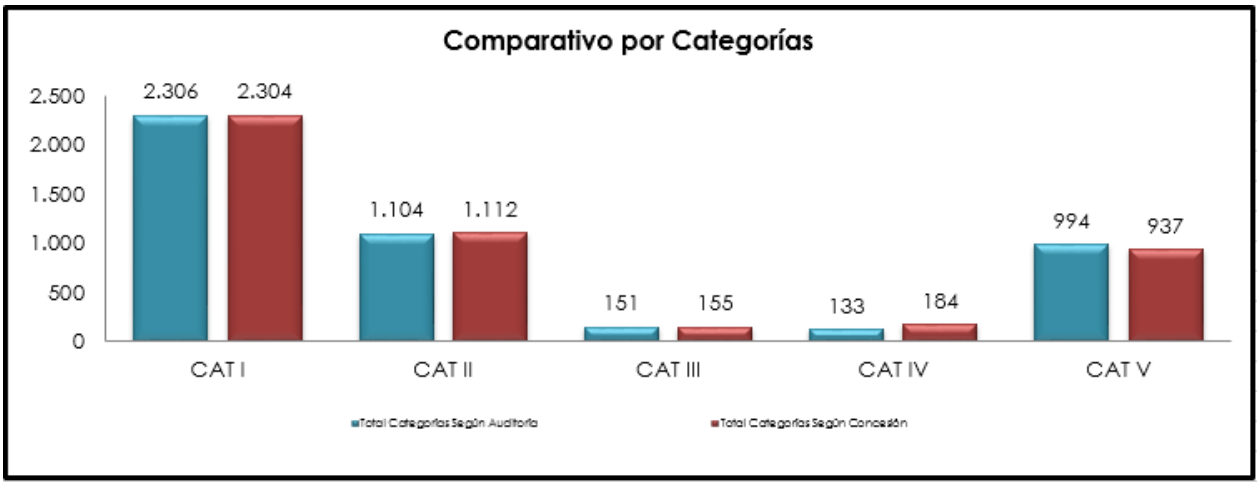
Día 10 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	148	46	12	9	160	1	0	1	0	375
Carril 2	664	275	31	18	191	2	0	1	3	1179
Carril 3	557	212	29	11	104	4	0	0	3	913
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	190	150	16	17	170	0	0	0	1	543
Carril 6	454	292	39	41	255	0	0	0	4	1081
Carril 7	293	129	24	37	114	2	0	0	0	597
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2.306	1.104	151	133	994	9	0	2	11	4.688
Total Categorías Según Concesión	2.304	1.112	155	184	937	9	0	2	20	4692
Diferencia	2	-8	-4	-51	57	0	0	0	-9	-4

Diferencia Absoluta	2	8	4	51	57	0	0	0	9	122

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 20 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787 de los cuales: 10 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se visualiza puerta abierta del vehículo en el día de aforo , como es el ejemplo en la hora 09.21.10 del carril 6.
-	Se observa persona subir al vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 7 a la hora 06.11.29.
-	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 5 a la hora 22.21.59.



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	60	80	21	20	129	3	0	0	1	310
	C	136	100	33	41	216	3	0	1	0	526
	D	-76	-20	-12	-21	-87	0	0	-1	1	-216
7:00	A	89	58	29	13	137	0	0	0	0	326
	C	81	56	23	13	103	0	0	0	2	276
	D	8	2	6	0	34	0	0	0	-2	50

8:00	A	91	57	9	12	114	0	0	0	1	**283**
	C	87	50	9	12	87	0	0	0	5	**245**
	D	**4**	**7**	**0**	**0**	**27**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**38**
9:00	A	117	38	7	6	69	0	0	0	0	**237**
	C	105	35	6	6	57	0	0	0	1	**209**
	D	**12**	**3**	**1**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**28**
10:00	A	147	27	1	1	30	0	0	1	0	**206**
	C	128	26	1	1	21	0	0	0	0	**177**
	D	**19**	**1**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**1**	**0**	**29**
11:00	A	148	31	1	6	18	0	0	0	0	**204**
	C	132	30	2	4	8	0	0	0	1	**176**
	D	**16**	**1**	**-1**	**2**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**28**
12:00	A	175	22	0	2	19	0	0	0	4	**218**
	C	166	18	0	3	10	0	0	0	2	**197**
	D	**9**	**4**	**0**	**-1**	**9**	**0**	**0**	**0**	**2**	**21**
13:00	A	155	20	1	8	18	0	0	0	1	**202**
	C	144	20	0	6	11	0	0	0	1	**181**
	D	**11**	**0**	**1**	**2**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21**
14:00	A	168	20	3	5	20	0	0	0	0	**216**
	C	219	43	4	7	41	0	0	0	3	**314**
	D	**-51**	**-23**	**-1**	**-2**	**-21**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**-98**
15:00	A	187	29	3	3	22	0	0	0	0	**244**
	C	176	28	3	6	8	0	0	0	1	**221**
	D	**11**	**1**	**0**	**-3**	**14**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**23**
16:00	A	179	33	0	0	13	0	0	1	0	**225**
	C	160	29	0	0	9	0	0	1	2	**198**
	D	**19**	**4**	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**27**

17:00	A	209	54	2	1	17	0	0	0	0	**283**
	C	187	39	2	2	7	0	0	0	1	**237**
	D	**22**	**15**	**0**	**-1**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**46**
18:00	A	145	40	3	3	14	2	0	0	2	**205**
	C	147	38	2	4	14	2	0	0	0	**205**
	D	**-2**	**2**	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
19:00	A	103	73	7	2	16	0	0	0	0	**201**
	C	100	76	3	6	15	0	0	0	0	**200**
	D	**3**	**-3**	**4**	**-4**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
20:00	A	85	51	4	1	10	0	0	0	0	**151**
	C	85	51	3	4	8	0	0	0	0	**151**
	D	**0**	**0**	**1**	**-3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	45	55	4	3	20	0	0	0	2	**127**
	C	49	55	3	5	19	0	0	0	1	**131**
	D	**-4**	**0**	**1**	**-2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-4**
22:00	A	46	51	3	0	17	0	0	0	0	**117**
	C	46	50	4	1	15	0	0	0	0	**116**
	D	**0**	**1**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
23:00	A	17	60	7	10	50	0	0	0	0	**144**
	C	17	60	7	12	47	0	0	0	0	**143**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
0:00	A	14	62	2	2	41	0	0	0	0	**121**
	C	14	62	3	2	40	0	0	0	0	**121**
	D	**0**	**0**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	16	53	10	4	16	0	0	0	0	**99**
	C	17	53	10	5	15	0	0	0	0	**100**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**

2:00	A	9	39	8	6	32	2	0	0	0	94
	C	11	37	8	11	25	2	0	0	0	92
	D	-2	2	0	-5	7	0	0	0	0	2
3:00	A	12	43	7	7	38	0	0	0	0	107
	C	10	47	7	11	34	0	0	0	0	109
	D	2	-4	0	-4	4	0	0	0	0	-2
4:00	A	41	44	5	5	53	0	0	0	0	148
	C	39	46	9	7	47	0	0	0	0	148
	D	2	-2	-4	-2	6	0	0	0	0	0
5:00	A	48	64	14	13	81	2	0	0	0	220
	C	48	63	13	15	80	2	0	0	0	219
	D	0	1	1	-2	1	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	2306	1104	151	133	994	9	0	2	11	4688
TOTAL CONCESIÓN	C	2.304	1112	155	184	937	9	0	2	20	4.692
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	-8	-4	-51	57	0	0	0	-9	-4

PEAJE PAILITAS
Se visualiza puerta abierta del vehículo en el día de aforo , como es el ejemplo en la hora 09.21.10 del carril 6.



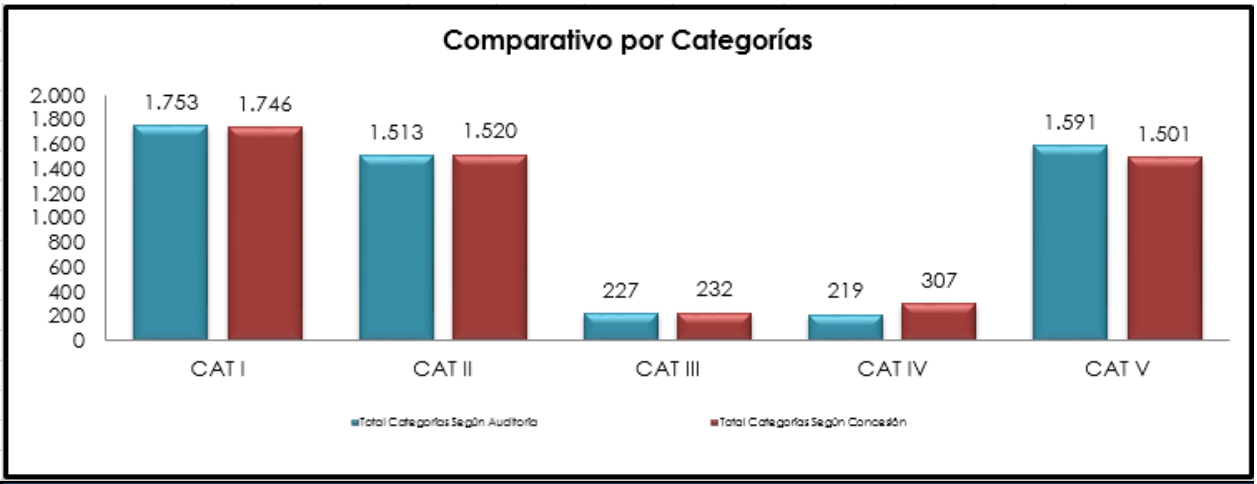
Día 11 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	48	61	25	19	73	0	0	0	0	226
Carril 2	384	342	49	52	340	8	0	2	5	1167
Carril 3	496	332	39	36	226	0	0	2	12	1129
Carril 4	7	5	0	0	1	0	0	0	0	13
Carril 5	224	181	29	25	213	4	0	0	9	672
Carril 6	370	357	45	43	393	2	0	1	2	1208
Carril 7	224	235	40	44	345	0	0	0	5	888
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1.753	1.513	227	219	1.591	14	0	5	33	5.303
Total Categorías Según Concesión	1.746	1.520	232	307	1.501	14	0	5	23	5306

Diferencia	7	-7	-5	-88	90	0	0	0	10	-3

Diferencia Absoluta	7	7	5	88	90	0	0	0	10	197

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 50 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 33 vehículos Ley 787 de los cuales: 26 son Ambulancias y 7 Policía Nacional. De estos 10 no son reportados por la concesión
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas subir y/o bajar de los vehículos frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 08.30.55.
-	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 17.59.08.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	105	58	12	11	94	0	0	0	1	280
	C	164	117	26	44	165	0	0	0	0	516
	D	-59	-59	-14	-33	-71	0	0	0	1	-236
7:00	A	100	65	9	9	75	0	0	1	0	258
	C	99	66	10	9	74	0	0	1	0	258
	D	1	-1	-1	0	1	0	0	0	0	0
8:00	A	115	66	13	7	60	0	0	0	0	261
	C	98	59	9	11	47	0	0	0	2	224
	D	17	7	4	-4	13	0	0	0	-2	37
9:00	A	138	73	12	7	75	0	0	0	2	305
	C	119	60	11	4	55	0	0	0	1	249
	D	19	13	1	3	20	0	0	0	1	56
10:00	A	114	77	8	10	87	0	0	0	1	296
	C	103	52	8	5	71	0	0	0	1	239

	D	11	25	0	5	16	0	0	0	0	57
11:00	A	108	63	15	11	58	0	0	0	1	255
	C	106	59	12	16	46	0	0	0	0	239
	D	2	4	3	-5	12	0	0	0	1	16
12:00	A	103	69	12	7	73	0	0	0	4	264
	C	94	67	9	12	51	0	0	0	2	233
	D	9	2	3	-5	22	0	0	0	2	31
13:00	A	100	72	21	14	64	6	0	0	0	271
	C	98	68	14	16	40	6	0	0	3	236
	D	2	4	7	-2	24	0	0	0	-3	35
14:00	A	105	59	10	16	65	0	0	0	2	255
	C	106	59	14	18	60	0	0	0	2	257
	D	-1	0	-4	-2	5	0	0	0	0	-2
15:00	A	119	62	12	12	71	0	0	0	1	276
	C	117	62	15	14	65	0	0	0	1	273
	D	2	0	-3	-2	6	0	0	0	0	3
16:00	A	120	78	8	9	69	0	0	3	0	284
	C	119	78	8	18	61	0	0	3	0	284
	D	1	0	0	-9	8	0	0	0	0	0
17:00	A	106	81	8	17	88	0	0	0	1	300
	C	105	81	8	22	81	0	0	0	0	297
	D	1	0	0	-5	7	0	0	0	1	3
18:00	A	89	61	6	14	93	2	0	0	3	263
	C	91	61	4	20	90	2	0	0	2	266
	D	-2	0	2	-6	3	0	0	0	1	-3
19:00	A	49	62	8	15	90	0	0	0	0	224
	C	45	62	9	18	85	0	0	0	0	219

	D	**4**	**0**	**-1**	**-3**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**
20:00	A	54	59	10	15	108	0	0	1	1	**246**
	C	54	60	7	13	113	0	0	1	1	**247**
	D	**0**	**-1**	**3**	**2**	**-5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
21:00	A	43	64	10	7	79	0	0	0	5	**203**
	C	44	64	9	6	79	0	0	0	3	**202**
	D	**-1**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**1**
22:00	A	32	65	10	5	75	0	0	0	1	**187**
	C	32	65	12	9	71	0	0	0	1	**189**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
23:00	A	27	57	4	5	53	0	0	0	3	**146**
	C	27	58	6	7	50	0	0	0	1	**148**
	D	**0**	**-1**	**-2**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-2**
0:00	A	10	65	5	1	30	2	0	0	2	**111**
	C	10	65	5	3	29	2	0	0	0	**112**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
1:00	A	11	51	6	5	20	0	0	0	0	**93**
	C	8	53	6	7	18	0	0	0	0	**92**
	D	**3**	**-2**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
2:00	A	13	63	3	4	13	0	0	0	1	**96**
	C	12	64	4	4	12	0	0	0	0	**96**
	D	**1**	**-1**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
3:00	A	8	36	9	6	15	0	0	0	1	**74**
	C	8	37	9	9	12	0	0	0	1	**75**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
4:00	A	35	51	4	5	45	2	0	0	2	**140**
	C	38	48	5	9	40	2	0	0	1	**140**

	D	-3	3	-1	-4	5	0	0	0	1	0
5:00	A	49	56	12	7	91	2	0	0	1	215
	C	49	55	12	13	85	2	0	0	1	214
	D	0	1	0	-6	6	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	1753	1513	227	219	1591	14	0	5	33	5303
TOTAL CONCESIÓN	C	1.746	1520	232	307	1500	14	0	5	23	5.305
TOTAL DIFERENCIAS	D	7	-7	-5	-88	91	0	0	0	10	-2

PEAJE PAILITAS

Se visualizan personas subir y/o bajar de los vehículos frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 08.30.55.



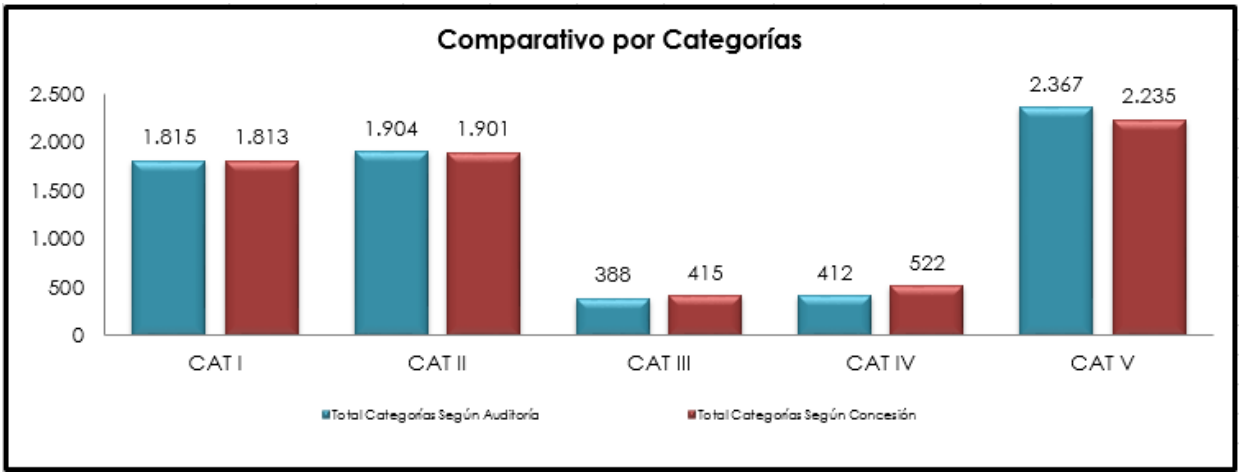
Día 12 de junio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	123	106	30	56	313	0	0	0	2	628
Carril 2	348	424	78	104	556	5	0	1	4	1510
Carril 3	367	401	62	55	291	0	0	1	19	1176
Carril 4	22	22	4	1	26	0	0	0	0	75
Carril 5	286	274	45	45	283	7	0	0	11	933
Carril 6	448	432	107	79	456	3	0	0	14	1522
Carril 7	221	245	62	72	442	4	0	0	6	1042
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1.815	1.904	388	412	2.367	19	0	2	56	6.886
Total Categorías Según Concesión	1.813	1.901	415	522	2.235	19	0	2	27	6.886
Diferencia	2	3	-27	-110	132	0	0	0	29	0

Diferencia Absoluta	2	3	27	110	132	0	0	0	29	274

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 72 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 56 vehículos Ley 787 de los cuales: 46 son Ambulancias, 2 Bomberos, 1 INPEC, 5 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. De estos 29 vehículos no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo que llegan hasta los puntos de recaudo y se demora, como es el caso en el carril 2 a la hora 16.24.55 hasta la hora 16.28.13.

-	Se visualiza vehículo posiblemente varado ser empujado frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 06.22.06.
-	Se evidencian personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 14.17.22 del carril 7.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 y 2 entre la hora 06 hasta la hora 17, en el carril 3 de la hora 14 a la hora 05 y en el carril 4 y 5 en las horas 16 hasta la hora 20, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	85	83	13	26	96	0	0	0	1	**303**
	C	140	147	39	74	258	0	0	0	0	**658**
	D	**-55**	**-64**	**-26**	**-48**	**-162**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-355**

7:00	A	107	73	15	13	121	0	0	1	2	329
	C	92	66	14	14	99	0	0	1	1	285
	D	15	7	1	-1	22	0	0	0	1	44
8:00	A	104	84	16	21	93	0	0	0	5	318
	C	97	74	15	20	68	0	0	0	4	274
	D	7	10	1	1	25	0	0	0	1	44
9:00	A	136	89	19	17	116	0	0	0	1	377
	C	129	85	17	14	91	0	0	0	0	336
	D	7	4	2	3	25	0	0	0	1	41
10:00	A	132	100	20	29	125	2	0	0	1	406
	C	118	88	20	25	92	2	0	0	0	343
	D	14	12	0	4	33	0	0	0	1	63
11:00	A	118	69	16	31	135	2	0	0	2	369
	C	113	60	11	27	102	2	0	0	3	313
	D	5	9	5	4	33	0	0	0	-1	56
12:00	A	134	95	21	22	137	0	0	0	2	409
	C	126	83	20	21	103	0	0	0	0	353
	D	8	12	1	1	34	0	0	0	2	56
13:00	A	104	87	17	23	150	0	0	0	4	381
	C	98	79	19	24	112	0	0	0	2	332
	D	6	8	-2	-1	38	0	0	0	2	49
14:00	A	118	78	26	32	114	0	0	0	2	368
	C	237	214	59	73	287	0	0	0	0	870
	D	-119	-136	-33	-41	-173	0	0	0	2	-502
15:00	A	106	93	22	20	130	0	0	0	1	371
	C	96	86	21	23	97	0	0	0	1	323
	D	10	7	1	-3	33	0	0	0	0	48

16:00	A	129	93	29	20	138	2	0	0	5	**409**
	C	107	75	21	14	104	2	0	0	3	**321**
	D	**22**	**18**	**8**	**6**	**34**	**0**	**0**	**0**	**2**	**88**
17:00	A	93	89	21	21	121	2	0	0	4	**345**
	C	79	79	19	20	89	2	0	0	4	**286**
	D	**14**	**10**	**2**	**1**	**32**	**0**	**0**	**0**	**0**	**59**
18:00	A	80	79	19	14	130	0	0	0	3	**322**
	C	63	62	18	19	98	0	0	0	1	**260**
	D	**17**	**17**	**1**	**-5**	**32**	**0**	**0**	**0**	**2**	**62**
19:00	A	63	85	17	11	139	2	0	0	3	**315**
	C	42	53	12	14	98	2	0	0	1	**219**
	D	**21**	**32**	**5**	**-3**	**41**	**0**	**0**	**0**	**2**	**96**
20:00	A	50	82	14	23	135	0	0	0	2	**304**
	C	33	59	13	17	107	0	0	0	1	**229**
	D	**17**	**23**	**1**	**6**	**28**	**0**	**0**	**0**	**1**	**75**
21:00	A	54	79	14	15	116	2	0	0	3	**278**
	C	32	48	9	25	84	2	0	0	0	**198**
	D	**22**	**31**	**5**	**-10**	**32**	**0**	**0**	**0**	**3**	**80**
22:00	A	35	76	8	7	75	1	0	0	4	**201**
	C	74	165	22	28	104	1	0	1	0	**393**
	D	**-39**	**-89**	**-14**	**-21**	**-29**	**0**	**0**	**-1**	**4**	**-192**
23:00	A	26	66	11	7	61	2	0	0	1	**171**
	C	16	46	9	7	48	2	0	0	2	**126**
	D	**10**	**20**	**2**	**0**	**13**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**45**
0:00	A	20	71	10	7	32	0	0	0	4	**140**
	C	15	59	8	5	31	0	0	0	0	**118**
	D	**5**	**12**	**2**	**2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**4**	**22**

1:00	A	15	57	10	6	33	0	0	0	1	121
	C	16	46	10	9	24	0	0	0	0	105
	D	-1	11	0	-3	9	0	0	0	1	16
2:00	A	12	81	9	4	21	2	0	0	1	127
	C	11	64	5	3	18	2	0	0	0	101
	D	1	17	4	1	3	0	0	0	1	26
3:00	A	5	56	6	12	25	2	0	0	0	104
	C	4	43	4	12	15	2	0	0	0	78
	D	1	13	2	0	10	0	0	0	0	26
4:00	A	38	53	19	10	41	0	0	0	0	161
	C	33	47	18	10	34	0	0	0	0	142
	D	5	6	1	0	7	0	0	0	0	19
5:00	A	51	86	16	21	83	0	0	1	4	257
	C	41	71	12	24	70	0	0	0	1	218
	D	10	15	4	-3	13	0	0	1	3	39
TOTAL AUDITOR	A	1815	1904	388	412	2367	19	0	2	56	6886
TOTAL CONCESIÓN	C	1.812	1899	415	522	2233	19	0	2	24	6.881
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	5	-27	-110	134	0	0	0	32	5

PEAJE MORRISON
Se observa vehículo que llegan hasta los puntos de recaudo y se demora, como es el caso en el carril 2 a la hora 16.24.55 hasta la hora 16.28.13.





- ✓ **Trafico por Días**

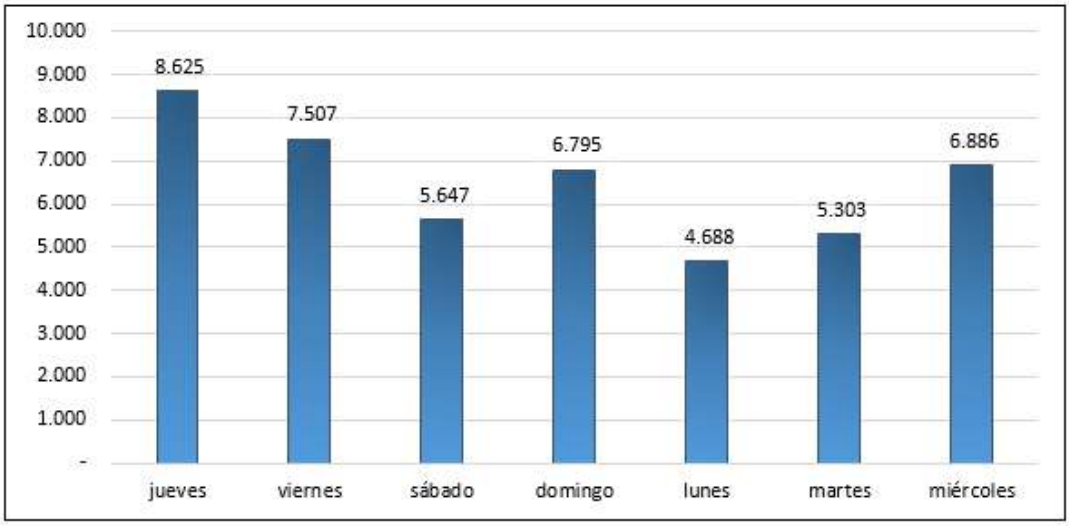
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
jueves, 6 de junio de 2024	1.858	2.167	550	492	3.558	8.625
viernes, 7 de junio de 2024	2.387	2.117	461	360	2.182	7.507
sábado, 8 de junio de 2024	2.011	1.512	266	297	1.561	5.647
domingo, 9 de junio de 2024	1.414	1.790	484	444	2.663	6.795
lunes, 10 de junio de 2024	2.306	1.104	151	133	994	4.688
martes, 11 de junio de 2024	1.753	1.513	227	219	1.591	5.303
miércoles, 12 de junio de 2024	1.815	1.904	388	412	2.367	6.886
Total	**13.544**	**12.107**	**2.527**	**2.357**	**14.916**	**45.451**
TPD Muestra	**1.935**	**1.730**	**361**	**337**	**2.131**	**6.493**

% Paso	29,8%	26,6%	5,6%	5,2%	32,8%

Día	Total
jueves	8.625
viernes	7.507
sábado	5.647
domingo	6.795
lunes	4.688
martes	5.303
miércoles	6.886
Total Muestra	**45.451**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 05 al 11 de junio de 2024



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 – (% Error)

06 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1858	1847	11	0,59	99,41
Cat II	2167	2160	7	0,32	99,68
Cat III	550	608	58	10,55	89,45
Cat IV	492	639	147	29,88	70,12
Cat V	3558	3360	198	5,56	94,44
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**421,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,12**

07 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2387	2385	2	0,08	99,92
Cat II	2117	2119	2	0,09	99,91
Cat III	461	459	2	0,43	99,57
Cat IV	360	483	123	34,17	65,83
Cat V	2182	2062	120	5,50	94,50
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**249,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,68**

08 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2011	2014	3	0,15	99,85
Cat II	1512	1504	8	0,53	99,47
Cat III	266	274	8	3,01	96,99
Cat IV	297	334	37	12,46	87,54
Cat V	1561	1522	39	2,50	97,50
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**95,00**

% CONFIABILIDAD DÍA	98,32

09 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1414	1419	5	0,35	99,65
Cat II	1790	1781	9	0,50	99,50
Cat III	484	508	24	4,96	95,04
Cat IV	444	569	125	28,15	71,85
Cat V	2663	2518	145	5,44	94,56
MAGNITUD DE DIFERENCIA					308,00
% CONFIABILIDAD DÍA					95,47

10 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2306	2304	2	0,09	99,91
Cat II	1104	1112	8	0,72	99,28
Cat III	151	155	4	2,65	97,35
Cat IV	133	184	51	38,35	61,65
Cat V	994	937	57	5,73	94,27
MAGNITUD DE DIFERENCIA					122,00
% CONFIABILIDAD DÍA					97,40

11 de junio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1753	1746	7	0,40	99,60
Cat II	1513	1520	7	0,46	99,54
Cat III	227	232	5	2,20	97,80

Cat IV	219	307	88	40,18	59,82
Cat V	1591	1501	90	5,66	94,34
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**197,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,29**

12 de junio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1815	1813	2	0,11	99,89
Cat II	1904	1901	3	0,16	99,84
Cat III	388	415	27	6,96	93,04
Cat IV	412	522	110	26,70	73,30
Cat V	2367	2235	132	5,58	94,42
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**274,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,02**

PEAJE PAILITAS					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
06 de junio de 2024	8625	8614	11	99,87	95,12
07 de junio de 2024	7507	7508	1	99,99	96,68
08 de junio de 2024	5647	5648	1	99,98	98,32
09 de junio de 2024	6795	6795	0	100	95,47
10 de junio de 2024	4688	4692	4	99,91	97,40
11 de junio de 2024	5303	5306	3	99,94	96,29
12 de junio de 2024	6886	6886	0	100	96,02
TPD	**6493**				

17.7.4. Historico de tráfico de peajes

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	MES	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total	Diferencia
1	ENERO	7.519	6.417	2.098	1.905	8.439	26.378	-26.378
2	FEBRERO	7.194	7.701	2.686	2.680	10.511	30.772	4.394
3	MARZO	7.151	9.531	2.862	3.211	11.404	34.159	3.387
4	ABRIL	15.642	6.972	1.983	2.323	8.370	35.290	1.131
5	MAYO	6.483	9.575	2.850	2.719	11.107	32.734	-2.556
6	JUNIO	6.289	7.823	2.653	2.578	8.754	28.097	-4.637
7	JULIO	13.174	8.042	2.137	2.213	8.905	34.471	6.374
8	AGOSTO	6.694	6.168	1.937	1.869	7.497	24.165	-10.306
9	SEPTIEMBRE	6.968	8.088	2.448	2.624	9.700	29.828	5.663
10	OCTUBRE	14.997	14.407	3.115	2.911	11.538	46.968	17.140
11	NOVIEMBRE	8.886	9.982	2.779	2.948	10.239	34.834	-12.134
12	DICIEMBRE	8.897	9.408	2.925	4.034	12.453	37.717	2.883
PEAJE LA GOMEZ 2024								
INFORME	MES	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total	
13	ENERO	29.473	8.748	1.939	2.471	10.350	52.981	15.264
14	FEBRERO	7.974	8.052	2.331	3.748	11.790	33.895	-19.086
15	MARZO	6.380	8.354	2.644	3.853	12.585	33.816	-79
16	ABRIL	7.261	8.606	2.411	3.724	12.394	34.396	580

17	MAYO	7.943	7.777	2.177	3.605	10.813	32.315	-2.081
18	JUNIO	6.614	6.654	1.858	2.998	9.521	27.645	-4.670
Total		**175.539**	**152.305**	**43.833**	**52.414**	**186.370**	**610.461**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	23.066	14.350	3.577	2.954	15.200	59.147	-59.147
2	FEBRERO	18.065	13.908	4.175	3.141	16.335	55.624	-3.523
3	MARZO	21.196	14.605	3.926	3.047	15.200	57.974	2.350
4	ABRIL	32.069	11.766	3.165	2.304	11.695	60.999	3.025
5	MAYO	18.289	13.949	3.318	2.724	14.277	52.557	-8.442
6	JUNIO	18.933	14.554	3.437	2.910	15.345	55.179	2.622
7	JULIO	28.819	13.677	2.880	2.620	15.329	63.325	8.146
8	AGOSTO	20.679	13.470	2.944	2.612	15.411	55.116	-8.209
9	SEPTIEMBRE	19.087	14.522	3.285	2.802	15.475	55.171	55
10	OCTUBRE	25.264	15.254	3.094	2.688	16.263	62.563	7.392
11	NOVIEMBRE	19.788	14.022	2.922	3.051	13.495	53.278	-9.285
12	DICIEMBRE	22.743	16.154	3.626	3.868	15.200	61.591	8.313
PEAJE MORRISON 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	

13	ENERO	33.979	15.919	3.316	3.781	15.887	72.882	11.291
14	FEBRERO	19.761	14.477	3.344	3.922	14.773	56.277	-16.605
15	MARZO	16.970	15.400	3.167	3.748	15.253	54.538	-1.739
16	ABRIL	16.970	14.790	2.954	4.321	16.562	55.597	1.059
17	MAYO	19.249	13.662	2.810	3.992	13.565	53.278	-2.319
18	JUNIO	17.622	12.177	2.656	2.852	11.443	46.750	-6.528
Total		**392.549**	**256.656**	**58.596**	**57.337**	**266.708**	**1.031.846**	

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	18.707	13.080	3.249	2.400	16.179	53.615	-53.615
2	FEBRERO	14.477	12.606	3.271	2.649	16.646	49.649	-3.966
3	MARZO	13.813	13.145	3.211	2.829	16.572	49.570	-79
4	ABRIL	28.203	11.553	2.507	2.276	13.173	57.712	8.142
5	MAYO	12.739	12.679	3.055	2.378	16.793	47.644	-10.068
6	JUNIO	19.826	11.916	2.693	2.009	14.211	50.655	3.011
7	JULIO	23.143	11.797	2.384	2.136	13.419	52.879	2.224
8	AGOSTO	16.166	12.454	2.491	2.198	13.497	46.806	-6.073
9	SEPTIEMBRE	13.467	12.812	2.805	2.518	16.073	47.675	869
10	OCTUBRE	19.222	13.246	2.792	2.484	16.066	53.810	6.135

11	NOVIEMBRE	13.865	12.376	2.526	3.050	14.857	46.674	-7.136
12	DICIEMBRE	16.823	14.480	3.298	3.506	16.545	54.652	7.978
PEAJE PAILITAS 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	48.161	13.185	2.355	2.342	12.817	78.860	24.208
14	FEBRERO	14.818	12.990	2.713	2.827	15.751	49.099	-29.761
15	MARZO	11.816	12.859	2.886	2.856	16.448	46.865	-2.234
16	ABRIL	13.358	13.153	2.898	3.119	18.675	51.203	4.338
17	MAYO	14.720	12.566	2.679	2.810	15.575	48.350	-2.853
18	JUNIO	13.544	12.107	2.527	2.357	14.916	45.451	-2.899
Total		**326.868**	**229.004**	**50.340**	**46.744**	**278.213**	**931.169**	

17.8. Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022

Sólo falta la resolución del Ministerio de Transporte para la operación del IP/REV en los tres (3) peajes.



Fotografía 289. Equipos e infarestructura del IP/REV instalados

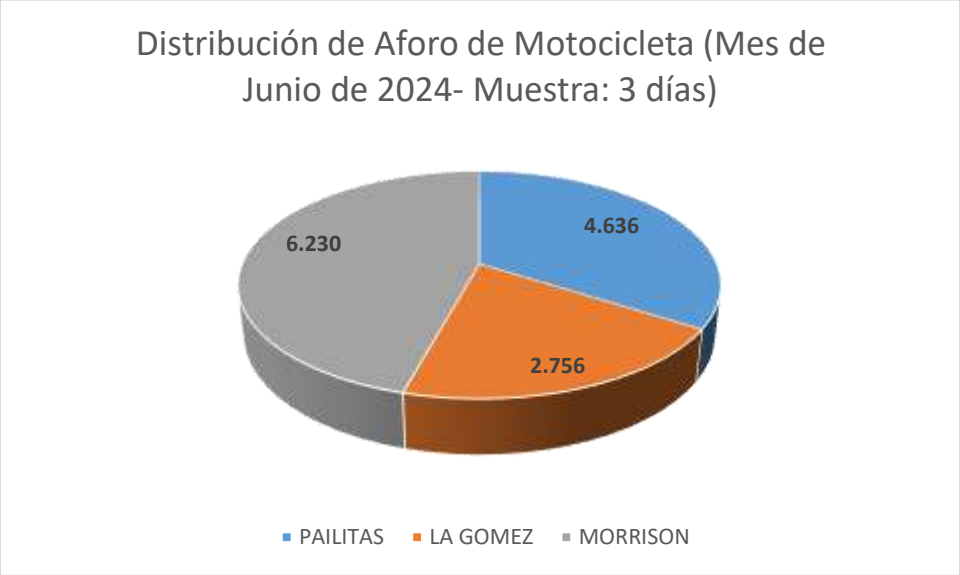
17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de junio de 2024

Durante el mes de junio 2024, se realizó el aforo de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
17/06/2024	793,65	1042	1835,94
18/06/2024	527,51	779	1306,47
19/06/2024	578,76	915	1493,54

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
17/06/2024	602	474	1076
18/06/2024	414	334	748
19/06/2024	488	444	932

PEAJE MORRISON			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
17/06/2024	1182	1136	2317
18/06/2024	825	961	1786,02
19/06/2024	1108	1019	2126,36



17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES**, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de

cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional

17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480
2	UF0P	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UF0P	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UF0P	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UF0P	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UF0P	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UF0P	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UF0P	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UF0P	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UF0P	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UF0P	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UF0P	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UF0P	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UF0P	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UF0P	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

17.10.2. Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de junio de 2024)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: junio de 2024
Número de pruebas realizadas: una (1).
Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.2.1. INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 290. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D



Fotografía 291. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.2. INDICADOR E3: FISURAS UF0-T

A Continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:





Fotografía 292. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T	Fotografía 293. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

1	Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
2	Cumplen	3 20 segmentos
4	NO Cumplen	5 0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.3. INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 294. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P



Fotografía 295. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.3. Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de junio de 2024)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: junio de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

17.10.3.1. INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 296. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES	Fotografía 297. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUÉS

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	37 segmentos
Corregidos	37 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.3.2.I INDICADOR E6: BACHES UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 298. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES	Fotografía 299. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches

Incumplen	18 segmentos
Corregidos	18 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4

17.10.3.3. INDICADOR E6: BACHES UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 300. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES



Fotografía 301. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	11 segmentos
Corregidos	11 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.4. Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de junio de 2024)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el Manual para la Inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: junio de 2024

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: inspección visual y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.4.1. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 302. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES



Fotografía 303. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES

Para la medición del mes de junio de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	8 segmentos
Corregidos	8 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.4.2. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 304. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T ANTES



Fotografía 305. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T DESPUES

Para la medición del mes de junio de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0T que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	2 segmentos
Corregidos	2 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.4.3. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 306. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P ANTES	Fotografía 307. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P DESPUES

Para la medición del mes de junio de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0P que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	2 segmentos
Corregidos	2 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7**

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de junio de 2024)

Procedimiento
Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

Fecha de medición: junio de 2024

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de Marzo de 2024, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.

Para el mes de junio de 2024 no se identificaron segmentos con incumplimiento.



17.10.5.1. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 308. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 309. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	65 segmentos
Corregidos	65 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.2. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 310. Medición indicador E8 UF0-T ANTES



Fotografía 311. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	21 segmentos
Corregidos	21 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.3. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de junio de 2024.

17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de junio de 2024)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

Fecha en la cual fue aplicada la medición: junio de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.6.1. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 312. Medición indicador E10 UF0-D ANTES



Fotografía 313. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	18 segmentos
Corregidos	18 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0D,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-D: **CUMPLEN.**

17.10.6.2.INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 314. Medición indicador E10 UF0-T ANTES



Fotografía 315. Medición indicador E10 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	2 segmentos
Corregidos	2 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0T,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-T: **CUMPLEN.**

17.10.6.3. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de junio de 2024.

17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes junio de 2024)

Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: junio de 2024

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.

Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.

Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. "ingeniera".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retroreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. "Alta Intensidad".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo X. "Diamante".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2											
* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.											

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5,0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2,0	1,0	36	27	14

[A] Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx^{-1} m^{-2}) cd/fc/pies^2

[B] Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.7.1. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 316. Medición indicador E11 UF0-D ANTES



Fotografía 317. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	9 segmentos
CORREGIDAS	9 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

17.10.7.2. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 318. Medición indicador E11 UF0-T



Fotografía 319. Medición indicador E11 UF0-T

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	9 segmentos
NO CORREGIDAS	9 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

17.10.7.3. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 320. Medición indicador E11 UF0-P



Fotografía 321. Medición indicador E11 UF0-P

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	2 segmentos
NO CORREGIDAS	2 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal

Para este periodo no se medirán señales horizontales porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de Julio de 2024

17.10.9. Indicador E19: Grietas

Para este periodo no se medirán grietas porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de Julio de 2024.

17.10.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de junio de 2024)

Método de medida.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de junio de 2024)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamiento de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamiento inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: junio de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.10.1. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional D.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.10.2. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional D.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.10.3. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 322. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-T



Fotografía 323. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-T

Para la medición del mes de junio de 2024 no se identificaron Incumplimientos en desportillamiento en la UF0-T.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.11. Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: mínimo cinco (5) medidas al mes (presente Mes de junio de 2024

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos*".*

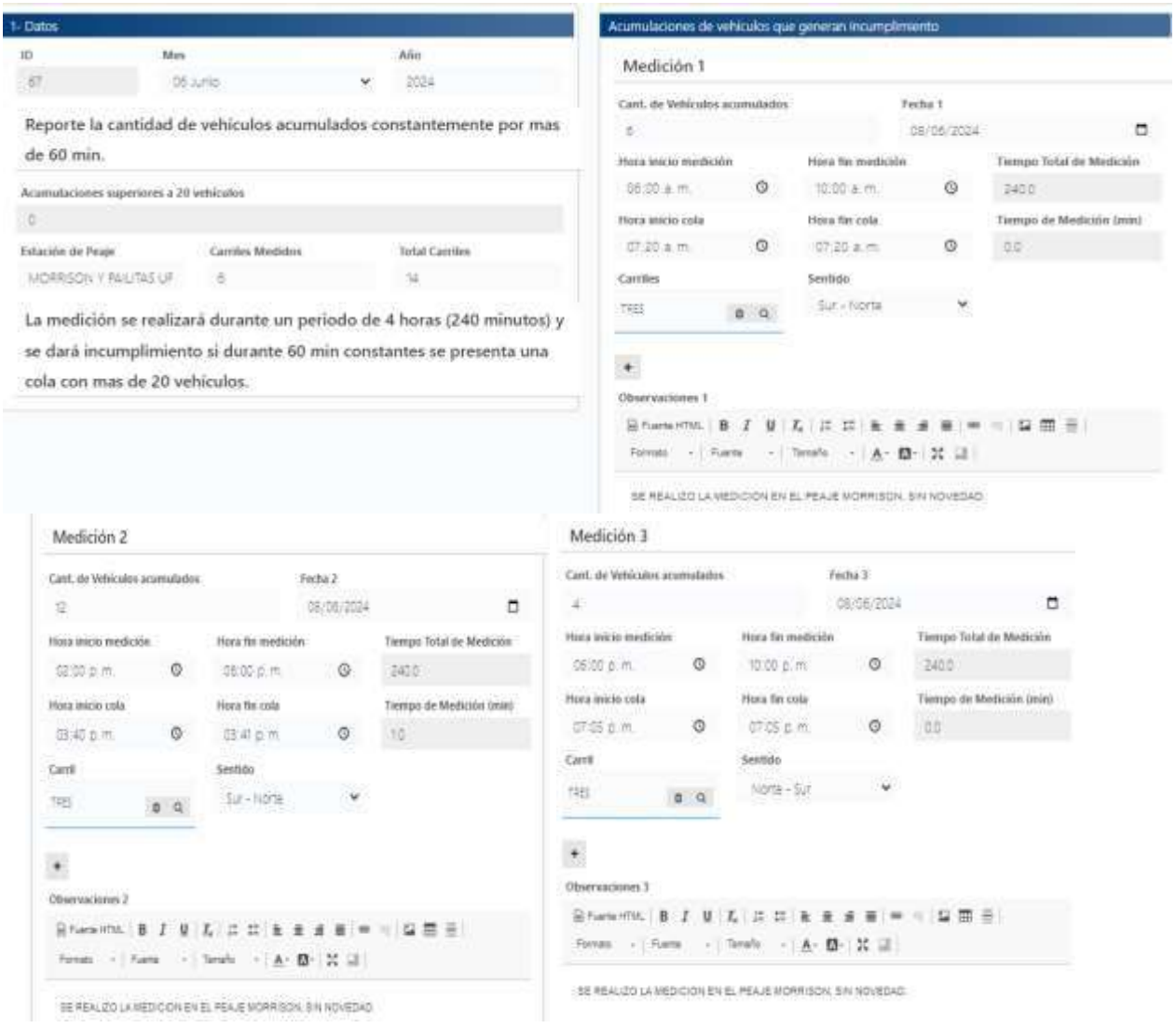
Valor de aceptación ATUF: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

- **PEAJE MORRISON Y PAILITAS**







Fotografía 324. Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas

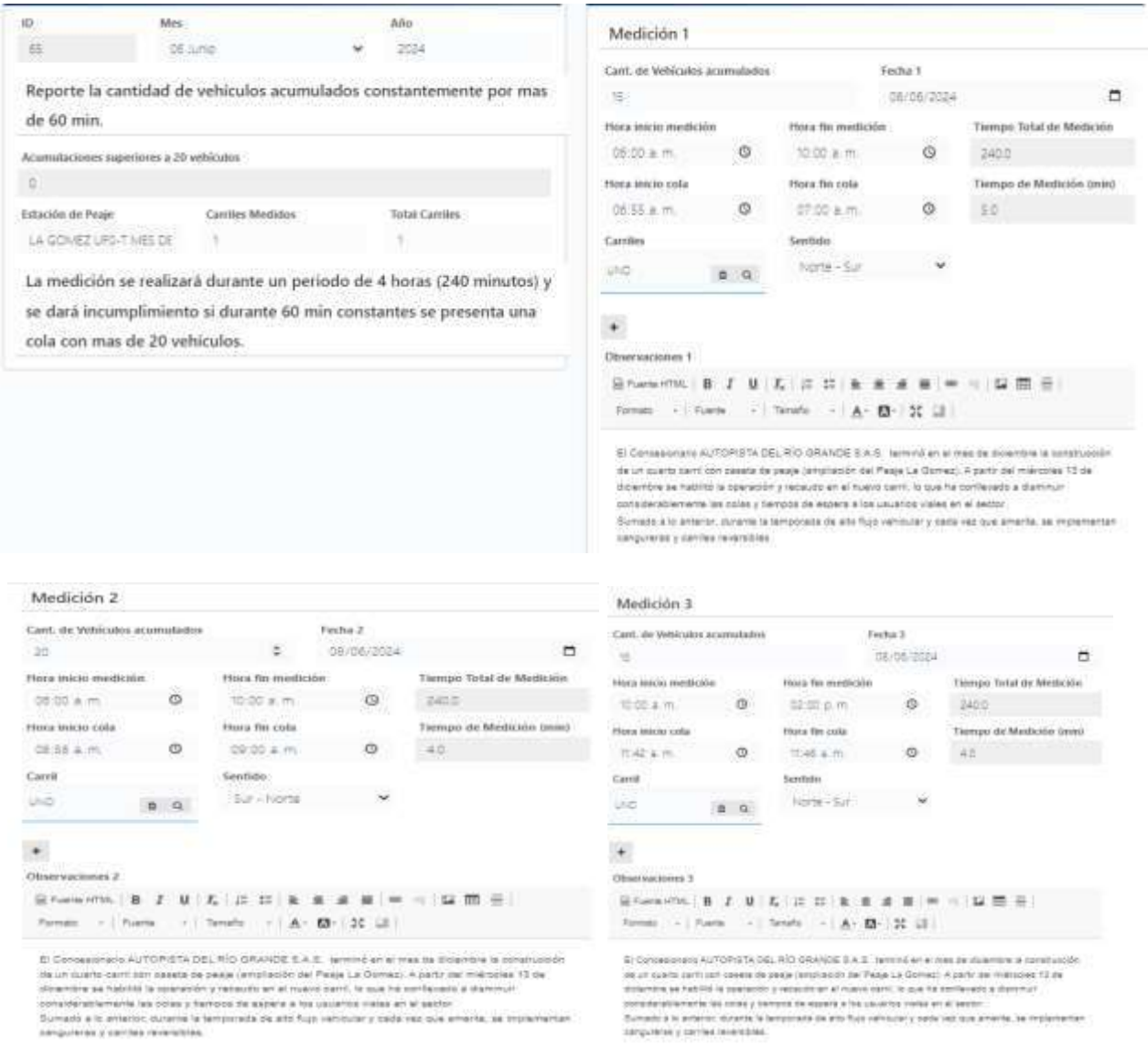


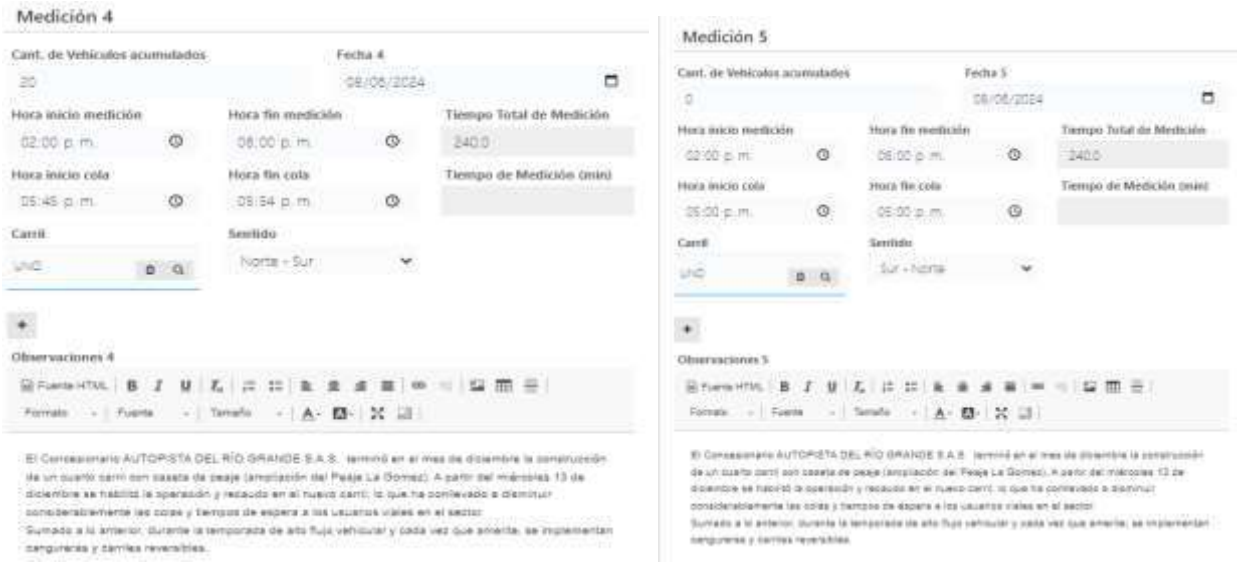
Fotografía 325.Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas





- LA GOMEZ


ID
Mes
Año
65
06 Junio
2024
Reporte la cantidad de vehiculos acumulados constantemente por mas de 60 min.
Acumulaciones superiores a 20 vehículos
0
Estación de Peaje
Carriles Medidos
Total Carriles
LA GOMEZ UPS-T MES DE
1
1
La medición se realizará durante un periodo de 4 horas (240 minutos) y se dará incumplimiento si durante 60 min constantes se presenta una cola con mas de 20 vehiculos.
Medición 1
Cant. de Vehículos acumulados
15
Fecha 1
06/06/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
06:55 a. m.
Hora fin cola
07:00 a. m.
Tiempo de Medición (min)
5.0
Carriles
UNO
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 1
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerita, se implementan cangureras y carriles reversibles.
Medición 2
Cant. de Vehículos acumulados
20
Fecha 2
08/06/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
08:55 a. m.
Hora fin cola
09:00 a. m.
Tiempo de Medición (min)
4.0
Carril
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 2
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerita, se implementan cangureras y carriles reversibles.
Medición 3
Cant. de Vehículos acumulados
18
Fecha 3
08/06/2024
Hora inicio medición
10:00 a. m.
Hora fin medición
02:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
11:42 a. m.
Hora fin cola
11:46 a. m.
Tiempo de Medición (min)
4.0
Carril
UNO
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 3
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerita, se implementan cangureras y carriles reversibles.





Fotografía 326. Medición indicador 03 Peaje la Gómez



Fotografía 327. Medición indicador 03 Peaje la Gómez

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

En el ANEXO O3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: <u>EVENTO OCURRIDO</u> (junio de 2024)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

Se debe cumplir con:
Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera juniores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

Para la presente evaluación no se presentaron derrumbes de grandes magnitudes.

De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 30 de junio de 2024, se presentaron un total de setenta y seis **(78)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

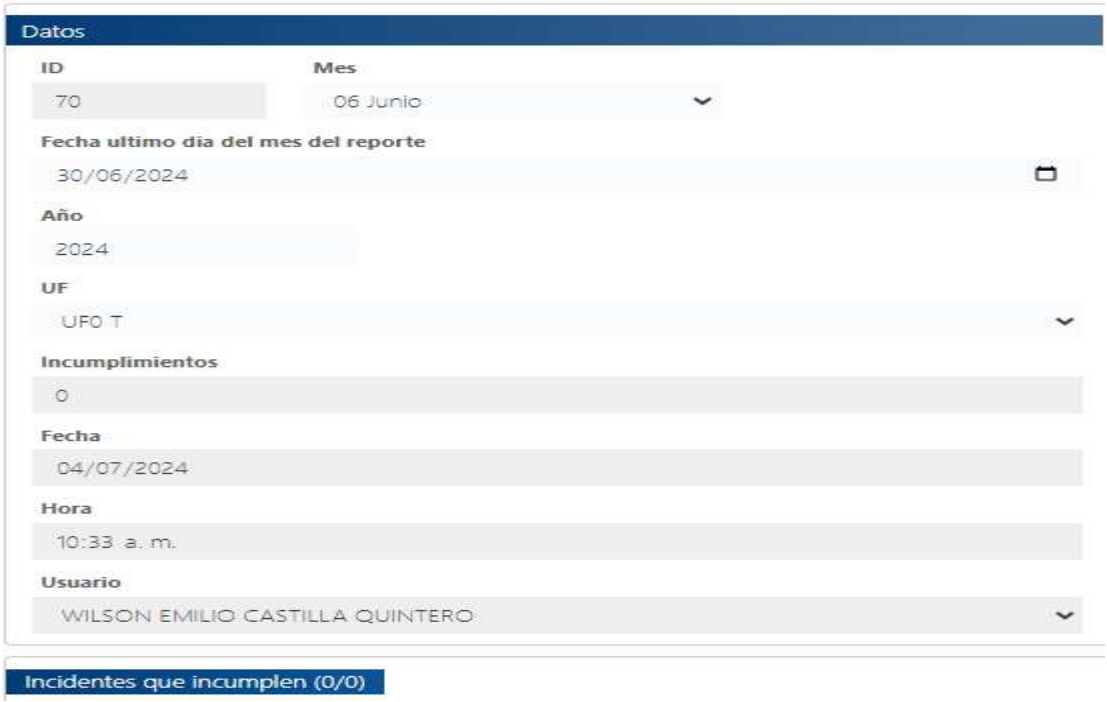
	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	3	5	**8**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-	3	-	**3**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	-	14	-	**14**
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	2	-	-	**2**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	4	2	**6**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	15	1	5	**21**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2	3	1	**6**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	3	5	2	**10**
	134. REVERSO IMPRUDENTE	3	-	-	**3**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	-	-	2	**2**
	157. OTRA	2	-	-	**2**
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	1	-	-	**1**
	TOTAL	**28**	**33**	**17**	**78**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

- **UF0-D**


ID
69
Mes
06 Junio
Fecha ultimo dia del mes del reporte
30/06/2024
Año
2024
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
04/07/2024
Hora
10:32 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-T**


Datos
ID
70
Mes
06 Junio
Fecha ultimo dia del mes del reporte
30/06/2024
Año
2024
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
04/07/2024
Hora
10:33 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**



Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 328. Asistencia de Carro grúa para señalización y retiro de vehículo RN 4514 Sur.



Fotografía 329. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo volcado RN 4514 norte.

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.
Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

En el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2024 se presentaron un total de (14) accidentes ocurridos. Se presentaron (38) ilesos, (13) leves, (4) graves y (2) fallecido.

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**	**RUTA NACIONAL**	**RUTA NACIONAL**	**TOTAL**
		4513	**4514**	**4515**	
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	0	0	2	2
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	0	2	0	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	0	1	0	1
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1	0	0	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1	1	0	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	0	1	0	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	0	0	0	0
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	0	0	1	1
	157. OTRA	1	1	1	3
	217. OTRAS	0	1	0	1
	TOTAL	**3**	**7**	**4**	**14**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

- **UF0-D**


ID
66
Mes
06 Junio
Fecha ultimo dia del mes del reporte
30/06/2024
Año
2024
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
04/07/2024
Hora
10:35 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-T**


ID
67
Mes
06 Junio
Fecha ultimo dia del mes del reporte
30/06/2024
Año
2024
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
04/07/2024
Hora
10:35 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes junio de 2024.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.

	
Fotografía 330. Asistencia de inspección vial grúa en accidente ocurrido en la Ruta 4514 sur.	Fotografía 331. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4514 norte.

	
Fotografía 332. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4513.	Fotografía 333. Asistencia de grúa planchón en atención de accidente en la Ruta 4514 sur.

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.14. Conclusiones

La medición de los indicadores del Mantenimiento Mínimo de la tabla de indicadores mínimos de la UF0-D arrojó los siguientes resultados para el mes de junio de 2024:

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MARGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

9. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**

10. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCION DE INCIDENTES: **CUMPLE**

11. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCION DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos de la UF0-D (Unidad Funcional de Retribución): **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, O5.** Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0

El resultado de la medición de Indicadores Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 dio como resultado lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E3: FISURAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E6: BACHES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E7: HUNDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E8. ESTADO DE MÁRGENES, Y DERECHO DE VÍA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E10: DRENAJE SUPERFICIAL, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E19: GRIETAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los anexos de la medición de los indicadores de Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del mes de Mayo de 2024, obtenidos de la Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC, se encuentran disponibles en el ANEXO 8 del presente informe.

17.11. Actividades del área Técnica

17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

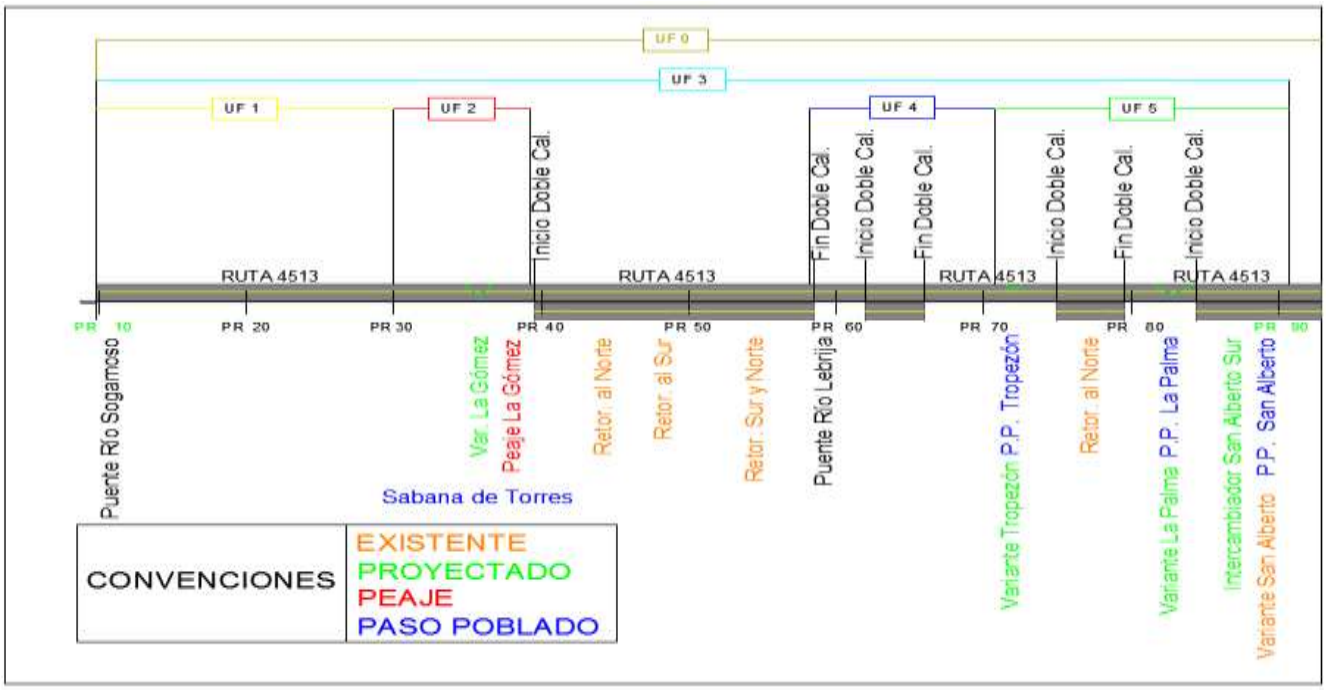


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

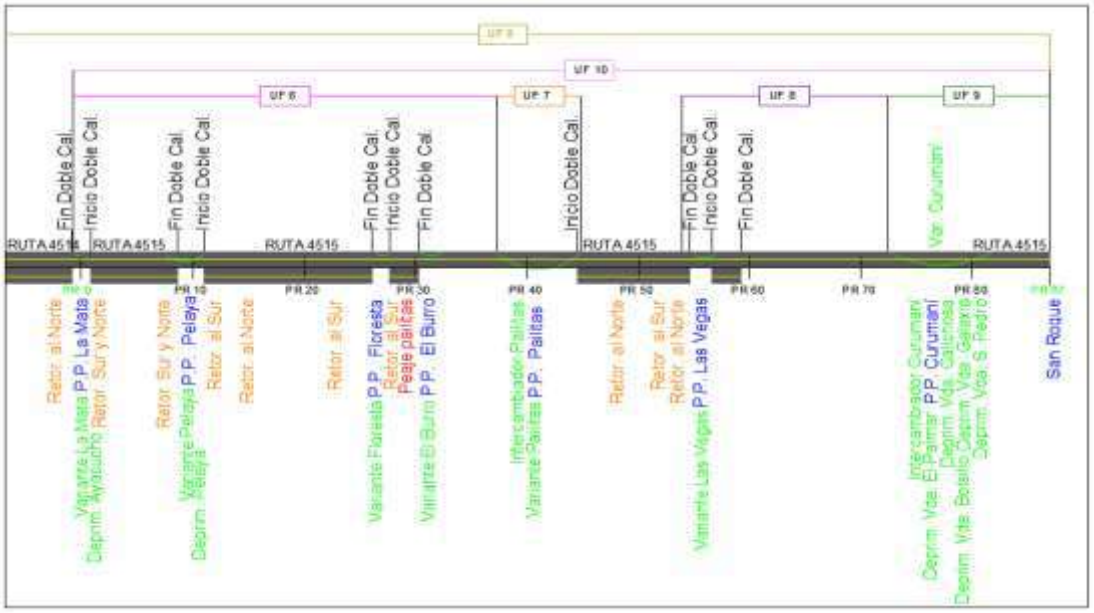
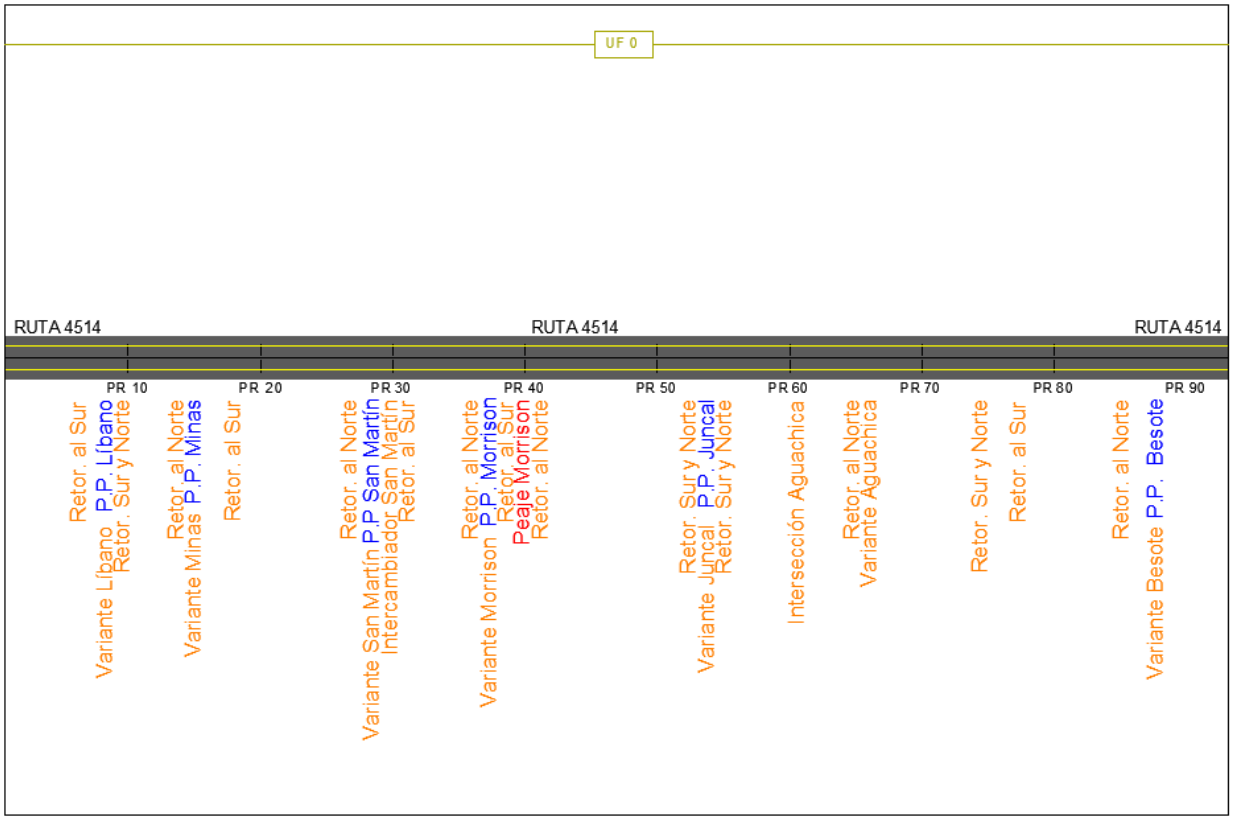


Figura 7.Unidad Funcional 0.



17.11.2. Estado del tiempo

En la siguiente tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de junio de 2024.

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
1/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
3/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
4/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
5/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	NUBLADO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
6/06/2024	6:00	SECO	LLUVIA	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
7/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO
8/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO
9/06/2024	6:00	NUBLADO	NUBLADO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	LLOVIZNA	SECO	LLUVIA	SECO
10/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
11/06/2024	6:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
13/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	22:00	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	SECO
14/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/06/2024	6:00	LLUVIA	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
16/06/2024	6:00	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
18/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO
19/06/2024	6:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
20/06/2024	6:00	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
23/06/2024	6:00	SECO	LLUVIA	SECO	LLUVIA	NUBLADO	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
24/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
25/06/2024	6:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
26/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
27/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
28/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/06/2024	6:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
30/06/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	LLUVIA	SECO

Tabla 128. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**80%**
Lluvias Moderadas	**7%**
Lluvias Intensas	**13%**
	100%

Gráfico 36. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513

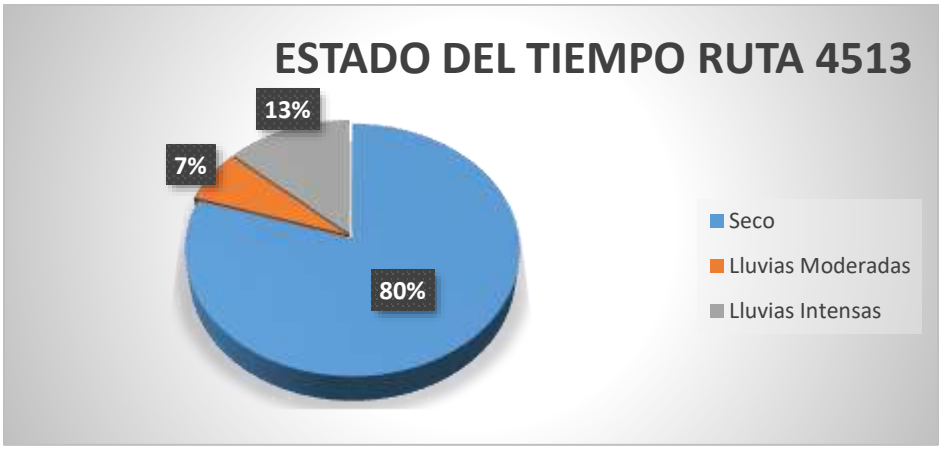


Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**70%**
Lluvias Moderadas	**18%**
Lluvias Intensas	**12%**
	100%

Gráfico 37. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

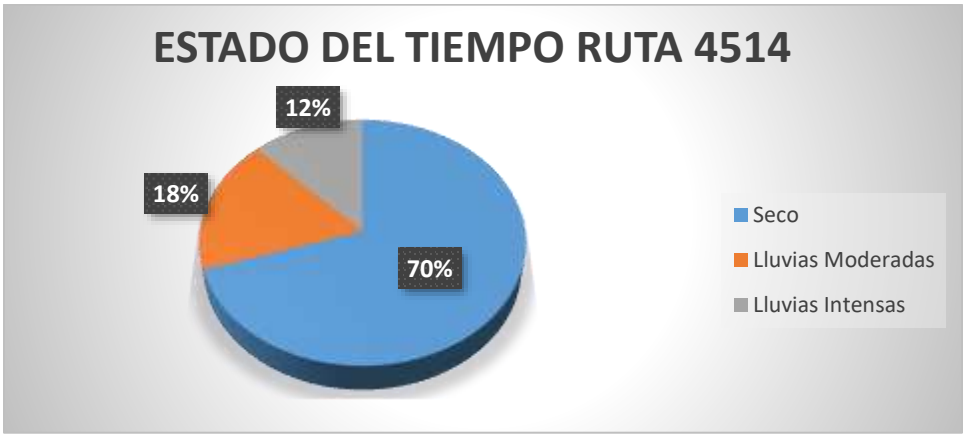


Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**71%**
Lluvias Moderadas	**20%**
Lluvias Intensas	**9%**
	100%

Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante seco con reporte de llovia en algunos días del mes.

17.11.3. Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario presentó la Memoria Técnica del mes de mayo de 2024, la cual se dispone en el ANEXO 10 del presente informe.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica del Concesionario del mes de junio de 2024, de la cual esta Interventoría se encuentra en revisión.

Enlace:
https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBFslq1iw4CPFGfoe7Tbdvzg?e=ApLFXs

Contraseña: ARG_Cc003_22_@!

17.11.4. Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento.

El seguimiento a la calidad de los materiales e insumosutilizados por el Concesionario en las actividades de operación y mantenimiento se presenta en el ANEXO 7 del presente informe.

17.11.5. Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

18.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 131. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de Diciembre de 2022

Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

18.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y

Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 132. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de aprobación de Póliza: 22 de febrero de 2023
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 15.280.009.965.00 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza: Pendiente de aprobación
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$ 3.975.000,00

Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	13.250.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	13.250.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	3.975.000,00

18.3. Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de junio de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Narly Sanchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados Montoya	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier José Carrillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Mónica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Norida Magdalena Rodríguez Pinto	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Erika Hernández	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Carolina Acosta	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el anexo 13 se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de junio de 2024:

Correspondencia enviada

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-425-0624	Respuesta a oficio ARG-2024-01063- Revisión UF8 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/06/2024	20244090671592	ARG-CR-2024-01196
CCPC-ANI-426-0624	Identificación en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI con construcciones nuevas, efectuadas con posterioridad a la adquisición por parte de la ANI.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/06/2024	20244090671582	ARG-CR-2024-01197
CCPC-ANI-427-0624	Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/06/2024	20244090671562	ARG-CR-2024-01198
CCPC-ANI-428-0624	Facturación cuenta No. 13 interventoría – diciembre 2023	ANI	4/06/2024	20244090671002	NA

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-429-0624	Alerta 1. Socavación Puente Pradera - Punto crítico en el PR42+050 R4514 sentido Sur-Norte, Convenio Interadministrativo ANI –INVIAS VEJ -021-2022.	ANI	5/06/2024	20244090671512	NA
CCPC-ANI-430-0624	Respuesta a oficio ARG-2024-00363- Revisión Unidad funcional 9- Volumen IV. Diseño de Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090681532	ARG-CR-2024-01221
CCPC-ANI-431-0624	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090681832	ARG-CR-2024-01222
CCPC-ANI-432-0624	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1060-0124 (RAD ANI No. 20244090011662) de fecha 05 de enero de 2024 – Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.	ANI	6/06/2024	20244090681812	NA
CCPC-ANI-433-0624	Alerta 1. Punto crítico en el PR42+100 R4514 sentido Norte-Sur, nuevas evidencias. Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022.	ANI	6/06/2024	20244090681872	NA
CCPC-ANI-434-0624	Solicitud de Verificación de Sectores Correspondientes a los Pasos Escolares y su respectiva Señalización en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090681922	ARG-CR-2024-01223
CCPC-ANI-435-0624	Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090681992	ARG-CR-2024-01224
CCPC-ANI-436-0624	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ANI	6/06/2024	20244090682782	NA

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-437-0624	Solicitud de información sobre las actividades adelantadas por el Concesionario con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las vías que conforman el Proyecto.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682072	ARG-CR-2024-01225
CCPC-ANI-438-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010183431 - Traslado radicado ANI No. 20244090583472 del 16 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Elenisa Aldana Mora.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682162	ARG-CR-2024-01226
CCPC-ANI-439-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010182581 - Traslado radicado ANI No. 20244090569662 del 14 de mayo del 2024– Traslado derecho de petición de la Empresa Lubrixel.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682192	ARG-CR-2024-01227
CCPC-ANI-440-0624	Respuesta a oficio ARG-2024-01049- Revisión UF7 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682242	ARG-CR-2024-01228
CCPC-ANI-441-0624	Solicitud cambio hoja de vida – Profesional Socioambiental	ANI	7/06/2024	20244090689552	NA
CCPC-ANI-442-0624	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682812	ARG-CR-2024-01229
CCPC-ANI-443-0624	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682842	ARG-CR-2024-01230
CCPC-ANI-444-0624	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090682882	ARG-CR-2024-01231
CCPC-ANI-445-0624	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/06/2024	20244090683032	ARG-CR-2024-01232
CCPC-ANI-446-0624	Respuesta ARG-2024-01377-Concepto de No Objeción Unidades Funcionales 1 y 2 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/06/2024	20244090689612	ARG-CR-2024-01238

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-447-0624	Respuesta parcial a su comunicación ARG-2024-01377: "Respuesta a comunicación CCPC-ANI-294-0424, con Asunto: "Respuesta a oficio ARG-2023-3101-Revisión UF1-2-3 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras" - Unidad Funcional 3	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/06/2024	20244090689622	ARG-CR-2024-01239
CCPC-ANI-448-0624	Facturación cuenta No. 14 interventoría – enero 2024	ANI	7/06/2024	20244090689582	NA
CCPC-ANI-449-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01373 "Revisión Informes de avalúo" al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090701502	ARG-CR-2024-01251
CCPC-ANI-450-0624	Reprogramación Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090701592	ARG-CR-2024-01252
CCPC-ANI-451-0624	Concepto sobre comunicado con radicado No. ARG-2024-01332, con Asunto Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2(a), de la Parte General del Contrato de Concesión"	ANI	12/06/2024	20244090701612	NA
CCPC-ANI-452-0624	Respuesta a su comunicación 20245010172201 del 24/05/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.	ANI	12/06/2024	20244090701632	NA
CCPC-ANI-453-0624	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Abril 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090701682	ARG-CR-2024-01254
CCPC-ANI-454-0624	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090701712	ARG-CR-2024-01255
CCPC-ANI-455-0624	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090705022	ARG-CR-2024-01260

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-456-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: “Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090705092	ARG-CR-2024-0126
CCPC-ANI-457-0624	Respuesta a su oficio ARG-2024-01391:“Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703542	ARG-CR-2024-01259
CCPC-ANI-458-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01447-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703532	ARG-CR-2024-01265
CCPC-ANI-459-0624	Respuesta ARG-2024-01334 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 1, UF2, UF4 y UF5 en su versión CC	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703522	ARG-CR-2024-01264
CCPC-ANI-460-0624	Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de mayo de 2024- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703452	ARG-CR-2024-01258
CCPC-ANI-461-0624	Remisión Formatos contables ANI Abril de 2024.	ANI	14/06/2024	20244090718162	NA
CCPC-ANI-462-0624	Solicitud de atención al Oficio 20247300474901 del 05 de junio de 2024 emitido por la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura de la Superintendencia de Transporte. - CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703432	ARG-CR-2024-01263
CCPC-ANI-463-0624	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/06/2024	20244090703382	ARG-CR-2024-01262
CCPC-ANI-464-0624	Devolución de Informe Gerencial Mensual mayo 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090717982	ARG-CR-2024-01283

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-465-0624	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023, 011320 del 28 de diciembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090718052	ARG-CR-2024-01285
CCPC-ANI-466-0624	Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/06/2024	20244090718292	ARG-CR-2024-01286
CCPC-ANI-467-0624	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-1446 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 16” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 16.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/06/2024	20244090723552	ARG-CR-2024-01301
CCPC-ANI-468-0624	Respuesta a Oficio ARG-2024-01496: Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/06/2024	20244090723592	ARG-CR-2024-01302
CCPC-ANI-469-0624	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-01446 “Remisión Informe Mensual de mayo No. 17…” Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/06/2024	20244090723622	ARG-CR-2024-01303
CCPC-ANI-470-0624	Respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/06/2024	20244090723642	ARG-CR-2024-01304
CCPC-ANI-471-0624	Respuesta Comunicación ARG-2024-01480 Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/06/2024	20244090731432	ARG-CR-2024-01320
CCPC-ANI-472-0624	Actualización informes mensuales aprobados a la fecha por la ANI a la Interventoría	SUPERINTENDENCIA	18/06/2024	20244090730842	245341208062
CCPC-ANI-473-0624	Solicitud de atención a la CIRCULAR ANI No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024 Preparación ante el Fenómeno “La Niña 2024 – 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/06/2024	20244090730852	ARG-CR-2024-01317

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-474-0624	Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/06/2024	20244090730882	ARG-CR-2024-01318
CCPC-ANI-475-0624	Respuesta a su comunicación ANI No 20245010200251 del 13 de junio de 2024 - “Devolución del Informe Mensual No. 17 – Correspondiente al mes de abril del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022	ANI	18/06/2024	20244090731382	NA
CCPC-ANI-476-0624	Pronunciamiento sobre el comunicado ARG-2024-00847 del 8 de abril de 2024. Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 15421-Troncal del Magdalena 2 – Contrato de Fiducia de la Concesión.	ANI	18/06/2024	20244090731452	NA
CCPC-ANI-477-0624	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0333-0524 del 02 de mayo de 2024: “Su comunicación ARG-2024-00847 del 8 de abril de 2024. Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 15421-Troncal del Magdalena 2 – Contrato de Fiducia de la Concesión.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/06/2024	20244090731532	ARG-CR-2024-01321
CCPC-ANI-478-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-1465 “(i) Alcance a las comunicaciones ARG-2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090743062	ARG-CR-2024-01351
CCPC-ANI-479-0624	Entrega informe mensual No 18 de interventoría – mes de mayo de 2024	ANI	21/06/2024	20244090754492	NA

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-480-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 “Revisión Informes de avalúo”, con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728 y CCPC-ANI-328-0524 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742662	ARG-CR-2024-01346
CCPC-ANI-481-0624	Respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742702	ARG-CR-2024-01347
CCPC-ANI-482-0624	Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742742	ARG-CR-2024-01348
CCPC-ANI-483-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010202631 - Radicado ANI No. 20244090490352, Traslado comunicación INVIAS No.2024E-VUVRAZ-034119 - Solicitud Tarifa Diferencial y/o especial en peaje Pailitas, Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742792	ARG-CR-2024-01349
CCPC-ANI-484-0624	Respuesta ARG-2024-01289 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 7 y UF9	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090742822	ARG-CR-2024-01350
CCPC-ANI-485-0624	Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 71+040 Ruta 4514 Sector Aguachica: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090743532	ARG-CR-2024-01353
CCPC-ANI-486-0624	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/06/2024	20244090743542	ARG-CR-2024-01352
CCPC-ANI-487-0624	Remisión Formatos contables ANI Mayo de 2024.	ANI	24/06/2024	20244090762972	NA

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-488-0624	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito - PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090763042	ARG-CR-2024-01391
CCPC-ANI-489-0624	Respuesta a Oficio ARG-2024-01562: “Sus oficios: CCPC-ANI-0468-0624, del 14 de junio del 2024 y CCPC-ANI-0486-0624, del 19 de junio de 2024. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090759232	ARG-CR-2024-01383
CCPC-ANI-490-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010207381 - Radicado ANI No. 20244090576582, Traslado comunicación TGI SA ESP solicitud avance o cierre de interferencias con los proyectos Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar– Barrancabermeja”- y Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090759212	ARG-CR-2024-01384
CCPC-ANI-491-0624	Solicitud cambio hoja de vida – Especialista Estructural	ANI	24/06/2024	20244090759042	NA
CCPC-ANI-492-0624	Respuesta a oficio ARG-2024-01056- Revisión UF10 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090763122	ARG-CR-2024-01392
CCPC-ANI-493-0624	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 011 – Operación y Mantenimiento UF00	ANI-FIDUCIARIA	24/06/2024	20244090759122	NA
CCPC-ANI-494-0624	Respuesta a su Oficio ARG-2024-01514 Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090759182	ARG-CR-2024-01385
CCPC-ANI-495-0624	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01501-ARG-2024-01377 – No objeción puentes vehiculares y ODTs de unidad funcional 3.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090763942	ARG-CR-2024-01395

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-496-0624	Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada a la Empresa Lubrixel.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090763632	ARG-CR-2024-01394
CCPC-ANI-497-0624	Respuesta ARG-2024-01333-Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 3, 6, y 10 en su versión inicial	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/06/2024	20244090764292	ARG-CR-2024-01396
CCPC-ANI-498-0624	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090774702	ARG-CR-2024-01423
CCPC-ANI-499-0624	Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024. Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090774712	ARG-CR-2024-01424
CCPC-ANI-500-0624	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090774732	ARG-CR-2024-01425
CCPC-ANI-501-0624	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de Junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090774752	ARG-CR-2024-01426
CCPC-ANI-502-0624	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776392	ARG-CR-2024-01428
CCPC-ANI-503-0624	Respuesta al comunicado ANI No. 20243040034251 del 1 de mayo de 2024 de asunto: Radicado ANI N° 20244090514512 del 30 de abril de 2024. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial de redes de fibra óptica. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Expediente: 20233040280200698E.	ANI	26/06/2024	20244090776312	NA
CCPC-ANI-504-0624	"Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 - Plan de Redes"" (Radicado interno ARG-CR-2024-00347). "".(Radicado interno ARG-CR-2024-00636).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776402	ARG-CR-2024-01429
CCPC-ANI-505-0624	Respuesta ARG-2024-01308 – Concepto de revisión de diseños de Puentes y taludes de UF 9 y 10.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776772	ARG-CR-2024-01430

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-506-0624	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01500-ARG-2024-01080 – No objeción unidad funcional 5	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776782	ARG-CR-2024-01431
CCPC-ANI-507-0624	Solicitud de atención al Oficio 20245010211161- Traslado radicados ANI Nos.20244090675632 y 20244090673722 del 05 de junio del 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Benito Carabali Angulo. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776812	ARG-CR-2024-01432
CCPC-ANI-508-0624	Respuesta al comunicado ARG-2024-01445 “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776842	ARG-CR-2024-01433
CCPC-ANI-509-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales- 3 expedientes importancia alta	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/06/2024	20244090776862	ARG-CR-2024-01434
CCPC-ANI-510-0624	Respuesta a su Derecho de Petición allegado al Consorcio Concesiones por Colombia el 20 de junio de 2024, mediante correo electrónico.	MARITZA ISABEL GONZÁLES BLANCO	26/06/2024	20244090776992	NA
CCPC-ANI-512-0624	Respuesta a su comunicación 20245010202091: Solicitud revisión y concepto de “Autorización de Cesión de participación accionaria en el Concesionario”. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.	ANI	28/06/2024	20244090787962	NA

Fuente: Propia

Correspondencia recibida

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
4-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	GERMAN BARRETO ARCINIEGAS - ANLA	ARG-2024-01419	Solicitud mesa de trabajo presencial, para revisión de valoración de costos ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAW0024-14 y LAV0065-13.
4-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIRÉZ Gerente de Proyecto – VEJ- ANI	ARG-2024-01421	Reiteración a las solicitudes de las comunicaciones: ARG-1556-2023 con radicado ANI No. 20234090771882 "Reversión pasos poblados - Troncal Magdalena II".
4-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR RICARDO DIAZ	ARG-2024-01422	Invitación a Reunión de inicio de obra de las UF 3 y 5
4-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO director de Interventoría	ARG-2024-01425	Notificación correspondencia enviada y recibida
4-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	HEINER ANDRES GUTIERREZ DIAS secretario Planeación Municipal MUNICIPIO SAN ALBERTO	ARG-2024-01430	Respuesta a su comunicación con Radicado No. 179-SPM-110-001-2024, con Asunto: “Solicitar mantenimiento de la malla vial”.
4-jun-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO director de Proyecto AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010182581	Traslado radicado ANI No. 20244090569662 del 14 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Empresa Lubrixel.
4-jun-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO Director de Proyecto	20245010183431	Traslado radicado ANI No. 20244090583472 del 16 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Elenisa Aldana Mora.
4-jun-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20245010184691	Aprobación Informe Mensual No. 16 correspondiente al mes de marzo 2024.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
5-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA Comandante General Fuerzas Militares MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ARG-2024-01441	Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0349-0524, Manual de Buen Gobierno Corporativo.”
5-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01423	Entrega informe trimestral Social No 6 del periodo de marzo a mayo del 2024
5-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	ERWIN MAURICIO ARDILA QUIÑONEZ Jefe Seccional Tránsito y Transporte Cesar POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ARG-2024-01433	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Abril 2024. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513, 4514 y 4515.
5-jun-24	ANI	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01434	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0269-0424, de fecha 11 de abril de 2024.
5-jun-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01437	Alcance al radicado ARG-2024-01335, dentro del proceso de acreditación del Cierre Financiero
5-jun-24	ANI	MIGUEL CARO VARGAS vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno	RODRIGO NEGRETE MONTES Director Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	ARG-2024-01438	Respuesta a Oficio ANI No. 20245010183431, del 31 de mayo de 2024, con Asunto: “Traslado radicado ANI No. 20244090583472 del 16 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Elenisa Aldana Mora. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”.
5-jun-24	ANI	MIGUEL CARO VARGAS Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno	RODRIGO NEGRETE MONTES Director Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	ARG-2024-01440	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de mayo de 2024.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
5-jun-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO ÁVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO Representante legal AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01442	Informe Gerencial Mensual.
5-jun-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO AVILA ANI	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01444	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de mayo de 2024.
5-jun-24	ARG	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01445	Cumplimiento a la Sección 3.4, literal (a) (b) del Capítulo III, del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No. 06”.
5-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01446	Remisión Informe Mensual de Mayo No. 17, y respuesta a observaciones del Informe mensual No. 16, CCPC-ANI-353-0524”.
6-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01447	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales
7-may-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01449	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-328-0524 “Revisión Informes de avalúo”.
7-may-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO Alcalde de Sabana de Torres - Cesar	ARG-2024-01451	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
7-may-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JOSE FABIO VALENCIA RAMIREZ Alcalde de Pelaya - Cesar	ARG-2024-01452	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
7-may-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	ALBEIRO MARTÍNEZ PICÓN	ARG-2024-01453	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-385, del 27 de mayo de 2024.
7-may-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01454	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-377-0524, con Asunto: “Respuesta ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046 – Revisión Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 4" y a comunicado CCPC-ANI-0388-0524, con Asunto: “Respuesta a su comunicado No. ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046 – Revisión Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 1-2-3-5".
7-may-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	YAZMIN SUÁREZ PARRA Secretaria de Tránsito y Transporte ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES	ARG-2024-01455	Respuesta a su comunicación del 5 de junio de 2024, con asunto “SOLICITUD REITERADA DE INTERVENCIÒN URGENTE DE VIA SECTOR LA PAYOA- PR 16 + 900 RUTA NACIONAL 4513.”
11-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	XIOMARA VELÁSQUEZ QUIMBAY Gerente de Proyecto UT GESTIÓN INTEGRAL VIAS 2023	ARG-2024-01461	Respuesta a su comunicación No. UT-INV 030624-CM18 del 3 de junio de 2024, con Asunto: “Solicitud de Autorización Instalación de Conteos móviles. Puntos Administrados por CONCESION AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.”.
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	OMAR FERNANDO VELANDIA GUERRERO Coordinador del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento ANLA	ARG-2024-01462	Respuesta comunicación ANLA 20244700340251 de 15 de mayo “Resultado de la segunda Verificación Preliminar del ICA 2-Las Vegas (VPI) Radicado ANLA:20246200443602 del 22 de abril de 2024: Paso vial por los centros poblado: La Floresta, Las Vegas y Pelaya en el departamento del Cesar, que hacen parte del sector 2 Tramo 7: entre la Mata – San Roque del proyecto vial Ruta del Sol. Expediente LAM6171”

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	YAZMIN SUÁREZ PARRA Secretaria de Tránsito y Transporte ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES	ARG-2024-01463	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-389, del 6 de junio de 2024, con Asunto: “SOLICITUD DE APOYO GRUA”.
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01464	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0438-0624 de 6 de junio de 2024 con asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20245010183431 - Traslado radicado ANI No. 20244090583472 del 16 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Elenisa Aldana Mora. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01465	(i) Alcance a las comunicaciones ARG-2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE expedientes revisados en mesas de trabajo.
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01466	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0411-0524, con Asunto: “Nuevo punto crítico PR60+050 RN4514 calzada sur”, del 28 de mayo de 2024.
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01468	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0443-0624, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Mayo de 2024”, del 06 de junio de 2024.
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01469	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0444-0624, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Mayo de 2024.”, del 06 de junio de 2024.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	XIOMARA VELÁSQUEZ QUIMBAY Gerente de Proyecto UT GESTIÓN INTEGRAL VIAS 2023	ARG-2024-01470	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0444-0624, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Mayo de 2024.", del 06 de junio de 2024.
12-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI	ARG-2024-01473	Sitios Críticos a cargo del Instituto Nacional de Vías -INVIAS – Troncal Magdalena II".
12-jun-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO Representante legal AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20243040195491	Radicado No. 20244090650482 del 29 de mayo de 2024. Segunda solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la EDS Route 66. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040121100050E.
12-jun-24	ANI	JORGE ENRIQUE MELO CASTILLO	VEEDURIA ORDEN SOCIAL	20246030194611	Atención Derecho de Petición, radicado ANI No 20244090572922 del 15 de mayo de 2024. Denuncia de Vulneración del Derecho al Trabajo - Contrato de Concesión bajo el esquema de APPNo. 003 de 22 de julio de 2022 Corredor Sabana de Torres - Curumaní.
13-jun-24	ANI	Nidia Luz Angela Sierra Oliveros	COMERCIANTES MUNICIPIO LA MATA	20246030196131	Atención solicitud Espacio de Reunión, radicados ANI No 20244090670062 y 20244090276212 del 04 de marzo de 2024 de 2024.
13-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	DERLY KATHERINE SUAREZ DELGADO Subgerente Juridico INTERRAPIDISIMO S.A.	ARG-2024-01471	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-379, del 17 de mayo de 2024.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
13-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	TEODORO TRIANA SALCEDO	ARG-2024-01475	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-383, del 23 de mayo de 2024.
13-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	SAID LEÓN HIGUERA Alcaldía municipal de La Esperanza	ARG-2024-01476	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0345-0524.” Verificación de disponibilidad predial”.
13-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	CRISTIAN LEONARDO MÁRQUEZ BADILLO Alcalde de Gamarra - Cesar	ARG-2024-01478	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0437-0624, del 6 de junio de 2024, con Asunto: “Solicitud de información sobre las actividades adelantadas por el Concesionario con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las vías que conforman el Proyecto.”
13-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01480	Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo 5 de junio del 2024.
13-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	GERALDINNE YIZETH MENDOZA RODRÍGUEZ) SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	ARG-2024-01483	Respuesta a comunicado No. 20247300474901, del 5 de junio de 2024, con Asunto: “CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI.”
13-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2024-01485	Entrega del Informe de Gestión SST, del mes de mayo de 2024.
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JULIO CESAR PANESSO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01432	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 266, del 27/05/2024, realizado a la Autorización temporal 507911 Torcoroma.
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JULIO CESAR PANESSO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01435	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 290 del 29/05/2024 realizado a la Autorización temporal 508011 FM13.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO Alcalde de Sabana de Torres - Santander	ARG-2024-01481	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01484	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0391-0524 “Revisión Informes de avalúo”.
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JORGE LUIS CARREÑO HERNÁNDEZ	ARG-2024-01486	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-391, del 11 de junio de 2024.
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01488	Actualizar- Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales.
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	ISABEL LÓPEZ CASTRO	ARG-2024-01489	Respuesta a su solicitud con radicado interno PQRS-360, con Asunto: “Inconformidad con el manejo sobre este tema y solicitud mantener en su ubicación actual el acueducto comunal de la vereda La Raya del municipio de Sabana de Torres”
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2024-01493	Solicitud de pronunciamiento sobre recursos de reposición de los expedientes LAM9420-00 (LAM5671), y LAM9403-00 (LAM5228).

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01496	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0403-0524, del 27 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0435-0624, del 06 de junio de 2024 y CCPC-ANI-455-0624, del 12 de junio de 2024. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles”.
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01499	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-329-0524: Inventario de Redes. (Radicado interno ARG-CR-2024-00930).
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	LILIAN LAZA PINEDO vicepresidente Ejecutiva € ANI WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01503	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023-02974, 11 de diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024, ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024, ARG-2024-01078, del 30 de abril del 2024 y ARG-2024-01332, del 22 de mayo del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01504	Entrega Formato GCSP-F-001, GCSP-F-208, GCSP-F-311 y GCSP-F-009, período Mayo del 2024
14-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	PASCUAL VICENCTE CORREA OSORIO	ARG-2024-01511	Remisión de soportes de cumplimiento del Auto No. 107, del 04 de junio de 2024. Expediente: CGRF 132-2023

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
14-jun-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO Representante legal AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20243040197681	Radicado No. 20244090650442 del 29 de mayo de 2024. Segunda solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la EDS El Salvador. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040121100049E.
14-jun-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO Representante legal AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONCESIONES POR COLOMBIA	20243040198441	Radicado No. 20244090694202 del 11 de junio de 2024. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de alcantarillado. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200268E.
14-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS (E) Gerente de Proyectos Vicepresidencia Ejecutiva	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010196181	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0415-0524 con radicado ANI No. 20244090643862 del 28 de mayo de 2024 – “Solicitud de respuesta al Derecho de Petición instaurado por parte de la Asociación Unión Nacional de Comerciantes UNDECO, allegada mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2024.
14-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS (E) Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010200251	Aprobación Informe de Avance Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Contrato de Interventoría No.
14-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS (E) Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO	20245010200251	Devolución del Informe Mensual No. 17 – Correspondiente al mes de abril del 2024.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
			CONCESIONES POR COLOMBIA		
17-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	YAQUELINE TRUJILLO LOPEZ	ARG-2024-01498	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa FAK533, servicio particular.
17-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01500	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-344-0524, con Asunto: “Respuesta a oficio ARG-2024-00808- Revisión UF5 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras”.
17-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01502	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-331-0524, con Asunto: “Respuesta a oficio ARG-2024-00808- Revisión UF4 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras.”
17-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM JOSÉ RINCÓN SOLANO	ARG-2024-01505	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa KGU057, servicio particular.
17-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	Señora SONIA URIBE PEREZ	ARG-2024-01506	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa MLP193, servicio particular.
17-jun-24	ANI	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JOSE ALEXANDER LOPEZ GALVIS	ARG-2024-01507	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa TAU418, servicio particular
17-jun-24	ANI	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01514	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-431-0624 con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03.”

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
17-jun-24	ANI	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNANDEZ Secretaria de Ambiente GOBERNACIÓN DEL CESAR	ARG-2024-01515	Respuesta a su comunicación con radicado ARG-CR-2024-01203, con asunto: “DERECHO DE PETICIÓN”.
17-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS (E) Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010202091	Solicitud revisión y concepto de “Autorización de Cesión de participación accionaria en el Concesionario”. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
17-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS (E) Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	20245010202101	Remisión CIRCULAR No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024. “Preparación ante el Fenómeno “La Niña 2024 – 2025.”.
17-jun-24	ANI	LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Vicepresidente Ejecutiva €	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20246050197521	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0401-0524 con radicado ANI No. 20244090613312 del 22 de mayo de 2024 - Solicitud No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA
17-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNÁNDEZ Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050199091	LAM5684. Construcción paso vial por el centro poblado de San Martín. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
17-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR Representante Legal CESOPP – San Martín	20246050199711	Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - Sabana de Torres - Curumaní. Mesa de Trabajo

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
17-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNÁNDEZ Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050200911	LAM5683. Construcción paso vial por el centro poblado de Besote. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
17-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNÁNDEZ Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050200921	LAM5723. Construcción paso vial por el centro poblado de Minas. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
17-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNÁNDEZ Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050200931	LAM5718. Construcción paso vial por el centro poblado de Aguachica. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
17-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNÁNDEZ Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050200951	LAM5684. Construcción paso vial por el centro poblado de San Martín. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones. Radicados ANI No. 20244090677592 y 20244090679792.
17-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto Autopista del Río Grande S.A.S	20246050200961	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA- pago visitas de seguimiento y control.
18-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos VEJ €	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010202621	Respuesta radicado ANI No. 20244090530972, Solicitud información peale Pailitas. Contrato de Concesión No. 003 de 2022-Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumani”.
18-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos VEJ €	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010202631	Radicado ANI No. 20244090490352, Traslado comunicación INVIAS No.2024E-VUVRAZ-034119 - Solicitud Tarifa Diferencial y/o especial en peaje Pailitas, Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01501	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-447-0624 cuyo Asunto es "Respuesta parcial a su comunicación ARG-2024-01377: "Respuesta a comunicación CCPC-ANI-294-0424, con Asunto: "Respuesta a oficio ARG-2023-3101-Revisión UF1-2-3 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras" - Unidad Funcional 3" y Respuesta a comunicación CCPC-ANI-409-0524 con Asunto: "Respuesta ARG-2024-01043 - Revisión Puente San Martín Sur UF3".
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	NELCY JENITH MALDONADO BALLEN Coordinadora G.I.T Administrativo y Financiero– ANI	ARG-2024-01513	Respuesta a su comunicación No. 20244090107091 de 01 de abril de 2024 "Devolución de un (01) CD anexo a la comunicación emitida bajo el radicado ANI 20244090328162."
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JOSE FABIO VALENCIA RAMIREZ Alcalde de Pelaya - Cesar	ARG-2024-01520	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	VICTOR JULIO ROQUEME Alcalde de Aguachica – Cesar	ARG-2024-01521	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	YAN NAVARRO PÉREZ Alcalde Municipal	ARG-2024-01522	Respuesta a solicitud de mesa técnica y de información e invitación a reunión de inicio de obra de la UF 3, proyecto vial Troncal del Magdalena 2
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01523	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-378-0524 con Asunto: "Respuesta ARG-2024-01054 – Revisión Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 6,7,8"
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO	ARG-2024-01524	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-380-0524 con Asunto: "Respuesta a oficios ARG-2024-00835 y ARG-2024-00902-Revisión UF6 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras."

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
			CONCESIONES POR COLOMBIA		
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01526	Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-340-0524, con AsuntoSolicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.” Vereda La Raya.
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01529	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-316-0524, con Asunto:” Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención de incidentes.
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01531	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0343-0524, con Asunto: “Respuesta ARG-2224-01073-Revisión Urbanismo y Paisajismo UF08.”
18-jun-24	ARG	RODRIGO RAFAEL SANCHEZ PUELLO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01533	Remisión “Acta de Cálculo de la Retribución”, literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.
18-jun-24	ARG	RODRIGO RAFAEL SANCHEZ PUELLO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01534	Remisión “Acta de Cálculo de la Retribución”, literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.
18-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO	ARG-2024-01539	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0274-0424 con Asunto: “Respuesta ARG-2024-00714 - Revisión UF6 a la UF8 Estudio

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
			CONCESIONES POR COLOMBIA		Geotécnico y Diseño de Pavimentos."
19-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01542	(i) Alcance a la comunicación ARG-2024-01449, con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-328-0524 Revisión Informes de avalúo”. (ii) Remite insumos ajustados con CUMPLE.
19-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01543	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
19-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	CARLOS ARIAS	ARG-2024-01544	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-393 del 13 de junio de 2024.
19-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	ISAID LEONAY SIERRA ROJAS	ARG-2024-01545	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-387, del 5 de junio de 2024.
19-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01546	Radicación Expedientes. Documentación de la Gestión Predial- NUEVOS INSUMOS
19-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01547	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0462-0624 de 12 de junio de 2024 con asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20247300474901 del 05 de junio de 2024 emitido por la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura de la Superintendencia de Transporte. - CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI.”

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
19-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	DANIEL FABIAN FRANCO QUINTERO Personero MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	ARG-2024-01550	Respuesta a su Oficio No 0160. “Solicitud Urgente”.
19-jun-24	ANI	LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Vicepresidente Ejecutiva (E) MIGUEL CARO VARGAS Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO Representante Legal AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010203561	Tarifas Diferenciales estación de peaje “Pailitas”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”
19-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNÁNDEZ Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050202891	LAM5682. Construcción paso vial por el centro poblado del Líbano. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
19-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNÁNDEZ Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050202911	LAM6171. Construcción paso vial por los centros poblados de La Floresta, Pelaya y Las Vegas. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
19-jun-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador GIT Ambiental €	MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNÁNDEZ Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050202981	LAM5681. Construcción paso vial por el centro poblado de Morrison. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
20-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos €	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010207191	Solicitud concepto comunicado concesionario con radicado ANI No. 20244090719852. ARG-2024-01503. Ref: contrato de concesión No 003-2022 Asunto: Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
20-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos VEJ €	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010207381	Radicado ANI No. 20244090576582, Traslado comunicación TGI SA ESP solicitud avance o cierre de interferencias con los proyectos Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar – Barrancabermeja”- y Troncal deL Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”
20-jun-24	ARG	ANDRÉS ROMERO ROJAS	RAÚL DURÁN PARRA Director General CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-2024-01234	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	FERMÍN AUGUSTO CRUZ Alcalde de La Gloria - Cesar	ARG-2024-01551	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	YAN NAVARRO PÉREZ Alcalde de San Martín - Cesar	ARG-2024-01552	Derecho de Petición – Revisión de
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ.- ANI	ARG-2024-01553	Respuesta radicado ANI No. 20245010182581, del 30 de mayo del 2024 – Traslado radicado ANI No. 20244090569662 del 14 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Empresa Lubrixel. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	ÓSCAR ROLDÁN	ARG-2024-01554	Respuesta a comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, con radicado de ingreso PQRS-390, del 07 de junio de 2024.
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	YAZMIN SUÁREZ PARRA Secretaria de Tránsito y Transporte ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES	ARG-2024-01555	Respuesta a correo electrónico del 17 de junio de 2024, con asunto “SEÑALIZACION EN ESCUELA LA GOMEZ”.
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO	ARG-2024-01556	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
			Alcalde de Sabana de Torres - Santander		
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01557	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0413-0524, con Asunto: “Respuesta a la comunicación ARG-2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa – OFERTADOS CON GESTION “.
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01558	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01561	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0445-0624, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Mayo de 2024.”, del 06 de junio de 2024.
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01562	Sus oficios: CCPC-ANI-0468-0624, del 14 de junio del 2024 y CCPC-ANI-0486-0624, del 19 de junio de 2024. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles”.
20-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Atte.: H. Magistrado Ponente Dr. Jose Antonio Aponte Olivella	ARG-2024-01578	Cumplimiento a su providencia, del trece (13) de junio de 2024. “Acción Popular - Incidente de Desacato”

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
21-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01577	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0238-0424 con Asunto:“Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada al señor Jorge Luis López Barreto y a la Veeduría Orden Social.” – Respuesta a comunicación ANI No. 20245010099331 del 21 de marzo del 2024.
21-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	EDGARDO RICARDO DÍAZ Alcalde ALCALDÍA DE SAN ALBERTO	ARG-2024-01579	Respuesta a comunicación recibida por Correspondencia de parte de Secretaria de Planeación y con radicado de ingreso ARG-CR-2024-01316 del 17 de junio de 2024.
21-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ Coordinador Punto de Atención Regional-ANM	ARG-2024-01581	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Bucaramanga.
21-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JULIO CESAR PANESSO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01582	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Bucaramanga.
21-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Vicepresintente E	RODRIGO NEGRETE MONTES Director AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	20245010207201	Solicitud de información del estado de los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol. Solicitud información recursos de reposición radicados No. radicados ANLA No. 20246200363522, del 03/04/2024 y 20246200270662, del 11/03/2024.
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01570	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-379-0524 con Asunto: ““Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046– Revisión Volumen III – Geología para la Ingeniería Unidad Funcional 4,6,8." y CCPC-ANI-407-0524 con Asunto: “Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046– Revisión Volumen III – Geología para la Ingeniería Unidad Funcional 1,2,3,5 y 7".

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01584	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0464-0624, del 14 de junio de 2024, con Asunto: “Devolución de Informe Gerencial Mensual Mayo 2024.”
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	KAROL JULIANA SARAVIA SANJUAN	ARG-2024-01585	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-394 del 18 de junio de 2024.
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01586	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0449-0624 “Revisión Informes de avalúo”
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General Policía Nacional	ARG-2024-01587	Estación de Peaje “Pailitas”. No lectura de Tarjeta TIE, Vehículo Camioneta de Platón [Categoría I], placa OLO995.
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	ANI Ing. LILIAN LAZA PINEDO Vicepresidencia Ejecutiva €	ARG-2024-01590	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023-02974, 11 de diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024, ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024, ARG-2024-01078, del 30 de abril del 2024, ARG-2024-01332, del 22 de mayo del 2024 y ARG-2024-01503, 14 de junio del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01592	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0481-0624, con Asunto: “Respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.”

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIRÉZ Gerente de Proyecto – VEJ- ANI	ARG-2024-01593	Respuesta a comunicación ANI No. 20235010456441, con Asunto: "Solicitud informe con relación a la comunicación ANI No. 20234091338712 del 22 de diciembre de 2023 – "Solicitud cumplimiento compromisos con Asolebrija y comunidad". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." (Radicado Interno ARG-CR-2023-02344).
24-jun-24	ARG	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto - VEJ– ANI	ARG-2024-01599	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0465-0624, del 14 de junio de 2024, con Asunto: "otorgamiento de plazo de cura por parte de la interventoría al concesionario AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión No 003 de 2022 Apéndice Técnico 6 "Gestión Ambiental", Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023,10785 del 21 de diciembre de 2023,011320 del 28 de diciembre de 2023".
25-jun-24	ARG	ANDRÉS ROMERO ROJAS	EDWIN ENRIQUE TORRADO Director General CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL	ARG-2024-01233	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
25-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01569	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-203-0324 con Asunto: "Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada al señor Jorge Luis López Barreto y a la Veeduría Orden Social." – Respuesta a comunicación ANI No. 20245010091791 del 14 de marzo del 2024.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
25-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MARGOTH MILLAN NIÑO	ARG-2024-01594	Respuesta derecho de petición con radicado interno ARG-CR-2024-01164 del 28 de mayo del 2024
25-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01595	Perdida del beneficio de Taifa Diferencial de forma Temporal. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa KTS352, servicio particular.
25-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General	ARG-2024-01596	Solicitud de prestación del Servicio en el CAVFS de la CDMB
25-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros	ARG-2024-01600	Respuesta a su comunicación radicado ANI No. 20243040134251 – Expediente: 20233040280200698E, con Asunto: “Radicado No. 20244090514512 del 30 de abril de 2024. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial de redes de fibra óptica. Proyecto vial Troncal Magdalena 2”.
25-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	NELCY JENITH MALDONADO BALLEN Coordinadora G.I.T Administrativo y Financiero– ANI	ARG-2024-01601	Respuesta a comunicaciones 20244090188351 (ARG-CR-2024-01310) y 20244090188371 (ARG-CR-2024-01313) de 05 de junio de 2024 “Devolución de un (01) CD anexo a las comunicaciones emitida bajo los radicados ANI 2024409447272, 20244090447242.”
25-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos (E) Vicepresidencia Ejecutiva	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010211161	Traslado radicados ANI Nos. 20244090675632 y 20244090673722 del 05 de junio del 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Benito Carabali Angulo. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
25-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos (E)	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010211171	Respuesta radicado ANI No. 20244090390422 del 02 de abril del 2024 - Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023. Troncal del Magdalena “Sabana de

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
		Vicepresidencia Ejecutiva			Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
25-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos (E) Vicepresidencia Ejecutiva	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010211891	Acreditación Cierre Financiero. Sección 3.8 (Cierre Financiero), de la Parte General del Contrato de Concesión y Solicitud de Registro de Prestamistas - Sección 3.10 (Registro de Prestamistas), de la Parte General del Contrato de Concesión. Comunicado con radicado No. 20244090493102 del 26 de abril de 2024.
25-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos (E) Vicepresidencia Ejecutiva	GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES Representante Legal CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010212171	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-441-0624 con radicado ANI No. 20244090689552 del 07 de junio de 2024 – Aprobación Hoja de vida SOCIOAMBIENTAL
25-jun-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Gerente de Proyectos (E) Vicepresidencia Ejecutiva	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010214551	Reiteración comunicación ANI No. 20245010010241, comunicación interventoría CCPC-ANI-421-0524, observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL
26-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01604	Respuesta a comunicado CCPCANI-425-0624: "Respuesta a oficio ARG-2024-01063- Revisión UF8 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras"
26-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01607	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0478-0624, con Asunto: "i) Alcance a las comunicaciones ARG-2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo ".

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
26-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga. AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01610	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal .507902 LA PAMPA
26-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ERWIN MAURICIO ARDILA QUIÑONEZ Jefe Seccional Tránsito y Transporte Deces POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DECES	ARG-2024-01560	Respuesta a Oficio No. GS-2024-052016, del 15 de junio de 2024, con Asunto: “Remisorio Informe Especial de Policía en Seguridad Vial”.
26-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01589	Respuesta a Oficio CCPC-ANI-0482-0624, del 19 de junio de 2024, con Asunto: “Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)”.
26-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01612	Respuesta a la comunicación con radicado CCPC-ANI-0415-0524 - Solicitud de respuesta al Derecho de Petición, instaurado por parte de la Asociación Unión Nacional de Comerciantes UNDECO, allegada mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2024.
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ.- ANI	ARG-2024-01613	Respuesta a la comunicación con radicado ANI No 20245010196181 - Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0415-0524 con radicado ANI No. 20244090643862 del 28 de mayo de 2024 – “Solicitud de respuesta al Derecho de Petición instaurado por parte de la Asociación Unión Nacional de Comerciantes UNDECO, allegada mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2024.”
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO	ARG-2024-01616	Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0426-0624- CCPC-ANI-0427-0624 Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes y nuevas en predios

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
			CONCESIONES POR COLOMBIA		con Folio de Matricula a nombre de la ANI.
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Atte.: Ing. NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS Vicepresidencia Ejecutiva	ARG-2024-01617	Alcance al radicado ARG-2024-00847, del 8 de abril de 2024, y respuesta a los comentarios de la Interventoría incluidos en la comunicación CCPC-ANI-0477-0624, del 18 de junio de 2024, dentro del proceso de modificación integral al contrato de fiducia.
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga. AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01618	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal 507908 JAMAICA
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01583	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-332-0524, con Asunto: “Respuesta a oficio ARG-2024-00842 Revisión UF 1-8 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes.”
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSÉ FERNANDO CORREDOR CELIS	ARG-2024-01620	Respuesta a comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, con radicado de ingreso PQRS-397, del 20 de junio de 2024.
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JULIO CESAR PANESSO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01624	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Valledupar
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	OBED BAYONA SANCHEZ Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal CORPORACIÓN AUTÓNOMA	ARG-2024-01625	Alcance comunicación ARG-2024-01511, radicado 06842 del 17/06/2024, con asunto “Remisión de soportes de cumplimiento del Auto No. 107, del 04 de junio de 2024. Expediente: CGRF 132-2023

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JULIO CESAR PANESSO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01627	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal .508048 CIMARRON
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01628	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0442-0624 de 06 de Junio 2024 con Asunto: " Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023."
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	BENITO CARABALI ANGULO	ARG-2024-01630	Respuesta a comunicación ANI No. 20245010211161, con Asunto: "Traslado radicados ANI Nos. 20244090675632 y 20244090673722 del 05 de junio de 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Benito Carabali Angulo. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01637	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0367-0524, CCPC-ANI-0370-0524 y CCPC-ANI-0463-0624 con Asunto: "Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P."
27-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MONICA INÉS GONZALES THOMAS Subdirectora General del área de Gestión Ambiental CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	ARG-2024-01639	Solicitud de prestación del Servicio en el CAVFS de la CORPOCESAR
27-jun-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos Vicepresidencia Ejecutiva	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010217311	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0488-0624 con radicado ANI No. 20244090763042 del 24 de junio de 2024 – "Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos,

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
					conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.”
28-jun-24	ARG	RODRIGO RAFAEL SANCHEZ PUELLO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01646	Alcance formato F-009, periodo mayo 2024
28-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto - VEJ– ANI	ARG-2024-01648	Respuesta a comunicación ANI No. 20245010211161 y CCPC-ANI-0507-0624, con Asunto: “Traslado radicados ANI Nos. 20244090675632 y 20244090673722 del 05 de junio de 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Benito Carabali Angulo.
28-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto - VEJ– ANI	ARG-2024-01650	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682 Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.
28-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01653	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0893-1123. “Su comunicación No. ARG-1416-2023 – Presentamos observaciones de la revisión del Diseño de Señalización y Seguridad Vial.”

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
28-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01654	Notificación de correspondencia enviada y recibida
28-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01655	Alcance a la comunicación ARG-2024-01380, con Asunto: Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras.”
28-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNANDEZ Coordinador GIT Ambiental (E)– ANI	ARG-2024-01656	Respuesta a la comunicación 20246050200961, del 14 de junio de 2024, con Asunto: “Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA- pago visitas de seguimiento y control.”
29-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General Policía Nacional POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	ARG-2024-01657	Estación de Peaje “Pailitas”. No lectura de Tarjeta TIE, Vehículo Camión de Estacas [Categoría II], placa EBLO38.

Fuente: propia

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (f) Parte General	Cronograma de Trabajo Predial	2 meses	ARG-380-2023 del 22-02-2023	CCPC-ANI-229-0223 28/02/2023	20234090237102 del 01/03/2023	**CUMPLE**
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Plan de Adquisición de predios	210 días	ARG-2023-02504	CCPC-ANI-0918-1123 del 14/11/2023	20234091302352 del 14/11/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (c) Parte General	Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	210 días	ARG-2023-02654 del 17/11/2023	CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023	202340991381742 del 01/12/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y diseños de Detalle	Estudios de Tránsito y Transporte	270 días	ARG-2023-02498 del 27/10/2023	CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023	2023409129612 del 10/11/2023	**NO OBJECIÓN**
	Hidráulica Hidrología y Socavación UF1 a la UF10	270 días	ARG-2023-03093 del 22/12/2023	CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023		**NO OBJECIÓN**
	Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes	270 días	ARG-2023-02784 del 30/11/2023 – Entrega subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y Diseños Fundaciones de Puentes y Estructuras	270 días	ARG-2023-03082 del 21/12/2023 – entrega Subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y diseños Estructuras	270 días	ARG-2023-03101 del 26/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y Diseños Geología para la Ingeniería	270 días	ARG-1911-2023 del 28/08/2023	CCPC-ANI-0860-1023 del 25/10/2023	20234091229202 del 25/10/2023	**En subsanación concesionario dentro del plazo de cura**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y	Estudios y Diseños de Pavimentos	270 días	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023	20234091208602 del 20/10/2023	**En subsanación por parte del Concesionario**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
diseños de Detalle						**dentro del plazo de cura**
Sección 4.4, literal (m)	Plan de Tramites Ambientales	60 días	ARG-191-2023 del 30-01-2023	MT para revisión de observaciones 08/02/2023 - CCPC-ANI-172-0223 09/02/2023	202340901554442 del 9/02/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (o) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Inventario de Redes	120 días	- ARG-677-2023 del 31/03/2023 - ARG-1716-2023 del 02/08/2023 - ARG-2034-2023 del 8/09/2023(Respuesta requerimiento formal - Respuesta solicitud No objeción periodo de Cura ARG-2023-02775 del 29/11/2023	- CCPC-ANI-337-0423 del 17/04/2023 Requerimiento formal CCCPC-ANI-568-0823 del 24/08/2023 - CCPC-ANI-0789-0923 del 29/09/2023 (requerimiento formal 2 - CCPC-ANI-851-1023 del 20/1072023 - Solicitud No Objeción Periodo de Cura CCPC-ANI0899-1123 - Interventoría rindió informe a la ANI, para manifestar que, pese a que se realizó mesa de trabajo, aún continúan temas pendientes. Por lo tanto, se reitera la solicitud de no objeción	- 20234090416332 - 20234090952422 - 20234091120962 del 29/09/2023 (requerimiento formal - 20234091211742 del 24/10/23 - Solicitud No objeción Periodo de Cura 20234091271222 del 3/11/2023 - La ANI solicitó informe de cumplimiento Inventario redes mediante comunicado No. 20235010447231 del 11/12/2023	Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del concesionario y solicitud de No objeción periodo de cura a la ANI

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				del periodo de cura		
Sección 4.4, literal (p) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Plan de Manejo de Traslado de Redes	270	ARG-1912-2023 del 28/08/2023	- CCPC- ANI-0726-0923 del 13/09/2023 (Revisión plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-0745-0923 del 19/09/2023 (alcance revisión Plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-853-1023 del 20/10/2023 - Solicitud - Solicitud No Objeción Periodo de Cura Plan de Manejo de Redes CCPC-ANI-0877-1123 del 01/11/2023 - CCPC-ANI-0920-1123 del 16/11/2023 - CCPC-ANI-0995-1223 del 11/12/2023 se solicitan mesas de trabajo y se ratifica que se adelanten los mecanismos de apremio	- 20234091050002 del 13/09/2023 - 20234091120962 del 29/09/2023 - 20234091211812 del 23/10/2023 - No objeción ANI periodo de cura 20235010401481 del 7/11/2023 - 20234091315982 del 16/11/2023 - 20234091412382 del 11/12/2023	Se encuentra dentro del Periodo de Cura para subsanar el presunto incumplimiento de entrega de la Información completa del Plan de Manejo de Redes

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (q) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 9- Parte e Especial	Plan de Obras	330 días	ARG-2475-2023 del 27/10/2023	CCPC- ANI-957-1123 del 28/11/20223	20234091361582 del 28/11/2023	**EN SUBSANACION DE OBSERVACIONES**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (i)	Manual de Buen Gobierno	90 días	ARG-379-2023 del 23-02-2023 - ARG-570-2023 del 21-03-2023 - ARG-692-2023 del 05-04-2023	CCPC-ANI-0241-0323 del 07-03-2023, CCPC-ANI-0302-0323 del 29-03-2023, CCPC-ANI-0332-0423 del 12-04-2023	20234090260272 del 7/03/2023- 20234090350652 del 29/03/2023- 20234090400222	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (ii)	Plan de Responsabilidad Ambiental Social	90 días	ARG-464-2023 del 6/03/2023 ARG-1122 del 22/05/2023	CCPC-ANI-472-0623 del 2/06/2023	20234090612392 del 2/06/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (iv)	Plan Instrumento contra Lavado de Activos	90 días	- ARG-929-2023 del 08-05-2023 - ARG-1235-2023 del 07-06-2023 - ARG-1464-2023 del 05-07-2023 - ARG -1970-2023 del 01/09/2023 - ARG-2057-2023 del 14/09/2023	- CCPC-ANI-0518-0623 del 21-06-2023 - CCPC-ANI-0589-0723 del 21-07-2023 - CCPC-ANI-813-1023 del 11/10/2023 - Reiteración solicitud entrega Ajuste Plan de Lavado de Activos CCPC-ANI-0890-1123 del 01/11/2023	- 20234090681652 21-06-2023 - 20234090818722 del 24/07/2023 - 20234091172732 del 11/10/2023 - 20234091261642	**En subsanación por parte del concesionario**
Sección 4.4, literal (dd), (iii) y literl (ff)	Plan de Riesgo de Desastres	90 días	- ARG – 572-2023 del 17/03/2023	- CCPC-ANI-796-1023 del 3/10/2023	- 20234091132222 del 3/10/2023	

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
			- ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - ARG-2023-03021 del 14/12/2023	- CCPC-ANI-908-1123 del 10/11/2023 - Reiteración CCPC-ANI-948-1123 del 24/11/2023	- 20234091224162 del 16/10/2023 - 20234091296052 del 10/11/2023 - 20234091361852 del 29/11/2023	En revisión por parte de la Interventoría - complemento de la Información del Plan de Riesgos de Desastres
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (v)	Plan de Trabajo ejecución de acuerdos y compromisos Comunidades étnicas	180 días	ARG-1263-2023 del 14-05-2023	N/A	N/A	Según ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
Sección 9.5 Parte General del Contrato de Concesión	Manual de Operación y Mantenimiento	Dentro de los 30 días desde el Acta de Inicio	ARG-241-2022 del 27/12/2022 y ARG-044-2023 del 05/01/2023 - ARG - ARG-889-2023 del 2/05/2023 y, ARG-1284-2023 13/06/2023	CCPC-ANI-082-0223 del 17/01/2023 - CCPC-ANI-156-0223 del 2/02/2022 - CCPC-ANI-0247-0323 del 07/03/2023, CCPC-ANI-514-0623 del 20/06/2023	20234090136932 del 6/02/2023 - 20234090124484 del 2/02/2023- 20234090261952 del 8/03/2023 y 20234090675532 del 20/06/2023	En seguimiento
Apéndice Técnico Social 8	Plan de Gestión Social Contractual	90	ARG 979-2023 del 16/05/2023	CCPC-ANI-438 del 19/05/2023	20234090557662 del 19/05/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (g) Pate General contrato Concesión y Apéndice Técnico Social 8, 5.1	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	30 días después de la No objeción del Plan de Predios	- ARG-2023-02576 del 9/11/2023 - ARG -2023 03088 del 27/12/2023	- CCPC-ANI-996-1223 del 12/12/2023 – Revisión Plan Compensaciones	- 20234091417122 del 12/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a oficio ARG-2024-01063- Revisión UF8 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-425-0624 (RAD. ANI 20244090671592)	4/06/2024	ARG-2024-01604 del 25 de junio de 2024
Respuesta a oficio ARG-2024-00363- Revisión Unidad funcional 9- Volumen IV. Diseño de Pavimentos	CCPC-ANI-430-0624 (RAD. ANI 20244090681532)	6/06/2024	En seguimiento Interventoría
Solicitud de Verificación de Sectores Correspondientes a los Pasos Escolares y su respectiva Señalización en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-434-0624 (RAD. ANI 20244090681922)	6/06/2024	En seguimiento Interventoría
Solicitud de información sobre las actividades adelantadas por el Concesionario con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las vías que conforman el Proyecto.	CCPC-ANI-437-0624 (RAD. ANI 20244090682072)	6/06/2024	ARG-2024-01478 del 12 de junio de 2024
Respuesta a oficio ARG-2024-01049- Revisión UF7 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-440-0624 (RAD. ANI 20244090682242)	6/06/2024	En seguimiento Interventoría
Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.	CCPC-ANI-442-0624 (RAD. ANI 20244090682812)	6/06/2024	ARG-2024-01628 del 27 de junio de 2024
Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Mayo de 2024	CCPC-ANI-443-0624 (RAD. ANI 20244090682842)	6/06/2024	ARG-2024-01468 del 12 de junio de 2024
Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Mayo de 2024.	CCPC-ANI-444-0624 (RAD. ANI 20244090682882)	6/06/2024	ARG-2024-01469 el 12 de junio de 2024
Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Mayo de 2024	CCPC-ANI-445-0624 (RAD. ANI 20244090683032)	6/06/2024	ARG-2024-01561 del 20 de junio de 2024

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta ARG-2024-01377-Concepto de No Objeción Unidades Funcionales 1 y 2 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-446-0624 (RAD. ANI 20244090683032)	7/06/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta parcial a su comunicación ARG-2024-01377: "Respuesta a comunicación CCPC-ANI-294-0424, con Asunto: "Respuesta a oficio ARG-2023-3101-Revisión UF1-2-3 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras" - Unidad Funcional 3	CCPC-ANI-447-0624 (RAD. ANI 20244090689622)	7/06/2024	ARG-2024-01501 del 17-06-2024
Reprogramación Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024.	CCPC-ANI-450-0624 (RAD. ANI 20244090701592)	12/06/2024	En seguimiento Interventoría
Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0359-0524 -Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Abril 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-453-0624 (RAD. ANI 20244090701682	12/06/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2024-01334 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 1, UF2, UF4 y UF5 en su versión CC	CCPC-ANI-459-0624 (RAD. ANI 20244090703522)	12/06/2024	En seguimiento Interventoría
Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424, CCPC-ANI-307-0424 y CCPC-ANI-370-0524 -Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P	CCPC-ANI-463-0624 (RAD. ANI 20244090703382)	12/06/2024	ARG-2024-01637 del 26 de junio de 2024
Devolución de Informe Gerencial Mensual Mayo 2024	CCPC-ANI-464-0624 (RAD. ANI 20244090717982)	14/06/2024	ARG-2024-01584 del 24 de junio de 2024
Solicitud de atención a la CIRCULAR ANI No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024 Preparación ante el Fenómeno "La Niña 2024 – 2025	CCPC-ANI-473-0624 (RAD. ANI 20244090730852)	18/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-474-0624 (RAD. ANI 20244090730882)	18/06/2024	Se reitera mediante comunicación CCPC-ANI-499-0624 (RAD. ANI 20244090774712)

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV).	CCPC-ANI-482-0624 (RAD. ANI 20244090742742)	19/06/2024	ARG-2024-01589 del 26 de junio de 2024
Solicitud de atención al Oficio 20245010202631 - Radicado ANI No. 20244090490352, Traslado comunicación INVIAS No.2024E-VUVRAZ-034119 -Solicitud Tarifa Diferencial y/o especial en peaje Pailitas, Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní	CCPC-ANI-483-0624 (RAD. ANI 20244090742742)	19/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-01289 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 7 y UF9	CCPC-ANI-484-0624 (RAD. ANI 20244090742822)	19/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 71+040 Ruta 4514 Sector Aguachica: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.	CCPC-ANI-485-0624 (RAD. ANI 20244090743532)	19/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a su Oficio ARG-2024-01514: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-431-0624 con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03.”	CCPC-ANI-494-0624 (RAD. ANI 20244090759182)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01501-ARG-2024-01377 – No objeción puentes vehiculares y ODTs de unidad funcional 3.	CCPC-ANI-495-0624 (RAD. ANI 20244090763942)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-01333-Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 3, 6, y 10 en su versión inicial	CCPC-ANI-497-0624 (RAD. ANI 20244090764292)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-498-0624 (RAD. ANI 20244090774702)	24/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Ausencia de lona vallas informativas del Proyecto.	CCPC-ANI-499-0624 (RAD. ANI 20244090774712)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de Junio de 2024	CCPC-ANI-500-0624 (RAD. ANI 20244090774732)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de Junio de 2024	CCPC-ANI-501-0624 (RAD. ANI 20244090774732)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Junio de 2024	CCPC-ANI-502-0624 (RAD. ANI 20244090776392)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-01308 – Concepto de revisión de diseños de Puentes y taludes de UF 9 y 10.	CCPC-ANI-505-0624 (RAD. ANI 20244090776772)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01500-ARG-2024-01080 – No objeción unidad funcional 5	CCPC-ANI-506-0624 (RAD. ANI 20244090776782)	26/06/2024	En seguimiento por la Interventoría

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:
-

Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

 - ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120

 Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

 Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta

manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, la ANI solicitó al INVIAS enviar un cronograma de ejecución del convenio, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional aprobando el traslado de los recursos, y poder incorporarlos al rubro correspondiente a las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

 Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

 Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

b. Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.

b) Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

c) Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

- En el mes de mayo de 2024 se remitieron a la ANI los comunicados CCPC-ANI-298-0424 del 25/04/2024 con Rad. 20244090483022, CCPC-ANI-381-0524 del 20/05/2024 con Rad. 20244090595882, informando el estado actual del punto crítico del PR42+100 calzada Norte-Sur y comunicado CCPC-ANI-369-0524 del 16/05/2024 con Rad. 20244090582352, informando el estado actual del punto crítico del PR42+050 calzada Sur-Norte.

21.2. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que el manejo del tráfico.
- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

- La ANI mediante comunicado Nol. 20235000151021 del 5/05/2023 solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, allegar la información correspondiente a los diseños definitivos del contrato de construcción del puente Los Trujillos PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque, actualmente a cargo del INVIAS y sus contratistas de obra, lo anterior,

con el fin de verificar el empalme de dicha obra con los diseños geométricos del trazado, adelantados por parte de la Concesión Autopista del Río Grande SAS, quien actualmente tiene a cargo el corredor entre Sabana de Torres – Curumaní. Por lo anterior, es importante para el Concesionario contar con esta información teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en elaboración de los diseños de trazado y detalles de la vía concesionada.

- Frente a la respuesta del INVIAS, la ANI mediante comunicado No. 20235000169001 del 18/05/2023 expresó al INVIAS lo siguiente (…) " *(…) "Atendiendo a la respuesta emitida a través del oficio del asunto, nos permitimos informar que en contexto de las obligaciones derivadas al Concesionario del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se hace necesario armonizar entre el Concesionario y el ejecutor del contrato INVIAS 1051 de 2021, el alcance de las intervenciones por realizar relacionadas con el puente Los Trujillos (Norte) PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque.*
Por lo anterior, y dada la importancia para la Agencia Nacional de Infraestructura de articular los componentes técnicos de los referidos contratos, de manera cordial se solicita sean remitidos los estudios y diseños del puente Los Trujillos efectuados a través del contrato INVIAS 1051 de 2021, teniendo en cuenta que esperar a la terminación de la construcción del puente, como lo indica en su comunicado, plantearía situaciones de orden técnico que retrasarían el desarrollo normal de las actividades contractuales de estudios y diseños a ser elaborados en el contrato de concesión, los cuales en este momento se están adelantando y de ejecutarse cambios en la ejecución del puente con los planos as built ya lo que habría que ajustarse sería mínimo y así se garantizarían los estudios y diseños en la etapa de Preconstrucción".

- El día 26 de junio de 2023, se realizó visita a la obra del puente Trujillos entre INVIAS Territorial Ocaña, Concesionario e Interventoría con el fin de verificar el estado de la obra y el estado del paso provisional en el PR 44+600 sector de Pailitas de la ruta 4515, de la cual se levantó Acta, que incluimos como un anexo del presente informe

- La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicado No. 20234090861442 del 2/08/2023 remitió al concesionario, con copia a la Interventoría los diseños del puente Trujillos

- La Agencia Nacional de Infraestructura se dirigió al INVIAS, mediante el comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 para solicitar que se informe sobre los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la Troncal Magdalena 2 el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

- Para este periodo se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-398-0524 del 22/05/2024 con Rad. 20244090613202, informando sobre la falta de señalización para evitar que los vehículos circulen por encima del puente Trujillos, así como el exceso de material particulado que pone en riesgo la seguridad vial del sector.

22. GESTIÓN REDES

Durante el periodo correspondiente al mes de junio de 2024, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Pre-construcción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

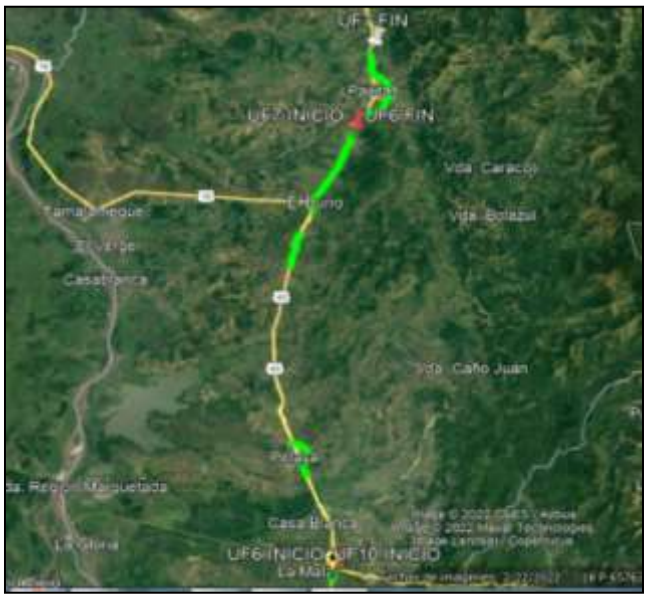
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 334. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



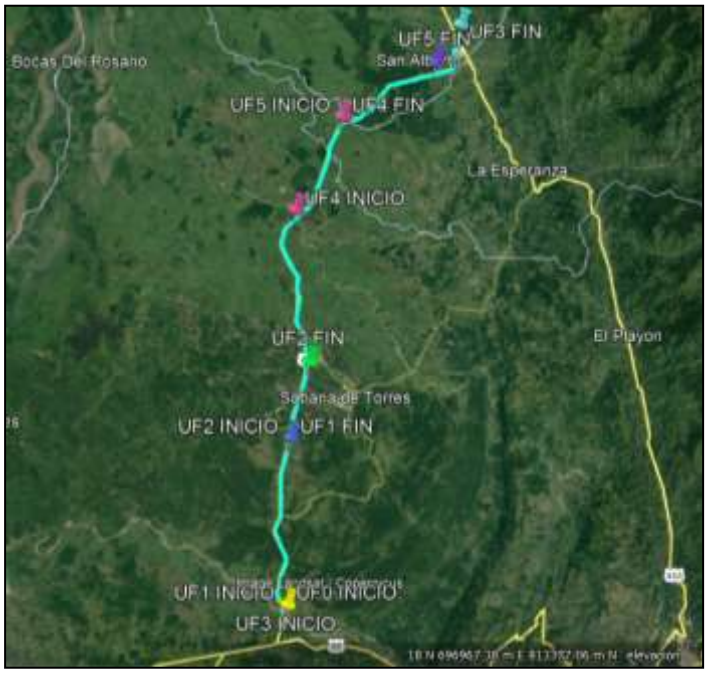
Fuente Google Earth.

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

22.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Inventario de Redes, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes, sin embargo a la fecha aún no se han subsanado las observaciones realizadas al Inventario de Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023. A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones correspondiente al Inventario de Redes, que a la fecha está en revisión por parte de esta Interventoría toda vez que la última versión fue radicada por la Sociedad Concesionaria el 12 de enero de 2024, por medio de la comunicación ARG-2024-00128 y para la cual esta Interventoría emitió respuesta mediante la comunicación CCPC-ANI-1021-1223 del 14 de febrero de 2024; adicionalmente se realizó una mesa de trabajo el 27 de febrero de 2024, que se anexo en al Informe de Febrero de 2024.

En ese sentido la Sociedad Concesionaria, presentó el 1 de abril de 2024, por medio de la comunicación ARG-2024-00751, en respuesta, en el mes de mayo; esta Interventoría emitió la respuesta por medio de nuestra comunicación CCPC-ANI-329-0524 con fecha del 5 de mayo de 2024.

Respecto la comunicación en la que esta Interventoría presentó las observaciones al Inventario de Redes, la Sociedad Concesionaria presentó la respuesta por medio de la comunicación ARG-2024-01499 del 14 de junio de 2024, a la fecha se esta revisando por parte de esta Interventoría.

A continuación, se presenta la relación de las comunicaciones a la fecha:

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-677-2023	Entrega de Inventario de Redes	31-mar-2023		
CCPC-ANI-337-0423	Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.		17-abr-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-975-2023	Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: "Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes."	12-may-2023		25 días
CCPC-ANI-482-0623	Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.”.		08-jun-2023	
ARG-1716-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con Asunto: “Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.” (Radicado interno ARG-CR-1003-2023).	02-jul-2023		24 días
CCPC-ANI-658-0823	Requerimiento Formal.		24-ago-2023	
ARG-2034-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-658-0823 (ARG-CR-1526-2023): “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.”.	08-sep-2023		15 días
CCPC-ANI-0716-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		13-sep-2023	
CCPC-ANI-0782-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		27-sep-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2218-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-716-0923 y CCPC-ANI-782-0923 con Asunto: “Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes”. (Rad internos ARG-CR-1657-2023 y ARG-CR-1784-2023).	29-sep-2023		16 días
CCPC-ANI-0789-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal.		29-sep-2023	
CCPC-ANI-836-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos		17-oct-2023	días sin atender a la fecha 203 días
CCPC-ANI-851-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023.		20-oct-2023	
CCPC-ANI-0899-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		03-nov-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2023-02775	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0789-0923: “Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad Interno ARG-CR-1797-2023) y CCPC-ANI-0851-1023: “Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad. Interno ARG-CR-2023-01926)	29-nov-2023		
ARG-2023-02943	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-02038).	05-dic-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-1021-1223	Respuesta a su oficio 20235010447231 del 11 de diciembre de 2023: “Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0899-1123 radicado ANI No. 20234091271222 del 3 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”		15-dic-2023	
CCPC-ANI-1059-0124	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.		05-ene-2024	
ARG-2024-00128	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016).	12-ene-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-120-0224	Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: “Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).		14-feb-2024	
Mesa de trabajo	Se desarrollo Mesa de trabajo en la que participaron delegados de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande y de esta Interventoría, en la que se realizaron aclaraciones sobre las observaciones de la comunicación CCPC-ANI-120-0224.	27-feb-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2024-00751	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-120-0224: “"Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: “Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: ""Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos"". (Radicado interno ARG-CR-202302038).”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).””. (Radicado interno ARG-CR-2024-00296).	01-abr-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-329-0524	Respuesta oficio ARG-2024-00751: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-120-0224: ""Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: "Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: "Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: ""Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos"". (Radicado interno ARG-CR-202302038).". (Radicado interno ARG-CR-2024-00015)."". (Radicado interno ARG-CR-2024-00296).		07-may-2024	

22.2. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, "(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)".

Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente "(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)"; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023, en ese sentido la Sociedad Concesionaria radico la primera versión del Plan de Redes el día 29 de agosto de 2023, desde ese momento se ha venido presentando observaciones a las versiones del Plan Presentado, a continuación se presenta la trazabilidad de las comunicaciones.

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-1912-2023	Entrega Plan de Redes.	28-ago-2023	
CCPC-ANI-726-0923	Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		13-sep-2023
CCPC-ANI-0745-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		19-sep-2023
CCPC-ANI-815-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).		11-oct-2023
CCPC-ANI-0853-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023.		20-oct-2023
CCPC-ANI-0877-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		01-nov-2023
ARG-2023-02668	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0726-0923: "Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.". (Radicado interno ARG-CR-1673-2023).	21-nov-2023	
ARG-2023-02671	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0745-0923: "Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.". (Radicado interno ARG-CR-1718-2023).	21-nov-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-0943-1123	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.		22-nov-2023
ARG-2023-02695	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0920-1123, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capitulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría”	23-nov-2023	
ARG-2024-00364	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.".	14-feb-2024	
ARG-2024-00518	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: “Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: “Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes” Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.” Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: “Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 – Plan de Redes”” (Radicado interno ARG-CR-2024-00347).	29-feb-2024	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-228-0124	Respuesta oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 – Plan de Redes.". Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: “Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: “Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes” Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.” Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: “Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 – Plan de Redes”” (Radicado interno ARG-CR-2024-00347).		23-mar-2024

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2024-01382	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0228-0324, con Asunto: ""Respuesta oficio ARG-2024-00364:Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: ""Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 ""Interferencia Redes"", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría. "" y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: ""Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y-ARG-2023-02668 - Plan de Redes."". Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: "Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes" Capítulo 111, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 - Plan de Redes"" (Radicado interno ARG-CR-2024-00347). "". (Radicado interno ARG-CR-2024-00636).	27/05/2024	

En el periodo del mes de junio de 2024, esta Interventoría presentó las observaciones a la comunicación ARG-024-01382, mediante la comunicación CCPC-ANI-0504-0624 del 26 de junio de 2024; a la fecha se está desarrollando la corrección por parte de la Sociedad Concesionaria.

22.3. SUBCUENTAS DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes “(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)": Mes de referencia diciembre 2020.

Tabla 135. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia diciembre 2020 **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23.1. Técnicas

El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra aún en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022

Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Preconstrucción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin embargo, aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

En cuanto al avance de estudios y diseños, se relaciona en la siguiente tabla la trazabilidad con corte a 31 de mayo de 2024.

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	**INTERV**
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	**INTERV**
ENTREGA PENDIENTE	**PEND**
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	**ARG**
NO OBJECIÓN VOLUMEN	**NO OBJ**

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 30 DE JUNIO DE 2024												
ÍTEM	**FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA**	**UF 0**	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**	**UF10**
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524 **20/06/2024 ARG-2024-01570**	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	27/05/2024 CCPC-ANI-408-0524	27/05/2024 CCPC-ANI-408-0524
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	26/06/2024 CCPC-ANI-505-0624	26/06/2024 CCPC-ANI-505-0624
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 29/05/2024 CCPC-ANI-422-0524	NO OBJ_Condic 29/05/2024 CCPC-ANI-422-0524	NO OBJ_Condic 29/05/2024 CCPC-ANI-533-0524	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJ_Condic 29/05/2024 CCPC-ANI-422-0524	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	20/05/2024 ARG-2024-01308	20/05/2024 ARG-2024-01308

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 30 DE JUNIO DE 2024

ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF 0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	PEND	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	05/06/2024 CCPC-ANI-380-0624	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 22/12/2023	NO OBJ 22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Intercambiador San Martin norte NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Puentes_peatonales_uf3	JECIÓN 07/2024 PC-ANI--0724	NO OBJECIÓN 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624	17/06/2024 ARG-2024-01524	06/06/2024 CCPC-ANI-440-0624	24/06/2024 ARG-2024-01604	02/07/2024 CCPC-ANI-526-0724	24/06/2024 CCPC-ANI-492-0624
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	12/06/2024 CCPC-ANI-459-0624	12/06/2024 CCPC-ANI-459-0624	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624	12/06/2024 CCPC-ANI-459-0624	12/06/2024 CCPC-ANI-459-0624	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624	19/06/2024 CCPC-ANI-484-0624	02/07/2024 CCPC-ANI-523-0724	19/06/2024 CCPC-ANI-484-0624	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	03/10/2023 ARG-2246-2023	PENDIENTE	10/05/2024 ARG-2024-01236	03/10/2023 ARG-2246-2023	03/10/2023 ARG-2246-2023	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024

- Mediante comunicado CCPC-ANI-0364-0524 del 14/05/2024 con radicado ANI 20244090570152, esta Interventoría le solicita al Concesionario realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones establecidas para iniciar la Fase de Construcción en los plazos previstos contractualmente.
- En el mes de mayo de 2024, esta Interventoría realizó la medición de Indicadores Mínimos de la UF0 acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

23.2. Redes

- "(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)"

23.3. Operación y Mantenimiento

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de junio de 2024

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	169.808	299.409	270.217	739.434
ENERO	180.114	317.515	298.322	795.951
FEBRERO	127.119	227.718	198.425	553.262
MARZO	149.932	263.097	234.898	647.927
ABRIL	144.873	257.382	234.435	636.690
MAYO	128.941	232.827	201.911	563.679
JUNIO	135.423	262.487	214.191	612.101
JULIO	139.103	268.823	220.055	627.981
AGOSTO	127.634	252.836	206.346	586.816
SEPTIEMBRE	129.592	236.223	203.729	569.544
OCTUBRE	176.056	249.756	214.736	640.548
NOVIEMBRE	164.484	245.939	218.681	629.104
DICIEMBRE	182.123	292.204	257.760	732.087
ENERO 24	193.719	313.049	285.917	792.685
FEBRERO 24	139.280	226.616	200.149	566.045

MARZO 24	148.375	249.417	220.094	617.886
ABRIL 24	143.150	235.648	210.108	588.906
MAYO-24	138.915	232.270	204.950	576.135
JUNIO-24	135.003	228.799	202.872	566.674

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico, es el peaje Morrison.

- Analizando el tráfico de la tabla anterior se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es Febrero de 2023.

- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue viernes 28 de junio de 2024 con un total de 5.703 vehículos incluyendo (36) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, fueron los de categorías (V) con 41.884 vehículos y categoría (I) con 35.774 vehículos; incluye (461) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el viernes 28 de junio de 2024 con un total de 10.084 vehículos; incluyendo (72) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de junio de 2024 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 87.843 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 57.776 vehículos; incluyen (1.635) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el viernes 28 de junio de 2024, con un total 9.964 incluyendo (50) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje Pailitas los vehículos que más transitaron en el mes de junio de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron 64.640 vehículos incluyendo (815) exentos de ley 787 y categoría (V) con 62.075 vehículos; incluye (29) exentos de ley 787.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de Enero de 2023 hasta el mes de junio de 2024 en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)	PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS
	ENE-23	5.936	10.483	9.836
	FEB	4.540	8.133	7.087

	MAR	4.837	8.487	7.577
	ABR	4.829	8.579	7.815
	MAY	4.159	7.511	6.513
	JUN	4.514	8.750	7.140
	JUL	4.487	8.672	7.099
	AGO	4.117	8.156	6.656
	SEP	4.320	7.874	6.791
	OCT	5.679	8.057	6.927
	NOV	5.483	8.198	7.289
	DIC	5.875	9.426	8.315
	ENE-24	6.249	10.098	9.223
	FEB-24	4.803	7.814	6.902
	MAR-24	4.786	8.046	7.100
	ABR-24	4.772	7.855	7.004
	MAY-24	4.481	7.493	6.611
	JUN-24	4.500	7.627	6.762

- Para el mes de junio de 2024, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 7.627 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	MAYO -24
LA GOMEZ	$ 4.476.386.600
MORRISON	$ 4.882.421.500
PAILITAS	$ 4.711.897.600
TOTAL	**$ 14.070.705.700**

- Para el mes de junio de 2024, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $ 14.070.705.700

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta junio 2024 es el siguiente:

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	$ 4.195.741.700	$ 5.134.521.400	$ 4.793.380.500	**$ 14.123.643.600**
ENERO	$ 4.277.467.100	$ 5.482.728.500	$ 5.209.744.650	**$ 14.969.940.250**
FEBRERO	$ 3.765.201.300	$ 4.451.154.800	$ 4.065.417.800	**$ 12.281.773.900**

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
MARZO	$ 4.631.995.200	$ 5.081.272.800	$ 4.868.347.400	**$ 14.311.615.400**
ABRIL	$ 3.921.251.550,00	$ 4.677.652.150,00	$ 4.595.571.000,00	**$ 13.194.474.700**
MAYO	$ 3.735.688.800	$ 4.355.319.500	$ 4.100.588.800	**$ 12.191.597.100**
JUNIO	$ 3.688.907.800	$ 4.863.859.800	$ 4.151.821.900	**$ 12.704.589.500**
JULIO	$ 3.788.375.400	$ 5.098.628.150	$ 4.339.492.600	**$ 13.226.496.150**
AGOSTO	$ 3.671.122.700	$ 4.868.489.400	$ 4.184.035.200	**$ 12.723.647.300**
SEPTIEMBRE	$ 3.827.830.700,00	$ 4.557.881.000,00	$ 4.248.261.700,00	**$ 12.633.973.400**
OCTUBRE	$ 4.746.915.350,00	$ 4.689.408.550,00	$ 4.352.098.250,00	**$ 13.788.422.150**
NOVIEMBRE	$ 4.657.944.700,00	$ 4.635.635.400,00	$ 4.487.343.400,00	**$ 13.780.923.500**
DICIEMBRE	$ 4.788.182.000,00	$ 5.088.667.300,00	$ 4.722.138.050,00	**$ 14.598.987.350**
ENERO-24	$ 5.196.671.300,00	$ 5.779.610.700,00	$ 5.357.497.400,00	**$ 16.333.779.400**
FEBRERO-24	$ 4.992.112.400,00	$ 5.269.476.000,00	$ 5.070.712.400,00	**$ 15.332.300.800**
MARZO-24	$ 4.759.344.200,00	$ 5.151.485.500,00	$ 4.857.245.600,00	**$ 14.768.075.300**
ABRIL-24	$ 4.992.112.400,00	$ 5.269.476.000,00	$ 5.070.712.400,00	**$ 15.332.300.800**
MAYO-24	$ 4.820.458.150,00	$ 5.110.717.000,00	$ 4.885.476.400,00	**$ 14.816.651.550**
JUNIO-24	$ 4.476.386.600,00	$ 4.882.421.500,00	$ 4.711.897.600,00	**$ 14.070.705.700**

- El número de víctimas fatales registradas en el mes de junio de 2024, en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 fueron (**2**).

- En el mes de junio de 2024 se presentaron un total de **(14)** accidentes de tránsito, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	3	7	4	14
TOTAL	3	7	4	**14**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de junio de 2024 fue la ruta 4514, con un total de 7 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de junio de 2024 fue 157. otras

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En

algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA TOMO 2 – PREDIAL – SOCIAL No. 19

I - M - P - S - 18 – R0

PERIODO: 01 AL 30 JUNIO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, JULIO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

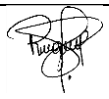
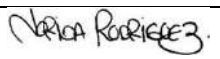
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez Cantor. Rocío García Pacheco Nórida Magdalena Rodríguez	
	Firma	  	
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 1 4 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1107958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186766, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186766, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.07.16 15:56:02 -05'00'	
	Fecha	Julio de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1107958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186766, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186766, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.07.16 15:56:50 -05'00'	
	Fecha	Julio de 2024	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 13

2. GENERALIDADES 15

2.1 LOCALIZACIÓN 15

2.2 DESCRIPCIÓN 17

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 17

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 18

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 19

3.2 PASOS POBLADOS 20

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 22

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 23

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 27

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 27
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 29
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 31
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 34
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 37
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 39
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 43
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 46
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 49
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 50
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 50

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 54

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 54

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 55

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 56

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 56

6.2 Personal de la Interventoría. 57

7. GESTIÓN PREDIAL 60

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 64

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 66

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL 67

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 67

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 68

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS 69

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010. 69

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 73

7.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 76
7.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. 77
7.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 84
7.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS 87
7.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL 87

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022 90

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS 91
7.9.2 REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, FICHAS PREDIALES, USOS DEL SUELO Y AVALÚOS 91
7.9.3 RECURSOS PARA ADQUISICIÓN PREDIAL 91
7.9.4 MOVIMIENTOS SUBCUENTA PREDIAL. 92
7.9.5 ESCRITURACIÓN 93
7.9.6 PREDIOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A NOMBRE DE LA ANI 93
7.9.7 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN 93
7.9.8 PREDIOS CON TÉRMINO MAYOR A 30 DÍAS DE NOTIFICADA LA OFERTA 94
7.9.9 PERMISOS DE INTERVENCIÓN 94
7.9.10 ÁREAS REMANENTES 95
7.9.11 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 96
7.9.12 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES 97
7.9.13 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A, CERRAMIENTOS, CERCADOS Y DEMOLICIONES DE PREDIOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 97
7.9.14 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE JUNIO DE 2024. 99
7.9.15 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 100
7.9.16 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS 100

7.9.17 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 101
7.9.18 RIESGO PREDIAL 101
7.9.19 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 16 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024 DEL CONCESIONARIO 101
7.9.20 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 17 DEL CONCESIONARIO 101
7.9.21 RECOMENDACIONES 102

8. GESTIÓN SOCIAL 102

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 103

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 103

8.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 103
8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 105

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 105

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 111

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 114

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 115
8.5.2 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 137
8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 137
8.5.4 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO. 142
8.5.5 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 143
8.5.6 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA. 146
8.5.7 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 147
8.5.8 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 159
8.5.9 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 161
8.5.10 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. 168
8.5.11 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 169
8.5.12 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 173
8.5.13 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 175
8.5.14 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 180
8.5.15 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CULTURA VIAL 185
8.5.16 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 185

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 192

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 192

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 192

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA 194

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL 195

8.11 CORRESPONDENCIA 196

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 14
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 17
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 19
Tabla 4. Pasos Poblados 21
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 23
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 25
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 29
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 30
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 31
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 32
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 33
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 34
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 35
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 36
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 37
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 38
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 39
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 40
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 41
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 42
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 43

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 44
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 46
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 47
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 48
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 49
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 50
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 50
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 51
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 52
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 52
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 53
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 54
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión. 55
Tabla 38. Datos contrato de Interventoría 56
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de junio de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 57
Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 68
Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial. 75
Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados. 76
Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados. 77
Tabla 44. Entregas de expedientes 77
Tabla 45. Mesas de trabajo 83
Tabla 46. Expedientes aprobados. 83
Tabla 47. Resumen desenglobes. 87
Tabla 48. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 88
Tabla 49. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 89
Tabla 50. Consolidado información de desenglobes. 89
Tabla 51. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios 91
Tabla 52.Trazabilidad de expedientes allegados para revisión y pronunciamiento de la Interventoría 94
Tabla 53. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 95
Tabla 54. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL 96
Tabla 55. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario. 96
Tabla 56. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 105
Tabla 57. PQRS Recibidas 117
Tabla 58. Temas PQRS 132
Tabla 59. Indicadores y cronograma Programa de Atención al Usuario 137

Tabla 60. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto 142
Tabla 61. Indicadores y cronograma Programa de Vinculación de Mano de Obra 146
Tabla 62. Indicador y cronograma programa de Información y Participación Comunitaria 160
Tabla 63. Invasión al Derecho de vía. 166
Tabla 64. Indicadores y cronograma Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 169
Tabla 65. Indicadores y cronograma Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 174
Tabla 66. Indicadores y cronograma Programa de Arqueología Preventiva 180
Tabla 67. Indicadores y cronograma Programa de Cultura Vial 185
Tabla 68. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario 187
Tabla 69. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 189
Tabla 70. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 189
Tabla 71. Indicadores y cronograma Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial . 191
Tabla 72 Correspondencia Enviada 196
Tabla 73. Correspondencia Recibida 196

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 15
Figura 2. Localización particular del proyecto 16
Figura 3. Etapas del Proyecto. 18

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Estado PQR Recibidas 130
Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas 131
Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas 131
Gráfico 4 Asunto de las PQRS 133

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas 113
Fotografía 2 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas 114
Fotografía 3 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas 114
Fotografía 4 Plan de Gestión Social Contractual 115
Fotografía 5 Plan de Gestión Social Contractual 115
Fotografía 6 Estado PQRS recibidas 130

Fotografía 7 Tipología de PQRS recibidas 131
Fotografía 8 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 131
Fotografía 9 Oficinas de atención al usuario 134
Fotografía 10 Oficina de atención al usuario 134
Fotografía 11 Programa de Atención al usuario 135
Fotografía 12 Programa de Atención al usuario 135
Fotografía 13 Post Oficinas Móviles Facebook 136
Fotografía 14 Post Oficinas Móviles Facebook 136
Fotografía 15 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores junio 2024 138
Fotografía 16 Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores junio 2024 140
Fotografía 17 Consolidado mano de obra junio 143
Fotografía 18 Trabaje con Nosotros página web 145
Fotografía 19 Programa de Información y Participación Comunitaria 148
Fotografía 20 Programa de Información y Participación Comunitaria 148
Fotografía 21 Programa de Información y Participación Comunitaria 149
Fotografía 22 Programa de Información y Participación Comunitaria 149
Fotografía 23 Programa de Información y Participación Comunitaria 150
Fotografía 24 Programa de Información y Participación Comunitaria 150
Fotografía 25 Programa de Información y Participación Comunitaria 151
Fotografía 26 Programa de Información y Participación Comunitaria 151
Fotografía 27 Post 152
Fotografía 28 Post 152
Fotografía 29 Post 153
Fotografía 30 Post 153
Fotografía 31 Video Institucional 153
Fotografía 32 Brochure del Proyecto 154
Fotografía 33 Programa de Información y Participación Comunitaria 156
Fotografía 34 Programa de Información y Participación Comunitaria 156
Fotografía 35 Programa de Información y Participación Comunitaria 156
Fotografía 36 Programa de Información y Participación Comunitaria 156
Fotografía 37 Programa de Información y Participación Comunitaria 157
Fotografía 38 Programa de Información y Participación Comunitaria 157
Fotografía 39 Programa de Información y Participación Comunitaria 157
Fotografía 40 Programa de Información y Participación Comunitaria 158
Fotografía 41 Programa de Información y Participación Comunitaria 158
Fotografía 42 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 162
Fotografía 43 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 162
Fotografía 44 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 162
Fotografía 45 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 162
Fotografía 46 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 163
Fotografía 47 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 163
Fotografía 48 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 165

Fotografía 49 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 165
Fotografía 50 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 165
Fotografía 51 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 165
Fotografía 52 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 165
Fotografía 53 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 165
Fotografía 54 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 166
Fotografía 55 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 166
Fotografía 56 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 170
Fotografía 57 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 170
Fotografía 58 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 171
Fotografía 59 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 171
Fotografía 60 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 171
Fotografía 61 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 171
Fotografía 62 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 172
Fotografía 63 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 172
Fotografía 64 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 173
Fotografía 65 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 173
Fotografía 66 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 173
Fotografía 67 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 173
Fotografía 68 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco 175
Fotografía 69 Programa de Arqueología Preventiva. 177
Fotografía 70 Programa de Arqueología Preventiva. 177
Fotografía 71 Programa de Arqueología Preventiva. 177
Fotografía 72 Programa de Arqueología Preventiva. 177
Fotografía 73 Programa de Arqueología Preventiva. 178
Fotografía 74 Programa de Arqueología Preventiva. 178
Fotografía 75 Programa de Arqueología Preventiva. 178
Fotografía 76 Programa de Arqueología Preventiva. 178
Fotografía 77 Programa de Arqueología Preventiva. 179
Fotografía 78 Programa de Arqueología Preventiva. 179
Fotografía 79 Programa de Arqueología Preventiva. 180

Fotografía 80 Programa de Arqueología Preventiva. 180
Fotografía 81 Programa de cultura vial. 181
Fotografía 82 Programa de cultura vial. 181
Fotografía 83 Programa de cultura vial. 182
Fotografía 84 Programa de cultura vial. 182
Fotografía 85 Programa de cultura vial. 182
Fotografía 86 Programa de cultura vial. 182
Fotografía 87 Programa de cultura vial. 182
Fotografía 88 Programa de cultura vial. 182
Fotografía 89 Programa de cultura vial. 183
Fotografía 90 Programa de cultura vial. 183
Fotografía 91 Programa de cultura vial. 184
Fotografía 92 Programa de cultura vial. 184
Fotografía 93 Programa de cultura vial. 184
Fotografía 94 Programa de cultura vial. 184
Fotografía 95 Institución Educativa José Restrepo 187
Fotografía 96 Institución Educativa 20 de Julio 188
Fotografía 97 Institución Educativa 5 de febrero 188
Fotografía 98 Institución Educativa Los Ortega 188
Fotografía 99 Certificado INCODER 193
Fotografía 100 Certificado Ministerio del Interior 194

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1
ANEXOS SOCIALES JUNIO 2024

ANEXO 2
FORMATOS PREDIALES JUNIO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta que el Concesionario no ha cumplid ocn

los requisitos para pasar a Construcción, el contrato de concesión a la fecha del presente informe continua en su etapa de preconstrucción.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

En el presente informe de Interventoría No. 19 TOMO 2, del mes de junio de 2024 se realiza el seguimiento a las actividades de Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

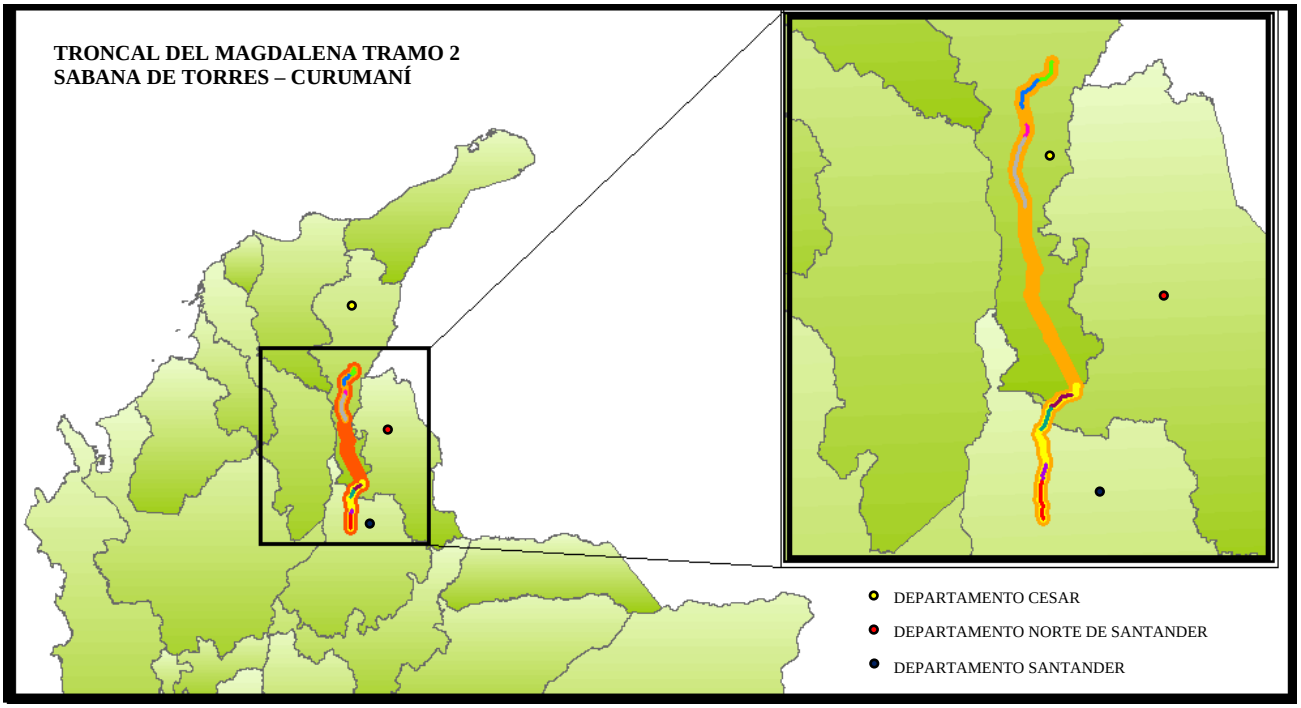
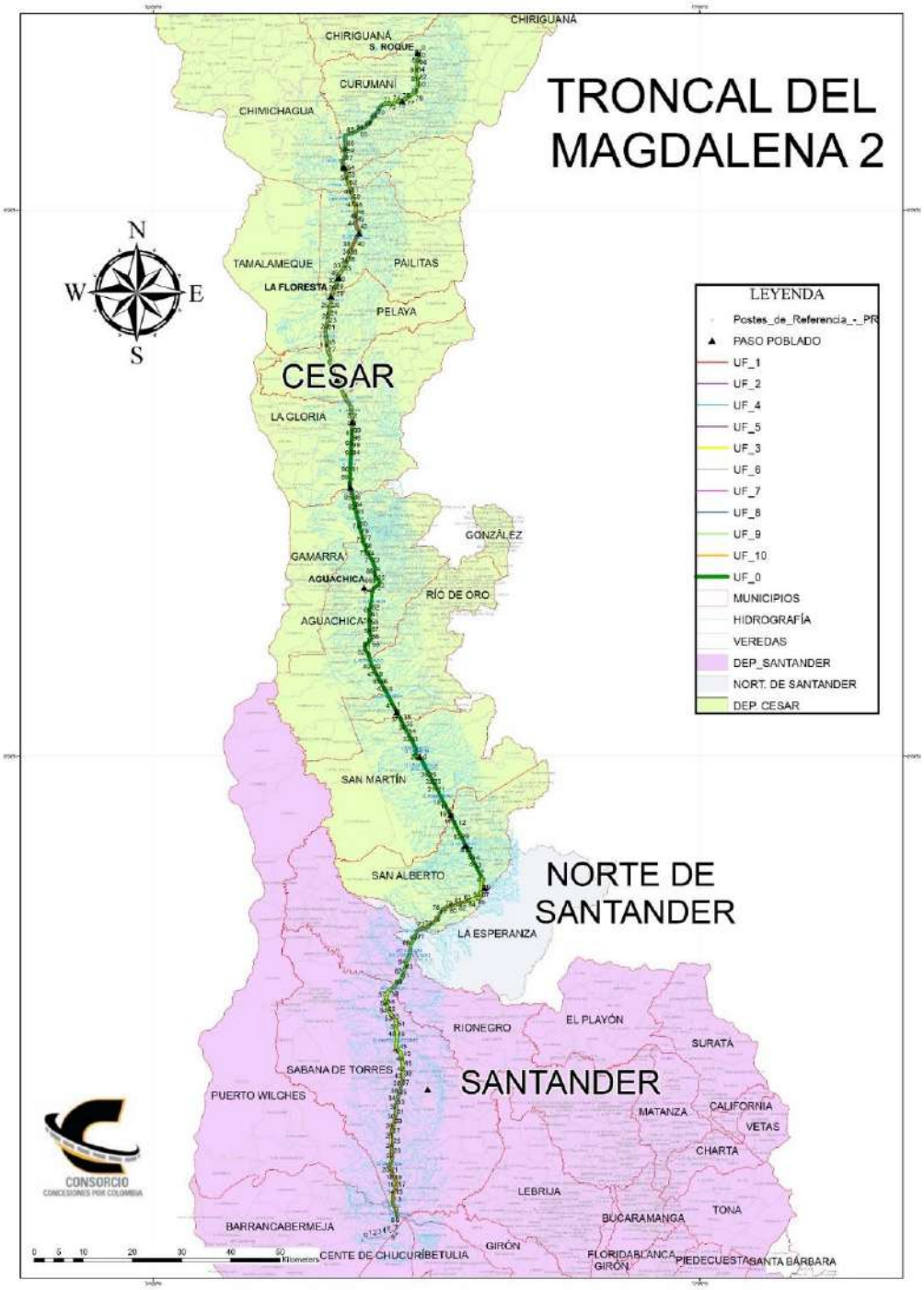


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

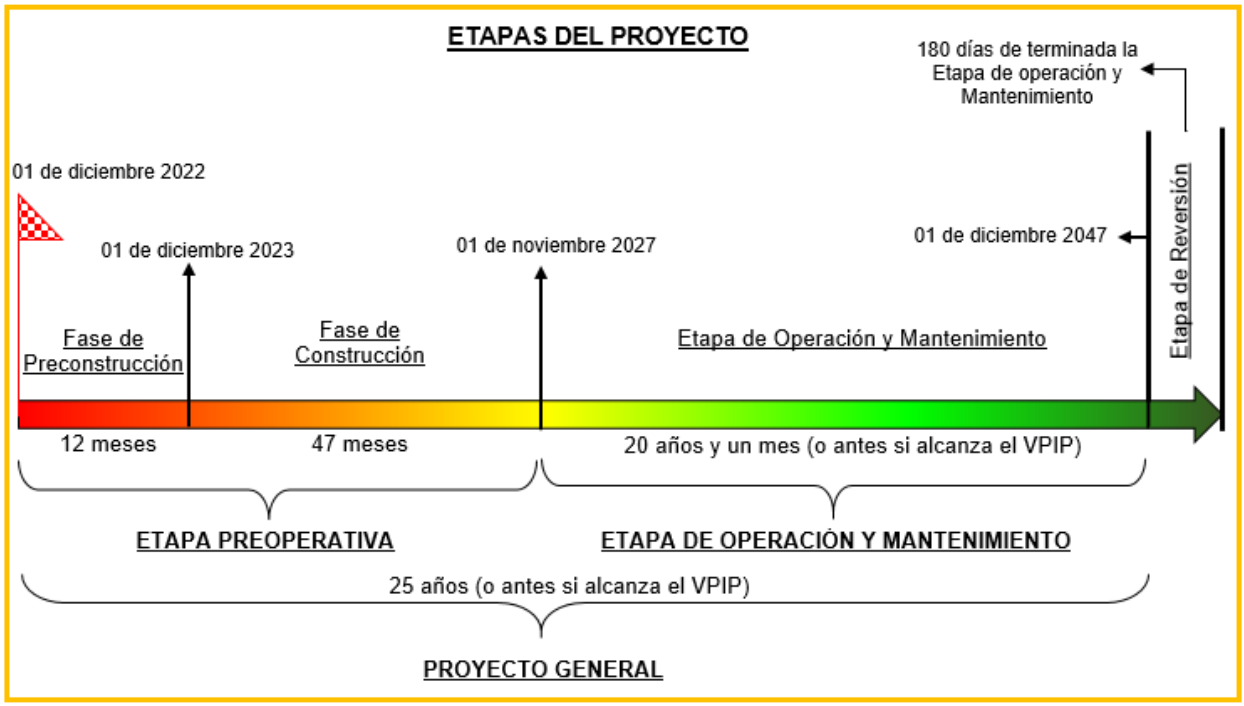
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
		29+384 PK 29+960	64+990 PK 64+800		
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las

obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS.*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SABANA DE TORRES – TROPEZÓN**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**
 Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del

proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18 - 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83- 1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82- 1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093-1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-	**San Roque** PK89+170 RN 4515	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1508368.57)	(1062141.96-1518096.50)			mantenimiento	Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.6	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	6)	1311711.32)				

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

***Nota (4)**: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88 - 1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional
b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino(Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
	A	4513	87+200	

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	desnivel			(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de

referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42 - 1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		

8	PK54+990 RN 4515 (1047171.28-	PK68+275 RN 4515 (1052338.90-	15,31	de calzada nueva, operación y	Construcción Variante Las Vegas.	
	1495208.41)	1505013.04)		mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87- 1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96- 1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, El Burro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

			LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO		**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF0-inicial		**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL**	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	**UF0-D / C1UF00**	**PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)**	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos**	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos yRESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN**	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF1	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km

plenos				
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES -
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de junio de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Jorge Escobar	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Narly Sánchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier Carillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Yaridis Posso	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Sánchez Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Mónica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Gonzales	100%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Carolina Acosta	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un

análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: "Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto".

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 "Cronograma de Adquisición predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V “obligaciones especiales en materia predial”

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, es necesario realizar el respectivo seguimiento.

2.11 “Cronograma de trabajo Predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 “Cronograma de trabajo Predial”

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023".

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

En cuanto el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplieron el 30 de junio de 2023, una vez revisado los documentos contentivos del Plan de adquisición predial, por cinco ocasiones, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes, revisados especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.

- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”
- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos

de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el “control” y la “vigilancia”, dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el “control” como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR**.

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.

Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad

Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.

Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.

Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.

Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).

Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley

1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o

quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

Mediante comunicación CCPC-ANI-0552-0724 se da respuesta a la comunicación ARG- 2024-01557 del 20 de junio de 2024, mediane la cual el Concesionario radica por segunda vez los 8 actos administrativos mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios.

Una vez revisados 4 de los 8 expedientes (UF1:LLS-388, UF2: LLS-283, UF6: AM-079 y UF6:AM-080), se encuentra que algunas observaciones son comunes en todas las revisiones,

evidenciando que algunas de estas aplican a las cuatro resoluciones restantes (UF6: AM-081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125) por lo tanto, se devuelve la totalidad de los 8 expedientes para que sean, por parte del Concesionario ajustados, recomendando, se valide la total coherencia de los datos que se registran en el Informe de Culminación de la etapa de enajenación voluntaria fracasada, la resolución y la totalidad del contenido del acto administrativo de expropiación. Sin perjuicio de que, al verificar y corregir los documentos, el Concesionario incurra en nuevos errores de transcripción o de datos de aspectos técnicos o jurídicos que requieran correcciones.

Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL, PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302.01	701	625	701	100	302.01	100	579	83	122	17	En Revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20.55	38	27	27	71	13.13	64	22	58	16	42	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9.86	58	37	38	66	7.77	79	28	48	30	52	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77.2	167	104	96	57	32.81	43	92	56	75	44	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12.57	24	23	21	88	11.57	92	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	10.45	20	11	11	55	5.82	56	8	40	12	60	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	16.203	41	33	30	73	13.08	81	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	99	6	18	18	6.44	44	1	1	98	99	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19.42	49	40	38	78	15.22	78	27	55	22	45	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22.9	92	11	37	40	11.95	52	3	3	89	97	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39.04	65	48	29	45	17.76	45	25	38	40	62	0	Mejoramiento
TOTAL				1354	965	1046				826		528		5	

Fuente: Informe V. 18 del Concesionario.

Los datos registrados en la tabla anterior allegados por el Concesionario en su Informe 18, coinciden con las cantidades reportadas en el Consolidado a 28 de junio de 2024.

7.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	Σ
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo de 2023, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

7.8.2 Presentación de insumos prediales.

se relaciona una trazabilidad de los expedientes recibidos por la Interventoría en un total de 32 comunicaciones, los cuales, dentro de la dinámica propia de control y seguimiento a responsabilidad de esta Interventoría, han sido objeto de verificación, validación y pronunciamiento, siguiendo el protocolo señalado en el punto 1 “Alcance de la Interventoría en el proceso de verificación, documental, técnica y en campo de los predios adquirir para el proyecto”. Aclarando que, al momento se encuentran en proceso de revisión varios expedientes:

Tabla 44. Entregas de expedientes

No. Entregas	RAD. Concesionario	FECHA	PRONUNCIA MIENTO INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
1	ARG-178-2023	13/04/23	CCPC-ANI-0383-0523	Radicación de 39 expedientes de la gestión Inconclusa, en la categoría de ofertados con gestión. Se devuelven, solicitando: proceda a establecer las acciones a seguir, esto es; si continúa con la gestión predial y complementar informe en cada expediente.

No. Entregas	RAD. Concesionario	FECHA	PRONUNCIA MIENTO INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
2	ARG-1090-2023	25/05/23	CCPC-ANI-0471-2023	Radicación de expediente 187A- (UF10)- para revisión y Concepto sobre viabilidad de pago solicitado por el propietario EDGAR ENRIQUE DAZA MONTERO. Se le informa al Concesionario que son ellos, bajo su propia cuenta, riesgo y responsabilidad los encargados de determinar la alternativa a que haya lugar en cuanto a la ruta a seguir de acuerdo al resultado de su revisión, y análisis efectuado sobre los documentos que reposan en cada carpeta de expediente predial. y, se realizan observaciones y / o recomendaciones al Formato del informe Jurídico.
3	ARG-1280-2023	13/06/23	CCPC-ANI-0585-0723	Se emite el pronunciamiento respectivo en relación con el Predio de la UF 9: LMS 222 A. se solicita al Concesionario, describir en cada uno de los Insumos Prediales, si estos son coherentes con los documentos soportes de su elaboración y si no hay error que impida continuar el proceso de Gestión predial.
			CCPC-ANI-0612-0823	Se devuelven los 16 expediente todos con observaciones generales y particulares
4	ARG-2166-2023	25/09/23	CCPC-ANI-0833-0923	13 expedientes digitales con Gestión Predial Inconclusa, se da viabilidad a dar continuidad, ya tenían revisión y observaciones previas, Se dejan observaciones de carácter técnico a acatar.
			CCPC-ANI-0875-1124	Devolución parcial de 23 expedientes digitales con Gestión Predial nueva, con observaciones a socializar en mesa de trabajo
5	ARG-2266-2023	10/10/23	CCPC-ANI-0891-0923	Se califican 11 expedientes prediales, encontrando observaciones de carácter general y particular que deben ser aplicadas en los demás 37 expedientes.
6	ARG-2023-03092	27/12/23 Alcance	CCPC-ANI-027-0124	Devolución 73 Expedientes: 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos.
			CCPC-ANI-055-0124	Devolución 7 expedientes prediales con observaciones.

No. Entregas	RAD. Concesionario	FECHA	PRONUNCIA MIENTO INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
7	ARG-2023-00095	15/01/24	CCPC-ANI-077-0124	Devolución 23 Expedientes Prediales, 8 con observaciones y 15 devueltos por los insumos entregados tienen más de 3 meses de elaboración, siendo un riesgo revisar insumos que no cumplan con todas las disposiciones del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial:
8	ARG-2024-00268	6/2/2024	CCPC-ANI-149-0224	Devolución 26 expedientes prediales con observaciones.
9	ARG-2024-00294	7/02/25	CCPC-ANI-173-0324	Solicitud alcance al oficio ARG-2024-0294 con las pertinentes novedades y anexo digital actualizado. Producto de mesa de trabajo del día 4 de marzo de 2024
10	ARG-2024-00392	06/03/24	CCPC-ANI-189-0325	Se califican 16 de 35 todos con observaciones técnica, 6 estudios de títulos con cumple.
			CCPC-ANI-0234-0325	Se califican 19 de 35 todos con observaciones técnica y jurídica predial.
11	ARG-2024-00412	26/02/24	CCPC-ANI-0239-0424	Se revisan 8 de 24 todos con observaciones técnica y jurídica predial.
			CCPC-ANI-0269-0424	Se revisan 16 de 24 todos con observaciones técnica y jurídica predial.
12	ARG-2024-00564	12/03/24	CCPC-ANI-186-0324	19 expedientes con cumple
13	ARG-2024-0655	18/03/24	CCPC-ANI-0263-0424	16 + 32+ 24 expedientes respectivamente, no se revisan por no radicar en la oficina principal de Bogotá como siempre se ha realizado.
14	ARG-2024-0656	18/03/24		
15	ARG-2024-0657	19/03/24		
16	ARG-2024-726	1/04/24	CCPC-ANI-300-0424	Se revisan 16 del 50, todos con observaciones técnica y jurídica- predial. A solicitud del Concesionario se da prioridad a 38 expedientes prioritarios. Quedando pendiente 34 de 50
			En revisión	
17	ARG-2024-909 ARG-2024-01075	15/04/24	CCPC-ANI-312-2024	Se revisan 26 de 38 (23 con cumple y 3 deben ajustarse desde la parte técnica) todos con observaciones técnica y jurídica predial.
			CC-ANI-410-0524	Se revisan 12 de 38 todos con cumple
18	ARG-2024-01016	24/04/24	En revisión	20 expedientes nuevos
19	ARG-2024-1017	Solicitan revisión del ARG-2024-00655, ARG-2024-00656 ARG-2024-00657 (pendiente)		19 expedientes nuevos

No. Entregas	RAD. Concesionario	FECHA	PRONUNCIA MIENTO INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
		SON 24, SE SACAN 5 PRIORITARIOS (PA-006V, PA-007, PA-015V, PA-017V Y LMS-102) Quedando19 pendientes		
20	ARG-2024-01052 / con alcance mediante ARG-2024-1465	24/04/24	CC-ANI-0478-0624	Solicitud de prioridad de 11 predios, allegados mediante diferentes comunicaciones y otros allegados en esta comunicación más 10 expedientes allegados ARG-2024-01331 En total fueron 21 predios de los cuales de da cumple a 17, los otros 4 sieguen siendo necesario realizar ajustes Técnicos.
21	ARG-2024-01075	26/04/24	CC-ANI-312-0524 CC-ANI-410-0524	23 predios de las comunicaciones ARG-2024-00655, ARG-2024-00656 que fueron devueltas. Es la misma ARG-2024-909
22	ARG-2024-01115	6/05/24	En revisión	22 expedientes nuevos
23	ARG-2024-01281	15/05/24	CCPC-ANI-413-05-2024	Devolución de las 8 expropiaciones con observaciones.
24	ARG-2024-01297	21/05/24	CC-ANI-410-0524	Allegan 12 insumos actualizados productos de las mesas de trabajo (corresponden a los mismos de la ARG-2024-909, ARG-2024-1075) aprobados
25	ARG-2024-01374	27/05/24	En revisión	13 expedientes previa revisión
26	ARG-2024-01331/ con alcance mediante ARG-2024-1465	27/05/24	CC-ANI-478-0624	Solicitud de prioridad de 10 predios, allegados mediante diferentes comunicaciones y otros allegados en esta comunicación. En total fueron 21 predios de los cuales se da cumple a 17
27	ARG-2024-01396	29/05/24	En revisión	8 expedientes previa revisión
28	ARG-2024-01434	5/06/24	En revisión	13 expedientes previa revisión
29	ARG-2024-01488	17/06/24	Pendiente en términos	43 expedientes incluidos en varias comunicaciones y algunos por radicar piden prioridad
30	ARG-2024-01546	18/06/24	En revisión	9 expedientes nuevos
31	ARG-2024-01607	25/06/24	Pendiente en términos	4 expedientes con previa revisión

No. Entregas	RAD. Concesionario	FECHA	PRONUNCIA MIENTO INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES
32	ARG-2024-01557	20/06/24	En término	8 resoluciones de expropiación

Es pertinente aclarar que, mediante las comunicaciones, ARG-2024-909, ARG-2024-01075, ARG-2024-1017, ARG-2024-01052, ARG-2024-01331 y ARG-2024-01488, el Concesionario solicita dar prioridad a la revisión de diferentes insumos prediales, algunos que ya contaban con revisión, otros ya radicados y sin calificar y algunos por radicar, lo que generó que esta Interventoría reorganizara la prelación y orden de revisión de los expedientes allegados por parte del Concesionario, lo cual se socializó en el comité predial celebrado el 27 de junio de 2024. Así pues, para fines de claridad, a continuación, se presenta la relación de los predios sobre los cuales el Concesionario ha solicitado prioridad:

CONTROL Y SEGUIMIENTO AJUSTADO DE PREDIOS RADICADOS			
COMUNICACIÓN ARG-2024-01488 DEL 18/06/2024 RELACIÓN DE 43 PREDIOS ENTREGA 29	ALTA IMPORTANCIA	NUEVO - ARG-2024-1017	LLS-322
		PREVIA REVISIÓN (ARG-2024-01434 4/04/24)	PA-004V
		POR RADICAR	PA-003
	ARG-2024-657 DEVUELTO RATIFICADO CON ARG-2024-1017 del 19/04/2024	NUEVO (9)	LLS-355
			LLS-225
			LLS-251
			LF-001V
			PA-010V
			PA-012V
			LV-002V
			CU-003V
			CU-006V
	ARG-2024-01016 DEL 19/04/24	NUEVO (6)	LLS-345
			LF-002V
			PA-017DV
			PA-017EV
			CU-014AV
			CU-021MV
		NUEVO (7)	PLLS-043

CONTROL Y SEGUIMIENTO AJUSTADO DE PREDIOS RADICADOS			
	ARG-2024-0726 DEL 1/04/24		CU-019V
			CU-021EV
			CU-021GV
			CU-021HV
			CU-021QV
			CU-027V
	ARG-2024-01434 DEL 5/06/24	PREVIA REVISIÓN (4)	LLS-130
			LLS-130A
			LLS-134A
			CU-022V
	ARG-2024-01374 DEL 22/05/24	PREVIA REVISIÓN (5)	LLS-053
			LLS-054
			LLS-134
			CU-017BV
	ARG-2024-01115 DEL 22/05/24	NUEVO (5)	CU-015V
			CU-021BV
			CU-021CV
			CU-021DV
			CU-021PV
	ARG-2024-01396	PREVIA REVISIÓN (1)	LMS-153
	SIN RADICAR	POR RADICAR (3)	LLS-252
			LLS-130B
			PA-017IV
			CU-016CV

Aclarado lo anterior, y tal y como le fue indicado al Concesionario en el pasado Comité Predial a continuación se relaciona el orden en que se revisarán los expedientes prediales, en el marco de las solicitudes de prioridad que se han recibido por parte de este.

NO.	RAD CONCESIONARIO	RADICACIÓN CONCESIONARIO	TOTAL, EXPEDIENTES	ESTADO DE LOS EXPEDIENTES
1	ARG-2024-01488	17/06/2024	28	NUEVOS
			11	PREVIA REVISIÓN
			3	POR RADICAR
2	ARG-2024-01374	24/05/2024	9	PREVIA REVISIÓN
3	ARG-2024-01396	28/05/2024	7	PREVIA REVISIÓN
4	ARG-2024-01434	5/06/2024	9	PREVIA REVISIÓN

NO.	RAD CONCESIONARIO	RADICACIÓN CONCESIONARIO	TOTAL, EXPEDIENTES	ESTADO DE LOS EXPEDIENTES
5	ARG-2024-01607	25/06/2024	4	PREVIA REVISIÓN
6	ARG-2024-726	1/04/2024	30	NUEVOS
7	ARG-2024-01016	19/04/2024	14	NUEVOS
8	ARG-2024-01017	22/04/2024	9	NUEVOS
9	ARG-2024-01115	6/05/2024	17	NUEVOS
10	ARG-2024-01546	19/06/2024	12	NUEVOS
11	ARG-2024-01557	20/06/2024	8	EXPROPIACIONES CON PREVIA REVISIÓN

Sumado a lo anterior, esta Interventoría ha realizado diferentes mesas de trabajo presenciales y virtuales, posterior a las observaciones realizadas diferentes documentos de insumos prediales. A continuación, se relacionan:

Tabla 45. Mesas de trabajo

Numero	Fecha
1	13 de julio de 2023
2	1 de noviembre de 2023
3	4 de marzo de 2024
4	6 de marzo de 2024
5	11 de marzo de 2024
6	12 de marzo de 2024
7	10 de abril de 2024
8	23 de abril de 2024
9	24 de abril de 2024
10	25 de abril de 2024
11	31 de mayo de 2024
12	04 de junio de 2024
13	06 de junio de 2024
14	13 de junio de 2024

Se resume el estado actual de los expedientes allegados.

Tabla 46. Expedientes aprobados.

UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS PARA REVISIÓN	APROBADOS
UF 1	12	3
UF 2	28	13
UF 3	35	3
UF 4	0	0
UF 5	9	0

UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS PARA REVISIÓN	APROBADOS
UF 6	17	0
UF 7	85	29
UF 8	14	0
UF 9	79	22
UF 10	11	0
UF 0D	0	0
∑	**290**	**70**

A partir del informe mensual No. 20 – Julio, se incluirá un anexo en el que se reportará predio a predio el estado de la revisión de insumos.

7.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 17 correspondiente al mes de mayo de 2024, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo y se presentan observaciones en cuanto a su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional.

7.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2024-01446 del 5 de junio de 2024, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-469-0624, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.
Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 30 de junio de 2024 y radicada en esta Interventoría el día 08 de julio de 2024, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2024-01696 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, sin embargo, dicho inventario no se ajusta perfectamente al inventario reportado por el Concesionario en la Sábana Predial, por lo que se ha solicitado al Concesionario trabajar en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos

reportados en las dos herramientas de seguimiento y control y a los datos registrados en cada campo debido a que se encuentran diferentes casillas vacías.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

ID_PREDIAL
PROYECTO
M_PARTE
COD_RUTA
TRAMO
UF
LADO
ABS_INI
ABS_FIN
ABS_INI_2
ABS_FIN_2
PROPIETARI
CEDULA_PRO
EMAIL
AREA_CONS_
AREA_REQUE
AREA_TOTAL
AREA_TOT_C
AREA_TOT_F
AREA_TOT_T
AREA_SOBRN
AREA_REMNT
FOLIO_MATR
COD_CATAST
DIRECCION
DIRECCION_
DIRECCION1
DEPTO
MUNICIPIO
VEREDA
DESTINACIO
SUELO
ACT_ECO

TOPOGRAFÍA
FECHA_FP
OBSERVACIO
ESTADO
ESTADO_2
GlobalID
Shape__Are
Shape__Len
COD_CAT_CO

De lo anterior se espera que el Concesionario gradualmente incluya más información específica de cada predio, de acuerdo a la información registrada y actualizada en la Sábana Predial y a los insumos prediales elaborados.

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA CTM12
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	5000000,00000000
False_Northing:	2000000,00000000
Central_Meridian:	-73,00000000
Scale_Factor:	0,99920000
Latitude_Of_Origin:	4,00000000
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, cuerpos de agua, obras de concreto, caminos carreteables, entre otras.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.
Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 18 con corte a 30 de junio de 2024.

7.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Versión 18 de fecha de actualización 28 de junio mayo de 2024 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2024-01696, evidenciándose que:

En la Sábana se encuentra el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, sobre 182 predios, sobre los cuales se ha avanzado en la revisión de la información diligenciada sin encontrar observaciones por reportar, a medida que se avance en la inclusión de información mes a mes indicando la fecha de avalúo.

Para el año 2024 se tiene 9 avalúos registrados, sin embargo, se debe revisar el predio SA-128 que indica septiembre de 2024.

Se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados. Se ha recomendado al Concesionario el avance en el diligenciamiento de esta Sábana de Avalúos de acuerdo a la cantidad de predios que cuentan con un avalúo y son predios con Folio ANI, registrados en la Sábana Predial.

7.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicitó al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de junio de 2024 el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 47. Resumen desenglobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	3	12	0	22
2	2	1	24	1	28
3	11	14	60	7	92
4	3	5	11	4	23
5	0	0	8	0	8
6	3	6	10	3	22

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**32**	**55**	**146**	**18**	**251**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 18 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 146 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 48. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	Σ
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que, de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 49. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 50. Consolidado información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2024-1696 con radicado Interventoría del 8 de julio de 2024, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de junio de 2024, en las cuales informa que: hace entrega de la información predial actualizada, conforme a lo establecido en lo anexos (formatos) 3, 4, 5 y 6; presenta la Sábana de compensaciones Socioeconómicas actualiza y la sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información; incluyen las actividades adelantadas para la gestión predial Inconclusa; el apoyo en los procesos de expropiación a cargo de la ANI; las actividades para la elaboración de insumos nuevos y subsanación de observaciones realizadas a los insumos nuevos; actualizan las longitudes efectivas; informan son las visitas y elaboración de avalúos, identifican los 8 avalúos aprobados, las mesas de trabajo jurídica y técnica con la interventoría; presentan el estado de los insumos prediales incluyendo el procesos con la resoluciones de Expropiación derivada del contrato No. 001 de 2010; el acercamientos para los trámites de firma de escrituras de 9 predios correspondiente a la gestión inconclusa; el cargue de insumos aprobados y documentos soporte de predios de las UF 1,2,5,6,7,8,9; informando que a la fecha se encuentran cargados 65 expedientes; la Elaboración de las primeras ofertas de aquellos predios que cuentan con avalúos aprobados . Entre otras.

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-177 del 24 de enero de 2024, radicó información complementaria de los sectores faltantes por estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas faltante. La interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0193-0324 del 14 de marzo de 2024 realiza observaciones y solicitud de aclaraciones antes de proceder a dar no objeción al faltante de las Unidades Funcionales 0 y 3, con el objeto de hacer más efectivo este trámite se realizó una Mesa de Trabajo con el profesional responsable de avalúos, con el objeto de socializar, los ajustes, aclaraciones y correcciones solicitadas.

Cabe destacar que se realizó una reunión virtual con el concesionario y la lonja el día 10 de abril de 2024, donde se revisaron las observaciones y se dieron lineamientos para la subsanación de estas, sin embargo, se continúa a la espera de respuesta por parte del Concesionario.

7.9.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

Lo informado en el numeral 7.6.2 de este documento “Presentación de insumos prediales”.

7.9.3 Recursos para adquisición predial

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

En el mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 51. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio **(31-05-2023)**
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio (**27-11-2023)**
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio (21-11-2024)
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio (16-11-2025)
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio (16-11-2026)

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Total	$ 51.530.699.041,00	

7.9.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 30 de junio de 2024, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

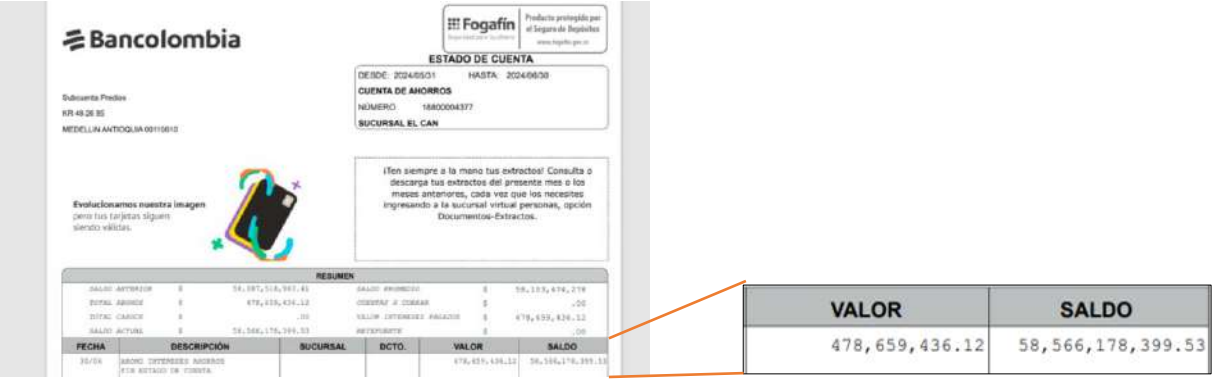
Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020).
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23.938.900.286.00
Saldo final a 30 de junio de 2024: $ $ 58,566,178,399.53.

CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79
Mayo-23	30/04/2023	31/05/2023	8,891,506,661.79	20,196,368,662.32	0	$ 29,087,875,324.11
Junio-23	31/05/2023	30/06/2023	29,087,875,324.11	300,071,184.50	0	$ 29,387,946,508.61
Julio-23	30/06/2023	31/07/2023	29,387,946,508.61	313,325,967.15	0	$ 29,701,272,475.76
Agosto-23	2023/07/31	2023/08/31	29,701,272,475.76	316,666,559.90	0	$ 30,017,939,035.66
Sept -2023	2023/08/31	2023/09/30	30,017,939,035.66	309,665,742.94	0	$ 30,327,604,778.60
Oct -2023	2023/09/30	2023/10/31	30,327,604,778.60	323,344,337.66	0	$ 30,650.949.116.26
Nov-2023	2023/10/31	2023/11/30	30´650.949.116.26	24,287,877,151.53	0	$ 54,938,826,267.79
Dic-2023	2023/11/30	2023/12/31	54,938,826,267.79	585,742,214.86	0	$ 55,524,568,482.65
Enero-2024	2023/12/31	2024/01/31	55,524,568,482.65	560.395.332.84	0	$ 56.084.963.815.49
Feb 2024	2024/01/31	2024/02/29	56.084.963.815.49	500.218.782.93	0	$ 56,585,182,598.42
Marzo 2024	2024/02/29	2024/03/31	56,585,182,598.42	514,988,989.29	0	$ 57,100,171,587.71
Abril-2024	2024/03/31	2024/04/30	57,100,171,587.71	491,861,957.03	0	$ 57,592,033,544.74
Mayo-2024	2024/04/30	2024/05/31	57,592,033,544.74	495,485,418.67	0	$ 58,087,518,963.41
Junio-2024	2024/05/31	2024/06/30	58,087,518,963.41	478,659,436.12	0	$58,566,178,399.53

De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 30 de junio de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 478,659,436.12, quedando un saldo final a esta fecha de $ 58,566,178,399.53

Tabla xx. Pantallazo Estado de cuenta a 30 de junio de 2024


Bancolombia

Fogafín

ESTADO DE CUENTA

CUENTA DE AHORROS

SUCURSAL EL CAN

VALOR	SALDO
478,659,436.12	58,566,178,399.53

7.9.5 Escrituración

Una vez revisado el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de junio de 2024, no se reportan elaboración de Escrituras Públicas.

7.9.6 Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI

En el mes de junio de 2024 no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

7.9.7 Proyectos de resolución de expropiación

Se relaciona las actividades de apoyo en para los procesos de expropiación que el concesionario ha brindado a la ANI acorde a lo informado por este en su informe número 18:

- Predio LLS-206 A: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado

- Predio LLS-287: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado.
- Predio LLS-339: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado.
- Se brindó apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201. Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana. Realizada el día 30 de noviembre de 2023.
- Análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS099.
- Predio LLS-044: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Trámite culminado, nuevo FMI a favor de la ANI: 196-79151.
- Se está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89- 002-2019-00025-00, constitución de título.
- Se programa acompañamiento para la entrega anticipada del predio LMS-201 para el día 13 de febrero de 2024.
- Fue reprogramada la entrega anticipada del predio LMS-201, hasta nueva orden.

Tabla 52.Trazabilidad de expedientes allegados para revisión y pronunciamiento de la Interventoría

NO.	COMUNICACIÓN	FECHA	RESPUESTA INTERVENTORÍA	FECHA	ESTADO
1	ARG-2024-01281	15/05/2024	CCPC-ANI-0413-0524	28/05/2024	Se devuelven los 8 expedientes con observaciones
2	ARG-2024-01557	20/06/2024	CCPC-ANI-0552-0724	09/07/2024	Se revisa por segunda vez y se devuelven los 8 expedientes con observaciones

7.9.8 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

A 30 de junio de 2024, no hay expedientes que se enmarquen dentro de esta categoría para hacer seguimiento.

7.9.9 Permisos de intervención

Mediante comunicación ARG-2024-0204 el Concesionario radica documentación de Permisos de Intervención diligenciados con sus respectivos soportes, en respuesta a la comunicación CCPC-

ANI-0956-1123 del 27 de noviembre de 2023, esta Interventoría emitirá el resultado de la revisión de la información remitida.

El Concesionario en su informe Mensual No. 18, indica un acumulado para el mes de junio de 2024 de 88 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Tabla 53. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
1	2
2	9
3	1
4	2
5	3
6	7
7	18
8	8
9	34
10	4
TOTAL	88 PREDIOS

7.9.10 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0.
E 31 de mayo de 2024 se remitió por parte de esta Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-412-0524 un informe de verificación de predios con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI, cuyas áreas se adquirieron en su totalidad por presuntamente presentar áreas remanentes no desarrollables, inicialmente para la Ruta Nacional 4513, pero se complementará próximamente con recorrido y verificación en las Rutas nacionales 4514 y 4515 que también hacen parte del corredor del Proyecto. En la comunicación anteriormente citada se solicita al Concesionario informar las acciones que adelantará en los predios en los que se encontraron ocupaciones, se está a la espera de su respuesta.

Tabla 54. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271A	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 18.

7.9.11 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de junio de 2024:

Tabla 55. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-426-0624	04/06/2024	Identificación en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI con construcciones nuevas, efectuadas con posterioridad a la adquisición por parte de la ANI.

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-427-0624	04/06/2024	Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI.
CCPC-ANI-449-0624	12/06/2024	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01373 “Revisión Informes de avalúo” al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S
CCPC-ANI-467-0624	14/06/2024	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-1446 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 16” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 16.
CCPC-ANI-469-0624	14/06/2024	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-01446 “Remisión Informe Mensual de mayo No. 17…” Con Observaciones.
CCPC-ANI-478-0624	19/06/2024	Respuesta a su comunicación ARG-2024-1465 “(i) Alcance a las comunicaciones ARG2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo”
CCPC-ANI-480-0624	19/06/2024	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 “Revisión Informes de avalúo”, con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728 y CCPC-ANI-328-0524 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S
CCPC-ANI-509-0624	26/06/2024	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 “Revisión Informes de avalúo”, con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728 y CCPC-ANI-328-0524 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S

7.9.12 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

En el mes de junio de 2024, no se conocieron por parte de la Interventoría derechos de petición y/o PQRS de naturaleza predial para hacer control y seguimiento.

7.9.13 Actividades de seguimiento a, cerramientos, cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto.

Se relaciona un inventario del estado de los cercados ubicados en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 predios calzada sur y calzada norte, el cual será la base para realizar seguimiento de acuerdo a la información que aporte el Concesionario mensualmente, verificando en campo por esta Interventoría, así mismo, se ira alimentando lo relacionado con las demoliciones y cualquier actividad relacionada con los predios disponibles para el proyecto.

Se inicia este informe relacionando entre otra, información del estado en cuanto a cercados de áreas requeridas de los predios ubicados en la Ruta Nacional 4513 del Proyecto Troncal del Magdalena 2, ruta que cobija las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y parte de la Unidad Funcional 0 Definitiva. Así mismo, el listado muestra las áreas requeridas de acuerdo a la ubicación de los predios de norte a sur, es decir, desde el municipio de San Alberto, PR 90+700 de la Ruta 4513, hasta el PR 9+800 de la misma ruta en el municipio de Barrancabermeja. La ruta 4514, la cual en su mayor parte corresponde a la Unidad Funcional 0 Definitiva y parte de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10, esta Ruta está comprendida entre el PR 0+000 en el municipio de San Alberto y el PR 100+000 en el municipio de La Gloria. La Ruta 4515 que comprende predios de las Unidades Funcionales 0D, 6, 7, 8, 9 y 10, desde el PR0+000 en el Municipio de La Gloria hasta el PR 88 en el municipio de Curumaní.

Finalmente, se puede evidenciar en las tablas anexas al presente informe el código consecutivo de identificación de cada predio, la Unidad Funcional a la que pertenece, la disponibilidad, en este caso considerando disponibles únicamente los predios que a la fecha cuentan con Folio de Matricula segregado a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, la presencia o no de cercado del Proyecto, observaciones de algunos casos y registro fotográfico. Conforme se vaya desarrollando la Gestión Predial, en cuanto a firmas de Permisos de Intervención, actas de entrega, entregas anticipadas y en general intervenciones realizadas en cada predio, estas tablas se actualizarán y presentará mes a mes.

En respuesta al comunicado CCPC-ANI-0975-1223, el concesionario incluye un capítulo correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones, indica que se elaboró un comunicado para cada propietario de las zonas adyacentes a las franjas adquiridas con el fin de informar que se estarán iniciando las labores de construcción que las zonas deben estar libres de toda ocupación, elaboró un cronograma con el fin de coordinar la entrega de las comunicaciones y la inspección de cada predio con el fin de confirmar el estado actual de dichas zonas que ya se encuentran a favor de la ANI y reportadas como disponibles e iniciar las labores de cercado y demoliciones a que haya lugar, allega el formato de la comunicación e informa que se encentran visitando los predios de las unidades funcionales 1, 2, 3 y 4.
Para el mes de junio el Concesionario informa que fueron radicadas comunicaciones a los propietarios con los cuales se adelantó el proceso de adquisición predial con el contrato 001 del 2010, el inicio de obra. Por lo que las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de vías deben estar libres de ocupantes y/o construcciones.

Ver anexo, Cercados.

7.9.14 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes de junio de 2024.

Verificado el cumplimiento de los compromisos derivados del Comité Predial celebrado el pasado 27 de junio de 2024; En cuanto a la entrega de los formatos de la subcuenta predios, es coherente con los datos suministrados por el concesionario con lo reportado por la Fiduciaria, en cuanto a la certificación de la disponibilidad predial, posterior a las modificaciones reportadas, se realiza una vez se haga mesa de trabajo para socializar unas diferencias encontradas.

Por parte del Concesionario, se realiza presentación avances actualización Sábana Predial, Sábana de avalúos y tira predial, La Interventoría manifiesta, la necesidad de seguir actualizando las herramientas usadas para el control y seguimiento de la Gestión Predial, porqué aún se evidencian inconsistencias. El Concesionario presenta y explica gráficamente, las estadísticas generales de seguimiento, evidenciándose a la fecha el cumplimiento del 40% de disponibilidad en todas las unidades funcionales.

El Concesionario presenta el estado de los insumos prediales radicados ante la interventoría, esta su vez, realiza una socialización de la totalidad de expedientes con insumos entregados por el Concesionario y el trámite que se les ha dado, así mismo menciona que mediante diferentes comunicaciones el Concesionario ha solicitado dar prioridad a varios grupos de predios, haciéndose necesario reorganizar el orden a dar trámite estando el concesionario de acuerdo.

En cuanto a los procesos de escrituración en curso, son 9 las Escrituras que están por perfeccionarse, así mismo se mencionan los procesos las 8 resoluciones de Expropiación revisadas y observadas.

Por otra parte, se realiza Socialización de las actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo, estando entre otras el cierre de observaciones al informe 16 y observaciones al informe 17. En cuanto al avance de actividades para cargue de información predial en el módulo predial Aniscopio, a la fecha van cargados 65 expedientes,

De igual forma se socializa el estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de mayo de 2024 De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 31 de mayo de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 495,485,418.67, quedando un saldo final a esta fecha de $ 58,087,518,963.41.

Finalmente, se fijan Compromisos a verificar en el próximo comité de seguimiento predial, consistentes en realizar barrido del estado general de los predios a nombre de la ANI, en el marco del contrato 001 - Ruta del Sol 2, y si se encuentran registrados en las herramientas de seguimiento y control de la ANI y la expedición de comunicación de certificación del cumplimiento del 40% de disponibilidad predial.

7.9.15 Estado Plan de Adquisición Predial

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes revisados, especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.9.16 Actividades de Interventoría según plan de cargas

Resumen de actividades de control, seguimiento y vigilancia adelantadas por la interventoría durante el mes de junio de 2024:

- ✓ Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de abril.
- ✓ Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de mayo
- ✓ Revisión 8 expropiaciones
- ✓ Atención a requerimientos de la ANI
- ✓ Mesas de trabajo insumos técnicos, avalúos y jurídico
- ✓ Elaboración de informe mensual de Interventoría
- ✓ Revisión de insumos técnicos, avalúos y jurídico
- ✓ Verificación 40% de disponibilidad
- ✓ Revisión de expropiaciones técnicos, avalúos y jurídico
- ✓ Observaciones de 7 avalúos de la Lonja Inmobiliaria de Bogotá.
- ✓ Actualización inventario de cercados
- ✓ Revisión de los avances en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos presentado por el Concesionario.
- ✓ Formato SEPG-F-041 SIAC de mayo de 2024
- ✓ Revisión y Verificación de la Tira Predial de mayo de 2024.
- ✓ Revisión y Verificación de la Sábana Predial de mayo de 2024.
- ✓ Revisión y Verificación de las áreas Requeridas
- ✓ Revisión de la disponibilidad predial y longitud efectiva predial.
- ✓ Actualización a bases de datos relacionadas con temas prediales
- ✓ Elaboración de correos electrónicos solicitando información
- ✓ Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial
- ✓ Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- ✓ Visita en campo de predios
- ✓ Entre otras.

7.9.17 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

7.9.18 RIESGO PREDIAL

El Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

7.9.19 Cierre al Informe Mensual No. 16 correspondiente al mes de abril de 2024 del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-0467-0624 del 14 de junio de 2024, se procede a dar Cierre a las observaciones realizadas al Informe Mensual Predial No.16 pese a que persisten algunas observaciones de carácter técnico las cuales fueron reiteradas en las observaciones realizadas al Informe Mensual No. 15 y adicional se está observando en cada expediente allegado.

7.9.20 Resultado del seguimiento al Informe Mensual No. 17 del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-0469-0624 del 14 de junio de 2024 se observa a manera general, se debe actualizar la Sábana Predial, el Semáforo y la GDB de acuerdo a los insumos que el Concesionario se encuentra elaborando, No se observa aún identificación de las áreas requeridas según el diseño geométrico para la construcción de intersecciones y retornos en la ruta 4514, Se solicita en el informe mensual relacionar los acumulados de permisos de intervención que se han firmado, se debe verificar en la GDB la identificación de los predios LLS-021, LLS-02, dado que se encuentra información truncada, se deben verificar los polígonos de áreas requeridas de los predios en el sector de Columpios (Ruta 4514) UF 0D, calzada sur, ya

que no coinciden con los insumos escaneados, se encuentra diferencias en el número de predios requeridos entre lo que reporta la Sábana Predial y la GDB, Se recuerda la respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional con la que debe presentarse la GDB. Por lo que se solicita ajustar la información de modo que sea consistente la información entre la GDB y la Sábana Predial, así como ser acorde a la realidad física de los predios que conforman el corredor, se solicita avance en el diligenciamiento y actualización de la Sábana de Avalúos, en la Sábana Predial no se encuentra información relacionada con desenglobes para la Unidad Funcional 0 Definitiva y finalmente continuar con el cargue en la herramienta ANISCOPIO.

7.9.21 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de junio de 2024, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

8. GESTIÓN SOCIAL





La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

8.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

EXPERIENCIA	**PROFESIONAL SOCIAL**
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata
EXPERIENCIA	**EQUIPO PGSC**
(3) años General (2) años específico	Yineth Royero
(3) años General (2) años específico	Gheidy Molano
(3) años General (2) años específico	Raúl Amaya
(3) años General (2) años específico	Jenny García
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
EXPERIENCIA	**PRAS**
(3) años General (2) años específico	Karina Guerrero
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Yenny Paola Navarro Gelvis
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Saida Avellaneda
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	Alexander Franco

8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 56. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
AUXILIAR SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-425-0523 Radicado ANI (20234090541992) de 17 de mayo 2023 Aprobación ANI mediante (20235000175721) del 24 de mayo de 2023

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de junio de 2024, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado tres instrumentos de Gestión Social: el PGSC, Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el PRAS, los cuales cuenta con la No Objeción de la Interventora.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El Concesionario deberá presentar el informe trimestral Social No 6 del periodo del 1 de marzo del 2024 a 31 de mayo de 2024. Por medio de comunicación CCPC-ANI-0470-0624 esta Interventoría emite respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de junio de 2024 La ANLA realizó visita de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto, relacionadas a continuación:

 - ✓ Los días 11, 12, 13 y 14 de junio de 2024 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA programó visita de seguimiento y control ambiental referente a las variantes Curumani – el Burro Expediente LAV 0065-13 y Variante Pailitas Expediente LAV 0024-14.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. En el mes de junio de 2024 se presentaron los siguientes requerimientos:

 - ✓ El día 14 de junio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0470-0624 esta Interventoría emite respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024.
 - ✓ El día 14 de junio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0466-0624 esta interventoría emite revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- ✓ El día 18 de junio de 2024, por medio de comunicación CCPC-ANI-0471-0624 esta Interventoría emite respuesta Comunicación ARG-2024-01480 Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.
- ✓ El día 19 de junio de 2024, por medio de comunicación CCPC-ANI-0481-0624 esta Interventoría emite respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.
- ✓ El día 27 de junio de 2024, por medio de comunicación CCPC-ANI-0519-0624 esta Interventoría emite respuesta al comunicado ARG-2024-01592 - No Objeción PGSC.
- ✓ El día 28 de junio de 2024, por medio de comunicación CCPC-ANI-0520-0624 esta Interventoría realiza solicitud información y seguimiento de pagos pendientes a diferentes proveedores y/o trabajadores de la comunidad de Sabana de Torres (Santander).

Igualmente, en el mes de junio se recibieron las siguientes comunicaciones del Concesionario en respuesta a solicitudes realizadas por esta Interventoría:

- ✓ El día 12 de junio de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01480 el Concesionario envió relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo 5 de junio del 2024.
- ✓ El día 21 de junio de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01592 el Concesionario emite respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0481-0624, con Asunto: “Respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.”

- Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

- Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. El Concesionario deberá presentar el informe trimestral Social No 6 del periodo del 1 de marzo del 2024 a 31 de mayo de 2024. Por medio de comunicación CCPC-ANI-0470-0624 esta Interventoría emite respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la Concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. El Comité gerencial se llevó a cabo el día miércoles 26 de junio de 2024.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por entidades y comunidad.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-032-0124, emitió concepto de No Objeción al ajuste del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que fue entregado por el Concesionario mediante la comunicación, ARG-2023-03088 del 27 de diciembre de 2023.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Conforme se avance en la gestión de la aplicación de los factores de compensaciones socioeconómicas el Concesionario está obligado a diligenciar dicha matriz.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones con comunidad. Las acciones de la interventoría con respecto al mes de junio de 2024, se describen en el desarrollo del presente informe.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las acciones de la Interventoría en el mes de junio de 2024, se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva del presente Informe.

Gestión realizada por la interventoría de acompañamiento o seguimiento en campo al concesionario (fecha, escenario o gestión, programa del PGSC, aporte, conclusión y/o consideración).

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
FECHA	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
04/06/2024	Actualización Plan de Gestión Social Contractual.	Mesa de trabajo como resultado del proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría.	Socialización observaciones y recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.	
05/06/2024	Plan de Compensaciones Socioeconomicas.	Mesa de trabajo como resultado del proceso de verificación y validación por parte de esta interventoría.	Socialización observaciones, recomendaciones y revisión fichas sociales con inconsistencias relacionadas con 12 expedientes prediales. Aprobación CUMPLE por parte de esta Interventoría.	
11-14/06/2024	Agencia Nacional de Licencias Ambientales.	Visita de seguimiento y control ambiental referente a las variantes Curumani – el Burro Expediente LAV 0065-13 y Variante Pailitas Expediente LAV 0024-14.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	
12/06/2024	Programa Información y Participación Comunitaria.	Reunión de inicio de obra socialización en la Alcaldía Municipal de San Alberto Cesar unidad funcional 3 y 5.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	
21/06/2024	Programa Información y Participación Comunitaria.	Reunión de inicio de obra socialización en la Alcaldía Municipal de San Martin Cesar unidad funcional 3.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
FECHA	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
25-06/2024	Seguimiento avance gestión Plan de Compensaciones Socioeconomicas.	Revisión de los temas críticos enmarcados en la Variante Curumaní, ocupación irregular del espacio público, revisión UF0, tipo de intervención operación y mantenimiento, revisión de predios en donde se localizan un número importante de unidades sociales que serán objeto hasta la fecha, de un posible reconocimiento de compensaciones socioeconómicas.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	
26/06/2024	Programa Atencion al usuario / Programa Información y Participación Comunitaria.	VISITA ANI / Respuesta PQRS 336 del 29/02/2024, solicitud del gremio de comerciantes del Corregimiento La Mata “audiencia o reunión, para tratar los temas concernientes por la afectación económica por el impacto del desvío de la vía”.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	
28/06/2024	Atencion al Usuario	Mesa de trabajo revisión PQRS mes de junio.	Socialización observaciones, inconsistencias y recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.	

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales, estos informes harán parte del Informe de Interventoría y deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de junio del año 2024.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados

por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría en el mes de junio de 2024, se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social 8 que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. La información se desarrolla en el capítulo de Compensaciones socioeconómicas.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda

- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario entrego el ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas mediante la comunicación No. ARG-2023-03088 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite a la Interventoría, la subsanación de observaciones de revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas realizadas por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0996-1223, del 11/12/2023, una vez revisadas de manera conjunta con el Concesionario en la mesa de trabajo del 12 de enero de 2024, se aclararon algunos aspectos relacionados con el Plan de compensaciones de la UF0-D, donde el Concesionario manifiesta que no existen Unidades Sociales dentro de los 122 predios que se requieren para la UF0-D, como también el Concesionario informa que en vista de que aún no existen avalúos para la estimación del Factor de Compensación de Restablecimiento de Vivienda ha tomado el valor total del VIP, hasta tanto se disponga de los avalúos. Por lo tanto, la Interventoría emitió concepto de No Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Proyecto - Troncal Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.

El Ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas y sus anexos, los cuales cuentan con la No Objeción de la Interventoría, se adjuntan como anexo al presente Informe (Anexo Social PCS)

A continuación, esta interventoría por medio de las siguientes comunicaciones realizó revisión de la ficha social de los expedientes presentados por el Concesionario correspondientes al mes de junio de 2024:

Comunicación del día 27 de mayo de 2024- Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-312-0424- Respuesta a la comunicación ARG-2024-00909 con radicado 15 de abril de 2024 - REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES RADICADOS. (Insumos técnicos, Jurídicos y Sociales) y ARG -2024-01297 de fecha de radicación en la Interventoría 21 de mayo de 2024.

El día 05 de junio de 2024 esta Interventoría realizó mesa de trabajo con el Concesionario, en donde se verificó el seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, y se revisaron fichas sociales relacionadas con 12 expedientes prediales que contaron con el CUMPLE por parte de esta Interventoría, referente a la comunicación CCPC-ANI-0410-0524.

Fotografía 1. Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas



Junio 05 de 2024 Revisión fichas sociales

El día 25 de junio de 2024 la Interventoría acompaño a la Supervisión Social de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI a realizar seguimiento de las generalidades del avance de ejecución del Plan de Compensaciones socioeconómicas del proyecto.

Se realizó mesa de trabajo con el Concesionario en el Municipio de Barrancabermeja Santander, en donde se revisaron los temas críticos enmarcados en la Variante Curumaní, ocupación irregular del espacio público, revisión UF0, tipo de intervención operación y mantenimiento, revisión de predios en donde se localizan un número importante de unidades sociales que serán objeto hasta la fecha, de un posible reconocimiento de compensaciones socioeconómicas (predios privados de gran extensión - mejoratarios). Se cuenta con información de caracterización y se está iniciando el levantamiento de formatos y/o fichas socioeconómicas.

Se visitaron los siguientes predios correspondientes a las unidades funcionales 1 y 2 del Municipio de Sabana de Torres Santander, en donde se visualizaron las actividades productivas y las unidades sociales residentes:
Unidad funcional 1: PLS-043 / LLS-328 / LLS-355.
Unidad funcional 2: LLS-242.

Fotografía 2 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas	Fotografía 3 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas
	
Junio 25 de 2024 Barrancabermeja Santander	Junio 25 de 2024 recorrido en campo UF1 Y UF2 Sabana de Torres Santander.

La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, solicitó la importancia de vincular a la interventoría en los procesos de levantamiento, verificación de la información y contacto con los usuarios; para la cual, desde el mes de julio de 2024 se estará dando cumplimiento a esta solicitud.

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC

El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."

- ✓ EL día 15 de mayo de 2024 ARG-2024-01264 esta Interventoría solicitó actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del apéndice técnico 8 social.

- ✓ El día martes 04 de junio de 2024, se realizó mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario como resultado del proceso de verificación por parte de esta Interventoría en donde se socializaron observaciones y recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

Fotografía 4 Plan de Gestión Social Contractual	Fotografía 5 Plan de Gestión Social Contractual
	
Junio 04 de 2024 mesa de trabajo Actualización Plan de Gestión Social Contractual.	Junio 04 de 2024 mesa de trabajo Actualización Plan de Gestión Social Contractual.

- ✓ El día 19 de junio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0481-0624 esta Interventoría emite respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.
- ✓ Por medio de comunicación ARG-2024-01592 del 27 de junio de 2024, el Concesionario remitió respuesta respectiva frente a las observaciones realizadas al Plan de Gestión Social Contractual, emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0481-0624, previamente socializadas en mesa de trabajo, de acuerdo al proceso de verificación y validación, esta Interventoría, se permite emitir concepto de No Objeción, misma que le permite al Concesionario iniciar la implementación del PGSC.
- ✓ Por medio de comunicación CCPC-ANI-0519-0624 del 27 de junio de 2024, esta Interventoría de acuerdo al proceso de verificación y validación, emitió concepto de No Objeción, misma que le permite al Concesionario iniciar la implementación del PGSC (V3)

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual y, del mismo modo se encuentran los indicadores y cronograma de la actualización del Plan de Gestión Social Contractual No Objetado.

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten

personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.

- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

8.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario formuló en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que se definió el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Se llevan a cabo la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario remitió a la interventoría en el mes de junio de 2024, los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo PAU).

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registro de PQRS
- Gestión de respuesta con el área competente
- Seguimientos
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

8.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de junio de 2024, cuya información se presenta a continuación. Los formatos se presentan como anexos al presente informe. (Anexo PAU):

Tabla 57. PQRS Recibidas

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
1	"El día 29 de mayo del presente año al pasar por el peaje Morrison, la funcionaria encargada del puesto de cobro, no me escucho ni me prestó atención lo suficiente, cuando le dije que tenía la tarjeta especial, el cual cuando me cobró, fue con la tarifa normal de 12.300 y no quiso verificar y corregir el error, y reembolsarme el dinero. Algunas no prestan la suficiente atención al momento de manifestarle que poseo la tarjeta especial, y van cobrando y corriendo, sin confirmar la tarjeta. Me pasó una experiencia la semana pasada, donde por estar en sus afanes tampoco me presto atención y de inmediato me cobro la tarifa normal, pero le reclamé y la funcionaria corrigió y verificó para cobrarme lo correcto que es la suma de $6200".	Q	05/06/2024		X	Correo Electrónico
2	"Por medio de la presente yo, Riquelmes Molina Calderón cc 91.467.317 representante legal de Transportes y grúas Riquelme SAS e Industrias Riquelme SAS - zomac me permito enviar para su gestión PQR en anexo, con el fin de poner en su conocimiento la situación que actualmente presento por servicios suministrados por mis empresas que no han conseguido a la fecha un cierre definido, agradezco leer detenidamente el anexo y dar respuesta alguna a nuestra situación; nuestro interés es mantener una relación comercial satisfactoria con todas las partes involucradas".	Q	05/06/2024	X		Correo Electrónico
3	"Desde la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabana de Torres, nos permitimos solicitar de su valioso apoyo y colaboración, a través del préstamo de una grúa para adelantar diferentes operativos en seguridad vial en el Municipio de Sabana de Torres, en especial con motocicletas en mal estado, sin placa y demás situaciones que ponen en riesgo la vida y la integridad de todos los	P	06/06/2024		X	Buzón

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	habitantes, de igual forma disminuir la siniestralidad en sectores como en vía nacional y dar cumplimiento a la normatividad del Código Nacional de Tránsito. El objetivo es contar con este vehículo una vez a la semana y adelantar las campañas y controles operativos en varios sitios del Municipio área urbana y rural. En este momento no contamos con esta herramienta tan importante e indispensable para realizar actividades en pro de la seguridad vial".					
4	"La solicitud que estoy haciendo es el pago del panorámico de mi vehículo de carga de placas JUY929, el cual la semana pasada, 30 de mayo, fue roto por uno de los vehículos de su propiedad que se encontraban haciendo mantenimiento y no usaban elementos de protección y al pasar el camión mío una piedra salió disparada hacia el mismo rompiendo el panorámico (afortunadamente el conductor alcanzó a frenar sino le podría haber pegado en la cabeza generando una tragedia que lamentar). El conductor les preguntó que por qué no usaban los elementos de protección necesarios para evitar estos inconvenientes, lo cual le indicaron que no había necesidad de los mismos. En ese momento al conductor se le indicó que el señor encargado de la cuadrilla era don Luis Carlos Portillo CC: 1693898 El panorámico ya fue cambiado porque con el vidrio roto no se puede circular en carretera Les anexo las evidencias pertinentes junto al recibo del costo del panorámico, quedo atento a su pronta respuesta y al pronto pago".	R	07/06/2024		X	Correo Electrónico
5	Asunto de peticionario: el peticionario indica lo siguiente: "Asunto: respuesta a OFICIO ARG 2024-0146, De fecha 29 de mayo de 2024, perdida de llanta con su respectivo rin. 1.El parqueadero denominado la 13, este situado en la cra 9 calle 13 esquina en la ciudad de sabana de torres -Santander.	Q	11/06/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	2.El día del accidente el 06 de febrero de 2024, para que cuidara la camioneta y unos equipos que estaban en la camioneta, se quedó un ingeniero llamado Santiago Blanco identificado con C.C. 1.010.247.953 de Bogotá. Dicho ingeniero fue el que tomo las fotos. las cuales ya se las envié a ustedes donde se ve claramente que la llanta de repuesto esta allí, cuando suben la camioneta a la grúa de ustedes que es la que la recoge. 3. El señor del parqueadero que recibió la camioneta Renault oroch placas JLR 470 De color rojo, el señor se llama ANTONIO PARADA, EL número del celular donde pueden verificar esta información es 3156066932. dicho señor me informo el mismo día 06 de febrero 2024, que cuando llego la camioneta esta no traía la llanta de repuesto. Dicho señor después de rectificar todo me entrego el inventario, y en el cual se refleja claramente que solo entraron al dicho parqueadero las 4 llantas con su respectivo rin. 4.Por favor rectificar dicha información, pues considero que la llanta de repuesto y su rin se perdió en el transcurso del traslado del sitio del accidente y donde la respectiva grúa recogió la camioneta hasta el parqueadero. 5.Si quieren más información de dicho parqueadero lo pueden realizar con el señor que recibió en vehículo camioneta el señor MARCO ANTONIOPARADA número teléfono 3156066932. Y/O la señora MARGARITA COLMENARES, propietaria y administrador a de dicho parqueadero cuyo número de teléfono es 3118619075.”.					
6	“Hermes Sandoval Rojas apoderado de los señores Jorge Alonso Riso y otros. por medio de la Presente le comunico que el predio denominado la floresta ubicada en el municipio de Pailitas se encuentra en litigio judicial ya que cualquier negociación de ese predio se debe consultar con todos los herederos, ya que la señora Gloria Stella alonso Ospina y Jhon Jairo Alonso Ospino no han realizado la sucesión de testada, ya que este predio se encuentra por	P	13/06/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	fuera del comercio".					
7	"Mi nombre es Carlos Arias usuario de la vía y desde hace mucho he estado preguntando sobre el tema de peajes electrónicos ya que casi en todo el país los instalaron. Me puse a estudiar el tema y me encontré con que existe una resolución que obliga a cada concreción a tener un carril exclusivo y como fecha límite era en noviembre del 2022 El número de la resolución es el 20213040035125".	Q	13/06/2024		X	Correo Electrónico
8	"Me podrían colaborar con el recibo de peaje de MORRISN Cesar #129957 y #1065866".	P	18/06/2024		X	Correo Electrónico
9	Asunto de peticionario: el peticionario indica lo siguiente: "HECHOS PRIMERA. El día 15 de noviembre de 2010, la Compañía Nacional de Ganados - CONAGA S.A., Hoy Compañía Nacional de Ganados Conagas S.A., prometió en compraventa el bien inmueble denominado Las Islas, con folio de matrícula No. 196-277, a favor de la sociedad Agronaturex JS Ltda identificada con Nit. 900.342.045-3 Representada legalmente por Joseph Juscelino Badillo Santodomingo con cedula de ciudadanía 1.098.473.938. sociedad que a la fecha tiene posesión pero que por motivos de la oferta de la inscripción de la ANI no ha podido escritura el bien a nuestro favor. SEGUNDA. El día 08 de marzo de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, registró ante instrumentos públicos una oferta de bien inmueble rural sobre el predio denominado Las Islas, ubicado en el municipio de San Alberto (Cesar), distinguido con folio de matrícula No. 196-277 y código catastral No. 000200030005000. TERCERA. Desde la fecha anteriormente descrita, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, no ha culminado el proceso de compra de la franja de terreno que necesita para el proyecto vial y tampoco ha realizado la respectiva escritura pública de venta	P	19/06/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	necesaria para finiquitar dicho negocio. CUARTO. Por tener las medidas cautelares de oferta de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se nos impide realizar la escritura de venta de este inmueble, incluso la misma de adquisición predial del inmueble pactada en el proyecto de infraestructura vial a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. SEXTA. La sociedad conaga está en disposición de firmar lo necesario a nuestro favor para poder finiquitar dicho trámite ya que ellos nos vendieron el bien hace más de 10 años. PRUEBAS * Certificados de libertad y tradición de los bienes aquí relacionales * Cámara de comercio Agronaturex JS Ltda * Cámara de comercio de Conaga PETICIONES 1. SOLICITAMOS CULMINAR LA ETAPA DE GESTION PREDIAL PARA LOGRA ESCRITURA DE LA FRANJA DE TERREO A FAVOR DE LA ANI O QUIEN SE INDIQUE Y LEVANTAR LA OFERTA DE COMPRA QUE RECAE SOBRE EL BIEN AQUÍ SEÑALADO.”					
10	Asunto de peticionario: el peticionario indica lo siguiente: “HECHOS PRIMERA. El día 23 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, registró ante instrumentos públicos una oferta de bien inmueble rural sobre el predio denominado villa Ana, ubicado en el municipio de San Alberto (Cesar), distinguido con folio de matrícula No. 196-231 y código catastral No. 000300030008000. SEGUNDA. Desde la fecha anteriormente descrita, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, no ha culminado el proceso de compra de la franja de terreno que necesita para el proyecto vial y tampoco ha realizado la respectiva escritura pública de venta	P	19/06/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	necesaria para finiquitar dicho negocio. TERCERA. Por tener las medidas cautelares de oferta de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se nos impide tener el libre comercio el bien y ponerlo a disposición de garantías bancarias ocasionado-graves perjuicios teniendo en cuenta que la cooperativa que represento se encuentra en proceso de reorganización empresarial y no ha podido disponer de este activo vital para cumplir compromisos económicos poniendo en riesgo el acuerdo de reorganización que se encuentra en firme. PRUEBAS: •Certificados de libertad y tradición de los bienes aquí relacionales •Cámara de cooperativa de servicios petroleros js ltda en reorganización. PETICIONES: 1.SOLICITAMOS CULMINAR LA ETAPA DE GESTION PREDIAL PARA LOGRA ESCRITURA DE LA FRANJA DE TERREO A FAVOR DE LA ANI O QUIEN SE INDIQUE Y LEVANTAR LA OFERTA DE COMPRA QUE RECAE SOBRE EL BIEN AQUÍ SEÑALADO. 2.SOLICITAMOS NOS INFORMEN LOS PASOS A SEGUIR Y DOCUMENTOS QUE DEBEMOS ALLEGAR PARA CULMINAR DICHO TRÁMITE DE MANERA PRONTA.”					
11	“Mediante este correo electrónico YO JOSÉ FERNANDO CORREDOR CELIS me dirijo a ustedes con fin de encontrar algún tipo de respuesta o solución a la situación acontecida el día 8/06/2024 en la ruta 43600 ruta nacional 4514 en la cual el vehículo de placas JUY-693 NPR transportador de gas, transitaba por la vía en la cual se encontraba el empleado de la empresa en mención realizando los trabajos de ruta o corte o césped, el cual no contaba ni con señalización o avisos en los que se anunciara algún trabajo de en la vía o una maya para	Q	20/06/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	los residuos de dicha actividad por lo tanto el vehículo se ve afectado dado a que una piedra o elemento de peso pegará en el vidrio delantero y ocasionará una fisura notoria, me veo afectado ya que genera perjuicios para mí, el día que el vehículo pase por el proceso de tecno mecánica o inspección me tocaría asumir los costos y no estoy de acuerdo dado a que no fue mi responsabilidad lo sucedido, procedo a dialogar con el empleado y las respuestas todas fueron insensatas por eso me veo obligado a hacerlo por este medio. De antemano muchas gracias por la atención brindada, espero una pronta respuesta por este mismo medio."					
12	Asunto de peticionario: el peticionario indica lo siguiente: "Respetados señores: Yo, Mayra Fernanda Vásquez Mantilla y como veedora del municipio de Sabana de Torres, identificada como aparece al pie de mi firma, identificado como aparece al pie de mi firma de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe. HECHOS: 1. Ley 1712 de 2014, ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. "Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. 2. Ley 1712 de 2014, ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. "Principio de no	P	21/06/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	discriminación. De acuerdo con el cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud". 3. Ley 1712 de 2014, ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. "e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas". 4. Ley 1712 DE 2014, ARTÍCULO 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción. PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes. 5. Basados en la normativa anterior y el no encontrar la información a solicitar se hace indispensable la solicitud. PETICIÓN. Fundamentado en la no publicación de la información y no permitirle al ciudadano poder encontrar dichos datos, solicito a la					

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	Autopista de Rio Grande lo siguiente: 1. Fotocopia del contrato a ejecutar en el sector Municipio de Sabana de Torres, Santander. 2. Medios utilizados para la publicación de las vacantes disponibles. 3. ¿Qué Agencias de Gestión y Colocación de Cajas de Compensación Familiar están utilizando para la preselección y selección del personal? 4. ¿Cuántas vacantes hay disponibles y que perfiles son para la ejecución del contrato en el municipio? 5. ¿Cuál es el procedimiento que está realizando para suplir las necesidades de bienes y servicios? 6. ¿Cuántas reuniones y acta de estas se ha realizado en el municipio? 7. Fotocopia de las actas de las reuniones realizadas en el municipio. 8. Planos de la ejecución del contrato que se va a realizar en el tramo del municipio de Sabana de Torres, Santander. FINALIDAD: Lo anterior lo requiero para ejercer control social a la Autopista del Rio Grande de Sabana de Torres, basados en la vigilancia de la gestión pública, el correcto uso de los recursos públicos y el respeto a la mano de obra local basados en la normativa vigente y el Plan de Desarrollo Nacional. Para finalizar y basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 19: "Todo individuo tiene derecho a la liberta de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a casa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".					
13	"Estimados Cordial Saludo; la presente es para reportar que pedí asistencia en la vía al número de contacto publicado en la red y no recibí respuesta. Me encontré en medio de la carretera en La Lizama-San Alberto / RN45-13, con un bebe de 8 meses a las 11:00 pm y no me brindaron atención de ninguna clase. Llamé muchas veces al número 3183413335. Escribí al WhatsApp de ese mismo número y no respondieron. Dejo por escrito y constancia de lo sucedido. Cordialmente".	Q	24/06/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
14	Asunto de peticionario: el peticionario indica lo siguiente: "Asunto: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DELIMITACION DE AREAS Yo, Alida Rosa Martínez Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 28.429.567 expedida en el municipio de Suaita (Santander) y domiciliada en la calle 36 N 27-79 edificio MILENIUM de la ciudad de Bucaramanga, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes HECHOS: PRIMERO: En el año 2012, mi esposo Quilsio Sánchez Serrano que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.4.172.959, y mi persona, Alida Rosa Martínez Pérez identificada con la cédula de ciudadanía N. 28.429.567, expedida en Suaita Santander; vendimos a la Agencia Nacional de Infraestructura, dos (2) lotes destinados para la Agencia Ruta del Sol, los cuales están ubicados al costado izquierdo de la vía que conduce de Aguachica a Pailitas (César) frente al restaurante Caracoli, información que puede verificarse en las escrituras número 177 y 178 del municipio de La Gloria. Sin embargo, desde entonces nos vimos afectados debido a que está pendiente la delimitación de áreas, para así poder hacer uso del terreno que nos pertenece pues prácticamente no tiene entrada o acceso lo cual ha generado demasiado perjuicio durante más de 10 años. Cabe referir que soy una mujer, adulta mayor y cabeza de hogar, pues mi esposo falleció en el año 2023 y tengo la necesidad de hacer uso del lote ya que se trata de aproximadamente 1 Hectárea, que puedo ofrecer en venta y/o arriendo para poder subsistir. Por lo tanto, con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente PETICIÓN: PRIMERO: Solicito la definición de linderos,	P	24/06/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	y el levantamiento topográfico. SEGUNDO: Disposición de las correspondientes cercas para la adecuada delimitación de los predios.					
15	Buenas tardes, Me permito enviar factura que está pendiente de pago por parte de ANDINA GOMEZ trabajo realizado en el municipio de sabana de torres, en el mes de noviembre de 2023 Agradezco la atención prestada.	Q	24/06/2024		X	Correo Electrónico
16	"Cordial saludo, En atención a la referencia, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Nacionalizada Integrada del municipio de Pelaya – Cesar, conformada por tres sedes (Principal Integrado, Alfonso Araujo Cotes y Francisco Canossa); me dirijo a ustedes con el acostumbrado respeto, con el fin de solicitar el material que se encuentra ubicado en la salida hacia la vereda carrizal (al lado izquierdo), cerca de las instalaciones de la sede No. 3 Francisco Canossa. Dicho material está conformado por baldosas de cemento y se encuentra allí desde hace aproximadamente 2 años, así mismo, por su apariencia se presume que ya no está en las condiciones para ser utilizado en obras de gran impacto, sin embargo, a nuestra institución, específicamente la sede Francisco Canossa, le sería muy útil para elaborar un pasillo interno para la comunidad educativa y así mejorar las condiciones de acceso a la misma."	P	25/06/2024		X	Correo Electrónico
17	"Me permito informar y solicitar una intermediación urgente para que el contratista ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.A.S. con NIT 901.041.625 de la concesión Autopista del Rio Grande nos cancelen 6 facturas vencidas por alquileres de maquinaria y arriendos de contenedor en el campamento de maquinaria de Floresta Cesar. El valor aproximado que nos debe el contratista mencionado es de aproximadamente $8.834.805."	Q	27/06/2024		X	Correo Electrónico
18	"Asunto: Solicitud de maquinaria amarilla, posteria y lámparas. La junta de Acción Comunal del Barrio Ciudadela de la Paz y como Presidente representante de la comunidad JUAN CARLOS QUIÑONES identificado con	S	27/05/2024		X	Personal

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	cedula de ciudadanía 1.065.463.446 de Aguachica; por medio del presente y respetuosamente conociendo su gran responsabilidad social me permito elevar a ustedes la solicitud de maquinaria amarilla con el fin de raspar las calles destapadas que se encuentran en la comunidad como los son la calle 2 y la 4 etapa de la ciudadela de la paz; con el fin de perfilarlas para mejorar su transitabilidad vehicular y peatonal. De igual forma agradecemos su vinculación con el aporte de luminarias o lámparas y posteria para el parque dado que requerimos estos elementos para mejorar los niveles de iluminación del sector con el fin de contrarrestar la mucha oscuridad del lugar que fomenta altos niveles de inseguridad; todo con el fin de salvaguardar la integridad de los visitantes en especial los niños y familias de toda la ciudad de Aguachica que vienen al parque a disfrutar de un sano esparcimiento."					
19	"Teniendo en cuenta la PQRS 174 interpuesta en 29 de junio del 2023 donde solicité la terminación de la negociación del predio SA-035, denominado el Hatico, en su momento en propiedad de Lucila Hernández de Moreno, Juan Vicente Moreno Hernández y Lucy Patricia Moreno Hernández, el día de hoy a nombre de Juan Vicente Moreno Hernández y Lucy Patricia Moreno Hernández del cual Ruta del Sol quedó debiendo el 40% del total de avalúo $129.750.717 M/C. Solicito amablemente, me den una respuesta concreta de cuándo se realizará ese pago pendiente."	P	27/06/2024		X	Correo Electrónico
20	Asunto de peticionario: el peticionario indica lo siguiente: "GLADYS ELENA CONTRERAS DE ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.674.540 de Aguachica (Cesar), obrando en calidad de Copropietaria del predio del asunto, de manera atenta y respetuosa presento Solicitud continuación enajenación voluntaria del predio con Matrícula Inmobiliaria No. 196-15682 (número interno utilizado en su momento por la Concesionaria Ruta del Sol II AM-064). Sobre lo anterior, debo manifestarles que	P	28/06/2024		X	Personal

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	inicialmente presentamos petición identificada con radicado PQRS 137 (ARG-CR-862-2023) de fecha 19 de mayo de 2023, la cual fue atendida por ustedes mediante comunicación ARG-1139-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, en el que manifiestan lo siguiente: "En ese orden de ideas, el Concesionario en el ejercicio de su gestión predial, los estará contactando de acuerdo con el cronograma de trabajo predial, con el fin de dar continuidad al proceso, y así poder culminar de la mejor manera la enajenación de la franja de terreno requerida para el proyecto. Frente al punto cuatro de su petición, le informamos que, nuestro contrato de concesión No. 003 del 2022, en su apéndice técnico 7: gestión predial, establece en su capítulo 4; las obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del contrato de concesión No. 001 del 2010, y señala en el numeral 4.1 literales c y d las siguientes obligaciones entre otras: "c) Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y Página 2 de 2 las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto. d) Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de interventoría, última versión de sabana predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan					

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	podido ser efectuados por concepto de proveedor predial". No obstante, lo anterior, debo indicar que a la fecha no hemos recibido comunicación o notificación para finalizar el trámite de gestión predial del predio identificado con ficha predial No. AM-064, por lo tanto, mediante la presente y de acuerdo a las obligaciones que le asisten a la Concesionaria Autopistas del Rio Grande derivadas de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., de manera atenta y respetuosa reitero mi solicitud de realizar las gestiones pertinentes para culminar el proceso de enajenación voluntaria que inició la Concesión Ruta del Sol. Cualquier notificación o comunicación que se requiera, las recibiré en la carrera 46 No. 64 – 88 del barrio La Floresta en la ciudad de Bucaramanga, celular 3166688539 y/o al correo electrónico carlosj.ortiz@hotmail.com".					

Estado de las PQRS recibidas: De las 20 consultas recibidas en el periodo 1 a 30 de junio de 2024, se tiene que; se encuentran 1 PQRS abiertas y 19 PQRS cerradas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra continuación:

Fotografía 6 Estado PQRS recibidas

Estado de Consultas	No. PQRS	Porcentaje
Abierta	1	5%
Cerrada	19	95%
Total	20	100%

Gráfico 1. Estado PQR Recibidas



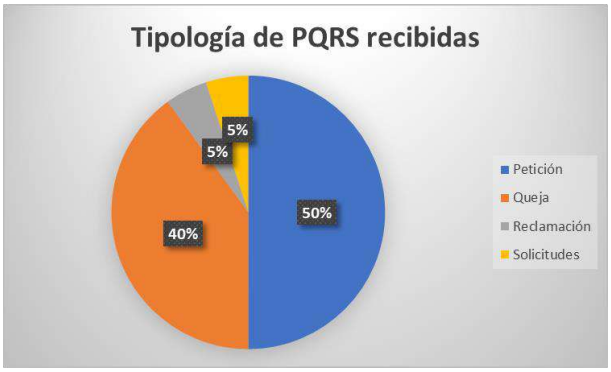
A la fecha se cuenta con un 95% de las PQRS están cerradas. El 5% restante se encuentran abiertas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 20 consultas recibidas en el periodo entre el día 1 y el 30 de junio de 2024, el 50% de las PQRS corresponden según su tipología a peticiones, este tipo de PQRS, es el predominante en el periodo. La gráfica porcentual tipológica de las PQRS recibidas se muestra a continuación:

Fotografía 7 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	10	50%
Queja	8	40%
Reclamación	1	5%
Solicitudes	1	5%
Total	20	100%

Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas



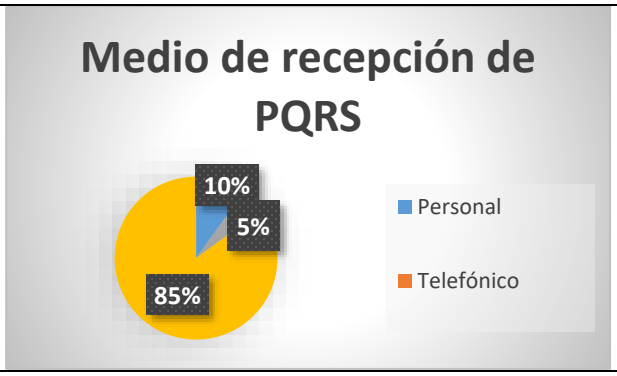
Existe una prevalencia del 50% en la categoría petición en el periodo

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 20 consultas recibidas en el periodo 1 al 30 de junio de 2024, se tiene que 17 PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Fotografía 8 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	2	10%
Telefónico	0	0%
Buzón	1	5%
Correo electrónico	17	85%
Correspondencia física	0	0%
Total	20	100%

Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas



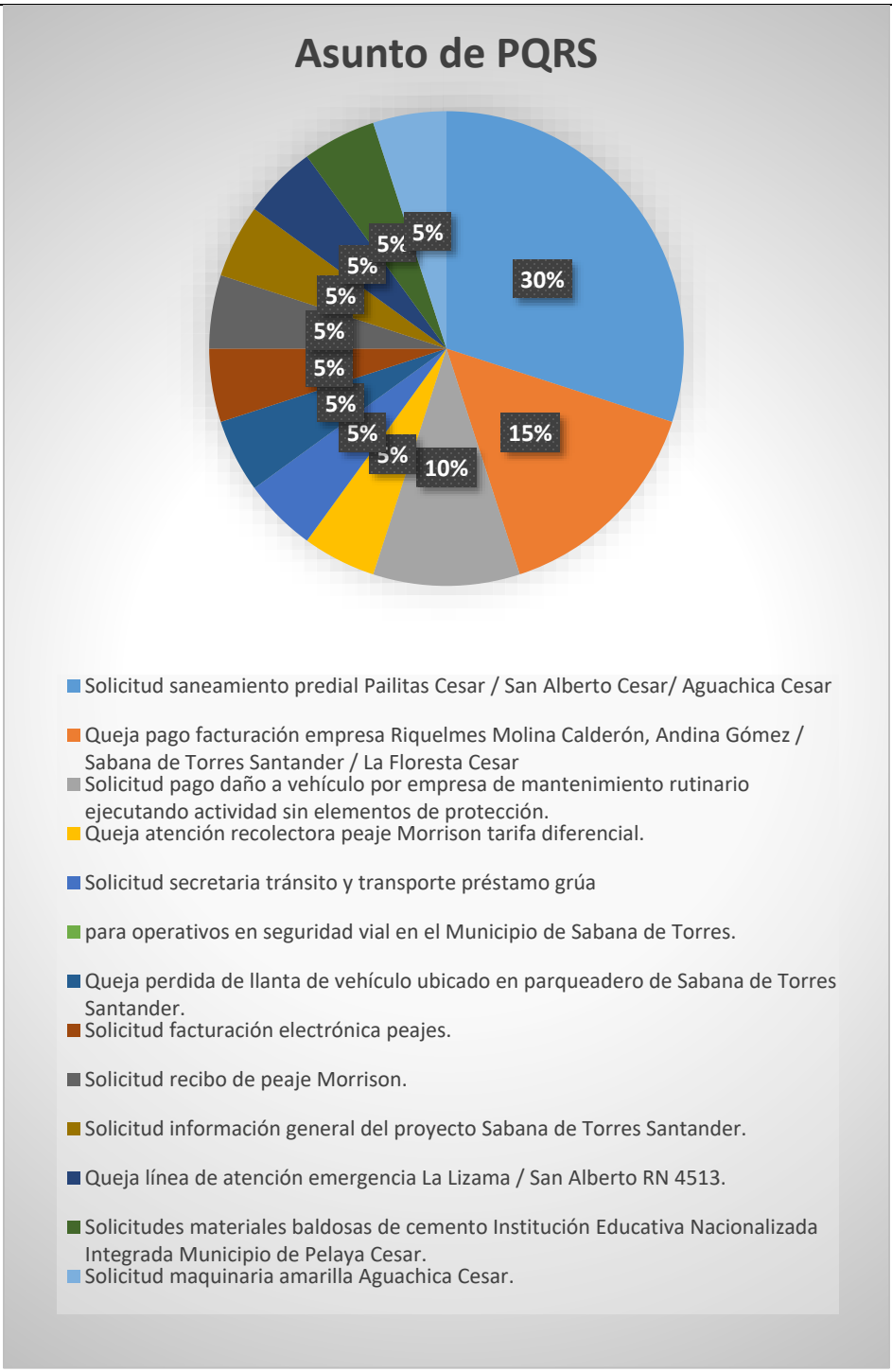
El 85% de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 al 30 de junio de 2024, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la solicitud de saneamiento predial en diferentes Municipios como Pailitas Cesar / San Alberto Cesar/ Aguachica Cesar, los temas predominantes presentan el 30%, de las PQRS. A continuación, se presentan una tabla con las diferentes temáticas de las PQRS.

Tabla 58. Temas PQRS

ASUNTO DE LAS PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud saneamiento predial Pailitas Cesar / San Alberto Cesar/ Aguachica Cesar	6	30%
Queja pago facturación empresa Riquelmes Molina Calderón, Andina Gómez / Sabana de Torres Santander / La Floresta Cesar	3	15%
Solicitud pago daño a vehículo por empresa de mantenimiento rutinario ejecutando actividad sin elementos de protección.	2	10%
Queja atención recolectora peaje Morrison tarifa diferencial.	1	5%
Solicitud secretaria tránsito y transporte préstamo grúa para operativos en seguridad vial en el Municipio de Sabana de Torres.	1	5%
Queja perdida de llanta de vehículo ubicado en parqueadero de Sabana de Torres Santander.	1	5%
Solicitud facturación electrónica peajes.	1	5%
Solicitud recibo de peaje Morrison.	1	5%
Solicitud información general del proyecto Sabana de Torres Santander.	1	5%
Queja línea de atención emergencia La Lizama / San Alberto RN 4513.	1	5%
Solicitudes materiales baldosas de cemento Institución Educativa Nacionalizada Integrada Municipio de Pelaya Cesar.	1	5%
Solicitud maquinaria amarilla Aguachica Cesar.	1	5%
TOTAL	**20**	**100%**

Gráfico 4 Asunto de las PQRS



8.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con, el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.

Fotografía 9 Oficinas de atención al usuario	Fotografía 10 Oficina de atención al usuario
	
Junio 28 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Junio 28 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

El día viernes 28 de junio de 2024 la Interventoría realizó acompañamiento a la oficina fija, en donde se verificó que la infraestructura física cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo.

Igualmente se revisaron las PQRS correspondientes al mes de junio y se subsanaron por parte del Concesionario las inconsistencias reportadas por esta interventoría, quedando listas para posterior firma.

- **Oficinas satélites:**

Las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la verificación.

- **Oficinas móviles:** De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales cuentan con una estructura móvil tipo remolque,

incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento y un vehículo dotado con tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público.

El día miércoles 26 de junio de 2024, la oficina móvil apoyando al programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto, estuvo en el municipio de Pailitas adelantando la capacitación de paletero, señalizador de obras civiles de la mano del SENA seccional Aguachica.
Esta capacitación, que benefició a más de 200 habitantes de este municipio en su zona urbana y rural (La Floresta y El Burro), y comunidades de los centros poblados de Hacaritama, Tamalameque y El Tigre, Pelaya, brindó herramientas que les facilitará mayores oportunidades laborales y fortalecer sus conocimientos en esta materia.

Fotografía 11 Programa de Atención al usuario	Fotografía 12 Programa de Atención al usuario
	
Junio 26 de 2024 Pailitas Cesar.	Junio 26 de 2024 Pailitas Cesar.

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles fue divulgada por las redes sociales del Concesionario y la página web.

A continuación, se presenta la evidencia de las publicaciones de los cronogramas de las oficinas móviles en las redes sociales:

Fotografía 13 Post Oficinas Móviles Facebook	Fotografía 14 Post Oficinas Móviles Facebook
	
Red Social Facebook – junio de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles	Red Social Facebook – junio de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

De acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de junio de 2024 el Concesionario Autopista del Río Grande, el 85% de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación durante el mes de junio de 2024.

8.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Con corte al 30 de junio de 2024 se encuentran 0 PQRS con el término de tiempo vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: EL Concesionario deberá realizar una próxima encuesta de satisfacción semestral para el mes de junio de 2024.

8.5.2 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Atención al Usuario

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	No. de Oficina fija	1
	No. Oficinas móviles	2
	No de PQRS recepcionadas	406
	No de PQRS junio	20
	No de PQRS abierta junio	1
	No de PQRS cerrada junio	19

Tabla 59. Indicadores y cronograma Programa de Atención al Usuario

	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO															
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de oficinas fijas instaladas/# de oficinas fijas propuestas. # de oficinas móviles funcionando/# de oficinas móviles propuestas.	Mantener en funcionamiento los medios físicos de atención al usuario													gcsp-f-133_registro_fotografico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
2	100%	# de herramientas de atención electrónicas dispuestas /# de herramientas de atención electrónicas proyectadas.	Mantener en funcionamiento los medios electrónicos de atención al usuario.													gcsp-f-133_registro_fotografico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
3	100%	# de PQRS tramitadas en el periodo/# de PQRS recibidas en el periodo.	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas en el periodo.													Formato Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o solicitudes PQRS.
4	95%	# de PQRS tramitadas en el periodo/# de PQRS respondidas en el tiempo de ley.	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas en el periodo respondidas en el tiempo de ley.													Formato Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o solicitudes PQRS.
5	100%	# Actividad lúdicas y pedagógicas programadas / #Actividad lúdicas y pedagógicas ejecutada	Realizar las actividades de tipo pedagógico y lúdico													gcsp-f-133_registro_fotografico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
6	100%	# de encuestas de satisfacción/# de encuestas de satisfacción al usuario programadas.	Realizar encuesta semestral con el fin de medir la satisfacción de atención al usuario.													Encuesta de satisfacción al usuario

8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP).

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Como parte de las obligaciones del programa de Educación y Capacitación del Personal Vinculado al Proyecto, se encuentra el presentar los formatos consolidados de Inducciones y Capacitaciones al Personal Vinculado al proyecto los cuales se encuentran a continuación:

Fotografía 15 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores junio 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-139
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: 01 al 30 de junio 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Capacitaciones Social	1-30	06	2024	154	154	100%
Capacitaciones Ambiental	1-30	06	2024	176	176	100%
Capacitaciones SST	1-30	06	2024	50	50	100%
Capacitaciones Contratistas	1-30	06	2024	439	439	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
27	819	100%

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría que verifica:
Nombre: Jenny Alejandra Garcia Aguilar	Nombre:
Firma:	Firma:
Cédula: 1039679788	Cédula:
Fecha: 03/07/2024	

no.	FECHA	AREA	TEMA	PERSONAL CAPACITADO
1	junio 1-30 de 2024	Capacitación Social	• Trabajo en equipo, equidad de género y DDHH. • Trabajo en equipo, socialización protocolo de vinculación de mano de obra y canales de atención al usuario. • Diplomado virtual en seguridad vial.	154
2	junio 1-31 de 2024	Capacitación Ambiental	• Pasos de fauna.	176
3	junio 1-31 de 2024	Capacitación SST	• Ampliar y fortalecer la capacidad individual y colectiva de adoptar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos del proyecto, promoviendo el desarrollo de conductas de prevención y cultura de autocuidado, evitando y/o minimizando la ocurrencia de incidentes y/o accidentes en el entorno laboral.	50
4	junio 1-30 de 2024	Capacitacion Contratistas	• Riesgo físico, ruido. • Riesgo biomecánico, postura prolongada. • charla de seguridad pre-inicio de turno laboral actividad de parcheo. • elementos de seguridad personal. • Determinar, cualquier condición de peligro que pueda presentarse durante la labor que realizan. • inspecciones preoperacionales. • conducción de vehículos y puntos ciegos. • iluminación en el área de trabajo. • Prevenir la liberación y contaminación de agentes biológicos dentro y fuera del lugar de trabajo, para prevenir riesgo en la salud de los seres humanos, y animales. • Accidente por riesgo biológico.	439

			• Riesgo de atropellamiento. • incendios. • Reducir el riesgo de lecciones causada por resbalones, caídas y contusiones que generan accidentes laborales. • Preparar y concientizar a las personas, que encuentren en los inmuebles, con el fin de adoptar las medidas de acción más convenientes para afrontar una emergencia. • Mejorar las condiciones, laborales y el ambiente en el trabajo, además en la salud en el trabajo, que con lleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social.	
total		**819**		

De acuerdo a los insumos presentados correspondientes a las capacitaciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados correspondientes a las capacitaciones de las áreas Social, Ambiental, SST y Contratistas.

Fotografía 16 Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores junio 2024

ANI	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-139
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo para reportar: 01 al 30 de junio 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACION	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Inducción colaboradores	14	05	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	30	05	2024	2	2	100%
Inducción colaboradores	04	06	2024	7	7	100%
Inducción colaboradores	06	06	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	07	06	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	11	06	2024	4	4	100%
Inducción colaboradores	11	06	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	18	06	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	20	06	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	21	06	2024	7	7	100%
Inducción colaboradores	24	06	2024	1	1	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
27	27	100%

No.	FECHA	TEMA	PERSONAL CONTRATADO
1	14/05/2024	Induccion Contractual	1
2	30/05/2024	Induccion Contractual	2
3	04/06/2024	Induccion Contractual	7
4	06/06/2024	Induccion Contractual	1
5	07/06/2024	Induccion Contractual	1
6	11/06/2024	Induccion Contractual	4
7	11/06/2024	Induccion Contractual	1
8	18/06/2024	Induccion Contractual	1
9	20/06/2024	Induccion Contractual	1
10	21/06/2024	Induccion Contractual	7
11	24/06/2024	Induccion Contractual	1
TOTAL		**27**	

De acuerdo a los insumos presentados correspondientes a las inducciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados.

NÚMERO DE EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y TIPO DE LABOR						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
137	76	213	53	84	57	19

NUMERO DE EMPLEADOS DEL CONTRATISTA DE DISEÑO, EL CONTRATISTA DE CONSTRUCCION Y EL CONTRATISTA DE OPERACIÓN, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GENERO Y TIPO DE LABOR.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
221	165	386	43	178	42	123

NUMERO DE EMPLEADOS DE LOS PROVEEDORES QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
319

NUMERO DE EMPLEADOS CON INDUCCION DEL PROGRAMA, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GENERO Y TIPO DE LABOR.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
359	240	598	96	262	98	142

NUMERO DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
311	488	819

NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
17	10	27	5	12	7	3

8.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

8.5.4 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO	No. De jornada de Inducción	151
	No. De beneficiario de Inducción	1340
	No. De jornada de Inducción junio	27
	No. Capacitación	269
	No. De beneficiario de capacitación	5525
	No. de Jornada de Capacitación junio	819

Tabla 60. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de personas vinculadas al proyecto/# de personas vinculadas con inducción durante el periodo*100	Inducción al personal vinculado no superior a 3 meses.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016 acta de capacitación gcsp-f-138 registro fotográfico gcsp-f-133
2	100%	# de capacitaciones efectuadas/ # de capacitaciones programadas*100	Logística, convocatoria y ejecución de capacitaciones trimestrales.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016 acta de capacitación gcsp-f-138 registro fotográfico gcsp-f-133
3	100%	# de capacitaciones con enfoque de equidad de género efectuadas/ # de capacitaciones programadas*100	Logística, convocatoria y ejecución de capacitaciones Semestrales.													registro de asistencia FT-SGI-004 y/o sepg-f-016 acta de capacitación gcsp-f-138 registro fotográfico gcsp-f-133

En el anexo denominado (ECPVP) del Programa de Educación y Capacitación vinculado al proyecto se presentan los formatos de registro de asistencia, actas de reunión y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de junio de 2024.

8.5.5 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

El Concesionario desarrolla jornadas de empleabilidad, donde informa y capacita a la comunidad para registrarse en las cajas de empleo. El Concesionario realiza el proceso de selección del personal a través de las cajas de compensación de servicio público de empleo.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

Fotografía 17 Consolidado mano de obra junio

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-140
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2 AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE
CONTRATO DE CONCESIÓN N.003 DE 2022

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 02 / 07 / 2024	Periodo reportado: a junio de 2024	UNIDAD FUNCIONAL: 0 Operación y Mantenimiento

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
0 operación y Mantenimiento	275	1238	1513	755	758	1110	403	0	423	1090
TOTAL	275	1238	1513	755	758	1110	403	0	423	1090

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 1513

Total de trabajadores contratados por los proveedores principales (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 319

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social interventoría:
Nombre: Claudia Ochoa	Nombre:
Firma:	Firma:
Cédula: 37559479	Cédula:
Fecha: 02-07-2024	

Activar Windows
Ve a Configuración para

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
755	1513
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO TRABAJADORES ÁREA DE INFLUENCIA	49.9

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
140	423
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MOC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	33.1

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
615	1090
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	56.4

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2024	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MOC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MOC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
163	423
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	38.5

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2024	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MONC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MONC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
240	1090
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	22.0

REGISTRO vinculación MANO DE OBRA JUNIO 2024	
N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
18	27
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES	66.7

REGISTRO vinculación MANO DE OBRA JUNIO 2024
(N° DE PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE

PERSONAL GERENCIAL CONTRATADO EN LA CONCESIONARIA AL MES DEL INDICADO	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
15	33
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES	45.5

Por otro lado, con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 18 Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

8.5.6 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Vinculación de Mano de Obra.

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA									
TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	MOC	MONC	
275	1238	1513	755	758	1110	403	0	423	1090

Tabla 61. Indicadores y cronograma Programa de Vinculación de Mano de Obra

INDICADORES Y CRONOGRAMA PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
5	10%	# Trabajadores Mano de obra femenina MONC, consolidados al mes del indicador *100/ # total de mano de obra MONC consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de Vinculación mano de obra F-SOC-001 Reporte SICC
6	50%	# de trabajadores del área de influencia directa contratados en el mes del indicador / # de Trabajadores contratados en el mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de Vinculación mano de obra F-SOC-001 Reporte SICC
7	30%	(N° de personal femenino gerencial contratado al mes del indicador / N° total de personal gerencial contratado en la Concesionaria al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de Vinculación mano de obra F-SOC-001 Reporte SICC

INDICADORES Y CRONOGRAMA PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	50%	# de trabajadores del área de influencia del proyecto consolidados al mes del indicador / # de trabajadores contratados consolidados al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
2	30%	# de Trabajadores de Mano de Obra Calificada Contratada del área de influencia consolidados al mes del indicador / # total de Mano de obra calificada consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
3	50%	# de Trabajadores de Mano de Obra No Calificada Contratada del área de influencia consolidados al mes del indicador / # total de Mano de obra No calificada consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001) Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de Vinculación mano de obra F-SOC-001 Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
4	10%	# Trabajadores Mano de obra femenina MOC, consolidados al mes del indicador/ # total de mano de obra MOC consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de Vinculación mano de obra Formato F-SOC-001 Reporte SICC

8.5.7 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuenta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización Sensibilización e Información:

Reuniones extraordinarias:

En el mes de junio de 2024, el Concesionario realizó las siguientes reuniones informativas relacionadas a continuación:

El día miércoles 26 de junio de 2024, La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se acercó al Corregimiento La Mata, en busca de atender la solicitud formal que realizó el gremio de comerciantes referente a “la afectación económica que se impactará por el desvío de la vía”.
La ANI socializó a la comunidad participante, que por medio del Plan de Gestión Social Contractual y en el marco del programa apoyo a la capacidad de gestión institucional se fortalecerá y trabajará con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la

identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

El Concesionario gestionará y promoverá la cooperación interinstitucional, para el desarrollo coordinado de actividades que permitan poner en marcha la iniciativa o proyecto propuesto. Así mismo, promoverá la existencia de convenios con instituciones públicas y privadas, organizaciones cívicas y comunitarias que tienen una presencia relevante en el área de influencia, para la capacitación de personas a quien se dirigirá la propuesta a ejecutar.

En cualquier circunstancia, se tendrán en consideración las iniciativas que respondan a dar soluciones a los impactos generados por el proyecto concesionado, así como a los efectos generados por la construcción de variantes que producen en su movilidad vial resultados de disminución de ingresos a corto plazo sobre los negocios y servicios que se ofrecen sobre el paso nacional previo existente.

Igualmente, la ANI enfatizó en que estas son unas de las herramientas y estrategias que se tienen contempladas debido a que no se estiman compensaciones ni indemnizaciones económicas.

La comunidad participó adherente y receptivamente a lo socializado por la Agencia Nacional de Infraestructura a lo cual se comprometió a trabajar articuladamente en todos los procesos sociales, técnicos, redes y demás que involucran el desarrollo de la construcción y que será un objetivo para el progreso y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad aledaña al proyecto Troncal del Magdalena 2.

Fotografía 19 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 20 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Reunión ANI Corregimiento La Mata.	Reunión ANI Corregimiento La Mata.

El día sábado 29 de junio de 2024, El Concesionario realizó en el Municipio de Pelaya, en el barrio ciudad jardín una socialización en donde entregó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el inicio del proceso de levantamiento de actas de vecindad, en se les sensibilizo todo el proceso que conlleva

su elaboración con el fin de evidenciar la ocasión de algún daño en el predio a causa del desarrollo de la obra.

Fotografía 21 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 22 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Reunión Barrio Ciudad Jardín Pelaya.	Reunión Barrio Ciudad Jardín Pelaya.

Reuniones de Inicio de obra:

En el mes de junio de 2024, el Concesionario realizó las siguientes reuniones de inicio de obra relacionadas a continuación:

2 reuniones de inicio en el mes de junio de 2024 (Alcaldía de San Alberto y San Martin Cesar)

El día miércoles 12 de junio de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Alcaldía Municipal de San Alberto Cesar; en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander y Río Negro Santander correspondiente a la unidades funcionales 3 y 5.
La autoridad municipal fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron La siguiente necesidad relacionada a continuación:

- ✓ Ubicación de un intercambiador, en la entrada norte del municipio, teniendo en cuenta que allí reside una población de más de 700 familias que se encuentran en riesgo por el cruce de la vía.

Fotografía 23 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 24 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Alcaldía de San Alberto Cesar.	Socialización inicio de obra Alcaldía de San Alberto Cesar.

El día viernes 21 de junio de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en la Alcaldía Municipal de San Martin Cesar en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander correspondiente a la unidad funcional 3.
La autoridad municipal fue adherente a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron la siguiente necesidad relacionada a continuación:

- ✓ El asesor de infraestructura de la alcaldía municipal, manifestó que en el corregimiento de Minas se tiene el propósito de hacer un cruce de la vía (sobre la vía antigua). La administración tiene la intención de tomar esa vía como municipal, y la solución es que ya no la tenga el Invias sino el municipio. Se les ha enviado varias las solicitudes y manifiestan que no es de su competencia. Para lo cual esta Interventoría manifestó que se va a verificar el proceso de reversión de las vías por los centros poblados de la ruta nacional 4514, en donde se construyeron las variantes.

Fotografía 25 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 26 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra Alcaldía de San Martin Cesar.	Socialización inicio de obra Alcaldía de San Martin Cesar.

REUNIONES DE INICIO AUTORIDADES LOCALES		
No.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
1	Junio 12 de 2024	Alcaldía San Alberto Cesar.
2	Junio 21 de 2024	Alcaldía San Martin Cesar.
TOTAL, AUTORIDADES LOCALES: 2 REUNIONES DE INICIO		

TOTAL, REUNIONES DE INICIO JUNIO		
CANT.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
2	Junio de 2024	Autoridades Locales.
TOTAL, REUNIONES DE INICIO: 2 REUNIONES DE INICIO		

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario desarrolla herramientas y utiliza medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y de la Concesión.

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de junio de 2024, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **5.400 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior del periodo, hubo un incremento de **1300** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **452 seguidores**, encontramos un incremento de **21** seguidores, con respecto al anterior periodo.

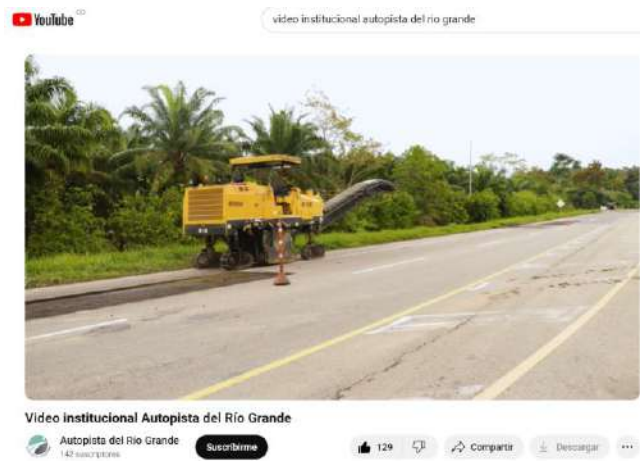
Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **142 suscriptores**, con respecto a los seguidores del mes anterior, se presenta un incremento de **5** seguidores.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 27 Post	Fotografía 28 Post
	
Post Facebook	Post Facebook

Fotografía 29 Post	Fotografía 30 Post
	
Post X	Post X

Video del proyecto

Video Institucional
Fotografía 31 Video Institucional

Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1.545 visitas**. Con respecto al anterior periodo se cuenta con un incremento de **60 visitas**.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

Brochure:

Brochure
Fotografía 32 Brochure del Proyecto

Entrega de Brochure junio de 2024.

El Brochure: es la carta de presentación del Concesionario. El Brochure, cuenta con un tiraje de 1000 mil ejemplares, y ha sido distribuido y difundido en reuniones gerenciales y con la comunidad.

Se realizó la entrega de la pieza gráfica en las siguientes actividades de la Gestión Social:

- A través de la oficina fija y móviles de Atención al Usuario.
- Reuniones informativas
- Reunión Veeduría Concesión APP No. 003 de 2022

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario presentó el Boletín Trimestral: Somos Autopista del Río Grande, edición No. 4, comprendiendo los meses de marzo de 2024 a mayo de 2024, el cual informa del éxito financiero “Se obtienen los recursos para la construcción de la Troncal del Magdalena 2”.

	
Boletín Informativo Edición No. 4	Boletín Informativo Edición No. 4

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto.
https://autopistadelriogrande.com.co/ .

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de junio de 2024 se realizaron 7 volantes digitales relacionados a continuación:

- ✓ 7 volantes digitales enfocados a las ofertas de empleo.

Fotografía 33 Programa de Información y Participación Comunitaria 	Fotografía 34 Programa de Información y Participación Comunitaria 
Volante Digital Oferta de empleo junio de 2024	Volante Digital Oferta de empleo junio de 2024

Fotografía 35 Programa de Información y Participación Comunitaria 	Fotografía 36 Programa de Información y Participación Comunitaria 
Volante Digital Oferta de empleo junio de 2024	Volante Digital Oferta de empleo junio de 2024

Fotografía 37 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo junio de 2024

Fotografía 38 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo junio de 2024

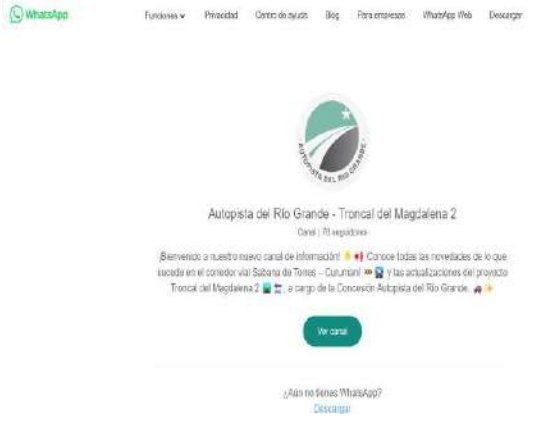
Fotografía 39 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo junio de 2024

Canal de difusión en WhatsApp:

En el mes de junio de 2024, El concesionario implementó una estrategia y herramienta para mantener informado al usuario, y creó un canal de difusión en WhatsApp para que toda la comunidad en general pueda recibir toda la información relevante del corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. https://bit.ly/4dUirAv.

Fotografía 40 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 41 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Canal de difusión en WhatsApp junio de 2024	Canal de difusión en WhatsApp junio de 2024

Plan de Medios:

El Concesionario desarrolla un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto, el cual tiene como objetivo la difusión de mensajes que generan posicionamiento del proyecto por medio de emisiones de televisión, radio y prensa.

Generación opinión pública:

Informe de impactos en medios de comunicación
Concesión Autopista del Río Grande
Junio 2024

Medio	Fecha	Tema	Enlace	Tipo de medio
Canal Caracol	4/06/2024	Manifestantes bloquearon la Troncal del Magdalena, exigen presencia del Gobierno Nacional	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1211109868	TV
Canal RCN	5/06/2024	Recorrido por diferentes regiones del país donde a esta hora se están presentado protestas (Helmer Contrera Agencia Nacional de Transporte)	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1211843791	TV
La Carinosa Bucaramanga	6/06/2024	La concesión Autopista del Río Grande indicó que algunos puntos críticos presentes en la Troncal del Magdalena no hacen parte del alcance contractual del proyecto.	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1212811154	Radio
La Carinosa Bucaramanga	6/06/2024	Alertan por mal estado de la Troncal del Magdalena	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1212435461	Radio
La Carinosa Bucaramanga	6/06/2024	La preocupación en el municipio de Sabana de Torres por una afectación en la denominada Troncal del Magdalena, antigua Ruta del Sol / Ent. a la secretaría de Tránsito de Sabana de Torres, Jazmín /	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1212505092	Radio
Enlance Televisión	14/06/2024	Concesionaria "Autopista del Río Grande" dice no ser responsable dela arreglo	https://fb.watch/sVnl9UZsUE/	Digital
Enlance Televisión	14/06/2024	Concesionaria "Autopista del Río Grande" dice no ser responsable dela arreglo	https://enlacetelevision.com/2024/06/14/concesionaria-autopista-del-rio-grande-dice-no-ser-responsable-dela-arreglo	Internet
Canal TRO	17/06/2024	Parte de la banca de la vía Nacional en Sabana de Torres se encuentra drásticamente afectada y aún no ha sido intervenida (Yasmin Parra Directora Inspección de Tránsito y Transporte Barrancabermeja - Juan Gómez Secretaria	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1219752688	TV
Enlance Televisión	17/06/2024	Desde bloqueos exigen contratación en obra de vía Sabana de Torres	https://enlacetelevision.com/2024/06/17/desde-bloqueos-exigen-contratacion-en-obra-de-via-sabana-de-torres	Internet
Periódico Somos Región	17/06/2024	Puntos problemáticos en el corredor vial no forman parte del contrato del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	https://www.facebook.com/reel/332912143243327	Digital
Culturízate Sabana de Torres	17/06/2024	Aclaración puntos de la concesión con pérdida de bancada en la vía Sabana de Torres	https://fb.watch/sVm1Hp-gnc/	Digital
Enlance Televisión	17/06/2024	Vía hacia Sabana de Torres está apunto de derrumbarse	https://enlacetelevision.com/2024/06/17/via-hacia-sabana-de-torres-esta-apunto-de-derrumbarse	Internet
Canal TRO	18/06/2024	Las comunidades del municipio de Sabana de Torres realizaron bloqueos en la Troncal del Magdalena Medio en protesta por las políticas laborales de la Nueva concesión que administra el tramo	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1220712020	TV
bluradio.com	18/06/2024	Comunidades en Santander bloquean Troncal del Magdalena Medio por falta de oportunidades laborales	https://www.bluradio.com/regiones/santanderes/comunidades-en-santander-bloquean-troncal-del-magdalena-medio-por-falta-de-	Internet
Canal TRO	18/06/2024	Los habitantes de Sabana de Torres Santander están bloqueando la troncal del Magdalena Medio (Enyimber Marín Veeduría Ciudadana) (Mención Ministerio de Transporte - ANI)	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1220531062	TV
caracol.com.co	18/06/2024	Bloquean la Troncal del Magdalena Medio, manifestantes exigen el derecho al trabajo	https://caracol.com.co/2024/06/18/bloquean-la-troncal-del-magdalena-medio-manifestantes-exigen-el-derecho-al-trabajo	Internet

corrillos.com.co	18/06/2024	Balance de las 15 obras en ejecución en Santander, según veedurías de la Cámara de Comercio de Bucaramanga	https://www.corrillos.com.co/balance-de-las-15-obras-en-ejecucion-en-santander-segun-veedurias-de-la-ccb	Internet
Señal Colombia TV	18/06/2024	En Santander, la comunidad mantiene un bloqueo la Troncal del Magdalena Medio (Rodolfo Patiño, Líder Comunal)	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1220718824	TV
Canal RCN	19/06/2024	En Santander persisten los bloqueos en la troncal del Magdalena que comunica el centro del país con la costa	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1221034932	TV
Señal Colombia TV	19/06/2024	Trabajadores y habitantes de Sabana de Torres Santander se encuentran bastante inconformes por la contratación de personas foráneas para trabajar en las empresas asentadas en este municipio incluso han bloqueado algunas vías de esta región	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1221107017	TV
La FM Radio	19/06/2024	Titulares	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1221103677	Radio
melodiaenlinea.com	19/06/2024	Continúa bloque en troncal del Magdalena Medio por manifestantes que exigen a consorcio de obras de ampliación derecho al trabajo	https://melodiaenlinea.com/continua-bloque-en-troncal-del-magdalena- medio-por-manifestantes-que-exigen-a-consorcio-de-obras-de-ampliacion- derecho-al-trabajo	Internet
RCN Radio Bucaramanga	19/06/2024	Comunidades en Santander bloquean la Troncal del Magdalena Medio, porque exigen oportunidades laborales justas	https://a.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11995&cid=1220930090	Radio

8.5.7.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: el Concesionario entregó la aplicación de la encuesta anual de la estrategia de comunicación. Evaluación de efectividad estrategia de comunicaciones año 2024.

8.5.8 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Información y Participación Comunitaria.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	No. de reuniones de inicio de obra	32
	No. de reuniones de inicio de obra Autoridades Locales junio (Alcaldía de San Alberto y San Martin Cesar).	2
	No de asistentes de las reuniones de inicio de obra	1010
	No. de reuniones de Extraordinaria	109
	No. de reuniones de Extraordinaria junio (Corregimiento La Mata, Barrio Ciudad Jardín Pelaya).	2
	No de asistentes de las reuniones extraordinaria	2064
	No. Video institucional	1
	No. De brochure	1
	No boletín o periódico trimestral	4
	En el mes de junio de 2024 el Concesionario presentó nueva Edición del Boletín Informativo No. 4.	1
	Página web creada y actualizada	1
	No de programa de televisión	4
	En el mes de junio de 2024 el Concesionario presentó emisión de programa de televisión emisión No. 4 sábado 29 de junio de 2024.	1
	No de programa de radio	5
	En el mes de junio de 2024 el Concesionario no presentó emisión de	1

	programa de radio emisión No. 5 jueves 27 de junio de 2024.	
	No de publirreportaje	2
	No comités conformados	6
	No. De estudios de encuesta de opinión	1

Tabla 62. Indicador y cronograma programa de Información y Participación Comunitaria

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de socializaciones de inicio realizadas / # de socializaciones programadas X 100	Convocatoria y realización de reuniones de inicio con comunidades y autoridades del AI													Registro de convocatoria Actas de reunión sepg-f-027 Registros de Asistencia sepg-f-016 Registro Fotográfico gcspf-133 o Fílmico Presentación Power Point (según aplique)
		# de socializaciones extraordinarias atendidas / # de socializaciones extraordinarias solicitadas X 100	Convocatoria y realización de reuniones extraordinarias con comunidades y autoridades del AI													
2	100%	# video institucional proyectado/ # video institucional elaborado	Realizar la producción o actualización del video institucional del proyecto													Video actualizado Registro Fotográfico de difusión
3	100%	# de Brochure distribuidos / # de Brochure elaborados X 100	Distribuir anualmente el brochure del proyecto													Diseño brochure Registro Fotográfico de difusión
4	100%	# de boletines trimestrales distribuidos/ # de boletines trimestrales elaborados*100	Producir y distribuir un boletín informativo trimestral													Diseño de la publicación Registro Fotográfico de difusión
5	100%	Página actualizada / Página creada*100	Realizar actualización página Web													Registro Fotográfico de actualizaciones (Pantallazos)
6	100%	Piezas de divulgación elaboradas / piezas de divulgación programadas*100	Diseño de piezas comunicativas que facilitarán la apropiación y la adopción del proyecto por parte de las comunidades.													Diseño de las piezas elaboradas

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
7	100%	# de programas de tv emitidos/ # de programas propuestos*100	Producción y emisión de un programa trimestral de TV													Certificados de Emisión Programas de televisión emitido
8	100%	# de programas de radio emitidos/ # de programas propuestos*100	Producción y emisión de un programa trimestral de radio													Certificados de Emisión Programas de radio emitido
9	100%	# de insertos publicados/ # de insertos programados*100	Publicación de reportajes o insertos (prensa) en medio regional													Soporte de difusión
10	100%	# de actividades de generación de opinión pública implementadas / # de estrategias de generación de opinión pública propuestas*100	Contenidos en redes sociales o producción de boletines de prensa													Registro Fotográfico de actualizaciones de redes sociales Copia boletín de prensa
11	100%	# de comités de participación ciudadana realizados/ # de comités de participación ciudadana programados*100	Conformación y ejecución de los comités de participación ciudadana													Registro de convocatoria Actas de reunión sepg-027 registro de asistencia sepg-016 GCSP-F-133_ registro fotográfico
12	100%	# de encuestas aplicadas para estudio de opinión / # de encuestas propuestas para estudio de opinión*100	Elaboración estudio anual de opinión, que permita analizar el impacto de la estrategia de comunicación y resultados de posicionamiento del proyecto													Documento del estudio anual de opinión aplicado

8.5.9 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario efectúa una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabaja con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Unidades Productivas:

En el mes de junio de 2024 el Concesionario realizó dos (2) acercamientos con la Universidad Popular del Cesar referente al desarrollo de iniciativas productivas con el objetivo de iniciar un

proceso investigativo, metodológico con el diagnóstico de las unidades sociales productivas y las áreas comerciales comunitarias.

Para lo cual la Universidad Popular del Cesar realizará todo el proceso de literatura e investigativo sin costo alguno, sin embargo, solicito al Concesionario el apoyo en la ubicación de reductores de velocidad para mitigar el impacto de los altos índices de accidentalidad que presenta la vía 40 principal de Aguachica Cesar.

Fotografía 42 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 43 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
18 de junio de 2024 acercamiento Universidad Popular del Cesar.	18 de junio de 2024 acercamiento Universidad Popular del Cesar.

Fotografía 44 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 45 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
21 de junio de 2024 acercamiento Universidad Popular del Cesar.	21 de junio de 2024 acercamiento Universidad Popular del Cesar.

Juntas de acción comunal:

Durante el mes de junio de 2024 el Concesionario no realizó acercamientos con diferentes juntas de acción comunal.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

En el mes de junio de 2024 el Concesionario no realizó acercamientos referentes a las Áreas Comerciales Comunitarias.

Relacionamiento Interinstitucional:

En el mes de junio de 2024, el Concesionario realizó un (1) acercamiento interinstitucional, con la Alcaldía Municipal de Río de Oro, con el objetivo de socializar la norma correspondiente a la ocupación irregular del espacio público, Ley 1228 de 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

Dentro de los compromisos generados se estableció una visita por parte de la alcaldía municipal a los comerciantes informales a la cual el Concesionario va a realizar el acompañamiento respectivo y gestionará que en la visita participe y apoye la Dirección de Tránsito y Transporte.

Fotografía 46 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 47 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
20 de junio de 2024 mesa de trabajo alcaldía de Río de Oro.	20 de junio de 2024 mesa de trabajo alcaldía de Río de Oro.

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En el mes de junio de 2024, el Concesionario Autopista del Río Grande reportó ocupaciones irregulares por medio del formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

El formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente se encuentra a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	LOGO DE LA FIRMA CONCESIONARIA	Código: GCSP-F-145
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO: REGISTRO CONSOLIDADO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PGGS		Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003-2022 DEL 22 DE JULIO DE 2022

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
REGISTRO CONSOLIDADO IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS OCUPADAS ILEGALMENTE

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN Nº	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES			FECHA RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO			OBSERVACIONES
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA	DD	MM	AA	
02	06	24	447	PR 15+600 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
02	06	24	448	PR 11+140 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
02	06	24	449	PR 11+800 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
03	06	24	450	PR 86+840 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto						
04	06	24	451	PR 4+500 RN 4514 San Alberto	Alcaldía de San Alberto						

Junio de 2024, formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

Sensibilización normativa derecho de vía:

Durante el mes de junio de 2024, el Concesionario realizó cuatro (4) socializaciones de la normativa referente al derecho de vía de con el objetivo de socializar la norma correspondiente a la ocupación irregular del espacio público, Ley 1228 de 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones en las autoridades municipales relacionadas a continuación:

- ✓ Alcaldía Municipal Aguachica Cesar.
- ✓ Alcaldía Municipal San Alberto Cesar.
- ✓ Alcaldía Municipal Pailitas Cesar.
- ✓ Alcaldía Municipal La Gloria Cesar.

Fotografía 48 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 	Fotografía 49 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 
13 de junio de 2024 Alcaldía Aguachica Cesar.	13 de junio de 2024 Alcaldía Aguachica Cesar.

Fotografía 50 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 	Fotografía 51 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 
25 de junio de 2024 Alcaldía de San Alberto Cesar.	25 de junio de 2024 Alcaldía de San Alberto Cesar.

Fotografía 52 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 	Fotografía 53 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 

26 de junio de 2024 Alcaldía de Pailitas Cesar.	26 de junio de 2024 Alcaldía de Pailitas Cesar.

Fotografía 54 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 	Fotografía 55 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 
27 de junio de 2024 Alcaldía de La Gloria Cesar.	27 de junio de 2024 Alcaldía de La Gloria Cesar.

Audiencias:

En el mes de junio de 2024, no se realizaron audiencias relacionadas.

Gestión Invasión al Derecho de vía relación junio 2024:

Tabla 63. Invasión al Derecho de vía.

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN N. ª	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
02	06	24	447	PR 15+600 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
02	06	24	448	PR 11+140 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
02	06	24	449	PR 11+800 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
03	06	24	450	PR 86+840 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
04	06	24	451	PR 4+500 RN 4514 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
05	06	24	452	PR 48+050 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas		
07	06	24	453	PR 88+900 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		

07	06	24	454	PR 88+887 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
07	06	24	455	PR 88+880 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
07	06	24	456	PR 88+830 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
12	06	24	457	PR 79+755 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
12	06	24	458	PR 79+810 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
12	06	24	459	PR 79+695 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
13	06	24	460	PR 79+883 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
13	06	24	461	PR 88+830 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
13	06	24	462	PR 58+820 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
13	06	24	463	PR 58+830 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
13	06	24	464	PR 58+800 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
13	06	24	465	PR 58+790 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		

8.5.9.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de autoevaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría, En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

8.5.10 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Acercamiento con la comunidad iniciativas productivas	36
	Acercamiento con instituciones iniciativas productivas	23
	Acercamiento con instituciones iniciativas productivas en el mes de junio Universidad Popular del Cesar	2
	Asistencia a audiencia en tema de espacio públicos	5
	Acompañamiento a las autoridades a las visitas técnicas	4
	No. de mesas de trabajo con autoridades locales de espacios públicos	19
	Gestión invasión al derecho de vía acumulado	465
	Gestión invasión al derecho de vía junio	19
	No. de mesas de trabajo con autoridades locales de espacios públicos en el mes de junio (Alcaldía Municipal Aguachica Cesar Alcaldía Municipal San Alberto Cesar Alcaldía Municipal Pailitas Cesar Alcaldía Municipal La Gloria Cesar Alcaldía Municipal Rio de Oro Cesar.	5

Tabla 64. Indicadores y cronograma Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de iniciativas formuladas/# de iniciativas programadas para formular *100	Diagnóstico de iniciativas productivas													Análisis de información recolectada con las comunidades.
			Formulación de iniciativas productivas													Diagnóstico realizado en primera fase del proyecto.
2	100%	# de iniciativas formuladas y apoyadas por instituciones aliadas /# de iniciativas formuladas *100	Acercamientos con instituciones aliadas													Acercamiento con instituciones en la primera fase.
			Gestión y desarrollo de actividades a través de alianzas con instituciones													Actas y convenios.
3	100%	# de capacitaciones desarrolladas para fortalecer USP/# de capacitaciones programadas para fortalecer USP *100	Gestionar capacitaciones para el fortalecimiento de las USP.													Diagnósticos realizados.
4	100%	# de sitios turísticos con desarrollo de estrategias de promoción /# de sitios turísticos programados para promocionar*100	Desarrollar estrategias de promoción del turismo en las regiones.													Inventario turístico identificado en primera fase.
5	100%	# de ocupaciones irregulares reportadas a autoridades locales / # de ocupaciones irregulares identificadas *100	Reportar a las autoridades locales las ocupaciones irregulares identificadas.													Actas de notificación realizadas por O&M
			Reportar a las autoridades locales las ocupaciones irregulares identificadas.													Actas de notificación realizadas por O&M

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
6	100%	# de reuniones realizadas con autoridades locales/# de reuniones programadas con autoridades locales *100	Realizar reuniones con autoridades locales para tratar tema de derecho de vía.													Casos identificados en los municipios que conforman el AI.
7	100%	# de metodología aplicadas para los proyectos en implementación y la preservación del espacio público / # de metodología propuesta para los proyectos en implementación y la preservación del espacio público	Desarrollar metodología para medir el avance de los proyectos en implementación y la preservación del espacio público													Documento del estudio semestral de opinión aplicado

8.5.11 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región.

Acercamientos Institucionales:

Fortaleciendo el proceso de relacionamiento y apoyo interinstitucional El Concesionario realizó una visita y reunión con el CAE SENA de Curumaní como objetivo de identificar el reconocimiento de los ambientes de formación de cursos complementarios y relacionamiento orientado a los programas de capacitación ofertados; Logrando la concertación de un programa de formación complementaria en Paletero señalizador de vías en obras civiles para orientarse en la sede del SENA y beneficie a población urbana y veredas cercanas del municipio de Curumaní; priorizando comunidad de los barrios 5 de noviembre, El silencio, Villa Andrés, Olaya y Buenos Aires. Está proyectado el inicio de la formación para el 1 de agosto en horario nocturno. La recepción de los documentos se realizará directamente en el CAE SENA de Curumaní, donde verificaran inscripción en SENA Sofia Plus y demás datos de matrícula. Por parte de La Concesión se realizará divulgación de la formación en los barrios priorizados concertando encuentros con los respectivos presidentes de JAC.

Fotografía 56 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 57 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Junio 27 de 2024 acercamiento SENA Curumani.	Junio 27 de 2024 acercamiento SENA Curumani.

Validación curso de formación:

En el mes de junio de 2024 el Concesionario realizó tres (3) reuniones de validación del curso de formación complementaria en Paletero, señalizador de vías en obras civiles y/o Señalizador vial, de las cuales dos iniciaron y finalizaron en el presente periodo correspondientes al Municipio de Pailitas. una en el casco urbano y la otra en zona rural en el corregimiento La Floresta. La tercera jornada se realizó en zona rural del municipio de Curumaní, en la vereda Unión 28. Para informar a los lideres y presidentes de JAC del proceso de registro e inscripción. De esta manera ellos puedan iniciar con la divulgación y recolección de los documentos requeridos. Se programó el inicio de la formación para el 1 de agosto del 2024. Estos encuentros se realizaron con líderes comunales, presidentes de JAC y comunidad aledaña al área del proyecto relacionadas a continuación:

- ✓ Pailitas: Atendiendo la convocatoria 210 personas residentes en los barrios: 27 de marzo, 9 de abril, Alfonso López, Brisas del norte, Centro, El Bosque, El Carmen, Jardín, Frontera, Fundadores, La Concentración, La Esperanza, La Unión, Las Cumbres, Las Flores,

Lucerna, Nueva Granada, Realengo, San Pedro y Torcoroma. Veredas: El Tigre (Pelaya), Hacaritama (Tamalameque), La Frontera, 8 de diciembre, Barro Blanco, Caño Arenas, La esperanza, La Unión y Rivera. (Pailitas). Corregimiento: Las Vegas (Chimichagua). En total se registraron para el proceso de matrícula 125 personas.

Fotografía 58 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 59 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Junio 07 de 2024 Pailitas Cesar.	Junio 07 de 2024 Pailitas Cesar.

- ✓ Pailitas corregimiento La Floresta: atendiendo a la convocatoria 54 personas del sector por intermedio de los respectivos presidentes de JAC La Floresta y el Burro (Pailitas); Hacaritama (Tamalameque) y El Tigre (Pelaya) – Cesar. Se registraron para el proceso de matrícula 42 personas aproximadamente.

Fotografía 60 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 61 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Junio 07 de 2024 La Floresta Cesar.	Junio 07 de 2024 La Floresta Cesar.

- ✓ Curumaní Vereda Unión 28: Se realizó reunión con lideres y presidentes de JAC de las veredas Unión 28, Unión Animito, El Triunfo; Bellavista y La Conquista 1. Asistieron 14 personas para recibir la información e iniciar recolección de la información para el respectivo registro y matrícula ante El SENA.

Fotografía 62 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 63 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Junio 27 de 2024 Curumaní Vereda Unión 28.	Junio 27 de 2024 Curumaní Vereda Unión 28. .

Para el caso de Pailitas casco urbano y veredas aledañas; y La Floresta. Se había desarrollado la reunión con los líderes y presidentes de JAC en el mes de mayo, logrando así dar inicio y finalización de las formaciones en el mes de junio.

N.	FECHA	VALIDACIÓN CURSO DE FORMACIÓN
1	Junio 07 de 2024	Pailitas Casco Urbano.
2	Junio 07 de 2024	Pailitas Corregimiento La Floresta.
3	Junio 07 de 2024	Curumaní Vereda Unión 28.
TOTAL		**3 validaciones curso de formación.**

Jornadas de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto:

En el mes de junio de 2024, El Concesionario realizó dos (dos) jornadas de seguimiento a la formación de paletero, señalizador de vías en obras civiles, efectuando capacitación en la comunicación Asertiva, al considerarse un tema complementario a la formación del SENA, al ser importante y fundamental manejar habilidades de comunicación, buen trato y respeto hacia los usuarios de la vía concesionada por parte de los futuros auxiliares de tráfico. En total 152 personas fueron capacitadas residentes en el casco urbano, veredas aledañas y corregimientos de La Floresta Y El Burro de Pailitas. También vecinos de la vereda Hacaritama (Tamalameque), El Tigre (Pelaya) y el corregimiento de Las Vegas (Chimichagua). Como complemento adicional desde el programa de cultura vial se realizaron jornadas de sensibilización vial con los aprendices inscritos al curso de Paletero señalizador de vías en obras civiles.

Fotografía 64 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 65 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Junio 19 de 2024 Pailitas Cesar.	Junio 19 de 2024 Pailitas Cesar.

Fotografía 66 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 67 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Junio 19 de 2024 La Floresta Cesar.	Junio 19 de 2024 La Floresta Cesar.

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de auto evaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

8.5.12 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO	No. sesión de grupo focales	59
	No. asistentes a los grupos focales	577
	No. reunión de validación del plan de capacitación	66
	No. asistentes para validación del plan de capacitación	317
	No. De taller de capacitación	9
	No. De asistentes a talleres de capacitación	515
	No. taller de capacitación mes de junio de 2024	2
	No. De curso formación	10
	No. De asistentes de curso de formación	642
	Curso de formación mes de junio	3
	Acercamiento con instituciones	9
	Acercamiento con instituciones en el mes de junio SENA Curumaní	1

Tabla 65. Indicadores y cronograma Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	Número de capacitaciones ejecutadas / Número de capacitaciones programadas	Validación del curso de formación asignado													Registro de Asistencia Registro Fotográfico Actas de reunión Ayudas de memoria y Registros fílmicos
			Jornadas de capacitaciones													
2	100%	# de metodología aplicadas para medir el impacto del plan de capacitación / # de metodología propuesta para medir el impacto del Plan de Capacitación.	Desarrollar metodología para medir el impacto del Plan de Capacitación.													Documento del estudio semestral de opinión aplicado
3	80%	# sedes educativas capacitadas en prevención de violencia de genero) / (# de sedes educativas programadas	Diseño del plan													Registro de Asistencia Registro Fotográfico Actas de reunión Ayudas de memoria y Registros fílmicos
			Divulgación del plan													
			Implementación de las Jornadas de capacitaciones													
			Ejecución de la jornada cívico ambiental													

8.5.13 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

El arqueólogo Alexander Franco es el líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICANH" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICANH del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Fotografía 68 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco



ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCISO

JUAN MANUEL DÍAZ ORTÍZ

Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

Actividades de Seguimiento Arqueológico del Proyecto

El Programa de Arqueología Preventiva (PAP) registró avances en las fases II, III, IV y V, con un enfoque particular en diversas actividades. En la Fase II, se realizaron prospecciones en siete polígonos específicos, 4 de los cuales corresponden al Tramo 7 (R1421A230160, R1421A230161, R1421A230162, R1421A230163), ubicados en los municipios de Curumaní, simultáneamente, se llevaron a cabo prospecciones en tres polígonos del Tramo 4 (R1421A230039, R1421A230034, R1421A230049) situados en el municipio de San Alberto y Sabana de Torres respectivamente.

En la Fase III, se redactó el informe correspondiente a diez polígonos especifico con fin de solicitar la aprobación del Plan de Manejo arqueológico. La Fase IV concluyó con sondeos de verificación en el Zodme Finca La Reforma p2, y se elaboración el informe con la formulación de medidas de manejo para esa área, como también se adelantaron las actividades de laboratorio para los materiales evidenciados. Por otro lado, la Fase V se centró en la capacitación del personal interno del proyecto, así como en la actualización del modelo de datos y la implementación de recomendaciones institucionales.

Actividades de campo Fase Diagnóstico y prospección.

Durante el mes de junio de 2024, el Concesionario llevó a cabo prospecciones en siete polígonos específicos, siguiendo el diseño metodológico aprobado en la resolución 1421. Se realizaron pozos de sondeo proyectados para cada polígono, con medidas estándar y espaciados regulares separados 10 metros entre sí. Además, se realizó la lectura del entorno paisajístico y la descripción de las secuencias estratigráficas expuestas. Es relevante destacar que, al concluir estas actividades, se encontraron evidencias de material cultural en el un solo polígono especifico denominado FM OCA_2_2 con 3 pozos de sondeos positivos.

Tabla. Polígonos Intervenidos para la Fase de Diagnóstico y Prospección:

TRAMO	UF	NOMBRE POLÍGONO	POLÍGONO ICANH	MUNICIPIO	POZOS
4	UF3	Zodme_1	R1421A230034	San Alberto	432
4	UF0	Zodme_17	R1421A230039	San Alberto	93
4	UF2	Depósito KM 38+600 Fca La Ilusión	R1421A23049	Sabana de Torres	60
7	UF9	FM OCA 2_2	R1421A230160	Curumaní	223
7	UF9	FM OCA 2_3	R1421A230161	Curumaní	94
7	UF9	FM OCA 2_4	R1421A230162	Curumaní	38

7	UF9	FM OCA 2_5	R1421A230163	Curumaní	47

Fotografía 69 Programa de Arqueología Preventiva. 	Fotografía 70 Programa de Arqueología Preventiva. 
Junio de 2024 Recolección Superficial Fuente de material OCA2_2-Municipio de Curumaní.	Junio de 2024 Recolección Superficial Fuente de material OCA2_2-Municipio de Curumaní.

Fotografía 71 Programa de Arqueología Preventiva. 	Fotografía 72 Programa de Arqueología Preventiva. 
Junio de 2024 Recolección Superficial Zodme 1.	Junio de 2024 Recolección Superficial Zodme 1.

Fotografía 73 Programa de Arqueología Preventiva.	Fotografía 74 Programa de Arqueología Preventiva.
	
Junio de 2024 Recolección Superficial Zodme 17.	Junio de 2024 Recolección Superficial Zodme 17.

Fotografía 75 Programa de Arqueología Preventiva.	Fotografía 76 Programa de Arqueología Preventiva.
	
Junio de 2024 Recolección Superficial Finca La Ilusión.	Junio de 2024 Recolección Superficial Finca La Ilusión.

Fase III del Programa de Arqueología Preventiva (Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico)

Durante el mes de junio de 2024, el Concesionario culminó con la redacción del informe correspondiente a las actividades arqueológicas llevadas a cabo en la Fase II para diez polígonos específicos. Este informe se presentará en solicitud de aprobación del plan de manejo asociado, una vez el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) apruebe las áreas incluidas en el cambio mayor y menor previamente radicado.

Fase IV: Actividades de Campo para la Fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

Al respecto de la Fase IV, el Concesionario llevó a cabo actividades de campo en el Tramo 7 del proyecto, enfocándose en la ejecución de sondeos de verificación correspondiente al Polígonos: denominado Zodme La Reforma p2 identificado con el ID R1421A230071. Ubicado en los Municipio de Curumaní Cesar. Siguiendo estrictamente la metodología establecida para la

implementación del plan de manejo arqueológico, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1421. Dicho plan implica la realización de pozos de verificación cada 5 metros en puntos predefinidos como positivos, de acuerdo con la AIA 3295 otorgada mediante el acto administrativo 1148 del 18 de marzo de 2015 por Rubiano, y cumpliendo con los requisitos establecidos por el ICANH. Este acto establece la necesidad de verificar sondeos positivos a través de sondeos en cruz cada 5 metros del sondeo positivo. Los 4 sitios arrojaron un resultado positivo para material cultural los cuales se detallan en la siguiente tabla. A su vez, se culminó la redacción del informe el cual se presentará al Instituto Colombiano de Antropología e Historia en solicitud de la aprobación de la formulación de las medidas de manejo formuladas para el polígono en mención.

NÚMERO	ID. POL	NOMBRE POL	MUNICIPIO	TOTAL, RESULTADOS
1	R1421A230071	Zodme Finca La Reforma	Chimichagua	42 Frag. Cerámicos 3 líticos

Igualmente, el Concesionario adelantó las actividades de laboratorio específicamente, en el lavado, preclasificación, rotulación e inventario de aproximadamente 200 fragmentos correspondientes a los sitios específicos del Zodme Finca La Reforma y Zodme Finca La Reforma P2 ubicados en el municipio de Chimichagua, las cuales se encuentran almacenados actualmente en el laboratorio de arqueología.

Fotografía 77 Programa de Arqueología Preventiva.	Fotografía 78 Programa de Arqueología Preventiva.
	
Junio de 2024 Rotulación de material Laboratorio de Arqueología- Oficina de Curumaní.	Junio de 2024 Rotulación de material Laboratorio de Arqueología- Oficina de Curumaní.

En la Fase V (Programa de Arqueología Pública y Divulgación)

Durante el mes de junio de 2024, el Concesionario realizó dos capacitaciones al personal del equipo de arqueología y una socialización general al personal vinculado de la concesión, una en el Tramo 4 y otra en el Tramo 7. Estas capacitaciones tienen como objetivo generar conocimiento y sentido de pertenencia hacia el patrimonio cultural colombiano, involucrando a los participantes en el cuidado, protección y divulgación de las evidencias arqueológicas. Es importante señalar que todas estas actividades se llevaron a cabo siguiendo los lineamientos establecidos por el ICANH, como entidad rectora del Patrimonio Arqueológico Colombiano.

Fotografía 79 Programa de Arqueología Preventiva.	Fotografía 80 Programa de Arqueología Preventiva.
	
Junio de 2024 capacitación fuente de material OCA2_2-Municipio de Curumaní.	Junio de 2024 capacitación fuente de material OCA2_2-Municipio de Curumaní.

8.5.13.1 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva

Tabla 66. Indicadores y cronograma Programa de Arqueología Preventiva

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA																
No.	METAS	INDICADOR	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de capacitaciones realizadas al personal /vinculado/ # de capacitaciones proyectadas al personal vinculado *100	Capacitaciones dirigidas al personal que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.													Registro de asistencia sepg-f-016
2	100%	# de capacitaciones realizadas a comunidades / # de capacitaciones proyectadas al personal *100	Capacitaciones dirigidas a comunidades que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.													Registro fotográfico gcsp-f-133

8.5.14 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Acercamiento con Instituciones Educativas:

En el mes de junio de 2024, el Concesionario no realizó acercamientos con instituciones educativas.

Gestión Institucional Cultura Vial:

En el mes de junio de 2024, el Concesionario no realizó gestiones interinstitucionales.

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

En el mes de junio de 2024, el Concesionario realizó tres (3) sensibilizaciones en cultura vial con el objetivo de fortalecer la metodología “todos somos actores viales”, desarrollando actividades lúdico dinámicas en el conocimiento e identificación de las señales de tránsito, clasificación de actores viales y la importancia de la educación vial como factor protector en la vida.
Las sensibilizaciones en cultura vial se desarrollaron en las siguientes comunidades relacionadas a continuación:

- ✓ Jornada de sensibilización con los estudiantes del curso de paletero corregimiento La Floresta.
- ✓ Jornada de sensibilización con los estudiantes del curso de paletero municipio de Pailitas.
- ✓ Jornada de sensibilización con lideres y presidentes de JAC de las veredas El Triunfo, Unión 28, Bellavista y Unión Animito.

Fotografía 81 Programa de cultura vial.	Fotografía 82 Programa de cultura vial.
	
Junio 19 de 2024 Jornada de sensibilización con los estudiantes del curso de paletero corregimiento La Floresta.	Junio 19 de 2024 Jornada de sensibilización con los estudiantes del curso de paletero corregimiento La Floresta.

Fotografía 83 Programa de cultura vial.	Fotografía 84 Programa de cultura vial.
	
Junio 19 de 2024 Jornada de sensibilización con los estudiantes del curso de paletero municipio de Pailitas.	Junio 19 de 2024 Jornada de sensibilización con los estudiantes del curso de paletero municipio de Pailitas.

Fotografía 85 Programa de cultura vial.	Fotografía 86 Programa de cultura vial.
	
Junio 27 de 2024 Jornada de sensibilización con lideres y presidentes de JAC de las veredas El Triunfo, Unión 28, Bellavista y Unión Animito.	Junio 27 de 2024 Jornada de sensibilización con lideres y presidentes de JAC de las veredas El Triunfo, Unión 28, Bellavista y Unión Animito.

Fotografía 87 Programa de cultura vial.	Fotografía 88 Programa de cultura vial.
	

Junio de 2024 folleto informativo cultura vial.	Junio de 2024 folleto informativo cultura vial.

Fotografía 89 Programa de cultura vial.	Fotografía 90 Programa de cultura vial.
	
Junio 23 de 2024 Institución Educativa La Floresta.	Junio 23 de 2024 Institución Educativa La Floresta.

<u>Campañas en Cultura Vial</u>:

En el mes de junio de 2024 el Concesionario realizó dos campañas viales “cuido mi vida en la vía” con el objetivo de sensibilizar hábitos y comportamientos seguros en la vía a todos los actores viales en espacial, motociclistas, conductores de transporte público y particular, pasajeros y peatones.

Se realizó sensibilización sobre normas de seguridad vial, prevención de accidentes, señales de tránsito, brindando recomendaciones para reducir el 50% de accidentes desde el manejo preventivo y gestión de los factores de riesgos:

- ✓ Velocidades seguras.
- ✓ Prevención de la fatiga.
- ✓ Prevención de la distracción.
- ✓ Cero tolerancias a la conducción bajo efectos de alcohol y drogas (sustancias psicoactivas).
- ✓ Protección a los actores viales vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas).
- ✓ Respetar las señales de tránsito.
- ✓ Respetar la distancia con el vehículo del frente.

El Concesionario abordó cada uno de los factores riesgos con pedagogía lúdica y dinámica, incentivando que los usuarios identificaran los factores de riesgos que se encuentran en la vía y se brindan recomendaciones para prevenirlos:

- ✓ Para el micro sueño, la mejor alternativa es dormir unos 30 minutos para que el cuerpo descanse y poder continuar la actividad.

- ✓ Cuidar los medicamentos que se toman antes de conducir.
- ✓ Dormir unas ocho horas antes de realizar viajes de trayectos largos.
- ✓ Descansar cada dos en viajes largos.

El acompañamiento que brindó la Policía Nacional tuvo como objetivo fortalecer en los actores viales la importancia del cumplimiento de las normas y señales de tránsito, enfocándose en el punto de referencia para poder ubicarse en el corredor vial; también brindar recomendaciones generales como:

• Uso correcto del cinturón de seguridad y el casco.
• Respetar los límites de velocidad establecidos.
• No mezclar bebidas embriagantes con la conducción.
• No realizar maniobras peligrosas que generen riesgos para todos los actores viales.

Fotografía 91 Programa de cultura vial.	Fotografía 92 Programa de cultura vial.
	
Junio 07 de 2024 La Gómez Cuido mi vida en la vía	Junio 27 de 2024 Curumaní Cesar.

Fotografía 93 Programa de cultura vial.	Fotografía 94 Programa de cultura vial.
	
Junio 27 de 2024 Curumaní Cesar Cuido mi vida en la vía.	Junio 27 de 2024 Curumaní Cesar Cuido mi vida en la vía.

8.5.15 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Cultura Vial.

PROGRAMA DE CULTURA VIAL	No. De campañas con usuarios de la vía	20
	No. De beneficiario en campaña de la vía	927
	No. de campañas viales mes de junio La Gomes y Curumani.	2
	No. De sensibilización con estudiantes	20
	No. De estudiantes	545
	No. Sensibilizaciones mes de junio (La Floresta, Pailitas, Unión 28).	3
	No. De sensibilización con comunidad	10
	No. De beneficiario de la sensibilización con comunidad	331

Tabla 67. Indicadores y cronograma Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)										FUENTE DE VERIFICACIÓN		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de comités de seguimientos realizados / # de comités de seguimiento proyectado *100	Ejecutar las actividades del convenio interinstitucional													Actas de reunión de los comités
2	100%	# de campañas de seguridad vial ejecutadas / # de campañas de seguridad vial programadas *100	Realización de campañas trimestrales con los usuarios de la vía.													Actas de reunión sepg-f-027, Registro fotográfico gcsp-f-133, Registro de asistencia sepg-f-016.
3	100%	# de talleres pedagógicos Realizados / # de talleres pedagógicos programados *100	Realización de talleres pedagógico con instituciones educativas y otros actores viales del AI del proyecto.													Registro fotográfico gcsp-f-133, Registro de asistencia sepg-f-016.
4	100%	# de piezas de material pedagógico entregado / # de piezas de material pedagógico programado para entregar	Distribución de material pedagógico durante las actividades del programa.													Registros de entrega de piezas de material informativo
5	100%	# de evaluación y autoevaluación / indicador 01 – índice de mortalidad	Estadística índice de mortalidad													Estadística ATS

8.5.16 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando

mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

En el mes de junio de 2024, el Concesionario no relacionó portafolio de servicios inmobiliarios.

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario

deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 4 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya y San Alberto.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 68. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 95 Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Barrancabermeja - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 96 Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.
Fotografía 97 Institución Educativa 5 de febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños
Fotografía 98 Institución Educativa Los Ortega	**Escuela:** Los Ortega

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	**Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

En el mes de junio el Concesionario no reportó actividades para el programa, sin embargo apoyó a la elaboración metodológica, conceptual y documental de la actualización del Plan de Gestión Social Contractual.

A la fecha el programa de acompañamiento a la gestión socio predial se encuentra a la espera de los insumos del área predial.

Informe de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial Gestión acumulados portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 69. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICIÓN No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
10	22/05/2024	Curumaní
TOTAL		**10 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 70. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
	30/01/2024	Secretaria Distrital de Educación Barrancabermeja Santander	Información de avance
	05/02/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de inicio.
	07/03/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de acercamiento.
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
	27/01/2024	Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio	Acercamiento para informar avance
	07/02/2024	Centro Poblado Veinte de Julio	Reunión de inicio.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	19/10/2023	IE 5 de Febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	23/01/2024	Presidente de la Junta de Acción Comunal del centro poblado el Lucero del municipio de Pelaya Cesar	Acercamiento para información de avance de la gestión.
	15/02/2024	Alcaldía Municipal Pelaya	Reunión de inicio.
	16/05/2024	Escuela 5 de febrero.	Acercamiento para información de avance de la gestión
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

Tabla 71. Indicadores y cronograma Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL																
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**											**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# Portafolio de servicios inmobiliarios actualizado / # Portafolio de servicios inmobiliarios programados para actualizar*100	Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en los municipios del área de influencia del Proyecto													Portafolio de servicios inmobiliarios actualizado
			Recorridos en los municipios del área de influencia o municipios aledaños al Proyecto													
			Registro de ofertas inmobiliarias identificadas													
			Actualización del portafolio de servicios inmobiliarios existente													
2	100%	# de US que reciben acompañamiento /# de US programadas para acompañamiento*100	Visitas de acompañamiento a US objeto de acompañamiento													GCSP F-146 – GCSP F-147: Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas PSSG
3	100%	# de US con seguimiento /# de US programadas para seguimiento*100	Visitas de seguimiento a US objeto de seguimiento													GCSP F-146 – GCSP F-147: Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas PSSG

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

El Concesionario propuso en el PRAS una medición de indicadores con una periodicidad anual, teniendo en cuenta que la Interventoría emitió concepto de No Objeción por medio del comunicado CCPC-ANI-472-0623 No objeción PRAS de junio de 2023, por lo tanto, esta obligación se debe cumplir en junio del 2024.

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 99 Certificado INCODER



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

INCODER 02/07/2010 12:01
Al Contestar cite este No.: 20102118953
Origen:D.T. de Asuntos Étnicos
Destino:Personas Jurídicas
Anexos:1plano Folio:1

2400
Bogotá, D. C.

Doctora
DIANA ESPINOSA BULA
DIRECTORA PROYECTO
AMBIOTEC INGENIERÍA AMBIENTAL
Calle 84 No 19A-39
Bogotá D.C

Asunto: Oficio No. 20101110895, relacionado con certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud contenida en el asunto de la referencia y previa revisión en el Sistema de Información Geográfica, sobre tierras colectivas tituladas a las comunidades indígenas o terrenos pertenecientes a las comunidades negras del país, con toda atención me permito certificarle que el área de interés, representada en el plano adjunto en el oficio de referencia correspondiente al corredor vial entre Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca y San Roque en el departamento del Cesar, **no se cruza o traslapa con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Títulos Colectivos de Comunidades Afrodescendientes.** (Anexo Plano).

La presente certificación se expide de conformidad con lo ordenado por el artículo 3º del Decreto 1320 de 1998 y para los fines previstos en esa disposición normativa.

Cordialmente,

JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

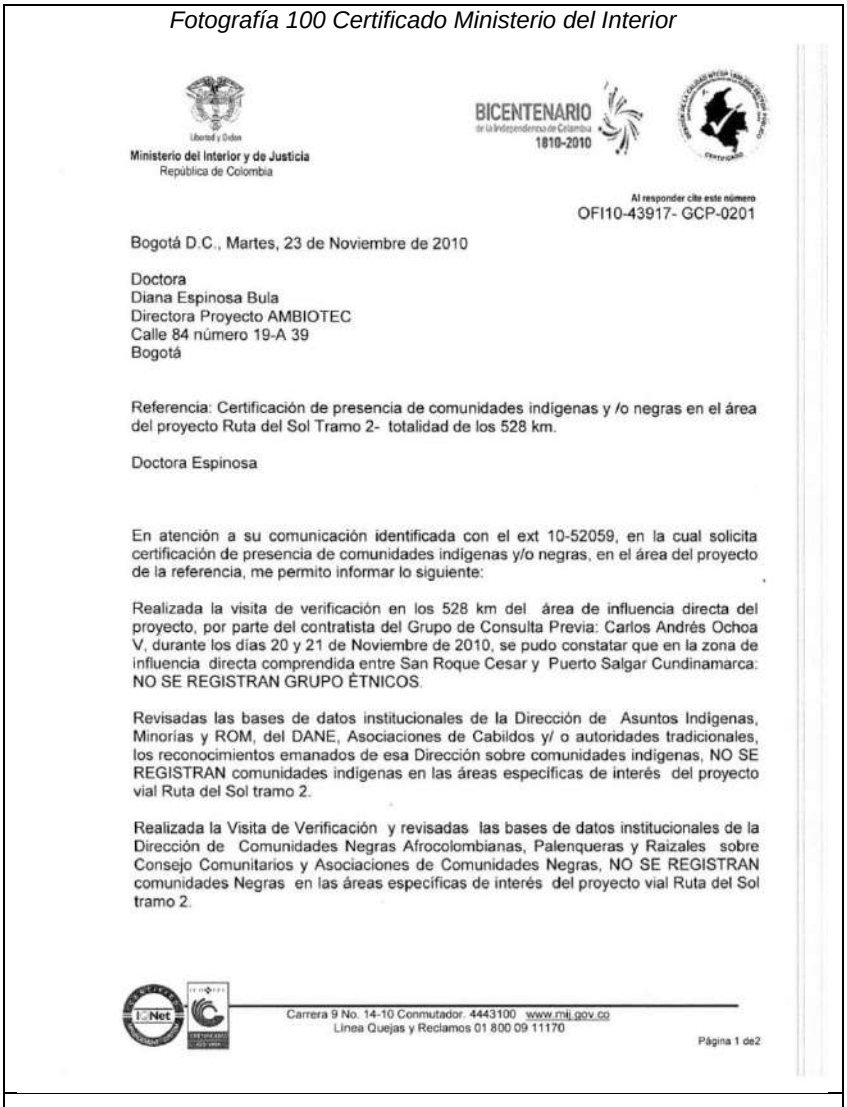
Anexo: 1 Plano
Proyectó: CA Durán

AMBIOTEC LTDA
13 JUL 2010
Firmado por HORA
ESTE SELLO NO IMPLICA APROBACIÓN NI ACEPTACIÓN UNICAMENTE RECIBIDO

Calidad: El camino a la excelencia

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 100 Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÉTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

La Interventoría envió respuesta por medio de comunicación ARG-2024-00272 (6/02/2024) - Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 de enero de 2024 “Respuesta CCPC-ANI-0993-1223 y CCPC-ANI-1035–1223”. PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10.

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

COMITÉ GERENCIAL MENSUAL DE JUNIO DE 2024:



El día jueves 20 de junio de 2024, se llevó a cabo el comité gerencial.

- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores y avance del mes de junio de 2024, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

Dentro de las sugerencias realizadas por esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0481-0624 del 19 de junio de 2024

"Indicadores Programas Plan de Gestión Social Contractual El desarrollo de las actividades descritas en cada programa del Plan de Gestión Social Contractual, presente en el cronograma la cantidad y fechas delimitadas en su ejecución, permitiendo del mismo modo se puedan correlacionar las cantidades desarrolladas con el cumplimiento de los indicadores".

De acuerdo al comunicado CCPC-ANI-0519-0724 esta Interventoría emite No Objeción a la Actualización del Plan de Gestión Social Contractual, a lo cual los indicadores se encuentran actualizados a junio de 2025.

8.11 CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida por esta Interventoría durante el mes de junio de 2024.

Tabla 72 Correspondencia Enviada

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
14/06/2024	CCPC-ANI-0466-0624	Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ARG	14/06/2024	20244090718292
14/06/2024	CCPC-ANI-0470-0624	Respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024.	ARG	17/06/2024	20244090723642
18/06/2024	CCPC-ANI-0471-0624	Respuesta Comunicación ARG-2024-01480 Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.	ARG	18/06/2024	20244090731432
19/06/2024	CCPC-ANI-0481-0624	Respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.	ARG	19/06/2024	20244090742702

Tabla 73. Correspondencia Recibida

FECHA RECIBIDO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA OFICIO
12/06/2024	ARG-2024-01480	Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo 5 de junio del 2024.	Consorcio Concesiones por Colombia	12/06/2024

21/06/2024	ARG-2024-01592	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0481-0624, con Asunto: “Respuesta a su oficio ARG-2024-01264 - Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico 8 social.”	Consorcio Concesiones por Colombia	21/06/2024

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 19 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 31 DE MAYO DE 2024
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, JULIO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

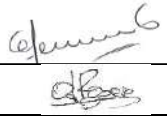
NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2024	
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	 WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	
	Fecha	Julio de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	
	Fecha	Julio de 2024	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 9

1.1. ASPECTOS GENERALES 9

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 11

1.3.1. APORTES EQUITY 11

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 14

1.3.3. APORTES ANI 15

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 16

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 18

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 26

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 28

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 31

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 34

1.6. RETRIBUCIÓN 36

1.7. OBTENCION DEL VPIP 37

1.8. POSICIÓN FINANCIERA 39

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 39

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 40

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO 42

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 42

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO 42

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 43

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 44

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 45

2. GESTIÓN DE RIESGOS 46

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 46

2.2. MATRIZ DE RIESGOS 47

2.3. RIESGOS 52

2.3.1. RIESGO PREDIAL 52

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS 52

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN 54

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL 58

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES 58

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 62

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL 65

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. 67

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 67

2.3.3. RIESGO REDES 70

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES 70

2.3.4. RIESGO DISEÑOS 74

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO 74

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL 76

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN 79

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA 79

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 80
2.3.6. RIESGO GEOLOGICO 82
2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 82
2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 84
2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 84
2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 85
2.3.8. RIESGO COMERCIAL 88
2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 88
2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 90
2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 91
2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 92
2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 93
2.3.9. RIESGO FINANCIERO 96
2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO 96
2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 99
2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 100
2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ 103
2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 103
2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO 104
2.3.11. RIESGO SOBERANO 106
2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 106
2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 107
2.3.12. RIESGO CAMBIARIO 109
2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 109

2.3.13. RIESGO REGULATORIO 110

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES 110

2.3.13.2. IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO DE TARIFAS DE PEAJE PREVISTO 116

2.3.13.3. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA 117

2.3.13.4. CAMBIO TRIBUTARIO 118

2.3.13.5. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 120

2.3.13.6. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 121

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR 124

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL 124

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 125

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 127

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 128

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS 129

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES 131

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 132

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 134

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES 136

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 138

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: 138

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: 140

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: 141

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad 142

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas 143

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables 145

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural 146

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario 147

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés 148

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos 149

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático 150

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: 151

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: 152

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable: 153

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: 154

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica: 154

2.6. Paso 8. Actualización periódica: 154

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **JUNIO DE 2024** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **MAYO DE 2024**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de Mayo de 2024 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de mayo de 2024.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 20 de junio de 2024, en el mes de mayo de 2024 no se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de mayo de 2024 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

APORTADO					PRECIOS CONSTANTES
Fecha	**No. de cuenta**	**Entidad**	**Accionista**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98
30-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12
28-abr-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08
23-may-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52
26-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17
30-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26
27-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06
28-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36
				$ 305.645.584.095,00	**$ 255.980.769.305,76**

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($305.645.584.095)**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de

Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

 "1.91 "Giro de Equity"

 Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

 "1.160 "Recursos de Patrimonio"

 Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

 Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES				
Fecha	**Accionista**	**Vr. aporte equity**	**Vr. deuda subordinada**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulado precios constantes**
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 87.417.075.000,00	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 50.000.000,00	$ 118.766.015.678,00	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 50.000.000,00	$ 29.622.380.000,00	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ -	$ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 14.532.277.000,00	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 3.612.445.475,00	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
27-nov-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06	$ 239.623.073.497,40
28-nov-23	KMA Construcciones	$ -	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36	$ 255.980.769.305,76
		$ 100.000.000,00	**$ 305.645.584.095,00**		**$ 255.980.769.305,76**	

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de noviembre de 2022:

 "(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, *Sí* existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de mayo de 2024, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Durante el mes de mayo de 2024 se realizó el siguiente fondeo contractual:

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor trasladado
30-may-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 551.480.702,00

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73
23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 19.283.333,33	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
27-nov-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 18.505.498.000,00	$ 23.938.900.285,36
27-nov-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 27.025.145.547,00	$ 34.960.002.937,89
27-nov-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.788.803.331,00	$ 7.488.454.820,96
27-nov-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 528.734.835,73
27-nov-23	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.626.574.139,96
27-nov-23	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.161.057.758,00	$ 4.089.176.441,78
15-dic-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 531.214.794,00
15-dic-23	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 462.685.249,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 489.978.480,00

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 115.671.313,00
24-ene-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 533.656.003,00
12-feb-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 538.538.420,45
21-mar-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 544.389.572,00
25-abr-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 548.225.757,00
30-may-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 551.480.702,00
Total			**$ 123.082.294.170,33**	**$ 154.660.019.128,35**

En la tabla 2 se registran los fondeos realizados con sus valores acumulados con corte a 31 de mayo de 2024.

En cuanto al fondeo realizado en mayo de 2024, corresponde a la obligación del Concesionario de fondear de manera proporcional en caso de que alguna fase se extienda más allá de lo establecido contractualmente. El valor consignado equivale a un (1) mes de la Fase de Pre-Construcción, indexado a pesos corrientes.

1.3.3. APORTES ANI

Durante el mes de mayo de 2024 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes ANI.

A continuación se relacionan los valores acumulados por concepto de Aportes ANI realizados:

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Valor recibido
20-nov-23	188-000043-84	Bancolombia	$ 133.871.788.300,00
27-feb-24	188-000043-84	Bancolombia	$ 25.380.894.495,00
TOTAL APORTES ANI			**$ 159.252.682.795,00**

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de mayo de 2024 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.223.185.807[96])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos ANI por **VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($20.295.793.338[91]).**

Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.520.212.788[94]),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($21.916.373.042[15]).**

A continuación adjuntamos la certificación de la Fiduciaria Bancolombia con los valores mensuales por rendimientos financieros del período y sus acumulados.

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A ABRIL 2024	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS MAYO 2024	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MAYO 2024	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE ABRIL 2024
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 6,848,201,454.43	$ 219,431,383.29	$ 7,067,632,837.72	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	5,197,025,831.74	495,485,418.67	5,692,511,250.41	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	4,830,829,194.31	517,672,357.26	5,348,501,551.57	-
Subcuenta Redes	18800004379	2,952,935,179.73	244,484,533.03	3,197,419,712.76	-
Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	562,477,868.48	43,139,073.85	605,616,942.33	(43,288,965.47)
Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	4,690,724.52	22.84	4,690,747.36	-
TOTAL RENDIMIENTOS PROYECTO		**$ 20,396,160,253.21**	**$ 1,520,212,788.94**	**$ 21,916,373,042.15**	**$ (43,288,965.47)**

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A ABRIL 2024	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS MAYO 2024	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MAYO 2024	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE ABRIL 2024
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 931,584,642.96	$ 43,549,734.62	$ 975,134,377.58	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	89,545,291.61	6,858,127.07	96,403,418.68	(6,954,356.40)
Subcuenta MASC	18800004388	121,688,503.34	10,195,598.04	131,884,101.38	(10,231,023.80)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	359,257,109.16	45,031,704.41	404,288,813.57	-
Subcuenta Excedentes ANI	18800004389	57,987,044.79	7,461,142.80	65,448,187.59	60,663,317.16
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	2,288,953,966.04	115,695,491.81	2,404,649,457.85	(123,332,574.26)
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	6,118,850,860.63	206,346,786.34	6,325,197,646.97	54,759,662.96
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393	1,840,704.01	149,028.92	1,989,732.93	(188,971.49)
Subcuenta Aportes ANI	18800004384	1,751,888,672.18	-	1,751,888,672.18	-
Aportes ANI UF 6	18800006195	3,154,310,931.01	794,389,710.10	3,948,700,641.11	-
Aportes ANI UF 8	18800006196	2,540,419,039.94	639,785,610.50	3,180,204,650.44	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 4	18800004655	9,836,172.86	5,280,732.33	15,116,905.19	1,023,660.37
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 5	18800004656	8,888,107.98	4,771,746.04	13,659,854.02	924,994.31
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 6	18800004657	392,420,957.81	211,596,094.33	604,017,052.14	41,020,414.20
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 7	18800004658	9,599,156.61	5,153,485.76	14,752,642.37	998,993.85
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 8	18800004659	200,457,969.46	108,088,323.51	308,546,292.97	20,954,204.37
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 9	18800004660	14,576,497.42	7,825,663.59	22,402,161.01	1,516,990.67
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 10	18800004661	20,501,903.14	11,006,827.79	31,508,730.93	2,133,653.53
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		**$ 18,072,607,530.95**	**$ 2,223,185,807.96**	**$ 20,295,793,338.91**	**$ 43,288,965.47**

TOTAL RENDIMIENTOS	**$ 38,468,767,784.16**	**$ 3,743,398,596.90**	**$ 42,212,166,381.06**	**$ -**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de junio de 2024, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 - T

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 30.947.510.380,77	
		$ 30.947.510.380,77	
1. INGRESOS			
	CONSIGNACIÓN NACIONAL EN EFECTIVO POR RECAUDO	$ 425.000,00	$ 950.000,00
	DESEMBOLSO DE CREDITO BANCOLOMBIA	$ -	$ 10.000.000.000,00
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
	ING PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 120.130,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 153.056.641.400,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 152.588.942.695,00
	INGRESO MOTORES Y MAQUINAS S.A (WUBEYMAR ALEXIS CORREA)	$ -	$ 1.160.600,00
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 6.722.878.594,69	$ 192.755.673.149,23
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ -	$ 128.449.220,00
	RENDIMIENTOS	$ 219.431.383,29	$ 7.067.632.837,72
	TRASLADO DE SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - TRASLADO DE RECURSOS	$ -	$ 3.692.874,68
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ 9.295.502.300,00	$ 9.295.502.300,00
		$ 16.238.237.277,98	**$ 524.912.214.828,65**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACIA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ -	$ 55.340.071.177,00
	FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ 551.480.702,00	$ 9.519.358.257,00
	FONDEO HACIA SUBCTA MASC	$ -	$ 1.182.672.627,00
	FONDEO HACIA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 4.874.938.169,00
	FONDEO HACIA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 5.004.061.659,00
	FONDEO HACIA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 52.395.007.713,00
	FONDEO HACIA SUBCTA REDES	$ -	$ 25.464.372.173,00
	FONDEO HACIA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 879.537.354,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 34.941.376,42	$ 1.149.364.206,37
	PAGO COMISIÓN DISPONIBILIDAD	$ -	$ 641.766.478,96
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 7.735.000,00	$ 121.261.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 546.782.902,00	$ 9.202.583.648,41
	PAGO OBLIGACION FINANCIERA	$ -	$ 10.207.066.388,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 9.936.697.760,37	$ 258.324.227.403,50
	REEMBOLSOS	$ 2.143.875.511,17	$ 56.491.035.054,18
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 1.827.675,00
	TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ 19.822,15	$ 317.247,17
	TRASLADO A SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 1.470.242,88
	TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.647.681,17	$ 19.304.116,11
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.228.744,00	$ 10.067.279,60
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 25.000.000,00	$ 145.566.800,00
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ 9.295.502.300,00	$ 9.295.502.300,00
		$ 22.544.911.799,28	**$ 500.271.378.969,18**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 24.640.835.859,47	
		$ 24.640.835.859,47	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 24.640.835.859,47	
		$ 24.640.835.859,47	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 57.592.033.544,74	
		$ 57.592.033.544,74	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 52.395.007.713,00
	RENDIMIENTOS	$ 495.485.418,67	$ 5.692.511.250,41
		$ 495.485.418,67	**$ 58.087.518.963,41**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 58.087.518.963,41	
		$ 58.087.518.963,41	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 58.087.518.963,41	
		$ 58.087.518.963,41	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 60.170.900.371,31	
		$ 60.170.900.371,31	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 55.340.071.177,00
	RENDIMIENTOS	$ 517.672.357,26	$ 5.348.501.551,57
		$ 517.672.357,26	**$ 60.688.572.728,57**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 60.688.572.728,57	
		$ 60.688.572.728,57	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 60.688.572.728,57	
		$ 60.688.572.728,57	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 28.417.307.352,73	
		$ 28.417.307.352,73	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 25.464.372.173,00
	RENDIMIENTOS	$ 244.484.533,03	$ 3.197.419.712,76
		$ 244.484.533,03	**$ 28.661.791.885,76**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 28.661.791.885,76	
		$ 28.661.791.885,76	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 28.661.791.885,76	
		$ 28.661.791.885,76	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.047.350.624,47	
		$ 5.047.350.624,47	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.004.061.659,00
	RENDIMIENTOS	$ 43.139.073,85	$ 605.616.942,33
		$ 43.139.073,85	**$ 5.609.678.601,33**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 43.288.965,47	$ 562.477.868,48
		$ 43.288.965,47	**$ 562.477.868,48**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.047.200.732,85	
		$ 5.047.200.732,85	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.047.200.732,85	
		$ 5.047.200.732,85	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA APORTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ -	
		$ -	
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
	APORTES ANI	$ -	$ 159.252.682.795,00
	RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.751.888.672,18
		$ -	**$ 161.004.571.469,18**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 1,00
	TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 6	$ -	$ 89.180.432.136,22
	TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 8	$ -	$ 71.824.139.331,96
		$ -	**$ 161.004.571.469,18**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ -	
		$ -	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ -	
		$ -	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 14.856.347.949,10	
		$ 14.856.347.949,10	
1. INGRESOS			
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 200,00
	INGRESO POR MAYOR VALOR RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ -	$ 600,00
	INGRESO RECAUDO DECRETO 050	$ 10.517.605.800,00	$ 19.813.108.100,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 4.753.926.750,00	$ 78.733.505.250,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 5.042.270.800,00	$ 89.146.491.750,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 4.806.015.800,00	$ 81.873.962.400,00
	RENDIMIENTOS	$ 115.695.491,81	$ 2.404.968.479,09
	RENDIMIENTOS AJUSTES NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.228.744,00	$ 10.067.279,60
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 19.327.700,00	$ 128.632.400,00
		$ 25.256.071.085,81	**$ 272.111.382.444,23**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.170.444,00	$ 11.237.723,60
	PAGO FOSEVI	$ 292.611.000,00	$ 2.809.430.900,00
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ -	$ 965.006,78
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 2.699.700,00	$ 44.103.050,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 6.806.342.888,40	$ 191.619.265.000,80
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 DECRETO 050	$ 9.459.861.948,00	$ 18.755.364.248,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 265.202.099,03	$ 1.295.910.963,86
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 DECRETO 050	$ 32.911.814,10	$ 32.911.814,10
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 127.235.689,13	$ 621.737.630,06
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 DECRETO 050	$ 15.790.061,10	$ 15.790.061,10
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 114.972.008,25	$ 561.811.111,50
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 DECRETO 050	$ 14.268.127,50	$ 14.268.127,50
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 5.098.625.325,86	$ 24.914.450.091,32
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 DECRETO 050	$ 632.743.894,20	$ 632.743.894,20
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 124.169.768,91	$ 606.756.000,42
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 DECRETO 050	$ 15.409.577,70	$ 15.409.577,70
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 2.604.499.226,89	$ 12.726.894.379,18
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 DECRETO 050	$ 323.220.648,30	$ 323.220.648,30
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 188.554.093,53	$ 921.370.222,86
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 DECRETO 050	$ 23.399.729,10	$ 23.399.729,10
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 54.759.662,96	$ 2.029.403.624,59
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 10 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 2.133.653,53	$ 8.082.906,08
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 4 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 1.023.660,37	$ 3.877.926,03
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 5 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 924.994,31	$ 3.504.150,05
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 6 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 41.020.414,20	$ 155.397.373,56
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 7 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 998.993,85	$ 3.784.482,03
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 8 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 20.954.204,37	$ 79.380.678,80
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 9 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 1.516.990,67	$ 5.746.806,06
		$ 26.267.020.618,26	**$ 258.265.984.027,58**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 13.845.398.416,65	
		$ 13.845.398.416,65	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 13.845.398.416,65	
		$ 13.845.398.416,65	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.071.785.401,02	
		$ 5.071.785.401,02	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ 551.480.702,00	$ 9.519.358.257,00
	RENDIMIENTOS	$ 43.549.734,62	$ 975.134.377,58
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.647.681,17	$ 19.304.116,11
		$ 596.678.117,79	**$ 10.513.796.750,69**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 252.588,36	$ 19.556.704,47
	PAGO IMPUESTOS	$ 2.477.213,00	$ 290.407.092,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 60.669.885,67	$ 4.598.769.122,44
		$ 63.399.687,03	**$ 4.908.732.918,91**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.605.063.831,78	
		$ 5.605.063.831,78	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.605.063.831,78	
		$ 5.605.063.831,78	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 806.407.056,26	
		$ 806.407.056,26	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 879.537.354,00
	RENDIMIENTOS	$ 6.858.127,07	$ 96.403.418,68
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 19.822,15	$ 317.247,17
		$ 6.877.949,22	**$ 976.258.019,85**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 30.674,96	$ 350.922,13
	PAGO IMPUESTOS	$ 109.911,00	$ 1.486.977,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 7.558.835,00	$ 86.243.600,99
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.954.356,40	$ 89.545.291,61
		$ 14.653.777,36	**$ 177.626.791,73**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 798.631.228,12	
		$ 798.631.228,12	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 798.631.228,12	
		$ 798.631.228,12	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.192.903.650,80	
		$ 1.192.903.650,80	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 1.182.672.627,00
	RENDIMIENTOS	$ 10.195.598,04	$ 131.884.101,38
		$ 10.195.598,04	**$ 1.314.556.728,38**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 10.231.023,80	$ 121.688.503,34
		$ 10.231.023,80	**$ 121.688.503,34**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.192.868.225,04	
		$ 1.192.868.225,04	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.192.868.225,04	
		$ 1.192.868.225,04	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 818.723.735,69	
		$ 818.723.735,69	
1. INGRESOS			
	DEDUCCIÓN ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 4.444.290,62
	RENDIMIENTOS	$ 7.461.142,80	$ 65.448.187,59
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 43.288.965,47	$ 562.477.868,48
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.954.356,40	$ 89.545.291,61
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE TIQUETES PREPAGOS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 188.971,49	$ 1.840.704,01
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 10.231.023,80	$ 121.688.503,34
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 2.699.700,00	$ 44.103.050,00
		$ 70.824.159,96	**$ 889.547.895,65**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 889.547.895,65	
		$ 889.547.895,65	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 889.547.895,65	
		$ 889.547.895,65	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.234.195.278,16	
		$ 5.234.195.278,16	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 4.874.938.169,00
	RENDIMIENTOS	$ 45.031.704,41	$ 404.288.813,57
		$ 45.031.704,41	**$ 5.279.226.982,57**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.279.226.982,57	
		$ 5.279.226.982,57	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.279.226.982,57	
		$ 5.279.226.982,57	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO DE PEAJE UF0

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 16.136.652.114,55	
		$ 16.136.652.114,55	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 206.346.786,34	$ 6.325.197.646,97
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050	$ 9.459.861.948,00	$ 18.755.364.248,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 54.759.662,96	$ 2.029.403.624,59
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO RECAUDO UF	$ 6.806.342.888,40	$ 19.711.629.750,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ -	$ 171.907.635.250,80
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ 9.295.502.300,00	$ 9.295.502.300,00
		$ 25.822.813.585,70	**$ 228.054.498.720,36**
2. EGRESOS			
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 6.722.878.594,69	$ 192.755.673.149,23
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 4.444.290,62
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.798.271,99
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 862.754,77
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 779.597,68
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 34.572.558,61
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 841.965,50
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 17.660.486,20
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.278.540,20
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ 9.295.502.300,00	$ 9.295.502.300,00
		$ 16.018.380.894,69	**$ 202.113.413.914,80**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 25.941.084.805,56	
		$ 25.941.084.805,56	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 25.941.084.805,56	
		$ 25.941.084.805,56	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.667,84	
		$ 2.667,84	
1. INGRESOS			
	INDEMNIZACION DE VEHÍCULOS	$ -	$ 366.565.538,00
	RENDIMIENTOS	$ 22,84	$ 4.690.747,36
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 1.470.242,88
		$ 22,84	**$ 372.726.528,24**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 1.470.242,88
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 367.560.720,00
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO - TRASLADO DE RECURSOS	$ -	$ 3.692.874,68
		$ -	**$ 372.723.837,56**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.690,68	
		$ 2.690,68	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.690,68	
		$ 2.690,68	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 11.451.072,49	
		$ 11.451.072,49	
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
	RENDIMIENTOS	$ 149.028,92	$ 1.989.732,93
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ 25.000.000,00	$ 145.566.800,00
		$ 25.149.028,92	**$ 147.556.534,93**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 1,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 188.971,49	$ 1.840.704,01
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 19.327.700,00	$ 128.632.400,00
		$ 19.516.671,49	**$ 130.473.105,01**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 17.083.429,92	
		$ 17.083.429,92	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 17.083.429,92	
		$ 17.083.429,92	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF 6

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS

CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 92.334.743.067,23	
		$ 92.334.743.067,23	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 794.389.710,10	$ 3.948.700.641,11
	TRASLADO DE SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 89.180.432.136,22
		$ 794.389.710,10	**$ 93.129.132.777,33**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 93.129.132.777,33	
		$ 93.129.132.777,33	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 93.129.132.777,33	
		$ 93.129.132.777,33	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI U F8

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	5 .MAYO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 74.364.558.371,90	
		$ 74.364.558.371,90	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 639.785.610,50	$ 3.180.204.650,44
	TRASLADO DE SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 71.824.139.331,96
		$ 639.785.610,50	**$ 75.004.343.982,40**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 75.004.343.982,40	
		$ 75.004.343.982,40	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 75.004.343.982,40	
		$ 75.004.343.982,40	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia presentado con corte a 31 de mayo de 2024, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($322.835.051.036)**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de mayo de 2024:

Tabla 4. Análisis del Disponible
Movimientos de las Cuentas en el mes de mayo de 2024 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	30.947.510.381	16.238.237.278	22.544.911.799	0	24.640.835.859
Predios	**18800004377**	57.592.033.545	495.485.419	58.087.518.963	0	- 0
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	60.170.900.371	517.672.357	60.688.572.729	0	0
Redes	**18800004379**	28.417.307.353	244.484.533	0	0	28.661.791.886
Policía de Carreteras	**18800004380**	5.047.350.624	43.139.074	43.288.965	0	5.047.200.733

Cambio Climático	**18800004381**	1	0	0	0	1
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	**18800004382**	2.668	23	0	0	2.691
Aportes ANI	**18800004384**	0	0	0	0	0
Recaudo de Peaje	**18800004385**	14.856.347.949	25.256.071.086	26.267.020.618	0	13.845.398.417
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	5.071.785.401	596.678.118	63.399.687	0	5.605.063.832
Soporte Contractual	**18800004387**	806.407.056	6.877.949	14.653.777	0	798.631.228
MASC	**18800004388**	1.192.903.651	10.195.598	10.231.024	0	1.192.868.225
Excedentes ANI	**18800004389**	818.723.736	70.824.160	0	0	889.547.896
Ingresos por Explotación Comercial	**18800004390**	1	0	0	0	1
Obras Menores	**18800004391**	1	0	0	0	1
Obras Sociales	**18800004392**	5.234.195.278	45.031.704	0	0	5.279.226.983
Tiquetes Prepagos	**18800004393**	11.451.072	25.149.029	19.516.671	0	17.083.430
Retenciones	**18800004394**	1	0	0	0	1
Recaudo UF0	**18800004651**	16.136.652.115	25.822.813.586	16.018.380.895	0	25.941.084.806
Recaudo UF1	**18800004652**	1	0	0	0	1
Recaudo UF2	**18800004653**	1	0	0	0	1
Recaudo UF3	**18800004654**	1	0	0	0	1
Recaudo UF4	**18800004655**	508.055.135	149.330.143	657.385.278	0	0
Recaudo UF5	**18800004656**	459.085.966	134.936.876	594.022.842	0	0
Recaudo UF6	**18800004657**	20.357.195.242	5.983.985.729	0	0	26.341.180.971
Recaudo UF7	**18800004658**	495.812.843	145.731.826	0	0	641.544.669
Recaudo UF8	**18800004659**	10.398.940.083	3.056.762.403	0	0	13.455.702.486
Recaudo UF9	**18800004660**	752.900.983	221.296.477	0	0	974.197.460
Recaudo UF10	**18800004661**	1.058.958.294	311.254.394	0	0	1.370.212.688
Exp. Comercial UF0	**18800004662**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF1	**18800004663**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF2	**18800004664**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF3	**18800004665**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF4	**18800004666**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF5	**18800004667**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF6	**18800004668**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF7	**18800004669**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF8	**18800004670**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF9	**18800004671**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF10	**18800004672**	1	0	0	0	1

Aportes ANI UF6	**18800006195**	92.334.743.067	794.389.710	0	0	93.129.132.777
Aportes ANI UF8	**18800006196**	74.364.558.372	639.785.611	0	0	75.004.343.982
Saldo en Pesos Colombianos						**322.835.051.036**

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de mayo de 2024, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo con la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290
mar-23	233.909	871	989	0	235.769
abr-23	233.319	898	1.116	0	235.333
may-23	200.787	850	1.124	0	202.761
jun-23	213.153	841	1.038	0	215.032
jul-23	219.013	876	1.042	0	220.931
ago-23	205.132	946	976	238	207.292
sep-23	202.530	1.051	934	265	204.780
oct-23	213.454	995	1.019	263	215.731
nov-23	217.290	1.015	1.107	284	219.696
dic-23	256.474	1.068	1.036	250	258.828
Trafico-2023	**2.696.466**	**11.125**	**12.330**	**1.300**	**2.721.221**
ene-24	284.569	816	982	366	286.733
feb-24	198.878	814	969	303	200.964
mar-24	218.620	827	1.138	336	220.921
abr-24	208.583	738	1.169	356	210.846
may-24	203.486	847	1.109	355	205.797
Total Trafico Pailitas	**4.079.768**	**16.100**	**18.756**	**3.016**	**4.117.640**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
mar-23	261.408	749	1.689	0	263.846
abr-23	255.616	656	1.766	0	258.038
may-23	230.974	652	1.853	0	233.479
jun-23	260.747	689	1.740	0	263.176
jul-23	267.215	714	1.608	0	269.537
ago-23	250.817	728	1.686	0	253.231
sep-23	234.086	797	1.748	389	237.020
oct-23	247.414	733	1.925	417	250.489
nov-23	243.444	740	2.035	460	246.679
dic-23	290.021	846	1.733	450	293.050
Trafico-2023	**3.091.335**	**8.728**	**20.887**	**1.716**	**3.122.666**
ene-24	310.971	698	1.670	408	313.747
feb-24	224.383	712	1.726	507	227.328
mar-24	247.278	658	1.686	453	250.075
abr-24	233.357	647	1.787	504	236.295
may-24	229.900	691	1.930	440	232.961
Total Trafico Morrison	**4.635.001**	**12.979**	**31.318**	**4.028**	**4.683.326**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
mar-23	149.250	675	682	0	150.607
abr-23	144.189	626	684	0	145.499
may-23	128.289	612	654	0	129.555
jun-23	134.736	618	686	0	136.040
jul-23	138.472	662	631	0	139.765
ago-23	126.909	635	564	161	128.269
sep-23	128.710	714	646	236	130.306

oct-23	174.869	1.021	869	318	177.077
nov-23	163.281	1.014	828	375	165.498
dic-23	181.188	826	644	291	182.949
Trafico-2023	**1.779.795**	**8.724**	**7.445**	**1.090**	**1.615.040**
ene-24	192.768	676	571	380	194.395
feb-24	138.280	681	613	387	139.961
mar-24	147.284	627	690	401	149.002
abr-24	142.015	622	728	407	143.772
may-24	137.748	636	729	438	139.551
Total Trafico La Gómez	**2.707.017**	**12.726**	**11.460**	**3.103**	**2.552.292**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
mar-23	644.567	2.295	3.360	0	650.222
abr-23	633.124	2.180	3.566	0	638.870
may-23	560.050	2.114	3.631	0	565.795
jun-23	608.636	2.148	3.464	0	614.248
jul-23	624.700	2.252	3.281	0	630.233
ago-23	582.858	2.309	3.226	399	588.792
sep-23	565.326	2.562	3.328	890	572.106
oct-23	635.737	2.749	3.813	998	643.297
nov-23	624.015	2.769	3.970	1.119	631.873
dic-23	727.683	2.740	3.413	991	734.827
Trafico-2023	**7.567.596**	**28.577**	**41.306**	**4.397**	**7.641.876**
ene-24	788.308	2.190	3.223	1.154	794.875
feb-24	561.541	2.207	3.308	1.197	568.253
mar-24	613.182	2.112	3.514	1.190	619.998
abr-24	583.955	2.007	3.684	1.267	590.913
may-24	571.134	2.174	3.768	1.233	578.309
Total trafico 2022-2024	**11.421.786**	**41.805**	**62.178**	**10.438**	**11.536.207**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría.

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de mayo de 2024 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de **Catorce Mil Ochocientos Trece Millones Cuatrocientos Setenta Y Ocho Mil Trescientos Pesos ($14.813.478.300)**, el valor acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de **Doscientos Sesenta Mil Doscientos dieciséis Millones Trescientos Setenta Y Seis Mil Quinientos Pesos ($260.216.376.500).**

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones del mes de mayo de 2024 es de **Doscientos Ochenta Y Seis Millones Ciento Ochenta Y Tres Mil Quinientos Pesos ($286.183.500)**, el acumulado recaudado para las tres estaciones es de **Tres Mil Noventa Y Cinco Millones Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos ($3.095.614.400).** El 12 de enero de 2024 el Ministerio de Transporte publicó en su página web[1] un borrador de resolución por el cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024.*

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de **Catorce Mil Quinientos Veintisiete Millones Doscientos Noventa Y Cuatro Mil Ochocientos Pesos ($14.527.294.800)**. El valor acumulado es **Doscientos Cincuenta Y Siete Mil Ciento Veinte Millones Setecientos Sesenta Y Dos Mil Cien Pesos ($257.120.762.100)**.

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
Total Pailitas 2023	**53.315.272.000,00**	**539.553.200,00**	**52.775.718.800,00**	**57.514.068.200,00**
ene.-24	5.355.937.300,00	95.620.700,00	5.260.316.600,00	62.774.384.800,00
feb.-24	4.742.164.300,00	99.590.000,00	4.642.574.300,00	67.416.959.100,00
mar.-24	4.965.578.300,00	109.478.000,00	4.856.100.300,00	72.273.059.400,00
abr.-24	5.174.225.000,00	104.469.500,00	5.069.755.500,00	77.342.814.900,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	3.143.031.100,00	0,00	3.143.031.100,00	80.485.846.000,00
may.-24	4.884.075.300,00	101.920.500,00	4.782.154.800,00	85.268.000.800,00

[1] https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9182/proyectos-actos-administrativos/# - https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=34543

Total Pailitas	**86.372.465.900,00**	**1.104.465.100,00**	**85.268.000.800,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
Total Morrison 2023	**57.841.253.400,00**	**618.676.800,00**	**57.222.576.600,00**	**62.296.561.000,00**
ene.-24	5.777.910.400,00	105.750.300,00	5.672.160.100,00	67.968.721.100,00
feb.-24	5.028.905.400,00	112.445.000,00	4.916.460.400,00	72.885.181.500,00
mar.-24	5.274.393.200,00	123.865.500,00	5.150.527.700,00	78.035.709.200,00
abr.-24	5.385.483.500,00	116.930.500,00	5.268.553.000,00	83.304.262.200,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	3.379.480.500,00	0,00	3.379.480.500,00	86.683.742.700,00
may.-24	5.109.906.600,00	115.170.000,00	4.994.736.600,00	91.678.479.300,00
Total Morrison	**92.930.872.800,00**	**1.252.393.500,00**	**91.678.479.300,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
Total La Gomez 2023	**49.224.430.800,00**	**356.236.000,00**	**48.868.194.800,00**	**53.029.211.200,00**
ene.-24	5.195.299.800,00	65.214.400,00	5.130.085.400,00	58.159.296.600,00
feb.-24	4.811.262.200,00	69.333.500,00	4.741.928.700,00	62.901.225.300,00
mar.-24	4.832.212.500,00	73.842.500,00	4.758.370.000,00	67.659.595.300,00
abr.-24	5.062.503.600,00	71.211.000,00	4.991.292.600,00	72.650.887.900,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	2.772.990.700,00	0,00	2.772.990.700,00	75.423.878.600,00
may.-24	4.819.496.400,00	69.093.000,00	4.750.403.400,00	80.174.282.000,00
Total La Gomez	**80.913.037.800,00**	**738.755.800,00**	**80.174.282.000,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
Total Recaudo 2023	**160.380.956.200,00**	**1.514.466.000,00**	**158.866.490.200,00**	**172.839.840.400,00**
ene.-24	16.329.147.500,00	266.585.400,00	16.062.562.100,00	188.902.402.500,00
feb.-24	14.582.331.900,00	281.368.500,00	14.300.963.400,00	203.203.365.900,00
mar.-24	15.072.184.000,00	307.186.000,00	14.764.998.000,00	217.968.363.900,00
abr.-24	15.622.212.100,00	292.611.000,00	15.329.601.100,00	233.297.965.000,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	9.295.502.300,00	0,00	9.295.502.300,00	242.593.467.300,00
may.-24	14.813.478.300,00	286.183.500,00	14.527.294.800,00	257.120.762.100,00

Total Recaudo Bruto	**260.216.376.500,00**	**3.095.614.400,00**	**257.120.762.100,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de mayo de 2024:

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

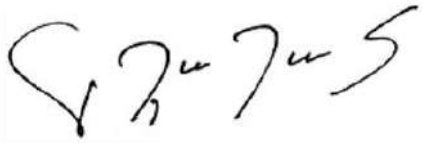
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 31 de Mayo de 2024 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 72,650,887,900.00	$ 4,750,403,400.00	$ 77,401,291,300.00
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 77,342,814,900.00	$ 4,782,154,800.00	$ 82,124,969,700.00
DIFERENCIA TARIFARIA PAILITAS	$ 3,143,031,100.00	$ 0.00	$ 3,143,031,100.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 83,304,262,200.00	$ 4,994,736,600.00	$ 88,298,998,800.00
DIFERENCIA TARIFARIA LA GOMEZ	$ 2,772,990,700.00	$ 0.00	$ 2,772,990,700.00
DIFERENCIA TARIFARIA MORRISON	$ 3,379,480,500.00	$ 0.00	$ 3,379,480,500.00
TOTAL	$ 242,593,467,300.00	$ 14,527,294,800.00	$ 257,120,762,100.00

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Junio de 2024, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.



RODRIGO PATIÑO SANABRIA

Contador Público

T.P. 52652 –T

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Artículo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"*

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes desde el primer al cuarto trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 7. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**
TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	oct-23	nov-23	dic-23	Trimestre IV-23
LA GÓMEZ	616,438,700	605,206,900	621,691,500	**1,843,337,100**
MORRISON	611,671,900	604,604,500	664,550,900	**1,880,827,300**
PAILITAS	567,145,300	584,682,900	616,174,600	**1,768,002,800**
TOTAL	**1,795,255,900**	**1,794,494,300**	**1,902,417,000**	**5,492,167,200**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de recursos a reconocer al concesionario:

Saldo Excedentes:	**889.547.895**[65]
Saldo por Pagar:	**19,813,108,100**
Trim 1:	4,333,499,700
Trim 2:	4,962,002,600
Trim 3:	5,025,438,600
Trim 4:	5,492,167,200
Saldo Total por Pagar:	**19,226,419,845**

Saldo a 31-may-24

Con las anteriores cifras se elabora el Acta de Compensación de Menor Recaudo correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en el mismo formato utilizado para las anteriores tres (3) actas de compensación para 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con información del área de Riesgos, la entidad realizó aporte en la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094 (sin incluir rendimientos financieros), dicho monto se considera suficiente para cubrir el monto anteriormente mencionado, sin necesidad de acudir a la Subcuenta Excedentes.

La entidad firmó las Actas de Cálculo de Compensación por Menor Recaudo el 21 de febrero de 2024, con lo cual la ANI podía proceder a la elaboración al interior de la entidad de las resoluciones que autoricen el pago de estas compensaciones con los recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes.

Para el efecto, la entidad elaboró las siguientes resoluciones por las cuales se reconoció el riesgo y se dieron instrucciones para el giro de los recursos a la Subcuenta Peaje:

Periodo	Fecha	Resolución	Descripción
2023 Q1	28-feb-24	20245010001995	Reconocimiento 1er Trimestre
2023 Q1	11-mar-24	20245010002285	Aclaración de Resolución 1er Trimestre
2023 Q2	28-feb-24	20245010002005	Reconocimiento 2° Trimestre
2023 Q2	11-mar-24	20245010002275	Aclaración de Resolución 2° Trimestre
2023 Q3	28-feb-24	20245010002015	Reconocimiento 3er Trimestre
2023 Q3	11-mar-24	20245010002265	Aclaración de Resolución 3er Trimestre

Con base en las anteriores resoluciones y órdenes de giro, se realizó transferencia del Fondo de Pasivos Contingentes a la Subcuenta Proyecto de las sumas correspondientes al 1er trimestre y 2° trimestre 2023. La resolución correspondiente al 4° trimestre 2024 se encontraba en trámite de revisión al interior de la entidad.

En cuanto al valor correspondiente al 1er trimestre 2024, el valor de dicho periodo se presenta en el siguiente cuadro:

Total 2024:	**4,470,951,400**
Trim 1:	4,470,951,400

Dicha acta debe ser realizada con posterioridad al cierre del 1er trimestre 2024.

Con lo anterior, el valor total a pagar y la fuente de pago se presenta en el siguiente cuadro:

Saldo Total por Pagar:	**23,543,622,086**	
Saldo FCCEE:	**29,373,843,134**	28-feb-24
Saldo Excedentes:	**740,437,414**	31-mar-24
Necesidad de Recursos:	**0**	

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará con la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23
Recaudo De Peaje Mes Anterior	**13.973.350.200**	**14.804.866.000**	**12.171.781.500**	**14.180.599.100**	**13.065.632.200**	**12.077.856.400**
Rendimientos del Mes	**10.705.251**	**199.370.497**	**376.983.494**	**497.846.198**	**648.582.096**	**825.137.143**
Recursos para Distribuir a Retribución	**13.984.055.451**	**15.004.236.497**	**12.548.764.994**	**14.678.445.298**	**13.714.214.296**	**12.902.993.543**
% UF = Derecho Participación según UF	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total Recursos Disponibles para Retribución del Mes	**13.984.055.451**	**15.004.236.497**	**12.548.764.994**	**14.678.445.298**	**13.714.214.296**	**12.902.993.543**
(-) Deducción por Desempeño	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Actas de Retribución Emitidas						

	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24
Traslado Recaudo Mes Anterior	**12.580.659.700**	**13.099.441.700**	**12.604.894.000**	**12.518.823.700**	**13.658.721.500**	**13.653.190.800**	**14.450.023.600**	**16.062.562.100**	**14.300.963.400**	**14.764.998.000**
Rendimientos	**991.198.242**	**-**	**2.445.985.128**	**352.717.697**	**355.209.032**	**369.259.783**	**804.517.445**	**620.210.481**	**100.531.947**	**376.620.455**
Retribución	**13.571.857.942**	**13.099.441.700**	**15.050.879.128**	**12.871.541.397**	**14.013.930.532**	**14.022.450.583**	**15.254.541.045**	**16.682.772.581**	**14.401.495.347**	**15.141.618.455**
% IC= Indicador de Cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%
Total Retribución	**13.571.857.942**	**13.099.441.700**	**15.050.879.128**	**12.871.541.397**	**14.013.930.532**	**14.022.450.583**	**6.773.016.224**	**7.407.151.026**	**6.394.263.934**	**6.722.878.594**
(-) Deducción por Desempeño	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.444.291**	**0**	**0**
Actas de Retribución emitidas	**96.404.568.020** (1)	**13.099.441.700** (1a)	**15.050.879.128** (2)	**12.871.541.397** (3)	**14.01.3930.532** (4)	**14.022.450.583** (5)	**6.773.016.224** (6)	**7.402.706.735** (7)	**6.394.263.934** (8)	**6.722.878.594** (9)

En el mes de mayo de 2024 se realizaron validaciones para la firma del Acta de Retribución No. 10, pero al cierre del período no se logró la firma de esta.

1.7. OBTENCION DEL VPIP

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión Cláusula 3.4(a), la Obtención del VPIP se obtiene:

Cálculo del VPIP. En cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes “m”) se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i + SI_i}{(1+TDI)^i}$$

Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente informe se tiene un VPIP acumulado de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($160.534.996.847)** equivalentes a un porcentaje de alcance del **7,56%**.

Tabla 8. Cálculo VPIP

Meses	mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
24	dic-22	14.120.561.100	147.214.000	13.973.347.100	9.960.973.907	9.960.973.907	0,47%
25	ene-23	14.967.043.800	162.177.800	14.804.866.000	10.300.320.223	20.261.294.130	0,95%
26	feb-23	12.281.784.500	110.003.000	12.171.781.500	8.274.541.631	28.535.835.760	1,34%
27	mar-23	14.309.512.500	128.913.400	14.180.599.100	9.476.358.261	38.012.194.021	1,79%
28	abr-23	13.192.257.000	126.624.800	13.065.632.200	8.605.811.719	46.618.005.740	2,20%
29	may-23	12.189.866.400	112.010.000	12.077.856.400	7.867.824.865	54.485.830.605	2,57%
30	jun-23	12.702.386.900	121.727.200	12.580.659.700	8.116.406.830	62.602.237.435	2,95%
31	jul-23	13.224.381.700	124.940.000	13.099.441.700	8.352.944.826	70.955.182.261	3,34%
32	ago-23	12.721.612.000	116.718.000	12.604.894.000	7.928.596.043	78.883.778.304	3,71%
33	sep-23	12.632.066.900	113.243.200	12.518.823.700	7.780.602.348	86.664.380.652	4,08%
34	oct-23	13.786.068.500	127.347.000	13.658.721.500	8.411.477.531	95.075.858.183	4,48%
35	nov-23	13.778.217.600	125.026.800	13.653.190.800	8.313.046.524	103.388.904.707	4,87%
36	dic-23	14.595.758.400	145.734.800	14.450.023.600	8.699.602.696	112.088.507.403	5,28%
37	ene-24	16.329.147.500	266.585.400	16.062.562.100	9.518.892.845	121.607.400.248	5,73%
38	feb-24	14.582.331.900	281.368.500	14.300.963.400	8.327.983.519	129.935.383.767	6,12%
39	mar-24	15.072.184.000	307.186.000	14.764.998.000	8.481.142.582	138.416.526.348	6,52%
40	abr-24	15.622.212.100	292.611.000	15.329.601.100	8.695.148.246	147.111.674.594	6,93%
40	abr-24	9.295.502.300	0	9.295.502.300	5.272.529.271	152.384.203.865	7,18%
41	may-24	14.813.478.300	286.183.500	14.527.294.800	8.150.792.982	160.534.996.847	7,56%

1.8. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de Rendición de cuentas del mes de mayo de 2024.

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 9. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL DEL MAGDALENA 2	
ACUMULADO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024 ($000)	
Concepto	**may-24**
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	66.537.268.657
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	8.075.839.716
REEXPRESIÓN PROVEEDORES	61.143.146
AJUSTE A MILES	1.699
RETRIBUCION PEAJES	0
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**74.674.253.218**
GASTOS OPERACIONALES	19.493.865.422
COSTOS	62.257.924.870
COSTOS Y GASTOS	**81.751.790.292**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-7.077.537.074**

De acuerdo con los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de mayo de 2024, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($74.674.253.218)**. Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de mayo de 2024, estos ascienden a **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($81.751.790.292)**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **SIETE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($-7.077.537.074)**.

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de mayo de 2024 el total de activos a la fecha es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($836.704.540.951^{20}).** El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el de otros activos (*conformado por el Activo Intangible como seguros, costos de transacción, anticipos a contratos, fondo rotatorio y autorretención impuestos)* y el de mayor disminución fueron las cuentas por cobrar (*corresponde a retenciones por cobrar, retribución, cuentas por cobrar peajes, intereses retribución)*

El pasivo total del período en análisis es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($846.657.344.563^{95})**, se presenta un aumento con respecto al mes anterior de **($21.932.299.256^{27})** principalmente en el rubro de cuentas por pagar (*impuestos, proveedores, diversas-pasivos pendientes por facturar y deuda subordinada).*

En cuanto al patrimonio, conformado por aportes en dinero y resultados de ejercicios con corte a mayo de 2024, este presenta un resultado de **$- 9.952.803.612^{75}**

Tabla 10. Estado de Situación Financiera

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
TRONCAL MAGDALENA 2
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2024 Y AL 30 DE ABRIL DE 2024

	ACUMULADO MAYO DE 2024	ACUMULADO ABRIL DE 2024	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
ACTIVO				
EFECTIVO	**442.862.550.849,15**	**427.033.821.204,20**	**15.828.729.644,95**	**3,71**
BANCOS NACIONALES	442.862.550.849,15	427.033.821.204,20	15.828.729.644,95	3,71
CUENTAS POR COBRAR	**183.323.525.371,60**	**194.352.862.127,52**	**- 11.029.336.755,92**	**- 33,99**
CXC COMP RIESGO INC	-	30.330.713.900,00	- 30.330.713.900,00	- 100,00
RETENCIONES POR COB	3.737.643,00	3.737.643,00	-	-
RETRIBUCION COP	88.263.504.235,60	63.650.759.655,98	24.612.744.579,62	38,67
INTE.RETRIBUCION C	11.875.739.073,76	9.292.331.337,50	2.583.407.736,26	27,80
RETRIBUCION CAPEX C	72.682.514.579,50	76.925.776.847,93	- 4.243.262.268,43	- 5,52
RETRIBUCION OPEX CO	6.623.019.090,85	10.995.321.230,81	- 4.372.302.139,96	- 39,77

MARGEN CAPEX COP	2.647.905.127,12	2.141.512.192,53	506.392.934,59	23,65
CXC PEAJES	1.227.105.621,77	1.012.709.319,77	214.396.302,00	21,17
ACTIVOS MATERIALES	**5.746.341.143,17**	**5.863.885.909,39**	**- 117.544.766,22**	**- 2,00**
MAQUINARIA	597.762.222,23	597.762.222,23	-	-
VEHÍCULOS	5.954.269.218,18	5.954.269.218,18	-	-
ENSERES Y ACCESORIOS	159.485.499,00	159.485.499,00	-	-
EQUIPO DE OFICINA	2.677.500,00	2.677.500,00	-	-
EQUIPO INFORMÁTICO	740.078.448,52	740.078.448,52	-	-
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	- 1.707.931.744,76	- 1.590.386.978,54	- 117.544.766,22	7,39
OTROS ACTIVOS	**204.772.123.587,28**	**188.361.444.213,44**	**16.410.679.373,84**	**8,71**
ACTIVO INTANGIBLE	65.291.614.779,06	60.857.653.599,84	4.433.961.179,22	7,29
SEGUROS	21.949.132.890,08	22.300.609.941,35	- 351.477.051,27	- 1,58
COSTOS DE TRANSACCI	14.621.514.672,80	-	14.621.514.672,80	100,00
ANTICIPOS A CONTRATOS	102.123.842.287,52	102.353.837.333,52	- 229.995.046,00	- 0,22
FONDO ROTATORIO	65.132.957,82	2.849.343.338,73	- 2.784.210.380,91	- 97,71
AUTORRETENCIÓN IMPT	720.886.000,00	-	720.886.000,00	100,00
TOTAL ACTIVO	**836.704.540.951,20**	**815.612.013.454,55**	**21.092.527.496,65**	**2,59**
PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR	**398.285.961.339,37**	**374.358.754.969,93**	**23.927.206.369,44**	**6,39**
OTRAS CUENTAS POR PAGA	-	-	-	100,00
IMPUESTOS	1.058.786.534,41	557.911.921,11	500.874.613,30	89,78
PROVEEDORES	35.934.370.421,33	13.392.664.259,52	22.541.706.161,81	168,31
DIVERSAS-PASIVOS PENDIENTES POR FACTURAR	20.123.799.342,63	19.239.173.748,30	884.625.594,33	4,60
DEUDA SUBORDINADA	341.169.005.041,00	341.169.005.041,00	-	-
OTROS PASIVOS	**448.371.383.224,58**	**450.366.290.337,75**	**- 1.994.907.113,17**	**- 0,44**
OTROS INGRESOS ANTICIPADOS COR	-	-	-	100,00
RETEGARANTIAS	47.739.617,00	47.739.617,00	-	-
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS-ANI	448.323.643.607,58	450.318.550.720,75	- 1.994.907.113,17	- 0,44
TOTAL PASIVO	**846.657.344.563,95**	**824.725.045.307,68**	**21.932.299.256,27**	**2,66**
PATRIMONIO				
PATRIMONIO ESPECIALES	**100.000.000,00**	**100.000.000,00**	**-**	**-**
APORTES EN DINERO	100.000.000,00	100.000.000,00	-	-
GANANCIAS O PÉRDIDAS	**- 10.052.803.612,75**	**- 9.213.031.853,13**	**- 839.771.759,62**	**9,12**
PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	- 2.975.266.538,92	- 2.975.266.538,92	-	-
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	- 7.077.537.073,83	- 6.237.765.314,21	- 839.771.759,62	13,46
TOTAL PATRIMONIO	**- 9.952.803.612,75**	**- 9.113.031.853,13**	**- 839.771.759,62**	**9,22**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**836.704.540.951,20**	**815.612.013.454,55**	**21.092.527.496,65**	**2,59**

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia envía inicialmente por correo electrónico el 17 de junio de 2024, el Acta No. 18 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 21 de mayo de 2024, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de abril de 2024 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.
- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI
- Flujo de Caja Subcuenta MASC
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 30 de abril de 2024.
- Estados financieros a 30 de abril de 2024.

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

La representante del concesionario solicita aclaración sobre el registro de ingreso de $1.027.000.000, se indica que este registro fue reversado a 1 de mayo y que se realizará el reconocimiento habitual asociado al recaudo del fideicomiso.

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes diecisiete (18) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. A la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

El hecho que el Concesionario no haya realizado el Cierre Financiero en los plazos contractuales implica un desplazamiento en los tiempos de ejecución, que permitan evaluar

la ejecución de las actividades de construcción y rehabilitación del contrato, sino la propia ejecución integral del contrato. En todo caso, se resalta que el Concesionario aún se encuentra realizando labores de Operación y Mantenimiento al corredor recibido.

Por lo anterior, y en ausencia de eventos significativos diferentes al Cierre Financiero, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.
- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.
- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas
- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 20 de junio de 2024 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de mayo de 2024.
- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de junio se remiten los formatos ANI:

 - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
 - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
 - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
 - GCSP-F-207 Rendimientos
 - GCSP-F-208 Explotación Comercial

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de junio la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención al Informe Financiero del mes de mayo, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 31 de mayo de 2024 son por valor de $305.645.584.095 precios corrientes.

- En el mes de mayo de 2024, sí existe la obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 (e) (ii) del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. El fondeo realizado a precio corriente es:

 - Subcuenta Interventoría y Coordinación $ 551.480.702

- En el mes de mayo de 2024, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $14.813.478.300, un valor Fosevi del mes de $286.183.500 y el Recaudo Neto de $ 14.527.294.800.

- En el mes de mayo de 2024 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $2.223.185.807[96], reflejando un valor acumulado a la fecha de $20.295.793.338[91].

- En el mes de mayo de 2024 se realizaron validaciones para la firma del Acta de Retribución No. 10, pero al cierre del período no se logró la firma de esta.

- El valor acumulado del VPIP en el mes de mayo de 2024 es por $ 160.534.996.847 y corresponde a un 7.56%.

- Para el mes de abril 2024 se encuentra pendiente de pago el acta de compensación, por menor recaudo de peaje derivado de la aplicación del decreto 050 de 2023 del III y IV Trimestre de 2023, por valor de $**10.517.606.100.**

2. GESTIÓN DE RIESGOS

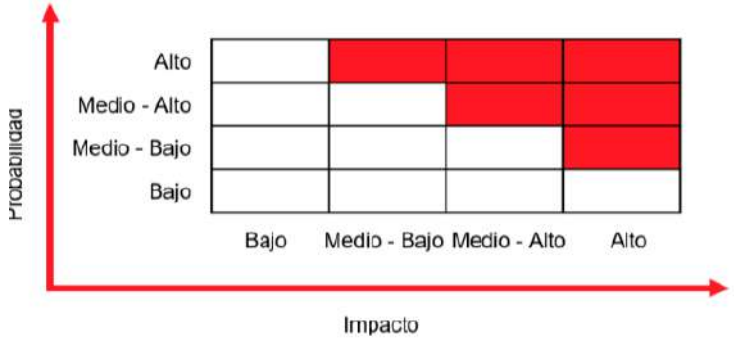
En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*". Adicionalmente, para el la evaluación ESG+R, se utilizó como base la información ubicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público[2], en particular lo establecido en el documento "*Formato ASG+R completo*"[3] con fecha de publicación 30 de noviembre de 2023, así como el archivo en Excel "*Manual de uso Macro Formatos ASG+R*"[4], con fecha de publicación: 24 de noviembre de 2023.

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de Resolución 4859 de 2019

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa
[3] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201855%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
[4] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233251%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis del contrato y la matriz de riesgos inicial establecida en la etapa de licitación, la siguiente es la matriz de riesgos, con su respectiva asignación y la norma contractual que la regula. El objetivo de la interventoría sobre esta matriz es realizar el seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos 3 veces al año, dadas las característicos de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Pre-Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto.

Para tal fin, y en cumplimiento de lo establecido en la Sección 4.2. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, de la Parte General del Contrato de Concesión, mediante comunicación CCPC-ANI-0166-0324 del 4 de marzo de 2024 se ha requerido al concesionario el envío de la información de los seguimientos de riesgos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI. A la fecha de corte del presente informe no se había recibido esta información, por lo cual la interventoría remitirá reiteración de solicitud de información, previo el inicio de los trámites sancionatorios establecidos en el Contrato de Concesión.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la situación actual del contrato en cuanto al no inicio de la Etapa de Construcción, no se ha considerado el acaecimiento de nuevos riesgos diferentes a los planteados en la Matriz de Riesgos vigente, por lo cual se mantiene la misma, así como la cualificación de cada uno de los riesgos.

Tabla 1. Matriz de Riesgos Troncal de Magdalena 2

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (i)	
	Variaciones en costos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (ii)	13.3 (a)
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iii)	
	Variaciones en costos por compensaciones socioambientales	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iv) 8.1 (c)	13.3 (b)

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (c)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (d)
	Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (v)	
Redes	Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.3 (b) (vi)	13.3 (e) 8.2 (c) (d) (e)
Diseño	Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.4 (a) (vii) 6.3 (a) (b) (c) (d) (e)	
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales o decisiones de la ANI.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (f) 6.3 (a) (c) 19.1 (d)
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (viii)	
	Variación de Precios de los Insumos, incluido Mano de Obra y Servicios	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xii)	
Geológico	Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xi) PE: II 13.2 (a) (xi)	13.3 (h)
Operación y Mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xv)	
	Precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xvi) (xvii)	
Comercial	Variación en ingresos de recuado de peajes, por variación de tráfico o peajes.	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xviii)3.4 (b)4.6	13.3 (h)
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xix)	
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (i)
	Menores ingresos por explotación comercial	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xx)	
	Efectos derivados de Restricción a Movilidad	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (y) 3.3 (g)(v) y (h)(vi)
Financiero	No obtención del cierre financiero	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxi) 3.8 (i)(k)	
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	2.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxii)	

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (k)
Liquidez	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiii)	
	Riesgo de liquidez general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiv)	
Soberano	Rentabilidad del proyecto, incluyendo pero sin limitarse a variables como la TIR	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxv)	
	Condiciones macroeconómicas que tengan impacto en el proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (b) (xxvi)	
Cambiario	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxvii)	
Regulatorio	Compensaciones por variación en estructura tarifaria, y nuevas tarifas diferenciales.	Público	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	3.00	3.00	6.00	IMPORTANTE		13.3 (l)
	Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de Tarifas Previsto	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (m)
	Cambios por normatividad general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxviii)	
	Cambio en normatividad tributaria	Público - Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxix) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)	13.3 (o) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)
	Cambio en especificaciones técnicas	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (p)
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Público	MEDIO-BAJO	BAJO	2.00	1.00	3.00	BAJO		13.3 (n) 8.3 (a)-(b)-(d)-(e)-(f)
Fuerza Mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (q)7.4 (a) (iv)-(viii)
	Fuerza mayor por demoras en disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (r) 7.4 (a) (i)-(ii)-(iii)-(v)-(vi)
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (s) 14.2 (h)(ii)
	Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (w) 1.81
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días por causas no imputables al concesionario	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (u) 8.1 (i) (i)-(ii)

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (v) 8.2 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (t) 8.1 (h) (i) -> (vi)
	Eventos asegurables.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		
	Eventos no asegurables.	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		

Como resultado de lo anterior, la siguiente es la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos basada en la resolución 4859 de 2019 y la anterior matriz de riesgos elaborada para el proyecto:

Gráfico 2. Matriz de Identificación y Valoración

PROBABILIDAD						
ALTO	4	R13 0	R14 0	R15 0	R16 0 — Categoria 4- Zona Agravado	
MEDIO - ALTO	3	R9 0	R10 0	R11 1 — Categoria 3- Zona Importante	R12 0	
MEDIO - BAJO	2	R5 1	R6 7 — Categoria 2- Zona Moderada	R7 2	R8 0	
BAJO	1	R1 14 — Categoria 1 - Zona Baja	R1 15	R3 3	R4 0	
		1	2	3	4	
		BAJO	MEDIO - BAJO	MEDIO - ALTO	ALTO	
		IMPACTO				

El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	18
Público	19
Público - Privado	6
Total	**43**

Durante la Etapa de Pre-Construcción no se modificó sustancialmente la matriz de riesgo, considerando las actividades requeridas para realizar el análisis de todos los riesgos del proyecto. Lo anterior con excepción del Riesgo Tarifario, debido a la aplicación del Decreto

050 de 2023, por el cual se congelaron las tarifas de peaje a partir del 16 de enero de 2023. El efecto contractual resulta en la elaboración de cinco (5) actas trimestrales de Compensación de Menor Recaudo, de las cuales al cierre de junio de 2024 se habían realizado el pago de las actas de 2023, el acta del primer trimestre de 2024 se encontraban en trámite de revisión por la ANI. Adicionalmente se realizó el ajuste a la matriz de riesgos, incluyendo y eliminando unos riesgos debido a la situación actual del Contrato de Concesión.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión.

2.3. RIESGOS

2.3.1. RIESGO PREDIAL

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 2. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario entregó el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023. Dicho informe fue recibido por el área predial de la interventoría y se

realizaron observaciones al concesionario. La respuesta a los mismos se analizará en los siguientes meses para determinar su impacto sobre el proyecto.

La Interventoría desde el área predial hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es alta pero aún no cuenta con el suficiente grado de confianza para una valorización actualizada, el plan de adquisición predial se encuentra pendiente de observaciones por el concesionario, así como predios en variantes por definir su situación.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,310), predios adquiridos (1,028) y la cantidad de predios por adquirir (484), como se muestra en el siguiente cuadro.

UF	Origen / Destino	Longitud (KM) Unidad Funcional	Longitud Efectiva Predial Total (KM)	Predio Requerid	Predio Disponibl	% Disponib	Total Predios FMI ANI	Predios Faltantes por Adquirir	Plazo Contractual
0	Río Sogamoso – San Roque	302.01	302.01	701	701	100%	579	122	59
1	Río Sogamoso – Las Pampas	20.55	20.55	38	27	63,90%	22	16	45
2	Las Pampas – Llano Grande	9.86	9.86	52	37	76,98%	28	24	47
3	Río Sogamoso – El Juncal	77.20	77.20	163	96	42,50%	92	71	47
4	Sabana de Torres – Tropezón	12.57	12.57	24	21	92,02%	19	5	26
5	Tropezón – San Alberto	9.05	9.05	19	8	45,28%	8	11	31
6	La Mata – Pailitas	20.37	20.37	41	30	59,17%	22	19	23
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	93	13	32,16%	1	92	32
8	Las Vegas – Curumaní	19.42	19.42	49	38	78,37%	27	22	21
9	Curumaní – San Roque	22.90	22.90	94	35	49,00%	3	91	29
10	La Gloria – San Roque	39.04	39.04	64	29	45,50%	25	39	36
Total				1,338	1,035		826	512	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Considerando que no se presenta avance significativo en la gestión predial, el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: El impacto se considera **MEDIO BAJO**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 3. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.*

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

> *7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los*

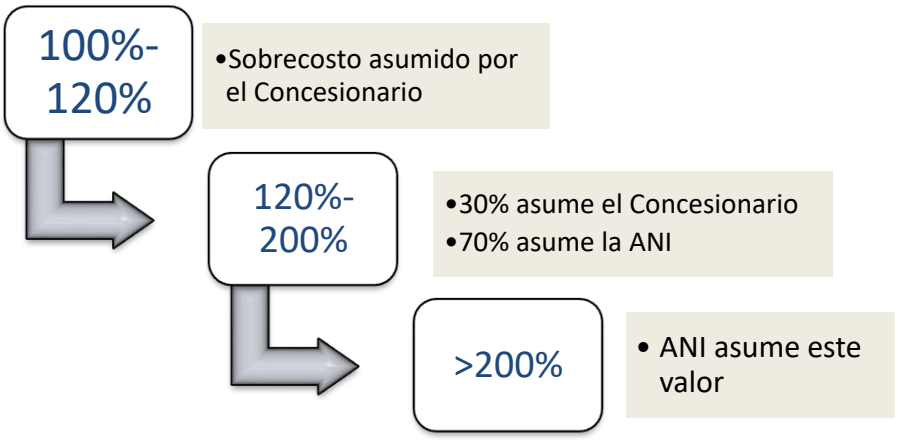
predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al cierre de **enero 2024** el área de riesgos de la interventoría no ha recibido información adicional por parte del concesionario para poder realizar los ejercicios de valoración de costos prediales, y así determinar los posibles sobrecostos y por ende los posibles pasivos contingentes a cargo de la ANI. Una vez se reciba esta información validada internamente,

se podrán realizar ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplim. Acum.*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	34,459,109,419	80.74%
2024	6,078,231,948	-	80.74%
2025	3,628,390,559	-	80.74%
2026	216,472,135	-	80.74%
TOTAL	**51,530,699,041**	**41,607,604,399**	**80.74%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

IMPACTO: El impacto inicialmente se considera **MEDIO-BAJO**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato. Una vez se cuente con la estimación de costo predial y compensaciones socioeconómicas, se deberá definir un seguimiento al Plan de Aportes que permita cubrir los montos derivados de las estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

De acuerdo a solicitud de ANI, el Concesionario remitió información de actualización predial, sin embargo el mismo no incluyó valores estimados. La interventoría ha

requerido al concesionario para realizar la actualización y complemento de la información enviada. Al cierre del mes objeto del informe, el área de Riesgos se encuentra pendiente de recibir la información y validación correspondiente por parte de las áreas prediales.

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 4. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

Al corte del mes del presente informe, el área de riesgos de la interventoría recibe información que el Concesionario se encuentra en los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales.

Los siguientes son los trámites de cesión por el Concesionario:

Tabla 5. Estado de trámite de cesión de licencias y permisos ambientales

Tramos Rectos

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Tramo Recto 5	San Alberto, San Martín, Rio de oro y Aguachica (Cesar)	Res. 861 del 11/05/2011	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5228 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 6	Aguachica y La Gloria (Cesar)		
Tramo Recto 3	Cimitarra, Pto. Parra, Simacota, Barrancabermeja (San).	Res. 997 del 30/11/2012 (LAM 5671)	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5671 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 4	Barrancabermeja, Sabana de torres, Rionegro (San.), La Esperanza (N.San.) y San Alberto (Cesar)		
Tramo Recto 7	La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní (Cesar)		

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Variantes Construidas

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Res. 968 del 26/08/2014	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (Nsa.)		
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)		
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Res. 759 del 12/09/2012	Resolución 1204 del 12/06/2023

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Res. 768 del 16/07/2014	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)		
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)		
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Res. 1291 del 28/10/2014.	Resolución 991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)		
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Res. 250 del 04/03/2015	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Variantes Sin Construir

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Libano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770622 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770572 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200810172 de 31 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	Frente a estas variantes, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría ni a la ANI. A la fecha, no se han recibido los documentos para la cesión aquí requerida.
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	
Variante Besotes	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
Permiso de explotación de fuente de materiales y L.A RCD	CORPOCESAR	11-10-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, establecidos para los trámites de Licenciamiento Ambiental de RCD y Fuentes de Materiales.
	CAS	11-10-2023	N/A	
	CDMB	11-10-2023	N/A	
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CORPOCESAR	13-10-2023	Resolución 1511 de 2017 / CJA-082-2012.	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	18-10-2023	Resolución 1567 de 2017 / CJA-138-2014	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	19-10-2023	Resolución 1579 de 2017 / CJA-163-2012	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
	CORPOCESAR	23-10-2023	Resolución No.1520 de 2017 / CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	01-11-2023	CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
	CORPONOR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	03-11-2023	SGA-037-2012	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

PERMIISOS AMBIENTALES SOLICITADOS			
Tipo de permiso	**Autoridad competente**	**Fecha**	**Observaciones**
Autorizaciones mineras	ANM	07-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-02781, el CARG remite a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507899.
		19-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03005, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		21-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03071, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03117, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507904 - Kalandaima.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03115, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507905 - Betania.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03116, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507907 - San Martín-Ilusión
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03114, el CARG remite a la ANM, Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 - Pradera
		26-01-2024	Mediante comunicado ARG-2024-00160 del 26-01-2024, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 508573 – Hacaritama.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Desde el área ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se inicialmente se considera **BAJA**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera **MEDIO-BAJO** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 6. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

(c) Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

(ii) Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

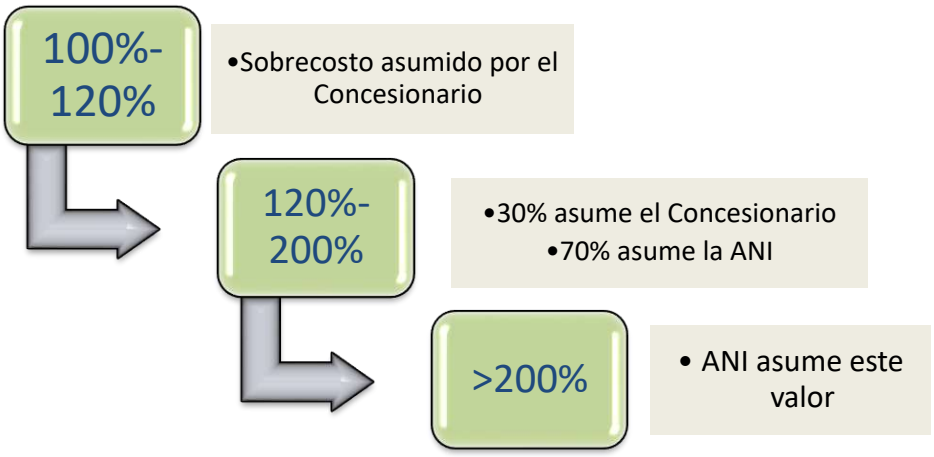
(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario con corte al 31 de enero de 2024, no se cuenta aún con información revisada y validada para la determinación del costo por compensaciones ambientales para la determinación de un posible pasivo contingente por parte de la ANI. Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS**

ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	9,257,944,486	60.4%
2024	18,472,912,930	-	60.4%
2025	6,998,309,367	-	60.4%
2026	3,175,703,410	-	60.4%
TOTAL	**72,380,704,511**	**43,733,778,804**	**60.4%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para compensaciones ambientales, los cuales avaluó en **$241,889,744,465^{00}**. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área ambiental de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, la cual que fue respondida en el mes de septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL

Tabla 7. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable

PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

> *(c) Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.*

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público. En caso de existir esta necesidad, se requerirá la consecución de recursos por parte de la entidad previo al proceso de ejecución de estas actividades. Al cierre del mes de enero 2024 el saldo de la Subcuenta Obras Menores es de $1. Adicionalmente, la Subcuenta Excedentes cuenta con un saldo de $586,688,255.17, los cuales están provisionados para el pago parcial de las Actas de Compensación de Recaudo de 2023.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Inicialmente la probabilidad se considera **BAJA** debido a que esta etapa preconstructiva este riesgo se encuentra **INACTIVO**.

IMPACTO: El impacto se considera inicialmente **MEDIO-BAJO** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Tabla 8. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

> *(d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.*

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se considera inicialmente **BAJA**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización.

IMPACTO: Se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 9. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)

(…)

(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

Con corte a 31 de agosto de 2023 se cuenta con el siguiente reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de noviembre

La interventoría procedió a solicitar al Concesionario el complemento de la información del consolidado (Anexo PAGI) y se encuentra en seguimiento de esta información.

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se

tenga esta información por parte del concesionario, validada por el área responsable de la interventoría y revisada por el área de riesgos de la interventoría.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJO** a este riesgo.

IMPACTO: Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **MEDIO-BAJO**, se requiere mayor información para una mejor valoración.

2.3.3. RIESGO REDES

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 10. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación Mixta. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

(…)

(c) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

(d) Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/ cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General.

(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

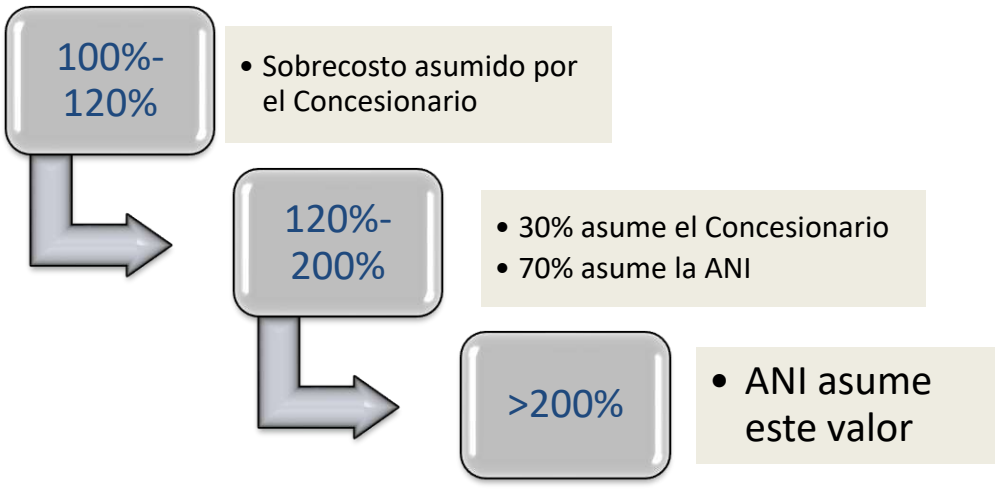
(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados

al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.3 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

Para este riesgo, y una vez se cuente con mayor información, la interventoría realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	15,384,540,305	91.4%
2024	1,308,787,723	-	91.4%
2025	608,240,665	-	91.4%
2026	-	-	91.4%
TOTAL	**22,335,864,638**	**20,418,836,250**	**91.4%**

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para redes, los cuales avaluó en **$45,697,707,534**[20]. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área técnica de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, información que fue remitida por el Concesionario en septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad inicialmente se considera **BAJA**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

IMPACTO: Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **MEDIO-BAJO**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.3.4. RIESGO DISEÑOS

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 11. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[5]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.4 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato.

(…)

[5] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(c) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.

Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

(…)

(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los

plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Pre-Construcción, este riesgo se encuentra en su principal momento de seguimiento.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **BAJA**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

IMPACTO: Su calificación inicial es **MEDIO-BAJO**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL

Tabla 12. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio

del proyecto Troncal de Magdalena 2[6]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.3.4.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

> *13.3 Riesgos de la ANI*
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *(f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.*

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del **Público**:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.*
>
> *(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.*
>
> *(b) (…)*
>
> *(c) (…)*
>
> *Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.*
>
> *Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los*

[6] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(d) (…)

(e) (…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores

(…)

(d) La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. ***En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños****, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores.* (subrayado fuera de texto)

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 13. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece INACTIVO.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato aumentará los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el Privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 14. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario

obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación y experiencia en este tipo de proyectos, lo cual representa un impacto en la estimación de los precios de mercado de cualquier proyecto, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, aun cuando este riesgo es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO

2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 15. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(g) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi)	*El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO**.

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 16. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en su rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. adicionalmente, en caso de un incremento, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 17. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de

Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, en caso de un incremento en los precios, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

2.3.8. RIESGO COMERCIAL

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 18. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)

(b) Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$$

(…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes **setenta y siete (77)** desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea al menos en **MAYO DE 2029**, teniendo en cuenta el desplazamiento de la Fecha de Inicio de Etapa de Construcción. Por lo anterior, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra compartido entre el Concesionario y la entidad, el cual se reconoce de acuerdo con los límites establecidos en la Sección 3.4 (b) (i) previamente mencionada. Como se indica, aún cuando es muy prematuro aún indicar la probabilidad de ocurrencia, de acuerdo con información del concesionario y cálculos propios, el tráfico en el corredor no alcanzará a disminuir lo suficiente, de modo que se requiera activar este mecanismo de cobertura a favor del concesionario. Esta información también ha sido validada por el concesionario en reuniones de seguimiento, quien ha manifestado que el llegar a los límites de VSI_i establecidos en el contrato significa llegar a unos niveles tan bajos que significaría una terminación anticipada del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **BAJO**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como **MEDIO-BAJO**.

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 19. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos

por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 20. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 21. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 22. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad

afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.9. RIESGO FINANCIERO

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO

Tabla 23. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero

(…)

(i) La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

(j) (…)

(k) En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual será el **27 de noviembre de 2023**. Una vez vencido este plazo, el Concesionario NO remitió los documentos para esta acreditación del "Cierre Financiero", y remitió la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación:

> *"(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)"* (negrilla y subrayas fuera de texto original)

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que presuntamente afecta las obligaciones contenidas en la Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción".

El 01 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-0969-1223 (RAD. ANI No. 20234091381792), la interventoría le solicitó a la entidad la No Objeción de un Plazo de Cura hasta por sesenta (60) días, para la Acreditación del Cierre Financiero. Al respecto la ANI presentó No Objeción mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, notificación realizada al Concesionario el 15 de diciembre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952). Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-03105 con radicado ANI 20244090037292 del 12 de enero de 2024, el Concesionario presentó No Objeción al Plazo de Cura presentado, sobre el cual la interventoría remitió concepto a la ANI el 24 de enero de 2024 negando la propuesta

de No Objeción presentada por el Concesionario. Pr tanto, el mencionado Plazo de Cura sigue estando vigente a cierre de enero 2024.

En cuanto al Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación 20235010440651 del 05 de diciembre de 2023 la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo frente a los argumentos invocados por el Concesionario mediante comunicación ARG-2023-2745, situación informada el 20 de diciembre de 2023. Mediante comunicación ARG-2024-00041 con radicado ANI 20244090008822 del 4 de enero de 20024, el Concesionario dio alcance con bitácora de actividades realizadas por el Concesionario en el trámite del Cierre Financiero. Sin embargo, dicha información no presenta argumentos adicionales para justificar dicho evento, por lo cual la interventoría remitió respuesta informando que no encuentra argumentos fundamentales que permitan justificar la solicitud presentada para el Evento Eximente de Responsabilidad.

Según la información manifestada por el Concesionario, la principal imposibilidad para la consecución de este Cierre Financiero ha sido la incertidumbre jurídica ante la expedición del Decreto 050 de 2023 y el no restablecimiento de las tarifas a los niveles contractuales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha realizado manifestaciones en eventos y en medios de prensa, sobre el mecanismo para la normalización del esquema tarifario, el cual inició a través de la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se asigna la responsabilidad al Ministerio de Transporte de expedir las resoluciones correspondientes en el mes de enero 2024, lo cual fue formalizado mediante 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje con la inflación de 2022. Por lo anterior, se considera que se ha comenzado a allanar el camino para la facilitación de las entidades crediticias para este inconveniente, quedando pendiente el ajuste de tarifas por la inflación de 2023, lo cual se espera sea realizado en el primer semestre de 2024.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo se cuenta con información relacionada con la posible materialización al existir un Plazo de Cura sobre este evento. Sin embargo, considerando el riesgo reputacional del Concesionario, se espera que el trámite se concrete de manera definitiva para este proyecto. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha

identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 24. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre planteada sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero se encuentra con interés en la participación de

los proyectos APP 5G, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 25. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el

Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Plazo de Cura otorgado al Concesionario, la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá fondear la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de Preconstrucción a partir del momento en que debió terminar la Fase de Preconstrucción. Estos fondeos deberán realizarse de tal forma que garanticen los valores faltantes tomando como base el valor establecido en la presente Sección y en los plazos y valores que le establezca la ANI, de tal forma que el mecanismo sea eficiente y oportuno."

Debido a dicho plazo de cura, la Fase de Pre-Construcción se ha extendió, por lo cual el Concesionario está obligado a realizar el fondeo de la Subcuenta Interventoría en lo correspondiente a dicho periodo, lo cual ha sido hecho por el Concesionario, de manera mensual anticipada. Sin embargo, lo anterior se presenta a título informativo, dado que este NO es el riesgo al cual hace referencia la presente sección, el cual se encuentra asignado al Privado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Dado el desplazamiento de la fecha del Cierre Financiero, se dio aplicación a lo establecido en la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato, por el cual el Concesionario fondea de manera mensual anticipada la extensión de la Fase de Pre-Construcción. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Tabla 26. Cumplimiento del fondeo de la subcuenta de interventoría y coordinación Ajustado Según Aportes Mensuales Hasta Acta Inicio Etapa Construcción

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	*Contrato**	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.04%	356,000,000	356,000,000	3.3%
2023	817,456,218	817,456,218	4.71%	356,000,000	-	3.3%
2024	8,846,929,194	2,452,368,654	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2027	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2028	6,188,238,175	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,894,910,975	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2052	1,211,105,980					
TOTAL	**124,980,054,150**	**6,130,921,635**	**10.10%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

Cronograma ajustado según variación fecha Acta de inicio Etapa de Construcción

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta subcuenta por lo que se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 27. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **BAJA**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO

Tabla 28. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.11. RIESGO SOBERANO

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 29. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 30. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del

proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-BAJO**.

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 31. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al Dólar.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13. RIESGO REGULATORIO

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES

Tabla 32. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas Diferenciales.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos los efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de Agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.
- El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. En el mes de noviembre el Ministerio de Transporte realizó la publicación de un borrador de decreto y borrador de resolución, en los cuales se indexaban las tarifas en diciembre de 2023 y se daba hasta junio de 2024 el ajuste del año 2023. Posteriormente, en el Congreso de la Cámara Colombiana de Infraestructura se dijo que se realizaría el ajuste de 2023 en enero de 204, y en el primer semestre de 2024 se indexaba el IPC de 2023. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente los actos administrativos sobre los cuales se pueda seguir la línea para la indexación.
- Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente, eliminando la alternativa del decreto de derogación previamente mencionado.
- El Gobierno nacional expidió el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje, estableciendo que el Ministerio de Transporte realizaría, mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca.

- Posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por el cual se autorizó realizar el incremento a las tarifas de peaje, con el IPC de la vigencia 2022, y en adición expidió la resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024, por el cual se modificó el valor de la tasa de Fondo de Seguridad Vial – FSV, pasando de $200 a $500. Dichas resoluciones firmadas fueron dadas a conocer por la ANI a las interventorías y los concesionarios en la tarde el 15 de enero de 2024, para su aplicación a partir de las 00:00 del 16 de enero de 2024, hecho que fue evidenciado por la interventoría en las tres (3) estaciones de peaje del proyecto.

IMPACTO: Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico.
- Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:
 - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
 - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

 (i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas****, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:*

 (i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que

se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

(ii) ***El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General****. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(ii) De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asumió DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	**57,164.44**	**5,046.99**

Cifras en millones de pesos corrientes

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.
- Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles

en la Subcuenta Excedentes, sin embargo en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales fueron priorizados por la entidad.

- En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez fueron firmadas las actas, se hizo el correspondiente reconocimiento del riesgo, aplicando las secciones establecidas en el Contrato para el efecto.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el fondeo de la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094, generando rendimientos a cierre de diciembre 2023 por $128,187,039.81, con lo cual se puede cubrir el riesgo mencionado.
- Para el efecto, la interventoría puso a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	**$ 36,251,100,000**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evaluó el periodo comprendido entre Julio de 2023 y Junio de 2025.

- Un Plan de Aportes destinado a este efecto se encuentra sujeto a las decisiones de normalización de tarifas de peaje y la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional.
- Las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los cuatro trimestres de 2023 fueron remitidos a la entidad, las cuales fueron reconocidas y pagadas por la entidad.
- El Acta de Compensación de Menor Recaudo para el primer trimestre de 2024 fue remitida a la entidad, la cual se encuentra en trámite de revisión interna, en los términos establecidos en el Contrato.
- Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se reguló el incremento de las tarifas de peaje de 2024 con la inflación de 2022, el escenario anteriormente planteado presentaba el escenario en el cual el incremento se difería un año frente a lo establecido en el contrato. de acuerdo con esto, los recursos requeridos para realizar la Compensación por Menor Recaudo, de acuerdo con los siguientes recursos:

Diferencia	Escenario 1 ($MesRef)	
	2023	2024
Trim. I	$ 3,501.4	$ 3,364.1
Trim. II	$ 3,926.1	$ 3,753.6

Diferencia	Escenario 1 ($MesRef)	
	2023	2024
Trim. III	$ 3,917.8	$ 4,000.2
Trim. IV	$ 4,222.6	$ 4,308.5
Total	**$ 15,567.9**	**$ 15,426.4**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

De este cuadro, los valores correspondientes a 2023 y primer trimestre 2024 son cifras reales, las siguientes son cifras estimadas.

- Es importante tener en cuenta el plazo establecido para el pago de dichas actas, con el fin de no superar los 45 días de plazo sin causación de intereses de mora.

2.3.13.2. IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO DE TARIFAS DE PEAJE PREVISTO

Tabla 33. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(m) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.*

Para la etapa actual del proyecto no se considera aplicable este riesgo. Aún cuando existe un riesgo derivado de la aplicación del Decreto 050 de 2023, el cual generó un impacto financiero en el valor a recaudar al concesionario en la vigencia 2023, la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 permitió flexibilizar y disminuir el monto estimado a compensar al concesionario; de igual modo, de acuerdo con información del sector y manifestaciones de gremios, asociaciones, organismos nacionales e internacionales y del mismo Gobierno Nacional, una variación en las tarifas de peaje establecidas contractualmente afecta la estructura financiera del proyecto, por lo que no se prevé que la entidad realice algún ajuste que no permita realizar el cobro establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato, así como tampoco se ha presentado una manifestación de los usuarios del área de influencia en su aplicación. No obstante, considerando éste último elemento, y dada la experiencia reciente con otras casetas de peaje, se recomienda realizar un seguimiento a este incremento. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Sin embargo, es de realtar que este incremento es parte estructural de la estructura financiera del proyecto, aú cuando este riesgo es responsabilidad de la entidad, para lo cual deberá provisionar los recursos necesarios en el Fondo de Pasivos Contingentes. Por lo tanto, se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13.3. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Tabla 34. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.4. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 35. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de

Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

(a) El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI

deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.13.5. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 36. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público, dado que el alcance se encuentra previamente definido y un cambio en normas técnicas sería un evento imprevisible a favor del concesionario. Por lo anterior, implicaría una necesidad de consecución de recursos por parte de la entidad, para lo cual se requerirían aquellos disponibles en la Subcuenta Excedentes. Dicha necesidad de recursos podría conseguirse a partir de aportes estatales, dada la insuficiencia del proyecto de generar recursos a favor de la entidad que sean dirigidos a la Subcuenta Excedentes. Sin embargo, dada la situación fiscal actual del Gobierno Nacional, podría conducir a la búsqueda de alternativas adicionales de pago, como puede ser la modificación del alcance del contrato o las tarifas de peaje.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.6. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 37. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes

(a) (a) En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento

(i) (…)

(ii) (…)

(iii) (…)

(iv) (…)

(b) Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior,

se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.

(c) (…)

(d) Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.

(e) Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.

(f) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi *el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **MEDIO-BAJA** para este riesgo.

IMPACTO Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 38. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(…)

(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública

competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 39. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.

(…)

(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.

(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.

(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 40. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 41. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

1.81 "Fuerza Mayor"

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.

Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS

Tabla 42. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 43. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 *Redes* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.

(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con

la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.

(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.

(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos, se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.

(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 44. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.

(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 45. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030

Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de

2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Adicionalmente, en cuanto a la Póliza de Seguro de Maquinaria Amarilla, se encuentran vigentes las observaciones remitidas por la Interventoría en relación con los documentos enviados por el Concesionario sobre el particular.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 46. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento "*Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia*", se realiza el análisis presentado a continuación para la etapa de **Pre-Construcción** en la cual se encuentra el proyecto, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)(1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)(1)	Longitud aproximada origen destino(1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0(2)	Río Sogamoso – San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como **Proyecto Tipo B**, el cual presenta los siguientes impactos:

- **Adversos, aunque conocidos:** Los impactos son plenamente identificables ya que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y

las entidades relacionadas pueden manejar.

- **Limitados:** Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.
- **Mitigables:** Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:

- **De nivel alto y directos en el AI**. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.
- **De nivel moderado e indirecto en el AI.** El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos en el contrato, los cuales están en etapa de evaluación y análisis, previo al inicio de la Etapa de Construccción. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de Preconstrucción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas

Riesgo
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad

Categoría: Biodiversidad			
Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la PC**
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1	15	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	20	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	0	15	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	1	15	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	1	15	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	0	10	●
Puntaje subcategoría 1	**0.7500000 MEDIO-BAJO**		
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación			
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1	20	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	N/A	20	
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	0	15	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	0	15	●
Puntaje subcategoría 2	**0.6250000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.6875 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
			PC
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	0	20	
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5	
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	0	5	
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1	10	
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1	10	
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A	20	
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1	5	
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A	5	
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1	10	
Puntaje subcategoría 1	**0.6153846**		
Subcategoría 2: Reubicación			
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1	20	
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A	20	
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A	20	
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	1	20	
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	N/A	20	
Puntaje subcategoría 2	**1.0000000**		

Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales			
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A	15	
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20	
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1	10	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1	20	
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A	5	
Puntaje subcategoría 3	**1.0000000**		
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo			
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	1	30	
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1	40	
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1	30	
Puntaje subcategoría 4	**1.0000000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.90384615**	**BAJO**	

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10	
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5	
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5	
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	N/A	10	
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	0	20	
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10	
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15	
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10	
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5	
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5	
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	1	5	
Puntaje subcategoría 1	**0.7777778**		
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal			
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	0	25	
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	1	25	
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internaciones y reglamentación sobre accesibilidad universal?	N/A	20	
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	0	30	
Puntaje subcategoría 2	**0.3125000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.54513889 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural

Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5	
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10	
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1	15	
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15	
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1	20	
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1	5	
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15	
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.94 BAJO**		

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario			
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	10	●
¿La totalidad de las Unidades Sociales identificadas cuentan con carácter de legalidad?	0	5	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	N/A	5	
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	N/A	5	
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	N/A	10	
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	10	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	0	5	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	5	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0.5294118**		
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios			
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1	10	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1	5	●
~~¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?~~	1	10	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1	10	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1	10	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	0	15	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**0.8333333**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.68137255 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10	
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1	5	
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5	
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1	5	
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	1	10	
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1	10	
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5	
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1	10	
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1	5	
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5	
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	1	5	
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1	10	
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1	5	
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1	5	
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**1.00 BAJO**		

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos			
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1	15	
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	0	10	
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región o se encuentra en una zona de difícil acceso por actividades al margen de la ley?	1	10	
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	0	5	
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1	5	
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1	5	
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1	5	
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	0	10	
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	0	5	
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	1	10	
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	0	10	
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	1	10	
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0.60 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.*	1	5	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	0	15	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	1	15	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	**0.8500000**		

Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].			
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25	
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	0	25	
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	0.7500000		
Subcategoría 3: Protección financiera[4].			
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	1	60	
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	1	40	
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1.0000000		
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias			
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70	
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	1	30	
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1.0000000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.9 BAJO		

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12.5	12.5	12.5	12.5	25	25
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza Mayor Predial	3	4	4	3	4	4
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	4	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	3	3	3	1

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	3	4
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo Tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de Entidad Pública	2	3	3	2	3	2
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	4	4	4	3	4	4
Variaciones en valor Estimado compensaciones socioambientales	4	4	4	3	4	3

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	2.7500	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3.0000	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Predial	3.7500	BAJO
Fuerza Mayor Social	3.2500	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2.6250	MEDIO-BAJO
Riesgo comercial	2.7500	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	3.7500	BAJO
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	3.5000	BAJO
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4.0000	BAJO
Riesgo Tarifario	2.0000	MEDIO-ALTO

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública	2.5000	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas	3.8750	BAJO
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales	3.6250	BAJO

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este pasose realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica:

De acuerdo con esto, y considerando la etapa del proyecto, se realizará un nuevo análisis con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

2.6. Paso 8. Actualización periódica:

Con relación al formato "*Macro Formatos ASG+R Completo Nov23.xlsx*" publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 19 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 19 - R0

PERIODO: 1 DE JUNIO DEL 2024 AL 30 DE JUNIO DEL 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

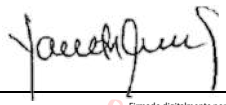
DEPENDENCIA	COPIAS
–ANI	1
–SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
–CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
–CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsable por elaboración	Nombre	YANETH ARIZA GALINDO	
	Fecha	Julio 2024	
Responsable por revisión	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.07.16 16:04:03 -05'00'
	Fecha		
Responsable por Aprobación	Nombre	Julio 2024	
	Fecha		

I. TABLA DE CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INTRODUCCIÓN....6
1. GENERALIDADES....7
OBJETIVO GENERAL....7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS....7
ALCANCE....8
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO....8
2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO....8
2.2 AREA DE INFLUENCIA....9
2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION....10
2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO....12
2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION....12
2.6 ORGANIGRAMA....14
2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA....15
2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO....15
2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO15
3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA....18
3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO....18
3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA....20
4. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL PERIODO....23
4.1 TRAZABILIDAD EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS A LA INTERVENTORIA....23
4.2. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES....25
4.3 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL....25
5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST....26
5.1 JORNADAS DE INDUCCION....26
5.2 CAPACITACIONES....27
5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST....29
5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL....29
5.5 PLAN DE EMERGENCIAS....30
5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO....31
5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO....32

5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO 34
5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES 35
5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 35
5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES 36
5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 36
5.13 AUSENTISMO 36
5.14. UNIDADES SANITARIAS 37
5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN 37
5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO 37
5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN 37
5.18 ACCIDENTALIDAD 37
5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS 37
5.20 INDICADORES 38
CONCLUSIONES 38

II. LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Área de Influencia 10
Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión 11
Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto 12
Tabla 4 Plantilla del personal mínimo 14
Tabla 5 Supervisores Interventoría 15
Tabla 6 Actividades Ejecutadas 18
Tabla 7 Información Contrato de Interventoría 19
Tabla 8 Personal de Interventoría 23
Tabla 9 Actividades SST 23
Tabla 10 Trazabilidad en la entrega de productos 25
Tabla 11 Consolidado Comunicaciones 25
Tabla 12 Seguimiento pagos de seguridad 26
Tabla 13 Capacitaciones 28
Tabla 14 Copasst 29
Tabla 15 Comité de convivencia laboral 30
Tabla 16 Actividades de formación y capacitación 31
Tabla 17 Personal contratista para el periodo 32
Tabla 18 Total personal en el periodo 32
Tabla 19 Personal nuevo en el periodo 34
Tabla 20 Personal retirado en el periodo 35
Tabla 21 Examenes médicos ocupacionales 36
Tabla 22 Empresas que reportan ausentismo laboral 36

Tabla 23 Horas hombre trabajadas 38
Tabla 24 Indicadores 38

III. LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Localización geográfica del proyecto 9
Figura 2 Organigrama 15

INTRODUCCIÓN

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Aprendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres

Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022. El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Proconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

En el presente informe se presentan y se describen las actividades realizadas durante el periodo del 1 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024, en torno de la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de condiciones y ambientes de trabajo saludables.

1. GENERALIDADES

OBJETIVO GENERAL

Describir mensualmente el seguimiento, supervisión y control de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la “Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar y describir a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas por la Concesión Autopista del Río Grande para la prevención, control y mitigación de los riesgos generados en el proyecto cuyo objetivo es: ““*FINANCIACIÓN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SABANA DE TORRES-CURUMANÍ”.*
- Describir las actividades que la Interventora ha desarrollado en cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato cuyo objeto es: “*INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, “. ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y*

RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ".

ALCANCE

La Concesión Autopista del Río Grande se obliga con la ANI a la ejecución de todas las actividades enmarcadas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la *"Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní",* implementando un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal, contratistas, subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar. **Figura 1.**

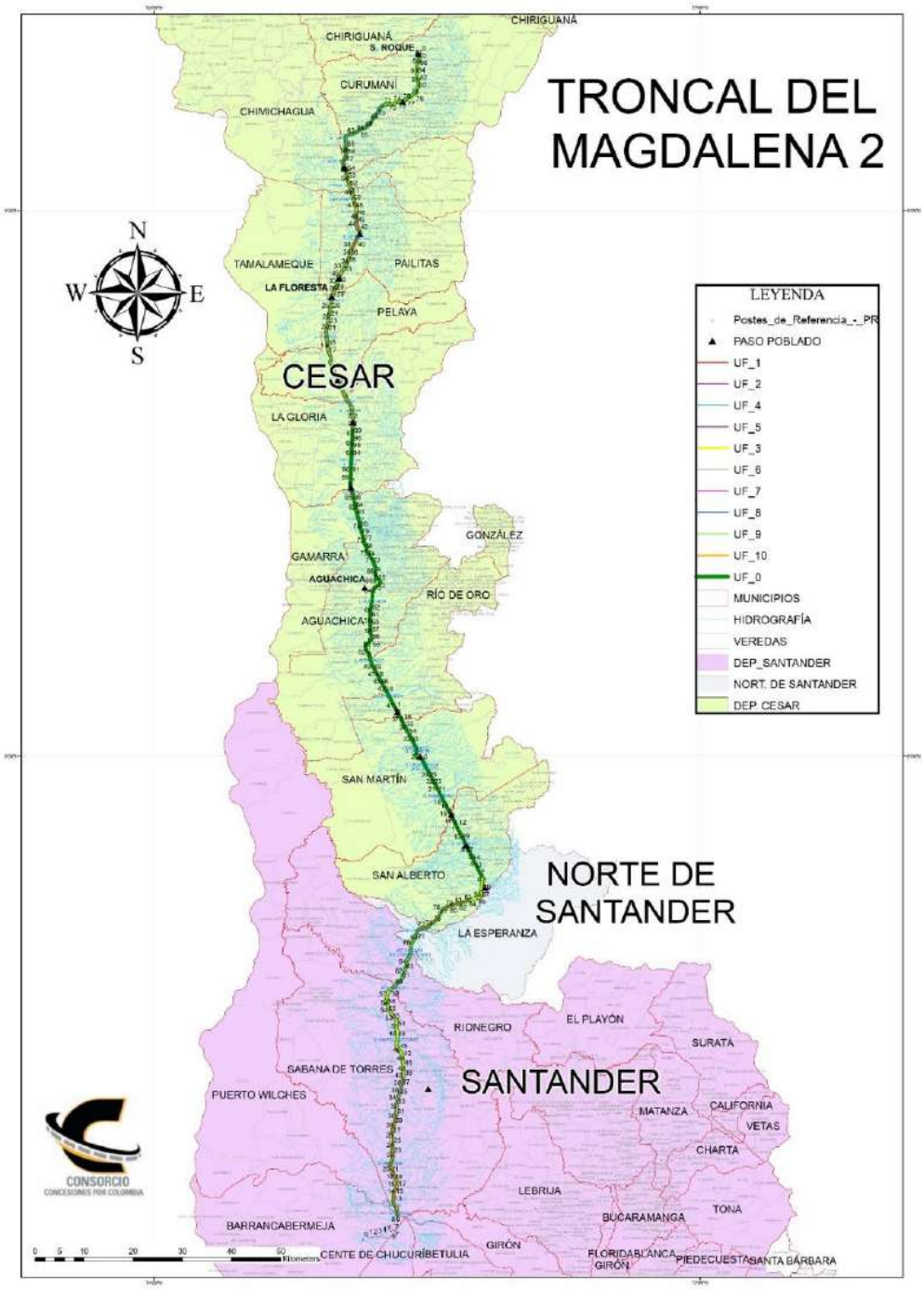


Figura 1 Localización geográfica del proyecto

2.2 AREA DE INFLUENCIA

El proyecto se enmarca en su mayor parte en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Discurre entre los municipios de Sabana de Torres-Santander y

Curumaní-Cesar dividido en un total de 11 Unidades Funcionales con actividades mejoramiento, operación y mantenimiento de la vía existente. **Ver No. Tabla 1**

UF	SECTOR	ORIGEN (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	DESTINO (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO	LONGITUD DE INTERVENCIÓN (KM-CALZADA	INTERVENCIÓN PREVISTA
UF0	Rio Sogamoso-San Roque	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124,36-1518102,52)	268,4	UF0-T = 302,01 km UF0-T= 116,24 km UF0-P= 16.44 km	Operación y mantenimiento
UF1	Rio Sogamoso-Las Pampas	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341,17-1302761,66)	20,2	20,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF2	Las Pampas-Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341,17-1302761,66)	**Llano Grande Nuevo** Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075,83-1311711,32)	9,2	9,86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	Río Sogamoso-El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80,7	77,20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12,6	12,57	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Tropezón-San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13,4	9,05	Construcción de la calzada nueva operación y mantenimiento
UF6	La Mata-Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37,99	20,37	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	14,59	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Las Vegas -Curumaní	**Las Vegas PK** 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní PR72+458 RN 4515** (1054777.87-1508368.57)	13,27	19,42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	Curumaní-San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14,73	22,09	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	La Gloria-San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87,61	39,04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento

Tabla 1 Área de Influencia

2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION

En la Tabla No.3 se describe la Información Básica del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 003 de 2022.

NÚMERO DEL CONTRATO	**003-2022**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.003 de 2022: Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres-Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la parte especial, el apéndice técnico y demás apéndices del contrato
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONCESIONARIO AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
CONFORMACIÓN	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
	ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA S.A.S (50%)
REPRESENTANTE LEGAL	Menzel Rafael Amín Avendaño
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de julio de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	5 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$3.640.401.125.347
PLAZO INICIAL TOTAL DEL CONTRATO	59 meses
ETAPAS	ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: Doce (12) meses contados desde la fecha de inicio**.**
	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Cuarenta y siete (47) meses contados desde la fecha de inicio de Fase de Construcción
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2 de noviembre 2027

Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión

2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto

2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION

Para el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024, la Concesión dispuso del siguiente personal de la nómina contractual-Etapa de Preconstrucción, presentado en la **Tabla No 4.**

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	**Director del Proyecto**	**X**	X	N.A.	100%	Germán de la Torre Lozano	Represéntate, Legal/director del Proyecto

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
2	**Dirección /Especialista Ambiental**	**X**	X	N.A.	100%	Erika Johanna Rojas Noguera	Gestiones del Apéndice técnico No. 6
3	**Residente Ambiental**	**X**	X	N.A.	100%	Estefanía Téllez Rincón	
		X	X	X	100%	Yeimy Johanna Gómez Jaimes	
4	**Auxiliares Ambientales**	**X**	X	X	100%	Lilibeth Zambrano Rangel	
		X	X	N.A.	100%	Néstor Daniel Torres Marulanda	
5	**Inspector Ambiental**		X	N.A.	100%	N.A.	
6	**Biólogo para todo el proyecto especialista en manejo de fauna y con conocimiento en implementación de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	X	X	Hasta la recepción de las compensaciones socioambientales de las que trata el Capítulo IV de este Apéndice.	N.A.	
7	**Ing. Forestal con conocimiento en formulación, implementación y seguimiento de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	X	N.A.	100%	N.A.	
8	**Profesional Jurídico con experiencia general en Gestión Predial**	**X**	X	N.A.	100%	José Fernando Morales Vergara	Gestiones del Apéndice técnico No. 7
9	**Coordinador Predial**	**X**	X	N.A.	100%	Hortensia Marina Restrepo Domínguez	
10	**Profesional Abogado**	**X**	X	N.A.	100%	Nina Del Carmen Pájaro Castillo	
11	**Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil /**	**X**	X	N.A.	100%	Juan Camilo Barajas Cortés	
12	**Ingeniero Topográfico o afines**	**X**	X	N.A.	100%	Juan Camilo Quintero Vásquez	
13	**Profesional experto en avalúos para proyectos de Infraestructura**	**X**	X	N.A.	100%	Yeison Quiroga Neira	
14	**Profesional Social Trabajador Social/ Antropólogo, Psicólogo, Sociólogo/ Comunicador Social**	**X**	X	N.A.	100%	Carol Viviana Zapata Cardona	Gestiones del Apéndice técnico No. 8

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
15	**Profesional Social Experiencia: – Cinco (5) años en formulación y ejecución de proyectos sociales – Tres (3) años experiencia en infraestructura vial**	**X**	X	N.A.	100%	Yineth Milena Royero	
16	**Profesional Social Experiencia: - Tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario. - Dos (2) años de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura**	**X**	X	N.A.	100%	Dorina María Guerra Martínez	
		X	X	N.A.	100%	Edna Lorena Rivas Rivas	
		X	X	N.A.	100%	Saida Lorena Avellaneda Silva	
		X	X	N.A.	100%	Yenny Alejandra García Aguilar	
17	**Profesional Social de Apoyo**	**X**	X	N.A.	100%	Sarah Tatiana Garcerant Laverde	
18	**Arqueólogo**	**X**	X	N.A.	Dedicación determinada por los programas del ICANH Cantidad de personal que demande los programas	Alexander Andrés Franco Enciso	

Tabla 4 Plantilla del personal mínimo

2.6 ORGANIGRAMA

En la **Figura No.3** se presenta el organigrama contractual del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

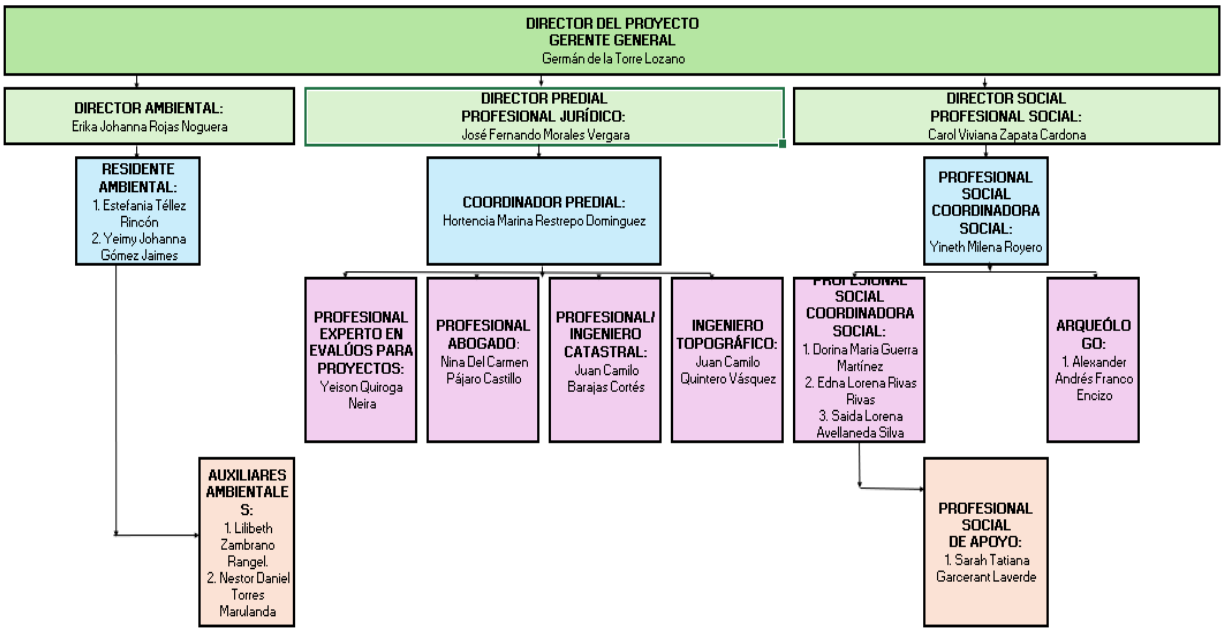


Figura 2 Organigrama

2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA

En la **Tabla No.4** se relaciona el personal de Interventoría encargado de la supervisión del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
William Enrique Malaver Bello	Director de Interventoría	3229449235
Yaneth Ariza	Especialista SST	3102025201

Tabla 5 Supervisores Interventoría

2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO

Durante el periodo no se realizaron mesas de trabajo entre la Coordinadora SST de la Concesión y la Especialista SST de la Interventoría.

2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 se ejecutaron las siguientes actividades en el Corredor Vial de la Concesión Autopista del Río Grande. Ver **Tabla No.5**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	CONCESIÓN	Limpieza de cunetas

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Mantenimiento de señales verticales
		Prospección arqueológica
		Actividades en el laboratorio de arqueología
		Inspección y operación de la vía
		Demarcación Vial
		Retiro de derrumbe
		Instalación de tachas
		Instalación de Hitos
2	**EMPRESUR SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
6	EMSERMACOL SAS	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
7	MACORSOL S.A.S.	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
7	MACORSOL S.A.S.	Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
8	ZIMA	*Realizar el cobro a cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones de Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez. presentar servicio de seguridad física a estaciones de peaje y oficina Aguachica.
9	SISMEDICA SAS	Atención de accidente de tránsito sin traslado y con traslado
		Atención servicio comunitario con traslado y sin traslado
		Señalización
10	OBRAMCOL SAS	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
11	KMA CONSTRUCCCIONES	Parcheo
12	GRUPO ORTÍZ	Parcheo
		Blasteo Manual
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Actividades Topográficas de UF0 a UF 10
		Supervisión de actividades contratistas

Tabla 6 Actividades Ejecutadas

3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla, se presenta la información del Contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñaloza Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	5 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

Tabla 7 Información Contrato de Interventoría

3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita a continuación; igualmente, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de proconstrucción:

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	1.Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	2. Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	3. Jorge Escobar	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	4.Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	5. Narly Sánchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	6. Gian Carlos Granados	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	7. Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	7. Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier Carillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	8. Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	10. Yaridis Posso	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	11. Viviana Sánchez Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	12. Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Mónica Lorena Romero	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	13. Norida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	14. Marinela Gonzales	100%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	15. Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	16. Yennifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	17. Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	18. Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	19. Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	20. Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	21. Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	22. Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	23. German Amorocho	100%	Aprobado

Tabla 8 Personal de Interventoría

4. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL PERIODO

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo SST, para el periodo del 1 de junio del 2024 al 30 de junio del 2014, se ejecutaron las actividades de conformidad con lo programado, así como se muestra en la siguiente tabla.

PERIODO	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024
ACTIVIDADES PLANEADAS	315
ACTIVIDADES EJECUTADAS	312
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**99%**
META	**80%**

Tabla 9 Actividades SST

Se anexan los cronogramas de actividades S.S.T. de las empresas de la Concesión, identificando las actividades ejecutadas durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio del 2024. **Ver anexo 1.**

4.1 TRAZABILIDAD EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS A LA INTERVENTORIA

En la siguiente tabla, se relaciona la trazabilidad de los productos SST entregados a la Interventoría.

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Programa de Seguridad e Higiene Industrial	ARG-544-2023	15 de marzo de 2023	No	1
2	Respuesta Comunicación Obligaciones Laborales-febrero 2023	ARG-583-2023	22 de marzo de 2023	No	1
3	Rta CCPC-ANI-0263-0323 Maquinaria Amarilla	ARG-607-2023	23 de marzo de 2023	No	1
4	Atención CCPC-ANI-0294-0323 Observaciones Inf. Ene-feb	ARG-693-2023	3 de mayo de 2023	No	2

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
5	Atención CCPC-ANI-0294-0352 Informe SST Marzo	ARG-847-2023	26 de mayo de 2023	No	1
6	Atención CCPC-ANI-350-0423 Observaciones Inf. Ene-feb Rev2	ARG-944-2023	09 de mayo de 2023	No	3
7	Atención CCPC-ANI-0474-0623 Informe SST Mayo	ARG-1268-2023	13 de junio de 2023	No	1
8	Atención CCPC-ANI-396-0523 Confirmación y Entregas de Informes SST Marzo y Mayo	ARG-1589-2023	17 de julio de 2023	No	1
9	Atención CCPC-ANI-0546-0723 y CCPC-ANI-0565-0723 Informe SST Junio	ARG-1609-2023	18 de julio de 2023	No	1
10	Alcance a comunicación ARG-1642-2023 Alcance a comunicación ARG-1609-2023 Informe SST junio	ARG-1642-2023	21 de julio de 2023	No	1
11	Respuesta Com. CCPC-ANI-602-0723 y CCPC-ANI-624-0823 Entrega Informe SST julio	ARG-1802-2023	11 de agosto de 2023	No	1
12	Respuesta Com. CCPC-ANI-0408-0523. Alcance CCPC-ANI-0254-0323 Entrega PSHI	ARG-2083-2023	18 de agosto de 2023	No	1
13	Entrega Informe SST Agosto	ARG-2016-2023	6 de septiembre de 2023	No	1
14	Entrega Informe SST Septiembre	ARG-2325-2023	10 de octubre de 2023	No	1
15	Entrega Informe SST octubre	ARG-2023-02610	10 de noviembre de 2023	No	1
16	Alcance a comunicación ARG-2016-2023Informe SST Agosto	ARG-2036-2023	8 de septiembre de 2023	No	1
17	Entrega de Informe SST enero 2024	ARG-2024-00320	8 de febrero de 2024	No	1
18	Entrega de Informe SST febrero 2024	ARG-2024-00568	5 de marzo de 2024	No	1
19	Entrega de Informe SST marzo 2024	ARG-2024-00885	10 de abril de 2024	No	1

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
20	Entrega de Informe SST abril 2024	ARG-2024-01221	9 de mayo de 2024	No	1
21	Entrega de Informe SST mayo 2024	ARG-2024-01485	13 de junio de 2024	No	1
22	Entrega de Informe SST junio 2024	PENDIENTE	10 de julio de 2024	No	1

Tabla 10 Trazabilidad en la entrega de productos

4.2. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES

En la siguiente tabla se relaciona la comunicación enviada a la Interventoría durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024.

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Entrega de Informe SST de junio del 2024	ARG-2024-01485	13 de junio de 2024	No	1

Tabla 11 Consolidado Comunicaciones

4.3 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En la siguiente tabla se presenta el seguimiento realizado por la Concesión, al cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral realizados por los Contratistas, correspondientes al mes de junio de 2024.

Durante el seguimiento se identificó que todas las empresas realizaron los aportes dentro de la fecha establecida, de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 923 del 31 de mayo del 2017).

MES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE PERSONAS	FECHA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA LÍMITE DE PAGO	CUMPLE	NIT
	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	**201**	25/06/2024	25/06/2024	Si	901.607.093
	EMPRESUR SAS	**18**	4/06/2024	14/06/2024	Si	900.454.947
	EMPREAGUCHICA SAS	**15**	12/06/2024	14/06/2024	Si	900.454.946
	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	**13**	5/06/2024	18/06/2024	Si	900.451.360

MES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE PERSONAS	FECHA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA LÍMITE DE PAGO	CUMPLE	NIT
JUNIO	MANTENEDORES DEL SUR SAS	3	7/06/2024	12/06/2024	Si	900.455.435
	EMSERMACOL SAS	7	4/06/2024	6/06/2024	Si	900.453.312
	MACOR SOL SAS	8	6/06/2024	6/06/2024	Si	901.448.614
	ZIMA	145	17/06/2024	25/06/2024	Si	9.010.591
	SISMEDICA SAS	28	17/06/2024	20/06/2024	Si	830.015.870
	OBRAMCOL SAS	10	4/06/2024	6/06/2024	Si	901.372.208
	KMA CONSTRUCCCIONES	44	7/06/2024	7/06/2024	Si	830.094.920
	GRUPO ORTIZ	26	13/06/2024	14/06/2024	Si	900.356.846
JUNIO	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	56	12/06/2024	14/06/2024	Si	901.626.543

Tabla 12 Seguimiento pagos de seguridad

5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión y dando cumplimiento a los requerimientos contractuales y normativos, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2024, se desarrollaron las siguientes actividades:

5.1 JORNADAS DE INDUCCION

Durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 se realizaron once (11) inducciones, de las cuales cuatro (4) fueron presenciales y siete (7) virtuales, con una participación de veintiocho (28) trabajadores.

Se remiten los respectivos soportes de inducción, los cuales incluyen los registros de asistencia, de inducción SGI y de evaluación de la inducción.

Los temas de las inducciones SST son incluidos en el Registro de Inducción/Reinducción FT-SGI-019 y son los siguientes:

- Definición, Conceptos Básicos, Programas, Estructura, Objetivos.
- Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
- Parámetros, Gestiones, Políticas de Seguridad Vial.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos
- Actos y condiciones inseguras

- Obligaciones de los trabajadores ante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Derechos y Deberes de los Trabajadores frente al Sistema de Gestión de Seguridad Social
- Planes y Brigadas de Emergencia.
- Procedimiento para el Reporte de Incidentes/Accidentes Laborales.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.
- Comité de Convivencia Laboral
- Notificación de Peligros, Riesgos y Acciones Preventivas en SST
- Accidentes y Enfermedades Laborales
- Uso y Mantenimiento de EPP´S

Ver anexo 4

5.2 CAPACITACIONES

En el mes de junio se impartieron treinta y cinco (35) capacitaciones y doscientas (200) charlas preturno de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a todos los trabajadores de la Concesión.

En la siguiente tabla se muestran las capacitaciones realizadas durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024. **Ver Anexo 4**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
1	CARG	Curso de manejo defensivo	26/06/2024	13
		Primero Auxilios	26/06/2024	4
		Prevención de lesiones Osteomuscular, movimientos repetitivos	28/06/2024	29
2	EMPRESUR S.A.S.	Orden y aseo	13/06/2024	11
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	Primeros Auxilios	21/06/2024	10
		Riesgo Biológico	12/06/2024	9
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	Prevención de lesiones por movimientos repetitivos	12/06/2024	10
		Manejo de acoso laboral	17/06/2024	10
5	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S.	Pasos de la fauna	15/06/2024	3
		Identificación de peligro y riesgo	22/06/2024	3
		Enfermedad auditiva	29/06/2024	3

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
6	EMSERMACOL S.A.S.	Pasos de la fauna	15/06/2024	4
		Identificación de peligro y riesgo	22/06/2024	4
		Enfermedad auditiva	29/06/2024	4
7	MACORSOL	Capacitación en la política de SST	4/06/2024	8
		Capacitación en la política en el uso obligatorio de EPP	11/06/2024	8
		Capacitación en la política de Seguridad Vial	17/06/2024	8
		Capacitación en la política de alcohol, tabaquismo y sustancia psicoactivas	24/06/2024	8
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA	Pautas generales de orden y aseo	13/06/2024	60
		Salud mental - manejo del estrés	22/06/2024	39
		Seguridad vial - Responsabilidades frente accidentes de transito	24/06/2024	52
9	SISMÉDICA S.A.S.	Riesgo Químico	14/06/2024	12
		Conservación auditiva	24/06/2024	15
10	OBRAMCOL S.A.S	Pasos de la fauna	17/06/2024	7
		Valores de la familia	19/06/2024	8
		Higiene postural y manipulación de carga	20/06/2024	8
11	KMA CONSTRUCCIONES	Trabajo en equipo y comunicación Asertiva	15/06/2024	40
		Manejo adecuado de herramientas	14/06/2024	26
		Inspección de herramientas	14/06/2024	26
12	GRUPO ORTIZ	Orden y aseo	7/06/2024	13
		Pausas activas	14/06/2024	12
		Prevención cardiovascular	21/06/2024	14
		Técnicas de TSA	28/06/2024	13
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	RIT, Accidentalidad, Índice de velocidad, obligaciones del empleador y trabajadores en SST.	6/01/2024	47
		Técnicas de Relajación	22/06/2024	36

Tabla 13 Capacitaciones

5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene conformado el COPASST y durante el presente periodo, cada empresa realizó la respectiva reunión. En la siguiente tabla se presentan las fechas de conformación y la fecha de reunión del mes de junio, del COPASST**. Ver Anexo 7.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN	FECHA REUNIÓN DEL MES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	28/06/2024
2	EMPRESUR SAS	23/06/2023	28/06/2024
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	20/06/2024
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	16/02/2023	11/06/2024
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	6/06/2024
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	5/06/2024
7	MACOR SOL SAS	25/09/2023	17/06/2024
8	ZIMA	25/10/2023	17/06/2024
9	SISMEDICA SAS	7/06/2024	7/06/2024
10	OBRAMCOL SAS	15/07/2023	19/06/2024
11	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	26/06/2024
12	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	28/06/2024
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/02/2023	28/06/2024

Tabla 14 Copasst

5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene constituido el Comité de Convivencia Laboral y durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 cuatro (4) empresas realizaron las reuniones de acuerdo con la respectiva programación. En la siguiente tabla, se presentan las fechas de conformación y la fecha de la reunión realizada en el mes de junio. **Ver Anexo 8**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	No aplica para el periodo
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	27/06/2024

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	No aplica para el periodo
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	9/02/2023	No aplica para el periodo
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	6/06/2024
6	EMSERMACOL SAS	1/03/2024	5/06/2024
7	MACOR SOL SAS	1/01/2023	No aplica para el periodo
8	ZIMA	15/11/2023	No aplica para el periodo
9	SISMEDICA SAS	17/04/2024	No aplica para el periodo
10	OBRAMCOL SAS	17/04/2024	No aplica para el periodo
11	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	12/06/2024
12	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	No aplica para el periodo
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2/05/2023	No aplica para el periodo

Tabla 15 Comité de convivencia laboral

5.5 PLAN DE EMERGENCIAS

Durante los procesos de inducción se realizan las socializaciones del Plan de Emergencia de la Concesión, divulgando los puntos de encuentro de la oficina principal; los números de atención de cada Unidad Funcional en caso de emergencia, la actuación en caso de emergencia y el personal que conforma las brigadas de emergencias.

Cada Empresa Contratista cuenta con su Plan de Emergencias y con frecuencia realizan actividades de formación y capacitación. En la siguiente tabla se muestran las actividades de formación y capacitación que se realizaron durante el mes de junio de 2024 **Ver Anexo 7**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	8/03/2023	No se programó actividad para este mes	
2	EMPRESUR SAS	15/04/2023	No se programó actividad para este mes	
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/03/2023	Primeros auxilios, uso del botiquín	15/05/2024
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	¿Sabes cómo actuar en caso de emergencia?	20/05/2024
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	Manipulación del botiquín	3/05/2024
6	EMSERMACOL SAS	1/03/2024	Manipulación del botiquín	1/05/2024
7	MACOR SOL SAS	5/01/2023	Toma de la información para el diligenciamiento del Medevac	22/05/2024
8	ZIMA	26/05/2023	No se programó actividad para este mes	

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
9	SISMEDICA SAS	20/07/2023	No se programó actividad para este mes	
10	OBRAMCOL SAS	19/09/2023	identifico en donde encuentro ubicado el extintor en el vehículo	11/05/2024
11	UTRAFFIC	2/09/2024	Capacitación con Cruz Roja	25/05/2024
12	KMA CONSTRUCCCIONES	9/05/2023	Primeros auxilios, uso del botiquín	16/05/2024
			Control de incendios	25/05/2024
			Fundamentos brigadas de emergencia	5/04/2024
13	GRUPO ORTIZ	11/07/2023	No se programó actividad para este mes	
14	INTERNACIONAL DE ELECTRICO	15/01/2024	No se programó actividad para este mes	
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	19/09/2023	No se programó actividad para este mes	

Tabla 16 Actividades de formación y capacitación

5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO

Dando cumplimiento al personal mínimo requerido, de acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, en la **Tabla No.17** se presenta el personal nuevo, el personal antiguo y el personal ingreso-retiro de cada una de las empresas que participaron en el proyecto durante el mes de junio de 2024, relacionados en el formato *FT-SST-015-Personal Vinculado*. **Ver Anexo 1.3**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL EN EL PERIODO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11	198	3	0	**212**
2	EMPRESUR SAS	0	16	0	0	**16**
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	15	0	0	**15**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	12	0	0	**12**
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	3	0	0	**3**
6	EMSERMACOL SAS	0	5	0	0	**5**
7	MACOR SOL SAS	0	8	0	0	**8**
8	ZIMA	4	143	3	3	**153**
9	SISMEDICA SAS	1	26	0	0	**27**
10	OBRAMCOL SAS	2	6	1	0	**9**
11	KMA CONSTRUCCCIONES	0	41	3	0	**44**
12	GRUPO ORTIZ	7	26	0	0	**33**
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR	3	52	4	0	**59**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL EN EL PERIODO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE					
CANTIDAD TOTAL TRABAJADORES		28	551	14	3	596

Tabla 17 Personal contratista para el periodo

CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL				
PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL EN EL PERIODO
	CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
28	551	14	3	596

TOTAL, DE PERSONAL EN EL PERIODO				
PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			PERSONAL INGRESO-RETIRO
	CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
13	561	10	1	6

Tabla 18 Total personal en el periodo

5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO

En la siguiente tabla se relaciona el personal nuevo para el presente periodo, el cual se encuentra en el formato *FT-SST-015. Informe de Personal Vinculado al Proyecto*.

En el mes de junio del 2024, se reportaron veintiocho (28) trabajadores nuevos. **Ver anexo 1.4-**Documentos de ingreso.

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
1	Edwin Alonso Rivera Estrada	1.003.251.242	Operador de Volqueta	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1/06/2024
2	José Luis Rodríguez Santos	1.064.838.094	Profesional Social De Apoyo De Actas De Vecindad	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
3	Linda Dayana Bohórquez	1.065.902.966	Profesional Social De	AUTOPISTA DEL RIO	4/06/2024

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
	Castro		Apoyo De Actas De Vecindad	GRANDE	
4	Natalia Carolina Campo Contreras	1.007.364.174	Profesional Social De Apoyo De Actas De Vecindad	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
5	Yelitza Paola Contreras Navarro	1.065.897.831	Profesional Social De Apoyo De Actas De Vecindad	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
6	Wilder Ernesto Angarita Navarro	1.091.655.541	Coordinador De Actas De Vecindad	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
7	Fredis Jaime Sánchez	18.919.842	Conductor Social	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7/06/2024
8	Álvaro Rafael Molina Bejarano	1.003.104.320	Técnico Acta De Vecindad	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/06/2024
9	Eusebio Yarima Cruz Tibaguiza	1.007.376.908	Técnico Acta De Vecindad	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/06/2024
10	Luis Enrique Fandiño Guzmán	1.234.643.809	Técnico Acta De Vecindad	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/06/2024
11	Yandid Cardona Duarte	1.091.671.282	Técnico Acta De Vecindad	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/06/2024
12	Abraham Rojas Nieto	18.929.635	Técnico de peaje	ZIMA	7/06/2024
13	Edwin Camilo Contreras Quintero	77.081.211	Guarda de seguridad	ZIMA	12/06/2024
14	Claudia Marcela Paipilla Valderrama	1.101.207.404	Recaudadores	ZIMA	12/06/2024
15	María Fernanda Criado	1.007.283.698	Recaudadores	ZIMA	21/06/2024
16	Israel Adrián Torres Gomez	91.467.420	Medico Tripulante De Ambulancia	SISMEDICA S.A.S	1/06/2024
17	Jorge William Santo Navarro	77.156.652	Oficios varios	OBRAMCOL SAS	01/06/2024
18	Albeiro Guerrero Velázquez	1.064.706.807	oficios varios	OBRAMCOL SAS	13/06/2024
19	Nidia Yezmin León Alvarado	52.690.678	Jefe de asfalto	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	21/06/2024
20	Angel Parmenio Miranda Quiroz	5.679.489	Capataz	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	21/06/2024
21	Germán Castro Serna	1.022.989.298	Operador minicargador	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	21/06/2024
22	Alveiro quintero	77.179.778	Operador Vibrocampactador	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	21/06/2024
23	Gustavo Velasco Gutiérrez	4.438.857	Operador finisher	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	21/06/2024
24	Franklin Jaraba Berrio	92.504.934	Operador	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	21/06/2024
25	Adrián Guevara	77.180.094	Conductor volqueta	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	21/06/2024
26	Sandra Liliana Moreno Diaz	1.065.893.024	Auxiliar de gestión documental	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
27	María Marcela Mejía Bedoya	11.284.829.969	Profesional auxiliar de diseños	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
28	Deiber Angarita Martínez	1.065.890.793	Conductor	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	24/06/2024

Tabla 19 Personal nuevo en el periodo

5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO

En la siguiente tabla se relaciona el personal retirado para el presente periodo, el cual se encuentra en el formato *FT-SST-015. Informe de Personal Vinculado al Proyecto*.

Durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 se reportaron diecisiete (17) retiros, de los cuales catorce (14) corresponden a personal antiguo y tres (3) al personal antiguo trasladado. **Ver Anexo 1.5**-Documentos de Retiro.

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RETIRO
PERSONAL ANTIGUO RETIRADO DURANTE EL PERIODO:					
1	Carlos Deris Ojeda Navarro	9.692.985	Conductor - Predial	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	21/06/2024
2	Nuri Milena Chinchilla Duran	1.003.251.070	Asistente Administrativa	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/06/2024
3	Julio Cesar Vásquez Vargas	79.869.868	Supervisor CCO	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/06/2024
4	Yurany Carolina Amaya Arévalo	49.673.494	Custodio recolector peaje	ZIMA	28/05/2024
5	Astrid Carolina Ballen Moreno	1.098.771.372	Custodio supervisor peaje	ZIMA	31/05/2024
6	Walter Jiménez Badillo	1.693.889	Guarda de seguridad	ZIMA	30/06/2024
7	Camilo Andrés Ortiz Caballero	1.064.706.021	Oficios varios	OBRAMCOL SAS	15/06/2024
8	Riberos Montero José Nicolas	1.098.660.427	Esp. Estructural	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	15/06/2024
9	Andrés Castro Romero	1.052.388.615	Topógrafo	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	19/06/2024
10	Édison Trillos	1.003.250.910	Ayudantes de Obra	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	18/06/2024

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RETIRO
11	Juan Ríos Pontón	18.929.907	Conductor	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	14/06/2024
12	Erwin Molina Parada	1.065.873.624	Conductor Dobletroque	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	22/06/2024
13	Daniel Felipe Meneses Bustos	1.003.258.827	Conductor Dobletroque	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	4/06/2024
14	Cristian Andrés Gaitán Ortiz	1.059.913.306	Tornillero	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	20/06/2024
PERSONAL ANTIGUO TRASLADADO DURANTE EL PERIODO					
15	Yoenglis Carolina Carrascal Jaramillo	1.066.097.229	Custodio Supervisor Peaje	ZIMA	1/06/2024
16	Yuridia Peinado Martínez	1.085.099.911	Custodio Supervisor Peaje	ZIMA	1/06/2024
17	Yerman David Sierra Romero	1.062.404.398	Guarda de seguridad	ZIMA	1/06/2024

Tabla 20 Personal retirado en el periodo

5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES

Se adjuntan las certificaciones de paz y salvo por concepto de pago de parafiscales, correspondientes al mes de junio. **Ver Anexo 1.2**

5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Durante el periodo del informe se realizaron veintiocho (28) Exámenes Médicos Ocupacionales-EMO al personal que ingresó nuevo, como se muestra en la siguiente tabla.

No se reportaron exámenes periódicos ni tampoco exámenes de retiro**. Ver Anexo 2**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	11
2	**ZIMA**	4
3	**SISMEDICA SAS**	1
4	**OBRAMCOL SAS**	2

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO
5	GRUPO ORTIZ	7
6	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	3
CANTIDAD TOTAL TRABAJADORES		28

Tabla 21 Examenes médicos ocupacionales

5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Durante el periodo del informe se realizaron las respectivas notificaciones de recomendaciones médico-laborales a los veintiocho (28) trabajadores que ingresaron nuevos, de acuerdo con los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales,
Ver Anexo 2

5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Se informa que para el presente periodo se afiliaron al SGSST (EPS, ARL, AFP, CCF) a los veintiocho (28) trabajadores que ingresaron nuevos a la Concesión Autopista del Río Grande, durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 relacionados en la Tabla No.15.
Ver Anexo 1.4

5.13 AUSENTISMO

Durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 se perdieron ciento catorce (114) días por ausentismo de enfermedad/accidente común y laboral, generando un indicador de 0,23% de ausentismo.

En la tabla No.22 se indican las empresas que reportaron ausentismo laboral y la cantidad de días perdidos durante el periodo del presente informe.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DÍAS DE AUSENTISMO TOTALES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	35
2	EMPREAGUCHICA SAS	8
3	ZIMA	48
4	OBRAMCOL SAS	1
5	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	22
TOTAL		114

Tabla 22 Empresas que reportan ausentismo laboral

5.14. UNIDADES SANITARIAS

La Concesión Autopista del Río Grande dispone de cuatro (4) baños portátiles: dos (2) baños portátiles se encuentran en la Estación de Pailitas y dos (2) se encuentran ubicados en cada punto de control vehicular. Adicionalmente se disponen de unidades sanitarias en las Oficinas de Morrison, Aguachica, Pailitas, Barrancabermeja y Bogotá.

5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN

La Concesión Autopista del Río Grande suministra hidratación a todo su personal, tanto de obra, como de oficina. Las cuadrillas de obra disponen de cavas, bolsas de agua y termos. **Ver Anexo 14**

5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO

Durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 la Empresa KMA realizó actualización a la Matriz de Peligros. **Ver Anexo 13**

5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN

Durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 se realizó la entrega de trescientos veinticinco (325) elementos de protección personal y de dotación, de acuerdo con la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Concesión. **Ver Anexo 10**

5.18 ACCIDENTALIDAD

Durante el periodo no se reportaron accidentes laborales. Se anexan las certificaciones de accidentalidad de cada una de las empresas. **Ver Anexo 9**

5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

Durante el periodo del 01 de junio del 2024 al 30 de junio de 2024 se reportaron 115.808 Horas Hombre Trabajadas.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	40.173
2	**EMPRESUR SAS**	3.200
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	2.880
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	2.024
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	552

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES
6	EMSERMACOL SAS	880
7	MACOR SOL SAS	1.472
8	ZIMA	34.512
9	SISMEDICA SAS	6.480
10	OBRAMCOL SAS	1.490
11	KMA CONSTRUCCCIONES	8.000
12	GRUPO ORTIZ	2.792
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11.353
TOTAL DE HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES		**115.808**

Tabla 23 Horas hombre trabajadas

5.20 INDICADORES

En la Tabla No.20 se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión, del periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024.

ÍTEM	NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO PERIODO
1	FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0%
2	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	0%
3	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	0,23%
4	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	99%
5	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	100%

Tabla 24 Indicadores

En el **Anexo 17** se presentan los indicadores de las Empresas que participaron de actividades en la Concesión durante el mes de junio de 2024

En el mes de junio de 2024 la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores del SGSST: frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución del plan de capacitación SST.

Los indicadores de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura, se miden con frecuencia anual, por lo tanto, no se presentan en este informe.

CONCLUSIONES

- Para el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024, la Concesión dispuso de todo el personal de la nómina contractual de la Etapa de Preconstrucción para el cumplimiento de las actividades establecidas para la Etapa de Preconstrucción

- En el mes de junio participaron doce (12) empresas Contratistas para el cumplimiento de las actividades contractuales de la Concesión; nueve (9) Empresas de la Concesión y tres (3) Empresas del Consorcio Constructor, incluyendo al EPC.

- En el mes de junio se reportaron veintiocho (28) ingresos, diecisiete (17) retiros, y quinientos cincuenta y un (551) trabajadores antiguos, con un reporte total de quinientos noventa y seis (596) trabajadores durante el periodo.

- Durante el periodo del mes de junio, se realizaron 312 actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las 315 programadas, cumpliendo con el 99% de las actividades programadas, de acuerdo con lo establecido en los cronogramadas de trabajo de las Empresas de la Concesión. Las actividades que no se ejecutaron fueron reprogramadas para realizarlas en el mes de julio de 2024

- Durante el seguimiento de pagos al Sistema de Seguridad Social se identificó que todas las Empresas cumplieron con la realizaron de los aportes dentro del periodo de tiempo establecido.

- En el mes de junio se realizaron cuarenta y un (41) capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y doscientas (200) charlas de seguridad preturno.

- En el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024, todas las empresas realizaron las reuniones mensuales del COPASST y cuatro (4) Empresas realizaron la reunión trimestral del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- Todas las empresas presentaron las certificaciones de cumplimiento de las actividades SST correspondientes al periodo del 01 de junio del 2024 al 30 de junio de 2024.

- Durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 se reportaron ciento catorce (114) días de ausentismo por causa médica común y/o accidente común, generando un indicador del 0,23% de ausentismo.

- Durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 se realizaron once (11) inducciones, de las cuales cuatro (4) fueron presenciales y siete (7) virtuales, con una participación de veintiocho (28) trabajadores.

- En el mes de junio se entregaron trescientos veinte cinco (325) elementos de protección personal y de dotación a los trabajadores de la Concesión, por reposición e ingreso de personal nuevo.

- Para el mes de junio no se reportaron accidentes laborales.

- Para el mes de junio la Concesión dispuso de ciento cuatro (104) maquinaria, equipos y vehículos para las intervenciones de obra y operación en el corredor vial.

- Las empresas que hacen parte de la Concesión tienen conformadas las Brigadas de Emergencias, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral.

- Durante el mes de junio se cumplieron las metas de los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución del plan de capacitación.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 18 - TOMO 5
INFORME AMBIENTAL MENSUAL
I - M - A – 17 - R0

PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, JULIO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

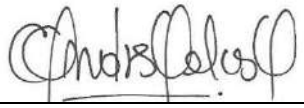
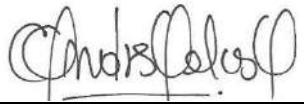
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**
Responsable por elaboración	Nombre	Carlos Andres Gelves V
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Carlos Andres Gelves V
	Firma	
	Fecha	Junio de 2024
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.07.16 16:11:15 -05'00'
	Fecha	Junio de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7

2. GENERALIDADES 9

2.1 Localización. 9

3. PLAN DE TRÁMITES. 11

3.1 Cesión de Licencias. 12

3.1.1 TRAMOS RECTOS – CESIÓN PARCIAL. 15
3.1.2 CESIÓN TOTAL DE VARIANTES NO CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683) 17
3.1.3 CESIÓN TOTAL DE LAS VARIANTES CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14). 21

3.2 Cesión de Permisos Ambientales. 28

3.3 Permisos ambientales Nuevos 33

3.4 Autorizaciones Mineras. 33

4. COMPENSACIONES AMBIENTALES 38

5. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. 40

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO. 41

7. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN. 44

8. DOCUMENTO PAGA. 45

8.1 UF 0 45

8.2 UF 3 Y 10 46

9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 48

9.1 Licencias ambientales 48

9.2 UF 3 y 10 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA). 48

9.3 UF 0 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) PARA Operación y Mantenimiento 48

10. INFORME MENSUALES Y TRIMESTRALES 63

10.1 Informe Del Concesionario 63

10.2 Informe De Interventoría 63

11. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS 63

12. MANEJO DE FAUNA. 64

13. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO. 65

13.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORIA 65

13.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA 71

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 8
Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto 11
Tabla 3. Respuesta al EER - Comunicación 20245010124711 13
Tabla 4. Autos que ordenan el cobro por expediente 14
Tabla 5. Cesión Variantes No Construidas 17
Tabla 6. Requerimiento Abiertos - LAM6171 20
Tabla 7. Cesión Variantes Construidas 21
Tabla 8. Requerimiento Abiertos – LAM5681 23
Tabla 9. Requerimiento Abiertos - LAM5684 24
Tabla 10. Requerimiento Abiertos - LAM5682 25
Tabla 11. Requerimiento Abiertos - LAM5683 26
Tabla 12. Relación de permisos ambientales solicitados 33
Tabla 13. Relación de trámites ante la ANM 33
Tabla 14. Autorizaciones mineras vigentes 34
Tabla 15. PTE Radicados 38
Tabla 16. Compensaciones por Licencia ambiental para los Tramos Rectos 38
Tabla 17. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes No Construidas 39
Tabla 18. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes Construidas 40
Tabla 19. Consolidados comunicados desde y hacia las autoridades ambientales 41

Tabla 20. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023 42
Tabla 21. Distribución de fauna siniestrada durante el mes de junio de 2024 65
Tabla 22. Correspondencia recibida por Interventoría - junio 2024 65
Tabla 23. Correspondencia enviada por Interventoría – junio 2024 71

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 9
Ilustración 2. Localización particular del proyecto 10

LISTA DE ANEXOS:

Anexo 1. Licencias Ambientales
Anexo 2. Tramites y permisos Ambientales
Anexo 3. Trámites ANM
Anexo 4. Trazabilidad Tramites de Cesión
Anexo 5. Formatos ICA - Mayo 2024
Anexo 6. Correspondencia ambiental

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ - VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Pre-construcción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El **informe mensual de gestión ambiental de interventoría No. 19** de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del **01 al 30 de junio de 2024**.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.

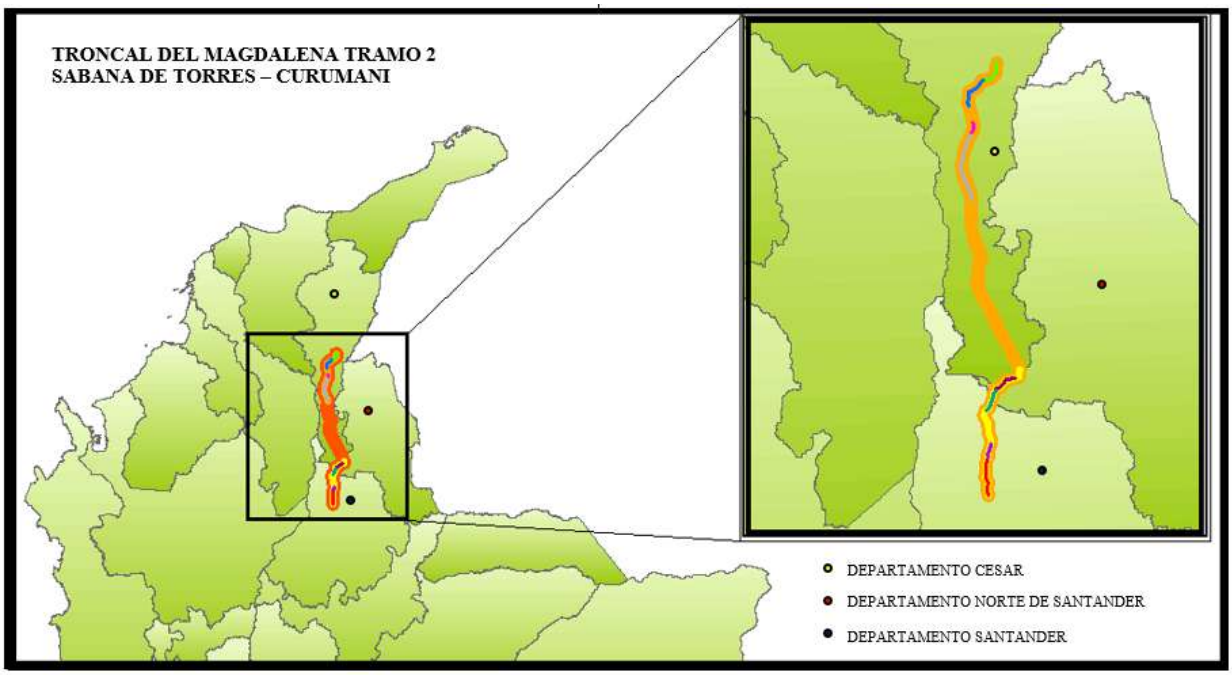
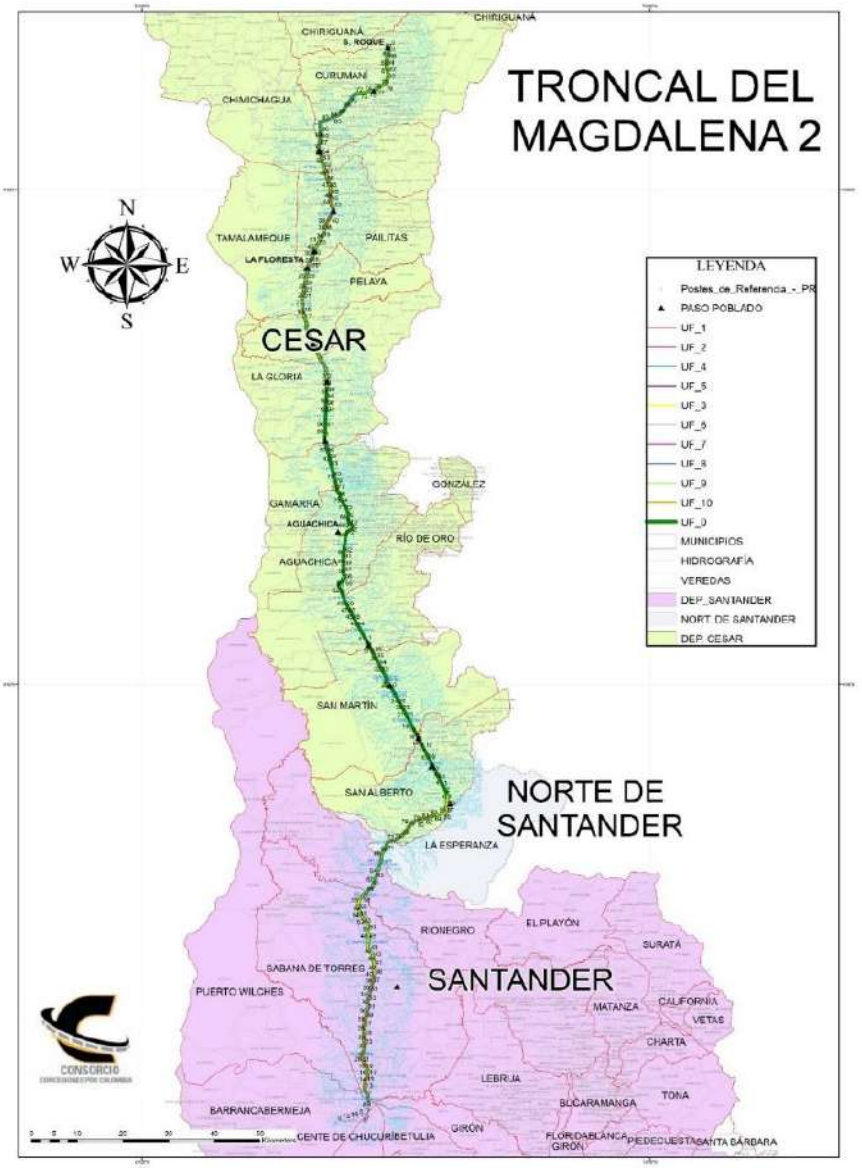


Ilustración 2. Localización particular del proyecto



3. PLAN DE TRÁMITES.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 “Plan de Trámites Ambientales”, que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

La interventoría emitió la No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI-0172-0223 del 09 de febrero de 2023. (RAD. ANI 20234090155442).

En cumplimiento de la obligación contractual, el plan de trámites debe ser actualizado de acuerdo con el plan de obras, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la fecha establecida para la obtención de las Licencias Ambientales y/o de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales o la modificación de estos, podrá ser posterior al inicio de la intervención de cada Unidad Funcional.

Con el comunicado CCPC-ANI-0267-0424 del 11/04/ 2024, la Interventoría presenta No Objeción condicionada al Plan de Obras, pendiente la respuesta del Concesionario.

Para el periodo evaluado:

A la fecha, se espera con la NO OBJETADO el plan de obra, sea respectivamente actualizado el plan de trámite de acuerdo al alcance y desarrollo del proyecto.

Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto

Autoridad Ambiental	Permisos Nuevos requeridos	Permisos Nuevos obtenidos	Permisos Nuevos tramite	Permisos de cesión requeridos	Permisos de cesión obtenidos	Permisos de cesión en tramite
ANLA Tramos Rectos	0	0	0	2	2	0

Autoridad Ambiental	Permisos Nuevos requeridos	Permisos Nuevos obtenidos	Permisos Nuevos tramite	Permisos de cesión requeridos	Permisos de cesión obtenidos	Permisos de cesión en tramite
ANLA Variantes No Construidas	0	0	0	5	5	0
ANLA Variantes Construidas	0	0	0	7	7	0
CAS	3	2	1	4	0	4
CORPONOR	2	1	1	3	3	0
CORPOCESAR	2	0	2	11	0	11
CDMB	1	1	0	0	0	0

3.1 Cesión de Licencias.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se tienen las siguientes actuaciones:

El 18 de abril del 2024, el Concesionario mediante el oficio ARG-2024-00777 Notificación de un evento eximente de responsabilidad EER sección 14,2(a), de la parte general del contrato de concesión, solicitando se conceda un periodo especial estimado en 9 meses para que la ANLA se pronuncie frente a los recursos de reposición interpuestos por el CARG a las resoluciones que han otorgado cesiones totales y parciales.

La ANI el 26 de abril de 2024 con el consecutivo 20245010124711 Solicitud concepto Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. Imposibilidad jurídica y material aún presente de obtener la cesión de las Licencias Ambientales.

El 9 de mayo el 2024 con el comunicado CCPC-ANI-0348-0524 se da respuesta a la comunicación 20245010124711 mediante la cual se notifica la existencia de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario concluye con solicitudes sobre las cuales la Interventoría nos pronunciaremos en los siguientes términos:

Tabla 3. Respuesta al EER - Comunicación 20245010124711

Solicitud	Respuesta
Declarar la ocurrencia de un EER acá notificado, que ha impedido por parte del Concesionario la obtención de la cesión total o parcial de las Licencias Ambientales, generado por las demoras de la ANLA en la expedición de los Actos Administrativos de cesión de las Licencias Ambientales, conforme al término y procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.
Que como consecuencia de la declaratoria del EER, se extienda el plazo para que la ANLA se pronuncie de fondo, frente a los Recursos de Reposición, interpuestos en tiempo por parte del Concesionario, contra la (i) Resolución 000291 del 26 de febrero de 2024, con relación al expediente LAM5228 (Resolución 861/2011) y (ii) Resolución 000439 del 14 de marzo de 2024, con relación al expediente LAM 5671 (Resolución 997/2012); y por consiguiente, se conceda un periodo especial estimado de NUEVE (9) MESES ADICIONALES, para que el Concesionario pueda dar cumplimiento a las obligaciones afectas, ello como consecuencia de la materialización del EER.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.
Que como consecuencia de la ocurrencia y declaratoria del EER, se reconozca que el Concesionario quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectas, por un término igual al Periodo Especial.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El 14 de junio 2024 con el comunicado CCPC-ANI-0465-0624 la interventoría informa de Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b*)* – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos

8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023, 011320 del 28 de diciembre de 2023.

A la fecha, el Concesionario no ha procedido a realizar el pago de los cobros generados por ANLA con ocasión de las visitas de seguimiento y control ambiental realizadas para verificar y evaluar las condiciones de las licencias ambientales antes referidos. en virtud de las disposiciones contenidas en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023 y 011320 del 28 de diciembre de 2023, debiendo esta responder sin dilación por los siguientes valores:

Tabla 4. Autos que ordenan el cobro por expediente

Expediente Ambiental	Auto que ordena el cobro	Vigencia objeto de cobro	Valor
LAM5228 – Tramo Recto Resolución 861 de 11 de mayo de 2011	8797 del 23 de octubre de 2023	Seguimiento Integral para la vigencia 2023	$145.479.000,00
LAM 5671 - Resolución 997 del 30 de noviembre de 2012	10785 del 21 de diciembre de 2023	Seguimiento Integral para la vigencia 2023	$ 147.824.000,00
Resolución LAM5427 164 del 6 de diciembre del 2011, subrogada a la ANI mediante Resolución 1441 de 15 de noviembre de 2017 – Variante el Juncal	011320 del 28 de diciembre de 2023	Seguimiento Integral para la vigencia 2023 – Visita llevada a cabo en septiembre de 2023	$ 36.522.000,00

El concesionario con el comunicado ARG-2024-01599 del 24 de junio de 2024, da respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0465-0624, en el cual manifiesta que, a las voces de las disposiciones contractuales referidas como base del otorgamiento del Plazo de Cura, y en el marco del Debido Proceso que tiene amparo constitucional, no existe incumplimiento alguno de parte de **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** de las situaciones que se alegan en la formulación del Plazo de Cura que se otorga, pues no tiene asidero éste trámite comoquiera e indican que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), está pretendiendo imponerle al Concesionario una carga que no le corresponde, toda vez que, le está transfiriendo la responsabilidad del cobro de una obligación emanada de un Acto Administrativo del cual para la fecha, el Concesionario no estaba vinculado, dado que no estaban ejecutoriadas las cesiones de las Licencias Ambientales que se alegan.

Conforme lo anterior, destacan que, esta obligación a que se hace mención como presuntamente incumplida por parte de éste Concesionario, al parecer se origina de un Acto Administrativo de carácter particular, que únicamente vincula a la ANI, y que precede a la cesión de las Licencias Ambientales correspondientes, y como constantemente se ha advertido por el Consejo de Estado en diferentes oportunidades, no emana de concesionario, comoquiera que dichos Actos Administrativos, que tienen efectos inter partes, no son resorte de ellos desde el punto de vista legal.

A la fecha la interventoría prepara la respuesta a al comunicado ARG-2024-01599 del 24 de junio de 2024.

3.1.1 Tramos Rectos – Cesión Parcial.

EXPEDIENTE LAM 5671 - RESOLUCIÓN 0997 DE 2012

- El CARG mediante comunicado con el radicado ARG-1088-2023 del 25/05/2023, presentó a la ANI los documentos de cesión del expediente LAM5671.

- La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200275822 del 27-06-2023 remitió a la Autoridad los documentos para la Cesión Parcial del expediente LAM5671.

- Mediante radicado ANI No. 20245010041731 del 5/02/2024, La ANI realiza solicitud de información a la ANLA sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol, y la expedición de los actos administrativos que aprueben la cesión parcial de la licencia LAM 5671 y 5228.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00347 del 12-02-2024, da alcance a la comunicación ARG-2024-00100, donde solicita una vez más, el apoyo de la ANI para que solicite a la ANLA, pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, los cuales abarcan las unidades funcionales de la 1 a la 10.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00348 del 14-02-2024, da alcance comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023 con asunto “Respuesta comunicación 20234300615621 - Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 01-11-2023 - Alcance comunicación ARG-2159-2023. Donde el Concesionario le hace nuevamente solicitud a la ANLA sobre pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228”.

- Mediante la Resolución N° 000439 del 14-03-2024, autorizó la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

- Mediante comunicación ARG-2024-00789 del 03-04-2024 el Concesionario presenta a la ANLA Recurso de reposición

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

- El 13/06/2024 con el comunicado ARG-2024-01493 Solicitud de pronunciamiento sobre recursos de reposición del expediente LAM9420-00 (LAM5671).

- El ANLA mediante la **Resolución N° 001203 del 19 junio de 2024**, resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 439 del 14 de marzo de 2024.

EXPEDIENTE LAM5228 - RESOLUCIÓN 0861 DE 2011

- El CARG mediante comunicado con el radicado ARG-1236-2023 del 07-06-2023, presentó a la ANI los documentos de cesión del expediente LAM5228.

- La ANI mediante radicado ANI No. 20236050222401 del 27-06-2023 remitió al ANLA, los documentos para la Cesión Parcial del expediente. LAM5228 a favor del CARG.

- El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023 realizo nuevos

- El 03-01-2024, mediante comunicación 2023501047391, la ANI le solicita a la ANLA apoyo con la expedición de las cesiones parciales de las licencias LAM5228 y LAM5671. Proyecto Vial Troncal Magdalena II, Sabana de Torres (Santander) – Curumaní (Cesar).

- Mediante comunicación ARG-2024-00100 del 11-01.-2024, el Concesionario le informa a la ANI que ha solicitado a la ANLA el pronunciamiento sobre la cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y solicita apoyo, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión mencionadas y emita los respectivos actos administrativos

- Mediante radicado ANI No. 20245010041731 del 5/02/2024, La ANI realiza solicitud de información a la ANLA sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol, y la expedición de los actos administrativos que aprueben la cesión parcial de la licencia LAM 5671 y 5228.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00347 del 12-02-2024, da alcance a la comunicación ARG-2024-00100, donde solicita una vez más, el apoyo de la ANI para que solicite a la ANLA, pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, los cuales abarcan las unidades funcionales de la 1 a la 10.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00348 del 14-02-2024, da alcance comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023 con asunto “Respuesta comunicación 20234300615621 - Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 01-11-2023 - Alcance comunicación ARG-2159-2023. Donde el Concesionario le hace nuevamente solicitud a la ANLA sobre pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228”.

- El 23-02-2024, mediante radicado ANLA 20242200124021, La ANLA da respuesta a la solicitud de información sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol. Indicando que se pronunciará de fondo en relación con las cesiones mencionadas una vez cuente con los elementos de juicio suficientes para la toma de una decisión en el marco de una adecuada evaluación ambiental a la solicitud y efectúe el seguimiento ambiental a cada uno de los proyectos.

- Mediante la Resolución 000291 del 26-02-2024, el ANLA se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

- Mediante comunicación ARG-2024-00600 del 11-03-2024, el Concesionario presenta a la ANLA Recurso de reposición.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

- El 13/06/2024 con el comunicado ARG-2024-01493 Solicitud de pronunciamiento sobre recursos de reposición del expediente LAM9403-00 (LAM5228).

- El ANLA mediante la Resolución N° 001204 19 junio de 2024, por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024.

3.1.2 Cesión total de variantes No Construidas (Expedientes: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683).

Las variantes no construidas fueron cedidas totalmente al Concesionario durante el año 2023, mediante los siguientes actos administrativos:

Tabla 5. Cesión Variantes No Construidas

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	EXP.	Cesión CARG
2,3	Variante La Gómez	Sabana de Torres (S)	Resolución 968 del 26/08/2014	LAM 6301	Resolución 1631 del 27/07/2023
5	Variante Tropezón	La Esperanza (NS.)			
5	Variante La Palma	San Alberto (Ces.)			
6	Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Resolución 759 del 12/09/2012	LAM 5680	Resolución 1204 del 12/06/2023
6	Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Resolución 768 del 16/07/2014	LAM 6171	Resolución 1063 de 24/05/2023
6	Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)			
8	Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)			
6	Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Resolución 1291 del 2014.	LAV0065-13	Resolución 0991 de 12/5/2023
9	Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)			

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	EXP.	Cesión CARG
7	Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Resolución 250 del 04/03/2015	LAV0024-14	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría CCPC

LAV0065-13 RESOLUCIÓN 0991 de 12/5/2023

El ANLA mediante el Consecutivo ARG-CR-2024-01134 informo la programación para la visita de seguimiento y control ambiental al expediente LAV0065-13.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

- Durante el 11 y 12 de junio se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes el Burro y Curumaní.

A continuación, se presenta registro fotográfico:







- El 18/06/2024 con el consecutivo ARG-2024-01535 y ARG-2024-01537 genera la respuesta al requerimiento Resolución 1291 de 2014. Expediente LAV0065-13.

LAV0024-14 RESOLUCIÓN 1007 de 12/05/2023

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Durante el 13 de junio se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a la variante de Pailitas.

A continuación, se presenta registro fotográfico:







- El 18/06/2024 con el consecutivo ARG-2024-01536 y ARG-2024-01538, genera la respuesta al requerimiento Resolución 250 de 2015. Expediente LAV0065-13.

LAM 6171 - RESOLUCIÓN 1063 DE 24/05/2023

Durante el 4 y 5 de abril se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes de Pelaya, La Floresta y las Vegas.

Con el oficio ARG-2024-850 del 8-04-2024 el Concesionario presenta evidencias de las acciones correctivas realizadas durante la visita de seguimiento los días 04 y 05 de abril de 2024.

La ANLA mediante radicado 20244300299231 del 26/04/2023, informo que el día **2 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.**, será desarrollada por medio de la aplicación Microsoft Teams, la reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto denominado *"Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata – San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas",* perteneciente al expediente **LAM6171**.

El 2 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 142/2024, acorde con los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 15 y 16, correspondientes al primer y segundo semestre de 2023, respectivamente, y lo observado en la visita de seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de ANLA los 4 y 5 de abril de 2024, con corte de revisión documental hasta el 8 de abril de 2024.

En la cual se: reiteran 6 requerimientos y 8 requerimientos producto del seguimiento:

Tabla 6. Requerimiento Abiertos - LAM6171

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el cronograma ajustado para las tres variantes (Pelaya, Las Vegas y La Floresta), en el cual se identifique con claridad el avance de obras y las proyecciones para su ejecución hasta finalizar su construcción.
REQUERIMIENTO 2:	Presentar soportes documentales donde se evidencie el registro por parte de la concesionaria, a través de las aplicaciones desarrolladas por el IDEAM, como generador de residuos o desechos peligrosos
REQUERIMIENTO 3:	Presentar el monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. a. El Certificado de las inversiones base de liquidación. b. Plan de Inversión definitivo con la base actualizada. c. Proyección financiera para la ejecución del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%. d. Cronograma del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%.
Requerimiento 4.	Presentar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad.
Requerimiento 5.	Dar cumplimiento a las obligaciones de evaluación económica ambiental.
Requerimiento 6.	Presentar la actualización del Plan de Contingencia.
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad Autopista del Río Grande S.A.S., para que en un término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria del acta de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:	
REQUERIMIENTO 7:	Actualizar el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y Monitoreo para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

REQUERIMIENTO 8:	Presentar el reporte de las gestiones realizadas en el primer y segundo semestre del año 2023 para el medio biótico, abiótico y socioeconómico, junto con sus respectivos soportes, en los formatos de los Informes de Cumplimiento Ambiental.
REQUERIMIENTO 9:	Discriminar en la capa InfraProyectoLN del Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos - MAG, los tramos del proyecto que se encuentran construidos para el año 2023 y los que se tienen proyectados construir de las tres variantes.
Requerimiento 10.	Informar si se hará uso del permiso de concesión de aguas otorgado mediante el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 768 del 16 de julio de 2014, y en caso afirmativo, adelantar el trámite de modificación de licencia ambiental correspondiente previo al reinicio de las actividades constructivas.
Requerimiento 11.	Presentar el análisis de la conectividad ecológica funcional con un enfoque regional.
Requerimiento 12.	Informar las acciones a desarrollar respecto a la construcción del puente peatonal elevado en inmediaciones de la abscisa PR9+390.
Requerimiento 13.	Presentar el avance en las gestiones adelantadas, reuniones con la comunidad y acciones a implementar con la infraestructura existente, para plantear y validar la solución de movilidad segura, de acuerdo con las condiciones sociales actuales de las comunidades ubicadas en el territorio de la Variante Pelaya.
Requerimiento 14.	Socializar con las administraciones de los municipios de Chimichagua, Pailitas y Pelaya los criterios normativos vigentes que regulan la compensación por pérdida de biodiversidad y el estado actual de las gestiones que se han venido adelantando para la elaboración del Plan y presentar los respectivos soportes.

3.1.3 Cesión total de las Variantes Construidas (Expedientes: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14).

Al mes de Junio /24, las 7 variantes construidas fueron otorgadas por el ANLA mediante cesión total: estas variantes corresponde a: El Juncal, Morrison,El Libano, Besotes, San Martin, Minas, y Aguchica, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 7. Cesión Variantes Construidas

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Expediente	Cesión CARG	Recurso de reposición
0	Variante Juncal	Aguachica (C)	Resolución 164 del 06/12/2011	LAM 5427	Resolución N° 0394	**ANLA Emite la Resolución 1221 del 20 de junio de 2024.**
0	Variante Morrison	Rio de Oro (C)	Resolución 653 del 10/08/2012	LAM 5681	Resolución No. 0393 12/03/2024	**ANLA Emite la Resolución No. 1253 del 24 de junio de 2024**

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Expediente	Cesión CARG	Recurso de reposición
0	Variante Líbano	San Alberto (C)	Resolución 650 del 10/08/2012	LAM5682	Resolución No. 0289 23/02/2024.	ANLA Emite la Resolución 953 de 23 mayo 2024
0	Variante Besote	La Gloria (C)	Resolución 694 del 23/08/2012	LAM 5683	Resolución N° 811 08/05/2024	ARG-2024-01321 del 22 de mayo de 2024
0	Variante San Martin	San Martin (C)	Resolución 651 del 10/08/2012	LAM5684	**Resolución No. 1252 del 24 de junio de 2024.**	
0	Variante Aguachica	Aguachica (C)	Resolución 731 del 06/09/2012	LAM 5718	Resolución N° 0482 21/03/2024	ARG-2024-00846 de 8/04/2024
0	Variante Minas	San Martin (C)	Resolución 652 del 10/08/2012	LAM5723	Resolución No. 3068 26/12/2023	ANLA Emite la Resolución 0690 del 18 de abril de 2024

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

LAM 5427 – RESOLUCIÓN N° 0394 DE 2024

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Mediante la Resolución 1221 del 20 de junio de 2024, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 394 del 12 de marzo de 2024.

En el cual dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 394 del 12 de marzo de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

LAM 5681 – Resolución N° 0394/2024

El 7 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 193/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5681, con corte documental hasta el 22 de abril de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5681.

En la cual se: reiteran 9 requerimientos y 3 requerimientos producto del seguimiento:

Tabla 8. Requerimiento Abiertos – LAM5681

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el Plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%
REQUERIMIENTO 2:	Presentar el Plan definitivo de compensaciones por aprovechamiento forestal y por afectación de coberturas vegetales, paisaje y ecosistemas, para aprobación de esta Autoridad y su posterior ejecución.
REQUERIMIENTO 3:	Culminar la adecuación de los pasos de fauna definidas para el proyecto, en cumplimiento de la Ficha GA- 17 pasos de fauna y señalización
REQUERIMIENTO 4:	Presentar la aclaración y diseño de los pasos.
REQUERIMIENTO 5:	Presentar el inventario de las especies sembradas en el marco de la adecuación paisajística en el área del proyecto, tanto para la vegetación herbácea y arbustiva, como para la selección de especies arbóreas;
REQUERIMIENTO 6.	Presentar el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%,
REQUERIMIENTO 7.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA correspondientes a la vigencia comprendida entre octubre del año 2012 hasta el año 2016
REQUERIMIENTO 8.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA correspondientes a la vigencia comprendida entre el año 2017 hasta el año 2020
REQUERIMIENTO 9.	Presentar la actualización del Plan de Contingencias
Requerir a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental, de cumplimiento los requerimientos:	
REQUERIMIENTO 10.	Calcular el valor base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del expediente LAM5681, con base en el “Capex total”
REQUERIMIENTO 11.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para el año 2021, 2022 y 2023
REQUERIMIENTO 12.	Presentar un informe final de las actividades implementadas en el marco de la compensación por levantamiento temporal y parcial de la veda.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Mediante la Resolución **1253 del 24 de junio de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución No. 0393 12/03/2024.

LAM 5684 - RESOLUCIÓN 651 DEL 10/08/2012

El 03 de mayo con el comunicado 20244300313461 el ANLA informe la progresión de la visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción de la variante por el centro poblado del municipio de San Martin correspondiente al Expediente LAM 5684.

El 15 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5684 – Variante San Martin.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El 27 de junio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 441/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5684, con corte

documental hasta el 6 de junio de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 16 de mayo de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5684.

En la cual se: reiteran 9 requerimiento como se presenta a continuación:

Tabla 9. Requerimiento Abiertos - LAM5684

REQUERIMIENTO 1:	actualización de la Valoración Económica del proyecto, adicionando el análisis costo beneficio de las obras y actividades contempladas dentro de la modificación de licencia
REQUERIMIENTO 2:	soporte que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones de compensación por el cambio de uso de suelo.
REQUERIMIENTO 3:	Presentar los 10 Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA semestrales desde octubre 2016 a septiembre 2021, con los respectivos soportes
REQUERIMIENTO 4:	Presentar la actualización del Plan de Contingencias,
REQUERIMIENTO 5:	Presentar los soportes de la siembra, el mantenimiento y la ubicación de los 800 árboles y de los 600 arbustos que hacen parte de las medidas de la Ficha GA-15 Revegetalización, reforestación y adecuación por afectación paisajística.
REQUERIMIENTO 6.	Realizar el mantenimiento de las estructuras construidas para los pasos de fauna,
REQUERIMIENTO 7.	Presentar el plan de Compensación por aprovechamiento forestal, anexando e l ajuste a la Ficha GA-16 - Manejo de la compensación por aprovechamiento forestal.
REQUERIMIENTO 8.	Presentar los 4 Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA semestrales de los periodos Octubre 20212 a Septiembre de 2023.
REQUERIMIENTO 9.	Presentar informes 4°, 5° y 6° de las actividades desarrolladas en cumplimento, como parte de las medidas relacionadas con el levantamiento temporal y parcial de la veda

LAM 5682 – RESOLUCIÓN 0289 23/02/2024.

El 20 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el **Acta No 144/2024**, en atención al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental hasta el 2 de mayo de 2024, la visita de seguimiento ambiental desarrollada el 22 de abril de 2024 y la información contenida en el expediente LAM5682.

En la cual se: reiteran 10 requerimientos y no se realizaron requerimientos producto del seguimiento.

Tabla 10. Requerimiento Abiertos - LAM5682

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%.
REQUERIMIENTO 2:	Presentar el plan definitivo de compensación forestal para aprobación de esta Autoridad y su posterior ejecución.
REQUERIMIENTO 3:	Efectuar la compensación forestal por la tala de individuos vegetales.
REQUERIMIENTO 4:	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) de los periodos comprendidos desde enero de 2018 a diciembre de 2021.
REQUERIMIENTO 5:	Presentar la siguiente información, teniendo en cuenta el Modelo de Almacenamiento Geográfico MAG, reglamentada en la Res2182/2016: a. Áreas o trazados licenciados o autorizados. b. Uso y demanda de recursos naturales: c. Obras de infraestructura del proyecto e infraestructura asociada. d. Zonificación de Manejo Ambiental. e. Puntos de monitoreo ambiental (aire, suelo y agua), relacionado con la matriz de riesgo. f. Compensaciones ambientales e inversión forzosa de no menos del 1% (en casos que aplique).
REQUERIMIENTO 6:	Presentar informe de las actividades de siembra y mantenimiento de los individuos arbóreos establecidos tanto para el enriquecimiento de las quebradas, como para la adecuación de pasos de fauna y adecuación paisajística.
REQUERIMIENTO 7:	Presentar los siguientes soportes documentales, en cumplimiento de la Ficha GA-17 Pasos de fauna y señalización.
REQUERIMIENTO 8:	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para los años 2022 y 2023.
REQUERIMIENTO 9:	Realizar la socialización de las obligaciones pendientes del proyecto y el estado actual de las mismas, con la JAC del corregimiento El Líbano y con la administración del municipio de San Alberto, en cumplimiento de la estrategia 2 de la FICHA GS-19 Información y Participación Comunitaria.
REQUERIMIENTO 10:	Presentar los certificados donde se indique el valor de la liquidación de la inversión forzosa de menos del 1% para el expediente LAM5682, para el cálculo de la obligación de inversión forzosa de no menos del 1%.

Mediante la Resolución 953 del 23 de mayo del 2024 resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 289 del 23 de febrero de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero y segundo de la Resolución 289 del 23 de febrero de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:
No se desarrollaron actividades

LAM 5683 – RESOLUCIÓN 0811 08/05/2024.

Mediante el consecutivo ARG-CR-2024-00991 del 9 de mayo del 2024, se Notificó la **Resolución No. 811 del 08 de mayo de 2024**, con la cual se Autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 694 del 23 de

agosto del 2012, para el proyecto denominado *"Construcción y operación del proyecto paso vial por el centro poblado del corregimiento de Besote, municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas PR85+850 y PR88+020 (Ruta 45-14), el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol"*, por parte de su titular, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, en calidad de cedente, a favor de la sociedad AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. con NIT 901.607.093-1, en calidad de cesionaria, así como lo demás actos administrativos derivados de la referida licencia ambiental contenidos en el expediente LAM5683.

Mediante el radicado ARG-2024-01321 del 22 de mayo de 2024 el Concesionario interpuso recurso de reposición a la Resolución 0811 del 2024.

El 31 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el acta No 336/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5683 con corte documental hasta el 15 de mayo de 2024, además de lo observado en la visita de control y seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental de la ANLA el 23 de abril de 2024.

En la cual se: reiteran 14 requerimientos y no se realizaron requerimientos producto del seguimiento.

Tabla 11. Requerimiento Abiertos - LAM5683

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%. Presentar un informe específico sobre el avance de las actividades objeto de la Inversión de no menos del 1%.
REQUERIMIENTO 2.	Implementar el plan de inversión forzosa de no menos del 1% transitorio: a) Revegetalizar con especies nativas las áreas de mayor afectación, en la cuenca del río San Alberto. b) Realizar la adecuación y mantenimiento de la red de alcantarillado local (corregimiento de Besote)
REQUERIMIENTO 3.	Actualizar la información de compensaciones ambientales e inversión forzosa de no menos del 1 % teniendo en cuenta el modelo de almacenamiento geográfico GDB.
REQUERIMIENTO 4.	Informar y presentar los soportes sobre la gestión realizada ante CORPOCESAR, en relación con el plan de inversión de no menos del 1%; en caso de que haya pronunciamiento de dicha Corporación, incluir los soportes correspondientes.
REQUERIMIENTO 5.	Presentar los soportes de la compensación por afectación de la cobertura vegetal y por el cambio en el uso del suelo.
REQUERIMIENTO 6.	Presentar la ubicación y descripción de las actividades de compensación, dirigidas a buscar la reducción de la fragmentación de los parches de vegetación secundaria existentes y que impliquen conectividad de hábitats en la quebrada Besote y el Arroyo Azufre, intervenidas por el proyecto; en cumplimiento del programa GA 14 Manejo para la Protección y Conservación de Hábitats.
REQUERIMIENTO 7.	Ejecutar el Plan de Compensación por aprovechamiento forestal equivalente a 2158 árboles sembrados en bosques naturales, que sirvan como

	corredores biológicos o sobre el enriquecimiento de franjas naturales de rondas hídricas y presentar un informe. En cumplimiento de la Ficha GA-16. Ficha de compensación por aprovechamiento forestal.
REQUERIMIENTO 8.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), correspondientes a los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
REQUERIMIENTO 9.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), correspondiente al año 2021.
REQUERIMIENTO 10.	Presentar la información y soportes de la ausencia de pasivos ambientales y sociales por el desarrollo del proyecto.
REQUERIMIENTO 11.	Actualizar la siguiente información, teniendo en cuenta el Modelo de Almacenamiento Geográfico – GDB A) Áreas o trazados licenciados o autorizados. B) Uso y demanda de recursos naturales. C) Autorizaciones sobre recursos naturales renovables, incluyendo puntos de monitoreo y control. D) Obras de infraestructura del proyecto e infraestructura asociada. E) Zonificación de Manejo Ambiental F) Puntos de monitoreo ambiental (aire, suelo y agua), relacionado con la matriz de riesgo.
REQUERIMIENTO 12.	resentar los soportes de la elaboración de talleres de sensibilización al personal local, sobre el uso y conservación de los recursos naturales
REQUERIMIENTO 13.	Presentar el certificado a) informando las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. b) b) La actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1% c) La proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y el cronograma de actividades para el proyecto.
REQUERIMIENTO 14.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, para los años 2022 y 2023.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:
No se desarrollaron actividades

LAM 5723 – RESOLUCIÓN 3068 26/12/2023

Mediante la **Resolución 0690 del 18 de abril de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 3068 del 26 de diciembre de 2023.

En el cual dispone en el ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 3068 del 26 de diciembre del 2023.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00909 5/05/2024 se informó Visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de

Minas, ubicado en el municipio de San Martin, departamento del Cesar, entre las abscisas 12+900 y 17+300 de la Ruta 45-14l, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol – Expediente LAM 5723.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00987 8/05/2024 Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental – Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2, Puerto Salgar— San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”. Expediente LAM5723.

El 14 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5723 – Variante Minas.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:
No se desarrollaron actividades

LAM 5718 RESOLUCIÓN N° 0482 21 DE MARZO 2024

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:
No se desarrollaron actividades

3.2 Cesión de Permisos Ambientales.

A la fecha se ha realizado ante las Corporaciones las siguientes solicitudes de cesión de permisos:

CAS:

- Expediente 1007-0019-2013 - Mediante radicado 20236050429921 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0020-2013 - Mediante radicado 20236050429911 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0021-2013 - Mediante radicado 20236050429821 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0109-2013 - Mediante radicado 20236050429761 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.

CORPOCESAR:

Permiso de Concesión de Aguas superficiales

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2243-2023 (Radicado 09997 del 05/10/23) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas

Mediante comunicación ARG-2024-00613, del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 051, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, para verificar la viabilidad de otorgarle la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente entre San Alberto-Aguachica - La Mata, en el departamento del Cesar, y autorización de ocupación de cauce sobre la Quebrada Simaña, Abscisa PR4+750 RN 4515, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existente, en jurisdicción de los municipios de Pelaya y La Gloria (Cesar).

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2257-2023 (Radicado 10068 del 06/10/2023) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA-163-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No.048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto - San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

Aprovechamiento forestal:

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02450 (Radicado 10903 del 01/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA 157-011.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02516 (Radicado 11006 del 03/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA-082-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

SGA-044-2013:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02421 (Radicado 11098 del 08/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente SGA-044-2013

Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02390 (Radicado 10634 del 23/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00612 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 050, el 07-03-2024, por medio del cual, se inicia trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operaciones y mantenimiento de corredor vial, en subtramo de la calzada existente entre San Alberto - La Mata RN 4514, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, San Martín, Río de Oro y Aguachica, en el Departamento del Cesar.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2334-2023 (Radicado 10719 del 25/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-082-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2355-2023 (Radicado 10532 del 19/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-163-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto – San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

CJA-138-2014:

Mediante comunicaciones ARG-2354-2023 (Radicado 10482 del 18/10/2023), solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-138-2014.

Mediante comunicación ARG-2024-00276 del 05-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR que continúa ejecutando las actividades constructivas de atención a la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 / RN4515, específicamente en la instalación de formaletas y fundida de concreto para el mejoramiento de los muros de encoles sur y norte.

Mediante comunicación ARG-2024-00344 del 12-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro y manifiesta que seguirá informando sobre las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia, quedando atento al pronunciamiento de la Autoridad, sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo

Mediante comunicación ARG-2024-00394 del 16-02-2024, el Concesionario informa el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.

Mediante comunicación ARG-2024-00485 del 27-02-2024, el Concesionario informa que finalizaron las actividades de mejoramiento de las aletas norte y sur, en atención de la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 RN4515 y que continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el respectivo trámite.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00611 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 049, del 07-03-2024, por el cual se inicia trámite administrativo ambiental, en torno a la solicitud de autorizaciones para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los sub tramos de la calzada existente, entre Río San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata-San Roque RN4514 y RN4515, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní, en el departamento del Cesar.

- Para este período se desarrollaron las siguientes actividades asociadas a estos trámites:

CJA-082-2012:

Corpocesar el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de abril, solicito: la descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente la Pradera (73° 34´15.35´´ O 8° 6´45.73´´) y cronograma de ejecución.

CJA-157-2011:

Corpocesar el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- La descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente Simaña (73° 38´50.63´´ O 8° 39´15.80´´) y cronograma de ejecución.
- Ajustar el Programa para el uso de Eficiente y ahorro del Agua. PUEAA.

3.3 Permisos ambientales Nuevos.

Durante el mes se desarrollaron las siguientes actuaciones:

Tabla 12. Relación de permisos ambientales solicitados

Consecutivo	Fecha	Autoridad ambiental competente	Tramite	Observaciones
ARG-2024-01234	18/06/2024	CAS	Permiso de Aprovechamiento Forestal.	Inicia el trámite para el aprovechamiento forestal de 3005 árboles para un volumen de1651.19m3. Arboles localizados en la UF 3
ARG-2024-01233	25/06/2024	CORPONOR	Permiso de Aprovechamiento Forestal.	Inicia el trámite para el aprovechamiento forestal para un volumen 89.50m3. Arboles localizados en la UF 3
ARG-2024-01511	14-jun-24	CORPOCESAR	Permiso de Aprovechamiento Forestal.	Remisión de soportes de cumplimiento del Auto No. 107, del 04 de junio de 2024. Expediente: CGRF 132-2023
ARG-2024-01625	27-jun-24	CORPOCESAR	Permiso de Aprovechamiento Forestal.	Alcance comunicación ARG-2024-01511, radicado 06842 del 17/06/2024, con asunto “Remisión de soportes de cumplimiento del Auto No. 107, del 04 de junio de 2024. Expediente: CGRF 132-2023

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.4 Autorizaciones Mineras.

Para el período a reportar, se registran 10 trámites ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) como se describen a continuación:

Tabla 13. Relación de trámites ante la ANM

FECHA	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
14-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01432	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 266, del 27/05/2024, realizado a la Autorización temporal 507911 Torcoroma.

FECHA	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
14-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01435	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 290 del 29/05/2024 realizado a la Autorización temporal 508011 FM13
17-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01532	Concesionario realiza la presentación del Plan de Trabajo y Explotación (PTE) de la Autorización Temporal 508572 PELAYA - LIBANO
18-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01549	Concesionario realiza la presentación del Plan de Trabajo y Explotación (PTE) de la Autorización Temporal 507908 JAMAICA
21-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01581	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Bucaramanga
21-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01582	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Bucaramanga
26-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01610	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal .507902 LA PAMPA
27-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01618	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal 507908 JAMAICA
27-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01624	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Valledupar
27-jun-24	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01627	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal .508048 CIMARRON

A continuación, se presentan las autorizaciones mineras temporales vigentes:

Tabla 14. Autorizaciones mineras vigentes

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
1	507897	Resolución No. RES-210- 6267 del 30/06/2023	DIVISO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	86,58	10/AGO/2023	10/AGO/2030
2	507899	Resolución No. RES-210- 6266 del 30/06/2023	BRISAS CAYUMBA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	240,22	10/AGO/2023	10/AGO/2030
3	507902	Resolución No. RES-210- 6255 del 30/06/2023	LA PAMPA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	135,34	10/AGO/2023	10/AGO/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
4	507903	Resolución No. RES-210- 6256 del 30/06/2023	UNIÓN ANIMITO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	99,53	10/AGO/2023	10/AGO/2030
5	507904	Resolución No. RES-210- 6260 del 30/06/2023	KALANDAIMA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	120,20	10/AGO/2023	10/AGO/2030
6	507905	Resolución No. RES-210- 6258 del 30/06/2023	BETANIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	58,46	10/AGO/2023	10/AGO/2030
7	507907	Resolución No. RES-210- 6257 del 30/06/2023	SAN MARTIN - ILUSIÓN	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	21,91	10/AGO/2023	10/AGO/2030
8	507908	Resolución No. RES-210- 6510 del 04/08/2023	JAMAICA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	71,92	22/AGO/2023	22/AGO/2030
9	507909	Resolución No. RES-210- 6509 del 04/08/2023	RIO NEGRO (Tablazo)	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	24,37	23/AGO/2023	23/AGO/2030
10	507910	Resolución No. RES-210- 6262 del 30/06/2023	MARSELLA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	43,87	10/AGO/2023	10/AGO/2030
11	507911	Resolución No. RES-210- 6261 del 30/06/2023	TOCOROMA LA VEGA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	199,66	10/AGO/2023	10/AGO/2030
12	507912	Resolución no. RES-210- 6264 del 30/06/2023	PRADERA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	21,88	10/AGO/2023	10/AGO/2030
13	507935	Resolución No. RES-210- 6263 del 30/06/2023	REMANSO - BRISAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	76,56	10/AGO/2023	10/AGO/2030
14	507936	Resolución No. RES-210- 6409 (17/JUL/2023)	BESOTE II	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	154,43	03/OCT/2023	03/OCT/2030
15	507937	Resolución No. RES-210- 6265 del 30/06/2023	ARCELEZ LA ESTRELLA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	75,34	30/AGO/2023	30/AGO/2030
16	508001	Resolución No. RES-210- 6324 del 07/07/2023	GUADALAJARA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	48,60	19/SEP/2023	19/SEP/2030
17	508002	Resolución No. RES-210- 6325 del 07/07/2023	EL BURRO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	14,58	19/SEP/2023	19/SEP/2030
18	508003	Resolución No. RES-210- 6437 24/jul/2023	HR	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	27,93	06/OCT/2023	06/OCT/2030
19	508004	Resolución No. RES-210- 6312 del 06/07/2023	ESPERANZA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	104,43	19/SEP/2023	19/SEP/2030
20	508005	Resolución No. RES-510- 26 del 07/07/2023	VILLA ESTHER LECHUGAL	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	123,85	19/SEP/2023	19/SEP/2030
21	508009	Resolución No. RES-210- 6489 del 02/08/2023	VÍA PROVINCIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	73,14	19/SEP/2023	19/SEP/2030
22	508010	Resolución No. RES-210- 6337 del 10/07/2023	LAS 3S	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	64,43	25/SEP/2023	25/SEP/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
23	508011	Resolución No. RES-210- 6338 del 10/07/2023	FM13	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	10,93	25/SEP/2023	25/SEP/2030
24	508012	Resolución No. RES-510- 29 del 17/07/2023	VILLA MARLENE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	94,82	03/OCT/2023	03/OCT/2030
25	508029	Resolución No. RES-210- 6336 del 10/07/2023	LA FE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	91,06	25/SEP/2023	25/SEP/2030
26	508045	Resolución No. RES-210- 6335 del 10/07/2023	EL HOYO DE SAN MARTIN	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar, Norte de Santander	52,39	25/SEP/2023	25/SEP/2030
27	508046	Resolución No. RES-210- 6364 del 10/07/2023	VEREDA EL BEJUCO SAN MARTIN 1	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	80,36	25/SEP/2023	25/SEP/2030
28	508047	Resolución No. RES-210- 6333 del 10/07/2023	VEREDA EL BEJUCO SAN MARTIN 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	80,36	25/SEP/2023	25/SEP/2030
29	508048	Resolución No. RES-210- 6332 del 10/07/2023	VEREDDA CIMARRÓN EL JAHUIL	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	73,01	25/SEP/2023	25/SEP/2030
30	508049	Resolución No. RES-210- 6331 del 10/07/2023	VDA VEGA GRANDE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	217,63	19/SEP/2023	19/SEP/2030
31	508050	Resolución No. RES-210- 6329 del 10/07/2023	VDA EL LUCERO - PELAYA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	32,81	19/SEP/2023	19/SEP/2030
32	508052	Resolución No. RES-210- 6330 del 10/07/2023	QDA VDA MELENDEZ1	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	133,70	19/SEP/2023	19/SEP/2030
33	508053	Resolución No. RES-510- 30 17/JUL/2023	QDA VDA MELENDEZ2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	140,98	03/OCT/2023	03/OCT/2030
34	508054	Resolución No. RES-210- 6411 17/JUL/2023	QDA VDA MELENDEZ3	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	127,60	03/OCT/2023	03/OCT/2030
35	508089	Resolución No. RES-210- 6334 24/JUL/2023	PARCELACIÓN PAYOA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	163,43	04/OCT/2023	04/OCT/2030
36	508090	Resolución No. RES-210- 6435 24/JUL/2023	COLINAS DE SAN ALBERTO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Norte de Santander	336,19	04/OCT/2023	04/OCT/2030
37	508092	Resolución No. RES-210- 6768 27/SEP/2023	PELAYA (El Rodeo, La Unión Y Nueva	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	218,76	05/DIC/2023	05/DIC/2030
38	508093	Resolución No. RES-210- 6431 del 24/07/2023	BESOTES	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	1.720,55	04/OCT/2023	04/OCT/2030
39	508095	Resolución No. RES-210- 6492 del 02/08/2023	PERALONSO 3	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	55,97	23/AGO/2023	23/AGO/2030
40	508097	Resolución No. RES-210- 6432 del 24/08/2023	POLÍGONO 3 INVIAS (Qda	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	18,29	04/OCT/2023	04/OCT/2030
41	508113	Resolución No. RES-210- 6440 del 25/08/2023	BESOTES III	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	36,48	06/OCT/2023	06/OCT/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
42	508405	Resolución No. RES-210- 6987 del 03/10/2023	CALIZAS ESPERANZA MKF-11421	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Norte de Santander	216,85	05/DIC/2023	05/DIC/2030
43	508406	Resolución No. RES-210- 7177 del 17/10/2023	SIMAÑA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	860,55	05/DIC/2023	05/DIC/2030
44	508407	Resolución No. RES-210- 7178 del 17/10/2023	LA VICTORIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	15,78	05/DIC/2023	05/DIC/2030
45	508409	Resolución No. RES-210- 7167 del 17/10/2023	PAILITAS 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	100,78	05/DIC/2023	05/DIC/2030
46	508410	Resolución No. RES-210- 7180 del 17/10/2023	ALCATRAZ	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	199,17	05/DIC/2023	05/DIC/2030
47	508411	Resolución No. RES-210- 7168 del 17/10/2023	TIJERAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	64,34	05/DIC/2023	05/DIC/2030
48	508412	Resolución No. RES-210- 7179 del 17/10/2023	OCA 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	37,63	05/DIC/2023	05/DIC/2030
49	508415	Resolución No. RES-210- 7169 del 17/10/2023	MARGARITA PANTANITO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	58,40	05/DIC/2023	05/DIC/2030
50	508416	Resolución No. RES-210- 7176 del 17/10/2023	MOSQUITO 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	80,30	05/DIC/2023	05/DIC/2030
51	508417	Resolución No. RES-210- 7780 del 27/11/2023	GUAJIRITA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	98,54	29/DIC/2023	29/DIC/2030
52	508418	Resolución No. RES-210- 7175 del 17/10/2023	POLIGONO 13 INVIAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	70,70	05/DIC/2023	05/DIC/2030
53	508419	Resolución No. RES-210- 7171 del 17/10/2023	POLÍGONO 15 INVIAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	110,88	05/DIC/2023	05/DIC/2030
54	508556	Resolución No. RES-210- 7376 del 01/11/2023	TRANSUCARSAS 1	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	1.315,02	05/DIC/2023	05/DIC/2030
55	508557	Resolución No. RES-210- 7287 del 25/10/2023	TRANSUCARSAS 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	288,72	05/DIC/2023	05/DIC/2030
56	508572	Resolución No. RES-210- 7389 del 01/11/2023	PELAYA I_LIB	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	51,04	05/DIC/2023	05/DIC/2030
57	508573	Resolución No. RES-210- 7392 del 01/11/2023	HACARITAMA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	48,60	05/DIC/2023	05/DIC/2030
58	508642	Resolución No. RES-210- 7779 del 27/11/2023	QUEBRADA PERALONSO 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	150,89	29/DIC/2023	29/DIC/2030
59	508502	Resolución No. RES-210- 7384 del 1/11/2023	NUEVA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	120.3196	1/04/2024	31/03/2024
60	508558	Resolución No. RES-210- 7288 del 25/10/2023	NUEVA 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	133.4422	1/04/2024	31/03/2024

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
61		Resolución No. RES-	SAN ALBERTO RIO	(89347) AUTOPISTA	Cesar	43.846 4	15/05/2024	14/05/2031
62	508831	Resolución No. RES-210- 8018 del 17/01/2024	SOGAMOSO I	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	15.855 7	1/03/2024	28/02/2031
63	508414	Resolución No. RES-210- 7174 del 17/10/2023	OCASUR	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	61.903 6	1/04/2024	31/03/2031

Fuente: Elaboración propia / Información Concesionario.

Para el periodo evaluado, se elaboraron los estudios correspondientes al Plan de Trabajos de Explotación para las Autorizaciones Temporales 507903, 507937, 507899, 507897, 508002, 507902, 507912, 508029, 508573, 508052, 507935, 508090 Y 508092 estos fueron radicados vía Web ante la Agencia Nacional de Minería (ANM), las especificaciones de radicado se relacionan a continuación.

Tabla 15. PTE Radicados

AT Placa Nº	Fuentes	Radicado ANM	Radicado ARG	Fechas
507903	Unión animito	20231002740222	ARG-2023-03005	17/11/2023
507937	Arcelez la estrella	20231002714312	ARG-2023-03005	1/12/2023
507899	Brisas de Cayumba	20231002764222	ARG-2023-03005	1/11/2023
507897	Diviso	20231002783162	ARG-2023-03005	13/12/2023
508002	El Burro	20231002798532	ARG-2023-03071	21/12/2023
507902	La Pampa	20241002834912	ARG-2024-00086	12/02/2024
507912	Pradera	20231002810552	ARG-2023-03114	28/12/2023
508029	La Fe	20241002883162	ARG-2024-00242	31/01/2024
508573	Hacaritama	20241002861602	ARG-2024-00160	22/01/2024
508052	Vda Melendez (KMA)	20241002987162	20241002987162	12/03/2024
507935	Remanso	20241003040282	ARG-2024- 00839	8/04/2024
508090	Colinas de San Alberto	20241003099602	ARG-2024- 01058	25/04/2024

4. COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ARG-2024-01067 del 29 de abril de 2024 el concesionario Solicito una mesa de trabajo presencial para revisión de compensaciones ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAV0024-14 y LAV0065-13, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de predios por parte de las Alcaldías y Corporaciones, para desarrollar las siguientes compensaciones:

Tabla 16. Compensaciones por Licencia ambiental para los Tramos Rectos

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
	Res 0097/2011	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	24492	22,27

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 5228	Res 0143/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	5448	4,95
	Res 0724/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	7448	6,77
	Res 0861/2011 - Res 1146/2011	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2553	2,32
	Res 1036/2016	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	1803	1,64
	Res 1036/2016	Fuentes de Materiales	Pérdida de Biodiversidad	0	1,05
	Res 0724/2012	Proyecto	Compensación Forestal	968	0,88
	Res 0861/2011	Proyecto	Compensación Forestal	40089	36,44
	Res 0097/2011	Variante Aguachica	Afectación de Coberturas Vegetales	0	14,52
	Res 0861/2011	Variante Besotes	Afectación de Coberturas Vegetales	0	8,17
	Res 0097/2011	Variante El Juncal	Compensación Forestal	1451	1,32
	Res 0097/2011	Variante El Líbano	Afectación de Coberturas Vegetales	0	3,69
LAM 5671	Res 0383/2016	Variante Morrison	Compensación Forestal	0	8,64
	Res 1589/2016	Variante San Martín	Afectación de Coberturas Vegetales	0	20,39
	Res 192/2014	ZODME	Compensación Forestal	557	0,51
	Res 904/2014	ZODME	Compensación Forestal	2156	1,96
	Res 1589/2016	Variante La Gómez	Pérdida de Biodiversidad	0	19,00
	Res 997/2012	Variante El Tropezón	Pérdida de Biodiversidad	0	0,95
	Res 997/2012	Variante El Burro	Pérdida de Biodiversidad	0	14,30
	Res 192/2014	Variante Floresta	Pérdida de Biodiversidad	0	13,90
	Res 290/2014	Variante La Mata	Afectación de Coberturas Vegetales	0	11,71
	Res 904/2014	Variante Pelaya	Pérdida de Biodiversidad	0	2,31
	Res 1589/2016	Variante Pailitas	Pérdida de Biodiversidad	0	160,80
	Res 997/2012	Variante Las Vegas	Pérdida de Biodiversidad	0	22,00
	Res 0040/2015	Variante Curumaní	Pérdida de Biodiversidad	0	26,00
	Res 997/2012	Proyecto	Compensación Forestal	27	0,02

Tabla 17. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes No Construidas

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 6301	Res 0968/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	1474	1,34
	Res 0968/2014	Proyecto	Pérdida de Biodiversidad	0	636,00

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 5680	Res 0759/2012	Proyecto	Compensación Forestal	18	0,02
LAM 6171	Res 0768/2014	ZODME	Compensación Forestal	152	0,14
	Res 0768/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	28794	26,18
	Res 0768/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	10583	9,62
LAV 0024-14	Res 0250/2015	Tramos Rectos	Compensación Forestal	66165	60,15
LAV 0065-13	Res 1291/2014	ZODME	Compensación Forestal	1072	0,97
	Res 1291/2014	ZODME	Compensación Forestal	1683	1,53

Tabla 18. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes Construidas

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 5427	Res 0164/2011	Variante Minas	Afectación de Coberturas Vegetales	0	52,59
LAM 5681	Res 0653/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	171	0,16
LAM 5682	Res 0650/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2331	2,12
LAM 5683	Res 0694/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2459	2,24
LAM 5684	Res 0651/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	724	0,66
LAM 5718	Res 0731/2012	Proyecto	Pérdida de Biodiversidad	0	574,00
LAM 5723	Res 0652/2012	Tramos Rectos	Compensación Forestal	41890	38,08

Durante el mes de mayo la Interventoría adelanta la verificación de los actos administrativos y se programara mesa de trabajo para verificar los costos de esta actividad.

5. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Durante el mes de mayo de 2024 el Concesionario radico la correspondencia presentada a los entes ambientales con forme a lo establecido por el contrato.

En la siguiente tabla se presentan los oficios radicados los cuales recopilan la correspondencia del mes de junio/2024

Tabla 19. Consolidados comunicados desde y hacia las autoridades ambientales

FECHA	REMITE	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
4-jun-24	CARG	CCPC	ARG-2024-01425	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
19-jun-24	CARG	CCPC	ARG-2024-01543	Notificación de correspondencia enviada y recibida
28-jun-24	CARG	CCPC	ARG-2024-01654	Notificación de correspondencia enviada y recibida

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.
(…)
Antecedentes 2023 - Quebrada Torcoroma.

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG -278-2023 del 08/02/2023 y ARG-349-2023 del 17-02-2023 presentó y cumplió con el siguiente cronograma de actividades para la elaboración del estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma

y estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación.

Tabla 20. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Fecha de inicio	Duración (Días hábiles)	Fecha de finalización
Estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirarse el material continuará o no el proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Dos perforaciones a lado del cauce de 5m de profundidad cada una	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulométria)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	6	01/03/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23
Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Toma de muestras (2) del lecho	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	2	23/02/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23

Fuente: Comunicación ARG-278-2023 del 08/02/2023

El pasado 14-03-2023 se llevó a cabo la socialización informativa programada con las Autoridades Municipales del Municipio de San Martín (Cesar), contándose con la asistencia del área técnica, predial, socio predial, ambiental y social del Concesionario y la interventoría.

Mediante comunicación ARG-448-2023 del 02-03-2023, el Concesionario da respuesta a la comunicación del área social de la interventoría CCPC-ANI-0192-0123 “Alerta sobre posible riesgo de colapso de las viviendas ubicadas en el sector Torcoroma, Municipio San Martin” El Concesionario informa que no ha no ha recibido ninguna solicitud formal por parte de la comunidad, que tenga relación con lo solicitado por la interventoría y teniendo en cuenta que el caso referenciado, se encuentra en proceso judicial, el Concesionario se encuentra impedido jurídicamente, para realizar cualquier tipo de intervención de obras sociales en dicha comunidad.

El 24-03-2023, el Concesionario expuso a la ANI y a la Interventoría, el estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma, el cual tiene como objetivo realizar un estudio del comportamiento del cuerpo de agua, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda del mismo, con el propósito de establecer si después de retirar el material pétreo, se induce algún proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda Puente Torcoroma.

Como compromiso se incluirá la posible solución en el estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma y la entrega del estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma. Para finalizar la reunión el Concesionario informo, que el compromiso establecido para el 23-03-2023 con la comunidad del municipio de San Martin (Cesar) sobre la socialización de los resultados del Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, se reprogramó para hacer entre el 13 y 14 de abril de 2023.

Mediante comunicado ARG-609-2023 del 24-03-2023, el Concesionario remite a la interventoría Informe de Avance, sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

Mediante comunicado ARG-646-2023 del 28-03-2023, el Concesionario da alcance al comunicado ARG-609-2023 del 24/03/2023. Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-609-2023 del 28-03-2023, el Concesionario entregó un avance sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6 y a la fecha está en revisión por parte de la Interventoría.

Mediante comunicación 20236050123841 del 17-04-4023, remitió a la ANLA el estudio evaluación de las condiciones estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente vereda puente Torcoroma, y se estaba a la espera de las consideraciones de la Autoridad Ambiental y mediante comunicación 20236050123801 del 17-04-2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a “Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la

Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada", después de la visita de seguimiento realizada los días 4 y 5 de julio de 2023 por la ANLA, se está en espera del pronunciamiento por parte de esa Entidad.

Durante Julio de 2023, la interventoría hizo acompañamiento al Concesionario y a la autoridad ambiental (ANLA), que realizó Visita de control y seguimiento ambiental a Licencia ambiental (Resolución 861 de 2011, expediente 5228) para el Proyecto Vial denominado Ruta del Sol, Sector 2, tramos 1, 5 y 6 y obras anexas, localizados en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca), Puerto Boyacá (Boyacá), Barrancabermeja, Sabana de Torres y Rionegro (Santander), San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, La Gloria y Pelaya (Cesar).

El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023, el cual entre otros aspectos evaluó los estudios de la Quebrada Torcoroma entregados y estableció nuevos requerimientos (…)"

7. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 "Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático", que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

- Mediante comunicación ARG-1135-2023 del 01-06-2023, el Concesionario remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

- Mediante comunicación ARG-1418-2023 del 28-06-2023 el Concesionario, propuso una mesa de trabajo para el día 4 de julio de 2023, para la revisión de la versión final del documento.

- El 04-07-2023 se realiza la revisión de las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0527-0623 del 22-06-2023, radicado 20234090692112 y se revisa la versión final de documento en su totalidad.

- En cumplimiento de los compromisos el Concesionario remite la versión final del documento mediante comunicación ARG- 1558-2023 del 12/07/2023.

- La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 del 31-07-2023, con radicado 20234090850312.

Durante el mes de junio no se desarrollaron actividades dirigidas al programa de Aporte Sostenible.

8. DOCUMENTO PAGA.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

“(…)(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio. (…)”

8.1 UF 0

- El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22-12-2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

 (…) Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:

 1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.

 2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD. (…)

- El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27-01-2023 y ARG-211-2023 del 01-02-2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de la oficinas de atención al usuario y se

evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

- Mediante comunicación ARG-498-2023 del 10-03-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la "Prueba Piloto" de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

- Mediante comunicación ARG-967-2023 del 11-05-2023, el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica - Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental "PAGA".

- Mediante comunicación ARG-1180-2023 del 02-06-2023, el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario, se realizaría mesa de trabajo el día 4/07/2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría, que se aplazó por la visita de seguimiento y control anunciada por la ANLA

- En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 del 17-07-2023, del documento PAGA de Operación y mantenimiento, con la actualización correspondiente a la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado y No objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 del 31-07-2023, radicado 20234090849872.

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

Durante junio del 2024 no se desarrollaron acciones sobre el PAGA de la UF0.

8.2 UF 3 Y 10

- El Concesionario, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30-11-2023 hace entrega a la interventoría del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

- Por su parte, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11-12-2023, remite al concesionario las observaciones realizadas al documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial presentado, mediante comunicado ARG-2023-

02774 del 30/11/2023 cuyo asunto es: Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

- Luego, mediante comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21-12-2023, la interventoría envía al Concesionario, alcance a su comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. Este alcance, tiene como fin, presentar las observaciones de revisión a la dimensión social del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 - Sabana de Torres – Curumaní.

- El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 da respuesta al comunicado de la interventoría CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023, donde se da alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 cuyo asunto es: Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.

- El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 con asunto: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023; da alcance a la comunicación de la interventoría CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. El Concesionario solicita mesa de trabajo Social y ambiental, entre el Concesionario y la interventoría para el día 15/01/2024, con el fin de alinear las observaciones relacionadas en la comunicación CCPC-ANI-0993-1223 sobre categorización de complejidad del proyecto e inclusión de fichas de manejo, según la Guía Manejo Ambiental de Proyecto de infraestructura vial (INVIAS), Volumen 6, numeral 4.2.2

- Posteriormente, mediante comunicado ARG-2024-00052 del 09-01-2024, el Concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11/12/2024, con Asunto: “Respuesta ARG-2023-02774 del 30/11/2023. Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.”

- Para el mes de Febrero de 2024, mediante comunicación ARG-2024-00272 del 06-02-2024, con asunto: Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 el Concesionario a partir de las mesas de trabajo realizadas con la interventoría los días 15 y 22 de enero de 2024, remitiendo el documento PAGA de mejoramiento de las UF3 y UF10 con la atención a las observaciones del componente Social y Ambiental.

- El 5 de marzo del 2024, con el oficio CCPC-ANI-0171-0324 la Interventoria de Respuesta ARG-2024-00272 (6/02/2024) con el cual emite el concepto favorable al PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10, pero condicionado al cumplimiento y actualización del mismo.

4/04/2024 CCPC-ANI-248-0424 Y 25/04/2024 CCPC-ANI-301-0424, la Interventoria Solicitud la información sobre estado actual de los trámites ambientales requeridos en el marco del PAGA aplicable para la UF 3 y UF 10

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

En el mes de junio no se desarrollaron actividades relacionadas para este PAGA.

9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

9.1 Licencias ambientales

En el mes de junio no se desarrollaron actividades autorizadas por licencias ambientales.

9.2 UF 3 y 10 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

En el mes de junio no se desarrollaron actividades para estas unidades Funcionales.

9.3 UF 0 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) PARA Operación y Mantenimiento

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

(1) Obras de mejoramiento del puente San Pedro PR81+400 / RN4515 - Curumaní (Cesar)
(2) Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
(3) Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
(4) Corrección y medición de fisuras
(5) Corrección de baches
(6) Señalización Vertical
(7) Señalización Horizontal
(8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, la interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto a las actividades de campo, el concesionario continuó con recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Desde el área ambiental de la interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA para la UF0 - O&M V3, en cada una de las actividades ejecutadas:

Actividades de Gestión ambiental ejecutadas por el Concesionario en Junio- 2024.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	1
PROYECTO	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
CÓDIGO	DAGA-1.1-01
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Lilibeth Zambrano Rangel	Auxiliar Ambiental
Néstor Daniel Torres Marulanda	Auxiliar Ambiental
Juan Camilo Galvis Sierra	Auxiliar Ambiental
Luis German Polo Salcedo	Residente Ambiental (EPC)

A continuación, se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

- Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del apéndice técnico No. 6, correspondientes a la etapa de pre construcción.

- Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (Mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores, toma de muestras de apiques, etc.).

- Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de Orden y aseo del frente de obra.
- Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
- Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado y material de derrumbes).
- Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).
- Manejo de sustancias químicas (SGA) y Kit antiderrames: Respecto a este ítem, se evidenció que no se cuenta con ellos, en vehículos, ni maquinaria, así como tampoco en los vehículos de operación y mantenimiento para atención de emergencias (Carrotaller, grúa, vehículo de inspección y ambulancias).
- Seguimiento a contratistas en obra.

- Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

- Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	2
PROYECTO	Capacitación y concienciación para el personal de la obra
CÓDIGO	DAGA-1.2-02
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Inducciones.

Durante el periodo, se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En esta actividad se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

La temática de la capacitación fue: Atropellamiento y pasos de fauna, y se dirigió a 176 personas.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de junio se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

Fotos de las inducciones





Fotos de la Capacitación al personal de obra









PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	3
PROYECTO	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto
CÓDIGO	DAGA-1.3-03
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Durante el mes de junio del2024, no se utilizaron permisos asociados al PAGA de la UF0.	

PROGRAMA	**2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	1
PROYECTO	Manejo integral de materiales de construcción
CÓDIGO	PAC-2.1-04
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este período, se continúa con los frentes de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, el cual está orientado a la corrección de hundimientos y baches, para el cumplimiento de dichos indicadores.

El transporte de material específicamente el producto de la limpieza de derrumbes y taludes inestables se realizó en vehículos y/o recipientes especiales, que permitieron un adecuado desplazamiento y minimizó la posibilidad de derrames y contaminaciones al suelo y cuerpos de agua.

Asfalto: La planta de producción de mezclas asfálticas y agregados se encuentra ubicada en el PR18+600 de la R4515 sentido Norte-Sur. Aún la planta no se encuentra en operación ni funcionamiento, a pesar de la evidencia de la instalación de algunos equipos.

La Interventoría mediante CCPC-ANI-0249-0424. (Rad ANI. 20244090403732) del 04-04-2024, solicito información de los avances en los trabajos para la puesta en operación de la planta; para lo cual el concesionario Solicito claridad de la solicitud con el oficio ARG-2024-00939 del 17-04-2024.

Por lo anterior, Interventoría solicito claridad en el estado operativo de la Planta y la información y ubicación de las fuentes pétreas que serán utilizadas, CCPC-ANI-0311-0424. (Rad ANI. 20244090485332) del 25-04-2024.

Los materiales adquiridos en el periodo fueron suministrados por G&M y KMA, Los soportes se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**

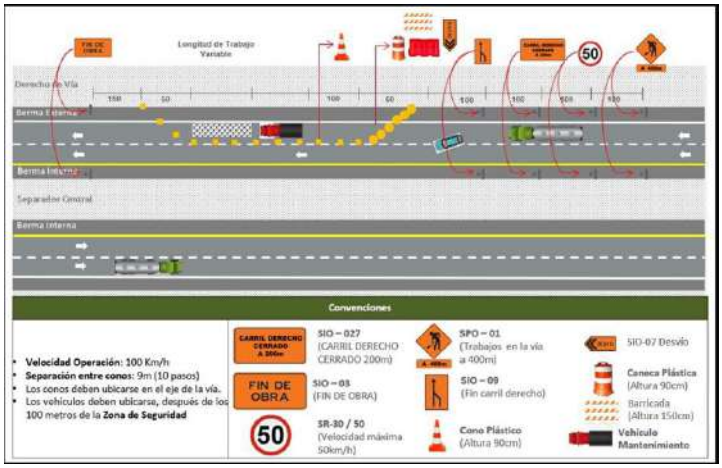
ID	2
PROYECTO	Señalización frentes de obra y sitios temporales
CÓDIGO	PAC-2.2-05
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para el desarrollo de las actividades durante el mes de junio se solicitó mediante el oficio CCPC-ANI-0488-0624 de 24/06/2024 dar cumplimiento de la señalización temporal de obra conforme a lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

Además, ejecutar e implementar todas las acciones y medidas descritas en el Plan de Manejo de Tránsito presentado por el Concesionario, donde se incluye el esquema de señalización para la intervención y ejecución de obras, deben manifestarse y cumplirse en su totalidad de manera permanente durante la ejecución de los trabajos en cada frente obra, a cabalidad con los lineamientos exigidos por el Manual de Señalización Vial 2015.

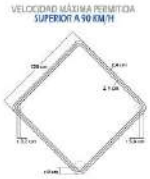
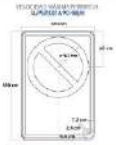
Teniendo en cuenta la señalización puesta en cada frente de obra, se evidencio que algunos frentes de obra asociados a la UF0, NO cumplen con las especificaciones técnicas mínimas del manual y NO satisfacen los criterios de seguridad vial de los usuarios durante la ejecución de las actividades.

Como se observó en el frente de obra: PR 00+000 calzada sencilla Ruta 4514 San Alberto - La Mata, donde no se cumple a satisfacción el esquema Obra ocupando el carril derecho en doble calzada

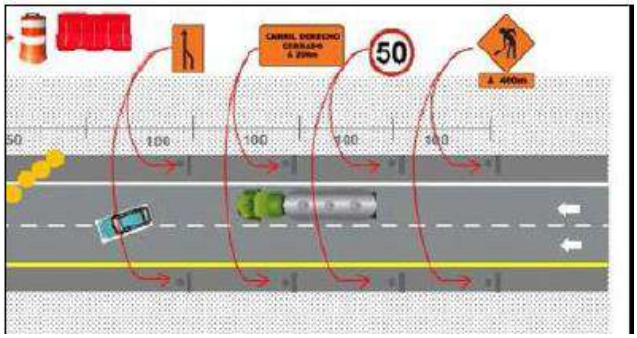


Fuente: Plan de Manejo de Tránsito (ARG-045-2023)

A continuación, se presenta registro fotográfico de la señalación para este frente de obra en un solo carril de la Ruta 4514:

FRENTE DE OBRA: PR 00+000 CALZADA SENCILLA RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA.				
SEÑAL	TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015
		CUMPLE	NO CUMPLE	
	SR-30 (Diámetro=0.75m)		X	 Diámetro <1.20 m
	SPO-01 (Dimensiones=0.75 m x 0.75 m)		X	 (Dimensiones<1.20 m x 1.20 m)
	SIO-09 (Dimensiones=0.60 m x 1.20 m)		X	 Dimensiones<1.20 m x 1.80 m
	SIO-09 (Dimensiones=0.60 m x 1.20 m)		X	 Dimensiones<1.20 m x 1.80 m

Por otra parte, se observa el cumplimiento en la señalización en los dos costados de la calzada en frentes donde se adelanta la rocería y mantenimiento de zonas verdes.



Fuente: Plan de Manejo de Tránsito (ARG-045-2023)

A continuación, se presenta registro fotográfico de la señalización en los dos costados de la calzada de un frente de obra:



El 26-06-2024 la Agencia Nacional de Infraestructura con el consecutivo 20245010217311 solicitó al Concesionario atender de manera oportuna y diligente, la solicitud realizada por la Interventoría sobre la señalización de obra y de esta manera no se vea afectado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	3
PROYECTO	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
CÓDIGO	PAC-2.3-06
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Durante el presente mes de junio 2024 el concesionario realizó actividad de fresado en sector críticos, el concesionario informó que lo dispuso mediante donaciones y los soportes serán adjuntados el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.	



Actividades de fresado RN4514 PR61+600

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	4
PROYECTO	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales
CÓDIGO	PAC-2.4-07
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:

- Clasificación y reducción en la fuente.
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Disposición final de residuos.



Punto ecológico Peaje Pailitas

En los frentes de obra transitorios no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados.

Para la disposición final de los residuos sólidos, el Concesionario manifiesta que se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos.

Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.



Recolección de residuos PR 51+400 RN4515

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	1
PROYECTO	Manejo de aguas superficiales
CÓDIGO	PGH-3.1-08
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el periodo de junio de 2024 no se llevaron a cabo actividades en cumplimiento a la Ficha PGH-3.1-08, “Manejo de aguas superficiales”.

Sin embargo, se realizó la compra de agua industrial a:

Geoma consultoría: Resolución de Corpocesar no. 0093-27 de febrero de 2019.

Servicios públicos de sanaba de torres – Santander - ESPUSATO: Resolución 0980 de 07/10/2011 de la CAS.

Los soportes y certificados de los volúmenes se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.



Suministro de agua en Planta PR 30+390 RN4514



Suministro a maquinaria frente fresadora PR 61+750 RN4513

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	2
PROYECTO	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
CÓDIGO	PGH-3.2-09
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Para el período, los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico. Para lo cual se implementaron las siguientes acciones:	



Mantenimiento de Batería Sanitaria PR83+330 RN4513

Para el manejo de los residuos líquidos domésticos generados por las actividades de operación y mantenimiento, se cuentan con unidades sanitarias ubicadas en el PR 18+600 RN 4515 (2 unidades), el cual el proveedor encargado de su limpieza y recolección de residuo liquido es Bañomovil y el encargado de la disposición final es EMPOBOSCONIA, otras unidades sanitarias se encuentran en los peaje Pailitas y La Gomez y el proveedor encargado de la limpieza y recolección de residuo liquido es SOLUSAM y los encargados de la disposición final es GEOAMBIENTAL S.A.S.

Los certificados para esta actividad se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	1
PROYECTO	Manejo del descapote y cobertura vegetal
CÓDIGO	PBSE-4.1-10
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

- En esta etapa del proyecto, no se han realizado actividades de descapote.

 Para los tres corredores viales existentes se cuenta con siete (7) cuadrillas para las actividades rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas y demás actividades de mantenimiento.

 Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	4	0
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S	4	1
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S	8	0
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S	10	1
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS	10	1
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S	8	1
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S	8	1

Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales del corredor vial. Los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

Rocería mecánica y manual de laterales y separadores del corredor vial





PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	Este programa cuenta con tres proyectos:
PROYECTO	Protocolos de fauna en obra y en vías
CÓDIGO	PBSE-4.2-11 y PBSE-4.2-12
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Rescate y reubicación de Fauna silvestre

Durante el presente período se llevó a cabo el rescate de un oso perezoso de dos dedos *(Choloepus hoffmannide)* en la vía que conduce hacia San Alberto a la altura del PR 4+450 RN4513; se realizó la revisión del individuo y se encontraba en perfectas condiciones, posterior a esto se hizo la reubicación en un área que corresponde a las mismas condiciones de coberturas de vegetación donde fue encontrado.



Atropellamiento de Fauna Silvestre:

Durante el mes de junio el concesionario reporto (1) individuo de fauna silvestre atropellada, el Mapache cangrejero (*Procyon cancrivorus*) en el PR 62+100 – RN 4515.

La Interventoría en los recorridos de inspección registro (1) individuo *Tamandua mexicana* (Oso hormiguero) en las coordenadas N8°49´34´´ W73°40´35.

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	1
PROYECTO	**Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio**
CÓDIGO	PMIT-5.2-13
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Durante el periodo se realizó el montaje de campamentos temporales suministrados con extintores, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia e instalación de baterías sanitarias.	



Maquinaria en obra PR61+450 RN4514

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	2
PROYECTO	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
CÓDIGO	PMIT-5.2-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el mes de junio la interventoría realizó inspecciones aleatorias a los vehículos y maquinaria del concesionario, evidenciando que



Kit antiderrame PR58+260 RN 4515

Los equipos cuentan con una carpeta con los registros o reportes de mantenimiento preventivo y correctivo al día.

Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tal fin.

La maquinaria y vehículos cuentan con extintores multipropósito, pito y luces de reversa, certificados de emisiones de gases y SOAT vigentes y demás elementos de prevención y seguridad reglamentados. Así como con kit antiderrames para la atención inmediata de eventos.

10. INFORME MENSUALES Y TRIMESTRALES

10.1 Informe Del Concesionario

5/06/2024 con el comunicado ARG-2024-01445 en Cumplimiento a la Sección 3.4, literal (a) (b) del Capítulo III, del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. El concesionario “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No. 06”.

5/06/2024 con el comunicado ARG-2024-01440 en Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de mayo de 2024.

26/06/2024 la interventoría con el oficio CCPC-ANI-508-0624 da Respuesta al comunicado ARG-2024-01445 generando observaciones al Informe Trimestrales Ambientales No 6.

10.2 Informe De Interventoría

Durante el mes de junio del 2024 se desarrollaron las siguientes acciones:

El 4 de junio del 2024 con el serial 20245010184691 la ANI da la Aprobación del Informe Mensual No. 16 correspondiente al mes de marzo 2024.

Con el consecutivo CCPC-ANI-479-0624 el 19/06/2024 se hace Entrega informe mensual No 18 de interventoría – mes de mayo de 2024.

11. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS

El Concesionario dando cumplimiento al Numeral d) del Título 3.3 Obligaciones de Concesionario con la Interventoría y la ANI, el cual indica: *…remitir a la Interventoría, diligenciados para el periodo de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios; la entrega de esta información se realizará con una periodicidad mensual y se deberá entregar los cinco (5) días siguientes a la culminación del periodo de evaluación; así como la demás información que la interventoría considere relevante para elaborar el informe mensual que debe remitir a la ANI…*

Por lo anterior, mediante el radicado ARG-2024-01444 del 05-06-2024, el Concesionario hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes para el mes de Mayo/2024, para:

Tramos Rectos:
Resolución 0997 de 2012 (Expediente LAM5671)
Resolución 0861 de 2011 (Expediente LAM5228)

Variantes CONSTRUIDAS:
Resolución 650 de 2012 (Expediente LAM5682)
Resolución 652 de 2012 (Expediente LAM5723)
Resolución 651 de 2012 (Expediente LAM5684)
Resolución 653 de 2012 (Expediente LAM5681)
Resolución 164 de 2011 (Expediente LAM5427)
Resolución 731 de 2012 (Expediente LAM5718)
Resolución 694 de 2012 (Expediente LAM5683)

Variantes NO CONSTRUIDAS:
Resolución 1204 de 2023 (Expediente LAM5680)
Resolución 1063 de 2023 (Expediente LAM6171)
Resolución 1631 de 2023 (Expediente LAM6301)
Resolución 1007 de 2023 (Expediente LAV0024-14)
Resolución 0991 de 2023 (Expediente LAV0065-13)

Estos formatos son entregados mes vencido y contienen los soportes de gestión ambiental requeridos para la elaboración de los informes de cumplimiento ambiental (ICA) que deben ser presentados por la entidad a la ANLA. Los cuales se adjuntan en el Anexo 5.

12. MANEJO DE FAUNA.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se llevaron a cabo actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas: Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna.

Durante el mes de junio/2024 el Concesionario ARG reporto un Mapache cangrejero (*Procyon cancrivorus*) y la interventoría identifico un individuo atropellado de *Tamandua mexicana* (Oso hormiguero)

Tabla 21. Distribución de fauna siniestrada durante el mes de junio de 2024

Fecha	Especie atropellada	Familia	PR	Registro Fotográfico
24/06/2024	Procyon cancrivorus	Procyonidae	PR 62+100 – RN 4515	



Tamandua mexicana (Oso hormiguero) en las coordenadas N8°49´34´´ W73°40´35.

El concesionario en el mes de junio 2024 mediante los consecutivos ARG-2024-01596 y ARG-2024-01639 solicito a las Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB y Corporación Autónoma Regional del Cesar, evaluar la posibilidad de establecer un convenio de prestación de servicios veterinarios, del Centro de Atención y valoración de Fauna Silvestre de la entidad.

13. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO.

13.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida por la Interventoría durante el mes de junio de 2024.

Tabla 22. Correspondencia recibida por Interventoría - junio 2024

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
31-may-24	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01173	Alcance a la comunicación ANLA 20244300373901 del 28 de mayo de 2024, relacionada con la convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental proyecto denominado “Construcción de la variante

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
				Besote en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar, el cual hace parte del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque de la etapa 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol." Expediente: LAM5683
4-jun-24	ARG	GERMAN BARRETO ARCINIEGAS - ANLA	ARG-2024-01419	Solicitud mesa de trabajo presencial, para revisión de valoración de costos ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAW0024-14 y LAV0065-13.
4-jun-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01425	Notificación correspondencia enviada y recibida
4-jun-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010184691	Aprobación Informe Mensual No. 16 correspondiente al mes de marzo 2024.
5-jun-24	ANI	Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	ARG-2024-01440	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de mayo de 2024.
5-jun-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01444	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de mayo de 2024.
5-jun-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01445	Cumplimiento a la Sección 3.4, literal (a) (b) del Capítulo III, del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestral Ambiental No. 06".
6- jun-24	CAS	ARG	ARG-CR-2024-01216	Respuesta notificación de tala de árboles por emergencia Rad CAS N° 80.30.7519.2024
6- jun-24	CORPOCESAR	ARG	ARG-CR-2024-01217	NOTIFICACION AUTO No. 107 de fecha 04 de junio de 2024
12-jun-24	ARG	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2024-01462	Respuesta comunicación ANLA 20244700340251 de 15 de mayo "Resultado de la segunda Verificación Preliminar del ICA 2-Las Vegas (VPI) Radicado ANLA:20246200443602 del 22 de abril de 2024: Paso vial por los centros poblado: La Floresta, Las Vegas y Pelaya en el departamento del Cesar, que hacen parte del sector 2 Tramo 7: entre la Mata – San Roque del proyecto vial Ruta del Sol. Expediente LAM6171"
13-jun-24	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01267	Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado "Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata – San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas", cuyo titular es la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
				GRANDE S.A.S., localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar.
14-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01432	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 266, del 27/05/2024, realizado a la Autorización temporal 507911 Torcoroma.
14-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01435	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 290 del 29/05/2024 realizado a la Autorización temporal 508011 FM13.
14-jun-24	ARG	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2024-01493	Solicitud de pronunciamiento sobre recursos de reposición de los expedientes LAM9420-00 (LAM5671), y LAM9403-00 (LAM5228).
14-jun-24	ARG	PASCUAL VICENCTE CORREA OSORIO	ARG-2024-01511	Remisión de soportes de cumplimiento del Auto No. 107, del 04 de junio de 2024. Expediente: CGRF 132-2023
17-jun-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01514	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-431-0624 con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03.”
17-jun-24	ANI	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	20245010202101	Remisión CIRCULAR No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024. “Preparación ante el Fenómeno “La Niña 2024 – 2025.”.
17-jun-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20246050197521	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0401-0524 con radicado ANI No. 20244090613312 del 22 de mayo de 2024 - Solicitud No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos Nos. 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023 y 011320 del 28 de diciembre de 2023.
17-jun-24	ANI	Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050199091	LAM5684. Construcción paso vial por el centro poblado de San Martín. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
17-jun-24	ANI	Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050200911	LAM5683. Construcción paso vial por el centro poblado de Besote. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
17-jun-24	ANI	Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050200921	LAM5723. Construcción paso vial por el centro poblado de Minas. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
17-jun-24	ANI	Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050200931	LAM5718. Construcción paso vial por el centro poblado de Aguachica. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
17-jun-24	ANI	Secretaria de Ambiente DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050200951	LAM5684. Construcción paso vial por el centro poblado de San Martín. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones. Radicados ANI No. 20244090677592 y 20244090679792.
17-jun-24	ANI	Autopista del Río Grande S.A.S	20246050200961	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA- pago visitas de seguimiento y control.
17-jun-24	ARG	ANM	ARG-2024-01532	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal .508572 LA PELAYA LIBANO
18-jun-24	ARG	ANLA	ARG-2024-01535	Respuesta requerimientos Resolución 1291, del 28 de octubre de 2014. Expediente LAV0065-13.
18-jun-24	ARG	ANLA	ARG-2024-01536	Respuesta requerimientos Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015. Expediente LAV0024-14.
18-jun-24	ARG	ANLA	ARG-2024-01537	Respuesta requerimientos Resolución 1291, del 28 de octubre de 2014. Compensaciones ambientales expediente LAV0065-13.
18-jun-24	ARG	ANLA	ARG-2024-01538	Respuesta requerimientos Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015. Compensación ambiental expediente LAV0024 - 14.
18-jun-24	ANI	AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	20245010207201	Solicitud de información del estado de los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol. Solicitud información recursos de reposición radicados No. radicados ANLA No. 20246200363522, del 03/04/2024 y 20246200270662, del 11/03/2024.
19-jun-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01543	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
19-jun-24	ANI	DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050202891	LAM5682. Construcción paso vial por el centro poblado del Líbano. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
19-jun-24	ANI	DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050202911	LAM6171. Construcción paso vial por los centros poblados de La Floresta, Pelaya y Las Vegas. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
19-jun-24	ANI	DEPARTAMENTO DEL CESAR	20246050202981	LAM5681. Construcción paso vial por el centro poblado de Morrison. Derecho de Petición. Licencias y Plan de Compensaciones.
20-jun-24	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-2024-01234	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
20-jun-24	ARG	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES	ARG-2024-01555	Respuesta a correo electrónico del 17 de junio de 2024, con asunto “SEÑALIZACION EN ESCUELA LA GOMEZ”.
21-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01581	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Bucaramanga.
21-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01582	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Bucaramanga.
24-jun-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ARG-2024-01599	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0465-0624, del 14 de junio de 2024, con Asunto: “otorgamiento de plazo de cura por parte de la interventoría al concesionario AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión No 003 de 2022 Apéndice Técnico 6 “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023,10785 del 21 de diciembre de 2023,011320 del 28 de diciembre de 2023”.
25-jun-24	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR	ARG-2024-01233	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal**.**
24-jun-24	ARG	CDMB	ARG-2024-01596	Solicitud de prestación del Servicio en el CAVFS de la CDMB
20-jun-24	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01364	Notificación Resolución No. 1203 del 19 de junio de 2024
20-jun-24	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01365	Notificación Resolución No. 1204 del 19 de junio de 2024
21-jun-24	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01371	Notificación Resolución No. 1221 del 20 de junio de 2024
24-jun-24	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01380	Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata – San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas”, cuyo titular es la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar.

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
25-jun-24	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01408	Citación para Notificación Resolución No. 1252 del 24 de junio de 2024.
25-jun-24	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01414	Notificación Resolución No. 1253 del 24 de junio de 2024.
26-jun-2024	ANLA	ARG	ARG-CR-2024-01435	Prórrogaa comunicación con radicación en ANLA 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024. Solicitud mesa de trabajo destinada a obtener orientación técnica.
26-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01610	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal .507902 LA PAMPA
27-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01618	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal 507908 JAMAICA
27-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01624	Renuncia total de Autorizaciones temporales Punto Atención Regional Valledupar
27-jun-24	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-2024-01625	Alcance comunicación ARG-2024-01511, radicado 06842 del 17/06/2024, con asunto “Remisión de soportes de cumplimiento del Auto No. 107, del 04 de junio de 2024. Expediente: CGRF 132-2023
27-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01627	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal .508048 CIMARRON
27-jun-24	ARG	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	ARG-2024-01639	Solicitud de prestación del Servicio en el CAVFS de la CORPOCESAR
27-jun-24	ANI	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010217311	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0488-0624 con radicado ANI No. 20244090763042 del 24 de junio de 2024 – “Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.”
28-jun-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01654	Notificación de correspondencia enviada y recibida
28-jun-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ARG-2024-01656	Respuesta a la comunicación 20246050200961, del 14 de junio de 2024, con Asunto: “Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA- pago visitas de seguimiento y control.”

Fuente: Elaboración propia.

13.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona la correspondencia generada por la Interventoría durante el mes de junio de 2024.

Tabla 23. Correspondencia enviada por Interventoría – junio 2024

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
6/06/2024	CCPC-ANI-431-0624	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
6/06/2024	CCPC-ANI-432-0624	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1060-0124 (RAD ANI No. 20244090011662) de fecha 05 de enero de 2024 – Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.	ANI
6/06/2024	CCPC-ANI-434-0624	Solicitud de Verificación de Sectores Correspondientes a los Pasos Escolares y su respectiva Señalización en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
12/06/2024	CCPC-ANI-456-0624	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: “Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
14/06/2024	CCPC-ANI-465-0624	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023, 011320 del 28 de diciembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
18/06/2024	CCPC-ANI-473-0624	Solicitud de atención a la CIRCULAR ANI No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024 Preparación ante el Fenómeno “La Niña 2024 – 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
21/06/2024	CCPC-ANI-479-0624	Entrega informe mensual No 18 de interventoría – mes de mayo de 2024	ANI

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
19/06/2024	CCPC-ANI-485-0624	Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 71+040 Ruta 4514 Sector Aguachica: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
24/06/2024	CCPC-ANI-488-0624	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
24/06/2024	CCPC-ANI-494-0624	Respuesta a su Oficio ARG-2024-01514: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-431-0624 con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-01288. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG- 2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
26/06/2024	CCPC-ANI-508-0624	Respuesta al comunicado ARG-2024-01445 “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE